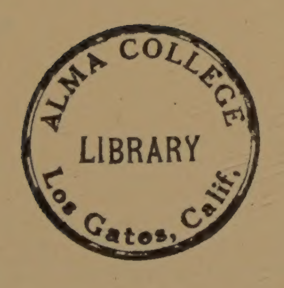
HISPANIA SACRA

REVISTA
DE
HISTORIA ECLESIÁSTICA

VOL. XIV
1961



INSTITUTO P. ENRIQUE FLÓREZ
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
BARCELONA-MADRID
MCMLXII



CON LICENCIA ECLESIÁSTICA

DEPÓSITO LEGAL. — M. 553. — 1958

ATENAS A. G. - Escorial, 135 - BARCELONA

Fasc. I

1. ESTUDIOS HISTÓRICOS

FORMACIÓN DE LA PROVINCIA BRACARENSE DESPUÉS DE LA INVASIÓN ÁRABE

1. Interés del tema

El tema de la restauración eclesiástica de la provincia bracarense no es nuevo, pero no se ha tratado — que yo sepa — con la atención ni con la amplitud que el tema merece. Se ha tocado incidentalmente el problema, al tratar de algunos obispados pertenecientes a la mencionada provincia, pero no se ha dedicado un estudio detenido y particular. El P. Flórez en su *España Sagrada* no pasó de la invasión árabe, por lo que a Braga se refiere y, aunque dedicó unas páginas a la sede de Braga, se limitó a transcribir lo que dejó manuscrito fray Gerónimo Román, sin entrar para nada en el tema de la provincia [1]. Deudor a las breves páginas de Flórez es La Fuente [2], quien se limita, por su cuenta, a darnos el nombre del primer arzobispo bracarense después de la reconquista.

Entre los portugueses, la cuestión ha merecido mayor atención, pero no fue propiamente la provincia objeto de estudio, sino la capital de la metrópoli, es decir, Braga, como enclavada dentro del territorio portugués [3]. La publicación de *Papsturkunden* por Erdmann [4] dio ocasión al citado autor para abordar el tema de la restauración de Braga [5], sin entrar en detalles sobre su provincia. Más recientemente

[1] ES, 15, págs. 178-182.
[2] V. de la Fuente, *Historia eclesiástica de España, IV* (Madrid, 1874), páginas 24-26.
[3] A. Ferreira, *Fastos episcopaes da igreja primacial de Braga,* I (Braga, 1928), páginas 188 y ss.
[4] C. Erdmann, *Papasturkunden in Portugal* (Berlín, 1927).
[5] C. Erdmann, *Das Papsttum und Portugal im ersten Iahrhundert der portugiesischen Geschichte,* en «Abhandlungen der preusischen Akademie der Wissenschaft. Phil. hist. Klasse», Berlín, 1928, págs. 6-11.

ha vuelto sobre el tema de Braga Avelino de Jesús da Costa [6]. El hecho de haber tenido Braga la mayoría de sus sufragáneas fuera de la nación portuguesa explica también que la cuestión no se haya tratado con el merecido interés y detenimiento en obras de carácter general [7]. Cuando hace ya más de un lustro publiqué un trabajo sobre las discusiones entabladas entre Toledo, Braga y Compostela con motivo de los obispados de Zamora, Lisboa, Evora, Coimbra, Viseo, Lamego e Idaña [8], me di cuenta que todavía quedaban por decir y aclarar algunos puntos referentes a la restauración de la provincia bracarense.

A los estudios de David hemos de agradecer el haber aclarado las relaciones existentes entre Braga y Lugo en la alta Edad Media [9], al demostrar que el metropolitano de Braga subsistió a lo largo de los siglo VIII al XI, si bien su residencia habitual era Lugo, de donde era al mismo tiempo obispo residencial [10]. Una vez reconquistada Braga tenía que plantearse el problema de la restauración de su sede y de la misma provincia eclesiástica. De momento abordamos el problema de la formación de la provincia bracarense, dejando para otra ocasión el de la restauración detallada de las sufragáneas.

2. Restauración de la sede de Braga y de su dignidad metropolitana

La restauración de la sede de Braga se remonta al año 1070 y, según los informes transmitidos por el «Liber Fidei» de Braga, fue iniciada a ruegos de los obispos Vestrio de Lugo y Cresconio de Compostela, quienes pidieron al rey don García (1065-1070) restaurase la sede y pusiera en ella un obispo [11]. El monarca de Galicia accedió a los deseos de los citados obispos y, al tratar de la dotación de la nueva

[6] *A restauração da diocese de Braga en 1070*, en «Lusitania sacra» 1 1956) 17-28. Se limita a fijar la fecha de la restauración de Braga al año 1070.

[7] F. de Almeida, *Historia da Igreja em Portugal* (Coimbra, 1910) I, páginas 174 y ss.

[8] D. Mansilla, *Disputas diocesanas entre Toledo, Baga y Compostela en los siglos XII al XV*, en «Anthologica annua» 3 (1955) 89-143.

[9] P. David, *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VIe au XIIe siècle* (Coimbra, 1947), págs. 125-130.

[10] Ibid., págs. 131-142.

[11] «Multis igitur annis hoc modo transactis, nostris nuper temporibus moriens christianissimus rex domnus Ferdinandus divisit regnum suum tribus filiis suis, Sancio videlicet, Aldefonso atque Garciae; ex quibus Garcia accepit occidentalem regni partem, in qua est ipsa Brachara. Ad quem accedentes Vestrius episcopus Lucensis et Cresconius Iriensis cum aliis religiosis hominibus et terre militibus rogaverunt eum, ut ecclesiam Bracharensem iuberet restaurari et episcopum in ea ordinari;

sede, exigió la devolución de los bienes y posesiones que antiguamente pertenecían a Braga y de los cuales no pocos poseía ahora el de Santiago [12].

Sancho II (1070-1072), sucesor de don García, llevó adelante los proyectos de su hermano García respecto a la restauración de Braga y eligió para obispo de esta sede a don Pedro (1070-1093), pero no hizo la dotación prometida por su hermano García [13]. El obispo Pedro, sin embargo, no se desanimó y trabajó no sólo por asegurar la existencia de su sede, por tanto tiempo desolada y devastada, sino también por recuperar su antigua dignidad metropolitana. Según el «Liber Fidei» del archivo de Braga, ya se encuentran algunos documentos de los años 1072 y 1073 que hablan de la «cathedra metropolitana Bracarensi» [14], reveladores de las preocupaciones del obispo Pedro por sus derechos arzobispales. Es muy posible que el obispo de Braga habría conseguido sus intentos si hubiese contado con el apoyo del rey don Alfonso VI, que le fue adverso [15], tal vez porque no le interesaba a éste el engrandecimiento del futuro arzobispado portugués [16];

quibus benigne favens misit et vocavit omnes maiores et nobiliores, qui habitant ad locum s. Iacobi et illis benevolentibus dedit eis monasterium quoddam regium nomine Cordarium et accepit ab eis omnia, que ipsi habebant apud Bracharam, que sibi insuper a dicto rege Ordonio fuerant tradita». A. Brandao, *Monarchia Lusitana,* III, páginas 10-11. Tanto Lugo como Santiago serán más tarde, como veremos, un obstáculo para que Braga recupere su antigua dignidad metropolitana. Los hechos apuntados en el documento antes citado se repiten en la bula de Pascual II del año 1111 (?) dirigida al obispo Diego de Compostela, reclamándole devuelva a Braga «partem illam Brcharensis urbis in ius metrpolitani debita caritate restituas». Cf. F. Fita, *El concilio nacional de Palencia en el año 1ā10,* en «BAH» 24 -894) 220, tomándolo del Arch. Capitular de Toledo, cod. 42-21, fol. 65 v, y cod. 42-22, fol. 47. Véase también: A. de Jesús da Costa, *A restauração da diocese de Braga em 1070,* en «Lusitania sacra» 1 (1956) 17-28.

[12] J. A. Ferreira, *Fastos episcopaes,* I, pág. 185, y A. Brandao, *Monarchia lusitana,* III, págs. 10-11.

[13] «...fecit ordinari Petrum Bracharensem episcopum; sed nihil contulit neque de suis neque ea que frater suus Garcias dederat». A. Brandao, *Monarchia lusitana,* III, págs. 10-11.

[14] Documentos del 4 de marzo de 1072 (Liber Fidei, fol. 30, núm. 75); item del 3 de agosto de 1073 (ibid., fol. 27, núm. 66), citados por C. Erdmann, *Das Papasttum und Portugal im ersten Iahrhundert der portugiesischen Geschichte,* en «Abhandlungen der preussischen Akademie», Berlín, 1928, pág. 6.

[15] «Sancius moriens pro temporis paucitate nihil dignum reliquit memoria. Postea vero rex Adefonsus obtinuit omne regnum patris et exercuit bella plurima adversus Sarracenos et sepe congregavit sinodos, iussitque coram ecclesiae sanctae legatis legi et firmari sanctorum decreta canonum. Sed predictus Petrus Bracharensis episcopus non fuit talis meriti, ut amicus fieri posset regis et ab eo vel a compraesulibus atque cardinalibus in synodo ad profectum ecclesiae suae aliquid profuturum mereretur impetrare. Qui ante vitae suae finem invitus a pontificatu deiectus est et in monasterio usque ad mortem fuit». A. Brandao, *Monarchia lusitana* (Lisboa, 1632), III, fol. 11.

[16] J. A. Ferrera, *Fastos episcopaes,* I, pág. 190.

pero se encontró además con la oposición del primer arzobispo de Toledo, don Bernardo, que, revestido por entonces de plenos poderes primaciales, hizo sentir su omnímoda autoridad en la misma sede de Braga.

En efecto, el primado de Toledo consagró la iglesia bracarense, el 28 de agosto de 1089, acompañado de los obispos don Gonzalo, de Mondoñedo, don Auderico, de Tuy, y don Pedro, de Orense [17], hecho en sí sin ninguna significación e importancia, si no estuviera relacionado, a su vez, con otros posteriores más significativos e importantes, donde se ve que el obispo don Pedro no halló ni en el legado Rainerio ni en el arzobispo de Toledo el apoyo que tanto necesitaba entonces para conseguir su dignidad metropolitana [18].

Tal vez esta falta de apoyo por parte del poder civil y de más altas jerarquías eclesiásticas de España obligó al bracarense a ponerse en contacto con el antipapa Viberto de Rávena (Clemente III), el año 1091, de quien obtuvo el palio, símbolo de la dignidad arzobispal [19] y como arzobispo suscribió algunos documentos el año 1091 [20]. Sin embargo, un privilegio arrancado en unas circunstancias anormales y en forma anticanónica difícilmente podía prosperar. Los tiempos de Gregorio VII y Urbano II eran poco favorables para los fautores o cooperadores de cismas, y como tal podía y debía considerarse don Pedro, obispo de Braga; por eso no tardó en sentir el peso de la excomunión lanzada por el arzobispo de Toledo y el legado Rainerio [21], probablemente en el concilio de Husillos del año 1092 [22].

[17] Ibid., I, pág. 198.

[18] A. BRANDAO, *Monarchia lusitana*, III, fol. 11, y C. ERDMANN, *Das Papasttum und Portugal im ersten Iahrhundert der portugiessischen Gaschichte*, en «Abhandlungen der preussischen Akademie» (Berlín, 1928), págs. 8-9. Este último autor cree que se tuvo un concilio en León hacia el año 1090 y que el texto del «Liber Fidei», traído por Brandao, alude a este hecho.

[19] «Bracara enim per multa temporum curricula in ruina et destructione iacuerat, a tempore scilicet beati Fructuosi usque ad tempus venerabilis Petri episcopi; qui quidem quia palleum et privilegium a papa Clamente accepit, ab archiepiscopo Toletano et sanctae Romanae ecclesiae legato depositus est; cui post annos multos beatus Geraldus successit». E. BALUZE-MANSI, *Miscellanea*, I (Lucae, 1761), pág. 132.

[20] Cf. *Portugalliae Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*, I, págs. 447 y 450, núms. 749 y 755.

[21] E. BALUZE-MANSI, *Miscellanea*, I, pág. 132, cap. 6.

[22] De este concilio nada dice J. Tejada y Ramiro *(Colección de cánones y concilios de la Iglesia española)*; sin embargo, consta que el 11 de abril de 1092 se celebró un concilio en Husillos por el acta de elección de don Cresconio para obispo de Coimbra «... nos Colimbriorum clerus et populus una cum consensu ordinis presidente domno nostro archiepiscopo Toletano Bernardo concilio generali comprovincialium episcoporum apud s. Mariam de Fusellis celebrato coram etiam adstante serenissimo rege nostro Adefonso elegimus nobis in episcopum abbatem de titulo sancti

Depuesto don Pedro y relegado a un monasterio, se confió el gobierno y administración de la diócesis de Braga al arcediano Rodrigo Vermudis, previo el consentimiento y aprobación del arzobispo don Bernardo de Toledo [23], con lo que Braga hubo de sentir varios años la orfandad de prelado propio [24] y la privación de la dignidad metropolitana, como castigo a su actitud cismática [25]. Mal se presentaban las cosas a Braga, y habiendo dado un paso en falso su primer arzobispo no había otro remedio que esperar a que los tiempos le fueran más favorables.

Éstos llegaron para Braga el 1095, al conceder el rey Alfonso VI la parte comprendida entre el Miño y el Duero a su yerno Raimundo de Borgoña. La formación del condado portugués facilitó y aceleró la elección del cluniacense don Geraldo para obispo de Braga [26], puesto que a finales de 1095 o principios de 1096 ya estaba al frente de su diócesis [27]. Uno de los primeros objetivos y aspiraciones de don Geraldo fue obtener para su iglesia la antigua dignidad metropolitana. Por su biógrafo sabemos que el santo prelado se dirigió a Roma hacia el año 1099 [28], y Pascual II, que como legado se había mostrado reacio a las pretensiones metropolitanas de Braga [29], favoreció y satisfizo plenamente los deseos de don Geraldo, al otorgarle el palio, símbolo de su dignidad arzobispal, el año 1099, exigir el reconocimiento de

Bartholomei Tudensis nomine Cresconium favente prenominato archiepiscopo et omnibus episcopi simul cum abbatibus, nullo interviente vel certe promisso simoniace heresis precio, sed iure iuxta canonum statuta et sanctorum decretalia facta est conclamatione ac laudatione in Deum ... tertio id. aprilis luna XXª VIIII anno incarnationis Domini millessimo nonagessimo secundo». *Portugalliae Monumenta Historica. Diplomata et chartae,* I (Olisponae, 1867), pág. 461, núm. 775.

[23] J. A. FERREIRA, *Fastos episcopaes,* I, pág. 208, y *Vita Geraldi,* en E. BALUZE-MANSI, *Miscellanea,* I, pág. 132, núm. 5.

[24] «... Cui (Petro) post annos multos beatus Geraldus successit». Cf. E. BALUZE-MANSI, *Miscellanea,* I, pág. 132.

[25] «Qua de re *(actitud cismática del obispo Pedro)* Bracara quae antiquitus fuerat metropolis modernis temporibus propria fuit dignitate privata». *Vita Geraldi,* Ed. E. BALUZE-MANSI, *Miscellanea,* I, pág. 132, núm. 6.

[26] «... post cuius decessum (Petri) clero et populo volentibus, necnon et archiepiscopo Toletano et rege Aldefonso comiteque Henrico simul concordantibus, Geraldus venerabilis monachus in episcopum praelectus est in Bracharensi cathedra et solemniter est intronizatus». *Liber Fidei,* núm. 145 del Arch. de Braga, citado por J. A. Ferrera (*Fastos episcopães,* I, págs. 209-210). Véase también E. BALUZE-MANSI, *Miscellanea,* I, pág. 132, núm. 4.

[27] J. A. FERRERA, *Fastos episcopaes,* I, págs. 208-213.

[28] «... Ut autem beatus Geraldus sedi Bracarensi propriam dignitatem restitueret Romam petiit». *Vita Geraldi,* ed. E. BALUZE-MANSI, *Miscellanea,* I, pág. 132, núm. 6.

[29] C. ERDMANN, *Das Papsttum und Portugal im ersten Jahrhundert der portugiessischen Geschichte,* en «Abhandlungen der preussischen Akademie», Berlín, 1928, páginas 9-11.

todos los obispos de España y la sumisión y obediencia de sus respectivos sufragáneos [30]. No se conserva este importante documento, aunque hay varias alusiones a él; pero no cabe dudar de que fue otorgado el año 1099, según referencias posteriores [31], y esta dignidad metropolitana del bracarense fue reconocida y refrendada solemnemente en el concilio de Palencia, celebrado en diciembre del año 1100 y presidido por el legado cardenal Ricardo [32].

La bula «Experientiam vestram», del 28 de diciembre de 1101, alude veladamente a la colación del palio, cuando dice: «... Sicut ergo *aliis litteris* nos statuisse cognovimus, ita et presentibus dilectioni vestre precipimus, ut quicumque vestrum commissas sibi ecclesias ex antiquo iure cognoverit ad Bracarensem metropolim pertinere, venerabili fratri nostro Guirardo, quem eiusdem urbis metropolitanum, auctore Domino, constituimus, obedientiam sicut proprio archiepiscopo debitam reverenter exhibeant» [33]. Asimismo en la carta de recomendación dirigida por Pascual II al conde don Raimundo el

[30] «...et a domno papa Paschali honorifice susceptus, palleum et privillegium et auctoritatem ecclesiae suae inde aportavit». *Vita Geraldi*, E. BALUZE-MANSI, *Miscellanea*, I, pág. 122.

[31] Para precisar cronológicamente los hechos es de suma importancia la bula de Pascual II del 28 de diciembre de 1101, publicada por el P. Fita, *El concilio nacional de Palencia en el año 1100 y de Gerona en 1101*, en BAH, 24 (1894), pág. 216, tomándola del arch. cap. de Toledo, cod. 42-21, fol. 64, y cod. 42-22,fol. 47, que dice así: «Hispaniarum episcopis: Experientiam vestram non latet tam Bracharensem quam ceteras Hyspaniae metropolitanas ecclesias multis fuisse temporibus destitutas, quarum aliquas omnipotens Deus ad pontificatus status gloriam nostris temporibus restaurare dignatus est. Sicut ergo *aliis litteris nos statuisse cognovimus*... Dat. Laterani V kal. ianuarii». En las palabras subrayadas se alude claramente a un anterior documento; ahora bien, la bula cuyo texto hemos transcrito es del año 1101, porque según el proceso entablado entre Braga, Compostela y Toledo en torno al primado (1199-1218) se dice que la bula de Pascual II «Experimentiam vestram» invenitur circa principium in tertio libro, et quod primus liber continet acta primi anni, secundus secundi, tertius tertii et sic de aliis...» el tercer año corresponde, por tanto, al 1101; por consiguiente, la bula «Experimentiam vestram» es del año 1101. Cf. C. ERDMANN, *Papasturkunden in Portugal*, pág. 382, núm. 5. Luego el documento a que alude ha de ser anterior.

[32] «In concilio enim Palentino, quod venerabilis Riccardus cardinalis Romae celebravit, episcopis et abatibus et optimis clericis Hispaniae circumsedentibus, Romanum privilegium in auribus omnium recitatum est, et iuxta tenorem ipsius privilegii Bracarae metropolis suffraganei pontifices venerabili Geraldo Bracarensi metropolitano, iustitia dictante et cardinali precipiente obedientiam et reverentiam promisserunt, et eum per Bracarensem provintiam incedentem tanquam proprium metropolitanum in propriis sedibus honorifice susceperunt et ei deinceps reverentiam exhibuerunt. *Vita Geraldi*, ed. E. BALUZE-MANSI, *Miscellanea*, I, pág. 132, núm. 6. Véase además F. FITA, *El concilio nacional de Palencia en el año 1100 y el de Gerona en 1101*, en BAH, 24 (1894) 215-226. En el documento de dotación del cabildo de Palencia otorgado en el concilio el 5 de diciembre del año 1100 ya suscribe como arzobispo: «Domnus Geraldus Bracarensis archiepiscopus». Ibid., pág. 222.

[33] «... Si qua vero de limitibus ecclesiarum contentio est, vel ante nostram vel ante legati nostri presentiam pertractet». Dat. Lat. V kal. ianuarii. Ibid., pág. 216.

1.º de abril de 1103 se hace clara referencia al privilegio del palio:

Tue itaque dilectioni Braccaram metropolim et ipsius ecclesie antistitem litteris presentibus commendamus, quam nos, largiente Domino, ad pristine dignitatis gloriam pallei ae privilegii dignitate concessa reparare curavimus. Commonemus etiam, ut ipsum fratrem nostrum G(iraldum) archiepiscopum veneratione debita complectaris atque ad reparanda ipsius ecclesie bona devotus adiutor existas [34].

Todos estos datos y testimonios inducen a creer que el palio fue concedido al arzobispo de Braga el año 1099 o principios del 1100 y que el privilegio otorgado a la iglesia de Braga por Pascual II en el año cuarto de su pontificado (1103) [35], así como otro del año décimo [36] se refieren, más que a la colación del palio y restauración de la dignidad metropolitana, a la confirmación de sus posesiones y designación de sus sufragáneas [37].

3. Recuperación de antiguos territorios bracarenses

Una vez restaurada la dignidad metropolitana de Braga fue tarea preferente de sus arzobispos recuperar, por una parte, los territorios que habían formado parte de la diócesis bracarense y, por otra, incorporar a la provincia eclesiástica de Galicia sus antiguas sufragáneas. La lucha sostenida por este doble objetivo constituye uno de los capítulos más importantes y apasionados de la historia eclesiástica de Braga, con inevitables repercusiones en las diócesis españolas de Galicia. Tal vez no era difícil conocer los antiguos límites de Braga, porque sus obispos, residentes en Lugo, habían seguido, a través de varios siglos, los vaivenes de la reconquista, y la antigua metrópoli gallega sobrevivió, si bien con residencia distinta, los aciagos días de la ocupación árabe [38]. Pero no pudo evitar Braga que ciertos territorios fueran a

[34] C. Erdmann, *Pausturkunden in Portugal*, pág. 157, núm. 3.

[35] Este privilegio no se conserva, pero a él alude el proceso entablado entre Braga y Compostela por los obispados de Coimbra, Viseo, Lamego e Idaña: «Protulit quoque domnus Bracarensis privilegia *Paschalis II*, Calixti I (lege II), Innocentii I (lege II), Lucii I (lege II), Eugenii II (lege III), Adriani I (lege IV), Alexandri I [III]... Nam IIII° anno pontificatus sui domnus papa Paschalis indulsit sancto Geraldo privilegium et M(auritio) successori secundum, X° anno pontificatus sui concessit». C. Erdmann, *Papasturkunden in Portugal*, pág. 281, núm. 17.

[36] Cf. nota anterior. Corresponde al año 1111.

[37] También respecto de Tarragona y Toledo encontramos algo similar; uno es el privilegio del palio y otro, en el que se detallan las sufragáneas (cf. J.-L., 5366).

[38] P. David, *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VI^e au XII^e siècle*, págs. 119 y ss.

parar a manos de los obispos vecinos, unas veces como consecuencia de reales donaciones, otras por imperativos de las circunstancias militares y políticas impuestas por la reconquista.

Un enclave enojoso para Braga suponía el hecho de poseer el prelado compostelano la mitad de la ciudad de Braga y las parroquias de San Víctor y San Fructuoso, que había adquirido por donación [39]. El primer arzobispo de Braga, don Geraldo, hizo las primeras reclamaciones sobre este particular, según se desprende de la citada bula de Pascual II [40]; pero el prelado compostelano no cedió, ni se avino a un arreglo con el arzobispo de Braga, por lo que éste pasó al terreno de los hechos consumados, ocupando violentamente las citadas iglesias y la mitad de la ciudad bracarense. No se hizo esperar la reacción por parte del prelado compostelano, quien recurrió repetidas veces a la Santa Sede [41], y aunque los jueces apostólicos Juan de Tarazona y Vidal de Salamanca dieron la razón a Compostela y asignaron la posesión a su obispo don Pedro [42], no le fue posible tomar posesión, y por tanto hubo necesidad de nuevas comisiones pontificias [43], que

[39] Así se deduce de una bula de Pascual II del 1.º de abril de 1103 que dice: «Et fratrum relatione accepimus et gestorum veterum lectione cognovimus, quoniam Fernandi regis filius Garsias, cum rogatus a Gallicie episcopis Bracharensem urbem restaurare disponeret clericis sancti Iacobi qui predecessoris sui Ordinii regis donatione partem Brachare tunc desolate susceperant, pro eadem parte Cordarium monasterium commutatione concessit. Post exiguum tempus idem Garsias a fratre Sancio captus Bracharam reparare non valuit, sed ingruente dissidio regnum amissit. Sic Bracharensis ecclesia commutationem noviter factam, breviter possessam violenter amisit. Porro sancti Iacobi episcopus seculari potentia nisus et Cordariam tenuit et Brachare portionem non iure pertenuit, que videlicet pars sancti Victoris et sancti Fructuosi vocabulis nuncupatur». C. ERDMANN, *Papasturkunden in Portugal,* núm. 5, pág. 159.

[40] «...Nunc per omnipotentis Dei gratiam Bracharensi urbe in metropolitane dignitatis gloriam restituta, fraternitati tue mandamus, ut commutationis iure servato partem illam Bracharensis urbis in ius metropolitani debita caritate restituas. Nec enim decet ecclesias vel ecclesiasticos viros huiusmodi dolis aut violentia se invicem circumvenire. De certis, que in Bracharensi parrochia ecclesia beati Iacobi fidelium quorumlibet donattione possidet, retento dominii iure, quod solum qui possiderant dare potuerunt, cetera episcopalis iusticie officia sive in clericorum ordinationibus atque iudiciis sive in decimis aliisve oblationibus eidem episcopo integra et quieta dimittas». C. ERDMANN, *Papsturkunden in Portugal,* núm. 5, pág. 159. Carta dirigida al obispo don Diego de Compostela (1-III-1103).

[41] Alejandro III mandó a los obispos Diego de Ávila, Fernando de Porto y Juan de Tarazona devolver las citadas iglesias, así como la mitad de la ciudad de Braga, al arzobispo Pedro de Compostela, y caso de resistirse el arzobispo bracarense don Godino, les encarga decidan la causa por vía judicial. Carta de Alejandro III del 9 de enero de 1181. Cf. C. ERDMANN, *Papasturkunden in Portugal,* núm. 82, páginas 255-256. Idéntica comisión dio más tarde Lucio III (9 de septiembre de 1181) a los obispos Juan de Tarazona, Vidal de Salamanca y Fernando de Porto. Cf. C. ERDMANN, *Papsturkunden in Portugal,* núm. 85, pág. 258.

[42] Ibid. núm. 90, págs. 264-265.

[43] Urbano III confió una nueva revisión de la causa al vicedomino Juan de Brescia y al maestre Juan de Bérgamo el 13 de abril de 1186. Cf. C. ERDMANN,

terminaron en arreglo definitivo en tiempo de Inocencio III, al renunciar para siempre el prelado compostelano a los viejos derechos que le asistían sobre las iglesias de San Fructuoso y San Víctor e incluso sobre la misma ciudad de Braga [44].

No sólo a Santiago reclamó Braga territorios y posesiones, que constituían un verdadero enclave para la primera sede portuguesa, sino que procuró hacer lo mismo sobre la diócesis de Astorga. Este obispado había extendido considerablemente su jurisdicción por la diócesis de Orense y Braga, cuando los territorios de estas sedes estaban sin repoblar y se hallaban sin pastor propio. Las parroquias de Braganza, Laedra y Aliste, pertenecientes a Braga, eran administradas por el obispo de Astorga, y otro tanto sucedía con territorios de la diócesis de Orense [45]. La discusión entablada por estos territorios, a lo largo del siglo XII, llevó sin duda a la falsificación o adulteración de algunos documentos fabricados por Astorga para justificar su ocupación o «ius possessionis» [46], pero las parroquias quedaron adjudicadas a Braga.

4. Intentos por recuperar las sedes de Iria, León y Oviedo

El restablecimiento y recuperación de las sedes sufragáneas constituía otra de las grandes tareas de los arzobispos bracarenses. No era fácil empresa, porque la ocupación árabe primero, la reconquista después y últimamente la formación del reino portugués transformaron

Papsturkunden in Portugal, núm. 104, págs. 297-299. Véase la relación enviada a Urbano III por estos jueces. Ibid., núm. 110, págs. 303 y ss.

[44] «.... In tantum autem illa forma compositionis tibi complacuit, qui pro bono pacis liti cessisti et petitioni renuntiavisti omnino super duabus ecclesiis, videlicet, sancti Fructuosi et sancti Victoris et medietate Bracare cum pertinentiis suis omnibus ... » D. MANSILLA, *La documentación pontificia hasta Inocencio III,* núm 204, página 240. Carta de Inocencio III del 12 de julio de 1199 al arzobispo de Compostela. Véase también ibid., núm. 215, pág. 251, y cf. A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la iglesia de Santiago,* IV, págs. 29-30.

[45] En cuanto a las parroquias portuguesas, se detallan en la bula de Pascual II del 1.° de abril de 1103, dirigida al obispo Pelayo de Astorga: «Conquestus est apud nos venerabilis frater noster Bracarensis archiepiscopus, quod quasdam metropolis sue parrochias, Laedram, videlicet et Alistram, et Braganciam, quas desolationis tempore perdiderat, tiranica adhuc feritate retineas». C. ERDMANN, *Papsturkunden in Portugal,* núm. 6, pág. 160. En cuanto a Orense no especifica, ya que se limita a decir: «Id ipsum de parrochianis terminis Auriensis ecclesie precipimus, quos desolationis tempore Austoricensis ecclesie sacerdotes invasisse dicuntur». Ibid., pág 160.

[46] Tal creemos que son los documentos traídos por P. Rodríguez López (*Episcopologio asturicense,* II, ap. núm. 2, pág. 446) del 17 de enero de 934 y probablemente el de Ordoño III del 23 de mayo de 954 (ibid., pág. 450); pero sus propósitos no prosperaron en lo que se refiere a las parroquias de la diócesis de Braga.

extraordinariamente la antigua geografía de España y crearon nuevas realidades políticas con inevitables influencias y repercusiones en lo eclesiástico. Sabido es que Braga fue cabeza de la antigua provincia eclesiástica de Galicia, y, por consiguiente, los obispados gallegos habían de ser indiscutiblemente sus sufragáneos.

La rápida preponderancia lograda por la sede de Iria trasladada a Compostela, consiguiendo primero la exención (1095) y más tarde (1104) la dignidad metropolitana [47], arrancó a Braga una de sus sufragáneas. Tal vez el arzobispo bracarense habría podido evitar esta pérdida y todas las graves consecuencias que el hecho trajo consigo, si la restauración de su sede se hubiera llevado a cabo en el siglo IX o X; pero a principios del siglo XII era ya tarde. El arzobispo de Santiago se dio cuenta del peligro que corría su sede de caer en la órbita del metropolitano de Braga, y por eso se dio prisa a evitar toda posible sumisión. Con el privilegio de exención primero y de metropolitano después, cerró Compostela todos los caminos a Braga para restaurar plenamente su antigua provincia eclesiástica y además planteó inevitables discusiones sobre sedes antiguas o de nueva creación, como sucedió con Zamora y Silves [48].

El arzobispo de Braga trató de compensar la pérdida de Iria con la sumisión de León y Oviedo a su provincia eclesiástica; pero chocó aquí con la fuerte oposición del arzobispo de Toledo, don Bernardo, que también quería incorporar esos obispados a la metrópoli toledana. Más aún, el primado de Toledo se adelantó y obtuvo de Urbano II la sumisión de las citadas sedes por bula del 4 de mayo de 1099 [49]. La reacción por parte de Braga fue violenta y llegó a invadir la sede de León; el enérgico arzobispo de Toledo, en su calidad de legado, no tardó en actuar; depuso al arzobispo don Mauricio, le privó de sus funciones metropolitanas y el papa Pascual II se encargó de confirmar poco después las medidas tomadas por su legado [50].

Otro tanto quiso conseguir del obispado de Oviedo, que, como creación de la reconquista, no tenía ninguna tradición sufragánea ni estaba vinculada a metrópoli alguna. La incorporación de Oviedo formaba parte del plan y programa restaurador de su provincia eclesiás-

[47] J.-L., 5601 y 5986.

[48] D. Mansilla, *Disputas diocesanas*, en «Anthologica Annua» 3 (1955) 91-113, y, para Silves, más adelante en este trabajo, pág. 17.

[49] J.-L., 5801.

[50] Ibid., 6384, bula del 18 de abril de 1114.

tica, y fue el arzobispo don Mauricio (1109-1117) quien presentó al papa Pascual II sus reclamaciones sobre Oviedo:

> Legionensis etiam et Ovetensis episcoporum, quos dicit ad suam provintiam pertinare, causam diligentius audias et iustitiam exequaris. Si vero minus apud vos fieri potuerit, gestorum seriem nobis significare curabitis. In ceteris etiam negotiis Bracarensem studeas ecclesias relevare [51].

Sin duda que de las metrópolis, era Braga la que más y mejores razones podía alegar para agregar Oviedo y León a su provincia eclesiástica, no sólo por su situación geográfica, sino porque esos territorios habían formado parte de la antigua provincia galaica; pero las circunstancias se le presentaban poco favorables a Braga. El arzobispo de Toledo don Bernardo se había adelantado y conseguido de Urbano II, por bula del 4 de mayo de 1099, la sujeción de León y Oviedo, como sufragáneas de Toledo al igual que Palencia, según es sabido [52]. La reacción no se hizo esperar y el frente formado por la oposición fue cerradísimo. No sólo Braga se oponía a que las modernas diócesis de León y Oviedo se agregaran a Toledo, sino también se resistían las mismas sedes legionense y ovetense. Una y otra hicieron causa común y no sintieron escrúpulos en falsificar documentos para hacer triunfar sus pretensiones, que lo lograron por la exención conseguida el año 1105, como queda ya demostrado en otro trabajo [53]. A pesar de la exención, Braga y Toledo reclamaron la sumisión de estos obispados, pero sin éxito por ninguna de las partes [54].

5. Las sufragáneas de Braga y las antiguas divisiones de la época sueva y visigoda

No sabemos con precisión las sufragáneas que figuraban en el primer gran documento pontificio otorgado por Pascual II, el año 1099, al arzobispo don Geraldo, por no conservarse del texto más que referencias; pero por las discusiones surgidas más tarde entre Braga y Santiago sobre los obispados de Coimbra, Viseo, Lamego e Idanha

[51] C. Erdmann, *Papsturkunden in Portugal*, núm. 12, págs. 164-165. La carta dirigida al arzobispo de Toledo don Bernardo no lleva fecha y Erdmann (loc. cit.) la coloca entre los años 1109 y 1113.

[52] J.-L., 6039, y ES, 35, págs. 144-145.

[53] D. Mansilla, *La supuesta metrópoli de Oviedo*, en «Hispania sacra» 8 (1955) 270-273. Para León, cf. E. S, 35, 421, ap. 5; J. L., 10859.

[54] Cf. C. Erdmann, *Papsturkunden in Portugal*, núm. 12, págs. 165-166, y J. F. Rivera, *La provincia eclesiástica de Toledo en el siglo XII*, en «Anthologica Annua» 7 (1959) 101-105.

nos inclinamos a creer que además de los obispados gallegos se incluían varias sedes que antiguamente pertenecieron a la provincia eclesiástica emeritense [55].

Nuestra probabilidad se convierte en certeza, cuando sabemos que el privilegio de Pascual II presentado por el bracarense en el mencionado pleito se coloca en la misma línea que los de Calixto II, Inocencio II, Eugenio III, Adriano IV y Alejandro III [56], y en éstos se mencionan las sedes de Astorga, Lugo, Tuy, Mondoñedo, Valabria [57], Orense, Porto, Coimbra, Viseo, Lamego, Idanha, Britonia (Mondoñedo), añadiéndose además una fórmula vaga: «Sive que adhuc maurorum tiranidi subiacent, seu que in christianorum iam possessione persistunt, salvis tamen in omnibus Romane auctoritatis privilegiis» [58], por si todavía hubiese la posibilidad de incorporar nuevas sedes sometidas al yugo musulmán.

Solamente desde el pontificado de Eugenio III (1145-1153) y más concretamente a partir del 13 de junio de 1153 es cuando se añade también la sede de Zamora, como nueva sufragánea de Braga, por haber fallado el papa Eugenio III a favor del bracarense y en contra del arzobispo de Toledo [59], si bien es verdad que esta incorporación

[55] En las pruebas alegadas por Braga en el pleito que sostuvo con Santiago por los obispados de Coimbra, Viseo, Lamego e Idanha claramente consta la inclusión de Coimbra: «... quoniam in privilegio, quod antecessor eius Paschalis sanctissime recordationis Geraldo Bracarensi archiepiscopo concessit, Colimbriensis episcopatus cum ceteris de provincia Gallecia invenitur oppositus. Similiter et in privilegio Mauricio Bracarensi archiepiscopo ab eodem Paschale papa indulto invenitur. Item ipsemet Calixtus in privilegio suo, quod indulsist Pelagio Bracarensi archiepiscopo, ante etiam quam secunde confirmationis privilegium ecclesie Compostellane concessisset, eundem episcopatum apponi fecit». C. ERDMANN, *Papsturkunden in Portugal,* número 91, pág. 280. De hecho, Coimbra se incluye en todos los grandes privilegios otorgados por los papas del siglo XII a favor de la iglesia de Braga, y lo mismo se ha de decir de las sedes de Viseo, Lamego e Idanha. Cf. C. ERDMANN, ibid., números 21, 30, 41, 47, 57, 63 y 121.

[56] «Protulit quoque dominus Bracarensis privilegia Paschalis II, Calixti II, Innocenti II, Lucii II, Eugenii III, Adriani IV, Alexandri III, in quibus omnibus isti episcopatus, de quibus agitur, ex nomine ponuntur inter alios suffraganeos Bracarensis metropolis et de Galletia provintia, sicut et ceteri esse dicuntur». Ibid., núm 91, página 281. Véase nota anterior.

[57] Es lo mismo que Mondoñedo, por haberse trasladado a Villamayor de Brea o Valabria, de donde recibió el nombre de Valabriam. Esto sucedió en el concilio reunido en Palencia, que probablemente se tuvo el año 1113 (cf. ES, 41, págs. 3-6), según apunta el documento de traslación otorgado por la reina doña Urraca el 1.° de marzo de 1117 (cf. ES, 18, ap. 19, págs. 342-343), cuando ya había muerto Alfondo VI († 1109): «Notum quidem est et certum auctoritate domini pape et Toletani archiepiscopi sicut in Palentino concilio ab eodem archiepiscopo et quampluribus episcopis et regina et comitibus Hispaniae fuit pertractum et certa ratione preconfirmatum, Mindoniensem sedem esse mutatam et positam in Vallibriensi loco (ES, 18, pág. 342).

[58] C. ERDMANN, *Papsturkunden in Portugal,* núms. 21, 30, 41, 47, 50, 57 y 63.

[59] Ibid., núm. 51, págs. 217-218, y D. MANSILLA, *Disputas diocesanas entre Toledo, Braga y Compostela en los siglos XII al XV,* en «Anthologica annua» 3 (1955) 101 ss.

fue más nominal que efectiva, porque terció en la lucha el arzobispo de Compostela a partir del pontificado de don Pedro Suárez (1173-1188) [60] y terminó por incorporarse a Santiago [61].

Un somero análisis del contenido de los privilegios pontificios es suficiente para convencernos de que en torno a Braga se quería restaurar la antigua provincia eclesiástica de Galicia, integrada ahora por sedes distintas de las que habían formado la provincia en la época romano-visigoda. He aquí el texto: «... et eidem Bracharensi metropoli Galiciam provinciam et in ea episcopalium cathedrarum urbes redintegramus, id est Asturicam, Lucum, Tudam, Mindunium, Valabriam, Auriam, Portugale, Colimbriam et episcopalis nominis nunc oppida, Viseum, Lamecum, Egitaniam, Britoniam cum parrochiis suis» [62], fórmula que se repite en Inocencio II [63], Lucio II [64], Eugenio III [65], Anastasio IV [66] y Alejandro III [67], pero el cuadro de sufragáneas ofrecido por la división visigoda era distinto. He aquí un cuadro comparativo:

Época visigoda	*Época sueva*	*Restauración siglo XII*
Braga	*Braga*	*Braga*
Dumio	Dumio	——
Portucale (Porto)	Portugale	Portugale
Tude (Tuy)	Tude	Tudam
Auriense (Orense)	Auriense	Auriam
Lucu (Lugo)	Lucu	Lucum
		Mindonium [69]
Brittonia (Mondoñedo)	Britonia	Britoniam
		Vallibriam
Asturica (Astorga)	Asturica	Asturicam
Iria (Santiago)	Iria	——
Beteka [68]	——	Lamecum
	Lamecu (Lamego)	Conimbriam
	Coimbria (Coimbra)	Viseum
	Viseu (Viseo)	Egitaniam
	Egitania (Idanha)	Zamoram (1153) [70]

[60] D. MANSILLA, ibid., págs. 102-107.
[61] Ibid., *Disputas diocesanas*, págs. 107-110.
[62] C. ERDMANN, *Papsturkunden in Portugal*, núm. 21.
[63] Ibid., núm. 30, págs. 188-189.
[64] Ibid., núm. 41, págs. 203-204.
[65] Ibid., núm. 47, págs. 211-212.
[66] Ibid., núm. 57, pág. 226.
[67] Ibid., núm. 63, pág. 233.
[68] Esta sede solamente figura en la lista traída por el Ms. Esc. R-II-18. Confróntese L. VÁZQUEZ DE PARGA, *La división de Wamba*, págs. 22 y ss.
[69] Esta triple denominación de Mondoñedo, Valabria y Britonia se refiere a una sola sede, que es Mondoñedo.
[70] Incorporada a Braga por sentencia de Eugenio III del 13 de junio de 1153,

La simple confrontación del cuadro hace ver en seguida que la restauración de la metrópoli bracarense quería hacerse a base del módulo ofrecido por la división sueva y no visigoda. Por eso no ha de sorprender que a Braga se incorporaran otros obispados además de los gallegos, o sea varios de los que habían pertenecido en otro tiempo a la provincia lusitana o emeritense, como era Coimbra, Viseo, Lamego e Idanha. Esto tiene su explicación en el hecho de que el arzobispo de Braga, al ofrecer a la curia romana material para la redacción de los privilegios a favor de su iglesia, tuvo buen cuidado de presentar como fuente primordial el «Parroquial suevo» o «Divisio Theodomiri», en vez de las listas o catálogos procedentes de la época visigoda.

Efectivamente, según el «Parroquial suevo», la provincia de Galicia comprendía las sedes de Braga, Porto, Lamego, Coimbra, Viseo, Dumio, Idanha, Lugo, Orense, Astorga, Tuy, Britonia e Iria [71]. Tal era el cuadro que ofrecía la pasajera división de Teodomiro, que duró aproximadamente 90 años, o sea durante la dominación sueva. La omisión de las sedes de Iria y Dumio, en los privilegios pontificios del siglo XII, es fácilmente explicable, la primera sede, por haber conseguido categoría arzobispal (1104), y la segunda, por identificarse con Mondoñedo, a donde se había trasladado la antigua iglesia de San Martín de Dumio, junto a Braga, según testimonio del Albeldense, que dice: «Rudisendus Dumio Mendunieto degens» [72].

Los nombres de *Minduniam, Vallabriam, Britoniam* e incluso Dumiense, en la baja Edad Media, venían a fundirse en una sola sede, que era Mondoñedo, pero mantenía esa triple o cuádruple denominación impuesta por la tradición, como en el caso de Britonia o por la traslación a Villamayor de Brea (Valabria) (1113) [73] o de Dumio a San Martín de Mondoñedo, que no se sabe cuándo sucedió, pero que era una realidad a principios del siglo X [74]. Es también posible

reclamó más tarde Santiago, a cuya metrópoli terminó por incorporarse, según la sentencia que dieron los jueces apostólicos, don Vidal de Salamanca y don Juan de Tarazona, aunque esta sentencia no fue aprobada ni desautorizada por los papas posteriores. Cf. D. MANSILLA, *Disputas diocesanas entre Toledo, Braga y Compostela*, en «Anthologica annua» 3 (1955) 106-113.

[71] P. DAVID, *Études historiques scr la Galice et le Portugal du VI au XII siècle*, páginas 30-44.

[72] M. GÓMEZ MORENO, *Las primeras crónicas de la reconquista: el ciclo de Alfonso III*, en BAH 100 (1932) 605.

[73] Cf. nota 57.

[74] Así lo afirma el Albeldense, cuando dice: «Rudesindus Dumio Mendunieto degens». M. GÓMEZ MORENO, *Las primeras crónicas de la reconquista: el ciclo de Alfonso III*, en BAH 100 (1932) 605.

que la denominación de Britonia obedezca a la idea lanzada en los comienzos del siglo XII por parte de la curia eclesiástica de Lugo, que aspiraba a presentar la sede asturiana como una continuación canónica de Britonia para justificar sus pretensiones sobre cierto número de parroquias, que le disputaba Oviedo. Así aparece en un documento de Alfonso II del 27 de marzo del año 832 a todas luces falso [75], pero como manipulado en el siglo XII refleja la mentalidad de esta centuria, si bien es verdad que se hacía para amparar pretensiones sobre parroquias disputadas entre Lugo y Oviedo.

La idea fue, sin duda, recogida por Braga en la esperanza de que Oviedo pudiera caer bajo su jurisdicción metropolitana, si la peregrina teoría sobre la sede britonense se abría paso. No deja de sorprender que la sede de Britonia aparezca con machacona insistencia en todos los documentos pontificios desde Pascual II hasta Alejandro III [76], al lado de Mondoñedo y Valabria, cuando en realidad eran una misma cosa. Por otra parte, el número de años transcurrido entre uno y otro pontífice era más que suficiente para haber aclarado y convencido a Braga de que Britonia no era diócesis distinta de Mondoñedo; si a pesar de todo se sigue incluyendo su nombre en los grandes privilegios durante más de 60 años, es porque tal vez sospechaba Braga que Britonia podría corresponder canónicamente a otra sede distinta de Mondoñedo, principalmente si tenemos en cuenta que ésta pasaba por ser continuación canónica de Dumio [77].

Nadie podía discutir a Braga los obispados gallegos de Lugo, Orense, Tuy y Mondoñedo, a los que había de añadirse Astorga; si en alguna ocasión sus prelados negaron la obediencia al metropolitano bracarense, debíase más a motivos políticos o luchas por territorios o límites diocesanos que a razones de orden jurídico. Así vemos que el obispo de Mondoñedo, don Gonzalo, negó la obediencia al arzobispo de Braga, don Giraldo (1096-1108), porque le reclamaba la iglesia de Dumio [78]. El papa Alejandro III se vio obligado a retirar

[75] A. C. FLORIANO, *Diplomática española del período astur* (Oviedo, 1940), página 188.

[76] Cf. C. ERMANN, *Papsturkunden in Portugal*, núms. 21. 30, 41, 47, 57, 63.

[77] Cf. nota 74.

[78] «... sic et tu, venerabilis frater, quid in subiectis tuis merearis agnoscis, quia obedientiam metropolitano tuo susceptis apostolice sedis litteris non solum denegasti, sed nos in ipso non est veritus contempsisse. Super hoc etiam adiecisti vel adicis, ut Dumiensem ecclesiam, que prope ipsius civitatis Bracharensis menia sita est, quam omnipotens Deus post multa iam tempora pristine dignitati restituit, tirannica usurpatione retineas, quodque gravius est et sacerdotali moderatione indignius, seculari persone occupandam eandem ecclesiam commisisti, ut eam contra metropolitanum tuum

la obediencia a los obispos de Astorga, Lugo, Mondoñedo, Orense y Tuy respecto de Braga y vincularles a Santiago, porque aquél no permitía al arzobispo de Compostela ejercer su jurisdicción en los obispados de Lisboa y Evora [79], decisiones necesariamente pasajeras, porque tenían carácter de sanción.

Pero lo que no podía prosperar era la idea de incluir, entre sus sufragáneas, obispados que habían pertenecido sólo de una manera pasajera a su provincia eclesiástica, y por eso la lucha tenía que llegar, como efectivamente sucedió. En otro trabajo hemos examinado detenidamente todo el proceso de esta contienda iniciada en los comienzos del siglo XII y prolongada hasta empezar la centuria decimotercia [80]. No vamos a repetir aquí lo que allí queda dicho; queremos sin embargo consignar dos hechos, el uno que Braga hizo de la división sueva un fuerte bastión para mantener sus posiciones abiertamente favorables a un aumento de sufragáneas, aunque no le fue posible resistir el aplastante número de pruebas proporcionadas por los concilios y otras fuentes de la época visigoda; el otro, que las pruebas históricas y jurídicas tuvieron que dar paso a otras más circunstanciales y políticas, impuestas por la realidad del momento.

Así ya no fue posible a Compostela mantener los obispados de Coimbra y Viseo, que pasaron a depender de Braga; pero esta sede no logró que Zamora, Lamego, Idanha, Lisboa y Evora formaran parte de su provincia eclesiástica [81], que continuaron perteneciendo a Santiago hasta la época del gran cisma de Occidente, en que se llegó a un reajuste de sufragáneas más en consonancia con la división política de los reinos hispanos [82].

non iustitia sed violentia tueatur. Unde fraternitatem tuam monemus, ut archiepiscopo tuo et eius metropoli debitam obedientiam reddere ne moreris et prefatam Dumiensem ecclesiam in ipsius fratris nostri G(eraldi) Bracharensis archiepiscopi potestatem ac dispositionem remota omni laicali usurpatione restituas, salvis tibi et ecclesie tue ceteris antique parochie iustitiis». C. ERDMANN, *Papsturkunden in Portugal*, núm. 4, pág. 158. Carta al obispo de Mondoñedo del 1.° de abril de 1103.

[79] «... fraternitati tue *(arzobispo de Compostela)* per apostolica scripta precipiendo mandamus, quatinus Astoricensem, Lucensem, Minduniensem, Auriensem et Tudensem episcopos, quos ecclesie tue obedire compulimus, pro eo quod Bracharensis ecclesia quosdam episcopatus tuos dicebatur detinere et ad preceptum nostrum nolebat restituere, ab obedientia tua et ecclesie tue omni occasione et appellatione cessante absolvas nec impedias aut facias impedire, quominus ipsi archiepiscopo et ecclesie sue idem episcopi debitam valeant obedientiam exhibere». Ibid., núm 72, pág. 246.

[80] D. MANSILLA, *Disputas diocesanas entre Toledo, Braga y Compostela en los siglos XII al XV*, en «Anthologica annua» 3 (1955) 114-130.

[81] Ibid., págs. 111-125.

[82] Ibid., págs. 130-135.

6. La sede de Silves

A principios del siglo XIII entró en juego y discusión otra nueva sede que fue la de Silves en el Algarbe. Este obispado no tenía tradición alguna canónica, porque con tal denominación no existió en la época romana ni visigótica; pero las conquistas de los reyes portugueses, Sancho I (1185-1211), Alfonso II (1211-1223) y Sancho II (1223-1245) por el sur de Portugal y concretamente en el Algarbe [83], presentaron el problema de la restauración religiosa en estas tierras. Habiendo sido conquistada Silves por el monarca portugués Sancho I, el 2 de septiembre de 1189 [84], nada tiene de extraño que el arzobispo de su reino, es decir, el de Braga, tratara de intervenir en la restauración de la diócesis, ya que el derecho de conquista se invocaba y prevalecía, muchas veces, para la incorporación de las diócesis restauradas a favor del metropolitano del reino respectivo.

Así vemos que la conquista de Silves tuvo su repercusión en el campo eclesiástico y, atendida su importancia, se pensó fundar allí una sede para consolidar, por una parte, la tierra conquistada y por otra atender pastoralmente a la población cristiana. En efecto, como título canónico se pensó en el antiguo obispado de Ossonoba, pero fijando su sede en Silves el mismo año 1189 [85]. La decisión llevada a cabo por el metropolitano bracarense con la ayuda del rey Sancho I, está confirmada por el papa Clemente III, al mandar al año siguiente (1190) que el obispo de Silves obedezca al arzobispo don Martín de Braga como a su metropolitano de la misma manera que lo han de hacer los demás sufragáneos, que se enumeran por este orden: Astorga, Lugo, Mondoñedo, Orense, Tuy, Evora, Silves, Lisboa, Coimbra, Lamego y Porto [86]. No se incluye a Zamora entre las sufragáneas de Braga, a pesar de la decisión de Eugenio III del 13 de

[83] A. Herculano, *Historia de Portugal,* I, págs. 48-54.

[84] Anónimo de Madrid, ed. A. Huici (Valencia, 1917), pág. 62.

[85] F. Almeida, *Historia da Igreja em Portugal,* I, págs. 175-190. La dotación hecha por Sancho I en diciembre de 1189 al obispo de Silves fue espléndida (cf. Brandao, *Monarchia lusitana,* 5, fol. 313).

[86] C. Erdmann, *Papsturkunden in Portugal,* I, núm. 121, págs. 339-340. Carta del 26 de abril de 1190. Erdmann (loc. cit.) cree que este documento está retocado o interpolado por incluir entre las sufragáneas a Lisboa, Evora y Silves; pero es absolutamente auténtico, y el incluir estas sedes es una prueba más de ello; Lisboa y Evora, porque estaban en litigio con Santiago y prácticamente venían obedeciendo a Braga más que a Compostela, y la de Silves, porque, reconquistada por las fuerzas del monarca portugués, se había incorporado a Braga.

junio de 1153 [87],porque la sufraganeidad de esta sede era objeto de acalorada discusión entre Braga y Compostela por este tiempo [88].

El arzobispo de Braga no podía sentirse tranquilo con la incorporación de Silves a su provincia eclesiástica, porque el antiguo título de Ossonoba, con que pretendía respàldarle, no había pertenecido a la provincia eclesiástica bracarense, sino a la emeritense o lusitana [89]; pero una vez más triunfaba el derecho de conquista sobre las razones histórico-jurídicas. Las reclamaciones llegaron, como era de esperar, y probablemente fue Compostela la que, con mejores razones que Braga, exigió que el nuevo obispado se incorporara a su metrópoli, porque a Mérida había pertenecido en la antigüedad, y Compostela era continuación canónica de la Lusitania.

Al llegar a Roma las primeras quejas, el papa Honorio III se percató muy bien de la gravedad del problema, porque conocía perfectamente el ruidoso pleito mantenido entre Braga y Santiago por varios de los obispados portugueses, como Lisboa, Evora, Evora, Coimbra, Viseo, Lamego e Idanha [90]. Si su predecesor, Inocencio III, había llegado a una solución de compromiso el año 1199, sabía muy bien que no había resuelto satisfactoriamente el problema, porque la división eclesiástica estaba lejos de ajustarse al panorama político de los diversos reinos. El caso de Silves planteaba de nuevo el viejo tema de la coincidencia o no entre la división política y eclesiástica.

Una ligera revisión a la voluminosa documentación y listas conciliares presentadas en el pontificado de Inocencio III, con ocasión de las sedes portuguesas antes citadas, habría sido suficiente a Honorio III para convencerle de que Ossonoba, título sobre el cual se pretendía restaurar el obispado de Silves, no pertenecía a la provincia bracarense, sino a la emeritense. Pero se hallaba de por medio una vez más el factor político, del que difícilmente se podía prescindir. Silves había sido fruto de la reconquista llevada a cabo por el monarca portugués, y por tanto se hallaba encuadrada en la órbita del metropolitano bracarense. Sin embargo, el Papa tenía que atender la reclamación de un tercero que se creía perjudicado y que en este caso era el arzobispo de Compostela. A estas reclamaciones creemos que obedece el mandato de Honorio III del 11 de enero de 1218, pidiendo

[87] C. ERDMANN, *Papsturkunden in Portugal*, pág. 215, núm. 50.
[88] D. MANSILLA, *Disputas diocesanas*, en «Anthologica annua» 3 (1955) 102 ss.
[89] Véanse las diversas listas episcopales traídas por L. Vázquez de Parga (*La división de Wamba)*, págs. 22 y ss.
[90] D. MANSILLA, *Disputas diocesanas*, en «Anthologica annua» 3 (1955) 114-130.

al obispo don Juan de Tuy, al arcediano de la misma iglesia y al canónigo Pelayo se informen sobre la metrópoli a que pertenece el obispado de Silves recientemente recuperado a los árabes [91].

El arzobispo de Braga, por su parte, había hecho llegar a Roma la noticia de haber sido esta sede sufragánea suya desde antiguo «ab antiquo», pero Honorio III no se fió de los informes del arzobispo bracarense y por eso pidió nueva información [92]. Desconocemos el resultado de las gestiones realizadas por el obispo de Tuy y los dos capitulares de su iglesia, pero probablemente no prosperaron ni llevaron adelante la pesquisa por haber caído Silves de nuevo en manos de los musulmanes o mejor estar ya en su poder. El arzobispo de Santiago, por su parte, había tenido buen cuidado de incluir entre sus sufragáneas la sede de Ossonoba (Faro), según aparece en el gran privilegio otorgado por Inocencio III a la iglesia del Apóstol el 14 de julio de 1199 [93]. Faltaba por averiguar si la antigua Ossonoba coincidía o no con Silves. La pérdida de esta última plaza no permitió entrar en el fondo de la cuestión y durante el pontificado de Gregorio IX no se vuelve a hablar de la sede de Silves, aunque sí de Mérida y Badajoz [94]. Hay que esperar al reinado de Alfonso X el Sabio (1252-1284) para asistir a una restauración definitiva y permanente del obispado de Silves, pero entonces no será Braga ni Portugal, ni tampoco Santiago, sino Castilla y Sevilla las encargadas de incorporar Silves a la metrópoli hispalense [95].

[91] «... Supplicavit nobis venerabilis frater noster (Stephanus) archiepiscopus Bracharensis, ut cum episcopatus Silvensis, qui sue fuit ecclesie ab antiquo metropolitico iure subiectus a manibus paganorum, qui eum, peccatis exigentibus, tenuerunt diutius occupatum, per Dei gratiam, ut dicitur, sit ereptus, ipsum in eius possessionem induci auctoritate apostolica faceremus, quocirca discretioni vestre per apostolica scripta mandamus, quatinus, inquisita super hoc diligentius veritate, prefatum archiepiscopum, si est ita, in possesionem eiusdem episcopatus quoad iurisdictionem metropoliticam taliter inducatis, quod ex eo cuisquam iustitia non ledatur, hoc ipsum nichilominus fideliter exequentes, si eum contigerit hiis temporibus liberari». Arch. Vat. Reg. Vat. 9, fol. 199, núm. 808.

[92] Cf. nota anterior. Carta dirigida: «(Ioanni) episcopo, P. Menendi et P. Pelagii canonico Tudensibus». Ibid.

[93] D. Mansilla, *La documentación pontificia hasta Inocencio III*, núm. 212, página 246.

[94] D. Mansilla, *Iglesia castellano-leonesa y Curia Romana en tiempos del rey San Fernando*, págs. 85-87.

[95] D. Mansilla, *Iglesia castellano-leonesa y Curia romana en tiempos del rey San Fernando*, págs. 87 y 105-106.

CONCLUSIÓN

Según lo que llevamos dicho, las sufragáneas de Braga se fueron precisando a lo largo del siglo XII y sufrieron variaciones muy dignas de tenerse en cuenta. No prevaleció la pretensión de sus arzobispos de restaurar la metrópoli bracarense según el modelo del «Parroquial suevo» o división hecha en tiempo de los suevos; pero tampoco se ajustó la metrópoli a la tradicional división visigoda. La antigua metrópoli emeritense surgida en torno a Compostela suponía una gran novedad en la geografía eclesiástica de la España medieval y mucho más la formación del nuevo reino portugués. La lucha por las sufragáneas tenía que presentarse inevitablemente entre Braga y Santiago, como sucedió en efecto. Antes lo había sido entre Toledo y Braga; pero a partir de la segunda mitad del siglo XII, Toledo pasa a segundo plano para dar paso a Santiago, el gran contrincante de Braga [96].

Durante la lucha consiguió Braga no todos sus objetivos, pero sí una buena parte, al ver incorporados a su metrópoli el obispado de Zamora desde 1153 hasta 1199 [97] y los de Coimbra y Viseo de un modo definitivo por sentencia judicial de Inocencio III (1199) [98]. De hecho también el arzobispo de Braga fue el metropolitano de los obispados portugueses de Lisboa, Evora, Coimbra, Viseo, Lamego e Idanha a lo largo del siglo XII, no por otra razón, sino por haber sido conquistados por las armas de los monarcas portugueses. Inocencio III procuró buscar una fórmula de concordia a las diferencias existentes entre Braga y Compostela, según queda dicho. No fue la solución ideal, pero sí la única posible en aquellas circunstancias. También quedó incorporada a Braga la sede de Silves, al ser restaurada por primera vez el año 1189, pero su existencia fue efímera y no creemos que pasara del año 1220.

Así pues, las sufragáneas de Braga desde finales del siglo XII eran las siguientes: *Metrópoli:* Braga. *Sufragáneas:* Astorga, Lugo, Mondoñedo, Orense, Tuy, Porto, Coimbra, Viseo y Silves [99]. Así continuaron las cosas hasta la época del Cisma de Occidente, en que

[96] D. MANSILLA, *Disputas diocesanas*, en «Anthologica annua» 3 (1955) 102 ss.
[97] Ibid., págs. 109-113.
[98] Ibid., págs. 123 y ss.
[99] Al ser reconquistada de nuevo el año 1252 pasó a depender eclesiásticamente de Sevilla.

fue creada la metrópoli de Lisboa por bula de Bonifacio IX del 10 de noviembre de 1393 con las sufragáneas de Evora, Lamego e Idanha (La Guarda), que pertenecían a Compostela y Silves, que era sufragánea de Sevilla. Con esta decisión, Santiago perdía todas las sedes sufragáneas de Portugal, pero recuperaba, como recompensa, los obispados gallegos que tenía Braga, es decir: Lugo, Mondoñedo, Tuy, Orense y además Astorga.

DEMETRIO MANSILLA

EL PROCESO PARA LA BEATIFICACIÓN DE FRAY NICOLÁS FACTOR

Es nuestra cotidiana labor de clasificación y ordenación de los copiosos y ricos fondos documentales conservados en el Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona, en un mismo día, años ha, logramos encontrar dos manuscritos especiales que identificamos con sendos ejemplares auténticos originales de los procesos de canonización de Sas Ignacio de Loyola, celebrado en Barcelona, Manresa y monasterio de Montserrat [1], y el de beatificación del Padre Fray Nicolás Factor, incoado en Barcelona [2], y posteriormente, un tercer códice con dodocumentos relacionados con el Concilio de Trento, precisamente de su eventual suspensión y pretendido traslado a Bolonia [3].

El ejemplar manuscrito que ahora someramente vamos a anali-

[1] AHPB (= Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona). Juan Pareja, «Original del proceso para la canonización de San Ignacio de Loyola, celebrado en Barcelona, Manresa y Montserrat, 1606».

Véase el estudio de este códice: Solá, S. I., Francisco de P., *El original del proceso para la canonización de San Ignacio de Loyola, celebrado en Barcelona, Manresa y Montserrat,* EH (= «Estudios históricos y documentos de los Archivos de Protocolos»), Colegio Notarial de Barcelona, I (1948), pp. 9-40.

[2] AHPB. Antonio Roure, leg. 17, «Original del proceso celebrado en Barcelona para la beatificación de fray Nicolás Factor. 1618».

Para notas publicadas entresacadas de este manuscrito véase: Basilio de Rubí, O. F. M. cap., *El Beato Nicolás Factor, franciscano de la Observancia regular, capuchino de Barcelona (1582-1583),* «Est. franc.» 54(1953)27-60, 367-392; Madurell Marimón, José María, *El Beato Nicolás Factor en Barcelona,* en «Divulgación histórica de Barcelona». Publicaciones del «Instituto Municipal de Historia». Ayuntamiento de Barcelona, 10 (1959), pp. 64-68; *El Beat Nicolau Factor,* «V. O. T. de Nostra Senyora de Pompeia», Barcelona, gener 1954, n.° 45, p. 2; *El vi de miracle del Molí d'en Voltes,* ibidem, n.° 58, febrer 1955, pp. 2-3; *Notas históricas. El Beato Nicolás Factor, religioso de los conventos de Monte Calvario y de Santa María de Jesús,* «Boletín parroquial de Santa María de Gracia», Barcelona, 11(1951)53-54, 69-70; *El Beato Nicolás Factor en Argentona,* «Argentona. Boletín de Información Local», Argentona, año III, época II: 27 junio 1953.

[3] AHPB. Miscelánea 27. «Documentación Tridentina, s. xvi». Jedin, Hubert, *Der kaiserliche Protest gegen die Translation des Konzils von Trient nach Bologna,* «Historisches Jahrburch», 71(1952)184-196; Solá, S. I., Francisco de P., *Manuscritos tridentinos en el Archivo de Protocolos de Barcelona,* EH, 3(1955)7-70; Noguera de Guzmán, Raimundo, *Una cuestión de etiqueta,* EH, 1(1948)211-213.

zar, correspondiente al citado proceso de beatificación de Fray Nicolás Factor, aparece sin cubiertas, y con sus primeras hojas fragmentadas y mutilado el borde alto de las demás, escrito con letra irregular, a veces de difícil lectura, por corrosión de la tinta y delgadez del papel. Consta de 292 hojas de 213 × 310 milímetros aproximadamente.

La susodicha informaciós procesal resulta útil para la biografía de aquel gran siervo de Dios, por las declaraciones prestadas en el transcurso del año 1618, mayormente valorizadas con la autorizada transcripción de las deposiciones practicadas durante un similar proceso anteriormente incoado, en 1585, o sea dos años después de la estancia en nuestra ciudad condal de aquel religioso franciscano y de su gloriosa muerte, acaecida en la ciudad de Valencia, y por lo tanto testimonios muy valiosos, por cuasto corresponden de lleno a la fase primitiva de la fundación de la Orden capuchina, de la que, durante unos meses, Fray Nicolás Factor fue uno de sus más celosos y fervientes miembros. Ello aparte, valorizan aún más tales pruebas procesales el considerable número de testigos que depusieron en el proceso, todos ellos coetáneos de tan insigne religioso.

Para mayor coordinación de las presentes notas, daremos un pequeño resumen del aludido códice, según el orden establecido en el proreso, en el que, en primer término, se transsriben las letras remisoriales y compulsoriales, expedidas en Roma en 10 de diciembre de 1616, durante el pontificado de Pablo V (ff. 3 v-8), siguiendo luego las preguntas para los interrogatorios a los declarantes sobre varios aspectos de la vida de Fray Nicolás Factor (ff. 8-10 v), tales como de la oración y contemplación (ff. 10 v-11 v), dones de revelación (ff. 11 v-12) y profecía (ff. 12-12 v), y milagros obrados antes y después de su muerte (ff. 12 v-18 v, 18 v-29 v).

Posteriormente, se transcribe el acta de la entrega de las antedichas letras remisoriales al obispo de Barcelona Luis Sans y Codal y al que lo era de la diócesis de Solsona Juan Álvaro, realizada en 4 de julio de 1618, por el Padre Fray Tomás de Villena. Luego ante los notarios apostólicos públicos y reales de Barcelona, Antonio Roure y Pedro Carbonell, elegidos escribanos de dicha causa de beatificación, constituyóse el Tribunal de la misma en la sala capitular de la seo de Barcelona (ff. 29 v-30 v).

Inicióse el proceso con la lectura del mandato otorgado al Padre Fray Tomás de Villena, fechado, en 12 de diciembre de 1617, en la capilla del palacio arzobispal valentino y suscrito por el arzobispo de

Valencia Isidoro Aliaga (ff. 30 v-40). Inmediatamente dispúsose lo pertinente para la expedición de letras citatorias dirigidas a los testigos que depondrían en el proceso (ff. 40-47 v).

A continuación sigue el traslado autorizado o copia auténtica de la causa incoada en el bienio 1585-1586, ante el vicario general del obispado de Barcelona (ff. 47 v-107 v), expresamente comisionado por el arzobispo de Valencia, Carlos de Gelas, en virtud del mandato calendado en 12 de septiembre de 1585 (ff. 47 v-50 v). Las aludidas actas procesales fueron autorizadas por Bartolomé Bofill, notario apostólico, real y público de Barcelona y escribano del obispo de Barcelona Juan Dimas Loris (f. 47 v).

Las declaraciones auténticas de los 31 testigos interrogados en el primer proceso incoado en Barcelona, durante los últimos meses de 1585 y primeros días del siguiente año, aparecen transcritas bajo el siguiente orden cronológico de sucesión.

Noviembre 1585

Día 7: Fray Juan Alarcón, guardián (ff. 50 v-52 v); Fray Buenaventura, predicador (ff. 52 v-53); Fray Pablo de Tortosa (ff. 53-53 v); Fray Bartolomé de Daroca (ff. 53 v-54 v); Fray Juan Moyá, sacerdote (ff. 54 v-55); Fray Miguel Valencia (ff. 55-57); Fray Pedro Alcanyís (ff. 57-57 v); Fray Cristóbal de Barcelona, predicador (ff. 57 v-59 v)*, y fray Luis Aragonés de Tramacastell (f. 59 v-62 v), todos religiosos del convento de capuchinos de Montecalvario; los reverendos doctores Antico Estanyol (ff. 62 v-63) y Juan Pasqual (ff. 63-63 v), ambos catedráticos en artes de la Universidad de Barcelona, y el doncel José Sescases (ff. 63 v-74).

Día 8: María de Sinisterra y de Santa Eugenia, viuda del doncel Juan Pablo de Malendrich (ff. 74-74 v).

Día 18: Fray Bartolomé de Riera, sacerdote y confesor (ff. 74 v-76 v); Fray Adrián Cervadell, sacerdote y doctor en sagrada teología (ff. 78-80 v), todos religiosos del convento de Santa María de Jesús; Fray Pedro Alerich, sacerdote y farmacéutico de la enfermería de dicho monasterio (ff. 83-83 v); Fray Francisco Mercer (ff. 83 v-84), y Fray Vicente Llobet (ff. 84-85), ambos sacerdotes y colegiales teólogos del mismo cenobio, el último, señalado como confesor; Diego

* Las declaraciones señaladas con asterisco * fueron ratificadas por los mismos declarantes en el proceso incoado en 1618.

Pérez, catedrático y doctor en sagrada teología (ff. 76 v-78), personalidad ampliamente estudiada [4], y Fray Pedro Lucas, de la Orden del seráfico Padre San Francisco (ff. 80 v-83).

Diciembre 1585

Día 7: Bartolomé Sunyer, espartero (ff. 85-89); Francisco Barrera, maestro de navajas (ff. 89-90); María Ana Esteva, esposa del calcetero Pablo Morelló (ff. 90-92); Jerónima Francisca Matali, esposa del mercader Francisco Vilardaga (ff. 92-94 v) *; Miguel de Clariana (ff. 94 v-95) y el notario público Onofre Rialp (ff. 95-96).

Día 20: Fray Jaime Quintana, del monasterio de Santa María de Jesús (ff. 96-97).

Enero 1586

Día 3: Jaime de Encontra, notario (ff. 97-100); José Miguel Moradell (ff. 100-103).

Día 4: Joaquín Setantí, doncel (ff. 104-104 v); sor Isabel Angela Avinyó, monja jerónima (ff. 104 v-105).

La nómina de los declarantes en la nueva información procesal prestada en el año 1618 se eleva a la cifra de 68, que es como sigue:

Agosto 1618

Día 3: El presbítero Dimas de Boixadors y de Erill (ff. 115-116 v); Padre Pedro Gil, S. I., rector del Colegio de Santa María de Belén (ff. 117-120), ilustre personalidad asimismo ampliamente estudiada [5], y el doncel José Sescases (ff. 120-121 v)**.

Día 4: Padre Fray Antonio Correger, del convento de San Francisco (ff. 121 v-123), y el farmacéutico Miguel Querol (ff. 123-126 v).

[4] VICENTE DE PERALTA, P. Fr., *El doctor Pérez de Valdivia, escritor místico del siglo XVI*, «Est. franc.», 27(1921)177-225; MADURELL Y MARIMÓN, José M.ª, *Diego Pérez de Valdivia en Barcelona*, «Analecta sacra Tarraconensia», 30(1957)343-371; *Diego Pérez de Valdivia*. Texto radiado por el Instituto Municipal de Historia de Barcelona, en 16 de septiembre de 1961.

[5] IGLÉSIES, Josep, *Pere Gil, S. I. (1551-1622), i la seva Geografia de Catalunya seguit de la transcripció del Libre primer de la historia Cathalana en lo qual se tracta de Historia o descripció natural, ço és de coses naturals de Cathaluña segons el manuscrit de l'any 1600 inèdit, del Seminari de Barcelona*. Quaderns de Geografia, I (Barcelona, 1949).

** Las declaraciones señaladas con un doble asterisco ** son nuevas ratificaciones de las que los mismos testigos prestaron en el proceso incoado en el año 1585.

Día 7: Padre Cipriano Mas, del monasterio de San Francisco (ff. 127-128 v).

Día 8: María Ana Setantí, viuda del doncel y doctor en derechos Francisco Serra (ff. 129 v-131); Elisabet, viuda del espartero Bartolomé Sunyer (ff. 131-132 v); Ana, viuda del calcetero Miguel Serra (ff. 133-134 v).

Día 9: Elisabeth Juana Bonet, viuda del noble Pablo Moradell (ff. 135-136 v).

Día 11: Francisco Broquetes, presbítero, doctor en artes y sagrada teología y catedrático de teología de la Universidad de Barcelona (ff. 136 v-138).

Día 13: Pedro Juan Hortolá, doctor en derechos (ff. 138 v-140), y Elisabet Ventallols, viuda del navajero Juan Francisco Barrera (ff. 140 v-141 v).

Día 14: Padre Fray Antonio Miravall, guardián del monasterio de San Francisco (ff. 142-143 v), y Ana Morelló, esposa del frenero Agustín Riera (ff. 143 v-145 v).

Día 17: Gracia Esteve, esposa del notario Joaquín Colomers (ff. 145 v-147 v), y Jerónimo Argayares, vendedor de lienzos «llancerius» (ff. 148-149 v).

Día 18: Pablo Sangenís, droguero (ff. 150-151 v); Salvador Marot, herrero (ff. 151 v-153 v); Benito Barrera, negociante (ff. 153 v-155 v); Valeria de Encontra, esposa del organista Miguel Gorchs (ff. 155 v-158).

Día 21: Jerónima Francisca Matali, viuda de Francisco Vilardaga (ff. 158-159 v) **; Padre Fray Francisco Ferrán, profesor de teología, provincial de Cataluña, calificador del Santo Oficio y conventual del monasterio de Santa María de Jesús (ff. 160-162), y Elisabet Osset, esposa del doctor en medicina Antonio Juan Cuberta (ff. 162-163 v).

Día 22: Jerónimo de Gassius, doncel (ff. 167-169); Jaime Loris, oriundo de Valencia, residente en Barcelona, capitán del lugarteniente de S. M. en el principado de Cataluña (ff. 169-171 v).

Día 23: Miguel Amat y del Orde, doncel (ff. 171 v-173 v).

Dia 27: Montserrate de Guardiola, presbítero, doctor en derechos, del Consejo de S. M. y regente en el Consejo Supremo de Aragón (ff. 174 v-176 v).

Día 30: Miguel Serra, calcetero (ff. 177-179 v); Ana de Ribera, viuda del doncel Gaspar Doménech (ff. 179 v-182 v).

Día 31: Eulalia Bartomeu, viuda del droguero Francisco Roure (ff. 182 v-185 v); María Ana Llor, doncella «celibata sive beata», de Santa María de Montserrat, O. S. B. (ff. 185 v-187 v), y el cirujano Gervasio Costa (ff. 187 v-189 v).

Septiembre 1618

Día 3: Fray Marcos Boldó, lego de la Orden de San Francisco recoleto, del convento de dicha Orden de la villa de Tarrasa (ff. 190 v-200).

Día 6: Sebastián Reynalt, sastre (ff. 200 v-203).

Día 7: Lucrecia Ferrer, viuda de Pedro Dez-Puig, escribano de registro y ciudadano honrado de Barcelona (ff. 203-205 v).

Día 10: Rafael Torres, herrero (ff. 206-208 v), y Miguel Malloll, agricultor de Sant Julià de Argentona (ff. 209 v-212).

Día 11: Jerónimo Badía, torcedor de seda y peletero (ff. 212-214), y Ana Boil, viuda del tendero de paños Mateo Forners (ff. 214v-216v).

Día 12: Francisco Alemany, doncel (ff. 216 v-218 v); Jaime Teixidor, músico y oracionero (ff. 218 v-220), y Paula Lavall, viuda del notario Juan Carles (ff. 220 v-223).

Día 13: Juan Monjo, zapatero (ff. 223 v-224 v), y María Ana Rovira, viuda del notario Juan Gibert (ff. 225-228 v).

Día 25: Gregorio Dez-Prats de Bigues, doncel (ff. 228 v-230 v), y Francisco Durá, notario (ff. 230 v-232 v).

Octubre 1618

Día 9: Eulalia Vaquer, viuda del agricultor Juan Mas (ff. 236-237 v); Ángeles Elías, esposa del sastre Juan Auger (ff. 238-239); Hugo de Tamarit, señor del Castillo de Rodonyá (ff. 239-241 v); Yolanda Ausias March, viuda del doncel Onofre Ferrer, señor del Pinell (ff. 241 v-244).

Día 10: Elisabet Vila, viuda del notario Gervasio Martorell y Querol (ff. 244-246), y Pedro Pablo Vidal, notario y escribano mayor del General de Cataluña (ff. 246 v-249).

Las declaraciones prosiguieron en los locutorios de diferentes conventos en el transcurso del siguiente mes de noviembre.

Noviembre 1618

Día 7: Sor Magdalena Serra del monasterio de Jerusalén (ff. 251-253 v); sor María Ángela Costa, abadesa del convento de Santa Elisabet (ff. 253 v-256) y Dionisia Ca-Nou, del mismo cenobio (ff. 256-258).

Día 9: Sor Juana Granollachs, vicaria (ff. 258-260 v); sor Yolanda Calabuig, lega profesa (ff. 260 v-263); sor Eugenia Olivera (ff. 263-265), y sor Rosa Avellanet (ff. 265-267), las tres religiosas de dicho monasterio de Santa Elisabet.

Día 12: Sor Elisabet Juana Moradell, vicaria (ff. 267-268 v), y sor Elisabet Juana Avinyó, maestra de novicias (ff. 268 v-270 v), ambas del monasterio de San Jerónimo.

Día 14: Padre Fray Pablo Vernissa, O. F. M. (ff. 274 v-276); Padre Fray Bartolomé Andreu, O. F. M., oriundo de la isla de Córcega (ff. 276-278), conventuales de Santa María de Jesús; Padre Fray Agustín de Barcelona (ff. 278-279 v), y Fray Cristóbal de Barcelona (ff. 279 v-281 v), ambos del convento de capuchinos de Montecalvario; el herrero Rafael Torres (ff. 282-283 v) y, por último, el calcetero Miguel Serra (ff. 283 v-285).

El estudio y examen de las antedichas informaciones testificales permite dar breves referencias del paso del Padre Fray Nicolás Factor por Cataluña, pero por hoy nos limitamos a su eventual estancia por las comarcas tarraconenses, a su venida a nuestro principado desde Valencia y su ulterior regreso a esta misma ciudad del Turia.

En los inicios de la primavera del año 1582, el humilde franciscano Padre Nicolás Factor abandonaba el convento de Santa María de Jesús de la ciudad de Valencia, con el laudable intento y firme deseo de obtener una mayor perfección de vida religiosa.

En su itinerario por tierras valencianas, nuestro beato hizo alto en la mansión conventual de los PP. Recoletos de la villa de Onda, en donde moró por algún tiempo, recorriendo después otros lugares del reino valentino, embarcando, más tarde, en una nave que le condujo al puerto de Tarragona, en cuya ciudad residió por breve tiempo, para visitar luego varias localidades del campo tarraconense y de la comarca del Priorato, evangelizando a enfervorizadas multitudes.

[6] MADURELL Y MARIMÓN, José María, *El Beato Nicolás Factor en Barcelona,* «Analecta sacra Tarraconensia», 30(1957)365.

El antedicho ejemplar manuscrito conservado en el Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona, con el texto original del proceso celebrado en Barcelona para la beatificación de Fray Nicolás Factor, da nutrida información testifical practicada en Barcelona, en el transcurso del año 1618, mayormente valorizada con la autorizada transcripción de las deposiciones anteriormente prestadas durante un similar proceso incoado en 1585, es decir, dos años después de la gloriosa muerte de nuestro personaje, acaecida en la ciudad de Valencia.

El citado códice es de gran utilidad para la biografía de aquel gran siervo de Dios, valorizado por las declaraciones de un considerable número de testigos que depusieron en el proceso, casi todos ellos coetáneos de tan insigne religioso, por lo que podemos ofrecer referencias de la estancia y paso por la comarca tarraconense y la del Priorato.

La estancia de Fray Nicolás Factor en Tarragona la certifica el doncel barcelonés Francisco Alemany, ya que en calidad de paje estuvo al servicio del arzobispo Antonio Agustín, el cual explícitamente declaraba en el proceso de beatificación de aquel bienaventurado, que en el año 1582 o principios del siguiente, a causa de algunas diferencias entre los padres observantes y los padres recoletos de San Francisco, algunos religiosos de esta última Orden fueron a dicha imperial ciudad, refugiándose en el palacio arzobispal, entre los cuales figuraba el Padre Nicolás Factor, en aquel entonces fraile recoleto, y que tanto el aludido prelado y mucha gente lo tenían en opinión de santo, diciendo era gran siervo de Dios lleno de todas virtudes.

El sabio arzobispo Antonio Agustín quiso a toda costa hacerlo retratar por un pintor, pero, ante las reiteradas negativas del religioso franciscano, valióse de un ardid, que el doncel Francisco Alemany refiere con las siguientes palabras:

Y recordàs, ell testimoni, que volent lo dit senyor archebisbe fer retratar, may dit Pare Nicolàs ho permetia, ans ho squivava y desviava molt, en tant que lo senyor archebisbe vehent no se podia acabar ab ell se dexàs retratar, usà un ardit, ço és, que feu juntar en son palacio alguns homens que sabian stremadament de sonar y cantar ab violas de arch, y allí feu que sonassen y cantassen, ésenthi present dit Pare Nicolàs, lo qual amb la melodia del só y dels sonetos que cantavan, se posà en rapto o éxtasis en lo qual stigué per molt spay de temps, y en aqueix temps dit senyor archabisbe, feu que un pintor que ja per dit affecte tenia allí aparellat, lo retratàs, com de fet lo retratà. Y estant així elevat y posat en éxtasi, dit pare Nicolàs, digué algunas paraulas, que a ell testimonio no li recorda, las quals lo dit pintor també scrigué e sculpí ab lo dit retrato.

El declarante Antonio Alemany recordaba además el éxtasis que Fray Nicolás Factor tuvo mientras predicaba en la catedral de Tarragona ante gran multitud de fieles (doc. 7).

Por otra parte, el presbítero Francisco Broquetes, doctor en artes y santa teología y catedrático de teología de la Universidad de Barcelona, en su declaración hizo un relato del rapto o éxtasis del Padre Nicolás Factor, cuando fue invitado a comer por el arzobispo Antonio Agustín, al propio tiempo que hacía un encendido elogio de tan ilustre prelado, calificándolo como muy versado en letras humanas y divinas y aun como vigilantísimo y prudentísimo pastor, con estas laudatorias palabras expresadas en lengua latina: «... viro non solum in humanis et divinis litteris exercitatissimo verum etiam vigilantisimo ac prudentissimo pastore ... » (doc. 3).

El paso de Fray Nicolás Factor por Valls, y su eventual estancia en el convento de capuchinos de San Jerónimo de dicha villa, lo certifica Fray Pedro Alcanyís, capuchino del convento de Monte Calvario, extramuros de Barcelona (doc. 1), y Ana de Ribera de noticia del prodigio obrado por la intercesión de nuestro beato en el refectorio del cenobio vallense (doc. 5).

Las contestaciones a los interrogatorios formulados para la información procesal que ahora analizamos permiten saber de la permanencia de este bienaventurado en Tortosa, tal como la declara Fray Antonio Miravall, guardián del convento de San Francisco de los frailes menores de la observancia de Barcelona. El aludido testigo refería que el primer domingo después de Pascua de Resurrección predicó en la catedral de Tortosa ante gran multitud (doc. 4).

La declaración más amplia y con mayor minuciosidad de detalles de gran interés descriptivo sobre la breve estancia en Cataluña del bienaventurado Fray Nicolás Factor, la ofrece Marcos Boldó, lego de los recoletos de la Orden de San Francisco, del convento de Tarrasa, antiguo compañero de nuestro beato a su paso por el Campo de Tarragona, tierras del Priorato, monasterio de Escornalbou y Cartuja de «*Scala Dei*».

Veamos cómo Fray Marcos Boldó presenta a su amigo con estas concisas y expresivas palabras: «... en dit temps — en el que fue su compañero —, veu a dit Pare Nicolás ser un religiós de molt exemplar vida, molt humil ab tothom, de gran caritat, axí ab los pobres com ab los demés, y tant pobre que no tenia més del àbit que aportava y un breviari, y tant donat a la oració y contemplació de Nostre Senyor,

que moltissimas voltas se posava absors y elevat en aquella, axí estant sermonant com anant per los carrers y estant en conversació ab altres».

Recordaba el sermón predicado por Fray Nicolás Factor en la iglesia de Montroig, ante grandísima concurrencia de habitantes de dicha villa y lugares circunvecinos; de cómo pasaron luego al lugar del Arbós, donde comieron. Refería después cómo la noche del Jueves Santo el Padre Nicolás Factor la pasó en vela en continua oración ante el monumento de la iglesia del monasterio franciscano de la villa de Escornalbou; rememoraba la misa celebrada en la capilla del Santo Cristo de la Cartuja de *Scala Dei*, y el caso sucedido al extasiarse en el acto de administrar la Sagrada Comunión a un ermitaño de la Orden cartusiense, y el rapto experimentado en la víspera de aquel día durante el canto del *Sacris Solemnis* entonado por los religiosos de dicha comunidad.

Relataba también el sermón predicado en la villa de La Selva del Camp, ante grandísimo auditorio de vecinos de dicha villa y lugares circundantes; la visita a la casa de la señora Montserrat, en la que fue invitado a comer, a donde acudieron damas de Lérida deseosas de ver al Padre Nicolás, noticiosas de su santidad y virtudes; la reunión de más de cien personas en la sala de la mansión de dicha dama selvatense, durante la plática espiritual, predicada por aquel bienaventurado; el milagro obrado por su intercesión al bendecir una criaturita moribunda que recobró inmediatamente la salud.

Mucho más explícito se mostraba Fray Marcos Boldó, en su extensa declaración, sobre la permanencia del Padre Nicolás Factor en el monasterio de Escornalbou, quien durante una conversación espiritual con muchas personas congregadas delante de la capilla de San Jorge del mencionado cenobio, nombraba por sus propios nombres a muchos de sus oyentes, sin conocerlos, ni haber estado antes en dicho lugar, ni aun en Cataluña, porque entonces venía de Valencia.

Resume luego otra conversación espiritual y varias noticias, entre ellas sobre el sermón predicado el día de San Miguel del mes de septiembre en la aludida iglesia conventual de Escornalbou, ante más de dos mil personas, y el éxtasis, que tuvo en su celda, del que hacía una detallada descripción.

El declarante fray Marcos Boldó explicaba después su llegada a Falset, en compañía del Padre Nicolás Factor, y la visita a la piadosa dama Isabel Ferrera de Busquets, el cuerpo de la cual, en los días de su declaración, en dicha villa era tenido en gran veneración.

La información testifical de Fray Marcos Boldó alude otra vez al arribo del Padre Nicolás Factor al monasterio de la Cartuja de *Scala Dei*, acompañado del declarante, recibidos por el prior y comunidad fuera del convento hasta la cruz de piedra, todo ello relatado con minuciosidad de detalles, particularmente sobre el encuentro con el Padre Fray Beltrán, el religioso más viejo de dicha cartuja, y otros interesantes pormenores que no resumiremos para remitir al lector al texto original de la citada declaración.

El paso del Padre Nicolás por la villa de Les Borges del Camp aparece brevemente descrito por su acompañante fray Marcos Boldó, el cual refiere como aquel siervo de Dios, el día siguiente, predicaría sobre el Santísimo Nombre de Jesús, hospedándose aquella noche en casa de Juan Mariner, hermano de la religión de San Francisco, el cual acogía en su mansión a los padres religiosos cuando pasaban por aquella localidad. Explica, además, como nuestro beato pasó la noche en vela, estudiando y escribiendo.

Como vemos, la declaración de fray Marcos Boldó no sigue un orden cronológico en el relato de sus andanzas con el Padre Nicolás Factor, y es de suponer que informaría a medida que la memoria le iba recordando la sucesión de los hechos que juzgaba de interés declarar, siempre, claro está, ajustándose en lo posible a las preguntas formuladas por el tribunal del proceso de beatificación.

Así es comprensible que el aludido testigo especifique la nueva estancia de nuestro personaje en el monasterio de Escornalbou, a su regreso de Barcelona, después de su traspaso de la religión capuchina a la de recoletos, y como en aquel entonces el padre custodio de dicho cenobio hubo de ordenar a Fray Marcos Boldó tuviese cuidado de la persona del Padre Nicolás. El susodicho declarante añade algunos detalles de singular interés sobre el cambio de obediencia religiosa.

En la contestación a otro interrogatorio, fray Marcos Boldó manifestaba que, siendo conventual del monasterio de Tortosa, fue interrogado por Antica, casada con el dertusense Blas Berga, sabedora de que nuestro testigo había sido compañero del Padre Nicolás, le comunicó el conocimiento que tuvo con este religioso, que nuestro declarante minuciosamente explica.

Daba cuenta luego de la estancia de Fray Nicolás Factor en Ulldemolins, del Campo de Tarragona, en donde estaba enterrado un ermitaño que acostumbraba habitar en la ermita de Santa Magdalena, y que, tratándose de trasladar su cuerpo del lugar en donde estaba

sepultado a dicha capilla eremítica, el párroco de dicho lugar, el capellán y otros ermitaños, temían que dicho cadáver se descompusiese. Ante esta vacilación, el Padre Nicolás les dijo que hiciesen tal traslado, que dicho cuerpo no se corrompía, antes bien desprendía muy buen olor.

El don de profecía de Fray Nicolás Factor lo corrobora el sermón por él predicado en la catedral de Tortosa, anunciando que si no se enmendaban tantos pecados que se cometían en dicha ciudad, que Nuestro Señor les enviaría pronto un gran castigo. Y así sucedió, pocos días después, con la gran avenida del río Ebro, que pasó por el lado de las murallas, causando gran daño no sólo a dicha ciudad, si que también a los pueblos circunvecinos.

Relataba luego cómo quince días después de experimentada dicha ruina, yendo, en compañía de dicho Padre Nicolás, desde Tarragona al monasterio de Escornalbou, le preguntó sobre tan grande destrucción ocasionada por el río Ebro en los lugares de la Ribera, cerca de Tortosa y en esta cisma ciudad. Después de evadir dicha contestación, Fray Nicolás Factor dijo que catorce años antes de dicha catástrofe hacían penitencia dos buenas almas, y ello fue causa que Nuestro Señor se apiadase, y de que no se causasen mayores daños, y que una de tales almas penitentes era el Padre Fray Luis Beltrán, eludiendo señalar la otra alma piadosa, indudablemente nuestro biografiado.

Fray Marcos Boldó, inseparable compañero del Padre Nicolás Factor en sus andanzas por las comarcas tarraconenses, relata cómo fueron del monasterio de Escornalbou a la ermita de Nuestra Señora de la Roca, del término de Montroig, a media legua de dicho cenobio, en cuya capilla celebró misa, y que ambos comieron con el ermitaño Fray Jaime, y que, al regreso al aludido cenobio, al pasar por Vilanova de Escornalbou, conversaron con el pelaire de dicho lugar llamado Blanc, miembro de la tercera regla del glorioso san Francisco, muy afectado para oír los sermones del Padre Nicolás y de conversar con él.

Transcurrido un mes, el día de la festividad del Padre San Francisco, estando el testigo Fray Marcos Boldó en el monasterio de San Juan, de la villa de Riudoms, de la Orden de los frailes recoletos de San Francisco, llegaron a dicho convento el ermitaño Fray Jaime y el pelaire Blanc, los cuales comieron con la Comunidad, durante cuyo ágape ambos convidados recién llegados se arrebataron y pusieron en éxtasis, cumpliéndose así la predicción del Padre Nicolás de que pronto se sabría de ambos invitados.

El interrogatorio del proceso de beatificación, que ahora analiza-

mos, corresponde a declaraciones sobre milagros obrados por intercesión del Padre Nicolás Factor, por lo que fray Marcos Boldó, al dar cuenta del recorrido que ambos hicieron por las tierras tarraconenses, recuerda la ida desde la ciudad de Tarragona al monasteio de Escornalbou y su paso por el «*Molí d'en Voltes*», del término de Riudecanyes, sito a un cuarto de hora del camino de dicha villa y a tres leguas del de Tarragona, en el que sucedió un portentoso milagro, es decir, el prodigio de la obtención de vino, que la voz popular calificaba como vino de milagro, que inmediatamente trascendió su noticia por toda la comarca, que nuestro lego ampliamente refiere [7], en el texto de dicha declaración (doc. 6).

La estancia del Padre Fray Nicolás Factor en el castillo de Rodonyá la encontramos ampliamente descrita por dos testigos: Ana de Ribera, viuda del doncel barcelonés Gaspar Doménech (doc. 5), y Hugo de Tamarit y de Torrelles (doc. 8). La mencionada mujer se declara natural del reino de Valencia, y que contaba 102 años de edad, y que estuvo al servicio del noble Juan Francisco de Tamarit y de su esposa Ana de Torrelles, en el aludido castillo de Rodonyá, de paso que explica el prodigio obrado en el refectorio del convento de capuchinos de Valls durante su permanencia en dicho cenobio (doc. 5).

Finalmente, el espartero barcelonés Bartolomé Sunyer expuso el espíritu profético de Fray Nicolás Factor, manifestado en el convento de Santa María de Jesús de Barcelona, al anunciar la liberación de un fraile dominico cautivo en Argel, compañero y discípulo del Padre Fray Luis Beltrán, de que lo vería libre antes de su regreso a Valencia, y, efectivamente, a su paso por el monasterio de Poblet ya lo halló en dicho convento (doc. 2).

He aquí explicados algunos aspectos de la permanencia del Padre Nicolás Factor en las comarcas tarraconenses, es decir, de aquel fraile que sobresalió como pintor, músico y literato y a la par humilde hijo del seráfico Patriarca san Francisco de Asís [8].

JOSÉ M.ª MADURELL Y MARIMÓN

[7] MADURELL Y MARIMÓN, Josep M.ª, *El vi de miracle...*, pp. 2-3.

[8] PALOMINO VELASCO, Antonio, *Las vidas de los Pintores y Estatuarios Españoles* (Londres, 1744), pp. 12-13, n. 19; SÁNCHEZ CANTÓN, Francisco Javier, *Fuentes literarias para la Historia del Arte Español.* Tomo IV: *Siglo XVIII. Las vidas de los estatuarios eminentes españoles por A. Palomino* (Madrid, 1936), pp. 41-42. ORELLANA, Marcos Antonio de, *Biografía pictórica valentina...* (Madrid, 1930), pp. 73-81.

DOCUMENTOS *

1 Barcelona, 7 noviembre 1585

Declaración de Fray Pedro de Alcanyis, O. F. M. C., del convento de Monte Calvario, extramuros de Barcelona.

Digo yo fray Pedro Alcanyiz, capuchino, que me hallé presente quando el Padre Fray Nicolás llegó en el convento de sant Hieronymo de Valls, de los frailes capuchinos y, viéndole venir en companya del Padre Guardián de dicho convento y de otros religiosos.

Y como lo vimos todos fuimos a tomar su bendición, y abrasando a todos. Entre otros religiosos se holgó con un chorista que se llamava Fray Joan, y assí lo abrassó y dixo: *Joannes est nomen eius,* y espantávamos de que le nombrasse de su nombre, porque sabíamos que no lo havía visto en toda su vida. Y assí lo dezía el mismo frayle que nunca le havía visto y a todos nos paresció tenía spíritu prophético.

AHPB. Antonio Roure, leg. 17, «Original del proceso celebrado en Barcelona, para la beatificación de fray Nicolás Factor, 1618», ff. 57-57 v.

2 Barcelona, 7 diciembre 1585

Declaración de Bartolomé Sunyer, espartero de Barcelona.

También digo que conoscí, en el bienaventurado padre fray Nicolás, spíritu prophético y particular revelación de Dios, y es que estando, el padre fray Nicolás, en el monasterio de sancta María de Jesús, de la presente ciudad de Barcelona, enfermo, le fuí a visitar un día, entre otros, y me preguntó diziendo: «Dezid hermano Sunyer. Sabed si ha venido alguna nave de Argel, o algunas cartas de allá.» Y yo le dixe que no lo sabía, pero que yo lo preguntaría.

Y díxome: «Pues sabed hermano, que yo soy cierto y confío en Dios, que fray (en blanco) de Vinarós, el qual está captivo en Argel, y era companyero y discípulo del padre fray Luis Beltrán, yo lo tengo de ver en libertad antes me vaya a Valencia.»

Yo busqué con diligencia por toda Barcelona, entre los marineros, si havía venido algún navío de Argel, y no lo hallé, y lo mismo busqué entre los mercaderes si havían rescibido alguna carta de Argel, y no lo hallé.

Y luego a cabo de tres o quatro días, se fue el bienaventurado padre fray Nicolás a Valencia y passó por Poblet, y halló allí al padre dominico, que era captivo, que pedía para su rescate, y el padre fray Nicolás le hizo ... el

* Debido a la larga extensión de las declaraciones, a fin de abreviar, solamente transcribimos parcialmente los textos correspondientes a la permanencia de fray Nicolás Factor en las comarcas tarraconenses.

señor don aabad. Y esto me preguntó el companyero, le acompañó, y luego me acordé de lo que el padre fray Nicolás me havía dicho, y creo y tengo por muy cierto que le fué revelada esta libertad, que tuvo este padre de sancto Domingo, de lo qual alabé a Dios en todos sus hechos.

Ibidem, ff. 88-88 v.

3 Barcelona, 11 agosto 1618

Declaración del reverendo Francisco Broquetas, presbítero, doctor en artes y santa teología, catedrático de teología de la Universidad de Barcelona.

... inter alias autem non infimum tenet locum illa que contingit Tarracone, ubi ad prandium invitatus ab illustrissimo tunch Tarraconensi archiepiscopo Antonio Augustino, viro non solum in humanis et divinis litteris exercitatissimo, verum etiam vigilantissimo et prudentissimo pastore, qui non facile quibusvis rebus fidem adhiberet nec cuicumque spiritui crederet, huiusmodi raptum seu elevationem comprobavit, cum enim inter prandendum de rebus celestibus esset exortus sermo, sicuti, in eius mensa consuetum erat, iste vir Dei ad altissimam contemplationem raptus censuum externorum exercitio penitus caruit, tandiu autem in ea permansit elevatione ut litteratissimus vir sequens thetrastricum carmen meditatus fuerit quo quid de raptibus huiusmodi sentiret satis expressit: Dum gustas, Factor, Domini dulcissima verba, | raptus in celum perfruerisque Deo; | inde redis letus divino nectare plenus, | atque doces celum scandere quo liceat; | sich a viris fidedignis accepit.

Ibidem, f. 138.

4 Barcelona, 14 agosto 1618

Declaración de fray Antonio Miravall, guardián del convento de San Francisco a los frailes menores de la Observancia, de Barcelona.

Ad vigessimum secundum articulum loquentem de oracione et contemplacione.

Dixit se vidisse et cognovisse dictum patrem fratrem Nicholaum Factor in civitate Dertuse, cum ipse testis, tunc esset quatuordecim vel quindecim annorum, et vidisse illum concionantem in sede Dertuse Dominica prima post Pascham Resurrectionis Domini, cum magna populi multitudine, et ita inflammatum amore Dei et plagarum Christi, de quibus in Evangelia eiusdem Dominice agitur, eum vidisse ut cum diceret seu pronuntiaret verba illa Christi Domini ex Evangelio ad Thomam; «infer digitum tum huc et noli esse incredulus sed fidelis» cum signaret cum digito indice manus sue dextere dicendo: «Infer digitum», etc., fuit raptus et in extasis positus, ita ut fere omnes audientes concionem illius, iudicarent a terra in suggesto seu pulpito elevatum esse, quia figura eius corporis hoc idem significabat et demostrabat, et ita permansit per aliquod spacium ita ut sacerdos celebrans processit ad ... ipse testis, quod

in dicta civitate Dertuse, dictus pater Nicholaus dicto tempore habebatur per omnes comuniter pro Sancta Dei, attenta eius humilitate, vita exemplari et conversacione omni sanctitate prestante.

Meminit etiam se eodem tempore vidisse in dicta civitate Dertuse dictum patrem Nicholaum aliqua indispositione corporis laborantem et cum redire vellet ad conventum Sancti Barnabe de Iesu, eiusdem ordinis, qui est extra muros dicte civitatis, fuit necessarie illum ascendere mulum ut equitando ad conventum penumiter, et cum fuisset appositum pallium, vulgo gualdrapa nuncupatum, supra cellam ipsius muli subtus quod equitavit.

Postea dominus dicti muli qui erat doctor Iuris utriusque Andreas Rius, dicte civitatis, magna reverentia tenuit et custodivit dictum pallium, ita quod egrotantibus aliquibus ex eius domo et aliis familiaribus et amicis applicabant eorum capiti et corpori dictum pallium, pro devotione et reverentia dicti servi patris Nicholai, et sanitatem recuperabant solo tactu dicti pallii, nullo alio medicamento precedente.

Et hoc vidit contigisse duabus personis egrotantibus, et de pluribus aliis publice audivit, dixit etiam ipse testis quod, postquam ipse fuit professus in dicta religione franciscana, pluries audivit a pluribus fidedignis, gravibus, devotis, principalibus religiosis et aliis personis dictum fratrem Nicholaum fuisse religiosum vite exemplaris, maxime in pacientia in adversis, et humilitate et obedientia prelatorum, ferreque equo animo tribulationes et religionis labores et penalitates, maximeque fuisse mortificationis, penitentie et asperitatis, precipue autem esse virum insignem in oratione et contemplatione.

Ibidem, ff. 142-143.

5 Barcelona, 30 agosto 1618

Declaración de Ana de Ribera, viuda del doncel barcelonés Gaspar Domenech.

Dixit que de propi nom se anomena Anna y de sobrenom Ribera y Doménech. Y que és natural del regne de València, filla de Gabriel de Ribera y de Almaçán, y de Anna, de aquell muller, tots deffunts. Y que és de edat, com sobre té dit, de cent y dos anys, poch més o manco. Y que fins poch ha viscut de fer feyna de sas mans, y que ara per raó de la vellessa viu de charitat que personas charitatives en Nostre Senyor li donen en secret.

... ...

Dixit que ella ha vist y conegut molt bé al pare frà Nicolàs Factor, y ab aquell ha parlat y tractat moltas voltas, axí en la present ciutat de Barcelona, com en lo Castell de Rodonyà, de la diòcesis de Barcelona, y també en la ciutat de València, y aquell ha vist moltes voltes elevat y posat en rapto, axí sermonant com estant conversant.

Y en particular se recorda haverlo vist elevarse y posarse en éxtesi, estant predicant en la iglésia del monestir dels Àngels de la present ciutat, en lo mig del offici major, ahont hi havia molt gran concurs de gent, y duràli tant, que lo sacerdot qui deye lo offici hagué de passar avant aquell, y ans que tornàs

ab si fou ja acabat lo offici; y en lo dit Castell de Rodonyà ahont ella testimoni estava en servey dels nobles don Joan Francesc de Tamerit y de dona Anna de Tamerit, muller de aquell, y en lo qual dit pare frà Nicolàs vingué algunas voltas en dit Castell, axí estant en taula menjant, com en conversacions lo ha vist, ella testimoni, que posantse en contemplació del que li aportavan a menjar y a beure, y enflamantse en las cosas spirituals que tractava, se posava en éxtasi elevat, y en ell perseverava per algun temps, y ella testimoni lo ha vist tractarse tan humanament y ab tanta sensillés ab los qui tractavan ab ell que era una gran consolació per a tots.

Y assenyaladament se recorda que estant en Rodenyà, se posà dit pare Nicolàs tota una nit assegut sobre una catifa al costat del llit, ensemps ab ella testimoni, tractant de cosas spirituals y divinas, y de gran consolació per a ella testimoni. Y lo pare companyó de dit pare Nicolàs estava detràs lo llit posat en oració. Y quant fou a la matinada li digué, a ella testimoni, dit pare Nicolàs, que anàs un poch a dormir y descansar que ell també dormiria un poch, perquè aprés pugués anar a dir missa. Y que ella quant ell hauria dit missa li aportàs en lo cor de la iglésia de Rodenyà, un poquet de pà. Y ella testimoni al matí aparellà uns fetgets de unas gallinas, y cuyts los prengué ab un plat, y juntament ab un pà blanch, y u féu aportar per un patge a dit cor de dita iglésia ananthi ella també. Y com foren allí, y dit pare frà Nicolàs fos puiat a dit cor, veent lo que se li ere aportat, digué a ella testimoni: «A no ha havía dicho que no me llevassedes más de un bocado de pan.»

Y ax[í] no volgué menjar res, sinó que prengué lo dit pà, que, ella testimoni y dit patge, aportaren senser sens ésser en ninguna manera tallat ni partit, ni trencat, y fent primer la senyal de la Creu sobre lo dit pà, lo prengué ab las dos mans, una a cada part de pà, y apretant com qui lo volia trencar, veu ella testimoni, que dit pà se partí per lo mig, axí com si fos tallat y mig partit ab un ganivet, y li digué, a ella testimoni, que'n prengués la meytat, com en effecte ella testimoni, lo prengué, y dit pare Nicolàs se aturà l'altra meytat dient: «Aquest serà per a mi», y s'el posà a la mànega.

Y aprés, ella testimoni, amostrà dit mig pà als dits don Joan Francesc de Tamerit, y donya [A]na, cóniuges, los quals, y també ella testimoni, ho tingueren a una cosa molt miraculosa de que tot lo dit pà se fos mig partit tant igual com si fos fet ab un ganivet.

E també dix ella testimoni, que en los temps que ella estava en dit Castell de Rodenyà, lo dit pare Nicolàs, un dia, o baxant de dit Castell a la vila de Rodonyà o venint a dit Castell de algun loch circunvehí; ohí a dir públicament que encontrà un pobre ab moltas plagas y llagas, y que vehentlo axí li havia fet que's llevàs la roba, y que llevada aquella, se li posà a besar y xuclar ditas plagas o llagas, y que en haverlasi xutcladas y besades, dit home era restat sà de aquellas.

... ...

Y més dix ella testimoni que en lo dit Castell de Rodonyà ohí a dir públicament, que estant lo dit pare Nicolàs en lo monestir dels frares caputxins de la Vila de Valls, un die se posaren en taula en lo refator dits frares caputxins sens tenir gens de pà, y que estant axí, y vehent que no tenian pà per a

menjar, dit pare Nicolàs se alsà hi's posà agenollat al mig de dit refator en oració, y allí se arrebatà per un poquet de temps, y tornant ab si sentiren que tocavan a la portaria, y dit pare Nicolàs digué: «Ea, germans, anau per pà, que a la portaria ne han aportat.» Y que anant a la portaria, trobaren dos covens de pà sens saber qui'ls havien aportats, del que dits pares dinaren.

Ibidem, ff. 180-182.

6 Barcelona, 3 septiembre 1618

Declaración de fray Marcos Boldó, lego del convento de recoletos de la orden San Francisco, de la villa de Tarrasa.

Dixit que ell ha conegut molt bé al dit pare Nicolàs Factor, perquè, ell testimoni, li fonch companyó al temps que vingué dit pare Nicolàs en lo Camp de Tarragona y en lo Priorat de Cartoxa.

Y en dit temps veu a dit pare Nicolàs ser un religiós de molt exemplar vida, molt humil ab tothom, de gran caritat, axí ab los pobres com ab los demés, y tant pobre, que no tenia més del àbit que aportava y un breviari, y tant donat a la oració y contemplació de Nostre Senyor, que moltíssimas voltas se posava absort y elevat en aquellas, axí estant sermonant com anant per los carrers y estant ab conversació ab altres.

Y en particular se recorda, ell testimoni, que havent dit pare Nicolàs sermonat en la iglésia de la vila de Montroig, de dit Camp de Tarragona, en lo qual sermó, encés ab la contemplació de las cosas de Nostre Senyor que ell predicava, y ab lo amor de aquell, haventhi en dita iglésia grandíssim concurs de gent, axí dels de dita vila com de altres llochs circumvehins, que era vinguda a ohirlo, se arrebatà hi's posa en éxtasi, y duràli tant, que fou forsat al sacerdot qui deya lo offici passar avant aquell, per no aguardar tant.

Y aprés de aquí se n'anaren, dit pare Nicolàs y ell testimoni, al loch del Arbós, que és molt prop de dita vila de Monroig, ahont havian de dinar, y entrant en dit lloc fonch tanta la gent que acudí a veurer y besar las mans a dit pare Nicholàs, que fou forçós, a ell testimoni, dir a la gent que fessen lloch, y que'l dexassen anar a dinar que estavan deiuns.

Y en dit temps, estant així veu, ell testimoni, al dit pare Nicolàs que prengué als seus brassos un minyonet que encara anava descals, per ser de edat de sis mesos, o per aquí, y's posà a besarli los peus, y dientli: «¡Angelitó! ¡Angelito!», se arrebatà hi's posà en éxtasi, y ab ell perseverà y stigué per molt grant rato, tenint sempre dit minyó en los brassos y los peuets de aquell en la boca.

Y també se recorda, ell testimoni, que una nit del Dijous Sant del any, que dit pare Nicolàs estigué en dit Camp de Tarragona, estant Nostre Senyor en lo moniment de la iglésia del monestir de dit orde de Sant Francesc, de la vila de Scornalbou, y estant, ell testimoni, en lo cor de dita iglésia, veu allí iunt a la berana de dit cor lo dit pare Nicolàs tot dret, que segons veu estava en oració, y poch aprés sentí uns crits que feya dit pare Nicolàs, y en aquells veu, ell testimoni, que arreculà en atràs fins que las cadiras de dit cor l'atu-

raren, y no pogué, ell testimoni, bé dicernir, per la foscor que y era, si reculava estant en lo ayre o no, emperò se recorda bé que lo dit arrecular fou ab molt gran impetut y ab molta gran prestesa.

Y d'exa manera lo veu, ell testimoni, que tota la nit stigué en oració, y és per cert, ell testimoni, que dit pare Nicolàs tingué alguna visió del judici final, segons las paraulas que de quant en quant li ohia parlar, que li aperia, a ell testimoni, que parlava ab Nostre Senyor y li demanava de alguns pares, dient de uns que eran sos fills que guardavan bé la regla, y de altres que no u eran, perquè eran mals y no guardaven bé la regla.

Y de quant en quant conexia, ell testimoni, que se elevava y aprés tornava ab si. Y açó li durà tota la nit, y en lo dit cor no y eren sinó dit pare Nicolàs y ell testimoni.

Y també aprés hi vingué un pare de dit orde, que leshores estava conventual en Scornalbou y vuy és conventual de la vila de Alcover, de dit Camp de Tarragona, que també veu y ohí part del que de sobre té dit ell testimoni, lo qual pare se anomena frà Joan Macià.

Y també se recorda, ell testimoni, que éssent anat dit pare Nicolàs al monastir de Cartoxa, ahont ell testimoni lo acompanyà y li serví, com té dit, de companyó, y li ajudà a la missa que digué en la capella del Christo que's diu, parlà ab lo pare frà Fort de dit orde de Cartoxa, y veu allí que donant a combregar a un hermità de dit orde de Cartoxa, y tenint ja la mija forma dins la boca de dit hermità, dit pare Nicolàs se arrebatà hi's posà en éxtasi, tenint dita forma en las mans, y en aquell stigué per molt spay de temps, de tal manera que veent los pares de dit monastir lo que passava, vingueren alguns dels revestits per a pendra dita forma de mans de dit pare Nicolàs y acabarla de donar a dit hermità qui stava combregant, però ell testimoni los digué no'u fessen, perquè ja altras voltas li havia vist succeir lo mateix, y que no dexava may dita forma de ses mans y que ja tornaria ab si y acabaria de donar a combregar a dit hermità. Y axí per lo que ell testimoni los digué lo dexaren estar, y aprés de ésser tornat de dit rapto o éxtesi acabà de donar a combregar a dit hermità, y aprés acabà la missa.

Y en lo mateix temps, ço és, a la vesprada de dit die, veu ell testimoni com los pares de dit monestir de Cartoxa, li pararen un llit y posat de desobre lo dit llit de subinas, digué a dits pares de Cartoxa que li cantassen lo *Sacre solempne,* y estant axí cantant dits pares, veu y ohí, ell testimoni, que dit pare Nicholau digué ab grans crits: «A frà Nicolau rebenta per sinquanta llochs», y ab ells se arrebetà y's posà ab éxtesi, y tornant de aquell tornava a fer semblants crits y's tornava arrebatar y posar en éxtasi, y axí passà tota la tarda ab molts raptos.

Y també és recorda, ell testimoni, haver acompanyat a la vila de la Selva, de dit Camp de Tarragona, al dit pare Nicolàs, lo qual predicà en la iglésia de dita vila de la Selva, y en dita prèdica hi havia un grandíssim número de gent, axí dels habitants en dita vila, com de altres llochs circumvehins, y ab dit sermó veu, ell testimoni, com lo dit pare Nicolàs ab sa solita contemplació de las cosas de Christo, que ell predicava, se posà en éxtasi, y se alsà tant sobre la trona, que li aperegué a ell testimoni que devia estar enlayre, per lo que amostrava més de son cors sobre la barana de dita trona, que no amos-

trava mentres predicava; y perseverà tant en lo dit éxtasi o rapto, que fou forsat al prevere qui celebrava la missa passar avant en aquella, sens aguardar que dit pare Nicolàs tornàs ab sí de dit rapto, y aprés dit pare Nicolàs y ell testimoni anaren a dinar en casa de una senyora beata que estava en dita vila, que li deyen senyora Monserrata, senyora principal. Y en dita casa vingueren unas damas de Lleyda a veure a dit pare Nicolàs, per la santedat y virututs que de aquell havian ohit.

Y estant axí tots en una sala de dita casa, ab molta altra gent que y era venguda, que judica ell testimoni que devia passar de cent personas, lo dit pare Nicolau se posà a tractar y fer una pràtica spiritual a tots los que staven allí, y en la qual se encengué y se inflammà tant ab lo amor de Nostre Senyor per ditas cosas spirituals que tractava qu'és vingut a posar en éxtasì, lo qual li durà per algún spay de temps, y acudiay tanta gent, que, ell testimoni, se n'hagué de anar al cap de la scala per a obviar que no muntàs més gent.

Y estant allí vingué una dona ab una criatura petiteta embolicada ab alguns draps, demanant y dient que la dexassen passar per a que lo pare Nicolàs pugués dar la benedicció a dita criatureta que ja estava morintse. Y éssent tornat dit pare Nicolàs de dit éxtasi y dexant passar dita dona arribà hont era dit pare Nicolàs, y li demanà per amor de Déu que li fés lo senyal de la Creu sobre de aquella. Y dit pare Nicolàs féu lo senyal de la Creu sobre dita criatura y digué a dita dona que li donàs la mamella. Y dita dona la y donà y dita criatura li prengué la mamella y mamà aquí mateix, y entengué a dir que dita criatura havia cobrada la salut.

Y també se recorda, ell testimoni, que estant dit pare Nicolàs, en la dita iglésia del monastir de Scornalbou assegut en un padrisset en terra, devant lo altar de sant Jordi, tenint conversació spiritual ab moltas personas que estavan allí, a molts dels quals veu, ell testimoni, que dit pare Nicolau anomenava per sos noms sens conéxerlos, ni ser estat abans en dit lloch ni en Cathalunya, perquè lashoras venia de València, ab gran admiració de tots estant axí parlant y conversant digué fray Carrals: «Fray Carralls, las montanyas stiguessen . . . » Fra Carrals se posà en éxtasi y rapto, y en ell estigué molt temps, y aprés de ésser tornat en si, dit pare Nicolàs, trobaren a frà Carrals que estava arrebatat baix del altar sens que abans se sabés fos en dita casa, y se tingué per cert en dit monastir per tots los frares de aquell, que Nostre Senyor havia revelat al dit pare Nicolàs lo estat dit frà Carrals arrebatat de sota lo altar.

Y més dix, ell testimoni, que en lo mateix monastir de Scornalbou veu, ell testimoni, al dit pare Nicolàs que estava en conversació spiritual ab algunas personas, y que posantse a dir que ell anava de camí ab lo Bon Jesús y ab sant Juseph, y passant per un lloch que y havia un palmer, descansaren sota de aquell, y que sant Joseph desfeu la albardela de una somereta que aportava y la posà en terra y posay sobre de aquella lo Bon Jesús per a que reposàs, y dient estas paraulas, cridà un gran crit, y ab ell restà arrebatat y posat en un éxtesi per algun spay de temps.

Y aximateix dix, ell testimoni, que ha vist moltas voltas en lo dit monestir de Scornalbou y en altres parts que lo dit pare Nicolàs, volent celebrar missa antes que no la celebràs se dixiplinava ab unas cadenetas de ferro primetas com las de llàntia.

Y recordes també que per lo dit die de sant Miquel, que li apar en lo de setembre, predicà dit pare Nicolàs en la iglésia de dit monastir de Scornalbou, ahont veu, ell testimoni, que acodí tanta gent per ohirlo que judicà passavan de dos mil, y ab dita prédica, veu com se elevà y arrebatà, y en dit rapto perseverà fins que alsaren a Nostre Senyor en la missa, per lo que veentlo axí arrebatat y que no tornava ab sí, havian passat avant lo offici.

Y tornat que fonch ab si, ficà lo cap y se n'anà a la sua celda, y volenthi ell testimoni també entrar, dit pare Nicolàs, no le y consentí, sinó que li digué anàs en bonora.

Y ell se tancà dins sa celda y veent que tardava tant a obrir la dita celda, tocaren a la porta d'ella, y no responent dit pare Nicolàs, alguns pares de dit monastir muntaren sobre lo sostre de dita selda, y com era de fusta ab facilitat lo foradaren, y per allí los dits pares miraren lo que feye dit pare Nicolau dins dita selda, y ohí que digueren que stava agegut sobre unas posts de subinas, ab la cara com unas brasas de foch molt absort y alieno de sí, sinó que de quant en quant deye: «¡ Ah Miguel ! ¡ No tanto ! ¡ No tanto !»

Y vist que ell perseverava tant ab axó fou forçós spallar lo baldó de la porta de dita celda per poder entrar y donarli a menjar, perquè en tot lo die no havia menjat. Y entrats dins dita selda lo trobaren, ell testimoni y los demés que eren ab ell, de la manera que té dit, y a bé qu'l tocaren y somogueren per a que tornàs ab sí y prengués alguna reffecció, emperò ab tot axó no pegueren tornarlo ab sí, sinó que sempre tot aquell die stigué absort y ab rapto, sens que sentís ni parlàs, fora lo que de quant en quant deye: «¡ Ah Miguel ! ¡ No tanto ! ¡ No tanto !» Y judicaren los pares de dit monastir y ell testimoni, que devia estar ab visions ab lo gloriós archàngel sant Miquel y que sant Miquel lo regogijava d'exa manera lo die de la sua festa.

Y també dix, ell testimoni, haver vist moltas voltas a dit pare Nicolàs, que ab una gran humilitat se llansava als peus de altres frares y lo'ls besava y'ls pregava fessen sobre sí lo senyal de la Creu.

Y també se recorda, ell testimoni, que acompanyant al dit pare Nicolàs arribaren a la vila de Falset, de dit Camp de Tarragona, y anaren a veure a una beata anomenada sor Isabel Ferrera de Busquets, que era una dona devota y exemplar y de santa vida, y vuy tenen en Falset lo seu cors ab gran veneració, y algunas personas ab la fe que tenen de estar aquella en lo cel y ésser santa, se n'aportavan al temps que morí trossets de sa roba per relíquias.

Y aprés de haver conversat lo dit pare Nicolàs, se n'entrà dins un oratori que dita beata tenia en sa casa, y allí se posà en oració devant la figura de un Christo que y havia, y tancà la porta de dit oratori. Y stant axí la dita sor Isabel Ferrera y de Busquets, segons aprés ho digué a ell testimoni, se inquietava molt de un ferrer o serreller que estava devant sa casa, que estava treballant de son offici y feye gran y continuo remor, y que estant axí lo dit pare Nicolàs tocà a la porta de dit oratori per de dins per lo que estava tancat per de fora, y dita sor Isabel Ferrera y Busquets obrí la porta, y dit pare Nicolàs la féu entrar dintre y li digué se agenollàs, y agenollada assenyatli devés la casa de dit ferrer o serraller, li digué: «Veu aquell fa son offici y jo lo meu, y vos féu lo vostre, no us inquieteu.»

Y ella dita sor Isabel restà admirada del que dit pare Nicolàs li havia dit

y li digué aprés, a ell testimoni, dita sor Isabel que lo dit pare Nicolàs li havia endevinat lo pensament, perquè en aquell punt que dit pare Nicolàs tocà a la porta ella estava molt inquieta de dit ferrer o serraller, entenent que ab tanta ramor contínua divertia o destorbava de la oració al dit pare Nicholàs y que volia enviarli a dir que dexàs de fer feina ab tanta remor, y que axó no podia ser sinó que tenia sperit profètich, y que Nostre Senyor l'y havia revelat.

Més dix ell testimoni, que quant lo dit pare Nicolàs y ell testimoni arriba[ren] al dit monastir de Cartoxa, lo pare prior de dit monastir, ensemps ab tots los pares del mateix monastir, isqueren fora de dit monastir fins a una creu de pedra que és allí a rebre a dit pare Nicolàs, entre los quals pares isqué també lo pare fra Beltràn, del mateix orde y conventual de dit monastir, home molt vell y de molt santa vida, que en dit monastir era tingut en gran opinió de sant, lo qual per sa vellesa portava gayato per poder sostenirse. Y arribats que foren, dit pare Nicolàs y ell testimoni, ahont staven dit pare prior y pares conventuals de dit monastir aguardant a dit pare Nicolàs, posats tots en cor, dit pare Nicolàs sens saludar ni dir res a dit pare prior ni als altres pares, se posà per lo mig de aquells, y passà fins arribar ahont era dit pare Beltràn.

Y arribat a ell se llansà als seus peus per volerloshi besar, dient: «¡ Ay lo meu pare Beltràn !» Y dit pare Beltràn, axí com pogué, a poch a poch també se prostrà per terra devant dit pare Nicolàs, y los dos porfidiajaren molt, demanantse lo hu a l'altre la benedicció, de manera que lo pare Beltràn donà primer la benedicció al pare Nicolàs, y aprés lo pare Nicolàs al pare Beltràn.

Y alsats tots, lo pare prior de dit monastir de Cartoxa digué a dit pare Nicolàs que ell testimoni y los demés pares que eren allí ho ohiren que de hont conexia al dit pare Beltràn sens may haverlo vist. Y dit pare Nicolàs respongué: «A al meu pare Beltràn jo'l conech molt bé.» Y lo dit pare prior y tots los demés religiosos inferiren y judicaren que lo dit pare Nicolàs devia tenir sperit de professia o que Nostre Senyor le y havia revelat, pus sense conèxer al dit pare Beltràn ni haverlo may tractat ni vist sen ... se n'era anat via dreta a dit pare Beltràn, anomenat-lo de son nom, y fentli la obediència que li féu y demanatli sa benedicció, per ser aquell tingut ab tan gran opinió de sant, entre tots los religiosos de dit monastir, y que tenia algunas revelacions divinas.

Y ell testimoni los pochs dies que stigué ab dit pare Nicolàs en dit monastir, li ajudà algunas voltas a dir missa, en la qual per la molta devoció y contemplació ab que la deya hi stava o s'i detenia algunas tres horas, en tant que ohí a dir en dit monastir que algunas voltas no trobava que li aiudàs a dir missa.

Y més dix ell testimoni, que anant acompanyant a dit pare Nicolàs l'a vist algunas voltas que scupia sanch viva, y dit pare Nicolàs se la prenia ab las mans, demanantli ell testimoni que era, li responia: «Que no era nada.» Y judicava ell testimoni, y tenia per cert que com de ordinari estava encès ab la contemplació y amor de Nostre Senyor, la sanch li stava bollint en lo cors y axí llansava o scupia aquella sanch.

Y més dix ell testimoni, que essent anat dit pare Nicolàs a la vila de les

Borges, de dit Camp de Tarragona, per a predicar lo endemà del Santíssim Nom de Jesús, posaren aquell vespre en una casa de Joan Mariner, que és germà de la religió de Sant Francesch, y acull en sa casa als pares religiosos quant passen per allí. Y essent tart, los dos, ço és, dit pare Nicolàs y ell testimoni, se n'entraren en una cambra de dita casa, y dit pare Nicolàs digué a ell testimoni, que's posàs a reposar que ell volia studiar lo sermó que al matí havia de fer del Sant Nom de Jesús.

Y axí ell testimoni, se posà a reposar, y dit pare Nicolàs restà studiant y scrivint sobre una taula de tisora, que era en dita cambra, ab un pagès que's ficà a la vora de la taula ab sa llumanera.

Y essent ja mija nit, poch més o manco, dit pare Nicolàs despertà a ell testimoni, y li digué: «Hermano o hermanito, tomad esta vela y id por lumbre.» Y ell testimoni, prengué dita candela, y anà a cercar llum, y tornat en dita cambra, trobà la taula de tisora y lo pagès y llumaner per terra, y lo pare Nicolàs que per terra cercava y cullia alguns papers.

Y dientli ell testimoni que era stat, que tant pesava que havia trencat la cadena de la tisora de dita taula, lo dit pare Nicolàs no li respongué leshores, sinó que cullint dits pares, y entre ells un coarnet ab lo qual notava lo dit sermó que havia de predicar digué: «¡ Ah lo vellaco, lo sermó me ha embrutat!» Y dientli ell testimoni que qui ere lo vellaco, qua per amor de Déu que le digués, perquè en la cambra no y eren sinó los dos, y que ell testimoni no havia fet tal. Y a bé que lo dit pare Nicolàs feye difficultat en dirley, tota via per lo que ell testimoni le y pregà tant, li digué que lo diable li havia aparegut tres voltas per volerlo destorbar de studiar dit sermó, la una volta com a llop, y l'altra com a gos, y la tercera volta com a negre, y que vehent no podia acabar res ab gran fúria li llansà la taula per terra y trencà la cadena de aquella.

Y en aquella hora mirà ell testimoni a la cara de dit pare Nicolàs y li aperegué que l'enfalegava per tenir aquella molt encesa y ab resplandor.

Y més dix ell testimoni que tornantsen dit pare Nicolàs de la religió caputxina a la dels recolets en lo dit monastir de Scornalbou, quant arribà a dit monastir lo pare custodi li ordenà, a ell testimoni, que tingués compte de la persona de dit fra Nicolàs. Y vehent, ell testimoni, que dit fra Nicolàs venia cansat, li digué si volia algunas avellanas torradas per pendre un poch de reffecció. Y dit pare Nicolàs li respongué que ... Y replicantli, ell testimoni, li digué que miràs venia cansat y que stava de malagana, y que's poria morir sinó prenia reffecció, li respongué que no moriria d'aquella malaltia.

Y aprés estant parlant los dos, dit pare Nicolàs li digué y referí a petició sua moltes cosas de las que havia passadas en la religió caputxina, y com era stat en Barcelona, y com havia predicat moltas voltas. Y també demanà, a ell testimoni, que deyen d'ell en Tarragona acerca lo haver dexat la dita religió caputxina, y a bé, que, ell testimoni, se scusava y li deye que no'n deyen res. Emperò dit pare Nicolàs li digué que le y digués, que també u sabia ell.

Y axí ell testimoni determinà de dirli, com en effecte li digué que ell era stat en Tarragona, y que allí havia ohit a dir que ell dit pare Nicolàs era una canya vana per haver mudat de observant a recollet y a caputxí.

Y en ohir açó dit pare Nicolàs, se posà a riure y digué: «Gràcias a Déu que ja he alcansat lo que desijava, pus só una canya vana.» Y digué algunas altras paraulas en son vituperi, lo que ell testimoni judica a senyal de menyspreu de si mateix.

... ...

Dixit: Que estant ell testimoni conventual en lo convent de Tortosa, una senyora nomenada dona Anthiga de Berga, que stava casada en Tortosa ab don Blay Berga, sabent o havent entès que ell testimoni era estat companyó del pare Nicolàs, travà alguna familiaritat ab ell testimoni, demanantli moltas cosas y particularitats de dit pare Nicolàs, y tractant axí y parlant de aquell li digué a ell testimoni, dita Anthiga Berga que dit pare Nicolàs ere un sant, y notant ell testimoni dita paraula, la pregà li digués perquè y quin motiu li movia a dir axó. Y ella leshores digué a ell testimoni, ho deye per lo que havia ella passat ab ell y fou que anant ella una volta en la Seu de la ciutat de Tortosa, acompanyada de sos criats, a effecte de oir missa, y passant o venint al encontre d'ella lo dit pare Nicolàs, sense que may sabés ella se fossen vists, ni que ell la conegués se li acostà y li digué: «¡Bergueta!, ¡Bergueta!, ¡confessa't!, ¡confessa't!» Y responentli ella: «Pare, confesse'm!» Ell dit pare Nicolàs li dix: «Anau a la Seu a tal capella.» Y axí ella hi anà, ahont se confessà ab lo dit pare Nicolàs. Y havent ja acabat de dir lo que li occorrie li dix dit pare Nicolàs: «No teniu més que dir.» Y responentli ella que no, dit pare Nicolàs li digué: «No us recordau de tal pecat.» Y ella dix: «Sí pare, que és veritat, lo cometí.» Y axí se confessà y lo dit pare la absolgué, y li encarregà molt lo confessarse sovint.

Y axí dita dona Anthiga digué a ell testimoni que tenia per sant al dit pare Nicolàs, per haverli adevinat y recordat dit pecat, que era impossible lo sabés, sinó és que'n tingués revelació divina.

Y més dix ell testimoni que en Ulldemolins, de dit Camp de Tarragona, estava soterrat un hermità que solia habitar en la hermita de santa Magdalena, prop de Ulldemolins, y que tractantse de traslledar lo cors de aquell del lloch hont estava soterrat a dita hermita, duptaren lo rector de dit lloch y los capellans y altres hermitans que havian acudit allí, si lo cors de dit hermità pudiria, y ohí dir, ell testimoni, que estant ab aquex dupte lo dit pare fra Nicolàs Factor los digué que traslladassen lo dit cors que no podiria, com en effecte ... dir ell testimoni que'l traslladaren, y que no sols no podia però encara llansava molt bon olor, y axí judicaven dits rector de Ulldemolins, capellans, hermitans y altres que allí eran que lo dit pare Nicolàs tenia sperit de proffessia.

... ...

Dixit: Que ell testimoni lo que sab sobre dit article és que a ohit a dir moltes vegades a moltes persones que estant predicant una vegada lo dit pare fra Nicolàs Factor en la seu de Tortosa, digué que si no s'esmenava de tants pecats que's cometian en aquella ciutat, que Nostre Senyor los enviarie molt prest un gran càstic.

Y fou axí que aprés dins pocs dies vingué tant gran lo riu de Ebro, lo qual passà per lo costat de les muralles de Tortosa, que diuen va causar molt gran dany a la dita ciutat y als pobles vehins de aquella.

Y axí aprés, ell testimoni, ohí també a dir públicament que lo que lo pare fra Nicolau Factor havia dit del càstic que Nostre Senyor havie de enviar a Tortosa, se ere complit ab la dita ruhina causada per la vinguda del dit riu de Ebro.

Y també se recorda, ell testimoni, que alguns quinse dies aprés que fou estada la dita ruina, anant, ell testimoni, en companyia de dit pare Nicolau Factor, de la ciutat de Tarragona al monestir de Escornalbou, essent per lo camí se assentaren dit pare Nicolàs Factor y ell testimoni, a la ombra de una olivera.

Y estant allí, ell testimoni, digué a dit pare Nicolàs: «Pare, què'm dirà de la destrucció tan gran que diuen ha feta lo riu en los llochs de la Ribera prop de Tortosa, y en Tortosa.» Y dit pare Nicolàs no respongué cosa alguna. Y leshores, ell testimoni, li tornà a dir: «Pare Nicolau, no'm vol dir res del gran dany que diuen ha causat lo riu de Ebro en los llochs prop de Tortosa y en la mateixa ciutat de Tortosa.» Y leshores dit pare fra Nicola[u] donà un gran suspir y digué: que quatorse anys abans de que fós la avinguda del dit riu feyen penitència dues bones ànimes, y axó fou causa que Nostre Senyor se ere apiedat, de que no causàs maiors danys dels que havia causats, y que de les dues ànimes que havien feta dita penitència, la una era lo seu pare fray Lluys Beltran. Y demanatli, ell testimoni, que li digués quina era l'altra ànima, may le y volgué dir y ell testimoni vist que no le y volce dir digué: «Pare Nicolau, vostra reverència devia ésser l'altra ànima.» Y ohint assó dit pare Nicolau, va donar un gran suspir y se posà a plorar, y va restar arrebatat y posat en éxtasi que li durà serca de mija hora.

E també dix, ell testimoni, que va anar en companyia de dit pare Nicolàs Factor, y com a companyó seu del monestir de Escornalbou a una hermita anomenada de Nostra Senyora de la Roca, del terme de Monroig, que serà a mija llegua del dit monestir de Escornalbou. Y dit pare Nicolàs Factor digué missa en dita hermita y aprés dinaren allí, en companyia del hermità que's deye fra Jaume. Y a la tarda s'entornaren dit fra Nicolau Factor y ell testimoni, y tornantsen, estant dit pare fra Nicolau Factor y ell testimoni, al peu de la una montanya, en la qual està dita hermita, ell testimoni, se va girar y veu de molt lluny lo dit hermità fra Jaume, alt en la montanya sobre de una roca, y digué a dit pare Nicolàs Factor que's giràs y veuria dit hermità alt en la montanya sobre de una roca.

Y leshores dit pare Nicolàs Factor s'i va girar, y ventlo digué a ell testimoni: «¡Ah hermità, molt prest se sabrà y's descubrirà qui ets tu!», dient moltes paraules en alabansa sua.

Y també lo mateix die, tornantsen al dit monestir de Escornalbou, passaren dit pare Nicolàs Factor, y ell testimoni, per lo lloc de Vilanova, de Escornalbou, que ve tot amunt, y passant per dit lloc, veren allí a un parayre de dit lloc que's deye Blanc, lo qual era de la tercera regla del gloriós sant Francesc, y molt afectat de ohir los sermons de dit pare Nicolàs y de conversar ab ell. Y li parlaren, y haventli parlat, anantsen dit pare Nicolau y ell testimoni, estant parlant los dos de dit Blanc, ohí ell testimoni com dit pare Nicolàs digué a Blanc: «Blanc. Molt prest se sabrà la tua vida y qui ets tu.»

Y lo mateix li havie hoit a dir, ell testimoni, moltes vegades. Y aprés a

cap de un mes que fou assó, essent lo die del gloriós pare sant Francesc, essent, ell testimoni, en lo monestir de sant Joan de la vila de Riudoms, del orde del frares recolets de sant Francesc, arribaren allí en dit monestir dit hermità anomenat fra Jaume y dit Blanc, parayre, los quals veu, ell testimoni, que confessaren y combregaren en dit monestir.

Y aprés, a hora de dinar, essent com eren coneguts de ell testimoni, y que lo pare Nicolàs los tenia en tant bona opinió, ell testimoni, los digué que restassen a dinar ab la Comunitat de dit monestir. Y axí va anar al pare president, y li digué que allí eren aquell hermità y dit Blanc, parayre, que eren de la tercera regla, y molt devots del gloriós pare sant Francesc, y que'ls fes charitat de deyxarlos dinar ab la Comunidat de dit monestir. Y també li digué que lo pare Nicolau Factor havie dit que molt prest se sabrie qui eren ells, y que eren de santa vida.

Y axí dit pare president fou content de deyxarlos dinar en dita Comunitat, y'ls féu entrar en lo refetor y assentar en la taula ab los frares de dit monestir. Y estant allí assentats, comensant a dinar, se alsaren de peus dit hermità y dit Blanc, y cridant: «¡ Àngels ! ¡ A la glòria ! ¡ A la glòria !», se arrebataren y posaren en éxtasi dit hermità y dit Blanc, en lo qual estigueren tot lo dinar, y aprés molt bon rato. Y leshores, ell testimoni, digué a dit pare president y als frares de dit monestir: «Veuen ... com se ha verificat lo que deye lo pare fra Nicolau Factor, que mol prest se sabria qui eren dit hermità y dit Blanc.»

... ...

Dixit: Que, ell testimoni, anant de la ciutat de Tarragona al monestir de Scornalbou, en companyia y com a companyó del pare Nicolàs Factor, arribaren al molí d'en Voltes, que és en lo terme de Riudecanyes, lo qual molí està lluny un quart de hora de camí de dita vila, y està a tres llegües de camí de Tarragona.

Y allí se restaren a dinar. Y en arribar a dit molí, lo pare Nicolàs y ell testimoni, se assentaren en la entrada de dit molí, que venien cansats del camí. Y dit pare Nicolàs digué al moliner, que allí era, que li donàs un glop o un poc de vi per a beurer. Y lo moliner féu sercar la clau del celler per anar a traurer vi, y estantla sercant, digueren que la molinera se n'havia aportat la clau del celler, que se n'ere anada a la vila, y que dit pare Nicolàs prengués paciència fins que fos tornada.

Y leshores, ell testimoni, ohí com dit pare Nicolàs digué al dit moliner que tragués vi de una bota que y havie allí, en la matexa entrada, en la qual dit pare Nicolàs y ell testimoni ab altres estaven, y que li n'aportàs un poc. Y dit moliner respongué que no y havie vi en dita bota, y que molt temps havie que no hi havie. Y lo dit pare Nicolàs li va replicar que fes traurer vi de la bota, y que confiàs ab Nostre Senyor, que bé ni hauria.

Y dit moliner respongué que bé sabia que no hi havia, però ab tot ho farie mirar, puix dit pare Nicolau ho volie.

Y axí dit moliner digué a un fill seu que allí estave present, que pus lo pare Nicolau volie que traguessen vi de aquella bota, encara que ell sabie que no hi havie, que y anàs, y que vegés si n'exiria.

Y axí lo fill de dit moliner va anar a la dita bota, y ne tragué ab una tassa, hi l'aportà a dit pare Nicolau, lo qual ... : ... moliner que havie exit vi de la dita bota, comensà a dir que alló ere miracle, perquè ell sabie que no ni havie. Y axí ell y tots los que allí eren estigueren admirats, y tots ne begueren, y també ell testimoni, y no resmenys ho tingueren tots a miracle.

Y encontinent se publicà en dit lloc de Riudecanyes, y vingué allí molta gent, y tragueren molt vi de la dita bota, y tots los que allí arribaven ne bevien, y a dinar també ne begueren, y tots deyen vi de miracle.

Y aprés a cap de alguns dies, ell testimoni, passant per dit molí, ohí a dir a dit moliner y als de casa, que molts malalts y altra gent venien a sercar del vi de aquella bota com a vi de miracle, y que'n donaven a molta gent, y ell testimoni, com pasave per allí algunes vegades també ne bevia, y entengué públicament, ell testimoni, que havien tret més vi de aquella bota que no ni cabie ni podia caber, sens haverni tornat a posar.

Ibidem, ff. 191 v-200.

7 Barcelona, 12 septiembre 1618

Declaración de Francisco Alemany, doncel en Barcelona domiciliado.

Dixit: En lo any mil sinch cents vuytanta dos y en lo any mil sinch cents vuytanta tres, ell testimoni, estava per patge en servey del illustríssimo y reverendíssimo senyor don Antonio Agostí, archebisbe de Tarragona, y en dit temps, ço és, en dit any mil sinch cents vuytanta dos o principi de vuytanta tres, haventse seguit algunes differènties entre los pares observants de Sant Francesch ab los pares recollets també de Sant Francesch, veu ell testimoni, que alguns pares recollets vingueren a Tarregona y en lo palau de dit archebisbe com a reffugi, entre los quals hi veu, ell testimoni, que vingué lo Pare Nicolàs Factor que leshores ere recollet, y allí, ell testimoni, veu que lo dit senyor archebisbe y molta gent ... en comú lo tenian en gran opinió de sant y ... compte dient que era un gran sirvent de Déu ple de totas virtuts.

Y recordas, ell testimoni, que volent lo dit senyor archabisbe fer retratar, may dit Pare Nicolàs ho permetia, ans ho squivava y desviava molt, en tant que lo senyor archebisbe vehent no u podia acabar ab ell se dexàs retratar, usà un ardit, ço és, que féu juntar en son palacio alguns homens que sabian stremadament de sonar y cantar ab violas de arch, y allí féu que sonassen y cantassen essenthi present dit Pare Nicolàs, lo qual ab la melodia del so y dels sonetos que cantaban, se posà en rapto o éxtasis, en lo qual stigué per molt spay de temps, y en aquex temps, dit senyor archabisbe, féu que un pintor, que ja per dit effecte tenia allí aparellat, lo retratàs, com de fet lo retratà. Y estant axí elevat y posat en éxtasi dit Pare Nicolàs digué algunas paraulas que a ell testimoni no li recorden, las quals lo dit pintor també scrigué o sculpí ab lo dit retrato.

Y també se recorda ell testimoni haverlo vist y elevat y posat en éxtasi estant sermonant en la seu de dita ciutat de Tarragona, ahont hi havia molt

gran multitut de gent, y ohí a dir ell testimoni, que tothom stava admirat del que veyen ab dit Pare Nicholàs, dient tothom a boca plena que ere un sant.

Ibidem, ff. 217-218. El arzobispo Antonio Agustín mandó poner en su palacio el aludido retrato de fray Nicolás Factor con unos dísticos compuestos por el mismo prelado, transcritos al final del doc. 3.

8 Barcelona, 9 octubre 1618

Declaración de Hugo de Tamarit y de Torrelles, señor del castillo, lugar y término de Rodonyá.

Dixit: Que ell testimoni ha vist dos o tres voltas al dit pare fra Nicholàs Factor en lo seu Castell de Rodenyà, que leshores encara eran vius los dits senyors sos pares, y ab ditas voltas veu al dit pare fra Nicolàs Factor elevarse y posarse en éxtasi algunas voltas inflamat y encès de la contemplació de las cosas de Nostre Senyor de que ell tractava; y en particular se recorda que quant dit pare Nicolàs arribá la primera volta a dit Castell de Rodenyà, que venia a Cathalunya de València, lo dit don Francesc Joan de Tamerit, son pare, estava algun poch desganat, y lo dit Pare Nicholàs digué a ell testimoni que prengués lo laud y que sonàs un poquet, y scusantse ell testimoni que no sabia sonar, lo dit Pare Nicolàs li tornà a dir que sonàs un poch que ja sabia ell que ell testimoni sabia sonar. Y axí ell testimoni a persuasió sua y de la senyora donya Ana de Tamerit, mara de ell testimoni, prengué lo llaut y's possà a sonar y apenas hagué comensat quant dit Pare Nicolàs ab un gran crit que féu se posà en éxtasi elevat y absort, y axí stigué per spay de cerca una hora y tornat ab sí digué: «¡ A que suavíssima música és la dels àngels!» Passant avant, ell testimoni en la música ... dit pare Nicolàs, se tornà a elevar y posarse en éxtasi y axí stigué per algun spay de temps.

... ...

Y altra volta lo veu ell testimoni elevat y posat en éxtasi en la iglésia de Rodenyà, agenollat devant lo altar major, ab los brassos stesos y mig alts, y las mans stesas.

Y al dit Pare Nicolàs, ell testimoni, las voltas lo veu en Rodenyà, lo veu ser un home de grandíssima humilitat y sencillés, molt donat a la oració y contemplació de Nostre Senyor Déu.

Ibidem, ff. 240-241.

EL COLEGIO DE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
(1594-1780)

Sobre la puerta del aula magna de la Universidad Pontificia de Salamanca puede verse hasta el día de hoy una vieja escultura de Santa Catalina. Es uno de los pocos vestigios que quedan en el edificio del antiguo Real Seminario de San Carlos de la agregación al mismo, en 1780, del Colegio menor de Santa Catalina.

No existía todavía sobre esta institución salmantina un estudio serio. Los historiadores de la ciudad del Tormes, o de su famoso Estudio, apenas consignaron en sus obras unos datos escuetos y no siempre exactos [1]. Por esta razón quisimos cimentar nuestro modesto estudio en las fuentes mismas, que se conservan en dos archivos salmantinos: el de la Universidad (= AUS) y el del Seminario de San Carlos (= ASSC), al que fueron a parar sus papeles a final del siglo XVIII [2].

[1] BERNARDO DORADO, *Compendio histórico de la ciudad de Salamanca, su antigüedad, la de su santa iglesia, su fundación y grandezas que la ilustran* (Salamanca, J. A. de Lasanta, 1776), p. 444; íd., *Historia de la ciudad de Salamanca. Corregida en varios puntos, aumentada y continuada hasta nuestros días por varios escritores naturales de esta ciudad* (M. BARCO-R. GIRÓN) (Salamanca, R. Girón, 1861), p. 393; MODESTO FALCÓN, *Salamanca artística y monumental* (Salamanca, T. Oliva, 1867), p. 42; ALEJANDRO VIDAL Y DÍAZ, *Memoria histórica de la Universidad de Salamanca* (Oliva y Hno., 1869), apéndice II, p. 306 y ss.; FERNANDO ARAUJO, *La Reina del Tormes* (Salamanca, J. Hidalgo, 1884), t. I, p. 250; tomo II, p. 185; VICENTE DE LA FUENTE, *Historia de las Universidades y Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España* (Madrid, Fontenebro, 1885), t. II, página 369; MANUEL VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca* (Salamanca, F. Núñez Izquierdo, 1887). t. III, p. 21; ELEUTERIO TORIBIO ANDRÉS, *Salamanca y sus alrededores. Su pasado, su presente y su futuro* (Salamanca, Cervantes, 1944), p. 539.

[2] Damos en seguida, de una manera orgánica, las fuentes de nuestro estudio. Excepto los libros de matrículas, que, como es claro, se conservan en el AUS, los demás papeles se encuentran en el ASSC. Aquí mismo, libro 25, f. 123 r-189 v, hay un catálogo completo de los mismos. En él figuran documentos hoy desaparecidos: 1. *Trassumptum erectionis Collegii;* 2. Representaciones hechas al obispo Bertrán después de su visita extraordinaria; 3. Concesión de un juro al colegio, hecha por Felipe IV; 4. Bula de fundación; 5. Facultad de conferir grados sin pompa. Un catálogo de las fuentes de este colegio publicó L. Sala Balust, *Catálogo de fuentes para la historia de los antiguos colegios seculares de Salamanca* (Madrid-Barcelona, Inst. «Enrique Flórez», 1954), nn. 78-88, pp. 22-24.

Reseñamos, en primer lugar, la historia de la fundación e informamos sobre la vida del Colegio: autoridades, colegiales y familiares, vida disciplinar y económica, vicisitudes y desaparición del Colegio. Damos, después, una relación completa de los alumnos que en él residieron, con la cronología de su colegiatura y estudios, anotando sus posteriores cargos y destinos; y ofrecemos asimismo una lista de las autoridades que, de uno u otro modo, gobernaron el Colegio. Cierra, finalmente, nuestro trabajo un apéndice documental.

FUENTES

1. — Asuntos generales.

1) *Autos:* Clausura, 1630: Lib. 68, ff. 410 r-410 v; Hacienda, 1649: Libro 68, ff. 541 r-541 v; Reapertura, 1689: Lib. 67, ff. 534 r-554 v.

2) *Documentos reales:* Real Orden (1780): Lib. 25, ff. 9 v-10 r; Real Cédula (1781): Constituciones del Real Seminario de S. Carlos de la ciudad de Salamanca, dispuestas por el Excmo. Sr. D. Felipe Bertrán, obispo de Salamanca... (Madrid 1783 pp. 239-246; Véase también leg. 6.

3) *Documentos episcopales:* Auto del obispo Bertrán: Lib. 25, ff. 9 r-11 v; Epistolario del mismo: Leg. 167.

4) *Documentos del Fundador:* Codicilo: Lib. 55, ff. 33 r-34 v; lib. 70, ff. 3 v-4 v. Leg. 64; Epistolario (1599-1602): Lib. 55, ff. 35 r-39 r, 42 r; *Instrumentum donationis:* Lib. 163, ff. 1 r-7 r; lib. 70, ff. 14 r-17 v; Testamento: Lib. 55, ff. 40 r-41 v; lib. 70, ff. 1 v-3 r.

5) *Inventarios:* Sin fecha: Lib. 68, ff. 445 r-475 v; lib. 70, ff. 390 r-403 v; lib. 71, pp. 1-49; 1647: Leg. 64; 1711: Lib. 67, ff. 577 r-578 v; 1714 y 1779: Leg. 64; 1780: Lib. 25, ff. 123 r-189 r.

2. — Régimen.

1) *Libros de Capillas:* años 1705-1707: Lib. 61, pp. 3-16; 1707-1779: Lib. 60, ff. 1 r-20 r, 24 r-86 v, 91 r-95 v, 100 r-114 v, 116 r-119 r, 126 r-127 r, 128 r-132 v.

2) *Libros de Ceremonias:* Lib. 56, ff. 2 r-10 v; lib. 57, ff. 1 r-15 v; lib. 58, ff. 1 r-15 v.

3) *Libro de Constituciones:* En lengua castellana: Lib. 56, ff. 10 v-29 r; en latín: lib. 55, ff. 26 r-33 v; lib. 70, ff. 5 v-13 v; leg. 64.

4) *Visitas:* Año 1652: Lib. 68, ff. 508 r-522 v; 1670: Lib. 67, ff. 143 r-144 v; 1680: Lib. 67, ff. 165 r-166 v; 1725: Lib. 60, ff. 20 r-23 v; 1766: Lib. 0, ff. 87 r-90 v; lib. 67, ff. 564 r-566 v; 1770: Lib. 60, ff. 96 r-100 r; 1773: Lib. 60, ff. 115 r-116 r; 1775: Lib. 60, ff. 120 r-125 v.

3. — Personal.

1) *Libros de Informaciones:* años 1620, 1663-1714: Lib. 65, ff. 1 r-391 v; 1717-1776: Lib. 66, ff. 1 r-360 v.

2) *Libros de Matrículas:* Cursos; 1605-1783: A. U. S. n.os 311-487.

3) *Libros de recepciones:* años: 1692-1776: Lib. 59, pp. 1-12.

4. — Administración.

1) *Arrendamientos:* Lib. 67, ff. 1 r-142 v; lib. 68, ff. 607 r-622 v.

2) *Censos:* Leg. 64.

3) *Compras:* Leg. 62, 63, 64.

4) *Cuentas:* años 1605-1627: Lib. 68, ff. 1 r-409 v, 481 r-507 r, 523 r-540 v, 543 r-606 v; 1628-1675: Lib. 70, ff. 18 r-389 v; 1676-1704; Lib. 67, ff. 145 r-164 v, 167 r-189 v, 252 r-271 v, 285 r-289 v, 393 r-533 v, 570 r-571 v; 616 r-657 v; 1741-1780: Lib. 69, ff. 1 r-328 v.

5) *Rentas:* años 1606 ss.: Lib. 68, ff. 411 r-444 v; 1632 ss.: Lib. 68, ff. 476 r-480 v.

5. Pleitos.

Lib. 60, ff. 127 r-127 v; lib. 67, ff. 190 r-251 v, 272 r-284 r, 291 r-392 v, 556 r-562 v, 572 r-576 v, 579 r-597 v, 599 r-615 v.

HISTORIA Y PEDAGOGÍA DEL COLEGIO DE SANTA CATALINA

I. FUNDACIÓN DEL COLEGIO

1. El Fundador

Don Alonso Rodríguez Delgado nacía ya bien entrado el siglo XVI. Fueron sus padres Juan Rodríguez y Juana Delgado Vicente, y Cabeza del Caballo, en la provincia y diócesis de Salamanca, su patria nativa.

Nada aparece claro, por los datos que poseemos, respecto a sus hermanos. Entre escrituras de compras encontramos, sin embargo, una noticia ciertamente curiosa: «De estas informaciones consta cómo el Sr. Fundador . . . tuvo cuatro hermanos, que se llamaron: Francisco Herrero, Juan Herrero, Francisca Herrero y Juana Herrero . . . » [3].

El mismo fundador, determinando las condiciones requeridas para ejercer el Patronato del colegio, exige se nombre para tal cargo al descendiente de sus hermanos o hermanas, si lo hay [4]. No sabemos quiénes son estos familiares de don Alonso. Más tarde, sin embargo, podremos apreciar cómo entre los primeros Patronos del colegio se encuentran varios con aquel apellido. Ello nos induce a pensar que se trata de los mismos señalados por el documentos. Entre los dichos Herrero y don Alonso parece, pues, existir una próxima unión de sangre, que bien pudiera ser la que el documento citado les atribuye.

Pocos más detalles nos conserva la historia sobre la vida del fundador de Santa Catalina. Clérigo, Doctor en ambos derechos por la Universidad Salmantina, a cuyo gremio y claustro perteneció, Caballero Lauretano, Escritor de Letras Apostólicas y Confesor de la Santidad de Sixto V: En los documentos, lo mismo que en sus cartas, aparece siempre en Roma, donde transcurrió, sin duda, la última etapa de su vida como escritor y confesor del Santo Padre.

En torno del fundador surgen, en repetidas ocasiones, dos de sus sobrinos, que juegan papel importante en la consolidación del colegio.

[3] ASSC, leg. 64.
[4] ASSC, lib. 55, f. 33 v. Codicilo del fundador.

Son ellos Juan Calvo Rodríguez, segundo rector del mismo, y Domingo Rodríguez Delgado, sobrino de ambos. Residente el último en Roma es el coadjutor de don Alonso en la dirección de la obra fundacional, mientras Juan Calvo cumple, en España, cuantas instrucciones recibe sobre la misma.

La íntegra y ejemplar conducta de don Alonso nos fue finamente revelada por él mismo sin quererlo. «Yo os quería mandar cuatro mil y cuatrocientos reales — dice, dirigiéndose a Juan Calvo desde Roma —, los cuales tengo apretándome en el gastar por ayudar al colegio» [5]. Detalle suficiente por sí solo para retratar en toda su grandiosa magnitud la delicadeza espiritual del fundador.

Ciertos parecen ser la fecha y lugar de su muerte. El 30 de abril de 1606, en Roma, descansaba en el Señor. El día nos consta claro, aunque incidentalmente, en un libro de Capillas de 1738 [6]. Su testamento y codicilo están fechados en Roma el 4 de abril de 1606. Y una mano posterior dignóse añadir a una de sus cartas la siguiente apostilla: «Esta carta estaba presentada en el pleito que volvió a excitar el contenido pío en el año de seiscientos seis *que murió el Fundador*» [7].

En cumplimiento de su voluntad postrera, fue enterrado en la iglesia de Santiago de los españoles de Roma, delante del altar de San Juan y Santa Ana [8]. Además de las misas ordenadas en su testamento [9], celebráronse, todos los años, una en el aniversario de su muerte y otra en el día de difuntos, recordándose igualmente la memoria del fundador cada día con un responso en la acción de gracias de la mesa y el rezo de las horas menores de Nuestra Señora.

2. La fundación

Los comienzos de nuestro colegio están sumidos, por desgracia, en una casi completa oscuridad. Valiosísimos para este punto resultarían la Bula de Fundación y el «Trasumptum erectionis», documentos que desaparecieron. Con todo, creemos poder ofrecer una exacta determinación de la fecha fundacional [10]. Un inventario de los docu-

[5] ASSC, lib. 55, f. 36 r. Carta 17 oct. 1600.
[6] ASSC, lib. 60, f. 46 v. Capilla 22 marzo 1738.
[7] ASSC, lib. 55, f. 39 v. Carta a Juan Pío Rodríguez, 19 julio 1602.
[8] ASSC, lib. 55, f. 40 r. Testamento del fundador.
[9] ASSC, lib. 55, f. 40 r.
[10] La sitúan en el año 1600: F. Araujo, p. 185; M. Falcón, p. 42; V. de Lafuente, II, p. 369; E. Toribio, p. 539; A. Vidal y Díaz, p. 306; M. Villar y Macías, III, p. 21.

mentos del Archivo nos indica la existencia en el colegio de la Bula de Fundación y letras apostólicas, fechada la primera en Roma en 1586, y mandadas ejecutar las segundas en el de 1594 [11], año en que, con data de 7 de enero, se extiende igualmente el «Instrumentum donationis» [12]. Parece justo, por consiguiente, señalar dicho año 1594 como fundacional para el Colegio Menor de Santa Catalina.

No damos, con esta afirmación, como simultánea la recepción de los primeros colegiales. Sólo a partir de 1597 conocemos por las escrituras de compra-venta, únicos documentos que se nos conservan de aquel tiempo, los nombres de algunos rectores del colegio. Tales son: Alonso Rodríguez, en su defecto, Juan Calvo, y, al faltar éste en 1602, Juan Rodríguez [13]. Ello nos obliga a admitir ya la constitución disciplinar del Colegio y probablemente la existencia de colegiales.

En 1601, el colegio estaba ciertamente habitado. La noticia, indirectamente, nos la proporciona el mismo fundador en carta dirigida a Juan Calvo el 30 de junio de aquel mismo año: «Cuanto a los colegiales avísame del que hace cosa que no debe, que lo despediré y tomarse ha otro en su lugar» [14]. Nada objeta contra ello la circunstancia de que tanto en los libros de cuenta, como en los de matrícula en la Universidad, aparezcan los primeros colegiales en 1605, puesto que fue en dicho año cuando se realizó la incorporación de nuestro colegio a aquélla y empezó él a administrarse por sí mismo.

Los móviles que impulsaron a don Alonso a la fundación fácilmente pueden resumirse en dos: aprovechamiento de sus parientes en los estudios, y crecimiento en la virtud. Fines éstos que, si no siempre se consiguieron, no dejan, por ello, de ser claros en la mente y palabras del fundador: «pro iuvandis bonarum litterarum studiis, promovendisque iuventutis studiosae virtutibus, ego Alphonsus Rodriguez ... in urbe Salmanticensi Collegium ... fundaverim ut in illo aliquot consanguinei et gentiles mei litteris ac virtutibus imbuantur ... » [15], intención que, más confidencialmente, se halla repetida en su comunicación epistolar [16].

Quiso asimismo que también su colegio, al tenor de los ya existentes, tuviese su santo titular, para lo que escogió a Santa Catalina,

[11] ASSC, lib. 68, f. 445 r.
[12] ASSC, lib. 163, ff. 2 v-6 v.
[13] ASSC, leg. 62.
[14] ASSC, lib. 55, f. 38 r.
[15] ASSC, lib. 55, f. 26 r. Const. 1.ª
[16] ASSC, lib. 55, f. 35 r. Carta a J. Calvo, 3 abril 1699.

virgen y mártir, como consta por la primera constitución [17]. En su festividad, que se equipara a las mayores del ciclo litúrgico, se celebraban las principales capillas del colegio y se elegían el rector y cargos anuales.

3. Las Constituciones

Nos encontramos ante un problema capital para la vida del colegio. Su solución dependerá necesariamente del ángulo en que nos situemos. Cosa cierta, sin lugar a duda, es el habitual desprecio por los colegiales, sobre todo al iniciarse el siglo XVIII, de las Constituciones, por considerarlas inauténticas [18]. Esto no obsta, sin embargo, al problema radical. Al presente tratamos de dilucidar únicamente si el colegio poseyó o no algunas Constituciones, obra del fundador.

Los documentos parecen, aparentemente, inclinar de igual modo a ambas partes. Las cartas de don Alonso nos proporcionan los siguientes datos: «Cuanto a los estatutos — dice a Juan Calvo —, ordenadlos a vuestro modo, porque estáis donde considerareis lo que es necesario para que sea bien regido el colegio y que en él no entren descendientes de judíos o moros o línea dañada . . . » [19]. Palabras éstas que recoge textualmente la cuarta constitución [20].

No de tanta autoridad, pero igualmente interesante, resulta la indicación del P. Sagardoy, S. J., como testimonio indirecto de la Bula de Fundación: «He visto la Bula . . . Da también a los mismos (ejecutores), con el rector que ellos nombraren, la facultad de hacer Constituciones y de mudarlas en parte o en todo, según pareciere conveniente . . . » [21].

Tales testimonios parecen indicar la confección de las Constituciones por mano extraña a la del Fundador. Existe, sin embargo, una segunda serie de documentos que nos inclinan a la parte contraria. En el inventario antes citado se apuntan como propiedad del colegio «las Constituciones . . . firmadas de mano del fundador y selladas con su sello . . . » [22].

[17] ASSC, lib. 55, f. 26 r. Const. 1.ª
[18] ASSC, lib. 60, f. 20 r. Auto de Visita de don Amador Merino Mataguilla. 20 dic. 1725.
[19] ASSC, lib. 55, f. 36 r. Carta sin fecha.
[20] ASSC, lib. 55, Const. 4.ª
[21] ASSC, lib. 67, f. 62 r. Carta sin dirección, con fecha en Salamanca, 6 junio 1772.
[22] ASSC, lib. 68, f. 445 v.

Mayor fe todavía merece el codicilo de don Alonso, del que copiamos: «Por cuanto en las Letras apostólicas de la Fundación del Colegio ... hay facultad que el dicho codicilante pueda siempre que quisiere corregir, añadir, quitar y enmendar los estatutos, ya hechos, del dicho colegio y hacer estatutos nuevos, como también, él dijo haberse esta mesma facultad él mesmo reservado en las constituciones y estatutos que se hicieron del dicho colegio firmadas de su mano del dicho codicilante y con su sello selladas ... » [23].

La unión de conclusiones tan dispares parece, con todo, sencilla. Aunque las letras apostólicas diesen facultad a los ejecutores de la Bula para hacer y mudar las Constituciones, según el P. Sagardoy indica, pudo muy bien el fundador reservarse para sí únicamente tal facultad, como señala el Codicilo.

No constituye problema la contradicción aparente entre sus cartas, puesto que en ellas mismas se lee: «ordenadlo ..., porque lo haré como lo mandaseis ordenado ... » [24]. Lo que sí parece evidente, según esto, es la colaboración en la aportación de materiales y aun redacción de los mismos de su sobrino Juan Calvo, a quien dirige su carta, pero siendo luego corregidas las Constituciones, aprobadas y firmadas por el propio fundador. A idéntica conclusión nos conduce la lectura de sus cartas, puesto que aun en asuntos de menor monta le vemos intervenir corrigiendo lo que su sobrino le envía.

Un problema histórico de índole distinta es el que al principio apuntábamos. ¿Son las constituciones originales las que se conservaron? Ignoramos cuándo pudieron desaparecer éstas.

Si nos dejamos guiar por los inventarios de papeles del colegio, encontramos uno, cuyo año es imposible precisar, hallado entre las cuentas de la renta de 1627 [25], en que se nombra todavía al colegio como poseedor de dichas Constituciones. La primera noticia clara de su pérdida nos la transmite otro inventario, que parece ser de 1647 [26], en que no aparecen ya las originales, citando en su lugar la copia sacada de las mismas, por orden de Venegas, en 4 de junio de 1644, que todavía se conserva.

Mucho más tarde, en 1725, el visitador Mataguilla confiesa que no se han podido encontrar las Constituciones originales, sino sólo

[23] ASSC, lib. 55, f. 33 r.
[24] ASSC, lib. 55, f. 42 r. Carta a J. Calvo, 2 julio 1602.
[25] ASSC, lib. 68, f. 445 v.
[26] ASSC, leg. 64.

algunas copias en lengua latina o castellana [27], y, usando de su facultad de visitador, manda que se observen como legítimas las que se encuentran copiadas en latín en el principio del libro de cuentas que empieza en 1628, pero que se copiaron, según se refiere, en los años próximos a la fundación del colegio [28].

Desde el día de dicha visita, 20 de diciembre de 1725, tales constituciones se tuvieron como legítimas en el colegio, refrendadas por la autoridad y decreto judicial de dicho señor visitador, quien mandó igualmente a los colegiales entonces existentes hacer nuevo juramento de «las guardar y cumplir según y como en ellas se contiene» [29]; juramento que fue prestado ante el visitador el 8 de enero de 1726 [30].

En la primera página de la copia quedó anotada esta declaración y mandato y cada una de las hojas de las referidas Constituciones rubricada por el visitador y su notario. Posteriormente fueron multiplicándose las copias de estas mismas, muchas de las cuales se conservan.

4. El edificio

En sus mismas Constituciones nos habla el fundador de la casa-colegio «ad plateam monialium quae discalceatae vocantur» [31]; noticia que nos transmiten de igual modo los libros de cuentas, denominándola también «Plazuela de las monjas carmelitas» [32]; los de informaciones, que la llaman «Plazuela del Rosario» [33]; y «Plazuela de los mártires» [34] la escritura de venta. Tal era el actual ensanche de la hoy calle de Ramos del Manzano, en su cruce con la de San Justo.

Juan Álvarez de Ledesma y María de Barrientos firmaron, en 2 de septiembre de 1585, a favor de don Alonso Rodríguez y ante el notario Francisco Valera, la escritura de venta, por el coste de 425 ducados, de una casa sita en la mencionada plaza y lugar, colindante entonces «por una parte con casa de D. Fernando de Anaya y D.ª Inés R. de Villafuente, y por la otra con casa del curato de la iglesia mayor de esta ciudad y por detrás corral de D. Diego Bonal y por delante la

[27] ASSC, lib. 60, f. 20 v. Auto de visita, 20 dic. 1725.
[28] ASSC, lib. 60, f. 21 r. Auto de visita, 20 dic. 1725.
[29] ASSC, lib. 60, f. 21 v. Auto de visita, 20 dic. 1725.
[30] ASSC, lib. 60, f. 24 r. Acta del notario Muñoz de Castro.
[31] ASSC, lib. 55, f. 26 r. Const. 1.ª
[32] ASSC, lib. 67, f. 235 r.
[33] ASSC, lib. 65, f. 360 r. Informaciones de Domingo Rodríguez.
[34] ASSC, leg. 64.

dicha plazuela» [35]. Ésta fue la casa donde los colegiales de Santa Catalina hubieron de fijar más tarde su morada. Dos años después, el 6 de noviembre de 1587, la futura casa-colegio era ampliada por la compra, en 31 maravedíes, de la casa y dependencias de don Fernando de Anaya, contigua a la anterior, convertida desde entonces en huerto y carbonera [36].

No debía ser muy cómoda la estancia y habitación del edificio, como veremos. Nada sabemos, sin embargo, de reparaciones de alguna importancia en su primer siglo de existencia, a pesar de que las Constituciones ordenaban ya aplicar para los gastos de construcción de la capilla, de que carecía, la cantidad equivalente al sustento de un día, pena pecuniaria impuesta al que faltaba al rezo de las horas menores de Nuestra Señora por el ánima del fundador [37].

Es el primero el cancelario don Amador Merino Mataguilla, ordenador del colegio en su vida disciplinar, quien supo asimismo emprender la restauración de su inhóspito edificio. Por auto de visita de 20 de diciembre de 1725 [38], mandó depositar en el erario 400 reales anuales de las rentas del colegio, hasta reunir cantidad suficiente para la construcción de la capilla.

En marzo de 1738 encontramos ya a los colegiales dispuestos a pedir al maestrescuela su beneplácito para el comienzo de la obra [39]. Había llegado a reunir el colegio, no sabemos cómo, 18.000 reales vellón y propuso el entonces rector, don Fco. Fernando Sayagües, hacer no sólo la capilla, primordialmente necesaria, sino también ampliar el comedor, adecentar las habitaciones, hacer panera y otras dependencias. Por instancia de 23 de abril del mismo año, se notificaba la determinación de los colegiales al visitador, que concedió su aprobación [40]. Ajustóse la cuenta con el maestro Policarpo Rodríguez

[35] ASSC, leg. 64.
[36] ASSC, leg. 64.
[37] ASSC, lib. 55, Const. 17.ª
[38] ASSC, lib. 60, f. 21 v.
[39] ASSC, lib. 60, f. 46 v. Capilla 22 marzo 1738.
[40] ASSC, lib. 60, f. 47 v. Capilla 23 abril 1738. Dicha instancia estaba concebida en los términos siguientes: «El rector y colegiales del colegio de Santa Catalina, virgen y mártir ... ante V. S. parecemos y decimos que dicho colegio material ... en que habitamos es y ha sido tan estrecho y de corta habitación como es notorio, pues los pocos cuartos de él no son proporcionados y más parecen celdas de religión recoleta y estrecha que habitación para colegiales ... El dominio de los tiempos lo penetra de suerte que no puede tolerarse por sus incomodidades ... Hallándose asimismo dicho colegio falto de capilla y también falto de panera ... nos ha precisado discurrir ... que se le añada dicha capilla ... y se haga una obra con que dicho colegio ...

en los 18.000 r. v., de lo que se hizo escritura, así como de las condiciones en que dicha capilla y obra se habían de ejecutar [41].

En 22 de febrero de 1745 vuelven a reunirse los colegiales para invertir dinero en el adorno de la capilla [42]. Ésta, por consiguiente, estaba terminada.

Varios años más tarde, 1766 y 1770, los visitadores dan normas para hacer el inventario de los «ornamentos, alhajas y cosas que tiene la capilla para su adorno y decencia» [43], ordenando, al mismo tiempo, el nombramiento por el rector de un capiller, que debía ser colegial [44].

Ninguna otra noticia poseemos sobre ampliación o reparación de la casa-colegio. Falcón omite toda mención del mismo al estudiar el arte y monumentos salmantinos [45].

En 1780, hecha ya su agregación al seminario, conocemos la oposición del obispo Bertrán a entregarla como cuartel a la tropa [46]. Más tarde, ignoramos cuándo, fue convertido en casa particular, a cuyo uso ha estado destinado hasta su reciente derribo.

II. VIDA INTERNA DEL COLEGIO

1. Las autoridades

El rector. — El colegio era regido por los mismos colegiales. Es el fundador quien determina esta forma de gobierno, ordinaria entonces. El colegial-rector debía tener 20 años, no menos, y ejercía su cargo por un año, siendo únicamente reelegible en caso de insuficiencia, por cualquier causa, en los restantes colegiales y tan sólo hasta que tal insuficiencia cesase (55, Cons. 6.ª) [47].

quede con cómoda y decente habitación... A V. S. suplicamos que ... se sirva aprobar dicho acuerdo...», lib. 67, ff. 629 r-630 v.

41 ASSC, lib. 67, f. 631 r.

42 ASSC, lib. 60, f. 51 v. Capilla 22 febr. 1745.

43 ASSC, lib. 60, f. 89 v. Auto de visita de don Marcelino Parada y Foncuevas, 31 marzo 1766; lib. 60, f. 99 r. Auto de visita de don Antonio Pelegrín Renero, 21 nov. 1770.

44 ASSC, lib. 60, f. 89 v. Auto de visita de don Marcelino Parada y Foncuevas. 31 marzo 1766.

45 ASSC, M. Falcon, o. c., p. 42.

46 ASSC, leg. 167. Carta de 11 oct. 1780.

47 Las citas que en adelante aparecen incorporadas al texto se refieren a las

Y si entre los colegiales nadie hubiese con las condiciones requeridas, era el patrono quien, con consentimiento de los mismos, elegía un varón prudente y honesto en costumbres, que desempeñara tal cargo hasta que entre ellos hubiese quien fuese capaz de gobernar (55, Cons. 6.ª).

La elección del rector revestíase de gran solemnidad. La víspera de Santa Catalina, reunidos todos en la capilla, o en el cuarto rectoral hasta la construcción de aquélla, pronunciaba el rector saliente una breve plática de despedida, pidiendo perdón de sus faltas y rogando a los colegiales orasen al Señor por la elección de un rector que supiese gobernarlos con rectitud y acierto. Hecho esto, iba quitando el bonete a cada uno de los colegiales y ellos a él. Cubiertos de nuevo, era deber del más antiguo alabar las virtudes del rector que cesaba y encomiar su buen gobierno(58, I, Cer. 7.ª).

La elección del nuevo rector verificábase, como dijimos, el día 25 de noviembre, festividad de la santa titular. Presentes todos en acto de capilla, habiendo confesado y comulgado, y una vez celebrada la misa del Espíritu Santo, procedíase a la votación (55, Cons. 6.ª). Hacíase esta «in voce» y empezaba siempre por el más nuevo [48].

Seguía luego la toma de posesión, ocupando el electo la silla rectoral y prestando el juramento prescrito de guardar y hacer guardar las Constituciones, defender los derechos y privilegios del colegio y conservar sus rentas (55, Cons. 7.ª). Entregábale luego el saliente las llaves del colegio, archivo y demás dependencias, quedando así constituido rector.

Su figura aparece siempre orlada de un admirable ambiente de respeto. Todos debían tratarle de «señor» en su presencia y en su ausencia, dentro y fuera de casa y aun en las mismas cartas (58, IV, Cer. 9.ª).

Los nuevos debían descubrirse al verle y pararse hasta que él les mandaba retirarse (58, X, Cer. 1.ª). Si, reunidos todos, el rector se levantaba para despabilar la vela, quitábanse todos el bonete (58, I, Cer. 11.ª). Únicamente él podía no ser castigado, aunque faltase a las Constituciones, ni reprendido públicamente (58, I, Cer. 1.ª). Quijotesca llega a ser la ceremonia que ordena descubrirse cuando el

Constituciones, lib. 55, o a las Ceremonias, libs. 56 y 58. Las primeras cítanse por libro y constitución y las segundas por libro, capítulo y ceremonia.

[48] ASSC, lib. 60, ff. 2 v-3 r. Capilla de 25 nov. 1709.

rector estornuda, aunque no se descubra dicho estornudante (58, IV, Cer. 22).

Su autoridad manifestábase igualmente ante personas extrañas. Sólo a hombres del Consejo o señores de título debía salir a recibir o despedir fuera de su aposento; aunque a colegiales de otros colegios o personas amigas podía salir a despedir hasta el corredor. Si los visitantes eran personas de alguna dignidad, debía encargar a otros colegiales que las acompañasen, pero nunca salir él (58, I, Cer. 6.ª).

Dicho oficio llevaba de igual modo anejas ciertas obligaciones. Abiertas las puertas del colegio, no podía andar por casa, ni siquiera salir de su aposento, sino a pasear por un corredor determinado, donde tan sólo él podía hacerlo (58, I, Cer. 3.ª).

Cerradas aquéllas, podía visitar a los enfermos, a quienes debía atender con cariño especial, conociendo el proceso de la enfermedad y su gravedad o consecuencias (58, I, Cer. 4.ª).

Obligación suya era vigilar la aplicación de los colegiales, corregir sus descuidos (55, Const. 8.ª) y estar siempre dispuesto para recibir sus visitas (58, I, Cer. 2.ª).

Todos los meses, o en más breve plazo si era necesario, reunía a los colegiales para tratar de asuntos de disciplina, administración, vida pública... etc. (55, Cons. 8.ª).

Los consiliarios, el secretario y el maestro de ceremonias. — Elegido el rector y después de tomar posesión de su cargo, elegíanse igualmente, además de un secretario y un maestro de ceremonias, dos colegiales, como consejeros.

El primero, mayor o antiguo, era «a iure»; y elegido por votación el segundo, menor o nuevo (55, Const. 9.ª). Su autoridad llegó a ligar las manos del rector mismo, quien nada podía disponer sin su consentimiento, a no ser la privación de ración por diez días (55, Cons. 9.ª).

La actuación del secretario y maestro de ceremonias era más sencilla: limitábase la del primero a la inscripción, en los libros de capillas, de los acuerdos tomados en las mismas y a su notificación a los interesados, mientras que el segundo ejercía su oficio únicamente en el ingreso de nuevos colegiales.

El visitador. — Era el visitador el juez disciplinar superior del colegio. Ésta era su misión peculiar a la que debía dedicar su máxima

atención. Las constituciones prescribían su visita anual al colegio (55, Cons. 41), y sus órdenes tenían categoría de verdaderas leyes. Seguro defensor de los estatutos, reformaba lo desviado y no bueno, y obligaba a su observancia incluso con castigos (55, Cons. 41). A él competía también la tutela de los bienes fundacionales del colegio (55, Cons. 41). Su actuación en este punto, aunque no tan frecuente, evita con acierto la extinción de las rentas.

La falta de libros de visitas en nuestro colegio y las indicaciones de las pocas que se nos conservan muestran, sin embargo, bien claramente las deficiencias por parte de los visitadores en el cumplimiento de su misión.

La designación para tal dignidad recayó, por voluntad del fundador, en el maestrescuela de la catedral salmantina, quien si, por justa causa, veíase impedido para ejercer dicha misión, tenía igualmente facultad, de la que le vemos usar en distintas ocasiones, para delegar en otra persona eclesiástica, racionero o miembro del cabildo (55, Cons. 41.ª). La historia del colegio nos ofrece, sin embargo, varios ejemplos en que aparecen ejerciendo tal cargo con autoridad propia dignidades distintas del maestrescuela o miembros de Órdenes religiosas.

La ejecución de lo ordenado por auto de visita debía ser realizado por los colegiales dentro del mes subsiguiente a la misma, bajo pena de perjuicio (55, Cons. 41.ª). Y, a partir del tercer día cumplido después de ésta, era obligación enviar al visitador, en testimonio de gratitud, tres ducados y un par de capones (55, Cons. 41.ª).

Un ejemplo claro del incumplimiento de estas constituciones nos lo ofrece el auto del visitador Renero, de 21 de noviembre de 1770, reducido, casi en su totalidad, a prescribir enérgicamente la realización de lo ordenado por sus antecesores [49].

El patrono. — Era éste el único cargo hereditario entre los parientes de don Alonso. Nombrado por él, para después de su muerte, encontramos al Juan Rodríguez de Sanchón, su sobrino [50], sustituyendo al primer designado, Alonso Rodríguez, que falleció antes que el fundador [51].

La constitución que establecía que pudiese ser patrono cualquiera

[49] ASSC, lib. 60, ff. 96 r-100 v. Auto de visita de don Antonio Pelegrín Renero.
[50] ASSC, lib. 55, f. 33 v. Codicilo del fundador.
[51] ASSC, lib. 163, f. 4 v. «Instrumentum donationis».

allegado al fundador (55, Const. 2.ª), concretábase luego en los descendientes varones de su sobrino Alonso [52] y más tarde en los de sus hermanos o hermanas, según dijimos [53].

En caso de concurrir varios parientes en el mismo grado, preferíase el clérigo a los seglares, si aquél tenía más de 20 años, y entre personas de igual estado, era escogido siempre el de más edad [54]. Pertenecía a él la presentación de colegiales para la provisión de becas, hasta tal punto que sin este requisito la elección de candidato era decretada nula (55, Const. 2.ª). Sin embargo, en ningún caso érale permitido mezclarse en asuntos de administración, que pertenecía exclusivamente a los colegios o a persona por ellos designada (55, Const. 2.ª).

En 1740 originóse un litigio sobre el patronato, que, si seguimos el testimonio de Tomás Hernández, último rector, duró hasta la extinción del colegio [55], aunque el obispo Bertrán parece insinuar lo contrario [56].

Desde aquel año hasta 1753, la provisión de becas se efectúa simultáneamente por ambos patronos colitigantes, presentando cada uno un pretendiente [57]. Desde entonces hasta el fin, la presentación y provisión es hecha por los mismos colegiales [58].

El administrador. — Era el rector el administrador nato del colegio [59]. Tal fue la norma, excepción hecha de 1631-32, hasta el año 1670, que marca la segunda clausura de la vida colegial. Durante este período, para ayudar al rector en su función administrativa era elegido, inmediatamente después de aquél, un colegial encargado del cobro de las rentas en Salamanca y sus contornos, confiándose a persona, que diese garantías suficientes, el recaudar las de los pueblos más alejados (55, Const. 10.ª). A partir de dicho año 1670, la dirección aparece bifurcada, quedando la parte disciplinar para el rector, mientras que la administración pasaba a otras manos de mayor estabilidad en el ejercicio del cargo. No es extraño con todo ver que en 1692 vuelve

52 ASSC, lib. 163, f. 5 v. «Instrumentum donationis».
53 ASSC, Cf. p. 4.
54 ASSC, lib. 55, f. 33 v. Codicilo del fundador.
55 ASSC, lib. 59, p. 76. Relación de colegiales.
56 ASSC, leg. 167. Carta a Montero, 9 nov. 1780. Cf. p. 17.
57 ASSC, lib. 60, f. 51 v. Capilla de 22 feb. 1745.
58 ASSC, lib. 60, f. 62 v. Capilla de 6 febr. 1753; f. 67 v. Capilla 9 dic. 1753; folio 84 r. Capilla de 10 dic. 1763.
59 ASSC, lib. 163, f. 6 v. «Instrumentum donationis».

el rector de nuevo, durante algún tiempo, a gobernar también la vida administrativa.

Desde el principio, y por expresa determinación del fundador, solamente los colegiales estaban debidamente facultados para elegir el administrador (55, Cons. 2.ª). Por defender tal derecho niégase a aceptar las decisiones de los visitadores en lo que a este punto respectan, rechazando de igual modo los administradores por ellos nombrados [60]. Verdad es que en 1766 el visitador Parada y Foncuevas prohíbe a los colegiales nombrar administrador, sin previa licencia del canciller. Éste, sin embargo, no podrá determinar sino cuanto al modo de otorgar dicha administración se refiere, permaneciendo la acción de nombrar administrador intacta en los colegiales [61].

Antes de que se le confiase este cargo, el administrador nombrado venía obligado a prestar las fianzas debidas ordenadas ya por el fundador [62]. Sus deberes quedaban reducidos al cobro de las rentas, cuidado de la conservación de los bienes y regulación aun de la misma economía interna del colegio. Cada año debía ser examinado el estado de cuentas por el visitador, para recibir su aprobación; examen que la realidad de los libros de cuentas nos muestra casi por decenios.

Siempre los administradores resultaron alcanzados y los pleitos para exigirles los réditos sucedíanse sin interrupción. Honrado administrador, al margen de todos, fue don José García de Cabo, que mantuvo dignamente la economía durante casi veintiséis años y a quien el colegio otorgó en recompensa una pensión vitalicia de 200 reales anuales [63], que siguió disfrutando aún, una vez hecha la agregación de dicho colegio al seminario, por determinación del propio inquisidor general [64].

El administrador no tenía salario fijo, y su remuneración consistía en la décima parte de la renta cobrada [65].

El procurador. — La designación de un procurador venía fijada por el mismo don Alonso. Su misión era defender las causas del colegio, los pleitos contra los administradores y los litigios de cualquier orden que pudiesen surgir (55, Const. 15.ª). Exigíaseles juramento de fidelidad y se les daban dos fanegas de trigo anuales, como salario [66].

[60] ASSC, lib. 61, p. 3. Capilla de 5 mayo 1705.
[61] ASSC, lib. 60, f. 87 r. Auto de visita de 31 marzo 1766.
[62] ASSC, lib. 55, f. 33 v. Codicilo del fundador.
[63] ASSC, lib. 69, f. 824 v. Cuentas de 1676-77.
[64] ASSC, leg. 167. Carta a Montero, 28 oct. 1780.
[65] ASSC, lib. 67, f. 542 r. Auto de apertura de 1692.
[66] ASSC, lib. 67, f. 542 r. Auto de apertura de 1692.

2. Los colegiales

Nada añadimos a lo dicho al tratar de la fundación respecto al tiempo en que fueron admitidos los primeros colegiales. Ciertamente existían éstos en 1601 y aun es probable que los hubiese en 1597.

Condiciones de ingreso. — El parentesco con el fundador resultaba condición casi indispensable para ingresar en el colegio. Era siempre antepuesto el familiar más cercano, sirviendo de norma, en caso de igual grado de consanguinidad, lo dispuesto en la constitución 4.ª: «aetate maior, inopia miserior, et ingenio atque indole ad litteras propensior ... eligatur» (55, Const. 4.ª).

En defecto de éstos, dábase opción a los naturales de Cabeza de Caballo, Cerezal, Barrueco Pardo, Guadramiro y Masueco (55, Const. 4.ª), admitiendo finalmente, si aquéllos faltasen, a los de Vitigudino u otros pueblos del obispado de Salamanca (55, Const. 4.ª).

Todo pretendiente a la colegiatura en Santa Catalina debía poseer las cualidades siguientes: *a*) Ser mayor de 12 años y no pasar de los 30; *b*) Hijo de legítimo matrimonio; *c*) Pobre, dócil y de vida cristiana y honesta reconocida; *d*) No descendiente de judío, moro, hereje ni condenado por la Iglesia de otro error; *e*) Ni de padres que hayan ejercitado oficios viles; *f*) Ni deformes de rostro o cuerpo; *g*) Ni de enfermedad contagiosa; *h*) Y que sepan leer, escribir, declinar y nombrar y conjugar verbos.

No era permitido recibir dos hermanos, a no ser por falta de consanguíneos, o cuando la estancia de uno de ellos en el colegio no se haya prolongado más de diez años (55, Const. 4.ª).

Provisión de becas. — Era privativa del patrono, como dijimos, la presentación de candidatos (55, Cons. 2.ª). Más tarde, hecha ya la agregación del colegio al seminario, es el mismo obispo Bertrán quien desea formalizar con él una concordia, concediéndole facultad para nombrar dos becarios de número en el seminario, pudiendo elegir entre ellos un extradiocesano, con tal que sea pariente del fundador del colegio [67].

Vacante ya la beca o próxima a vacar, avisaba el rector, previa anuencia del maestrescuela, al patrono, quien en los treinta días si-

[67] ASSC, leg. 167. Carta a Montero, 9 nov. 1782.

guientes a partir del de la notificación venía obligado a publicar edictos para la oposición, enviándolos a los vicarios de los lugares citados en la constitución 4.ª, para que los fijasen durante treinta días en la puerta de su iglesia parroquial [68]. Ceremonia ésta no siempre observada, ya que puede comprobarse por los libros de capillas la reducción de los treinta a quince y aun a nueve días, contados «de momento ad momentum» de la fijación de los edictos, que se hacía a las ocho de la noche y en sola la ciudad, sin que por ningún medio pudiese llegar la noticia a los lugares señalados [69]. Por ello mismo encontramos en 1773 la prohibición del visitador don Pedro Quevedo, impidiendo cualquier diligencia para la provisión de becas, sin previo conocimiento y permiso del maestrescuela [70].

En el tiempo que permanecían fijados los edictos, presentaba igualmente el patrono al pretendiente que creyese mejor adornado de las cualidades anteriormente citadas. Únicamente éste opositaba y era admitido en el colegio [71].

Durante los días que permanecían fijados los edictos, el pretendiente elegido debía comparecer en persona «coram Rectore», suplicándole se sirviese favorecerle en la pretensión [72]. Reunía entonces el rector a los colegiales, proponiéndoles la conveniencia de tal admisión y pidiendo su consentimiento para ella; obtenido éste, el colegial más nuevo hacía pasar al pretendiente, que aguardaba a la puerta de la rectoral, para que firmase su pretensión. Éste abandonaba luego el colegio, advertido de que sería sujeto a examen en la fecha que se le indicase. En tal día, reunidos todos en la rectoral, picaba el rector tres veces al pretendiente según su facultad, a los legistas en las decretales y a los teólogos en la 3.ª parte de la Suma de santo Tomás. La defensa del tema, elegido por el pretendiente, tenía lugar al siguiente día a la misma hora. La exposición duraba una hora, y otra los argumentos, que empezaba el rector y seguían todos los antiguos por su orden (58, IV, Cer. 1.ª).

Terminado el examen reuníase el colegio en capilla para votar la designación del informante, que el pretendiente debía haber ya solicitado. De su misión hablaremos luego. Hechas las informaciones y

[68] ASSC, lib. 67, ff. 538 ss.
[69] ASSC, lib. 60, f. 13 v. Capilla de 5 y 20 junio 1717. f. 84 r. Capilla de 1 y 10 dic. 1763.
[70] ASSC, lib. 60, f. 115 r. Auto de visita de 16 nov. 1773.
[71] ASSC, lib. 67, ff. 538 ss.
[72] ASSC, lib. 60, f. 112 v. Capilla de 12 agosto 1773.

aprobadas por la comunidad en acto de capilla, era avisado el pretendiente para la toma de posesión.

En el día señalado para ello, estando el futuro colegial a la puerta del colegio, tocaba por tres veces en ella con tres golpes cada vez. Abríale el maestro de ceremonias, y, cerradas de nuevo las puertas, acompañábale a la rectoral o capilla, donde era presentado al rector, ante el que prestaba juramento de defender la Concepción purísima de María, guardar las Constituciones y obedecer al rector «in honestis et licitis» (58, IX, Cer. 15). Era llevado entonces por el colegial más nuevo a la habitación del maestro de ceremonias, donde se le cortaba el pelo (58, IX, Cer. 1.ª), pasando luego a realizar los actos acostumbrados en esta ocasión, consistentes en arrastrar bayetas y demás operaciones concernientes a la limpieza del colegio [73]. Sólo después de esto ordenaba el rector al maestro de ceremonias imponerle la beca «conforme a estilo» [74], con lo que quedaba por fin constituido colegial.

El rector debía asentar, en el libro de Recepciones, el nombre del colegial admitido, el del patrono que lo presentó y el del colegial saliente cuya beca se proveía, sus sobrenombres, patria, padre, y día, mes y año de la provisión (55, Const. 37.ª). Y desde 1725, por disposición del doctor Mataguilla, también los años por los que era admitido en el colegio [75].

Las informaciones de limpieza de sangre y honestidad de costumbres se confiaban a uno de los colegiales, elegido, según dijimos, en acto de capilla. Trasladábase éste a los lugares donde el pretendiente moraba o había morado, para tomar en ellos declaración jurada a cuatro testigos sobre la vida y costumbres del opositor, sus padres y familiares, a tenor de un cuestionario prefijado [76].

Los gastos de las informaciones corrían todos a cargo del pretendiente (55, Const. 5.ª). Había entrado en ello el abuso, y en 1753, ante cierta amenaza de clausura del colegio [77], acordaron los mismos colegiales la supresión de banquetes con motivo de dichas pruebas. Según esta determinación quedaba únicamente obligado el pretendiente a pagar 100 reales para la librería del colegio, y a llevar y traer al

[73] ASSC, lib. 61, p. 9. Capilla de 18 febr. 1706.
[74] ASSC, lib. 61, p. 9. Capilla de 1.º marzo 1706.
[75] ASSC, lib. 60, f. 21 v. Auto de visita de 20 dic. 1725.
[76] (Copiar interrogatorio para informaciones.)
[77] ASSC, lib. 60, f. 67 v. Capilla de 9 dic. 1753.

comisionado, entregándole además ocho doblones como gratificación [78]. Cinco años más tarde, se introducen de nuevo los excesos, que se intentan justificar rebajando a 60 los 100 reales prescritos como donativo [79], cantidad que, en 1770, vuelve a ser elevada a 100 r. para los consanguíneos del fundador; 150 r. para los naturales de los lugares señalados en la constitución 4.ª, y 200 r. para los restantes [80].

Rumbo diverso marca en este asunto la intervención del visitador, en 1775, que determina como contrario a la voluntad del fundador el gravamen de gastos y propinas que arbitrariamente habían sido introducidos por el rector y colegiales, y prohíbe suministrar en adelante otra cosa al colegial informador, sino lo necesario para su viaje y permanencia fuera del colegio. Si, aprobadas dichas informaciones, deseaba recompensarle el nuevo colegial, la gratificación no podía exceder de 300 r. v., cosa que ni indirectamente podía insinuar el informante [81].

Capítulo aparte en la provisión de becas constituyen los años que duró la última clausura del colegio, 1648-92, y en que ostentaban el título de colegiales quienes, sin vivir en él, percibían de las rentas del mismo cierta cantidad según las facultades en que estaban matriculados [82].

En esquema, el proceso seguido hasta la recepción era el siguiente: enterado el visitador de los deseos del solicitante, por instancia que éste le dirigía, rogándole diese orden al administrador del colegio de conceder dicha cantidad, notificaba su decisión al patrono, ordenándole, al mismo tiempo, se dignase expedir el interrogatorio ordinario para informaciones. Una vez recibido éste, el visitador comisionaba al vicario del pueblo natal del pretendiente o a su notario para realizar la información, que se entregaba firmada y cerrada al mismo que había pedido el ingreso, quien en persona presentábala al visitador para que se proveyese [83].

Número habitual de colegiales. — Debíanse recibir por constitución los que pudiese sustentar cómodamente la renta del colegio

78 ASSC, lib. 60, f. 67. Capilla de 9 dic 1753.
79 ASSC, lib. 60, f. 74 v. Capilla de 21 dic. 1757.
80 ASSC, lib. 60, f. 100 v. Capilla de 24 nov. 1770.
81 ASSC, lib. 60, f. 120 r. Auto de visita de don José Rodríguez de Cáceres, de 18 mayo 1775.
82 ASSC. lib. 67, f. 535 r. Auto de reapertura de 1692.
83 ASCC, lib. 65, ff. 233 r-254 v. Informaciones de Jerónimo Francisco.

(55, Const. 3.ª). Cuántos fuesen éstos [84] nos lo determina el mismo fundador: «el número de ellos será cinco y quien sirva . . . » [85]. Solamente el 1814 se alcanzó este número. Regularmente, en los casi dos siglos de su existencia, fueron cuatro los colegiales habituales, más uno o dos familiares. Hubo, sin embargo, tiempos de dos colegiales y varias épocas de uno.

Tiempo de estancia en el colegio. — El tiempo de colegiatura debía ajustarse a la siguiente norma: 1) Los no consanguíneos del fundador no gramáticos no eran admitidos. — 2) Los consanguíneos no perfectos gramáticos lo eran por dos años. — 3) Unos y otros perfectos gramáticos «sólo estén en el colegio el tiempo que sea necesario para la inteligencia de la Filosofía y Teología o Medicina o la Facultad que quisiesen, según las Constituciones de la Universidad» (55, Const. 3.ª).

Dicha constitución fue, sin embargo, interpretada con excesiva benignidad. Hasta 1725 la estancia en el colegio se prolongaba comúnmente durante doce años. Es a fin de aquel mismo año cuando el visitador Mataguilla determina una regla más concreta a seguir: 1) Los parientes del fundador que no siendo perfectos gramáticos entrasen en el colegio para estudiar gramática, podrán morar en él un decenio. — 2) Si entrasen ya perfectos gramáticos, para estudiar cualquier otra facultad, ocho años. — 3) Los no parientes del fundador, a quienes no se recibe si no son gramáticos, ocho años.

Y para que en ello no haya lugar a fraude, ordena igualmente que el rector esté obligado a anotar en el libro de recepciones del colegio los años por que se admite a cada colegial [86].

Volvieron en ello los abusos, que motivaron de nuevo la intervención de los visitadores, urgiendo se cumpliese el juramento de ingreso, según el cual debía salir el colegial, concluido el tiempo de su colegiatura, en el término de tres días (55, Cons. 37).

Íntimamente ligado a cuanto venimos diciendo se halla el asunto de la hospedería. Era éste un problema general en los colegios de entonces. Cumplido el tiempo que las Constituciones señalaban de estancia en el colegio, ingeniáronse los colegiales para permanecer en él, saliendo a un tiempo del mismo. Tal fue el origen de la hospe-

[84] Aseguran que eran seis, con su capellán y familiar: V. DE LAFUENTE, p. 369; E. TORIBIO, p. 539; B. DORADO, p. 393; M. VILLAR Y MACÍAS, III, p. 21.
[85] ASSC, lib. 55, f. 39 r. Carta a J. Calvo, 2 julio 1602.
[86] ASSC, lib. 60, f. 21 v. Auto de visita de 2 dic. 1725.

dería. Quien, terminado el plazo de su colegiatura, deseaba continuar disfrutando de la misma, podía hacerlo pasando a la categoría de colegial-huésped.

Por lo que a nuestro colegio respecta, no fue excesiva la infracción en este punto; tan sólo cinco colegiales-huéspedes contamos entre los suyos.

Juan Rodríguez, a quien se le concedió en 1706 con anuencia de todos los demás, quienes se reservaron la duración de su hospedaje [87], del que era privado al año siguiente 1707 por el juez escolástico Orueba, como contrario a las Constituciones [88]. Vuelve a solicitarla más tarde, en 1711, y de nuevo se le concede hasta que sea ordenado sacerdote [89].

Siguieron luego Manuel Félix Rodríguez de Armenteros y Henao y Andrés de Bustos, a quienes les fue concedida tácitamente, puesto que su prolongada estancia en el colegio por nadie fue discutida [90].

En todo ello fundóse Fernando Cuadrado al solicitar igualmente hospedería en 1758, gracia que le fue concedida, con aprobación del entonces visitador Fr. Antonio de Puga, el 8 de octubre del mismo año [91].

Fue el último Mateo Delgado, a quien se le otorgó en 1761, en capilla aprobada por el juez [92].

Cinco años más tarde, el 31 de marzo de 1766, decretaba el doctor Parada la legitimidad del derecho a hospedería, siempre que se diese a quienes notoriamente progresasen en los estudios, y cuyos ascensos redundarían más tarde en gloria y fama del colegio. Exigía además para ello la aprobación, por el visitador o juez escolástico, de la capilla o acta en que tal hospedería se concediese, quedando obligados los colegiales, en caso de infracción, a restituir cuanto el huésped hubiera percibido de los bienes del colegio [93].

La hospedería queda, sin embargo, suprimida en 1770 por el visitador Pelegrín Renero, quien juzga nociva y opuesta a la mente del fundador la anterior determinación y manda observar lo que respecto a la estancia en el colegio estableció Mataguilla, de que antes habla-

[87] ASSC, lib. 61, p. 10. Capilla de 22 nov. 1706.
[88] ASSC, lib. 60, f. 1 r. Auto de 25 nov. 1707.
[89] ASSC, lib. 60, f. 7 v. Capilla de 3 nov. 1711.
[90] ASSC, lib. 60, f. 75 v. Capilla de 31 en. 1758.
[91] ASSC, lib. 60, f. 75 v. Capilla de 8 oct. 1758.
[92] ASSC, lib. 60, f. 80 r. Capilla de 25 nov. 1761.
[93] ASSC, lib. 60, f. 87 r. Auto de visita de 31 marzo 1766.

mos [94]. Con ello quedaba en Santa Catalina resuelto para siempre tal problema.

De condición diversa es el caso de Fco. Antonio de la Cruz, a quien, expirado ya el plazo de su colegiatura, se le concedió seguir usando el manto y beca distintivos del colegio y permanecer en él sin disfrutar de beca, pasando así, impedido de ser colegial-huésped, a serlo pensionista [95].

Uniforme. — Los mayores de dieciséis años y alumnos de facultades literarias iban uniformados con manteo y sotana negra de paño veintidoseno. Los menores de dicha edad y los gramáticos, con vestidura larga hasta la rodilla y su capa correspondiente (55, Const. 13.ª).

Los nuevos colegiales de 1692 comenzaron a usar, por orden del cancelario, el uniforme que perduró ya hasta la desaparición del colegio. Tal era: manto y bonete de paño negro de Segovia y beca aceitunada oscura de Ávila [96]. Todo ello a costa del colegio, como en sus primeros tiempos, en que se entregaban 7 ducados anuales para vestidos, además del primer uniforme en la fecha de ingreso (55, Const. 13.ª).

En casa usábase cuello y balandrán cerrado, que los antiguos podían llevar abierto hasta la cintura y no los nuevos, para quienes estaban además preceptuados los zapatos sin orejas, como distintivo (58, X, Cer., 1.ª). El uso de capote y montera, fuera del colegio, únicamente era permitido para ir a casa de algún amigo o salir al campo y todo ello con permiso expreso del señor rector (56, I, Cer. 3.ª) [97].

3. Los familiares

Eran dos los familiares del colegio. El primero estaba encargado de la cocina y oficio suyo era repartir las porciones en la mesa, retirando las de los ausentes, que se destinaban a los pobres (58, VI, Cer. 1.ª). Ejercía el otro el cargo de campanero y portero, oficios que en seguida pasó a desempeñar el colegial más nuevo, por lo que fue llamado desde entonces «nuevo de llaves» (58, III, Cer. 6.ª).

Para servir al colegio tan sólo debían ser admitidos los naturales de Cabeza de Caballo, Cerezal de Peñahorcada, Barrueco Pardo, Gua-

[94] ASSC, lib. 60, f. 96 r. Auto de visita de 21 nov. 1770.
[95] ASSC, lib. 60, f. 100 r. Capilla de 25 nov. 1770; f. 101 r. Capilla de 27 noviembre 1770.
[96] ASSC, lib. 67, f. 542 r. Auto de reapertura de 1692.
[97] ASSC, lib. 60, f. 65 v. Capilla de 9 jun. 1753.

dramiro y Masueco (55, Cons. 11.ª), constitución que no siempre fue puntualmente observada [98].

Érales permitido también hacer sus estudios, siendo rebajados para ello de todo servicio individual, aun al rector, excepto caso de enfermedad (55, Cons. 11.ª).

Su vida estaba al margen de la colegial y nunca aparecen personalmente nombrados en los libros del colegio, siéndonos únicamente conocidos por su inscripción en los de matrículas. Por todo ello, resulta más significativa todavía la elevación al cargo de rector, en 1624-25, de un antiguo familiar. Era éste Alonso Rodríguez, familiar desde 1619 [99].

Agregada a ellos encontramos en 1630, como costumbre [100], y en 1692 sancionada ya por la autoridad del visitador [101], un ama, como cocinera, que es despedida en 1775 por Rodríguez de Cáceres [102], pero a quien, aunque nada sabemos de su readmisión, hallamos nuevamente mencionada en las postrimerías del colegio [103].

4. Vida disciplinar

Horario y disposiciones generales. — El nuevo de llaves levantábase a las seis de la mañana en invierno y a las cinco en verano (56, II, Cer. 1.ª).

Este oficio era personal y nadie podía sustituirle, siendo castigado el incumplimiento de esta obligación con privación de ocho días de ración la primera vez, y de total alimento por un día, la segunda (56, II, Cer. 1.ª).

Una hora más tarde levantábanse los colegiales, y media hora después tocaba el nuevo tres veces consecutivas la campana como señal de reunión en la rectoral, para dar los buenos días al señor rector y pedirle, al mismo tiempo, órdenes concretas o especiales para aquel día. Retirábanse luego a sus habitaciones para dedicarse al estudio (56, II, Cer. 2.ª). Esta ceremonia, como tantas otras en los últimos tiempos del colegio, quedó relegada al olvido. Una capilla de 1753 nos señala como cosa ordinaria la obligación impuesta al más nuevo de saludar y recibir órdenes del rector él solo en nombre de todos [104].

[98] AUS, Matr.: 1614-15.
[99] Cf. Relación de alumnos y autoridades, 1, colegiales, n.º 12.
[100] ASSC, lib. 68, f. 309 r. Cuentas de 1630.
[101] ASSC, lib. 67, f. 542 r. Auto de reapertura de 1692.
[102] ASSC, lib. 60, f. 122 v. Auto de visita de 18 mayo 1775.
[103] ASSC, leg. 167. Carta del obispo Bertrán a Montero, 20 sept. 1780.
[104] ASSC, lib. 60, f. 65 v. Capilla de 9 de junio.

A las 10'30 tocaba el nuevo la campana por tercera vez, repitiéndolo un cuarto de hora más tarde y a las 11, hora en que salían a oír misa todos, de dos en dos, a la iglesia de los Agustinos Recoletos (56, II, Cer. 3.ª). Al segundo toque, debía recorrer las habitaciones y avisar al más antiguo si alguno estaba indispuesto (56, II, Cer. 3.ª).

Al volver, terminada la misa, deteníanse todos en la puerta del colegio, por la parte interior, hasta que hubiese subido la escalera el señor rector, quien, una vez arriba, daba dos golpes en el suelo, como aviso para que subiesen los demás (56, II, Cer. 3.ª).

Bajaba luego el más antiguo a la cocina para ver si la comida estaba dispuesta, y, de no haber obstáculo, a las doce cerrábanse las puertas del colegio para la refección (56, II, Cer. 3.ª). Terminada la comida, era ordinaria la reunión en la rectoral hasta la una, en que de nuevo se abrían las puertas (56, II, Cer. 3.ª).

Por la tarde recogíanse al toque del cimbalillo de la catedral, volvíanse a cerrar las puertas y se rezaba el santo rosario (56, II, Cer. 3.ª), dirigiéndose luego a sus habitaciones, donde estudiaban hasta las nueve, hora de la cena (56, II, Cer. 3.ª). Reuníanse después en la rectoral hasta las diez, sin que ni el rector pudiese prolongar dicha reunión por más tiempo (56, II, Cer. 3.ª), excepto en verano, en que podía prolongarse libremente hasta las once (56, II, Cer. 3.ª).

En ningún tiempo, ni nadie, aunque alegase estar indispuesto, podía descansar antes de las diez sin licencia del señor rector o del médico (58, I, Cer. 24.ª).

Una vez cada mes, a las ocho de la noche (58, X, Cer. 2.ª), teníanse las conferencias o academias, mandadas celebrar por el fundador de dos a tres de la tarde (55, Const. 20.ª).

Cada uno debía tener su habitación independiente, y en la puerta, su nombre y facultad en que estaba matriculado. La distribución la hacía el señor rector por orden de antigüedad, según la mayor comodidad de las habitaciones (55, Cons. 14.ª), las cuales no podían estar cerradas con candados especiales, sin licencia de dicho señor rector (58, I, Cer. 18.ª). Ni los colegiales, estar de día con la puerta abierta; ni en el cuarto de otro durante el estudio, exceptuado el de los enfermos (58, I, Cer. 19.ª); ni en su aposento, con persona extraña al colegio, desabrochados, sin bonete, o sentados con pierna sobre pierna (58, I, Cer. 20.ª); ni tener jaulas de pájaros en las ventanas (58, I, Cer. 18.ª).

Fuera de su aposento, estando abierto el colegio, no podían leer, rezar el breviario, llevar libros bajo el brazo o echarse de pechos en las ventanas interiores. Todo ello quedaba, sin embargo, permitido a puerta cerrada (58, I, Cer. 15.ª).

Era enérgica la prohibición de juegos de cartas o dados, de bailes profanos o cantares deshonestos y la ejecución de la música que en el Estudio General se hubiese oído (55, Const. 29.ª).

Todos debían tratarse de «merced», no siendo permitido el tuteo, aunque fuese el rector al colegial (58, I, Cer. 17.ª). Estaban de igual modo desterrados los apodos, palabras indecorosas o burlas. Si alguno injuriaba a otro, era privado por ocho días de ración la primera vez, la segunda, por un mes, y la tercera, por cuatro, terminando con la expulsión, si era contumaz (55, Const. 26.ª); pena que fue impuesta aún en los últimos años en que subsistió el colegio[105].

Si un colegial se atrevía a dormir fuera o salir de noche sin permiso, sufría un castigo mayor las tres primeras veces (55, Const. 24.ª), como le encontramos en 1753 contra Fernando Cuadrado[106]; pero ni un solo caso se nos ofrece de expulsión por este motivo.

Si en lugar de salir por la puerta, intentaba escapar por otra parte, después de negarle la ración seis y nueve meses las dos primeras veces respectivamente, era expulsado a la tercera (55, Const. 24.ª).

El doctor Parada y Foncuevas prohibía nuevamente en 1766 las salidas del colegio de noche, sin licencia del señor rector, dejando el castigo en manos del mismo. quien a la tercera reincidencia debería notificarlo al visitador[107].

Si al tiempo de cerrar el colegio, a cualquiera de las horas prescritas, faltaba alguno, el portero esperaba media hora, pasada la cual avisaba al señor rector, a cuyo arbitrio quedaba el juicio y castigo de semejante tardanza (55, Cons. 24.ª).

Ningún colegial podía ser padrino en boda o bautizo, aunque fuese de pariente cercano (58, III, Cer. 28.ª), ni testigo en pleito que tuviesen entre sí otros colegios o colegiales, a no ser con licencia del colegio o apremiados por la autoridad (58, III, Cer. 29.ª).

Anotemos finalmente el establecimiento del latín como lengua oficial del colegio. Ingeniosamente, para el cumplimiento de tal disposición, mandaba el fundador circular un anillo de mano en mano, para

[105] ASSC, lib. 60. f. 107 r. Capilla de 21 en. 1772.
[106] ASSC, lib. 60, f. 65 v. Capilla de 9 jun. 1753.
[107] ASSC, lib. 60, f. 87 r. Auto de visita de 31 marzo 1766.

que le recibiese el que no hablase dicha lengua o la hablase mal, y el que a la hora de comer o cenar estaba en posesión del mismo quedaba obligado a repetir una de las lecciones que aquel día hubiese oído al profesor, siendo privado, en caso de construir mal, de ración o parte de ella (55, Cons. 19.ª). Constitución que nos ofrecen modificada las ceremonias al restringir dicha obligación únicamente a la comida, y sólo de San Lucas a Navidad (58, V, Cer. 1.ª).

Piedad. — A los actos piadosos anteriormente indicados añadíanse los siguientes: Antes de salir de casa debía cada uno rezar un Padre nuestro, Avemaría y Credo, y, según la oportunidad del tiempo, las Horas menores de Nuestra Señora por el alma del fundador, debiendo restituir en metálico, el que a esto faltare, la cantidad equivalente al sustento de un día, cantidad que debía ser aplicada, según dijimos, a la construcción y ornamentación de la capilla (55, Const. 17.ª). Por la noche, antes de recogerse al estudio, estaba preceptuado el canto de la Salve (55, Const. 17.ª).

Precepto especial constituía también el oír sermones durante el tiempo de Cuaresma y festividad de Santa Catalina (55, Const. 17.ª).

El primer domingo de cada mes estaba destinado a la confesión (56, II, Cer. 4.ª), pero si en los días próximos a él se conmemoraba alguna festividad, confesábanse entonces (56, II, Cer. 5.ª).

Para ayudar al cumplimiento de estos actos de piedad y en general de todas las Constituciones declaróse obligatoria la práctica de los Ejercicios Espirituales, durante una semana completa en el año de ingreso, de lo que nada ni nadie podía dispensar (56, II, Cer. 6.ª).

Nuevos y antiguos. — «Nuevo es cualquiera, aunque sea antiguo, con tal que otro sea más» (58, IV, Cer. 7.ª). Esta declaración, un poco ambigua, queda más determinada en la siguiente: «Nadie puede ir como antiguo hasta que tenga, a lo menos, dos años cumplidos de colegio, si no fuese en caso muy urgente e importante y con particular licencia del señor rector» (58, III, Cer. 31.ª).

Los antiguos figuran para el nuevo otros tantos rectores. Si uno nuevo está hablando y empieza un antiguo, aquél debe callarse (58, I, Cer. 46.ª). Están obligados a prestar su ayuda a los antiguos en todo cuanto ellos les exigieren y pidieren. Si estando en visita les cita un antiguo para salir a la calle, deben al momento dejarla y acompañarle (58, I, Cer. 28.ª). Están obligados a quitarse el bonete cuando encon-

trasen a los antiguos y volvérselo a quitar cuatro pasos antes de llegar a ellos (58, I, Cer. 32). No se les permite entrar en el patio si hay un antiguo, debiendo salirse, si están allí, cuando aquél entra (58, I, Cer. 21.ª).

Otras muchas prescripciones semejantes a éstas podrán encontrarse en el Libro de ceremonias [108].

Refectorio. — Era deber de todos comer en él, sin que nadie pudiese sacar fuera alimento alguno (55, Const. 12.ª). Urgiendo esta constitución ordenó el maestrescuela Pelegrín Renero que bajasen a comer al refectorio y no lo hiciesen en la rectoral o dependencia distinta del mismo [109].

A nadie era permitido penetrar en él, o en la cocina, por causa alguna; prohibición que únicamente se levantaba desde Todos los Santos a Resurrección, en que se concedía, inmediatamente antes de comer, media hora para calentarse, pudiendo entrar alguna otra vez durante el día con el mismo fin, siempre que no fuese con demasiada frecuencia (55, Cons. 30.ª).

Colocábanse, en el refectorio, por orden riguroso de antigüedad, presidiendo el rector. El mismo orden guardaban en cualquier acto público (55, Const. 22.ª, y 56, II, Cer. 3.ª). Durante la comida estaba prescrita la lectura (55, Const. 22.ª), quedando obligados todos, menos el rector, a ejercer el oficio de lector (56, II, Cer. 3.ª). Esta disposición fue, sin embargo, interpretada con excesiva benignidad. Únicamente los más nuevos practicaban dicho oficio (58, V, Cer. 2.ª), y la lectura duraba tanto, cuanto el reparto de porciones, hecho el cual, el rector, o colegial más antiguo en su defecto, hacía señal para que terminase la lectura, poníase en pie, daban gracias, añadiendo el responso por el alma del fundador, y sentábanse de nuevo para proseguir la comida (58, V, Cer. 4.ª).

Esta extraña ceremonia motivó la intervención del visitador Rodríguez de Cáceres, ordenando el cumplimiento de lo dispuesto por el fundador [110].

Los libros prescritos para lectura se reducían a éstos: Las Constituciones, que debían leerse «cada mes, mientras se come, para que siempre estén presentes en la memoria de todos» (55, Const. 8.ª); el

[108] Cf. ASSC, lib. 56, ff. 2 r-10 v; lib. 57, ff. 1 r-15 v; lib. 58, ff, 1 r-15 v.
[109] ASSC, lib. 60, f. 96 r. Auto de visita de 21 nov. 1770.
[110] ASSC, lib. 60, f. 120 r. Auto de visita de 18 mayo 1775.

Flos sanctorum del P. Rivadeneira, y la *Vida de Santa Catalina,* que se iniciaba en su festividad y continuábase hasta terminar, observando igual norma con los misterios de Nuestro Señor, la Santísima Virgen, los Apóstoles, San Juan Bautista y San José (56, II, Cer. 3.ª).

Curiosos detalles sobre la urbanidad de la mesa nos los ofrece el capítulo V del Libro de ceremonias [111]. Los convites en el colegio eran únicamente permitidos, no siendo en cena, tres veces al año con extraños y seis con parientes, con tal que se hiciesen no en habitaciones particulares o rectoral, sino en el mismo refectorio (55, Const. 25). Fuera del colegio nunca estaban permitidos. Si por razón especial y gravísima causa se veía algún colegial obligado a asistir, debía hacerlo con licencia del señor rector, a quien era preciso asimismo notificar el lugar donde iba a celebrarse y la calidad de los invitados, sin poder faltar de ningún modo a la cena del colegio (55, Const. 25.ª).

Enfermos. — En ningún caso podía el señor rector negar la enfermería. Si justamente sospechaba haber sido engañado, podía recurrir al médico del colegio para que comprobase la real o fingida dolencia del enfermo (58, VIII, Cer. 4.ª).

A los enfermos se les proporcionaba, por espacio de dos meses, a cargo del colegio, medicinas, médico y cirujano y el sustento conveniente según prescripción facultativa (55, Const. 39.ª).

El rector nombraba en seguida colegial enfermero y un familiar para asistir al paciente, a quien todos los demás visitaban, excepto en caso de enfermedad contagiosa, en que era trasladado a otro lugar (55, Const. 39.ª). Si el enfermo no estaba en disposición de recibir visitas, poníase un papel en la cerradura de la puerta para indicarlo y prohibir la entrada (56, I, Cer. 9.ª).

El rector debía aconsejar al enfermo, si el momento llegaba, la recepción de los últimos sacramentos (58, VIII, Const. 6.ª). Si moría, recibía sepultura, a su costa, en el lugar y con las pompas que hubiese determinado en su testamento (55, Const. 40.ª), siendo enterrado, en caso contrario, a juicio y parecer del señor rector, a expensas del colegio. Le acompañaban todos los colegiales y asistían a las misas por su alma, rezando luego, durante una novena, el oficio de difuntos o los siete salmos penitenciales (55, Const. 40.ª).

Visitantes. — Repetidamente en la historia del colegio hubieron

[111] Se conserva en ASSC. Véase nota 108.

de intervenir los visitadores en este asunto de hospedaje de extraños, prohibiendo recibir a cualesquiera personas, aunque fuesen parientes de los colegiales. La infracción de esta orden estaba sancionada con un mes de privación de ración y el rector o colegial más antiguo quedaba obligado a comunicarlo al visitador, bajo pena de más severo castigo [112].

Las visitas estaban tan sólo permitidas a los parientes varones de los colegiales (58, I, Cer. 49.ª), quedando excluidas las mujeres, aunque fuesen conocidas y de buena vida. Cuando la madre de un colegial deseaba verle, debía entrar acompañada del señor rector y uno de los consiliarios (55, Const. 28.ª), y si se precisaban los servicios de alguna mujer para la asistencia a los enfermos, debía ser aquélla conocida, de sanas costumbres y «de edad ya crecida» (55, Const. 28.ª).

Toda falta en esto era severamente castigada (55, Const. 28.ª). A pesar de ello, su inobservancia nos consta desde el primer momento: «He sabido — dice el fundador — que ahí en mi casa tiene Francisca Herrera no sé qué muchachas; haced que no estén más ahí, porque yo quiero que sea colegio . . . y podría suceder alguna cosa que no se gane nada en ella y que después no se pueda remediar» [113].

Desde este primer aviso del fundador hasta la orden del visitador Rodríguez de Cáceres, en 1775, toda la vida del colegio se va entretejiendo de prohibiciones, admoniciones y castigos sobre el mismo punto [114].

Ausencias. — La estancia fuera del colegio estaba sistemáticamente regulada por una trama casi imperceptible de detalladísimas ceremonias.

Necesitaban, para salir, permiso del señor rector, y, en su ausencia, el de los dos colegiales más antiguos (58, IV, Cer. 19.ª), debiendo igualmente presentarse a su regreso (58, III, Cer. 9.ª).

Nunca un colegial podía salir solo, a no ser para ir a la parroquia o a la universidad (58, III, Cer. 1.ª). El más antiguo iba siempre a la derecha, siguiéndole medio cuerpo detrás el menos antiguo, y uno el nuevo, que no podía hablar con nadie en la calle sin licencia del antiguo (58, III, Cer. 17.ª), ni iniciar con éste conversación (58, III, 15.ª).

[112] ASSC, lib. 60, f. 88 r. Auto de visita de don Marcelino Parada y Foncuevas, 31 marzo 1766.
[113] ASSC, lib. 55, f. 35 r. Carta a J. Calvo, 3 abril 1599.
[114] ASSC, lib. 122 v. Auto de visita de 18 mayo.

No podían llevar en medio de ellos a persona que no hubiese sido colegial o tuviese algún cargo importante, como rector de la universidad o dignidad de la catedral (58, II, Cer. 22.ª); ni detenerse en la plaza o calles importantes, más que para las diligencias necesarias (56, I, Cer. 2.ª); ni asistir a espectáculos públicos, si no se celebraban en el palacio episcopal o en casa de persona constituida en dignidad (58, III, Cer. 24.ª); ni entrar en casas sospechosas o detenerse a hablar en la calle, campo u otros parajes con mujeres (56, I, Cer. 4.ª), a las que no les estaba permitido acompañar por la ciudad, por allegadas que fuesen (58, III, Cer. 21.ª).

La estancia prolongada fuera del colegio estaba permitida por espacio de dos meses, con autorización del rector (55, Const. 31.ª). Si una vez fuera tenían necesidad de diferir el regreso, escribían al rector exponiendo sus razones; éste consultaba a los colegiales y daba o no su consentimiento. Si una vez obtenida la licencia, cesaba la causa que la motivó y el ausente continuaba fuera del colegio durante un mes, se le infligía la pena de expulsión (55, Const. 31.ª). De ello nos brinda varios ejemplos la historia del colegio, aunque, una vez expulsados, eran de nuevo admitidos por imposición del visitador [115].

Con todo, la imposibilidad de intimar al colegio la orden de su agregación al seminario por estar ausentes sus colegiales, nos revela que no fue siempre aplicada tal sanción [116].

Estudios. — Pocos son los datos que poseemos de cuanto a la vida académica de nuestros colegiales se refiere.

El rector designaba un colegial como pasante en el colegio, encargado de pedir cuenta de las lecciones oídas cada mes a los gramáticos (55, Const. 8.ª).

Los sábados tenían todos repetición de las lecciones de la semana (56, I, Cer. 20.ª), y cada mes se celebraban las academias y conferencias sobre las materias propias de cada facultad. El colegial defensor era elegido a juicio del rector, y señalaba la conclusión a defender el más antiguo en estudios de la facultad a que pertenecía el colegial designado. Él era también quien ocupaba la presidencia y regulaba la disputa (55, Const. 20.ª).

El tema era escogido veinticuatro horas antes, y después de ser aprobado por el rector y presentado al que debía defenderlo, era colo-

[115] ASSC, lib. 60, f. 30 r. Capillas de 5 en. y 4 nov. 1729.
[116] ASSC, lib. 25, f. 6 r. Auto de Montero Gorjón.

cado en la puerta del refectorio para que pudiese ser visto por todos, hecho lo cual, ningún arguyente podía ausentarse del colegio (58, XI, Cer. 1.ª).

Ignoramos también los intereses que el colegio podía tener en la universidad. Únicamente en los catálogos de papeles, como el de 1647 [117], hallamos cita de un documento de incorporación a la misma, verificada el 3 de diciembre de 1605, a partir de cuya fecha van apareciendo, con cierta regularidad, las matrículas de nuestros colegiales.

Desconocemos, con todo, cuáles y cuántos fueron los graduados, puesto que los ficheros de grados, que actualmente posee el Archivo de la Universidad tan sólo nos señalan un doctor, número demasiado reducido para los 75 colegiales y 41 familiares que pasaron por el colegio.

Las matrículas [118] nos arrojan un total de nueve facultades frecuentadas por nuestros alumnos, y que son las siguientes: Artes, Cánones, Filosofía, Física, Gramática, Leyes, Matemáticas, Medicina y Teología, siendo las más concurridas por los mismos las de Leyes, Artes, Cánones y Teología.

Resta finalmente indicar la mención en los inventarios de una Bula dada en Roma por Sixto V en 9 de enero de 1586, por la que se concedía a nuestro colegio facultad de dar grados [119]. Creemos, sin embargo, que nunca se hizo uso de la misma, ya que ni una sola vez, en la historia del colegio, hemos encontrado alusión a ella.

5. Vida económica

Administración. — Fue en diciembre de 1605 cuando empezó a administrarse el colegio por sí mismo. Juan Rodríguez de Herrera, su primer rector, fue también su primer administrador [120].

Una de las cosas con más precisión determinadas es sin duda el capítulo de gastos. Desde el mismo fundador va perfilándose con claridad cuanto a la vida administrativa se refiere. En 1602 inquiere ya

[117] ASSC, leg. 64.

[118] Entre los tres primeros colegiales matriculados en la Universidad encontramos ya un canonista y un legista; hay autores, sin embargo, que afirman que el colegio fue fundado para alumnos de artes y teología, aunque después se estudiaron también otras facultades. Cf. V. de Lafuente, p. 369; B. Dorado, p. 393; E. Toribio, p. 539; A. Vidal y Díaz, p. 306; M. Villar y Macías, III, p. 21.

[119] ASSC, leg. 64. Inventario de papeles año 1779, f. 1 r.

[120] ASSC, lib. 68, f. 1 r.

de su sobrino el alimento que para vivir honestamente necesitaría cada colegial[121]; guiado por los datos recibidos, determina se dé a cada uno 10 fanegas de trigo por año, y una libra de carnero por día, añadiendo otra de tocino para sazonar las ollas y dos cuartos de legumbres o verdura (55, Const. 12.ª). En las tres Pascuas y festividad de Santa Catalina entregábanseles además 12 cuartos a cada uno (55, Const. 12.ª), en razón de extraordinario. En la reapertura de 1692, variando la constitución, se les dan, además de las 10 fanegas de trigo anuales, real y medio vellón a cada colegial para el gasto ordinario, y doble cantidad en las festividades indicadas[122].

No encontramos, desde entonces, queja, ni mención alguna sobre el alimento, hasta la instancia presentada en 1769 al visitador, rogándole mayor abundancia en el sustento[123]. No sabemos si fue oída dicha petición; nos inclinamos a creer que no, puesto que en 1775 presentan de nuevo un memorial a Rodríguez de Cáceres, pretendiendo lo mismo[124]; accede a ello el visitador, ordenando se dé a cada uno, por vía de ración, la libra y media de pan que venían percibiendo, más dos reales diarios, sin descuento ninguno para el guiso, compensando así los 7 ducados que el fundador mandó entregar para vestido y que dejaron de darse no sabemos cuándo[125].

Por voluntad del fundador, debían depositarse 150 ducados en el erario del colegio por espacio de 10 años consecutivos, y 100 por otro tanto tiempo, con el fin de que la renta aumentase (55, Const. 3.ª). Dicha constitución, sin embargo, no se cumplió. No se hubieran extinguido, de lo contrario, las rentas tantas veces, ni hubiese venido la repetida supresión temporal del colegio. Todavía en 1770 se veía precisado a insistir en su cumplimiento el maestrescuela[126].

El gasto anual ordinario del colegio osciló, hasta 1630, entre 44.050 maravedies, en 1610[127], y 91.961 en 1630[128], mientras el ingreso era de 107.969 m. en 1607[129] y llegaba a ser menos de la mitad: 53.380 m., en 1630[130]. Efecto de todo ello fueron los 38.581 m.

121 ASSC, lib. 55, f. 39 r. Carta a J. Calvo, 2 jul. 1602.
122 ASSC, lib. 67, f. 542 r. Auto de reapertura de 1692.
123 ASSC, lib. 60, f. 95 r. Capilla de 30 nov.
124 ASSC, lib. 60, f. 121 v. Auto de visita de 18 mayo 1775.
125 ASSC, lib. 60, f. 120 r. Auto de visita de 18 mayo 1775.
126 ASSC, lib. 60, f. 96 r. Auto de visita de don A. Pelegrín Renero, 25 nov. 1770.
127 ASSC, lib. 68, f. 111 v.
128 ASSC, lib, 70, f. 51 v.
129 ASSC, lib. 68, f. 30 r.
130 ASSC, lib. 70, f. 51 v.

de déficit en el balance de dicho año y que motivaron el cierre del colegio [131].

Desde 1631 a 1637, el superávit a favor del colegio ascendió desde 98.605 m., en 1632 [132], a 153.368, en 1637 [133], con el administrador Domingo Rodríguez.

La nueva admisión de colegiales en aquel mismo año la acusa rápidamente el desnivel económico. El superávit desciende a 99.917 m., en 1638 [134], 68.002, 38.015 y 12.370, en los tres años siguientes respectivamente [135], para entrar en 1642 [136] con un déficit de 5,212 m., que superan los 16.800 en el año siguiente [137].

Apréciase un nuevo resurgir en 1644 [138], con 21.345 m. de superávit, y 46.929 en 1646 [139], en que de nuevo se manifiesta la ausencia parcial de colegiales. Asciende entonces el ahorro a 73.241 m. en 1647 [140], estabilizándose luego entre 90.000 [141] y 200.000 m.[142] de superávit, hasta que llega a 335.644 m. en 1653 [143] y 404.780 m. en 1654 [144]. Siguen varios años de descenso, marcando la mínima 1658[145] con 93.928 m. de superávit, que vuelve a subir a 403.055 m. en 1665 [146] y 537.564 en 1666 [147]. Consérvase una media de 250.000 en los tres años siguientes, hasta 1669, en que Domingo Rodríguez deja la administración.

Con los administradores que siguieron, hasta la nueva apertura, la administración marca la siguiente trayectoria.

Con R. Francisco de Valdés: 1670-82, llega el superávit a 14.761 r. 7 m. en su último año [148], llegando a tal cifra desde la mínima de 8.047 r. 24 m. en el de 1676 [149]. De ordinario mantiénese en una media de 10.500 r. 15 m. en estos doce años.

131 ASSC, lib. 70, f. 51 v.
132 ASSC, lib. 70, f. 81 v.
133 ASSC, lib. 70, f. 112 v.
134 ASSC, lib. 70, f. 116 v.
135 ASSC, lib. 70, ff. 120 r, 122 v, 126 v.
136 ASSC, lib. 70, f. 138 v.
137 ASSC, lib. 70, f. 144 v.
138 ASSC, lib. 70, f. 157 v.
139 ASSC, lib. 70, f. 166 v.
140 ASSC, lib. 70, f. 172 r.
141 ASSC, lib. 70, f. 190 v.
142 ASSC, lib. 70, f. 204 r.
143 ASSC, lib. 70, f. 209 r.
144 ASSC, lib. 70, f. 213 r.
145 ASSC, lib. 70, f. 244 v.
146 ASSC, lib. 70, f. 297 v.
147 ASSC, lib. 70, f. 314 r.
148 ASSC, lib. 67, f. 186 v.
149 ASSC, lib. 67, f. 148 v.

Con Mateo de Figueroa, su sucesor, encontramos un déficit de 542 r. 14 m. en 1685 [150] y un superávit de 19.752 r. 3 m. en el año siguiente [151]; ambos datos son excepcionales, puesto que en este período, 1683-87, se mantiene el alcance entre 1.000 y 2.000 r. anuales a favor del colegio.

Antonio L. de la Cruz, nuevo administrador, estabiliza ya el superávit en 5.000 r. por año, que es lo que perdura hasta la nueva apertura en 1692.

En el período 1692-1702 vuelven a aparecer de nuevo los alcances contra el colegio con 1.450 r. 33 m. en 1645 [152], 1.617 r. 8 m. en 1696 [153] y 567 r. 1 m. en 1697 [154], oscilando los demás alrededor de los 1.000 r. anuales. M. Rodríguez Criado, hermano y sucesor, en la administración, del rector de 1692, liquida las cuentas de 1704-5 [155] con 2.549 r. 4 m. a favor del colegio.

Nada podemos añadir hasta 1741, puesto que desde 1705 hasta dicho año no se conservan libros de cuentas.

Con el administrador Rodríguez de S. Miguel experimenta otra vez el colegio repetidos alcances, que ascienden a 831 r. 11 m. en 1749 [157]. Sus nueve años de administración terminan, sin embargo, con un balance de 4.270 r. a favor del colegio, de los que tan sólo 3.500 pueden recuperarse [158].

José García de Cabo liberó al colegio de su estrechez económica, y, aunque con poco margen hasta 1760, con todo, pudieron vivir desde entonces los colegiales con cierta holgura financiera. Sus honrados servicios fueron justamente recompensados, según explicamos.

El último administrador, José Esteban de Villa, supo continuar la trayectoria marcada por su antecesor. Al agregarse el colegio al seminario contaba aquél con 620 r. de superávit [159].

Tal fue la vida económica de nuestro colegio que a grandes rasgos hemos intentado presentar. De mayor interés juzgamos el anotar claramente las posesiones de que gozaba y cuya lista cronológica ofre-

150 ASSC, lib. 67, f. 265 v.
151 ASSC, lib. 67, f. 270 v.
152 ASSC, lib. 67, f. 467 v.
153 ASSC, lib. 67, f. 481 r.
154 ASSC, lib. 67, f. 489 v.
155 ASSC, lib. 67, f. 534 v.
156 ASSC, lib. 69, f. 32 r.
157 ASSC, lib. 69, f. 44 v.
158 ASSC, lib. 69, f. 50 r.
159 ASSC, lib. 69, f. 325 v.

cemos a continuación. Indicamos en primera línea el año, y, dentro de él, el día y mes en que se verificó la compra, población donde la posesión estaba situada, y nombre del vendedor o vendedores, señalando a continuación el objeto comprado, y localización y extensión de las tierras, si se conoce.

Los datos están tomados en su totalidad de las escrituras de compra, contenidas en el archivo del Seminario, legajos 62, 63 y 64, excepto los de las posesiones que al final se encuentran bajo la indicación «sin fecha» y que han sido obtenidas de los libros de Arrendamiento [160], y de un inventario de posesiones [161].

Posesiones

1575. SANCHÓN. Juan Herrero y María Vicente: Cuatro reses de heredad, menos dos cabezas (4 abril); Juan Calvo Rodríguez: Una res de heredad (6 mayo); Juana Gómez: Una res y dos cabezas y media de heredad (12 nov.).

1576. SANCHÓN. Francisco Martín y Catalina García: Una res de heredad (26 en.). — CEREZAL. Francisco González e Isabel Martín: Doce cabezas de heredad, con casas, cortinas, prados y montes (29 en.); Andrés Vicente: Un tercio de yugada de tierra (30 en.).

1577. SANCHÓN. Juan Martín y María Vicente: Media cabeza de heredad sin posesiones (9 jul.); María Vicente: Media res de heredad sin posesiones (18 jul.); Pedro Martín: Media res de heredad sin posesiones 21 jul.). — CEREZAL. María González: Media yugada de tierra, casa y corral, tres cortinas y un huerto (20 sept.). — SANCHÓN. Andrés Vicente: Una res de heredad sin posesiones (5 nov.); Francisco Vicente y María Vicente: Una res de heredad y una cabeza (19 nov.).

1578. SANCHÓN. Gregorio de Cárdenas: Media res de heredad sin posesiones (7 febr.).

1580. CEREZAL. Juan Martín: Un cuarto de yugada de tierra (27 abril). — SANCHÓN. Martín Vicente el Moro: Una res sin posesiones (7 mayo); Cristóbal Martín: Siete cabezas y media de heredad (5 sept.). — BARRUECO PARDO. Gaspar de Cerezal: Una cortina sita en «El Manzanal» (29 sept.). — CEREZAL. Francisco Martín el Moro: Ocho cabezas con posesiones (12 oct.).

1582. SANCHÓN. Pedro Martín: Media res sin posesiones (10 en.); Juan Martín: Media res con posesiones (4 febr.). — CEREZAL. Juan Calvo: Una res sin posesiones (22 febr.). — SANCHÓN. Andrés Vicente: Media res

160 ASSC, lib. 67, f. 159 v.
161 ASSC, lib. 71, ff. 18 r, 20 r, 27 r, 29 r, 33 r.

y media cabeza con posesiones (24 abril); María Caño: 3 reses y media con posesiones (17 jul.); María Bartolomé: Media res sin posesiones (2 jul.).

1583. CEREZAL. Francisco Calvo: Ocho cabezas de tierra (10 jul.). — BARRUECO PARDO. Sebastián Homerán: Una cortina (23 jul.).

1585. BARRUECO PARDO. Martín Sánchez: Una cortina y palomar sita en «El Pozo Robena». Dos cortinas sitas en «Peña Maladera». Una cortina sita en «Peral de Martín de Fuentes». Un prado y alameda sito en el «Valle de Reballo» (11 febr.).

1587. CEREZAL. Pedro Gallego: Un cuarto de yugada, una casa y una cortina (4 mayo). — SALAMANCA. Juan Álvarez de Ledesma y María de Barrientos: Una casa en la Plazuela de los Mártires (2 sept.). — BARRUECO PARDO. ¿ ?: Una cortina (5 sept.); Andrés García: Un prado (15 septiembre). — CEREZAL. Alonso García: Diecisiete cabezas y media con casa, cortina prados y montes (20 sept.). — SALAMANCA. Fernando de Anaya e Inés R. de Villafuerte: Una casa en la Plazuela de los Mártires (6 nov.).

1588. SANCHÓN. Pedro de Pereña: Media res de heredad sin posesiones (2 febr.); Martín Vicente: Una res sin posesiones (29 febr.); Elena Flérez: 1 trozo de cortina (22 abril).

1589. CEREZAL. Sebastián Rodríguez: Veintitrés cabezas y media de heredad (8 abril).

1591. VALSALOBROSO. Pedro Morato: Seis reses con casa y posesiones (22 sept.).

1592. ROBLEDOHERMOSO. Alonso Rodríguez: 18 reses de labranza y 17 de hierba (17 dic.).

1593. SANCHÓN. Francisco Rodríguez: 2 reses y 2 cabezas y media de heredad (16 marzo); Francisco Rodríguez: 4 reses y media con posesiones (20 jun.). — ROBLEDOHERMOSO. Juan Vicente: Una res de heredad (27 sept.).

1595. ROBLEDOHERMOSO. Alonso Vicente: Media res de tierra (24 febrero).

1596. CEREZAL. Alonso Sardón: Una res, una cabeza y tres cuartos de cabeza (9 en.). — VALSALABROSO. Antonio López: Dos reses y media (2 abril); Pedro Sánchez: Una res sin posesiones (8 jun.); Francisco Pérez: Dos reses y media de tierra, casa, prado, pajar, cortina y huerto (11 agosto).

1597. VALSALOBROSO. Pedro Sánchez: Una res de hierba y labranza con montes y alrevaderos (25 marzo). — CEREZAL. María García: Una res y dos cabezas de heredad (3 marzo); Hernando Sardón: Una res y dos cabezas de heredad (3 mayo).

1598. CEREZAL. Francisco de Almendra: Una res y media cabeza de heredad (5 abril); Juan Rodríguez y M.ª Rodríguez: Dos reses de tierra.

Una con posesiones (25 mayo). — VALSALOBROSO. Miguel Benito: Cuatro reses de tierras, con posesiones, pastos, cortinas, casas y huertos (3 nov.).

1599. SANCHÓN. Juan Ramón: Media res y media cabeza de tierra (9 dic.).

1600. CEREZAL. Alonso Hernández: Un cuarto de tierra (8 en.); Juan Rodríguez (20 en.); Dos reses y media de tierra, una casa y una cortina; Catalina Royo: Dos reses de hierba (12 mayo). — EL MILANO. Juan Díez: Media yugada de tierra con posesiones y doce reses y media de hierba (28 jul.). — PEDROSILLO EL RALO. Pedro de Carbajosa: Ocho tierras sitas: Una en «El Barrero», extensión 1 fanega; dos en «Los Castriones», de 2 f.; una en «Los Pradejones», de 1 ½ f.; otra en «El Sebeliar», de 2 ½ f.; otra en «Las Carrascas», de 1 ¼ f.; otra en «Los Chirriales», de 1 ¼ f., y otra en «Sta. María», de ½ fanega (13 oct.).

1601. CEREZAL. Juan Rodríguez: Una res de tierra (15 abril).

1602. CARBAJOSA DE LA SAGRADA. Antonio Mondragón: Un palomar y cinco casas. Un campo, extensión... 2 fanegas. Un huerto. Una tierra sita en «La Enramada», extensión 3 fanegas; otra tierra, en «El Egido», de 7 f.; otra tierra y prado, sitos en «El Cerezo», 1 f.; otra tierra sita en el Valle «Los Villares», ¼ f.; otra, sita en «Camino de Arapiles», 1 f.; otra, en «La Guadaña», ¼ f.; otra, en «Los Cadozales», ¼ f.; dos prados sitos en «Los Quijos», ½ f.; una tierra sita en «El Ronco», ½ f.; otra, en «Las Carrasqueras», ½ f.; otra, en «Las Viñas», 1 ½ f.; otra, en «El Prado de la Fuente», ½ f.; otra, en «Las Viñas», ½ f., y otra, sita en «La Rade», ½ f. (26 abril). — PEDROSILLO EL RALO. Pedro de Carbajosa: Una tierra sita en «Las Eras», de 4 f. (13 oct.); Juan Escudero: Una tierra sita en »Sulutero», de 2 f.; otra, en «El Cance de la Arena», 1 ½ f., y otra, en «Los Cuetos», 1 f. (24 oct.); Francisco del Teso: Una tierra sita en la «Carre de Armenteros», 1 ½ f. (28 nov.); Juan Escudero: Una tierra sita en «La Cuesta del Molino», 2 ½ f.; otra, en «Los Padriones», ½ f., y otra, en «La Carre de Sta. Lucía», 1 f. (7 dic.); Francisco Miguel: Una tierra sita en «Los Encinares», 2 f. (31 dic.).

1603. PEDROSILLO EL RALO. Juan Escudero: Una tierra sita en «La Llana», 1 f. (5 jun.); Una tierra sita en «Las Vegas», 3 ½ f. (12 mayo).

1604. PEDROSILLO EL RALO. Lorenzo Rodríguez: Una tierra sita en «El Cance de la Arena», 1 ½ f. (11 sept.); Justo García: Una tierra sita en «Las Carrascas», 1 f. (11 sept.); Francisco Miguel: Una tierra sita en «Pradoluego», 1 f. (16 sept.); Juan Sánchez: Una tierra sita en «Las Eras grandes», 2 f. (18 sept.); Andrés de Dios: Una tierra sita en «Los Herrias», 2 f., y otra, sita en «Los armenteros», 1 f. (1 oct.); Juan Santos: Una tierra sita en «Los Pradejones», 1 f., y otra, en «Las Eras grandes», 1 f. (2 oct.). — SANCHÓN. Francisco Herrero: Una cortina. Camino de Robledo (12 oct.). — VILLAVERDE. Pedro González: Una tierra sita en «La Guadaña», 2 f. (30 octubre); Francisco González el Moro y Manuela Escudero: Una tierra sita en «Los Armenteros», 2 f., y tres en «El Tierrino», ¾ f. (18 nov.). — PE-

DROSILLO EL RALO. Juan García Laso: Un prado sito en «La Guadaña», y otro, en «El Trébol» (25 nov.); Miguel Luego y María González: Una tierra sita en «La Villa», 3 f. (7 dic.).

1605. PEDROSILLO EL RALO. Pedro Serranoy Mencía Garrañona: 2 f. (7 en.); María Rodríguez: Una tierra sita en «Los Cuetos», ¾ f. (13 enero). — VILLAVERDE. Pedro de Vega de la Iglesia: Una tierra. (Ignoramos lugar), 4 f. (27 en.); Inés Hernandes: Una tierra sita en la «Torre», 3 ½ f.; otra, en «Val de la Zarza», 2 f.; otra, en «Los Hoyos», 4 f.; dos, en «El Barragán», de 3 y 1 f., y otra, en «La Citota», ¾ f. (12 mayo); Bertol García y María Sastra: Una tierra sita en «El Cerrado», 1 f. (28 mayo). — ARMENTEROS. Santos González: Una tierra sita en «S. Miguel», 4 f. (2 junio). — PEDROSILLO EL RALO. Francisco González y Ana Rodríguez: Una tierra sita en «Las Fuentes», 1 f., y otra, en «El Cerrado», 1 f. (3 jun.); Lorenzo García el Viejo y Vicente García: Una tierra sita en «El Cortines», 2 ½ f.; otra, en «La Canal de Carrey», 2 f., y otra, en «Ntra. Sra. de Gracia», ½ f. (16 jun.). — VILLAVERDE. Francisco Recio e Inés Laso: Un prado sito en «El Trébol» 27 sept.). — PEDROSILLO EL RALO. Francisco Rodrigo y Juana Martín. Una tierra sita en «El Trébol», 3 f. (5 noviembre).

1606. PEDROSILLO EL RALO. Miguel Luengo y María Rodríguez. Una tierra sita en «La Torre», 3 f.; otra, en «Los Salinares», 4 f., y otra, en «El Prado Ancho», 3 f. (30 en.).

1607. CAÑADA. Francisco Rodrigo y Ana Martín: Una tierra sita en «El Prado de Fonvera», 2 f. (25 en.).

1619. GUADRAMIRO. Juan Olgado: Una tierra sita en «Val de Pascual», 5 f.; otra, en «Camino de Seana», 1 f.; otra, en «La Cabeza del Villar», 2 f.; otra, en «Los Hornos», 1 f.; otra en «Camino de Coruñasola», 2 f.; otra, en «El Encinar», 1 f., y dos, en «El Lomo», de 2 y 1 f. (22 abril).

1634. ARCEDIANO. Juan de Dios y Catalina Conde: Una tierra sita en «Santa Engracia» (6 nov.). — NEGRILLA. Juan Andrés y Catalina de Dios: Una tierra sita en «El Teso», de 1 f.; otra, sita en «El Hidalgo», 1 ¼ f.; otra, en «El Camino de Vecilla», 2 f., y otra, en «La Laguna del Albergue», ¾ f. (26 nov.).

1656. BARRUECO PARDO. Andrés Gudino, Juan Fraile y María Membra: Varios huertos sitos en «Regaderos» (8 jul.).

1657. BARRUECO PARDO. Pedro Casado: Un huerto sito en «Regaderas» (14 nov.).

1674. PALENCIA DE NEGRILLA. Pedro Sánchez y Pascuala Carballo: Una tierra sita en El Espino, 1 f.; otra, en «Los Prados de la Pizarra», 1 ½ f.; otra, en «La División de Carbajosa», 1 f., y otra, en «La Casa Sola», 1 ½ f. (6 dic.).

1677. PEDROSILLO EL RALO. Antonio García e Inés de la Iglesia: Una tierra sita en el Camino de Villaverde, 1 f.; otra, en Gomecello, 1 f.,

y otra, en «Las Carrascas», 1 f. (29 marzo; Pedro González y Ana Rodríguez: Un prado sito en «La Guadaña», ¾ f., y otro, en «Los Salinares», 1 f. (19 marzo); Andrés García: Una tierra sita en «El Arroyo», 1 f. (29 mayo).

1680. ALDEANUEVA DE FIGUEROA. Lucas y Antonio García: Una tierra sita en «El Valle Chico», t. 1 ½ f.; otra, en «La Carretalaca», 1 ½ f.; otra, en «El Hormigal», 3 f.; otra, en «La Livdegorda»; otra, en «El Sendero de Rascon», 3 f.; otra, en «El Juncal», 2 f.; otra, en «El Sendero de Zamora», 1 f., y otra, en «El Cerro», 1 ½ f. (17 en.).

1711. LA MATA DE LA ARMUÑA. Herederos de Juan Hernández: Una tierra sita en «La Garabata», de 1.593 estadales, y otra, en «El Camino de S. Miquel», de 1.150 estls. (31 oct.).

1712. PEDROSILLO EL RALO. Francisco de la Iglesia: Una tierra sita en «El Barrero», 3 f. (6 febr.).

1713. PEDROSILLO EL RALO. Felipe Cavo: Una tierra sita en el Camino de Ibándiez, 1 f. (20 febr.); VILLAVERDE. Francisco García del Teso: Una tierra sita en «Val de la Zarza», 370 estadales; Andrés González y Andrés García: Una tierra sita en «El Blanco», 811 est. (18 jun.).

1714. PEDROSILLO EL RALO. Alonso Rodríguez: Una tierra sita en «Los Cuetos», ext. 5 f. 120 est. (14 marzo).

1748. BARRUECO PARDO. Juan y Ana del Arpa: Una tierra sita en «La Nava del Espino», 2 ½ f. (13 en.); Juan Casado Mayor: Una cortina sita en «El Valle Rebollo» (24 en.).

1759. BARRUECO PARDO. Juan Casado Mayor: Una tierra sita en «Cabeza del Viejo», 1 ½ f.; otra, en «El Abezón», 1 f., y otra, en «El Picón del Muchacho», 1 f. (22 abril).

1760. BARRUECO PARDO. Bernardo Sánchez: Una tierra sita en «Valdeminguinos», 5 f. (18 mayo).

1772. TOPAS. Miguel Fonseca y Francisca Martín. Una tierra sita en «Los Molinos», ext. 5 huebras y 70 est., y otra, en «Camino Espino Arcillo», ext. 5 huebras y 59 est., y otra, en «Las Regueras», ext. 5 huebras y 335 est. (28 marzo).

Sin fecha. SANCHÓN. Hernando de Oroz y María de Rivera: Media yugada de tierra con su casa, pajar y cortina. — VALSALOBROSO. Francisco Vicente: Media res sin posesiones. — SALAMANCA: Una casa en las cuatro calles, esquina con la de Cantarranas, y otra pequeña, en la calle Cantarranas. — SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA. Francisco Porteros: Una tierra sita en el Cauce de Valhondo, 7 f.; otra, en «La Boca del Lobo de Valhondo», 1 f.; otra, en «El Gollete», 7 f., y otra, en «La Reguera», 1 f.; otra tierra, sin indicar lugar, 8 f.; Otra, sita en «El Moral», 2 f., y un prado, sito en «El Gallete», 1 huebra. — LOS VILLARES DE LA REINA: Una viña sita en «El Barranco», y otra, en «Val de Cochina». — EL MILANO. Cristóbal Giménez de Miranda: Nueve reses y ocho cabezas de heredad, casa y pajar.

III. VICISITUDES HISTÓRICAS DEL COLEGIO

1. Las supresiones

No fue precisamente estática y rectilínea la trayectoria vital del colegio. La inestabilidad económica, que le caracterizó, constituyó el factor más influyente en su vivir ordinario, siendo los altos y bajos administrativos, arriba apuntados, la causa principal de sus distintas clausuras.

Ocurre la primera a principios de 1631, cumpliendo orden de 7 de septiembre de 1630, en que el visitador Gabriel de Céspedes manda salir del colegio a Alonso, Domingo y Santiago Rodríguez, entonces colegiales del mismo. Las razones que el maestrescuela aduce son disciplinarias todas: fin del tiempo de su colegiatura e inobservancia de las Constituciones y Ceremonias [162]; tenemos, sin embargo, por otra parte, la petición de la patrona María Herrera, solicitando del maestrescuela la expulsión de los colegiales por estar las rentas próximas a extinguirse [163].

Seis años tardó el colegio a recibir de nuevo moradores. Luis Venegas, canciller entonces, decretó la reapertura en 1637, y sus muros volvieron a albergar aquel mismo año tres nuevos colegiales, quienes, hallándose incapaces para gobernar el colegio y sus posesiones, solicitaron rector del maestrescuela, siéndoles puesto por tal Domingo Rodríguez, a quien ya conocemos [164].

No fue muy eficaz la acción del visitador, ni muy larga la segunda época de vida colegial. Los alumnos de la reapertura no tuvieron sucesores. El mismo Venegas decretaba el 4 de junio de 1646 la nueva clausura del colegio [165]. Cerróse éste al cumplir José Vicente su colegiatura en 1648. Por determinación del citado canciller quedó, sin embargo, viviendo en el colegio, como su administrador, el rector Domingo Rodríguez, quien, hasta 1669, trabajó con interés y empeño en la restauración de sus rentas y elevación de su economía.

[162] ASSC, lib. 68, f. 410 r.
[163] ASSC, lib. 59, p. 71. Relación de colegiales que da T. Hernández.
[164] ASSC, lib. 59, p. 72. Colegiales que entraron en 1637.
[165] ASSC, lib. 68, f. 508 r, lib. 59, p. 72.

Siguieron a su muerte varios administradores, con quienes fue preciso terminar en pleito para exigirles los alcances. Es en el intervalo de estos doce años, según testimonio de Tomás Hernández, último rector del colegio, cuando se observa el extravío de los papeles del Archivo [166].

Durante esta nueva interina desaparición de la vida interna del colegio, siguió éste alimentando desde 1656, como dijimos, a varios individuos que, por ser parientes del fundador, alegaron tener derecho a ello. Percibían éstos 365 maravedíes anuales, si eran gramáticos, y 500, si de cualquier otra facultad. Los colegiales que en este intervalo, 1648-92, dependieron del colegio bajo el concepto de alimentados, pueden verse, en la relación de colegiales, comprendidos entre los números 18 y 32, ambos inclusive.

Abierto, finalmente, el colegio, en 1692, continuó su vida regularmente uniforme hasta su extinción en 1780, como agregado al seminario.

El auto de reapertura está dado por Sierra Valcárcel el 19 de abril de 1689 [167], ordenando la presentación por el patrono de cuatro colegiales, que debían ingresar el día de San Lucas de aquel mismo año. El ingreso, sin embargo, no se realizó. El 9 de octubre de 1691, los colegiales hacían llegar a manos del visitador una carta [168] en la que, al mismo tiempo que pedían la pronta reapertura del colegio, solicitaban el nombramiento de un rector, fiel y experto, que los gobernase; éste se encontró en los primeros meses de 1692 en Francisco Rodríguez, alimentado desde 1680, que pasó a regir la vida disciplinar y a administrar los bienes del colegio [169].

El 24 de julio de dicho año abríanse por fin las puertas de Santa Catalina, para recibir al nuevo rector, un familiar, ama y aguador. El 19 de septiembre ingresaban tres de los cuatro colegiales designados, y el 10 de diciembre llegaba el último, Luis Martín-Rodríguez de Zamora, hijo del patrono [170]. Desde esta fecha, y a pesar de la inseguridad económica, sucediéronse los colegiales sin interrupción hasta la agregación del colegio al seminario.

Sólo en 1753 hicieron intención, los señores del Consejo, de unir este de Santa Catalina con otros varios. La noticia nos la brinda la

166 ASSC, lib. 59, p. 72.
167 ASSC, lib. 67, f. 539.
168 ASSC, lib. 67, f. 540 r.
169 ASSC, lib. 67, f. 542 r.
170 ASSC, lib. 67, f. 430 v. Nota marginal a las cuentas de 1692.

reunión de capilla que anteriormente apuntamos [171]. Nada más determina, e ignoramos por eso las razones que podían aconsejar tal unión.

2. Agregación al seminario

La vida colegial del de Santa Catalina quedó por fin extinguida con su unión al Seminario Conciliar. Los abusos y costumbres no muy buenas que en los colegios menores se venían observando dieron lugar a la visita que, con carácter de extraordinaria, realizaba el delegado de Bertrán, en cumplimiento de Real Orden de 14 de abril de 1777 [172]. En ella se exigió a los rectores de los mismos cuenta perfecta de las fundaciones, rentas y constituciones de los respectivos colegios y razón de la vida disciplinar, moral y académica de sus colegiales [173].

Con los informes que de esta visita resultaron, el 20 de agosto de 1780 dirigía al Rey el obispo Bertrán una representación sobre el estado de los colegios, solicitando fuesen unidos al seminario tres de los mismos, entre los que figuraba el de Santa Catalina [174]. Accedió a ello el monarca, y el 10 de septiembre de 1780 era comunicada a Bertrán la determinación regia [175]. El 12 del mismo mes y año, el inquisidor general delegaba para este asunto a don Francisco Estanislao Montero Gorjón, canónigo y vicedeán de la catedral salmantina [176]. El 16 pasaba el comisionado el aviso correspondiente a los rectores de los colegios comprendidos en la comisión, señalándoles la hora en que personalmente les notificaría la orden del Rey [177].

Tal resolución no se llevó a efecto en el de Santa Catalina. Ni Tomás Hernández, su rector, ni J. Francisco Bayo, a la sazón únicos colegiales, moraban entonces en él [178]. Semejante estado de cosas justificaba el enojo que el inquisidor expresa a Montero en su carta de 20 de septiembre de 1780: «El abandono en que V. M. encontró el colegio de Santa Catalina es una nueva prueba del infeliz estado de estas comunidades, y no hubiera admirado que, irritado el celo de V. M., hubiese tomado la resolución de poner inmediatamente en

171 ASSC, lib. 60, f. 67 v. Capilla 9 dic. 1753.
172 ASSC, lib. 25, f. 13 r.
173 ASSC, leg. 64.
174 ASSC, lib. 27, ff. 42 ss.
175 ASSC, lib. 25, ff. 2r-3v. Real orden de 10 sept. 1780.
176 ASSC, lib. 25, ff. 9 r-11 v.
177 ASSC, lib. 25, f. 5 r.
178 ASSC, lib. 25, f. 6 r.

la calle el mozo a quien habían confiado el colegio»[179]. El canónigo no obró con tanta rapidez como el obispo creía, pero sí supo asegurar el colegio proveyéndole de guardas que lo custodiasen día y noche, mientras esperaba el retorno de los colegiales[180].

Por fin, el 21 de septiembre de 1780 recibía el rector la intimación[181]. El 22, don Francisco Gómez Valbuena, rector del seminario, tomaba posesión de la casa y, con ello, de los frutos, rentas y efectos[182]; y el 24 éranle entregados por inventario todos los documentos y papeles del archivo y demás utensilios y objetos del colegio[183]. Quedaba así ultimada la incorporación, formalizada y aprobada más tarde por Real Cédula de 19 de diciembre de 1781[184].

Sus ex colegiales perduraron todavía durante algunos años. La propuesta del canónigo Montero, de entregarles 200 ducados en razón de alimentos, era aprobada por el obispo Bertrán en carta de 23 de septiembre de 1780[185]. El deseo de aumentar las rentas fundacionales del recién erigido seminario y la vida de extremado desorden disciplinar y moral que reinaba en esta comunidad, fueron los motivos que determinaron su extinción[186].

179 ASSC, leg. 167. Carta de don F. Bertrán a Montero Gorjón, 20 sept. 1780.
180 ASSC, leg. 167. Carta de don F. Bertrán a Montero Gorjón, 23 sept. 1780.
181 ASSC, lib. 25, f. 23 r.
182 ASSC, lib. 25, f. 25 r.
183 ASSC, lib. 25, f. 123 r-189 v.
184 ASSC, leg. 6.
185 ASSC, leg. 167. Carta de don F. Bertrán a Montero Gorjón, 23 sept. 1780.
186 ASSC, leg. 167. Carta de don F. Bertrán a Montero Gorjón, 14 abril 1781.

RELACIÓN DE ALUMNOS Y AUTORIDADES

I. COLEGIALES, FAMILIARES Y HUÉSPEDES

Fue el objeto principal de nuestro trabajo ofrecer una lista completa de los alumnos de nuestro colegio, de los años de su colegiatura y estudios universitarios y de sus cargos en el colegio y fuera de él.

No ha sido cosa fácil, por haber desaparecido los libros de capillas y recepciones de todo el siglo XVII, y por estar ausente nuestro colegio de la matrícula en la Universidad en los años que expresamos a continuación: 1611-14, 1615-16, 1617-18, 1623-24, 1625-26, 1630-40, 1645-46, 1652-93, 1741-42, más los dos siguientes: 1609-10 y 1627-28, cuyos libros no se conservan o están deteriorados, por lo que hemos preferido indicarlos, aunque entre corchetes, en la parte académica de la ficha de los colegiales a que afectan.

Hemos usado, para elaborar este relación, los libros de matrículas existentes en el Archivo de la Universidad [1] y los de Recepciones, Informaciones, Capillas y Cuentas del colegio que se conservan en el Archivo del Seminario [2].

Se acepta como norma para la cronología el año en que aparecen por primera vez matriculados en la Universidad. Exceptuamos, naturalmente, el año 1597, en que todavía no se había verificado la incorporación [3], y los que van de 1656 a 1692, en que se recibieron los alimentados, mientras que el colegio, por estar cerrado, no aparece en las matrículas. Estos años son los incluidos entre paréntesis.

Exceptuamos de la regla general a Francisco Rodríguez Criado, que, si bien aparece como universitario en 1693, por haber sido recibido como colegial para el cargo de rector en la reapertura de 1692 [4], venía, sin embargo, percibiendo, de las rentas del colegio, cierta cantidad de dinero en razón de alimentos, desde 1680, año en que lo anotamos. En los demás seguimos escrupulosamente la norma indi-

[1] AUS, Matr.: 1605-1783.
[2] ASSC, libs. 59-61, 65-70.
[3] Cf. p. 32.
[4] Cf. p. 42.

cada, debiéndose entender que si algún colegial aparece matriculado en los cursos en que no lo está el colegio es por haberse hallado su matrícula entre los Extravagantes [5]. Como caso especial, en sentido contrario, debemos consignar el de Diego de Bustos, que aparece matriculado como miembro del colegio un año antes de su ingreso en él [6].

En la confección de cada ficha distinguimos tres partes bien delimitadas: la primera académica y colegial, donde indicamos los años de colegio y universidad, máxime si entre ellos hay discrepancias, señalando en cada caso los años que estuvo matriculado y en qué facultad, terminando esta primera parte con la anotación de los cargos que el colegial ejerció en el colegio o en relación con él.

Sigue a ésta una segunda parte biográfica en que consignamos, si se conocen, los datos siguientes: lugar, diócesis y año de nacimiento, parentesco con el fundador, cargos fuera del colegio o notas de su vida, y año de su muerte. Resulta ésta la parte más incompleta, por haber contado para su elaboración únicamente con las breves noticias que sobre algunos de los colegiales nos proporciona el último rector [7].

Va en tercer lugar la ficha bibliográfica, en la que indicamos concretamente los lugares de los que hemos obtenido todos los datos anteriores. Ella se reduce principalmente a los libros antes citados en Recepciones, Informaciones y Capillas y los de matrícula de la Universidad, que no citamos en cada uno por quedar indicados suficientemente en los años que cada colegial frecuentó las aulas.

A esta lista acompaña una segunda de familiares, a quienes, por no estar mencionados en los libros del colegio, conocemos tan sólo por las matrículas, sin ningún dato posterior.

Y a éstas, en último lugar, añadimos los reducidos casos de colegiales-huéspedes en nuestro colegio, terminando con el más extraordinario de Francisco A. de la Cruz, que ya explicamos [8].

Damos con ello fin a la relación, que quisiéramos fuese completa, de los miembros de nuestro colegio.

[5] Así Juan Giménez y Jerónimo Francisco.
[6] Cf. año 1744-45, n.º 59.
[7] ASSC, lib. 59, pp. 66-78.
[8] Cf. p. 23.

SIGLAS USADAS

(A) = Artista.
Admor. = Administrador.
ASSC = Archivo del Seminario de San Carlos Borromeo (Salamanca).
AUS = Archivo de la Universidad Literaria de Salamanca.
Bach. = Bachiller.
(B. C. p.) = Bachiller, canonista pasante.
(B. C. 1.°) = Bachiller, canonista de primer curso.
(C) = Canonista.
(C. L.) = Canonista y legista.
Colegio = Años de permanencia en el colegio.
Cons. a. = Consiliario antiguo.
Cons. n. = Consiliario nuevo.
(C. p.) = Canonista pasante.
D = Diócesis.
(F.) = Filósofo.
Fich. grados = Fichero de grados.
(Fis.) = Estudiante de Física.
(G) = Gramático.
Ig. = Se duda de su parentesco con el fundador.
(Inf.) = Libro de informaciones.
L = Natural de los lugares señalados en la Constitución 4.ª
(L) = Legista.
(L. p.) = Legista pasante.
(M) = Matemático.
(Matr.) = Libros de matrícula de la Universidad Literaria.
(Med.) = Estudiante de Medicina.
Mtro. Cer. = Maestro de Ceremonias.
N = Natural de...
(n. d.) = Nullius dioecesis.
P. F. = Pariente del fundador.
Rector Col. = Rector del colegio.
(Recep.) = Libro de recepciones en el colegio.
Secr. = Secretario.
(T) = Teólogo.
Univ. = Años de matrícula en la Universidad.

1. — COLEGIALES

[1.597?]

1. JUAN CALVO RODRÍGUEZ: Colegio: 1597?-1602; Rector Col. 1602?-02.

ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 69.

2. JUAN FERNÁNDEZ: Colegio: 1597?-?.-N. Cerezal de Peñahorcada (n. d.). Presidente de la Cancillería de Quito.

ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 69-70.

3. ALONSO RODRÍGUEZ: Colegio: 1597?-?; Rector Col.: 1597?-1600?; Beneficiado de la parroquia de S. Adrián en Salamanca.

ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 69.

4. JUAN RODRÍGUEZ: Colegio: 1697?-?; Rector Col.: 1602-05.

ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 69.

1605-6

5. ESTEBAN RODRÍGUEZ: Colegio: 1605-?; Univ.: 1605-09, [1609-10?], 1610-11 (C). Patrono: 1652?-N. Guadramiro (D. Salamanca). P. F. Casó en Guadramiro y residió en Aldeanueva de Figueroa (D. Salamanca).

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 69 *(Recep.)*, p. 70.

6. JUAN RODRÍGUEZ DE HERRERA: Colegio: 1605-11...?; Univ.: 1605-1609 [1609-10?], 1610-11. (T).-Rector Col.: 1605-11?.-Admor.: 1605-11...?.-Patrono: 1633...?.-N. Yecla (D. Ciudad Rodrigo). P. F. Beneficiado en Carbajosa de la Sagrada y Cabrerizos (D. Salamanca).

AUS, *Matr.*—ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 70; lib. 68 *(Cuentas)*, f. 1 r.

7. FRANCISCO RODRÍGUEZ DE HERRERA: Colegio: 1605-11...?; Univ.: 1605-08 (L), 1608-09 [1609-10?], 1610-11 (L. p.)-N. Yecla (D. Ciudad Rodrigo). P. F. Beneficiado en Santa Marta (D. Salamanca).

AUS, *Matr.*—ASSC, lib. 69 *(Recep.)*, p. 70.

1613-14

8. JUAN GIMÉNEZ: Colegio: 1610-15; Univ.: 1613-15 (C); Rector Col.: 1614-15.- Admor?: 1614-15.-N. Vitigudino (D. Salamanca). L. Presbítero.

AUS, *Matr.*—ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 71.

1614-15

9. ALONSO RODRÍGUEZ: Colegio: 1610-20; Univ.: 1614-15 (G); 1616-17; 1618-20 (C.), 1620-21 (C. p.); Rector Col.: 1617-20. Admor.: 1617-20.-N. Guadramiro (D. Salamanca). P. F. Abogado en Guadramiro.

AUS, *Matr.*—ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 71; lib. 68 *(Cuentas)*, f. 221 r.

10. FRANCISCO RODRÍGUEZ: Colegio: 1610-19...?; Univ.: 1614-15 (A); 1616-17; 1618-19 (T); Rector Col.: 1616-17.-Admor.: 1616-17.-N. Guadramiro (D. Salamanca) P. F. Falleció en su Colegiatura.

AUS, *Matr.*—ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 71; lib. 68; f. 151 r.

11. DIEGO VICENTE HERNÁNDEZ: Colegio: 1610-23...; Univ.: 1614-15 (G); 1616-17, 1618-20 (C), 1620-21 (C. p.), 1621-1622 (B. C. 1.º), 1622-23 (B. C. p.).-Bach; Rector Col.: 1620-23.-Admor. 1620-23.-N. Barrueco Pardo (n. d.) L. Maestro de Pajes en Tuy. Abad no sabemos de dónde.

AUS, *Matr.*—ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 71; lib. 68 *(Cuentas)*, f. 221 r.

1619-20

12. ALONSO RODRÍGUEZ: Colegio: 1619-30; Univ.: 1619-23 (G); 1624-25 (A); 1626-27 (C. L.) [1627-28?], 1628-30 (C); Rector Col.: 1624-25, 1627-28, 1629-30.-Admor.: 1624-25, 1627-28-29 (7 sep.) 30.-Familiar: 1619-23...?.-N. Barrueco Pardo (n. d.). Ig. Casó en Barrueco Pardo.

AUS, *Matr.*—ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 71; lib. 68, ff. 252 r, 274 r, 311 r.

1621-22

13. DOMINGO RODRÍGUEZ DELGADO: Inf. 1620.-Colegio: 1620-31, 1637-69; Univ.: 1621-23 (G); 1624-25 (C. L.); 1626-27 [1627-28?], 1628-30 (C); 1640-1645 (C. p.); 1646-52 (C); Rector Col.: 1625-27, 1628-29, 1637-69; Admor.: 1625-27, 1628-29, 1638-69, Patrono: 1661?-70.-N. Barrueco Pardo (n. d.), 1602. P. F. Beneficiado de Santiago en Salamanca. † 1770.

AUS, *Matr.*—ASSC, lib. 65 *(Inf.)*, ff. 360 r-391 r; lib. 59 *(Recep.)*, p. 71; lib. 68 *(Cuentas)*, f. 254 r; lib. 70 *(Cuentas)*, ff. 18 r, 107 v; leg. 64.

1624-25

14. Santiago Rodríguez: Colegio: 1624?-31; Univ.: 1624-25 [1627-1628?], 1628-29 (C. L.), 1629-30 (C); Rector Col.: 1630-31; Admor.: 1630-(7 sep.) 31.-N. Cabeza del Caballo (D. Salamanca). P. F.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 71; lib. 70, f. 47 r; leg. 64 *(Compras)*.

1640-41

15. Andrés Martín Rodríguez: Colegio: 1637-45; Univ.: 1640-44 (T), 1644-45 (T. p.).-N. Barrueco Pardo (n. d.). L.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 72.

16. Bartolomé Rodríguez: Colegio: 1637-15; Univ.: 1640-42 (A), 1642-1643 (C. L.), 1643-44 (C), 1644-45 (C. p.).-N. Guadramiro (D. Salamanca). P. F. Trinitario Descalzo.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 72.

17. José Vicente Rodero: Colegio: 1637-48; Univ.: 1640-43 (A), 1643-1645; 1646-47 (C), 1647-48 (C. p.).-N. Barrueco Pardo (n. d.). P. F. Presbítero.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 72.

(1656)

18. Juan Gómez: Colegio: 1656-58.-N. Barrueco Pardo (n. d.). L. 1658.

ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 73.

19. Andrés Rodríguez: Colegio: 1656-?.-N. Barrueco Pardo (n. d.) P. F. Beneficiado de S. Miguel en Alba de Tormes (D. Salamanca).

ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 73.

20. José Rodríguez Calderón: Colegio: 1656-65.-N. Guadramiro (D. Salamanca) P. F. 1665.

ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 73.

(1663)

21. Francisco Rodríguez Gudino: Inf. 1663.-Colegio: 1663-?; Patrono: 1693-?.-N. Barrueco Pardo (n. d.). 1649. P. F. Presbítero en Barrueco Pardo.

ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 73; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 332 r-359 r.

(1665)

22. Francisco Martín Manzaneras: Colegio: 1665-?.-N. Barrueco Pardo (n. d.). P. F. Presbítero en Barrueco Pardo.

ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 73.

[9] En 1621 aparece en los libros de matrículas Santiago Rebollo, que por su omisión total en los libros del colegio juzgamos idéntico a Santiago Rodríguez. Cf. AUS, Matr.

(1667)

23. JOSÉ RODRÍGUEZ CORNEJO Y MAZARIEGOS: Inf. 1667.-Colegio: 1667-?.-N. Zamayón (n. d.). P. F. † 1669.

ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 73; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 314 r-331 r.

(1668)

24. FRANCISCO RODRÍGUEZ: Inf. 1667.- Colegio: 1668?.-N. Guadramiro (D. Salamanca). 1649. P. F. Presbítero en Guadramiro.

ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 73; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 282 r-313 r.

25. JUAN RODRÍGUEZ: Inf. 1670.-Colegio: 1670-74?; Univ.: 1668-69 (G).-N. Aldeanueva de Figueroa (D. Salamanca) 1655. P. F. † 1674.

AUS, *Matr.*—ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 73; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 259 r-281 r.

(1670)

26. FRANCISCO RODRÍGUEZ: Colegio: 1670-75?.-N. Barrueco Pardo (n. d.). P. F. † 1675.

ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 73.

27. ANDRÉS RODRÍGUEZ MELLADO: Colegio: 1670-?.-N. Barrueco Pardo (n. d.). P. F.

ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 73.

(1677)

28. JUAN CASTILLA RODRÍGUEZ: Colegio: 1677-?.-N. La Peña (D. Salamanca). Ig. Beneficiado en La Peña.

ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 73.

29. FRANCISCO MARTÍN-RODRÍGUEZ DE ZAMORA: Inf. 1677.-Colegio: 1677-?; Patrono: 1740?...-N. Salamanca. 1668. P. F.

ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 73; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 255-258 v.

(1679)

30. DIEGO DE LEMA: Colegio: 1679-?; Patrono: 1707-?.-N. Aldeanueva de Figueroa (D. Salamanca). P. F. Presbítero.

ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 73.

(1680)

31. FRANCISCO RODRÍGUEZ CRIADO: Colegio: 1680-05; Univ.: 1693-05 (C); Rector Col.: 1692-1705; Admor.: 1692-1702?...-N. Barrueco Pardo (n. d.). P. F. † 1705.

AUS, *Matr.*—ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 2, 73-74; lib. 67 *(Cuentas)*, ff. 428 r.

(1683)

32. Jerónimo Francisco Vicente: Inf.: 1684.-Colegio: 1684-?; Univ.: 1683-84 (A).-N. Pereña (D. Salamanca). 1667. P. F.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, p. 74; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 233 r-254 v.

1693-94

33. Pedro de Bustos y Lema: Inf.: 1689.-Colegio: 1692-?; Univ.: 1693-1695 (T), 1695-97; 1698-1700 (C).-N. Aldeanueva de Figueroa (D. Salamanca). 1676. P. F. Carmelita Descalzo.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 2, 74; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 211 r-232 v.

34. Luis Martín-Rodríguez de Zamora: Inf.: 1689.-Colegio: 1692-?; Univ.: 1693-95 (T), 1695-99 (L).-N. Parroquia de S. Mateo en Salamanca. 1675. P. F. Capitán de caballos.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 2, 74; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 185 r-192 v.

35. Francisco Rodríguez Gallego: Colegio: 1692-?; Univ.: 1693-96 (L).-N. Barrueco Pardo (n. d.). P. F. Tomó el hábito del Calvario.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 2, 74.

36. Francisco Rodríguez Gudino: Inf. 1689.-Colegio: 1692-?; Univ.: 1693-1700 (T); Patrono: 1723-?.-N. Barrueco Pardo (n. d.). 1676. P. F. Presbítero en Barrueco Pardo.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 2, 74; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 193 r-210 v.

1698-99

37. Antonio Mansilla Honorato: Colegio: 1698-?; Univ.: 1698-99 (C), 1699-02 (T), 1702-04 (C).-N. Ciudad Rodrigo. Ig. Presbítero en Ciudad Rodrigo.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 2, 74.

1699-700

38. Juan Rodríguez Vicente: Inf. 1698; Colegio: 1698-06; 1708-11. Huésped: 1706-07, 1711-12; Univ.: 1699-12 (T); Rector Col.: 1707-09; Cons. a.: 1705-06, 1709-11; Mtro. Cer.: 1705-06.-N. Cabeza del Caballo (D. Salamanca). [Cf. Lib. 65, f. 150 r]; Barrueco (Priorato de León) = [Cf. Lib. 59, p. 74]. 1677. P. F. Beneficiado de Vilvestre (D. Salamanca).

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 2, 74; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 150 r-169 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 1 r, 2 v, 3 r, 3 v, 7 v; lib. 61 *(Capillas)*, pp. 3, 5, 10.

1701-02

39. Francisco Rodríguez Villoria del Corral: Inf. 1700; Colegio: 1701-07; Univ.: 1701-07 (C); Rector Col.: 1705-06; Cons. a.: 1706-07; Mtro. Cer.: 1706-07.-N. S. Felices de los Gallegos (D. Ciudad Rodrigo). 1672. Ig. Corregidor de Cerralbo (D. Ciudad Rodrigo).

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 2, 74, lib. 65 *(Inf.)*, ff. 170 r-184 v; libro 61 *(Capillas)*, pp. 3 ,5, 11.

1702-03

40. Lucas Sánchez: Inf. 1700; Colegio: 1702-11; Univ.: 1702-03 (A), 1703-04 (T), 1704-07 (C), 1707-11 (L); Rector Col.: 1706-07; Cons. n.: 1705-1706, 1709-10! Cons. a.: 1707-09; Mtro. Cer.: 1707-10; Secr.: 1705-06, 1710-1711.-N. Guadramiro (D. Salamanca). 1676. Ig. Casó en dicha villa con D.ª Manuela Paredinas de la Banda.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 2, 74; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 103 r-149 v; lib. 60 *(Capillas)*, ff. 1 r, 2 v, 3 r, 4 r; lib. 61 *(Capillas)*, pp. 3, 5, 11.

1706-07

41. José Sierra: Inf. 1706; Colegio: 1706-14; Univ.: 1706-09 (L), 1709-1714 (C); Rector Col.: 1709-10, 1711-12, 1713-14 (= 3 julio); Cons. n.: 1706-1709, 1710-11; Cons. a.: 1712-13; Secr.: 1706-08.-N. Valle de Meruelo (D. Burgos). 1685? Ig. Prebandado de la catedral de Burgos (10).

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 2, 74; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 97 r-102 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 1 r, 2 r, 3 r, 3 v, 8 v, 9 r, 9 v, 11 v; lib. 61 *(Capillas)*, p. 11.

1708-09

42. José de Figueroa: Inf. 1707; Colegio: 1708-15; Univ.: 1708-12 (L), 1712-15 (C); Rector Col.: 1710-11, 1714 (= 3 jul.-25 nov.); Cons. n.: 1712-1713; Cons. a.: 1711-12, 1713-15; Secr. 1708-10.-N. Masueco (D. Salamanca). 1690? L.

AUS, *Matr.* — ASSC. lib. 59 *(Recep.)*, pp. 3, 74; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 86 r-96 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 2 v, 3 r, 3 v, 8 v, 9 r, 9 v, 11 v, 12 v.

1711-12

43. Manuel Escribano: Inf. 1711; Colegio: 1711-17; Univ.: 1711-13 (A) 1713-17 (C); Rector Col.: 1712-13, 1716-17; Cons. n.: 1713-14; Cons. a.: 1715-16; Secr.: 1711-12; Mtro. Cer.: 1714-16: N. Aldeanueva de Figueroa (D. Salamanca). 1689. L. Beneficiado de Pajares (D. Salamanca).

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 3, 75; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 54 r-84 v; lib. 60 *(Capillas)*, ff. 4 v, 8 v, 9 r, 9 v, 11 v, 12 v, 13 r.

44. Sebastián González de Rueda: Inf. 1711; Colegio: 1711-21; Univ.: 1711-12 (A), 1712-21 (T); Rector Col.: 1714-16, 1717-18, 1720-21; Cons. n.: 1711-12; Cons. a.: 1716-17, 1718-19, 1719-20; Secr.: 1712-14; Mtro. Cer.: 1716-17, 1718-20.-N. Vitigudino (D. Salamanca). 1696. L. Beneficiado de Yecla (D. Salamanca).

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 3, 75; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 32 r-53 v; lib. 60 *(Capillas)*, ff. 8 v, 9 r, 9 v, 11 v, 12 v, 13 r.

[10] Cf. Relación de Rectores, n.° 21, nota p. 64.

1714-15

45. José Francisco Gallego de Rueda: Inf. 1714; Colegio: 1714-?; Univ.: 1714-15 ... ?; Secr.: 1714-15.-N. Vitigudino (D. Salamanca). 1695. L. Diácono. 1715.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 4, 75; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 1 r?21 v; lib. 60 *(Capillas)*, f. 11 v.

46. Pedro Ruiz de Quintana: Inf. 1714; Colegio: 1714-16; Univ.: 1714-1715 (L), 1715-16 (T); Cons. n.: 1714-16; Secr.; 1715-16.-N. Arnuero (D. Burgos) 1690. Ig.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 4, 75; lib. 65 *(Inf.)*, ff. 22 r-31 v; lib. 60 *(Capillas)*, ff. 11 v, 12 v.

1717-18

47. José de Lema García: Inf. 1717; Colegio: 1717-20; Univ.: 1717-20 (A); Rector Col.: 1719-20; Cons. n.: 1717-19; Secr.: 1729-30.-N. Villamor de los Escuderos (D. Zamora). 1699. P. F. Capuchino.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 4, 75; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 336 r-351 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 14 v, 15 v, 16 r, 16 v.

48. Juan Francisco Macías Sayagues: Inf. 1717; Colegio: 1717-27; Univ.: 1717-18 (A), 1718-27 (T); (11) Rector Col.: 1718-19, 1722-23; Cons. n.: 1719-20, 1725-26; Cons. a.: 1717-18, 1720-21, 1723-25, 1726-27; Mtro. Cer.: 1726-27.-N. Palencia de Negrilla (D. Salamanca). 1696. L. Prebendado de la S. I. C. de Salamanca.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 4, 75; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 352 r-361 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 14 v, 15 v, 16 r, 16 v, 17 r, 18 r, 18 v, 20 r, 24 v, 25 r.

49. Francisco Martín Rodríguez: Inf. 1717; Colegio: 1717-28; Univ.: 1717-21 (A), 1721-20 (T); Rector Col.: 1721-22, 1724-25, 1726-27; Cons. n.: 1720-21, 1723-24; Cons. a.: 1722-23, 1725-26, 1727-28; Secr.: 1717-20; Mtro. Cer.: 1727-28; Patrono: 1740?-?.-N. Barrueco Pardo (n. d.) 1703. P. F. Patrono de Peñausende (Orden de Santiago).

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 4, 75; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 324 r-335 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 14 v, 15 v, 16 r, 16 v, 17 r, 18 r, 18 v, 20 r, 24 r, 27 v, 28 v.

1722-23

50. Manuel Vicente Rodríguez: Inf. 1722; Colegio: 1722-31; Univ.: 1722-31 (T); (12) Rector Col.: 1723-24, 1725-26, 1727-28, 1730-31 (= 20 jun.); Cons. n.: 1724-25, 1726-27; Cons. a.: 1729-30; Secr.: 1724-25, 1726-27.-N. Cabeza de Caballo (D. Salamanca). 1697. P. F. Beneficiado Machacón y Vitigudino (D. Salamanca).

AUS, *Matr.* — ASCC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 4, 75; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 309 r-323 v; libro. 60 *(Capillas)*, ff. 17 r, 18 r, 18 v, 20 r, 24 v, 27 v, 30 v, 31 r, 31 v, 37 v.

11 Cf. p. 64, Relación de Rectores, n.° 33, nota.
12 Cf. p. 64, Relación de Rectores, n.° 33, nota.

1725-26

51. José Pérez Rodríguez: Inf. 1725; Colegio: 1725-32?; Univ.: 1725-27 (A); 1728-29 (L), 1729-30 (T), 1730-31 (A), 1731-32 (C), 1732-33 (A); Rector Col.: 1729-30, 1731-32; Cons. n.: 1727-28; Cons. a.: 1730-31; 1732-1733; Secr.: 1724-25, 1730-31 (= 20 jun.); Mtro. Cer.: 1732-33; Patrono: 1750-?.-N. Barreras (Priorato de León). 1708, P. F. Comisario del Santo Oficio. Beneficiado de Campo de Ledesma (D. Salamanca), † 1779.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 5, 75; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 295 r-308 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 19 r, 20 r, 27 v, 29 v, 30 r, 31 r, 31 v, 37 v, 42 v.

1727-28

52. Diego Antonio Calvo de Lema: Inf. 1727; Colegio: 1727-31; Univ.: 1727-31 (A); (13) Rector Col.: 1731 (= 20 jun.-14 sep.): Cons. n.: 1730-31 (= 20 jun.).-N. Aldeanueva de Figueroa (D. Salamanca), 1710. P. F. Escritor en la Curia Romana de Bulas de Mayor Gracia. Familiar de Su Santidad.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 5, 76; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 251 r, 262 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 30 v, 31 r, 31 v, 37 v, 38 v.

53. Juan Manuel Rodero Riguera: Inf. 1725; Colegio: 1727-30; Univ.: 1727-30 (A); Rector Col.: 1728-29; Cons. n.: 1729-30; Secr.: 1727-28.-N. Milano (Priorato de León). 1708. P. F. Beneficiado en Extremadura. (Ignoramos lugar).

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 5, 76; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 263 r-279 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 27 v, 29 r, 30 v, 31 r, 32 r.

1731-32

54. Francisco González de Rueda: Inf. 1731; Colegio: 1731-38, 1740-1741; Univ.: 1731-41 (T); Rector Col.: 1732-33, 1735-36; Cons. n.: 1731-32, 1734-35, 1737-38, 1740-41; Cons. a.: 1733-34, 1736-37, 1738-39.-N. Vitigudino (D. Salamanca). 1710. L. Beneficiado de Valdunciel (D. Salamanca).

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 6, 76; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 239 r-250 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 40 v, 42 v, 44 v, 45 r, 45 v, 46 r, 48 v, 50 r.

55. Manuel Félix Rodríguez de Armenteros y Henao: Inf. 1731; Colegio: 1731-45. Huésped: 1739-45; Univ.: 1731-41, 1742-44 (L); Lic. en L. 2-sep.-1740; Dr. en L. 12-sep.-1740; opositor a la Cátedra de Leyes; Rector Col.: 1733-34, 1736-37, 1738-40; Cons. n.: 1730-31 (= 20 jun.-25 noviembre); 1732-33; Cons. a.: 1731-32, 1734-36, 1737-38, 1740-43, 1744-45; Secr.: 1730-31 (20 jun.-25 nov.), 1731-33, 1742-45; Patrono: 1740?-?.-N. Fuentesaúco (D. Zamora). 1715. P. F.

AUS, *Matr.*, *Fich. grados.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 5, 76; lib. 66 *(Inf.)*, folios 280 r-294 v; lib. 60 *(Capillas)*, ff. 34 v, 37 v, 40 r, 42 v, 44 v, 45 r, 45 v, 46 r, 48 v, 49 v, 50 r, 50 v, 51 r.

[13] Cf. p. 65, Relación de Rectores, n.° 42, nota.

1732-33

56. Manuel Rodríguez Gudino: Inf. 1732; Colegio: 1732-38; Univ.: 1732-34 (A), 1734-36 (L), 1736-37 (T), 1737-39 (L); Cons. n.: 1733-34. 1735-1736; Secr.: 1734-35, 1736-38.-N. Barrueco Pardo (n. d.). 1718. P. F.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 6, 76; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 230 r-238 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 42 v, 44 v, 45 r, 45 v, 46 r.

1733-34

57. Francisco Fernando Sayagués Cobo: Inf. 1733: Colegio: 1733-42; Univ.: 1733-41 (C); Rector Col.: 1734-35, 1737-38, 1740-42; Cons. n.: 1736-1737, 1738-39; Cons. a.: 1739-40; Secr.: 1733-34, 1735-36, 1738-39.- N. Cardeñosa de Cañedo (D. Salamanca). 1713. L. Beneficiado de Llén de Arganza (D. Salamanca).

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 7, 76; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 220 r-229 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 44 v, 45 r, 45 v, 46 r, 48 v, 49 v, 50.

1739-40

58. Andrés de Bustos y Vega: Inf. 1739; Colegio: 1739-48; Huésped: 1747-48; Univ.: 1739-40; 1742-48 (T); Rector Col.: 1742-46, 1747-48; Cons. n.: 1739-40, 1741-42; Secr.: 1740-42; Patrono: 1750-?.-N. Aldeanueva de Figueroa (D. Salamanca). 1721. P. F. Beneficiado de Castellanos de Villiquera y Arcipreste de Montejo (D. Salamanca).

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 7, 76; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 211 r-219 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 49 v, 50 r, 50 v, 51 r, 54 r, 55 v, 57 r.

1744-45

59. Diego de Bustos y Vega: Inf. 1745; Colegio: 1745-46; Univ.: 1744-1745 (F), 45-47 (L); Rector Col.: 1746-47; Cons. a.: 1745-46.-N. Aldeanueva de Figueroa (D. Salamanca). 1725. P. F. † 1746.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 7, 76, lib. 66 *(Inf.)*, ff. 199 r-210 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 54 r, 55 v.

1745-46

60. Juan Casado Rodríguez: Inf. 1745; Colegio: 1745-53; Univ.: 1745-1746 (A), 1746-47 (F), 1747-48 (A), 1748-49 (F), 1749-50 (A), 1750-53 (T); Rector Col.; 1748-49, 1752-53; Cons. n.: 1745-46; Cons. a.: 1746-47, 1749-51; Secr.: 1745-46, 1749-50, 1751-52; Mtro. Cer.: 1749-50, 1751-52.-N. Barrueco Pardo (n. d.) 1728. P. F. Beneficiado de La Maya de la Sierra (D. Salamanca).

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 7, 76; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 190 r-198 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 54 r, 55 v, 57 v, 58 r, 59 v, 61r, 62 r, 78 v.

1748-49

61. Francisco Martín Lucas: Inf. 1748; Colegio: 1748-56; Univ.: 1748-49 (F), 1749-50 (A), 1750-56 (T); Rector Col.: 1749-50, 1751-52; 1753-

1754, 1755-56; Cons. n.: 1750-51; Cons. a.: 1748-49, 1752-53, 1754-55; Secr.: 1748-49; Mtro. Cer.: 1750-51, 1752-53, 1754-55.-N. Barrueco Pardo (n. d.). 1729. P. F. Presbítero en Barrueco Pardo.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 8, 76; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 182 r-189 v; *(Capillas)*, ff. 57 v, 58 r, 59 v, 61 r 62 r, 66 v, 69 r, 72 r.

62. Manuel Rodríguez de Armenteros y Sánchez: Inf. 1748; Colegio: 1748-53; Univ.: 1748-53 (L); Rector Col.: 1750-51; Cons. n.: 1748-50, 1752-1753; Cons. a.: 1751-52; Secr.: 1748-49.-N. Fuentesaúco (D. Zamora). 1730. Ig. Presbítero en Fuentesaúco.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 8, 77; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 168 r-181 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 57 v, 58 r, 59 v, 61 r, 6 r.

1749-50

63. Fernando Cuadrado Valdenebro: Inf. 1749; Colegio: 1749-58. Huésped: 1758-60; Univ.: 1749-51 (A), 1751-60 (L); Rector Col.: 1757-58; Cons. n.: 1751-52, 1754-55; Cons. a.: 1750-51, 1753-54, 1755-57, Secr.: 1750-51, 1752-53; Mtr. Cer.: 1753-54, 1755-56.- N. Barrueco Pardo (n. d.). 1735. P. F. Gobernador de Puerto-Rico. Auditor de Guerra y Teniente-Gobernador de Caracas. Auditor de la Audiencia de Quito.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 8, 77; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 154 r-167 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 59 v, 61 r, 62 r, 65 v, 66 v, 69 r, 70 r, 71 r, 72 r, 73 v, 75 v.

1753-54

64. Mateo Delgado Vicente: Inf. 1753: Colegio: 1753-61. Huésped: 1761-?; Univ.: 1753-61 (T); Rector Col.: 1754-55, 1756-57, 1760-61; Cons. n.: 1753-54, 1755-56; Cons. a.: 1757-59; Secr.: 1753-54; Mtro. Cer.: 1757-59.-N. Cabeza del Caballo (D. Salamanca). 1734. P. F. Arcipreste-Vicario de Ledesma (D. Salamanca).

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 8, 77; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 144 r-153 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 66 v, 69 r, 72 r, 73 v, 78 r, 78 v.

1754-55

65. Fernando Casado Rodríguez: Inf. 1754; Colegio: 1754-61; Univ.: 1754-61 (L); Rector Col.: 1758-59; Cons. n.: 1756-58, 1759-60; Cons. a.: 1760-61; Secr.: 1750-51, 1752-53, 1754-57, 1759-60; Mtro. Cer.: 1756-57, 1760-61.-N. Barrueco Pardo (n. d.). 1737. P. F. Gobernador perpetuo de Puerto Rico.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 9, 77; lib. 666 *(Inf.)*J, ff. 133 r-143 v; *libro* cQ *(Capillas)*, ff. 66 v, 69 r, 72 r 73 v, 78 r, 78 v, 79 r.

1758-59

66. Pedro Villoria: Inf. 1758; Colegio: 1758-66; Univ.: 1758-66 (T); Rector Col.: 1759-60, 1761-64, 1765-66; Cons. n.: 1758-59, 1760-61; Cons. a.: 1764-65; Secr.: 1758-59, 1760-61; Mtro. Cer.: 1764-65.-N. Almenara (D. Salamanca). 1735. P. F. Vicario de Villamayo (D. Salamanca).

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp, 9, 77; lib. 6 *(Inf.)*, ff. 122 r-132 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 78 r, 78 v, 80 r, 83 v, 85 v, 86 r.

1762-63

67. Francisco Antonio de la Cruz Rodríguez: (14) Inf. 1762; Colegio: 1762-70; Univ.: 1762-63 (A), 1763-64 (F), 1764-66 (T), 1766-70 (L), 1771-1774 (C); Rector Col.: 1766-67, 1769-70; Cons. n.: 1762-63, 1764-66, 1768-1769; Cons. a.: 1763-64, 1767-68, 1770-71; Secr.: 1762-63, 1764-66; Mtro. Cer.: 1763-64, 1770-71.-N. Vitigudino (D. Salamanca), 1747. P. F.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 9, 77; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 99 r-109 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 83 r, 85 v, 86 r, 90 v, 93 v, 94 v, 100 r.

1763-64

68. Manuel Delgado Vicente: Inf. 1762; Colegio: 1762-70; Univ.: 1763-1770 (T); Rector Col.: 1764-65; Cons. a.: 1762-63, 1765-67, 1768-70; Mtro. Cer.: 1762-63, 1765-67.-N. Cabeza del Caballo (D. Salamanca). 1741. P. F.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 9, 77; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 110 r-121 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 83 r, 85 v, 86 r, 90 v, 94 v.

69. Juan Antonio Pérez Rodríguez: Inf. 1763; Colegio: 1763-71?; Univ.: 1763-64 (F), 1764-65 (A), 1765-70 (T); Rector Col.: 1768-69; Cons. n.: 1766-68, 1769-71; Secr.: 1766-67, 1769-71.-N. Barrueco Pardo (n. d.). 1748. Ig. Beneficiado de Tardáguila de la Armuña (D. Salamanca).

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 10. 77; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 81 r-98 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 85 v, 86 r, 90 v, 93 v, 94 v, 100 r, 105 v.

1767-68

70. José Martín Lucas: Inf. 1767; Colegio: 1767-74; Univ.: 1767-71 (L), 1771-74 (C); (15) Rector Col.: 1767-68, 1770-71, 1772-73; Cons. a.: 1771-1772, 1773-74.-N. Barrueco Pardo (n. d.). 1746. P. F. Beneficiado de Cubillos (Orden de Santiago).

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 10, 77; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 73 r-80 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 93 r, 100 r, 104 v, 107 r, 110 r, 112 r, 116 r.

1770-71

71. Juan Casado Alonso: Inf. 1771; Colegio: 1771-78?; Univ.: 1770- 71 (A), 1771-75 (T), 1775-77 (F); Rector Col.: 1774-75, 1776-77; Cons. n.: 1771-72, 1773-74, 1775-76; Secr.: 1772-73, 1775-76.-N. Barrueco Pardo (n. d.). 1749. P. F. Capellán del Hospicio.

AUS, *Matr.* — ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 11, 78; lib. 66 *(Inf)*, ff. 30 r-41 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 104 v, 110r, 116 v, 126 r, 130 r.

1771-72

72. Manuel José Pérez: Inf. 1770; Colegio: 1770-78; Univ.: 1771-77 (L), 1777-78 (C), (16) Rector Col.: 1773-74, 1775-76 (= 6 jun.), 1777-78; Cons.

[14] Cf. p. 62, Relación de Huéspedes, n.° 6, nota.
[15] Cf. p. 65, Relación de Rectores, n.° 77, nota.
[16] Cf. p. 65, Relación de Rectores, n.° 77, nota.

a.: 1772-73, 1774-75; Mtro, Cer.: 1774-75; N. Barrueco Pardo (n. d.). 1751. Ig. Casó en Barrueco Pardo en 1779.

AUS, *Matr.*—ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 10, 17; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 58 r-72 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 100 r, 104 v, 110 r, 116 r, 116 v, 126 r, 131 r, 132 r.

73. JOSÉ SÁNCHEZ: Inf. 1770; Colegio: 1770-78; Univ.: 1771-73 (L), 1773-78 (C); (17) Rector Col.: 1771-72, 1776 (= 6 jun.-25 nov.); Cons. n.: 1772-73, 1774-75; Cons. a.: 1775-78; Secr.: 1774-75; Mtro. Cer.: 1776-77.-N. Saldeana (Priorato de León). 1751. Ig. Alcalde Mayor de La Hinojosa (D. Ciudad Rodrigo).

AUS, *Matr.*—ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 11, 77; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 42 r-57 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 104 v, 110 r, 116 r, 126 r, 130 r, 131 r, 132 r, 177 r.

1775-76

74. JUAN FRANCISCO BAYO ARROYO Y CUADRADO: Inf. 1774; Colegio: 1775-80; Univ.: 1775-76 (A), 1776-79 (L), 1779-83 (C); Cons. n.: 1776-78; Cons. a.: 1778-80; Secr.: 1776-80.-N. Barrueco Pardo (n. d.). 1759. P. F.

AUS, *Matr.*—ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 12, 72; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 16 r-29 v; libro 60 *(Capillas)*, ff. 130 r, 131 r, 132 r.

1776-77

75. TOMÁS HERNÁNDEZ GALLEGO: Inf. 1776; Colegio: 1776-80; Univ.: 1776-77 (M), 1777-78 (Fis.), 1778-80 (C); Rector Col.: 1778-80.-N. Barrueco Pardo (n. d.). 1759. P. F.

AUS, *Matr.*—ASSC, lib. 59 *(Recep.)*, pp. 12, 78; lib. 66 *(Inf.)*, ff. 1 r-15 v; lib. 60 *(Capillas)*, ff. 131 r, 132 r.

2.—FAMILIARES

(Notas tomadas de AUS, Matr.)

1606-07

1. FRANCISCO OLGADO: Univ.: 1606-09 [1609-10?], 1610-11 (C).-N. Barrueco Pardo (n. d.).

1610-11

2. DÁMASO MARTÍN: Univ.: 1610-11 (L).

1614-15

3. ANDRÉS SERRANO: Univ.: 1614-15 (C).-N. Cardoso (D. Salamanca).

4. ALONSO DE TORRECILLA: Univ.: 1614-15 (A).

[17] Cf. p. 65, Relación de Rectores, n.° 81, nota.

1616-17

5. Francisco Martín: Univ.: 1616-17 (T).

1618-19

6. Andrés Fernández: Univ.: 1618-19 (G).

1619-20

7. Alonso Rodríguez: Cf. n.º 12 de la Relación de Colegiales.

1624-25

8. Juan Rodríguez: Univ.: 1624-25 (C).

1626-27

9. Miguel Hernández: Univ.: 1626-27 (A) [1627-28 ?].

1640-41

10. Antonio Terreiro: Univ.: 1640-41 (A).

1641-42

11. Gabriel de Urbina: Univ.: 1641-42 (A).

1642-43

12. José Berrocal: Univ.: 1642-44 (C. L.).

1647-48

13. Pedro Herrero: Univ.: 1647-50 (A).

1650-51

14. Manuel Delgado: Univ.: 1650-52 (G).

1697-98

15. Manuel González: Univ.: 1697-99 (G).

1699-700

16. Francisco Martín Manzaneras: Univ.: 1699-700 (T).

1701-02

17. Pedro Montés: Univ.: 1701-02 (Med.); 1702-03 (A).

1703-04

18. Francisco Segurado: Univ.: 1703-04 (G).

1704-05

19. JUAN MONTES: Univ.: 1704-05 (G); 1705-07 (A); 1707-08 (G); 1708-1709 (A); 1709-10 (C); 1710-11 (A); 1714-15 (C); 1715-19 (A).

1711-12

20. FRANCISCO MARTÍN BRAVO: Univ.: 1711-12 (A).

1712-13

21. ANTONIO PACHECO: Univ.: 1712-13 (C).

1713-14

22. PEDRO MARCOS GARCÍA: Univ.: 1713-14 (G).

1719-20

23. PEDRO PIERNA: Univ.: 1719-24 (A).

1724-25

24. ANTONIO DURÁN: Univ.: 1724-25 (C); 1725-27 (L).
25. JUAN LORENZO: Univ.: 1724-25 (A).

1227-28

26. JUAN GARZÓN: Univ.: 1727-28, 1729-31, 1732-34 (A).

1730-31

27. ANTONIO JOSÉ FUENTES: Univ.: 1730-31 (A).

1734-35

28. JUAN MANUEL SEXMILO: Univ.: 1734-35 (A).

1735-36

29. MANUEL LÓPEZ CRIADO: Univ.: 1735-39 (A); 1739-41, 1742-45 (T); 1745-46 (A); 1746-47 (T).

1747-48

30. MANUEL CUEVAS: Univ.: 1747-48 (A).

1748-49

31. JUAN ANTONIO DE LOS RÍOS: Univ.: 1748-49 (F); 1749-50 (L).

1750-51

32. SANTIAGO RODRÍGUEZ: Univ.: 1750-51 (A).

1751-52

33. José Nieto: Univ.: 1751-52 (T).

1752-53

34. Francisco Pérez: Univ.: 1752-53 (A).

1753-54

35. Manuel Alonso: Univ.: 1753-54 (A); 1754-55 (T).

1755-56

36. Manuel Rosa: Univ.: 1755-56 (A).

1756-57

37. Bernardo de Rueda: Univ.: 1756-57 (A); 1757-58 (F); 1758-60, 1764-66 (T).

1762-63

38. Gaspar Fraile: Univ.: 1762-63 (F).

1763-64

39. Pedro Iglesias: Univ.: 1763-64 (Med.).

1766-67

40. Patricio Blanco: Univ.: 1766-69 (F).

1769-70

41. Manuel Francia: Univ.: 1769-70 (A).

3. — HUÉSPEDES

1706

1. Vicente Juan Rodríguez: Huésped: 1706-07, 1711-12. Cf. n.º 38 de la Relación de Colegiales.

1739

2. Manuel F. Rodríguez de A. y Henao: Huésped: 1739-45. Cf. n.º 55 de íd.

1747

3. Andrés de Bustos y Bega: Huésped: 1747-48. Cf. n.º 58 de íd.

1758

4. Fernando Cuadrado Valdenebro: Huésped: 1758-60. Cf. n.º 63 de íd.

1761

5. Mateo Delgado Vicente: Huésped: 1761-?. Cf. n.º 64 de íd.

1770

6. Francisco Antonio de la Cruz Rodríguez (18). Pensionista: 1770-74. Cf. n.º 67 de íd.

II. RELACIÓN DE AUTORIDADES

Damos en el presente capítulo una relación, lo más completa posible, de las autoridades que, de uno u otro modo, intervenían en la vida colegial.

Para su elaboración hemos seguido el método siguiente:

1.º Los rectores están tomados de los libros de matrículas [19], confirmados, a partir de 1705, por las Capillas del colegio, en que se nos da la elección anual del rector [20]. Dos discrepancias encontramos tan sólo entre ambos documentos. Es la primera en 1710-11, curso en que las matrículas nos señalan a José Sierra como rector [21]. Nos inclinamos, sin embargo, a José de Figueroa, nombre que nos ofrecen como rector todas las Capillas de aquel año [22]. Está la segunda en el año 1722-23. El rector elegido, y que aparece en las matrículas [23], fue, sin duda, M. Vicente, pero su elección era anulada poco más tarde por auto de don Antonio Fuertes, juez escolástico, por tener el nombrado tan sólo nueve meses y diez días de colegio [24], razón que no juzgamos suficiente, puesto que no sólo no aparece constitución en contra, sino que más tarde, en 1771, en caso semejante, era su validez decretada por otro auto del juez [25].

Hasta 1630, en los cursos en que el colegio no aparece matricu-

18 Aunque no fue huésped, lo consignamos aquí por lo que se dijo en la p. 23.
19 AUS, Matr.: 1605-1783.
20 ASSC, libs. 60, 61.
21 AUS, Matr.: 1710-11.
22 ASSC, lib. 60, ff. 3 v-8 v.
23 AUS, Matr.: 1722-23.
24 ASSC, lib. 60, f. 17 r.
25 ASSC, lib. 60, f. 104 v. Capilla de 26 nov. 1771.

lado en la Universidad, hemos procurado averiguar el rector por los libros de cuentas, ya que era también su administrador; desistiendo de encontrarlo en los años en que ambos documentos faltan.

Finalmente, puesto que la elección del rector, según se dijo [26], tenía lugar, de ordinario, el 25 de noviembre, indicamos únicamente con día y mes las elecciones que, por una u otra causa, se verificaban en fecha distinta.

2.° Más difícil nos ha sido ofrecer una lista completa de los visitadores. Contribuye a ello la ausencia de libros de Visitas y el hallarse esparcidas, las pocas que encontramos, entre libros de Capillas o de Cuentas. Debido a esto, podrá observarse en ella una mayor abundancia de dudas cronológicas, puesto que hemos de limitarnos a la fecha en que aparecen ejerciendo su misión o que nos dan los libros de cuentas aprobados por ellos. Con todo, no nos ha parecido conveniente guiarnos por las listas de maestrescuelas o cancelarios ya publicadas [27], por hallarse entre los visitadores de nuestro colegio, según apuntamos en otro lugar [28], personas ajenas a la dignidad de maestrescuelas.

3.° Problema diverso nos ofrecen los patronos. Conocemos, con la certeza que el testimonio del último rector del colegio nos puede dar [29], la sucesión rigurosa en el patronato hasta 1750; pero ignoramos casi en todos ellos el año en que tomaban posesión de dicho cargo. Los que damos como ciertos aparecen en documentos firmados por ellos, como presentación de colegiales, súplicas al visitador..., etc.

A partir de 1750 desconocemos el nombre del patrono o patronos simultáneos del colegio, apareciendo el último dato en una carta del obispo Bertrán, como ya indicamos [30].

4.° Los administradores, identificados hasta 1630 con el rector, eran elegidos, por consiguiente, cada año. Desde esta fecha indicamos tan sólo el año en que empezaban a ejercer y cesaban en el oficio, según nos enseñan los libros de cuentas.

5.° Cuanto a los procuradores, la inexactitud cronológica será mayor, puesto que desconocemos una rigurosa sucesión en el cargo. Ante la imposibilidad de ofrecer una lista completa, anotamos tan sólo los que entre documentos de pleitos hemos hallado.

[26] Cf. p. 12.
[27] A. VIDAL Y DÍAZ, pp. 369-370.
[28] Cf. p. 14.
[29] ASSC, lib. 59, pp. 70-74.
[30] Cf. p. 15.

6.º En todas estas relaciones, excepto en los rectores, cuya cita puede verse en la ficha bibliográfica de cada colegial, en el capítulo anterior, y en los patronos, con cuya cita general encabezamos la lista, hemos creído conveniente consignar, a continuación del nombre, el libro y lugar en que aparecen. Las citas se refieren, naturalmente, a documentos existentes en el Archivo del Seminario.

1. — RECTORES

1.º 1597 ?-600?: Alonso Rodríguez, 1.º
2.º 1600-02: Juan Calvo Rodríguez.
3.º 1602-05: Juan Rodríguez.
4.º 1605-11 ... ?: Juan Rodríguez de Herrera.
5.º 1614-15 ... ?: Juan Giménez.
6.º 1616-17: Francisco Rodríguez.
7.º 1617-20: Alonso Rodríguez 2.º
8.º 1620-23 ... ?: Diego Vicente Hernández.
9.º 1624-25: Alonso Rodríguez, 3.º
10.º 1625-27: Domingo Rodríguez Delgado.
11.º 1627-28: Alonso Rodríguez, 3.º
12.º 1628-29: Domingo Rodríguez Delgado.
13.º 1629-30: Alonso Rodríguez, 3.º
14.º 1630-31: Santiago Rodríguez.
15.º 1637-69: Domingo Rodríguez Delgado.
16.º 1692-05: Francisco Rodríguez Criado.
17.º 1705-06: Francisco Rodríguez Villoria del Corral.
18.º -1706-07: Lucas Sánchez.
19.º 1707-09: Juan Rodríguez Vicente.
20.º 1709-10: José Sierra.
21.º 1710-11: José de Figueroa 31).
22.º 1711-12: José Sierra.
23.º 1712-13: Manuel Escribano.
24.º 1713-14: (= 3 julio): José Sierra.
25.º 1714-(3 julio-25 nov.): José de Figueroa.
26.º 1714-16: Sebastián González de Rueda.
27.º 1716-17: Manuel Escribano.
28.º 1717-18: Sebastián González de Rueda.
29.º 1718-19: Juan Francisco Macías Sayagues.
30.º 1719-20: José de Lema García.
31.º 1720-21: Sebastián González de Rueda.
32.º 1721-22: Francisco Martín Rodríguez.
33.º 1722-23: J. Francisco Macías Sayagues (32).
34.º 1723-24: Manuel Vicente Rodríguez.
35.º 1724-25: Fco. Martín Rodríguez.
36.º 1725-26: Manuel Vicente Rodríguez.
37.º 1726-27: Francisco Martín Rodríguez.
38.º 1727-28: Manuel Vicente Rodríguez.
39.º 1728-29: Juan Manuel Rodero Riguera.
40.º 1729-30: José Pérez Rodríguez.

[31] En el libro de matrículas aparece como rector José Sierra. AUS, Matr.

[32] El rector elegido fue Manuel Vicente Rodríguez, pero por auto del juez escolástico, don Antonio Fuertes, fue anulada la elección, por tener el elegido nueve meses y diez días tan sólo de colegio. Cf. ASSC, lib. 60, f. 17 r.

41.º 1730-31: Manuel Vicente Rodríguez.
42.º 1731 (= 20 junio-14 sept.) Diego Antonio Calvo de Lema (33).
43.º 1731-32: José Pérez Rodríguez.
44.º 1732-33: Francisco González de Rueda.
45.º 1733-34: Manuel F. Rodríguez de A. y Henao.
46.º 1734-35: Francisco F. Sayagues Cobo.
47.º 1735-36: Francisco González de Rueda.
48. 1736-37: Manuel F. Rodríguez de A. y Henao.
49.º 1737-38: Francisco F. Sayagues Cobo.
50.º 1738-40: Manuel F. Rodríguez de A. y Henao.
51.º 1740-42: Francisco F. Sayagues Cobo.
52.º 1742-46: Andrés de Bustos y Vega.
53.º 1746-47: Diego de Bustos y Vega.
54.º 1747-48: Andrés de Bustos y Vega.
55.º 1748-49: Juan Casado Rodríguez.
56.º 1749-50: Francisco Martín Lucas.
57.º 1750-51: Manuel Rodríguez de A. y Sánchez.
58.º 1751-52: Fco. Martín Lucas.
59.º 1752-53: Juan Casado Rodríguez.
60.º 1753-54: Francisco Martín Lucas.
61.º 1754-55: Mateo Delgado Vicente.
62.º 1755-56: Fco. Martín Lucas.
63.º 1756-57: Mateo Delgado Vicente.
64. 1757-58: Fernando Cuadrado Valdenebro.
65.º 1758-59: Fernando Casado Rodríguez.
66.º 1759-60: Pedro Villoria.
67.º 1760-61: Mateo Delgado Vicente.
68.º 1761-64: Pedro Villoria.
69.º 1764-65: Manuel Delgado Vicente.
70.º 1765-66: Pedro Villoria.
71.º 1766-67: Francisco A. de la Cruz Rodríguez.
72.º 1767-68: José Martín Lucas.
73.º 1768-69: Juan A. Pérez Rodríguez.
74.º 1769-70: Francisco A. de la Cruz Rodríguez.
75.º 1770-71: José Martín Lucas.
76.º 1771-72: José Sánchez.
77.º 1772-73: José Martín Lucas (34).
78.º 1773-74: Manuel José Pérez.
79.º 1774-75: Juan Casado Alonso.
80.º 1775-76: (6 jun.) Manuel José Pérez.
81.º 1776 (6 jun.-25 nov.) José Sánchez (35).
82.º 1776-77: Juan Casado Alonso.
83.º 1777-78: Manuel José Pérez.
84.º 1778-80: Tomás Hernández.

[33] Por haber marchado Vicente a su beneficio de Machacón, fue elegido rector nuevo. Éste debía haber permanecido en el cargo hasta el 25 de noviembre, pero el 14 de septiembre fue encarcelado por falsificar una firma del vicario de los Trinitarios Delcalzos para sustraer dinero. Desde esta fecha hasta la de la elección anual fue rector sustituto el consiliario mayor José Pérez Rodríguez. Cf. ASSC, lib. 60, folio 38 v.

[34] Los libros de matrículas nos dan por rector a Manuel J. Pérez, quien fue elegido en 25 nov. 1772, pero por desavenencias entre los colegiales hubo de intervenir el juez escolástico, que mandó elegir nuevamente. Cf. ASSC, lib. 60, f. 111 r.

[35] Por auto del juez escolástico, Juan M. Herrera, 6 jun. 1776. Cf. ASSC, lib. 60, folios 127 r-127 v.

2. — VISITADORES

1.º 1605-10... ?. Dr. D. Bartolomé Sánchez, maestrescuela. Lib. 68, ff. 5, 111 v.
2.º 1616-? Dr. D. Francisco Arias Maldonado, maestrescuela. Leg. 84.
3.º 1629-31. D. Gabriel de Céspedes Maldonado, maestrescuela, Lib. 70, ff. 18 r, 47 r.
4.º 1632-?. D. Jerónimo de Avellaneda Manrique, maestrescuela. Lib. 70, f. 53 r.
5.º 1639-46... ?. Dr. D. Luis Venegas de Figueroa, maestrescuela. Lib. 70, f. 107 v.
6.º 1648?-?. Dr. D. Martín de Celaja y Occurriz, maestrescuela, Lib. 68, ff. 476 r, 541 r.
7.º 1651?-?. Dr. D. Enrique de Peralta y Cárdenas, maestrescuela. Lib. 68, f. 508 r.
8.º 1655?-63. Dr. D. Rodrigo de Mandíaa y Parga, maestrescuela. Lib. 70, ff. 210 r, 264 v.
9.º 1664-76... ?. Dr. D. Matías de Rada. Lib. 70, ff. 271 r, 387 r.
10.º 1679?-?. Rvdo. P. Mtro. Fr. José Romero, Trinitario. Lib. 67, f. 145 r.
11.º 1681?-?. Dr. D. Andrés de Angulo, maestrescuela. Lib. 67, f. 167 r.
12.º 1682-99?. Dr. D. Diego de Sierra Valcárcel, maestrescuela. Lib. 67, f. 177 r.
13.º 1701-?. D. Pedro Núñez Flórez, delegado del anterior. Colegial H. del Militar del Rey, vice-cancelario. Lib. 67, f. 509 r.
14.º 1702-?. Dr. D. Francisco Ochoa de Mendarozqueta y Arriamendi, maestrescuela. Lib. 67, f. 517 r.
15.º 1707?-?. D. Andrés de Orueba, colegial H. de S. Bartolomé. Lib. 60, f. 1 r.
16.º 1723-?. D. Amador Merino Mataguilla, maestrescuela. Lib. 60, f. 20 v.
17.º 1736-?. D. Manuel Generelo y Espinosa, delegado de D. Pedro José García, colegial de los Clérigos Menores. Lib. 67, f. 568 r.
18.º 1751-?. Dr. D. Manuel Pérez Minayo, maestrescuela. Lib. 67, f. 563 v.
19.º 1756-57. Dr. D. Sancho de Ynclán y Tineo, maestrescuela. Lib. 60, f. 73 r.
20.º 1758-?. Rvdo. P. Mtro. Antonio de Puga, benedictino-cancelario. Lib. 60, f. 77 r.
21.º 1759-72. D. Antonio Pelegrín Renero, maestrescuela. Lib. 60, f. 96 r.
22.º (1766?.) D. Marcelino Parada y Foncuevas, por delegación del anterior vice-cancelario. Lib. 60, f. 87 r.
23.º 1773-74. Dr. D. Pedro Quevedo y Quintana, magistral. Lib. 60, f. 115 r.
24.º 1775-?. Dr. D. José Rodríguez de Cáceres, maestrescuela. Lib. 60, f. 120 r.
25.º 1778?-?. D. Simón Judas Tadeo Vicente. Lib. 25, f. 43 r.

3. — PATRONOS

(Cf. ASSC, lib. 59, pp. 70-74.)

1.º 1606-?. Juan Rodríguez de Sanchón.
2.º ? María Rodríguez Sanchona.
3.º ? María Rodríguez Sanchona (hija).
4.º 1631-?. María Herrera.
5.º 1633?-?. Juan Rodríguez de Herrera.
6.º 1652?-?. Esteban Rodríguez.
7.º 1661?-70. Domingo Rodríguez Delgado.
8.º 1674-?. Diego Martín Rodríguez.
9.º 1693-?. Francisco Rodríguez Gudino, 1.º.
10.º 1707-?. Diego de Lema.
11.º 1723-?. Francisco Rodríguez Gudino, 2.º
12.º 1734-?. Manuel de Lema.
13.º 1740?-?. Francisco Martín Rodríguez, en competencia con Manuel F. Rodríguez de A. y Henao.
14.º 1750-?. Andrés de Bustos, en competencia con José Pérez Rodríguez y otros.

4. — ADMINISTRADORES

1.º 1605-11. Juan Rodríguez de Herrera. Lib. 68, f. 1 r.
2.º 1614-15. Juan Giménez?.
3.º 1616-17. Francisco Rodríguez. Lib. 68, f. 151.
4.º 1617-20. Alonso Rodríguez, 2.º Lib. 68, f. 221.
5.º 1620-23 . . . ?. Diego Vicente Hernández. Lib. 68, f. 221.
6.º 1624-25. Alonso Rodríguez, 3.º Lib. 68, f. 251.
7.º 1625-27. Domingo Rodríguez Delgado. Lib. 68, f. 254 r.
8.º 1627-28. Alonso Rodríguez, 3.º Lib. 68, f. 274 r.
9.º 1628-29. Domingo Rodríguez Delgado. Lib. 70, f. 18 r.
10.º 1629-30. Alonso Rodríguez, 3.º Lib. 68, f. 311 r.
11.º 1630-31?. Santiago Rodríguez. Lib. 70, f. 47 r.
12.º 1631-32. Juan del Valle. Lib. 70, f. 47 r.
13.º 1632-36 . . . ?. Alonso Rodríguez, 3.º Lib. 68, f. 68 v.
14.º 1638-69. Domingo Rodríguez Delgado. Lib. 70, f. 107 v.
15.º 1670-82. Roque Francisco de Valdés. Lib. 70, f. 355 r.
16.º 1683-87. Mateo de Figueroa. Lib. 67, f. 252 r.
17.º 1688-91. Antonio Luis de la Cruz. Lib. 67, f. 393 r.
18.º 1692-02 . . . ?. Francisco Rodríguez Criado. Lib. 67, f. 428 r.
19.º 1704-05 . . . ?. Alonso Rodríguez Criado. Lib. 67, f. 525 r.
20.º 1706-37 . . . ?. Manuel Montero Gorjón. Lib. 67, f. 570 r.
21.º 1741-50. José Rodríguez de S. Miguel. Lib. 69, ff. 1 r, 48 v.
22.º 1750-77. José García de Cabo. Lib. 69, ff. 52 r, 28.
23.º 1777-80. José Esteban de Villa. Lib. 69, ff. 291 v, 32.........?

5. — PROCURADORES

1.º 1662. Miguel Martín. Lib. 70, f. 1 v.
2.º 1681. Manuel Pacheco. Lib. 67, f. 190 r.
3.º 1683. Andrés Martínez. Lib. 67, f. 272 r.
4.º 1688. Felipe Rodríguez. Lib. 67, f. 371 r.
5.º 1731-49... ?. Manuel García de Málaga. Lib. 66, f. 39 v.
6.º 1756. Vicente Zenio. Lib. 60, f. 70 r.
7.º 1771. Francisco Martín Lib. 60, f. 106 v.

CONCLUSIÓN

Este estudio general de nuestro colegio, en su historia total, nos permite concluir:

1. Fundado Santa Catalina en 1594, contó en su haber existencial 186 años, con un número habitual de cuatro alumnos y un criado, y con el total de 75 colegiales y 41 familiares.

2. Exceptuando, entre los primeros, 16, cuyos ascensos posteriores ignoramos, y 8 fallecidos en su colegiatura o a poco de terminar, encontramos, entre los 51 restantes, 40 consagrados al servicio de Dios, 4 en la religión y los restantes en el sacerdocio diocesano, de los que 4 ocuparon prebendas en Burgos y Salamanca y cargos en el Santo Oficio o en la Curia Romana y 21 tuvieron cura de almas, retirándose los demás, una vez presbíteros, a su pueblo natal. Solamente 8, de los 11 restantes, fueron dignatarios civiles de alguna importancia, de ordinario en tierra de Indias, permaneciendo los demás en una vida anónima.

3. Su vida interna, aunque a primera vista desconcertante, puesto que con este esplendente florecer de vocaciones corren parejas la disolución, el incumplimiento de las Constituciones y una conducta más o menos tachada de perversión, nos aparece suficientemente clara, con las excepciones que sea necesario admitir, ordenada y disciplinariamente equilibrada, hasta principios del siglo XVIII, a pesar de las supresiones por que la vida colegial hubo de pasar.

4. La pérdida de las Constituciones y la mala disposición por parte de los colegiales inician un descenso en la disciplina, paralelo al de la Universidad, lento al principio, pero vertical luego, que culmina, en los últimos años, en los abusos, que con harta razón señala el

mismo inquisidor general y que fueron concausa eficiente de su supresión.

5. Su proyección social carece asimismo de interés. Por su misma Constitución interna de colegio menor permanece Santa Catalina bastante al margen de la vida nacional. Los escasos cargos de cierta importancia que sus colegiales desempeñaron, y que ya hemos anotado; el reducido número de alumnos que cobijó bajo sus muros, en sus casi dos siglos de existencia; el más exiguo todavía de graduados, y el nulo relieve del colegio, como tal, en la Universidad, nos inducen a pensar que Santa Catalina no pudo intentar siquiera un puesto de honor en la vida universitaria o en la trama social de la nación.

FRANCISCO BORRAZ GIRONA

APÉNDICES

1. Roma, 7 enero 1594

Escritura de donación para la fundación del Colegio de Santa Catalina, por el fundador Alfonso Rodríguez.

IN NOMINE DOMINI AMEN.

Per hoc praesens publicum instrumentum cunctis ubique pateat evidenter et sit notum, quod anno a Nativitate eiusdem Domini millessimo quingentessimo nonagessimo quarto, indictione septima, die vero septima, mensis ianuarii, Pontificatus autem sanctissimi in Christo Patris et D. N. B. CLEMENTIS, divina providentia PAPAE, VIII. Anno tertio. In mei notarii publici, testiumque infrascriptorum ad haec specialiter vocatorum, et rogatorum praesentia praesens, et personaliter constitutus, Dominus ALPHONSUS RODRIGUEZ, clericus Salmantine dioecesis, scriptor Litterarum Apostollicarum, considerans quod pium, Deoque gratum, et acceptum opus sit, iuvenes in eorum adolescentia, praesertim pauperes, in viam virtutis dirigere, virtutesque, et scientiae quam firmum sit nobilitatis fundamentum, et ad quam magnas dignitates homines illis mediantibus elati fuerint; et quia cognovit etiam ab experto, iuvenes, etiam studiis deditis, quam facile per inopiam ab eorum intentione ac proposito studendi retrahi, et removeri possint. Ideo, ad evitandum talem defectum, et causam paupertatis atque ex aliis causis animum suum moventibus, volens providere, ut adolescentes ex familia Rodriguez atque alii sibi suisque descendentibus consanguinitate coniuncti commodius studio litterarum incumbere possint, fundavit et construxit suis propriis redibus, sitis in civitate Salmantina, Collegium nuncupatum | SANC- | [f. 1 v

TAE CATHARINAE, cui donare proposuit omnia, et singula sua bona, ad effectum, ut ex illorum fructibus, redditibus et proventibus alimentari debeant tot iuvenes sibi suisque praedictis coniuncti, qui studiis operam navarent, quod ex illis substentari et alimentari possint.

Volens igitur deliberationem suam quamprimum ad effectum ducere, sponte sua, certaque scientia, ac matura deliberatione praehabita, pro se ac suis haeredibus ac successoribus, ac omni meliori modo, via, iure, causa, et forma, quibus magis, et melius de iure potuit, ac potest, omnia, et singula sua bona mobilia, stabilia, seque moventia, iura, actiones, et debitorum nomina, Census et alia quaecumque bona, quae habet, et quae habebit tempore suae mortis donavit, et titulo purae ac perfectae donationis, quae nunquam ex quavis causa revocari possit, dedit, cessit, et assignavit, ac concessit, cum pactis conditionibus, et reservationibus infrascriptis, supradicto Collegio SANCTAE CATHARINAE in civitate Salmantina, ac iuvenibus in eo eligendis ex familia RODRIGUEZ et ex consanguineis; et illis deficientibus, attinentibus ipsis, D. donatoris, ac suorum descendentium in perpetuum, et in infinitum, etiam ultra vigessimum et centessimum gradum quosque familia sua durabit; et quousque durabunt nominationes personarum ut infra faciendae, ac Rectori dicti Collegii pro tempore existenti hinc absentibus, me notario publico, uti | publica, et authentica persona pro illis, ac omnibus aliis, quorum | [f. 2 r interest, intererit, aut interesse poterit quomodolibet, in futurum stipulante, et acceptante, atque gratias agente, ad utendum, fruendum et usufructuandum dictis bonis ac illorum fructibus, redditibus, et proventibus in perpetuum disponendum, pro usu, substentatione, et alimentis supradictorum studentium et non in alias causas. Ponens dictum Collegium in omne ius, locum et privilegium ipsius D. donatoris. Transferens, et cedens et insuper dictis bonis donatis in dictum Collegium omnia iura, omnesque actiones reales, et personales, utiles, et directe tacitas, et expressas, ac alias quocumque posset, super dictis bonis ut supra donatis. Nullo iure nullaque actione in et super illis sibi in posterum reservatis, nisi administratione, et usufructu dictorum bonorum durante eius vita. Constituens illud, ac iuvenes, et Rectorem, praedictos procuratores, irrevocabiles, etiam medio iuramento, ut infra praestito etiam ut in rem propriam, ad dictis bonis iuribus et actionibus ut supra cessis utendum, fruendum et experiendum, in iuditio et extra contra quascumque personas communitates loca et collegia ac Universitates, et de illis libere faciendum et disponendum ut supra prout quilibet de re sua facere et disponere potest. Dans facultatem, et licentiam supradicto Rectori, et adolescentibus accipiendi realem et corporalem possesionem dictorum bonorum propria auctoritate absque alicuius | iudicis, curiae, vel magistratus decreto, mandato, vel licentia ca- | [f. 2 v piendi intrandi et apprehendendi. Et interim, donec possesionem praedictam apprehenderint, constituit idem D. donator se illam tenere praecario nomine ipsorum donatariorum.

Hanc autem donationem fecit dictus dominus Alphonsus intuitu pietatis, et pro manutentione et conservatione dicti Collegii, pro substentatione dictorum adolescentium in eo recipiendorum, ut commodius studiis incumbere valeant. His tamen pactis, condictionibus et reservationibus adiectis: Quod

omnes fructus, redditus, et proventus, una cum libera administratione, dictorum bonorum sint, et esse intelligantur, expresse reservati ipsi D. Alphonso donatori, prout illos ex nunc sibi expresse reservavit durante eius vita, et post eius mortem statim ipso iure ususfructus antedictus cum proprietate consolidetur dicto Collegio. Item quod omnia et singula eius bona praedicta sint et pleno iure esse debeant dicti Collegii perpetuis futuris temporibus in infinitum pro manutentione, et sustentatione dictorum iuvenum ita quod numquam converti, aut communicari possint in aliam causam, quantumvis piam, et favorabilem etiam ex motu propio Principis, et non obstante quacumque derogatione quomodolibet facienda huiusmodi voluntati suae.

Item, quod ex nunc, cum primum potuerit fieri, inventarium fiat in Hispania, et statim sequuta eius morte, iterum fieri debeat Inventarium omnium et singulorum eius bonorum, | ac bona movilia, et se moventia quam- | [f. 3 r primum vendi et alienari debeant, et illorum praetium deponi penes aliquem mercatorem fide, et facultatibus idoneus, ex quo levari non possint, nisi ad effectum investiendi in bonis stabilibus, vel quae pro stabilibus habentur, bene cautis et securis ad favorem dicti collegii, cum expressa mentione quod dicta bona adquiruntur ex pecuniis provenientibus ex praetio bonorum ipsius D. donatoris. Et in eventum, in quem emi contigerit bona stabilia, aut quae pro stabilibus reputantur, pacto de retrovendendo, et facultate redimendi obnoxia, eademque bona retrovenderentur, tunc, ac toties, quoties id evenerit, eorum praetium in actu retrovenditionis facienda pariter deponi debeat penes aliquod bancum idoneum vel penes aedem sacram cum eadem condictione, quod iterum collocari debeant in emptionem tot bonorum stabilium, ut supra et cum supradictis condictionibus et declarationibus ad favorem dicti Collegii et ita observari debeat in perpetuum toties, quoties tales casus evenerint.

Prohibuit insuper D. donator omnem, et quamcunque dictorum bonorum stabilium vendictionem, distractionem, hypothecam, translationem, permutationem, pignorationem, obligationem, in solutum dationem, censuum impositionem, et venditionem aut aliam quanvis alienationem, etiam alienationis vocabulo large sumpto, ita ut etiam non liceat neque ad longum tempus in locationem dicta bona concedere, nec pensiones bonorum locandorum antici- | patas accipere. Et in eventum contraventiones praemissorum vel | [f. 3 v alicuius eorum. Voluit idem D. donator, quod omnis venditio, alienatio, permutatio, locatio, hypotheca, census impositio, et quacumque obligatio irrita sint, et nullae, ac nullius roboris et momenti. Et bona alienata, vel obligata contra huiusmodi suam voluntatem, ac dispositionem revertantur, et devolvantur ad dictum Collegium cui nullo modo praeiudicari possit.

Voluit insuper, et prohibuit D. donator, ut nullo modo pro derogatione huiusmodi suae voluntatis, ac dispositionis impetrari, ac obtineri possit aliqua dispensatio, indultum licentia, vel rescriptum, vel quaevis alia derogatio a serenissimo Hispaniarum rege, aut alio auctoritatem habente, immo si concederetur etiam Motu proprio Principis, aut alterius authoritatem habentis cum quibusvis clausulis, et decretis, etiam huius donationis derogatoris, tamen huiusmodi licentia, indulto, Motu proprio, et derogatione uti modo aliquo non possit impetrans.

Item, quod dictum Collegium sit esseque debeat perpetuis futuris temporibus in infinitum de iure patronatus familiae Rodriguez et ex nunc nominat se pro primo Patrono eiusdem Collegii, et post eius mortem nominat, et esse declarat Patronum ac Gubernatorem dicti Collegii D. ALPHONSUM RODRIGUEZ suum ex sorore nepotem, cui ex nunc prout ex tunc, et e contra dedit amplam et omnimodam potestatem et auctoritatem, iuxta statutorum Collegii formam, dictis Statutis omnino in omnibus servatis, iuvenes eligendi, deputandi, ac etiam removendi, et | privandi loco, habitatione, et | [f. 4 r alimentis dicti Collegii; illosque reintegrandi, prout illorum merita, et demerita exigent, et requirent, et bona dicti Collegii administrandi, regendi et gubernandi, illaque locandi, et in arrendam dandi pro annua pensione, et affictu desuper conveniendo; pensiones exigendi, quos opus erit quietandi, iura et actiones cedendi; iudicialiter agendi, cum clausulis ad lites in amplissima forma extendendis; cum facultate substituendi, et aliis clausulis, et facultatibus necessariis et opportunis. Super quibuscumque latibus, causis, praetensionibus, et differentiis concordandum et transigendum; illasque cum omnibus, et singulis earum incidentibus, dependentibus, emergentibus, anexis et connexis comprometendi, et libere remittendi in unum, vel plures arbitros, arbitratores, et amicabiles compositores, cum facultate decidendi et sententiandi, tam de iure, quam de facto, sive de iure tantum, sive de facto tantum, aut mixtim, mero, et absoluto arbitrio dicti D. Rectoris et Gubernatoris, sententiaeque, seu sententiis, declarationibus et laudis desuper proferendis, stare, ac in perpetuum aquiescere promittendi. Et pro adimplemento, et observatione concordiarum, et compromissorum, ac omnium aliorum ex parte dicti Collegii promittendorum, et conveniendorum obligandi et hypothecandi bona, et iura dicti Collegii in quavis valida, et usitata forma, etiam in forma Camerae Apostolicae, cum solitis clausibus, cautelis, renunciationibus, et consensibus mero, et absolute arbitrio Patroni, et Gubernatoris.

Item, quod post mortem sumpti | D. Alphonsi Rodriguez sui ne- | [f. 4 v potis ad huiusmodi ius patronatus gubernium, et administrationem dicti Collegii, eiusque bonorum fructuum, reddituum, et proventuum proximiorem consanguineum ipsius D. Alphonsi ex eius familia Rodriguez et post illius mortem sustituit et succedere voluit eiusdem proximioris filios legitimos, et naturales perpetuo et in infinitum, etiam ultra centessimum gradum, quousque linea masculina legitima et naturalis dicti proximioris sui consanguinei durabit, unus post alium successivo ordine servato; et in eventum, in quem linea masculina legitima, et naturalis dicti tertio loco nominati extingueretur, aut nullos filios, et descendentes masculos relinqueret, tunc, et eo casu substituit et succedere voluit in regimine, gubernio, et administratione dicti Iuris patronatus et Collegii alium proximiorem consanguineum dicti Domini institutoris ex familia supradicta, si tunc supervixerit, sin autem eius filios, nepotes et alios descendentes masculos legitimos, et naturales unus post alium ut supra dictum est. Quibus non extantibus, vel extantibus, et quandocumque deficientibus, et extinctis, alius proximior consanguineus ipsius Domini donatoris de eadem familia Rodriguez cum sua prole legitima et naturali perpetuo et in infinitum subintret et succedere intelligatur; et ita perpetuo succedere ordi-

navit de proximiore in proximiorem usque ad ultimum masculum | [f. 5 r legitimum, et naturalem de familia Rodriguez inclusive.

Quibus omnibus, et singulis supranominatis, et substitutis curam, gubernium, custodiam et administrationem, ac liberum dominium dicti iuris patronatus in dicto Collegio cum omnibus et singulis facultatibus, et auctoritatibus dicto supra Domino Alphonso eius nepoti ac secundo Patrono datis, et concessis. Item voluit, et ordinavit dictus Dominus donator, quod iuvenes in dicto Collegio recipiendi, imprimis eligi debeant illi de familia Rodriguez, et ipsi D. fundatori in gradu proximiores et deinde admitti debeant alii proximiores consanguinei ipsius D. institutoris extra familiam Rodriguez, et post illos, alii iuvenes, qui bonis moribus dottati appareant, idoneique et capaces reperiantur ad obtinendum huiusmodi locum arbitrio Rectoris, et Gubernatoris pro tempore existentis salva semper prohibitione infrascripta. Qui iuvenes in dicto Collegio permanere possint per totum tempus quod per Statuta Collegii fuerit ordinatum, dummodo studiis incumbant, et scandalosi non reperiantur.

Prohibuit tamen quemquam in hoc Collegio admitti iuvenem, qui ex genere descendat iudaeorum aut maurorum, vel inquisitorum de haeretica pravitate, sed quivis in eo Collegio recipiendus iuvenis, etiam ipsius fundatoris consanguineus, ab hac, et a quavis alia macula, et infamia liber omnino, et inmunis esse debeat; super quo, et circa quod omnimodam adhiberi diligentiam, omnemque servari | voluit rigorem; alias admissionem et receptionem | [f. 5 v contra praemissa factam nullam fore; et iuvenem sic receptum, a Collegio expelli, et ad expensarum restitutionem teneri voluit. Item voluit, et ordinavit quod Collegiales in dicto Collegio Grammaticae studentes ad aliquam scientiam nullo modo transeant, vel assumantur audiendam, nisi in Grammatica, et lingua latina, examinati, et sufficientes reperti fuerint, et nisi per annum Dialecticam, aut Rethoricam audierint, et in earum altera scilicet Dialectica, aut Rethorica etiam sufficienter instructi fuerint; nam his deficientibus est aedificare sine fundamentis. Item voluit dictus Dominus donator, in praemissis omnibus Statuta Collegii omnino servari. Quam quiden donationem sub et cum pactis, condictionibus, reservationibus, et prohibitionibus antedictis ipse D. Alphonsus donator fecit, ac fecisse et facere dixit ad fines et effectus praedictos et ex causis praemissis et quia alias si facere beneplacuit et placet. Constituens (quatenus opus sit) procuratorem suum Rectorem pro tempore existentem dicti Collegii absentem tamquam praesentem, solum et insolidum ad ipsius D. donatoris constituentis nomine coram quocumque iudice ordinario competente et ubi opus fuerit comparendum, et donationem huiusmodi insinuandum, et notificandum, et seu insinuari, et notificari, et apud acta publica cuiusvis competentis Curiae registrari et redigi; auctoritatem que ordinariam et decretum iuditiale in praemissis opportunum | desuper in- | [f. 6 r terponi petendum, faciendum, et obtinendum.

Et generaliter alia omnia, et singula faciendum, dicendum, exequendum, et procurandum, quae in praemissis, et circa ea neccessaria fuerint, sed quomodolibet opportuna, et quae ipsemet Dominus donator constituens faceret, seu facere posset, si praemissis omnibus, et singulis praesens, et personali interesset, etiam si talia forent, quae mandatum magis speciale exigerent quam

praesentibus sit expressum. Unum quoque, vel plures procuratorem, seu procuratores loco sui cum simili aut limitata facultate, substituendum, illumque vel illos revocandum, et onus procurae huiusmodi in se reassumendum toties, quoties opus fuerit, et sibi videbitur praesentis procurae mandato nihilominus in suo robore duraturo. Promittens idem D. Donator constituens mihi notario publico, tanquam publicae et authenticae personae solemniter stipulanti, et recipienti vice ac nomine omnium, et singulorum quorum interest, intererit aut interesse poterit quomodolibet in futurum se gratum ratum, validum, et firmum perpetuo habiturum omne id, et quidquid per dictum D. procuratorem suum, ut supra constitutum et ab eo substituendos actum, dictum, gestum factum, et procuratum fuerit in praemissis, vel aliquo praemissorum. Relevans nihilominus ex nunc et relevare volens eundem D. procuratorem et ab eo ut supra substituendos ab omni onere satisdandi iuditio sisti, et iudicatum solvi cum omnibus clausulis necessariis, et opportunis sub hypotheca, et obligatione omnium, et singulorum | bonorum sucrum movilium, stabilium, | [f. 6 v seque moventium, praesentium, et futurorum ubique existentiam, aut qualibet alia iuris, et facti renuntiatione ad haec necessaria pariter et cautela.

Quae omnia et singula praemissa dictus D. donator promissit, perpetuo habere rata grata, valida et firma; eaque non contrafacere, dicere, opponere, vel venire sub quovis praetextu, quaesito colore, vel ingenio; alias teneri voluit ad omnia damna, expensas, et interesse per dictum Collegium, et suos praefatos propterea quomodolibet patienda, substinenda et incurrenda.

Pro quibus omnibus, et singulis praemissis ita firmiter tenendis, complendis, ac inviolabiliter observandis, ipse donator se, suosque haeredes, et sucessores quoscumque, ac bona omnia, et singula mobilia, et inmobilia, seque moventia, iuraque, actiones, et debitorum nomina praesentia et futura ubique existentia in forma ampliori Camerae Apostolicae cum clausulis solitis, et consuetis citra tamen procuratoris constitutionem obligavit et hypothecavit; renuncians cuicumque appellationi, reclamationi, et recursui per eum contra praedicta, vel eorum aliqua ullo unquam tempore sub quovis praetextu vel causa coram quocumque iudice, tribunali, vel magistratu, forsan habens, seu habere quomodolibet praetendens, ita quod appellatione, et recurssu huiusmodi non obstans vis, effectus, et exsecutio praesentis Instrumenti, et contentorum in eo suspendi, impediri, aut quoquo modo retardari non possit, sed debitae exsecutioni demandari debeat; Consentiens in mandatum exsecutum | [f. 7 r unica citatione cum intimatione praecedente relaxandum. Et ita tactis scripturis sacrosanctis in manibus mei notarii publici infrascripti ad sancta DEI Evangelia iuravit.

Super quibus omnibus et singulis praemissis petitum fuit a me notario publico unum, vel plura publicum, seu publica fieri, et confici instrumentum, et instrumenta.

Actum Romae in Officio mei praesentibus DD. Marcoantonio Archangeli Romano, et Joannebaptista Cenni de Montebodio Senogallieri dioecesis. Testibus ad haec vocatis specialiter, et rogatis; Qui se una cum ipso D. donatore hic se subscripserunt propriis manibus.

Ego Alphonsus Rodriguez dono, ut supra. Ego Marcusantonius de Archan-

gelis praesens fui pro teste, ut supra. Ego Ioannes Baptista Cennus de Montebodio praesens fui pro teste, ut supra.

Ego, Franciscus Bilgius, Camerae Ap[ostoli]cae notarius, qui p[rae]missis omnibus et singulis una cum d[icto] donatore et testibus supradictis interfui; p[raese]ns publicum Ins[trumen]tum subscripsi et signavi requisitus in fidem et testimonium veritatis.

NOS CAMILLUS BURGHENSIUS prothonotarius Apostolicus, utriusque signaturae Sanctissimi D. N. Papae referendarius, necnon eiusdem Sanctissimi eiusque Camerarii, ac Curiae causarum Camerae Apostolicae Generalis Auditor, et cum Universis et singulis praesentes nostras visuris, lecturis, et audituris fidem facimus indubiam, et attestamur, retroscriptum D. Franciscum Belgium de retroscripto donationis instrumento rogatum, subscriptum et signatum fuisse, et esse nostrum, et d[ic]tae Curiae nostrae notarium publicum, authenticum, et fidedignum, eiusque instrumentis, et scripturis publicis semper ubique locorum adhibitam fuisse, et de praesenti adhiberi fidem in iuditio et extra.

In quorum fidem, praesentes fieri, et per alium not[ari]um infrascriptum subscribi, sigillique nostri, quo in similibus utimur iussimus, et fecimus appensione communiri.

Datum-Romae, in Palatio n[ost]ro iuditiali, anno a Nativitate D. N. JESU Christi M. D. XCIV. Indictione VII. Die vero XXVIII mensis aprilis, Pontificatus S[anctissi]mi in Christo Patris et D. N. D. CLEMENTIS divina providentia PAPAE VIII, anno III.

ASSC, lib. 163, ff. 1 r-7 r.

2. Roma, 4 abril 1606

Testamento del fundador D. Alfonso Rodríguez.

| In nomine S[antissi]mae et individuae Trinitatis, Patris et Filii |]f. 40 r et Spiritus Sancti. Amen. Sepan, cuantos este pre[sen]te pú[bli]co instrumento de testamento muncupativo obieren, oyeren y leyeren, como, en el año del nacim[ien]to de Nuestro Señor Jesucristo de mil seiscientos y seis, en la Indicción 4.ª, a cuatro días del mes de abril del pontificado de n[ues]tro muy S[an]to Padre Pablo, por la Divina Providencia papa, quinto, en su año primero. Personalmente constituido el Sr. Don Alonso Rodríguez, clérigo «salmantinae diaecesis», suscriptor de letras ap[ostó]licas y caballero Lauretano, hijo del quondam Juan Rodríguez y Juana Vicente, sano, bendito Dios, de su mente y entendimiento, enfermo pero del cuerpo, y sabiendo cuán cierta es la muerte y cuán incierta es la hora della y queriendo disponer de sus cosas y declarar, su última voluntad para consuelo de su alma, hizo y ordenó este p[rese]nte nuncupativo testam[en]to en la manera que sigue:

P[rimer]o encomendó su alma a Dios omnipotente, su Criador, a Nuestro Señor Jesucristo, su Redentor, y al Espíritu Sancto, su Iluminador, que son tres personas y una esencia, en la cual creencia protestó de vivir y morir, y

también a Nuestra Señora Sanctísima Virgen María y a todos los Ángeles, Sanctos y Sanctas de la corte celestial.

Item manda que, si Dios fuese servido de llevárselo y morir en esta ciudad de Roma, cada y cuando esto suceda, sea enterrado en la iglesia de Santiago de los Españoles de Roma, delante del altar de San Juan y Santa Ana de una parte, y de la otra delante de la fuente del agua bendita, con la pompa funeral que a sus executores testamentarios pareciere, de manera que sea moderada.

Item manda que se celebre el trentenario de S. Gregorio y también las misas que se suelen decir en la iglesia de San Lorenço extramuros el primer día de miércoles, después de la muerte del dicho testador y, más otras cien misas reçadas por su ánima y de sus fieles defuntos.

Item hace memoria cómo Alonso de la Serna, hijo de Melchor de la Serna, vecino de Valladolid, fue su procurador para cobrar unos términos de una pensión, que el testador tiene de ochenta ducados, y no | le ha dado | [f. 40 v cuenta de lo que ha cobrado, manda se haga cuenta con él, que el heredero cobre el alcance, porque dice que debe muchos ducados, que podrían ser ciento y ochenta ducados encirca.

Item manda, «iure legati» y por su alma, que se den por una vez tan solamente diez escudos de moneda a Isabel, su criada, demás del salario.

Item, el dicho testador dice que tiene siete lugares de montes novenales, manda «iure legati» por su alma y de sus deudos, seis lugares demás y para la iglesia de Santiago, con que los Señores administradores della le hagan celebrar cada mes de cada año, para siempre y en perpetuo, diez misas baxas y un aniversario perpetuo en cada año en el día de su muerte y, si tal día fuere impedido, en lo siguiente no impedido, y también que consientan que se ponga en su sepoltura una lápida pequeña; y [en] el valor de los dichos seis lugares de montes se incluyan cincuenta escudos que les da por limosna, por causa que a quien los debía nunca se ha hallado, aunque él haya hecho diligencia por hallarlos, y [si] Santiago no aceptare dicho legato con la dicha carga, para la cual aceptación, se le dé tiempo de tres meses contaderos del día de la muerte, en tal caso el dicho legato con la dicha carga se vuelva y vaya al Colegio que él ha fundado de Sancta Catalina en Salamanca.

En todos y cualesquiera sus bienes muebles y raíces, habidos y por haber, y nombres de acrehedores dexa, instituye y ordena, y de su boca propria nombró por sus universales herederos y sucesores a los Señores Domingo Rodríguez y Juan Rodríguez sus deudos, que al presente viven y están en su casa, por igual parte y porción.

Y para que este presente testamento tenga su debido efecto y execución nombró y deputó de su propria boca por sus executores y albaceas a los dichos sus herederos.

A los cuales executores dio todo aquel amplo poder que se requiere y de derecho puede dar para el complimiento deste testamento y que puedan pedir y cobrar cualquiera cantidad de dineros y de hacienda que fuere visto ser suya y de lo que cobraren puedan dar cartas de pago con la cláusula para | pleitos largo modo y facultad y poder de substituir. | [f. 41 r

Ésta dixo el dicho Señor testador ser última y postrimera voluntad y testamento el cual y lo cual quiso que valiese por derecho de testamento y si por tal no pudiere valer que valiere por derecho de codicilo o de donación «inter vivos» o «ex causa mortis» revocando, casando y anulando todos y cualesquiera testamentos que hasta aquí hobiese en cualquier manera hecho y otorgado queriendo que en cualquier manera el presente valga. Sobre las cuales cosas fue pedido a mí, el notario público infrascripto, se hiciese uno o más instrumento o instrumentos, que fue fecho en Roma en la casa del Señor testador, que está en la plaça de Pasquino so el año, indicción, día, mes y pontificado como arriba.

Presentes los Señores: Josepho Fogara, natural de Brexiameniaro; Julio César Poliano, Romano; D. César Coppula, presbítero, natural de la diócesis de Marcica, del lugar de Celano; Alexandro Fanciolo, Romano bicheraro; Anatolio Rodomo de la diócesis de Risançon, escritor; Juan Pluvinet, natural de la diócesis de Tarragona, también escriptor, y Claudio Curseles, natural de la diócesis de París, también escriptor. Siete testigos para los susodichos llamados y especialmente rogados.

Yo, Juan Jerónimo Rabassa, público por autoridad apostólica noto y descrito en el Arquibio de la Curia Romana, porque a lo susodicho, con los dichos testigos, presente fui; por ende este público instrumento hice escrebir, signé y cerré, rogado y requerido.

ASSC, lib. 55, ff. 40 r-41 v.

3. Roma, 4 abril 1606

Codicilo añadido al documento de fundación.

| In nomine Sanctissimae et Individuae Trinitatis, Patris et | [f. 33 r Filii et Spiritus Sancti. Amen. Sepan cuantos este público auto de codicilos vieren, leyeren, y oy[eren], cómo en el año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil seiscientos y seis, en la indicción cuarta, a cuatro días del mes de abril del pontificado de nuestro muy Santo Padre Pablo, por la divina Providencia Papa, quinto, en su año primero, en presencia de mí, el notario público, y testigos infrascriptos, personalmente constituido el Señor Don Alonso Rodríguez, clérigo «Salmantinae diaecesis» y solicitador de letras apostólicas, enfermo de su cuerpo, pero sano, por la m[isericor]d[ia] de Dios, de su entendimiento, el cual dixo, cómo en el mesmo día por la mañana ha hecho su testamento, en el cual ha declarado su voluntad y hecho su heredero, y porque la voluntad del hombre es ambulatoria, hasta la muerte. Por ende, salvo y reservado lo contenido en el dicho testamento, hizo los presentes codicilos que son los siguientes:

Primero, por cuanto en las letras apostólicas de la fundación del Colegio de Santa Catalina, que el dicho codicilante fundó en la Universidad de Salamanca, hay facultad que el dicho codicilante puede siempre que quisiere, corregir, añadir, quitar y emendar los estatutos ya hechos del dicho Colegio y

hacer estatutos nuevos, como también, él dixo, haberse esta mesma facultad él mesmo reservado en las constituciones y estatutos que se hicieron del dicho Colegio, firmados de su mano del dicho codicilante y con su sello sellados; y así, en virtud de la dicha | facultad a él concedida y por él mesmo | [f. 33 v así reservada, dixo que casaba, revocaba y anulaba, qualesquiera adiciones o extensiones o otra cosa, que después por letras o por otra manera hobiese hecho, que fuese contra las constituciones de no haber mandado nada que contra ellas sea.

Item declaró que en la constitución del dicho Colegio que habla del patrón, que habiendo pariente suyo más cercano, descendiente de sus hermanos o hermanas, éste lo sea, y después de sus días primero lo sea Juan Rodríguez de Sanchón, su sobrino, y, si hubiere dos o más parientes en un grado, ordena y quiere que se guarde lo siguiente, es a saber: que si entre los tales deudos hubiere clérigo de edad de veinte años, sea preferido a los legos, y si hubiese dos clérigos o más en igual grado sea preferido el que tuviere más edad, y si no lo hobiere clérigo sea entre los legos, en igual grado de parentela, prefeiido el de mayor edad y el varón sea preferido a las hembras.

Mas declara y ordena que el dicho patrón haya de ser cristiano viejo, conforme la constitución que habla de las calidades del colegial.

Item ordena y declara, en la constitución que habla del que se ha de recebir por colegial, que sea siempre preferido el pariente suyo más cercano, descendiente de alguno de sus hermanos o hermanas, como está dicho del patrón.

Item ordena y declara, en la constitución que habla del Rector, que el Rector, que por tiempo fuere del dicho Colegio, luego dé fianças, en ser elegido dentro de un mes, que sean legas buenas y abonadas, para la seguridad de la hacienda del dicho Colegio, las cuales se obliguen, como también se obligará el | Rector, que dará las cuentas al visitador cada un año | [f. 34 r y pagará los alcances donde no lo pagaran los fiadores, y en el ínterin que no dieren las dichas fianzas, como queda dicho, no se le entregue la hacienda, sino que se la tenga el Rector pasado hasta que dé la cuenta.

Item ordena, constituye y manda que no se enajene, venda ni empeñe cosa alguna de la hacienda del dicho Colegio, sino que aquélla, que agora le dexa, y lo que después de sus días le dexará, se mantenga ansí, ni más ni menos; lo que después una vez se comprare jamás se pueda enajenar, como queda dicho. Estos sobredichos codicilos dice el dicho codicilante, que hace sin perjuicio y no mudando lo dispuesto en el sobremencionado testamento, los cuales manda que sean complidos como se contiene.

Que fue hecho en Roma, en la casa del dicho codicilante, junto a Parquino, so el año, indicción, día, mes y pontificado, como arriba.

Presentes: Claudio Batei, natural de Risanson, escriptor: Pablo Rabassa, romano; César Cacciatore, Reatinae diaecesis; Salvator Gallo... Florentino, y Alexandro Fancirelli, romano. Cinco testigos p[ar]a lo susodicho llamados y especialmente rogados.

Yo, Juan Jerónimo Rabassa, publico, por autoridad apostólica, noto y descrito en el Arquibio de la Curia Romana porque a lo susodicho, con los

dichos testigos, presente fui. Por ende este público instrumento escrebí, signé y c[e]rré, rogado y requerido.

ASSC, lib. 55, ff. 33 r-34 v.

4. 3 abril 1599-19 jul. 1602

Epistolario del fundador Alfonso Rodríguez.

1.ª Al Dr. Joan Calvo Rodríguez, en Salamanca.

Ésta os he querido escribir a parte, para avisaros en particular de algunas cosas que será bien hacer.

Cuanto a lo primero, procurad a su tiempo y coniuntura con el dicho Juan Pío, que ceda a lo que pretende haber de mis bienes y que se le dará alguna cosa d[e] contante, aunque yo no tengo obligación a hacello; vos consideraréis lo que será bueno darle y avisadme para que yo me determine en lo que podré dar, que será muy poco.

Y si fuéredes a Cuenca, trataréis también, con disimulación, con el beneficiado de Landete, diciéndole, como que sale de vos, que yo pienso resignar la pensión, que le estaría mejor casarla por lo que será justo, porque quiçá yo lo tendré por bueno; y sabréis dél a cuántos años y cómo querrá casarla, y esto trataréis con él después de haberle intimado el monitorio y no antes.

Tomaréis las cuentas a Baltasar Vicente, muy amegablemente, porque yo le tengo por buena persona, que las dará con claridad y verdad.

He sabido también que ahí, en mi casa, tiene Francisca Herrera, no sé qué mochachas; haced que no estén más ahí, porque yo quiero que sea Colegio y no monasterio de monjas, y podría suceder alguna cosa que no se gane nada en ella y que después no se pueda remediar.

Cuanto a mi intención que es deste Colegio para mis parientes, para que dellos salga alguno letrado y que pueda hacer honra a la casa, de lo cual veo poca esperanza, porque puedo decir que no tengo ya pariente ninguno, si no sois vos y Domingo Rodríguez, vuestro sobrino; si vosotros no ayudáis a la obra pía y, si bien lo consideráis, ningún pariente tengo, sino a vosotros, ansí que esta obra os la encomiendo a vosotros dos que la hagáis como se debe, porque a vosotros os importa más que a mí, que tendréis sobrinos, que podrían estudiar, lo cual, en buena consciencia, seréis obligados a hacer por amor y utilidad vuestra.

Después de haber escrito esto, recibí una vuestra, de 18 de enero, por la cual he entendido cómo os habéis desacomodado (a), para haber de venir, y que no habéis compuesto bien vuestras cosas, que vengáis a Salamanca me huelgo, para componer ahí mis cosas, según os parecerá; y compuestas que sean, que había poco que componer, si (b) allí, los que están, estuvieran en paz; porque, si bien lo consideráis (c), no es sino considerar de los bienes

[a] de, *del.*
[b] si, *rep.*
[c] si, *del.*

cómo se han de regir y cobrar, juntamente con las pensiones; y lo tercero, cómo se ha de regir esa casa.

Cuanto al ir a Cuenca, si fuéredes vos, o el que hubiere de ir de vosotros dos, será mejor partir luego que llegue ésta, antes que vengan los calores.

Cuanto al haber de tratar mis cosas, mientras vos estaréis en Salamanca, no quiero que se entremeta en ellas Juan Rodríguez, porque no ha procedido, ni procede según mi intención, ni veo que tiene afición a mis cosas, según lo que se me escribe.

Si vos fuéredes a Cuenca, lo cual pienso que os importaría también a vos, por razón de vuestra capellanía de allí, atento que decís que no dexáis vuestras cosas en orden, si no se rodea mucho, os podríais tornar por Sacramería y componerlas, porque no estéis con pena dellas, y procurad, al partir y tornar a Salamanca, que vais por lugares seguros, no os veáis en peligro de ladrones. Podréis enviar algunas dispensaciones, que os las expediré como hacía al beneficiado, que sea en gloria. Y con esto, no más, sino que Nuestro Señor os guarde.

De Roma y abril a 3 de 99 años.

Alonso Rodríguez.

La intención del Señor, mi tío, es que vuestra merced fuese, si puede, a Cuenca, porque sabrá lo que se debe hacer mejor; mas, porque es poca razón que vuestra merced tome tanto trabaxo, no osa decírselo. Vuestra merced verá lo que podrá hacer.

Con el dicho Juan Pío y con Juan Rodríguez en el recibir las cuentas, vuestra merced se avenga bien, sin reñir, ni tomar pesadumbre con ninguno, sino hacer lo que fuere en vuestra merced buenamente y avisar de todo.

Nuestro Señor guarde a vuestra merced, que lugar me falta para escribir más largo.

Su sobrino,

Domingo Rodríguez Delgado.

ASSC Lib. 55, ff. 35 r-35 v.

2.ª A. D. Juan Calvo.

La vuestra de primero de agosto recibí, con la cual me holgué infinito, por saber de vuestra salud, la cual Nuestro Señor os conserve en su santo servicio, y las cuentas juntam[en]te con ella, del recibo y gasto; y en el sumar, ansí del recibo como del gasto, vienen erradas, como por ellas lo podréis ver, y el error es contra vos mesmo, porque sumáis el recibo en 22.574 y no son sino 21.691, y el gasto en 7.899 y son 7.942. Sumando y restando el recibo con el gasto, los 21.691, que es el recibo, con el gasto, que son 7.942, el alcance son 13.749 reales.

Habéis hecho bien en tomar cargo y descargo de los tres años, como [e]scribís; procurad de cobrar lo que no se ha cobrado de los dichos tres años, porque pueda mandar la quietancia de todos tres años.

Cuanto a los [e]statutos, ordenadlos a vuestro modo, porque estáis donde consideraréis lo que es necesario para que sea bien regido el Colegio, y que

en él no entren descendientes de judíos o moros o línea dañada, ni ilegítimos, ni defectuosos de miembro o miembros.

Cuanto al Colegio, yo sé que vos haréis mejor lo que le conviene, que no yo; y ansí vos lo encomiendo que lo hagáis como en cosa propria y patrón dél.

Yo os quería mandar cuatro mil y cuatrocientos reales, los cuales tengo apretándome en el gastar, por ayudar al Colegio; mas, después he mudado de propósito, que mejor será mandarlos en expediciones, las cuales mandaréis a Domingo Rodríguez; y le podéis mandar expedición de ciento y de doscientos ducados, los cuales, y portes, poned a cuenta de dicho Domingo, que la garantía sea suya, que yo no me quiero más encargar de negocios, sino atender a servir a Dios.

Yo deseo mucho que se compre renta de pan cerca de Salamanca, como tengo [e]scrito; mas, si no se halla, cómprese en la tierra en cualqu[ier] buen lugar, o cómprense censos en lugar que tenga licencia del Rey, como la tiene Barrueco, porque mejor es que se compre algo, que no estarse ansí, sin comprar cosa ninguna.

No hay otro, sino que deis a todos mis encomiendas, y, con esto, Nuestro Señor os guarde.

Roma y octubre a 17 de MDC años.

Vuestro tío,
Alonso Rodríguez.

ASSC Lib. 55, ff. 36 r-36 v.

3.ª Al Dr. Joan Calvo Rodríguez, Beneficiado de S. Adrián de Salamanca.

A dos vuestras en esta responderé, una de 8 de mayo y otra de 5 de junio, con las cuales yo no me [he] holgado mucho por ver las cosas del Colegio, que en mi vida, no van bien, considera vos qué esperanza tendré para después de muerto.

Al Licenciado Joan Pío yo lo trataré como merece.

Cuanto al cobrar de los [de] Barrueco, no hay mejor modo que los Colegiales cobren por vía del maestrescuela, que él hará pagar.

Cuanto a los Colegiales, avísame del que hace cosa que no debe, que yo lo despediré y tomarse ha otro en su lugar; esto fácilmente se remedia.

Cuanto al que abrió, por qué no me avisasteis, yo lo despidiera, ya que vos no lo despedistis; si me avisárades yo lo despidiera; y en una Casa o Colegio ha de haber cabeza que rija, y así quiero que la haya en casa mía, y el que hiciere cosa que no se deba no quiero que esté en casa.

Cuanto al comprar, no se compre cosa tanto de poco, que coste más el ir a cobrarla, que vale el principal, porque es placer, cuando se compra cosa de tomo.

Cuanto al visitador es cosa facilí[si]ma; la cosa no está sino en el acertar a elegir persona al propósito, que cualquiera holgara de ser visitador, que es cosa de honra.

Cuanto al cerrar de mi ojo, dícese que todos lo deseáis, porque así es natura de parientes comúnmente y ninguno dice bien del muerto y al que más (d) ayuda, dice más mal dél.

Aquí mando el monitorio contra el cura de Masueco, Francisco Andrés.

La sentencia que mandé contra el Licenciado Joan Pío, se le entime, si no se le ha entimado.

No hay otro, sino que Nuestro Señor os guarde.

De Roma y julio a 30 de 1601 años.

Alonso Rodríguez.

ASSC Lib. 55, ff. 38 r-38 v.

4.ª Al Dr. D. Joan Calvo Rodríguez, beneficiado de S. Adrián de Salamanca.

La vuestra de 14 de mayo recebí, con la cual me he holgado mucho por saber de vuestra salud y porque habéis comprado lo de Carbajosa, aunque es poco, por ser cerca de Salamanca.

Las cuentas del recibo y gasto he recibido; no las he querido confrontar por ser cosa tan larga; confrontadlas y escribe cómo quedamos del recibo y gasto.

A Fran[cis]ca Herrera me pesa que no se[a] contenta, yo no puedo más, que tengo tantos que contentar que creo me haberé de huir de Roma, por no poder a todos contentar.

Acordavos del Colegio de comprar lo que se pudiere cerca de Salamanca.

A ninguno deis na[da] de lo mío, sin expreso mandato mío, y si quisieres ser liberal hace[d]lo de lo vuestro, no de lo mío.

Que de los parientes inportunos no vos podáis [valer], yo lo creo; presta paciencia.

No hay otro, Nuestro Señor vos guarde. De Roma a 2 julio 1602.

Alonso Rodríguez.

Escríbime cuánto se puede gastar con cada colegial para que viva honestamente, presupósito que han de ser de poca edad y poderes y el modo que sea de... de cómo y en qué manera se debe tener en el vivir y escríbime-lo ordenadamente, porque siguiré el orden que me mandaréis. El número dellos será cinco y quien sirva, y en esto, y en todo lo demás, ordenadlo como sea bien gobernado el Colegio, porque lo haré como lo mandaréis ordenado; y sea presto, porque la vejez mía da gran priesa que se haga.

Alonso Rodríguez.

ASSC Lib. 55, ff. 42 r-42 v.

5.ª Al Licenciado Juan Pío Rodríguez, abogado de Salamanca.

La vuestra de 15 mayo, a 8 del presente recebí, y la escriptura de la concordia con ella; en la vuestra decís que quite y añada lo que me placiere, he hecho cierta forma en latín, la cual contien[e] la mesma sustancia que la que me habéis mandado.

Vistas vuestras palabras de humildad, luego pag[u]é la póliça de los mil

[d] dize, *del.*

y cien reales, aunque no venía bien la póliça, por ver que escribís que tenéis necesidad, la pag[u]é luego. Haced de modo que entre mí y vos haya paz y quietud, y el Colegio favorecedlo y no seáis contrario, que si tuvierais hijos, como no los tenéis, holgarais que vos los sostentara el Colegio, y podría, ser, que no sabéis que los vengáis a tener, que cierto me holgaría que los tuviéredes. La Señora Doña Isabel daréis mis besamanos; siento aquí decir tanto bien de ella, que me huelgo infinito. No le escribo porque mi mano no me quiere ya servir, ni puede.

No hay otro, sino que Nuestro Señor a vos y a la señora guarde y conserve y tened por cierto que no hay día en esta vida humana que no me recuerde de encomendar vos a Dios.

No hay otro. De Roma 19 de julio de 1602 años.

Alonso Rodríguez.

ASSC Lib. 55, f. 39 r.

5. Madrid, 10 septiembre 1780

Auto de comisión del Excmo. Sr. D. Felipe Bertrán a D. Francisco Montero Gorjón.

| Nos D. Phelipe Bertrán, por la Gracia de Dios y de la Santa | [f. 9 r Sede Apostólica, obispo de Salamanca. del Consejo de S. M., Caballero Prelado Gran Cruz de la Real distinguida Orden de Carlos tercero e Inquisidor General en todos los Reinos y Señoríos de S. M.:

A Vos el Señor Don Francisco Estanislao Montero, canónigo y vicedeán de nuestra Santa Iglesia Catedral, hacemos saber que en consecuencia del particular cuidado, y vigilancia que ha merecido siempre el paternal amor de S. M. la pública educación de la juventud, el restablecimiento de la enseñanza, y el deseo de que en las Universidades y Colegios, fundados y dotados para el logro de estos importantes fines, se críen, y formen sujetos útiles a la Iglesia y al Estado, se dignó mandarnos por su Real Orden de catorce de abril | de mil setecientos setenta y siete, que visitásemos los Colegios | [f. 9 v menores de esa Universidad, delegando nuestras veces y facultades en aquellos sujetos que estimásemos capaces de desempeñar esta confianza, y que, evacuada ésta, informásemos a S. M. todo lo que resultase de las visitas, ejecutadas éstas por los sujetos graves, doctos y celosos a quienes las cometimos con la puntualidad y esmero que nos prometimos siempre de su celo y talentos, hemos informado a S. M. todo lo que de ellas ha resultado, y en su vista se ha dignado S. M. comunicarnos, por la vía reservada de Gracia y Justicia, soberana resolución, que es como se sigue:

REAL ORDEN: Enterado el Rey de cuanto V. E. expone en el informe que hace, en cumplimiento de la Real Orden que en catorce de abril de mil setecientos setenta y siete para la visita de los Colexios menores de la Universidad de Salamanca, y en vista de los cuadernos separados que acompañan dicho informe en los cuales se comprenden las fundaciones, rentas,

estatutos primitivos de cada uno de los Colexios y demás puntos que explica la expresada Real | Cédula: | [f. 10 r

Habiendo S. M. conformádose en todo con el parecer de V. E., en que el Colexio de Santa Catalina, el de Santo Thomás, y el de Oviedo más antiguo, llamado vulgarmente de Pan y Carbón, se unan al Seminario Conciliar; que el de Monte Olivete, San Millán, el de Santa María de los Ángeles, y el de Santa Cruz de Cañizares se incorporen y unan en una sola Comunidad, y que el de la Purísima Concepción, los de Huérfanos, el de Santa María Magdalena y el de San Ildefonso queden por sí solos, pero este último podía incorporarse en los cuatro Colexios que se mandan unir, si conviniere en ello, la Real Clerecía de San Marcos, que es su Patrono, y quiere S. M. que para la ejecución de estos importantes objetos y demás providencias, que Vuestra Excelencia propone, y sea necesario tomar, nombre V. E. sujeto que le pareciere, y sea de su satisfacción:

Todo lo cual participo a V. E. de Orden de S. M. para su intelixencia y cumplimiento, incluyéndole | la adjunta Real Orden para el corre- | [f. 10 v xidor de Salamanca, en la que se le previene que imparta a los comisionados de V. E. el auxilio que le pidieren y necesitaren.

Dios guarde a V. E. muchos años.

San Ildefonso, diez de septiembre de mil setecientos y ochenta años.

Manuel de Roda.

Sr. Obispo Inquisidor General.

Y siendo tan justo que esta soberana resolución de S. M. tenga el más prompto y debido efecto, no pudiendo Nos por nuestra ausencia de esa Ciudad darla personalmente el correspondiente cumplimiento, después de madura reflexión, cual exige de nuestro cuidado la gravedad e importancia de el asumpto proveímos el siguiente:

AUTO: En la Villa de Madrid a doce de septiembre de mil setecientos y ochenta el Excmo. Sr. D. Phelipe Bertrán por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Salamanca, del Consejo de S. M., Caballero Prelado Gran Cruz de la Real distinguida Orden de Carlos tercero e Inquisidor General en todos los Reinos y Señoríos de S. M. en vista de la precedente | Real Orden, y facultades que por S. M. se le conceden | [f. 11 r para delegarlas y comentarlas al comisionado o comisionados, que fueren de su satisfacción, dijo: Que delegaba y cometía las mismas al Sr. D. Francisco Montero, canónigo, y vice-deán de su Santa Iglesia Cathedral, para que lleve a debido efecto la agregación de los Colexios de Santo Thomás, Santa Cathalina y el más antiguo de Oviedo, vulgo de Pan y Carbón, a su Real Seminario Conciliar de S. Carlos, y ejecute la unión de los de Monte Olivete, Santa María de los Ángeles, San Millán y Santa Cruz de Cañizares, incorporándolos en una sola Comunidad y casa, tomando para este efecto todas las providencias que juzgase conducentes, subdelegando sus veces y facultades en aquellas personas que tuviera por conveniente, implorando el auxilio de la Orden Real para cuanto conduzca al logro de dichas Reales intenciones, encargándole que nos dé puntual aviso de cuanto ocurra en la execución de esta comisión y Real Orden, | para pasarlo a las Reales Manos de S. M. | [f. 11 v

Y por esto, que S. E. firmó, así lo proveió y mandó, de que doy fe.

Phelipe, obispo Inquisidor General.

Por mandado de S. E.,

D.r D. Joaquín Fuster, Vice Secretario.

En cuya virtud, y en consecuencia, expedimos las presentes, firmadas de nuestra mano, refrendadas de nuestro infrascrito vice-secretario de Camara, selladas con la mayor de nuestras armas, por las cuales os cometemos y delegamos todas las facultades que S. M. se ha dignado concedernos para los fines sobre dichos.

Dada en Madrid, a doce de septiembre de mil setecientos y ochenta.

Phelipe, obispo de Salamanca, Inquisidor General.

Por mandado de S. E.

D. Joaquín Fuster, vice-secretario.

ASSC, lib. 25, ff. 9 r-11 v.

6. Madrid, 19 diciembre 1781

Real cédula de 19 diciembre de 1781 por la que el Colegio de Santa Catalina se incorpora al Seminario.

EL REY.

Reverendo en Christo, Padre, obispo de Salamanca, de mi Consejo, sabed: Que habiendo llegado a entender que se estaba procediendo a formalizar la material división del edificio que fue de los Regulares de la extinguida Compañía de la ciudad de Salamanca, destinado a los objetos que comprehende la Real resolución tomada a consulta del mi Consejo extraordinario de veinte y uno de mayo de mil setecientos, sesenta y nueve, en que se propuso trasladar a él los alumnos irlandeses, y un Seminario Conciliar con cincuenta seminaristas, aplicando la iglesia y sacristía a la Real Capilla de San Marcos con otras varias disposiciones, y la de que, aplicada la parte que correspondiese a cada uno de los destinos que se proponían, se reservaba a mi Real Persona la disposición del resto del edificio que no fuese necesario para ellos: no habiéndoseme dado cuenta del plan de división que se había formado por mi Real Orden de treinta de octubre de mil setecientos setenta y ocho, mandé entre otras cosas se suspendiesen todas las diligencias y obras que se estuviesen practicando, como asimismo que desde luego se asignase con preferencia a los demás objetos y con acuerdo e intervención de vos, el reverendo obispo, la parte y porción de edificio más propia y conducente para el Seminario Conciliar, a fin de que se estableciese con la mayor perfección posible y capacidad correspondiente a la habitación de alumnos, maestros, directores, operarios y separación de clérigos ordenandos, y otros que se retirasen a hacer exercicios, con todo lo demás que es tan propio de semejantes seminarios.

Al mismo tiempo mandé que se agragasen y adjudicasen a dicho Seminario Conciliar, con arreglo a las anteriores reales resoluciones, los préstamos y beneficios simples que estaban unidos al referido Colegio de Ex-

Jesuítas y cuyas rentas estuviesen en el distrito del obispado de Salamanca, siendo éstos los que por su naturaleza debían contribuir a su dotación, para lo cual prestaba mi real consentimiento, y que se aplicasen también a dicho Seminario las demás rentas de fundaciones y de efectos de temporalidades que se contemplasen necesarias para completar su establecimiento conforme fuesen cesando las anualidades que se satisfacen a los extrañados; dándose de todo puntual cuenta y razón a mi real persona. Para facilitar y proporcionar más breve y sólidamente el establecimiento y subsistencia de dicho Seminario, por mi real decreto de quince de noviembre de dicho año de mil setecientos setenta y ocho, fui servido consignar a favor del mismo Seminario una pensión de treinta mil reales de vellón sobre los frutos de la mitra de Salamanca en el tercio pensionable, cuya reserva correspondía a mi real persona, disponiendo y mandando que a su tiempo se pidiese a su Santidad la bula que se acostumbra, por el término de catorce años y su prorrogación en la forma ordinaria; pero con la calidad de que la pensión se entendiese perpetua, habiendo ofrecido vos, el referido reverendo obispo, satisfacerla anualmente por los días de vuestra vida, mientras poseyeseis dicha mitra.

Y para la mayor firmeza, estabilidad y dotación del citado Seminario Conciliar, cuya erección, como la de los demás Colegios de esta clase, merece a mi real persona particular atención por las grandes utilidades que se siguen de ellos, mandé, por mi Real Orden de diez de septiembre del año próximo pasado, agregar y unir a dicho Seminario de Salamanca los tres colegios que había en aquella ciudad, intitulados de Santa Catalina, de Santo Thomás y de Oviedo más antiguo, llamado vulgarmente de Pan y Carbón, así porque la mayor parte o casi toda la renta con que se fundaron está situada en el obispado de Salamanca, cuyos diocesanos son únicamente llamados a las becas de los dos primeros colegios y lo debieron ser para las del tercero, por estar todas sus rentas en aquella diócesis, como porque se ve en los fines e intención de los fundadores un bosquejo de Seminarios clericales, y no se cumplía con los objetos y estatutos de las fundaciones por los excesos, desórdenes y abusos que se habían introducido con el transcurso del tiempo y han resultado de las visitas de dichos Colegios, que se han hecho en virtud de mi Real Orden de quatro de abril de mil setecientos setenta y siete, para cuyo remedio he estimado conveniente la agregación de aquellas Comunidades, al Seminario Conciliar, donde tendrán el debido cumplimiento de la Iglesia.

Con motivo ahora del recurso hecho por vos a mi Real Persona, solicitando mande extender y formalizar la cédula o cédulas convenientes así de la referida gracia de la concesión del edificio como las demás que he sido servido hacer a dicho Seminario, a fin de que éste tenga con qué acreditarlas en lo sucesivo, custodiando los citados documentos en su Archivo, y con inteligencia del testimonio dado en doce de enero de mil setecientos setenta y nueve por Manuel Francisco Montero y Pérez, escribano del número de la ciudad de Salamanca, en el cual se expresa muy por menor la parte del Colegio de Ex-Jesuítas que se aplicó para la Fundación del Seminario Conciliar en virtud de la mencionada resolución de treinta de octubre de mil setecientos setenta y ocho, y que se dio de ella posesión quieta y pacíficamente a

los Comisionados nombrados a este fin por vos, habiéndose executado todo con las formalidades correspondientes, por mi Real Orden de diez y ocho de setiembre pasado de este año, comunicada al mi Consejo, he venido en condescender con mucha complacencia a la súplica que me habéis hecho, mandando se expidan la cédula o cédulas que fuesen necesarias para autorizar y formalizar la gracia de dicho edificio hecha al Seminario Conciliar de Salamanca, la de la adjudicación de lo spréstamos y beneficios simples que estaban unidos a dicho Colegio de Ex-Jesuítas y cuyas rentas están en la diócesis de Salamanca, y la de la aplicación de las demás rentas de Fundaciones y efectos de temporalidades de que se ha hecho mención, como también de la pensión de treinta mil reales de vellón anuales sobre los frutos de la citada mitra, y la de la unión y agregación de los tres colegios expresados de Santa Catalina, de Santo Thomás y de Oviedo más antiguo.

Publicada en el mi Consejo la citada mi Real resolución, acordó su cumplimiento, y teniendo presente lo expuesto por el mi fiscal, que la división o distribución de la fábrica material del Colegio de los Ex-Jesuítas se efectuó a consulta del mi Consejo en el Extraordinario, a quien por esto corresponde la expedición de la cédula de la parte consignada al Seminario, la de la aprobación del auto de posesión que ha tomado, y la de las anualidades o caudal librado sobre el producto de temporalidades en favor de dicho Seminario, y también que la Real cédula de señalamiento de pensión sobre la mitra de Salamanca y la auxiliatoria de la agregación de beneficios y préstamos es de inspección y conocimiento de la cámara que entiende en las reuniones y supresiones de títulos eclesiásticos y en la materia beneficial, por decreto de tres de este mes acordó el mi Consejo se pasasen los avisos correspondientes a la Cámara y al Consejo Extraordinario para su inteligencia en la parte que les toca, y por lo respectivo a la unión de los citados tres Colegios expedir esta mi cédula. Por la cual quiero y mando se agreguen y unan al referido Seminario Conciliar de Salamanca los enunciados tres Colegios que había en aquella ciudad, titulados de Santa Catalina, de Santo Thomás y Oviedo más antiguo llamado vulgarmente de Pan y Carbón conforme a la citada mi Real Orden de diez de setiembre del año próximo pasado que va hecha expresión, a cuyo fin daréis las órdenes y providencias que convengan, que así es mi voluntad.

Dada en Madrid a diez y nueve de dic. de mil setecientos ochenta y uno.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey nuestro Señor. D. Juan Francisco de Lastín.

Rubricada por los Señores del Consejo.

V. M. manda se agreguen al Seminario Conciliar de la Ciudad de Salamanca los tres Colegios que hay en ella titulados de Santa Catalina. de Santo Thomás y de Oviedo más antiguo llamado vulgarmente de Pan y Carbón.

Escribanía de Cámara de Gobierno del Consejo. Sellada. Corregida.

.*Constituciones del Real Seminario de San Carlos de la ciudad de Salamanca...* (Madrid, 1783), pp. 239-246.

2. MISCELÁNEA

NOTAS SOBRE LIBROS LITÚRGICOS HISPÁNICOS

POR JOSÉ JANINI

I. DOS FRAGMENTOS DE CÓDICES VISIGÓTICOS MISALES GALLEGOS DE RITO ROMANO

Los misales manuscritos de rito romano parecen haber desaparecido del Noroeste de España. Solamente se ha conservado uno en Orense (Museo de la Catedral); es un *Missale secundum consuetudinem aurensis* [1], escrito por un copista francés en 1423 [2]. Sin embargo, era lógico suponer que los primeros ejemplares copiados en Galicia, cuando se suprimió la vieja liturgia española para adoptar el rito de Roma, estarían escritos en minúscula visigótica. Así sucedió también en San Millán de la Cogulla con un misal plenario [3], y en el Alto Aragón con un sacramentario [4].

Efectivamente, los primeros misales gallegos de rito romano he podido identificarlos en dos fragmentos de códices visigóticos. Uno de ellos había servido para encuadernar el legajo *Notas de Berlanga 1444-1470* del archivo de la Catedral de Orense. Otro fragmento lo vi en el Palacio Gelmírez, durante la «Exposición internacional de Arte románico», celebrada en el verano de 1961; procedía de un *Libro de Subsidios* (año 1500) del archivo de la Catedral de Santiago de Compostela.

Los canónigos archiveros de Orense, don E. Duro Peña, y de Compostela, don J. Pérez Millán, pusieron amablemente a mi disposición un

[1] *Misal de Orense* (Museo de la Catedral, ms. 14), fol. 1 r: «Incipit missale secundum consuetudinem aurensis [Dominica I de Adventu dni] Ad te levavi ... »

[2] *Misal de Orense,* fol. 194 r b: «Anno dni millesimo quadringentesimo vicesimo tertio. Scriptum fuit hoc missale in praedicta civitate auren. per manu Ioh. Gallici Malleacen. dioc. de regno Francie. praedicte ecclesie aurensis porcion. Orate pro eo. Pater noster et Ave Maria». Así se explica que las capitales y orlas sean de gusto francés, como acertadamente dijo J. Domínguez Bordona, *Manuscritos con pinturas,* II, pág. 360, n.° 2161. El Calendario de los folios preliminares fue añadido en 1503 (véase el fol. 221).

[3] Es el cod. Emilianense 18 de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (Madrid). Remito a un próximo artículo describiendo detalladamente su contenido.

[4] Véase mi artículo *Un singular sacramentario aragonés (s. XI),* pendiente de publicación en el «Boletín de la Real Academia de la Historia». Es el cod. Emilianense 52, existente en dicha Academia.

buen lote de fragmentos litúrgicos recogidos en los respectivos archivos [5]. Procedí a su identificación, limitándome por el momento al estudio de los sacramentarios y misales plenarios [6]. Solicité el envío de fotocopias.

* * *

El más antiguo de los fragmentos gallegos es el de Orense (fines del siglo XI o principios del siglo XII, con algunas misas de Cuaresma. La única particularidad hispana es el título de la fórmula Sca (= *Sacra*), en vez de *Secreta*. Por lo que respecta a su escritura, es lógico que el copista se decida por aceptar en el remate de las fórmulas la abreviatura *per*, según los modelos romano-galicanos que tendría a la vista.

El fragmento de Compostela es posterior al de Orense. A juicio del profesor Ubieto, de la Universidad de Valencia, que ha tenido la gentileza de examinar las fotocopias, puede datarse hacia el segundo tercio del siglo XII, más cerca de la mitad de dicha centuria; la influencia de la letra carolina parece denotar que el copista estaba más acostumbrado a ella que a la letra visigótica, que se esfuerza en escribir. Por mi parte, pienso que quizá el copista de Compostela tenía a la vista un misal de rito romano escrito en letra visigótica, con la que él no estaba tan familiarizado. De todos modos, resulta curioso e interesante esta persistencia de nuestra vieja letra nacional a mediados del siglo XII, en la copia del misal de rito romano.

En cuanto al contenido del misal de Compostela, hay misas del santoral. Los modelos fueron romano-galicanos. En los textos del *Gradual* he anotado algunos paralelos interesantes con el *Antifonario visigótico*.

Creo, pues, oportuno describir ambos fragmentos ofreciendo detalladamente su contenido.

El fragmento del misal de Orense (s. XI ex.-XII in.)
Archivo de la Catedral, Ms. 14 (fragm.)

Consta de 2 folios de pergamino (310 × 225), pertenecientes al mismo cuaderno. Escrito en minúscula visigótica, a 2 columnas, 33 líneas, caja 260 × 170).

Hay notación musical (f. 1 r). En vez de *Secreta* escribe SCA (= *Sacra*).

[5] Aprovecho estas líneas para testimoniar mi agradecimiento a los canónigos archiveros de Orense y Compostela por las facilidades concedidas para el examen e identificación de los fragmentos, así como por el rápido envío de las fotocopias.

[6] Reservo para otra ocasión la noticia de otros dos fragmentos de misales manuscritos de Orense, y de otros ocho fragmentos de sacramentarios y misales manuscritos de Compostela.

CONTENIDO: Misas del tiempo de Cuaresma.

Fol. 1 r. [FERIA V.] Contiene parte del Gradual, el Evangelio y la SCA. Sacrificiis presentibus dne qs intende... (COR 36, 2)[7].

Fol. 1 v-2 r. Están muy borrosos, por haber servido de cubierta exterior al legajo «Notas de Berlanga 1444-1470».

Fol. 2 v. [SABBATO]. Familiam tuam qs dne continua pietate custodi... (COR 51, 4). DOMC. [IIII] AD CORINTIOS (= 2 Cor. 11, 19 — 12,3).

Transcribo el texto del fol. 2 v. Nótese la separación de las letras en las palabras ced-it (línea 13 a), h-ac (línea 15 a) y co-rpore (línea 27 b).

FRAGMENTO 14 DE ORENSE
(Texto del fol. 2 v)

Familiam tuam qs dne continua pietate cus-todi ut que in sola sp[e] gratie celestis innititur tua semper proteccione muniamur. per. DOMC. AD CORINTIOS[a] Frs. Libentes suffer-tis insipientes. cum sitis ipsi sapientes. Sustine-tis enim si quis uos in seruitu-tem redigit. Si quis deuorat si quis accipit. si quis extolli-tur. si quis in faciem uos ced-it. Scdm ignobilitatem dico quasi nos infirmi fuerimus in h-ac parte. Ii quo quis audet in insipiencium dico audeo et ego. Ministri Xpi sunt et ego. Ut minus sapiens dicam plus ego. In laboribus plurimis in carceribus habun-dancius: in plagis supra modum: in mortibus frequen-ter. A iudeis quinquies quadra-genas: una minus accepi. Ter uirgis cesus sum. semel lapi-

fratribus. In labore et erumna in uigiliis multis. In fame et siti: in ieiunis[b] multis. In frigore: et nulitate. Preter illa que extrinsecus sunt instan-cia mea cotidiana sollici-tudo omnium ecclesiarum. Quis infirmatur et ego non infir-mor? Quis scandalizatur et ego non uror? Si gloriari oportet que infirmitatis mee sunt gloriabor. Ds et pater dni nsi Ihu Xpi scit qui est benedictus in scla quod non mencior. Damasci prepo-situs gentis arethe regis custodiebat ciuitatem damascorum ut me compre-[h]enderet. Et per fe[nest]ram in [s]porta dimissus sum per murum: et sic effugi manus eius. Si gloriari oportet non expedit quidem ueniam autem ad uisiones et reue-lacionis dni. Scio homi-nem in Xpo ante annos

[a] Corintios] Corontios *Cod.*
[b] ieiunis] ienuis *Cod.*

[7] Con la sigla COR remito a la edición de H. LIETZMANN, *Das Sacramentarium Gregorianum nach dem Aachener Urexemplar* (Münster Westf. 1921; reproducción fotomecánica, Münster Westf. 1958).

datus sum. ter nafragium feci.
Nocte (h)ac die in profundum
maris fui: In itineribus sepe
Periculis fluminum: periculis
latronum: periculis ex genere
periculis ex gentibus. Peri-
culis in mari: periculis in falsis

quatuordecim siue in co-
rpore nescio siue extra
corpus nescio ds scit rap-
tum huiusmodi usque ad ter-
cium celum. Et scio hu-
iusmodi hominem siue
in corpore siue extra

El fragmento de misal de Compostela
(s. xii, segundo tercio)
Archivo de la Catedral, Fragm. I

Consta de dos folios sueltos de pergamino, pertenecientes al mismo ejemplar. Miden aproximadamente 300 × 220 [8]. Escrito en minúscula visigótica con influjos carolinos, a 2 columnas, 38 líneas.

Grandes iniciales iluminadas. Pequeñas iniciales rojas y violeta alternativamente. Hay notación musical.

Contenido: Misas del santoral (S. Juan Bautista, S. Pedro, S. Pablo, S. Marcial, S. Eparquio).

Transcripción del texto y paralelos. Adopto las siguientes normas: Sólo conservo las abreviaturas típicas (*Ompns, qs, ds* etc.). Respeto la puntuación, pero sólo utilizo el punto (no los tres puntos del códice). Los títulos los he suplido entre paréntesis cuadrados [], pues son ilegibles en la débil fotocopia [9]. He numerado los formularios (cifras romanas) y las fórmulas (cifras arábigas).

En los textos del Gradual, impresos aquí en tipos espaciados, hay siempre notación musical. Cuando coinciden con el *Misal Romano* sólo doy el «incipit» y «explicit». He anotado los paralelos con el *Antifonario visigótico* [10].

En las oraciones anoto el paralelo con los textos gregorianos (sigla COR) [11]. En las misas de san Marcial y san Eparquio doy el paralelo con el codice Emilianense 35: sigla AE y el número de la fórmula, cuya edición preparo para los «Monumenta Hispaniae sacra» [12].

[8] Durante la «Exposición internacional de Arte románico» no era posible consultar el fragmento en el Palacio Gelmírez. Tuve que contentarme con medir aproximadamente el tamaño de los folios a través del cristal de la vitrina.

[9] Ya he señalado en la nota anterior que sólo pude ver el fragmento de Compostela en la vitrina de la «Exposición internacional de Arte románico».

[10] *Antifonario visigótico mozárabe de la Catedral de León*, edición de L. Brou y J. Vives, en «Monumenta Hispaniae sacra», Serie litúrgica, vol. V, 1 (Barcelona-Madrid, 1959).

[11] Me refiero a la edición H. Lietzmann, *Das Sacramentarium Gregorianum nach dem Aachener Urexemplar.*

[12] Véase mi nota *Un sacramentario gregoriano lemosín en Madrid*, «Hispania sacra» 12(1959)209-212.

Fragmento I de Compostela

texto

I

[Natales S. Iohannis Baptiste. Primo mane]

1. ... ...
| insule expectabunt. Haec dicit dns ds creans celos ... Ego dns hoc | [f. 1 r
est nomen meum. (Is. 42, 4-8.)

2. Iustus ut palma florebit ... ueritatem tuam per noctem. Tu puer propheta altissimi ... parare uias eius. Iustus ut palma florebit ... multiplicabitur.

3. In illo tempore dixit angelus dni ad Zachariam. Elisabeth uxor tua pariet tibi filium et uocabis nomen eius Iohannem et dixit Zacharias ad angelum ... inter homines[1]. (Luc. 1, 13, 18-25.)

4. [Secreta?] Munera dne oblata[2]. (COR. 124, 2.)

5. [Post communionem?] Presta qs ompns ds ut qui celestia ... (COR 124, 3.)

II

[In die ad missam]

6. De uentre matris | ... sagitam electam. Bo- [f. 1 v
num est confiteri domino. Gloria Patri.

7. Ds qui presentem diem honorabilem ... (COR 125, 1.)

8. Haec dicit dns ds. Audite insule ... qui elegit te. (Is. 49, 1-7.)

9. Priusquam te formarem ... et dixit michi. Inter natos mulierum non surrexit maior Iohanne babtista[3]. Alleluia. Erat lucerna ardens et lucens[4] ante eum. Iohannes babtista uias domini preparans in heremo[5].

[1] *Sigue una nota muy borrosa en la fotocopia.*

[2] *El códice sólo escribe el comienzo de la oración. Tal vez la rúbrica (muy borrosa) remita a la plegaria idéntica de la misa de la vigilia* (= COR 123, 2).

[3] *Antifonario visigótico:* Amen dico vobis quia inter natos mulierum non surrexit maior Iohanne babtista alleluia alleluia (fol. 213 v, lín. 8; ed. Brou-Vives, pág. 357).

[4] *Antifonario visigótico:* Iohannes erat lucerna ardens et lucens (fol. 213 v, lín. 6).

[5] *Antifonario visigótico:* Vox clamantis in eremo parate viam domino (fol. 212, línea 16; ed. Brou-Vives, pág. 354).

10. In illo tempore. Elisabeth impletum est tempus pariendi ... Quis putas puer is | [te erit] (Luc. 1, 57-66).

... ...

III

[NATALE S. PETRI]

11. [Ds qui ecclesiam tuam apostoli tui Petri fide et] | nomine | [f. 2r consecrasti. quique illi beatum Paulum ... (COR 128, 5).

12. Familiam tuam dne propitius inture ... (COR 129, 7.)

IV

[NATALE S. PAULI]

13. Scio cui credidi ... in illa die. De reliquo reposita est michi corona iustitie quam reddet michi dominus in illa die iustus iudex. (2 Tim. 1, 12; 4, 8.)

14. Ds qui multitudinem gentium ... (Cor. 130, 1.)

15. Frs. notum uobis facio euangelium ... clarificabant dmn Ihm Xpm. (Gal. 1, 11-24.)

16. Qui operatus est Petro in apostolatum ... gracia eius semper in me manet. | Alleluia. Bonum | [f. 2v certamen certaui. cursum consumaui. fidem seruaui. Alleluia (2 Tim. 4, 7). Constitues eos principes super omnem terram. memores erunt nominis tui domine. (Ps. 44, 17-18).

17. Euangelium. Dixit Simon Petrus ad Ihm: Ecce (Matt. 19, 27).

18. [SECRETA?] Ecclesie tue dne qs preces ... (COR 130 2.)

19. Amen dico uobis ... uitam eternam possidebitis.

20. [POST COMMUNIONEM?] Perceptis dne sacramentis ... (COR 130 3.)

V

[NATALE S. MARCIALIS]

21. Ompns sempiterne ds. sollempnitatem huius diei interuenientem propitius intuere. et ecclesiam tuam intercedente beato Marciale confessore tuo atque pontifice. continua fac celebritate gaudere. atque omnium in te credencium uota perfice. per. (AE 726).

22. Psal.[6] Quoniam preuenisti eum in benedictionibus dulcedinis posuisti in capite eius coronam de lapide pretioso[7]. Uitam petit [a te] et tribuisti ei longitudinem dierum in seculum seculi. (Ps. 20, 4-5.) Alleluia. Plantatus in domo domini in atriis domus Dei nostri florebit[8]. (Ps. 91, 14.)

23. [SECRETA?] Suscipe munera dne qs. que tibi de tua largitate deferimus. ut hec sacrosanta misteria intercedente sancto Marciale confessore tuo atque pontifice. et presentis uite nobis conuersatione sanctificent. et ad gaudia nos eterna perducant. per. (AE 727).

24. [POST COMMUNIONEM?] Presta qs dne ut sacramenti tui participatione uegetati sancti quoque Marcialis confessoris tui atque pontificis precibus adiuuemur. per. (AE 729).

VI

[NATALE S. EPARCHII]

25. Ompnes sempiterne ds. qui hunc diem sacratissimum gloriosissimi confessoris tui Eparchii annua commemoratione diuino cultui consecrasti. largire qs ut cuius colende conuersationis ueneramur exempla. illius salutiferis | | [meritis adiuuemur. per] (AE 731).

... ...

* * *

Los dos fragmentos descritos aquí, unidos a otros diez de Orense y Compostela, podrán contribuir a llenar la laguna documental de los sacramentarios y misales romanos de Galicia. Quizás en otros archivos ecle-

[6] *Debajo de la línea:* ecce sacerdos m(agnus).
[7] *Antifonario visigótico:* Prevenisti eum in benedictione dulcedinis posuisti in capite eius choronam de lapide pretioso vitam petiit da domine in longitudine dierum (fol. 272 v, lín. 7-8; ed. Brou-Vives, pág. 451).
[8] *Antifonario visigótico:* Plantati in domo (fols. 93, 8; 101 v, 8; 217 v, 6).

siásticos haya también viejas hojas de guarda de pergamino con fragmentos litúrgicos inéditos. Valdría la pena buscarlos en los legajos, para enriquecer el catálogo del «corpus liturgicum» de rito romano en nuestra patria.

2. El Sacramentario de Osma (s. xiii)

Burgo de Osma, Archivo capitular, cod. 165

El códice 165 de la catedral de Burgo de Osma (Soria) fue clasificado como *Missale vetus oxomense* en el catálogo de T. Rojo [9], datándolo en el siglo xii. La misma data repite J. Domínguez Bordona [10]. Se trata, empero, de un sacramentario puro del siglo xiii, escrito después de la canonización de santo Domingo (1234), cuya misa aparece en el santoral de primera mano, lo mismo que las de los santos franciscanos, Antonio (canonizado 1232) y Francisco (canonizado 1228).

El sacramentario de Osma está dispuesto así: Temporal — Canon — Santoral — Común de santos — Misas votivas. Es lo que E. Bourque [11] denomina disposición «C». Tal ordenación es frecuente en los códices del s. xiii, que tuvieron por modelos inmediatos los sacramentarios de la segunda mitad del s. xii. En la primera mitad de la duodécima centuria es más frecuente la ordenación «A», es decir, la que vemos en el sacramentario de Sahagún (Canon — Temporal — Santoral — Común de santos — Misas votivas) [12].

El códice fue escrito para la catedral de Osma. En efecto, figura la misa de san Pedro (2 de agosto), obispo de Osma († 1109), sobrino del arzobispo de Toledo don Bernardo, y verdadero restaurador de la diócesis oxomense.

Creo, pues, de interés describir el manuscrito, ofreciendo luego el texto de la misa de san Pedro de Osma.

Pergamino, 103 fols. 270 × 205; 18 líneas, caja 195 × 150 mm.

Miniaturas del Calvario a página entera y del Pantócrator (ff. 42 v-43 r) con fondo de oro. Profusión de grandes iniciales historiadas. Pequeñas iniciales, rojas y azules alternativamente.

[9] T. Rojo, *Catálogo descriptivo de los códices que se conservan en la Santa Iglesia Catedral de Burgo de Osma*, II: «Boletín Real Academia Historia» 95 (1929) 261-262 (con dos láminas del cód. 165).

[10] J. Domínguez Bordona, *Manuscritos con pinturas*, II (Madrid, 1933), página 173, n.° 1778 (con fig. 567, pág. 173).

[11] E. Bourque, *Étude sur les sacramentaires romains*, Seconde partie, Tome second (Ciudad del Vaticano, 1958), pp. 286 y 294.

[12] *Sacramentario de Sahagún* (Madrid, Bibl. Nacional, ms. Vitr. 20-8); véase la descripción en L. Fischer, *Sahagún und Toledo*: «Spanische Forschungen der Görres-Gesellschaft», 1 Reihe, Bd. 3 (Münster, 1931), pp. 302-303.

Actualmente presenta el Ms. dos lagunas por haber sido cortados algunos folios [13]. Encuadernación moderna en pergamino sobre cartón. En el lomo: *Ritual romano.*

Folios preliminares (1-3). Adiciones de manos posteriores; fragmento del prefacio de la Trinidad (con notación musical cuadrada sobre pautado de una línea roja); prefacio de san Juan Bautista (con notación musical); f. 3 v. Misa del «Corpus Christi». *Deus qui nobis sub sacramento mirabili* . . .

f. 4 r. Dnica. prima in adventu domini. Oratio. *Excita dne* . . .

Temporal comenzado por el domingo I de Adviento y terminado con el domingo 25 post Pentec. Las oraciones se titulan así: *Oratio, Sacra, Post communicanda.*

f. 39 v. Apologías; f. 40. Oratio sancti Ambrosii apologetica.

f. 41. Prefacio, seguido de la oración *Aperi dne . . . ;* f. 42 r. *Facturus memoriam . . . ;* f. 43 r. Canon de la misa (famulo tuo papa nro. nec non et antistite nro. et rege); f. 47 r. Oratio post missa dicenda. *Placeat* . . .

f. 47 v. In nle sci Siluri. Oratio . . .

Santoral terminado con la misa del apóstol santo Tomás. Vemos las misas de Georgii Felicis Fortunati et Achilei (12-14 mayo); In nle. sci Antoni confessoris (f. 57); In nle. sci Petri confessoris (obispo de Osma, 2 agosto); s. Dominici confessoris (f. 63 v); s. Francisci (f. 72 v); s. Caterine virginis (f. 76 v); In nle. sci Nicholai (f. 77 v). Después de la misa de santo Tomás (f. 78), sigue la Dedicación de la iglesia.

f. 79 v. In nle unius apostoli (Misas del común de santos)

f. 82 v. [Missa] de Trinitate. (Misas votivas) [14].

f. 97 v. [*O*]*mps sempiterne ds. qui vivorum dominaris* . . .

ff. 98 r-103 v. Adiciones posteriores de diversas manos; f. 98 r Feria V in cene dni. [*D*]*eus a quo* . . . (Misa del Jueves santo con abundantes rúbricas); f. 103 v. *Creo in unum deum* . . .

[13] La primera laguna aparece en el temporal entre los folios 32 v-33 r; hay dos hojas cortadas, pasando el texto de la feria IV de Pentecostés a la dominica IIII post Pentec. La segunda laguna ocurre en el temporal, entre los folios 57 v-58 r; también hay una hoja cortada, pasando el texto de la misa de los santos Gervasio y Protasio a la Vigilia de san Pedro y san Pablo.

[14] Antes de la misa votiva «pro rege», otra mano añade en el margen superior del fol. 84 r: Ad recipiendum regem dicatur. R. *Tua est potencia.* V. *Domine salvum fac regem.* Ps. *Exaudi.* Aliud V. *Deus iudicium tuum regi da.* Ps. *Et iusti.*

* * *

Transcribo a continuación la misa de san Pedro, obispo de Osma (f. 62 r):

IN NLE SCI PET[RI] CONFESSORIS

Preciosa nos qs [15] dne beati Petri confessoris tui atque pontificis merita tueantur. ut eius sufragiis ecclesia sublevetur quo presule gloriatur. per.

SACRA. In conspectu tuo dne placeat oblatio quam pro reatu populi. beatus Petrus confessor tuus et pontifex obtulit illibatam. per.

POST COMMUNICANDA. Adiuvet nos dne beati Petri confessoris tui atque pontificis gloriosa subsidia. ut hiis sacrificiis expiati in amorem invisibilium liberi rapiamur. per.

[15] qs] *añadido sobre la línea.*

CARTAS INÉDITAS DEL P. MTRO. JUAN DE ÁVILA Y DOCUMENTOS RELATIVOS A FR. DOMINGO DE VALTANÁS EN LA HISPANIC SOCIETY OF AMERICA

por Luis Sala Balust

En fecha no lejana pensamos ofrecer a los investigadores el católogo de los mss. eclesiásticos que se conservan en la Hispanic Socity of America. Hoy pretendemos solamente hacer una relación de los que contienen escritos del P. Mtro. Juan de Ávila, dando a conocer, a la vez, algunas cartas inéditas que entre estas copias se conservan.

Cuando en 1952 publicamos el primer tomo de las *Obras completas* del P. Ávila en la B. A. C. preveníamos ya al lector de que el título de «completas» se lo dábamos a sabiendas de que era mucho lo perdido [1], aun cuando certificábamos de nuestro esfuerzo por reunir todas las conservadas, lo cual nos autorizaba moralmente a utilizar dicho adjetivo.

Refiriéndonos concretamente a las cartas, decíamos en la introducción al *Epistolario:* «Ni decir tiene que no pretendemos haber recogido toda la producción epistolar del Mtro. Ávila, que debió ascender a varios millares. En el mismo *Epistolario* que publicamos, en inventarios de archivos, en los procesos de beatificación, etc., hay constancia de cartas que no han llegado hasta nosotros. Años venideros acaso nos reserven gratas sorpresas» [2]. Gratísimo fue para nosotros el hallazgo de las cartas que aquí publicamos, en la riquísima biblioteca de la Hispanic Society of America, de Nueva York, cuyas puertas nos fueron abiertas con toda generosidad desde el primer momento.

Varios son los manuscritos que en la biblioteca de la Sociedad Hispánica de Nueva York conservan piezas avilinas. Daremos aquí su relación. Como dichos manuscritos no tienen todavía una cota numérica, designaremos cada uno de ellos por una letra:

[A]. «Carta del V. Mtro. Juan de Ávila a la Marquesa de Priego». *Incip.:* «Muy ilustre señora. Temo... ; *expl.:* ... de vuestra muy ilustre señoría,

[1] *Obras completas del Bto. Mtro. Juan de Ávila.* Ed. crítica (Madrid, B. A. C. 1952), prólogo, t. I, p. XXXI-XXXV.
[2] Ib., t. I, pp. 250 s.

Joannes de Avila». A continuación del texto de la carta se lee, de la misma mano: «Esta copia se sacó del mismo original, escrito todo de mano del V. Mtro., que existe entre los mss. de la Biblioteca de los Estudios Reales de S. Isidro de Madrid». — Letra del siglo XVIII. 1 fol. 30 × 21 cm.

«Copia de un pedazo de otra carta del mismo V. P. Ávila, que existe entre los mss. de la misma Biblioteca». *Incip.:* «Yo seguro que no está vuestra señoría... ; *expl.:* ... que es menester algún tiempo». — La misma letra del siglo XVIII. Es copia imperfecta, con lagunas. 1 fol. 30 × 21 cm.

La primera carta está destinada a doña Catalina Fernández de Córdoba, marquesa vieja de Priego. Si la pena de la marquesa, a la que alude, es la misma a que se refieren las cartas 187 y 197 del *Epistolario*, la carta de Ávila podría ser del verano de 1561 [3]. La segunda va dirigida a un señor de título, como lo da a entender el tratamiento de «vuestra señoría». Es, además, persona culta, pues la carta trae unos latines. ¿Se trata del conde de Feria, don Gómez Suárez de Figueroa? Reproducimos las dos cartas en la parte documental de este artículo: cartas 1 y 2.

[B]. «Este cartapacio fue de Fr. Bernabé de Padilla, fraile menor. [H]úbelo del cierto P. Guardián del Valle, desta ciudad, en la muerte de su último poseedor. Contiene antiguas y notables cartas del Ilmo. Sr. Arzobispo de Granada, D. Gaspar de Avalos, con otras algunas curiosidades dignas de nota y advertencia. Del licenciado Francisco de Porras de la Cámara. Cartapacio n. 40». — Diversas manos del siglo XVI. 242 fols., en 4.º Manuscrito muy interesante, que hemos de estudiar despacio algún día. En realidad son dos diversos manuscritos: el primero es un registro o selección de cartas del arzobispo de Granada, don Gaspar de Avalos, a diversos destinatarios, en que se refleja la vida entera de la ciudad y diócesis: Universidad y colegios, moriscos, ambiente humanista, etc. Además de las cartas del arzobispo, se copian también a veces las cartas que las provocan, o las respuestas, y cartas de otras personas allegadas a don Gaspar. Sospechamos que el ms. está escrito de mano del P. Ávila, joven, cuando residía en Granada, en la misma casa del arzobispo. Los documentos fechados incluyen los años de 1536 a 1541. En latín y castellano. Pertenecen a este primer tiempo del ms.: f. 46 r: «Instrumentum consecrationis domini Episcopi Giennensis»; ff. 42 r-54 r: «Epistolae quae sequuntur spectant ad referendum bonum Pascha»; ff. 65 r-70 r: «Epistolae quae seguuntur pertinent ad congratulandum alicui adventum vel propter aliquod commodum»; ff. 77 r-94 r: «Epistolae consolatoriae»; ff. 99 r-133 r: «Cartas de recomendación»; ff. 137 v-149 r: «Epistolae monitoriae»; ff. 149 v-154 v: «Cartas de crehencia»; ff. 160 v-170 v: «Epistolae congratulatoriae»; ff. 174 v-192 v: «Respuestas de cartas»; ff. 199 v-205 v: varias cartas; ff. 206 r-208 v, 203 (repet.) r-207 (repet.) v: «Epistolae gratiarum actionum»; ff. 222 v-235 v: «Copia de una bula y otras cartas». El segundo ms. (ff. 17-41, 54 v-62 r, 70 v-76 v,

[3] Ib., t. I, pp. 889-891, 907-909.

94 v-96 v, 133 v-136 v, 155, 193 r, 207 [repet.] v-210) consiste mayormente en poesías y otras curiosidades, recogidas por el licenciado Francisco de Porras de la Cámara († 1616), algunas con data de 1572 y 1574; a él se debe la «Tabla por el abc de lo contenido en este cartapacio» (ff. 2 r-8 r). Están en blanco los ff. 1 v, 42-45, 46 v, 62 v-64 v, 97-98, 137 r, 156 r, 160 r, 171 r-174 r, 193 v-199 r, 210 v-222 v, 236-242. Entre los ff. 224 y 225 hay una advertencia de mano del historiador jesuita de la provincia bética Juan de Santiváñez; hay otras varias notas del mismo.

De este ms. transcribimos como cierta la carta que se encuentra entre los ff. 188 v-189 r, dirigida a un discípulo estudiante. Es la carta 3 de la parte documental. Juan de Santiváñez señala también con una nota marginal de su propio puño otras dos como del P. Ávila: las contenidas en los ff. 99 v-100 r, 106 v-107 r. De la primera dice: «Es del santo Maestro Juan de Ávila» (f. 99 v); y de la segunda: «Parece del Mtro. Ávila, etcétera» (f. 106 v). Las dos son de recomendación y se refieren a un dominico granadino, hijo del doctor de Ávila, oidor de aquella cancillería, que parecía encontrar alguna dificultad, por razones de limpieza, para entrar en San Gregorio de Valladolid y en San Esteban de Salamanca. Van reproducidas aquí en los documentos 4 y 5. Pero advertimos que no vemos clara, por el momento, la directa atribución al Maestro. También publicamos, al final de este trabajo, dos cartas del arzobispo don Gaspar de Avalos relativas a Domingo de Valtanás, que figuran en este ms.: una, dirigida al General de los dominicos, pidiéndole para ir misionero de la Alpujarra (f. 116 r-v), y otra, agradeciéndole al propio Valtanás la ayuda prestada en su último trance a una hermana del arzobispo (f. 207 v) [4]. Inte-

[4] Los estudios sobre Fr. Domingo de Valtanás están de actualidad. Cf. A. HUERGA, O. P., *Aportación de la provincia dominicana de Andalucía a la espiritualidad española del siglo XVI*, en «Veritas» 82 (1952) 16-18; *Valtanás y su Apología de la comunión frecuente*, en «La Vida sobrenatural» 55 (1953) 182-193; *El beato Ávila y el maestro Valtanás: dos criterosi distintos en la cuestión disputada de la comunión frecuente*, en «La Ciencia Tomista» 84 (1957) 425-457; *El proceso de la Inquisición de Sevilla contra el maestro Valtanás (1561-1563)*, en «Estudios Giennenses» 5 (1958) 93-140; *Domingo de Valtanás, prototipo de las inquietudes espirituales en España al mediar el siglo XVI*, en «Teología espiritual» 2 (1958) 419-466; *Apología de las obras del maestro Fr. Domingo de Vantanás*, en «Cuadernos hispanoamericanos», n. 120 (1959) 109-136; *Procesos inquisitoriales y obras de espiritualidad en el siglo XVI*, en «Cuadernos hispanoamericanos» n. 138 (junio 1961) 19 p.; P. SAINZ RODRÍGUEZ, *Una apología olvidada de san Ignacio y de la Compañía de Jesús por Fray Domingo de Valtanás, O. P.*, en «Archivum historicum S. I.» 25 (1956) 156-178; V. BELTRÁN DE HEREDIA, O. P., *Nota crítica acerca de Domingo de Valtanás y de su proceso inquisitorial*, en «La Ciencia Tomista» 84 (1957) 649-659); *Domingo de Valtanás ante la crítica histórica*, en «La Ciencia Tomista» 87 (1960) 341-345. Fray A. Huerga presenta una amplia introducción, de carácter objetivo, en el tomo hoy en prensa de la colección «Espirituales españoles», en que él y Sainz Rodríguez publican el texto de las *Apologías* de Valtanás. Allí se puede ver como el período 1540 a 1547 supone una laguna en los datos que hoy tenemos sobre él. Creemos que las dos cartas que publicamos pueden dar alguna luz.

santísima, y relacionada con uno de los más famosos lances apostólicos del P. Ávila, es la carta del deán cordobés, don Juan de Córdoba, a don Gaspar de Avalos (f. 177 r). En ella se zanja definitivamente el problema de la identidad del «personaje» eclesiástico de Córdoba a quien arrebató el P. Ávila la barragana, la cual era, por otra parte, «mujer noble», como dice Fr. Luis de Granada [5]. Hace unos años, en un artículo de «Hispania», dimos a conocer el nombre de ella y de él: doña María de Hoces y el chantre Fajardo [6]. Reproducimos a continuación esta carta:

Al arzobispo de Granada, mi señor, del deán de Córdoba.

No he respondido a la merced que con la carta de vuestra señoría reverendísima recebí, porque, luego que se me dio, caí en cama de enfermedad tan aguda que me llegó a punto de perder la vida, pues cayeron juntos modorra y dolor de costado, y cada uno con tanta fuerza que milagrosamente Nuestro Señor me quiso dar vida. Él sea bendito y le plega que sea para hacer verdadera penitencia de la pasada, y reconocer, sirviéndole, tanta merced como me ha hecho.

Beso las manos a vuestra señoría por todo lo que en ella me manda decir, y por lo que ha mandado hacer con el P. Ávila, a quien yo tengo tanta afición y amor por sus méritos cuanto a proprio hermano. Agravio nos ha hecho vuestra señoría en mandalle alejar de Córdoba, a do tanto fruto con su doctrina y buena vida hacía. Suplico a vuestra señoría no permita que esto pase así.

La merced que vuestra señoría ha mandado hacer en servicio de Nuestro Señor a esa mujer ha sido mayor que se puede significar, y es obra digna de las manos de vuestra señoría. Yo no he visto al canónigo, porque no he ido a Córdoba. Creo que reconocerá la merced que vuestra señoría le ha mandado hacer al cuerpo y ánima.

Suplico a vuestra señoría siempre tenga memoria de enviarme a mandar como al más cierto servidor y más aficionado al servicio de vuestra señoría, cuya muy ilustre y reverendísima persona Nuestro Señor guarde, y estado acreciente. De Baena, a 9 de noviembre [1539].

Muy ilustre y reverendísimo señor,

besa las manos de vuestra señoría reverendísima,

don Juan de Córdoba.

[C]. «Sermones, versos y otras memorias» (título del lomo). Ms. final siglo XVI-principio XVII. 378 ff. núms. (faltan muchos). En 4.º Entre otras cosas: 1. «Indulgencias de las coronas de Nuestro Señor, que llaman de la cama dura [sic]», ff. 1-2; [Sermones del Mtro. Valderrama, varios lugares, 1599, 1600; Fr. Diego de Ávila, 1600; P. Jacinto Quintero, clérigo menor, 1599; Mtro. Far-

[5] *Vida* de Ávila, p. 3, c. 4, 57 (*Obras* de Ávila, Madrid, 1588, ff. 64 v-65 v): *Obras* de Granada, ed. Cuervo, t. XIV, pp. 305-307.

[6] L. SALA BALUST, *El H. Sebastián de Escabias, S. I., autor desconocido de los «Casos notables de la ciudad de Córdoba»*, en «Hispania» 10 1950) 282-290. Confróntese *Obras completas*, t. I, pp. 109 ss.

fán, 1608; y otros anónimos]; 3. «Apuntes sobre la vida anacorética (en especial de Gregorio López, en la Nuevo España: vida por Francisco Losa. Lisboa, 1615)», ff. 48-50; 4. «Mtro. Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, carmelita cautivo, Diálogo entre Cirilo y Anastasio, en que se da cuenta de los trabajos que padeció Eliseo desde que la captivaron los turcos hasta que se rescató», ff. 77 v-93 r; 5. «Paulo V, breve sobre revocación de indulgencias concedidas a los religiosos», ff. 94-96; 6. «Traducción de un opúsculo de San Bernardo en que pregunta a un religioso: ¿A qué viniste?», ff. 140-145; 7. «Tomás Hurtado, de los clérigos menores, Sentencia y parecer de cierto religioso acerca del uso que debe guardarse en la frecuente comunión», ff. 144-155; 8. «Del modo con que se ha de hablar en cosas espirituales . . . sacado del P. Luis de la Puente, de la Compañía de Jesús, en la vida del venerable varón Baltasar Álvarez», ff. 157-159; 9. «Espejo de confesores y penitentes, traducido de lengua toscana en la nuestra española, del que compuso el P. Emerio de Boris, de la Compañía de Jesús, por el licenciado Francisco de Luque Fajardo, Pbro., vecino de Sevilla, con deseo de aprovecharse a sí mismo y a sus hijos de confesión. Fue impreso en Roma, por Hierónimo Mascardi, año de 1617», folios 175 v-178 r; 10. «A una religiosa del convento de San Leandro, a quien la obediencia dio por oficio cuidar del comulgatorio, el año de 1623, su confesor», folios 179-183; 11. «Excusa de la carta que imprimió el Mtro. Fr. Ignacio de Vitoria, escrita al duque de Medina, la cual ha sido fiscaleada por algunos cultos mal contentadizos. Defiéndele el Mtro. Fr. Agustín Velázquez, catedrático», folios 185-190 r; 12. «[Fr. Juan de Jesús María], Gemidos espirituales sobre este verso de David: Defecit in dolore vita mea», ff. 190 r-194 r; 13. [Sermones del Mtro. Valderrama, 1600; Dr. Rom.º 1600], ff. 190 (repet.) v-207 v; 14. «Libros predicables que puse en las ventanillas del pasadizo en 19 de diciembre de 1617», ff. 208 v-209 r; 15. «Vida del P. D. Fr. Bartolomé de los Mártires, religioso de Santo Domingo y dignísimo arzobispo bracarense, por el P. Fr. Luis de Granada», ff. 209 v-246 r; 16. «Coloquio del alma con el cuerpo, traducido del que sant Augustín escribe en el sermón 49 de miseria carnis», ff. 247 r-249 v; 17. «Coloquio que pasó entre el alma y labios del real profeta David»; ff. 249 r-250 v; 18. «Esta oración decía frecuentemente un religioso de sant Francisco de Salamanca; llamábase fr. Juan Hortelano, tan siervo de Dios que fue tenido por santo», ff. 251 r-254 r; 19. «Diálogo digno de consideración entre el insigne varón Juan Taulero, de la religión de Santo Domingo, y un pobre, aunque rico de virtudes, dándosele Nuestro Señor por maestro espiritual a este gran teólogo», ff. 255 r-257 r; 20. «Breve exposición de las ocho bienaventuranzas, por el P. Mtro. Juan de Ávila, predicador de Andalucía», folios 258 r-259 r; 21. «Plática del Dr. Diego Pérez de Valdivia, natural de Sevilla, catedrático de Escriptura en Barcelona, contra el abuso de máscaras y comedias, impreso en la misma ciudad de Barcelona, año de 1583 años», f. 260 v (incompleto; están cortados los ff. siguientes); 22. [Ejercicios para un religioso]. Auctor hujus libri est Fr. Petrus Maldonado, augustinus, obiit die 27 septembris 1614. Tema: Por aquí han ido los pocos cuerdos que en el mundo ha habido», ff. 323-345 r; 23. «Breve tratado en que se dan avisos para el importante ejercicio de las obras de misericordia, repartido por los siete días

de la semana», ff. 344 v-351 r; 24. «Modo suave y provechoso de andar en la presencia de Nuestro Señor, según que le tenemos en el Santísimo Sacramento, repartido por los días de la semana», ff. 351 v-354 r; 25. «Un modo breve de andar en la presencia de la Virgen María nuestra Señora, implorar sus virtudes y ejercitarse en ellas, por los días de la semana», ff. 354 v-356; 26. «Ex libro meditationum et confessionum, qui Antidotarius animae dicitur, auctore Nicholao Saliceto abbate bernardo», ff. 359 v-361 v; 27. «Descripción de la fiesta que se hizo en el Colegio del Ángel de la Guarda de carmelitas descalzos de Sevilla, a la beatificación de la Santa Madre Teresa de Jesús, por octubre de 1614; referido a lo sayagüés o villanesco. Romance [hay también otras poesías con la misma ocasión, en verso macarrónico, en vizcaíno, etc.]», ff. 364 r-368 r; 28. «Sermón [jocoso] predicado día de sant Bernardo por el cura del Cumbres Altas, junto a Fregenal en Extremadura», ff. 368 v-370 r.

De este códice misceláneo tan vario nos fijamos únicamente, por el momento, en la pieza que hemos señalado con el núm. 20. Es una «breve exposición de las ocho bienaventuranzas» ya publicada, pero que tiene interés por sus variantes con relación al texto conocido [7]. Por esta razón la publicamos, después de las cartas avilinas, como documento 6. Va el texto de este ms., y señalamos, en el aparato al pie de página, las diferencias.

[D]. «El V. P. Mtro. Juan de Ávila. Advertencias que hizo el Concilio provincial de Toledo sobre la ejecución de algunas cosas mandadas en el Santo Concilio Tridentino». Copia del s. XVIII. Son 12 cuadernillos: 11 de 5 pliegos, 1 de 1; más otro pliego que los recoge todos, con el título anterior. 30,5 × 21,5 cm. Comprende todos los escritos avilinos de reforma: 1. «Algunas advertencias que el P. Mtro. Ávila envió al sínodo provincial de Toledo [de 1565] sobre la ejecución de algunas cosas mandadas en el Santo Concilio Tridentino», cuad. 1-3; 2. «Prosigue el Memorial por el mismo autor al Concilio [de Trento, 1551]», cuad. 4-5; 3. «Lo que se debe avisar a los obispos [parte del memorial del n.]», cuad. 5; 4. «Cap. 1, de reformatione [es continuación de las Advertencias al sínodo de Toledo, del n. 1], cuad. 5-7; 5. «Advertencias necesarias para los reyes», cuad. 7; 6. «De las causas de las herejías [Memorial para Trento, 1561]», cuad. 8-11; 7. «De la veneración que se debe a los concilios», cuad. 11; 8. «Tabla de todo lo más principal que se contiene en este libro», cuad. 12.

Esta copia es una más de las muchas que conservamos de los memoriales a Trento y Toledo [8]. Damos a conocer sus características y va-

[7] *Obras completas*, t. I, p. 1.057.
[8] Las Advertencias al sínodo provincial de Toledo de 1565 fueron publicadas por vez primera, en su primera parte (n. 1), por R. Sánchez de Lamadrid, S. I., *Las «Advertencias al Concilio de Toledo 1565-1566» del Bto. Juan de Ávila*, en «Archivo teológico Granadino» 4 (1941) 137-241; en su segunda, por C. M.ª Abad, S. I., *Últimos inéditos extensos del Bto. Juan de Ávila*, en «Miscelánea Comillas» 13 (1950)

riantes en la edición crítica de las *Obras completas* del P. Ávila, t. III, que verá la luz este año.

[E]. «Carta para la señora duquesa de Arcos [doña María de Toledo, hija de don Lorenzo Suárez de Figueroa, tercer conde de Feria, y doña Catalina Fernández de Córdoba, segunda marquesa de Priego; casada con don Luis Cristóbal Ponce de León, segundo duque de Arcos]». Copia del siglo XVIII. 3 ff. 4.º

Es la carta 198 de nuestro *Epistolario* [9].

[F]. «Breve regla de vida cristiana, compuesta por el R. P. Mtro. Juan de Ávila. Copiada de la tercera parte de la Guía de pecadores, l. 2, p. 119, de Amberes, Martín Nuncio, 1959». Es una copia del siglo XVIII. 3 ff. 4.º

Es la *Breve regla de vida cristiana* con que se encabezaba la primera edición del *Audi, filia* (Alcalá, Juan de Brocar, 1556) La hemos publicado en el tomo I de las *Obras completas* [10].

[G]. Notas críticas de un erudito del siglo XVIII sobre el Epistolario del P. Ávila, y en especial sobre las cartas y otros escritos conservados en el Ms. .III.21 de la Bibl. de El Escorial. Son dos pliegos, inscritos respectivamente: «V. M. de Ávila» y «Cartas del V. Montoya», que contienen: el primero, 6 + 1 f. 4.º, y el segundo, 5 ff. 4.º

Sin novedad especial que no esté registrada en nuestros estudios sobre el *Epistolario* [11].

[H]. Ms. misceláneo de principios del siglo XVII. Falta el fol. 1. 19,5 × 15 cm.: 1. «[16] Cartas entre el rey y el arzobispo de Sevilla [don Rodrigo de Castro] sobre el servicio que éste debía de 70 lanzas», 5 de abril de 1595 - 24 de abril de 1597: ff. 1 r[falta]-8 v; 2. «Carta de Fr. Antonio de la Carrera al arzobispo de Sevilla sobre la conversión y muerte del Dr. Cazalla, año 1559»: ff. 8 v-11 v; 3. «Cédula real en declaración de la obligación que tiene la dignidad arzobispal de Sevilla de servir con sus lanzas»: ff. 11 v-12 v; 4. «Discurso sobre que el Sr. Nuncio no debe advocar a sí la causa de discordia

11-60. Los memoriales a Trento de 1551 y 1561 (nn. 2, 6) los editó C. M.ª Abad, S. I., *Dos memoriales inéditos del Bto. Juan de Ávila para el Concilio de Trento*, en «Miscelánea Comillas» 3 (1945). «Lo que se debe avisar a los obispos» (n. 3), que de sí forma parte del n. 2 y Abad lo publicó en «Miscelánea Comillas» 13 (1950) 1-9, lo habíamos publicado ya nosotros en *Los tratados de reforma del P. Mtro. Ávila*, en «La Ciencia Tomista» 73 (1947) 226-233. Los nn. 5 y 7, que pertenecen al sínodo provincial de Toledo de 1565, los dio a luz Abad en «Miscelánea Comillas» 13 (1950) 61-80, 81-93.

[9] *Obras completas*, t. I, pp. 909-913.

[10] Ib., pp. 1.039-1.044.

[11] *Hacia una edición crítica del «Epistolario» del Mtro. Ávila*, en «Hispania» 7 (1947) 611-634; *Epistolario: Obras completas*, t. I, pp. 223-1.034.

entre el Cardenal, mi señor, y el Sr. Conde de Olivares, sino nombrar un tercero contador, a cuya declaración se han de estar»: ff. 12 v-15 r; 5. «Copias de dos cédulas del rey don Felipe II al Cardenal Arzobispo de Sevilla sobre la fundación del Seminario, conforme a los decretos del santo Concilio de Trento», 8 de octubre de 1583, 3 de febrero de 1594: ff. 15 r-16 v; 6. «Versos a la Beltraneja»: 16 ff. sin numerar; 7. «Epístola del bachiller de Arcadia al capitán Salazar sobre el libro que hizo de la guerra de Albis»: ff. 125 r-138 r, v. bl.; 8. «Dos sermones de bulas de indulgencias para la cruzada contra los turcos y enemigos de la Iglesia. Son incluidos los indios. Predicado por un fraile»: 6 ff. sin numerar; 9. «La vida de doña Sancha Carrillo, hija de don Luis Carrillo de Córdoba y doña Luisa de Aguilar, señores que fueron de la villa de Guadalcazar, escripta por don Pedro Fernández de Córdoba, su hermano», final s. XVI - principio s. XVII: 13 ff. sin numerar, 1 f. bl.; 10. «Instrucción para ser buenos cristianos», final s. XVI: 34 ff. sin numerar, 1 f. bl.; 11. «Phaetontiada. Compuesta por don Diego de Frías, colegial del insigne Colegio de las Once mil vírgenes, dirigida al ilustre de la Retama. Con licencia del rey nuestro señor. Véndese en casa de la viuda de Juan Redondo a mill mrs. cada pliego. Ratas en los molinos» (incompleto: hasta octava 84): 15 ff. Antes del n. 9 faltan hoy en el ms.: «Fiestas en Sevilla al nacimiento del príncipe don Baltasar».

Este ms. nos interesa por la pieza 9, que no es otra cosa sino la *Vida de doña Sancha Carrillo*, por el discípulo del Mtro. Ávila y hermano de doña Sancha, don Pedro Fernández de Córdoba. Es una obrita que se creía perdida[12]. Tiene datos interesantes para la historia de Juan de Ávila. La publicamos en el homenaje a Marcel Bataillon de «Ibérida», revista de Filología de Río de Janeiro, que esperamos aparezca este mismo año de 1962.

I. ESCRITOS DEL MTRO. JUAN DE ÁVILA

1. *Carta del P. Juan de Ávila a la Marquesa de Priego, doña Catalina Fernández de Córdoba.* Córdoba, 18 agosto [1561?].

Muy ilustre señora:

Temo que dejé el otro día tan fastidiada a vuestra señoría con una carta prolija que le escribí que no hice mal en dejarla desenfadar de la náusea de mis cartas. Ahora recebí una de vuestra señoría, y parece que todavía está en pie el cuidado que a vuestra señoría da pena. Debe querer Cristo ejercitar la paciencia de vuestra señoría en sufrir, y la fe en esperar, y la oración en demandar e importunar, porque gane mucho más con el tiempo que no le da lo que desea con el mismo conceder lo que pide.

[12] *Obras completas*, t. I, p. 102, nota 24.

Conócesnos bien, Señor, cuán resbaladizos somos, y cuán prestos nos atibiamos y olvidamos de ti. Y, por sanarnos de mal tan grande, dasnos cosas que nos pongan cuidado, y que tú solo las puedas remediar, para que así, azotados y atemorizados, vamos a ti, y con el cuidado no nos apartemos de ti; no porque a ti, Señor, se te crece bien alguno, sino por el nuestro, que consiste en tratarte y en estar colgados de ti. Mas, ¡ay de aquel que en el tiempo del trabajo y del cuidado, que le había de llegar más a Dios, más se aparta, y, siendo aguijoneado, se está más perezoso; y, habiendo de tomar por instrumento [a] de su salud el azote, lo torna en desmayo y desconfianza, estando como muerto, queriendo Dios avivarle con le herir! No haga así, vuestra señoría. Asgase mucho de Nuestro Señor; acuérdese más de Él, y no perderá nada en la tardanza de la merced que desea; porque estotra, aunque menos deseada, es más provechosa.

Y en lo de las misas, que vuestra señoría pregunta, le confieso que yo no sé muy de raíz, como otros, cuáles o cuáles misas sean avantajadas para alcanzar algo de Nuestro Señor, salvo en general. Cuando algo quiero pedir con más atención, dígolas o de la pasión, cruz y plagas, y de Nuestra Señora, de sus fiestas, especial de la Incarnación, que en ella se celebró, y del Santísimo Sacramento. Creo yo que quien tuviere ferviente fe en la misa, se satisfará con misa, sin mirar mucho de qué es o de qué no. Y creo que por hallar algunos poco tomo en esto, buscan estotras devociones; y si no es por esto, no se deben de culpar, mas enseñar que estimen en tanto la misa, que es bienaventurado quien se sabe de ella aprovechar y pedir mercedes al que en ella viene, aunque sea la misa de la más olvidada feria de todo el año.

Quisiera saber más para más servir a vuestra señoría. Cristo la enseñe, consuele y esfuerce, para que sea hallada conforme al corazón del Señor.

De Córdoba, 18 de agosto.

Siervo de vuestra muy ilustre señoría,

Joannes de Avila

[a] instrumento *corr. ex* ministro.

2. *Carta a un señor de título atribulado.*

Yo aseguro que no está vuestra señoría tan contemplativa esta tarde como otra persona que yo conozco, o conozco mal. Por amor de Dios, que esté buena y en pie *coram Domino,* pues ha de pasar *per ignem et aquam* [13] para ir al refrigerio. Acuérdese *quomodo facti sunt salvi patres nostri* [14], *nempe per crucem,* y hágase ya amadora de ella y llámela *soror mea* [15], y no les sean tan amargos sus fructos, pues es hombre quien en ella murió. Basta para estar alegre, que somos amados de Dios y hemos de ir a verle. Y quien con esto no está vivo [pierde en] poco tiempo lo recebido y lo que espera. Camine [vuestra señoría y no se] pare y, a[unque] venga tempestad, no desmaye, que algunas veces [mejor aprovécha]nos con mal tiempo que con bueno. Bien sabe que

[13] Ps. 65, 12.
[14] Cf. 1 Mach., 4, 9.
[15] Cf. Job, 17, 14.

diligentibus Deum omnia cooperantur in bonum[16]; y hasta que sepa tomarse con el trabajo o angustia, y desquijararla y destrozarla, como David los leones, no piense que ha hecho nada. Comience en fiucia de Nuestro Señor, y, aunque muera en la pelea, no se deje vencer, *nam Christus erit adiutor ad pugnam, et corona in praemium. Sub tanto duce, quis timebit? Sub tali praemio, quis locus tristitiae?*

Bueno sería buscar y azotar al que se vino de Montarque, que así se suele hacer, y quizá tornara, porque de acá no veo qué recaudo haya. El Chia [*sic*] está enfermo y no está para decir la doctrina solo; por esto sería bueno criar algunos para tales ne[cesi]dades en los d[istritos de] vuestra señoría, [aun]que es menester algún tiempo.

3. *Carta a un discípulo*. Granada, h. 1536-41.

Dilecte fili:

Por vuestra carta veo que no en balde me puso Nuestro Señor para con vos amor de padre, pues también lo puso a vos amor de hijo. Alégreos Él en sí, que así vos me alegrastes en Él, y espero que así lo hará, pues para eso os llamó. *Tamen, esto firmus in via Domini*[17], y no andéis vacilando con el pensamiento, que no se gana sino perdimiento de tiempo y frialdad de la devoción y desabrimiento en el corazón. Y si de una vez usásedes fiar de verdad de ajeno parecer por Cristo, gozaríades de más paz que gozáis, porque, como la raíz de todo desasosiego es la voluntad y parecer propio, así la renunciación de ello es causa de toda alegría.

Vivid sosegado y contento, y trabajad por no ofender al Señor. Y si alguna vez cayéredes en alguna flaqueza, por causa de la conversación de los estudiantes, no os desmayéis ni demasiadamente entristezcáis, porque no es el Señor para nosotros tan achacoso como pensáis. Quiere Él siervos diligentes, mas no desesperados y que sientan de Él como de cruel. Benigno es Cristo, y en tales ojos le mirad. Y trabajad por arrimar vuestra confianza a su misericordia y no a vuestra justicia, y vivid consolado en tal arrimo. Y tened alegre y suave conversación con vuestros prójimos; que el corazón con Dios sosegado ligeramente es suave a todo, mas el desabrido en sí eslo también a los otros.

Estudiad sin congoja demasiada. Ninguna pena tengáis por la falta de la memoria, pues Nuestro Señor os la quiso dar; que, si bien miráis, más debéis escoger lo que Él os da que lo que vos deseáis. Con el trabajo se suelda la poca memoria, y aun lleva ventaja al que la lleva buena.

Ofreceos a Cristo y dejadle que os guíe, que Él os porná adonde vos des[e]áis y a su misericordia conviene. Él sea vuestro favor y descanso.

Quien os ama por Cristo,

Joannes de Avila

[16] Rom., 8, 28.
[17] Eccli., 5, 12.

4. *Carta a un eclesiástico de Valladolid.* Granada, h. 1536-1542[18].

Reverendo y muy amado hermano nuestro:

La presente es para que sepáis que el señor doctor Ávila, oidor de esta chancellería, que haya gloria, dejó un hijo que es teólogo y predicador religioso de la orden de señor Santo Domingo, persona muy honesta, de cuyo aprovechamiento en letras se tiene experimentada esperanza que será provechoso para llevar ánimas al cielo. Hale nombrado el convento de Santa Cruz, por las buenas partes que hay en él, a una prebenda que puede proveer en el Colegio de su orden que está en esa villa, para que esté el tiempo que suelen estar los otros religiosos que son enviados de los otros monasterios, que tienen semejante facultad. Y como, por nuestros pecados, no se puede hacer en esta vida sin contradicción ninguna buena cosa, ha entreoído la señora Elvira de Ávila, su hermana, que algunos han querido formar algún escrúpulo de su limpieza en lo que toca al linaje de su persona; de lo cual ella está algo angustiada. Hame jurado que no hay tal cosa, sino que es testimonio que se le levanta. Y para prueba de su intención dice que agora cuatro años poco más o menos, que era el tiempo en que se miraban más por estrecho las cosas del Santo oficio, era el doctor abogado en la Inquisición que reside en esa villa de Valladolid. Lo cual diz que es probanza clara que el doctor, que haya gloria, era muy limpio; y en su madre de este religioso no había mácula ninguna, porque, si algo hubiera de esto, no le permitieran tener aquel oficio.

Ruégaos mucho la señora Elvira de Ávila, pues estarán ahí a buen recaudo los libros originales de aquel tiempo, queráis tomar trabajo de sacar una fe de esto que os hemos significado, con que este su hermano pueda ir sin escrúpulo y recelo de la pena que le ha dado esto que le han impuesto. Y así lo ruego yo y encargo mucho, porque es cosa, a mi parecer, en que se servirá Dios nuestro Señor. Y para hacello con más ligereza, nos parece que será bien dar parte de ello a nuestro hijo el licenciado Vergara, que por haber sido tanto [tiempo] oficial del Santo Oficio, os podrá alumbrar en este caso. Y téngase en ello el más secreto que pudiere ser, pues lo demanda así la materia, y deseamos mucho complacer a las partes a quien toca.

El Espíritu Santo, que es lumbre verdadera, enderece vuestra reverenda y muy amada persona a que le hagáis servicio en todo lo que pusiéredes la mano. De Granada, etc.

5. *Carta al obispo de Salamanca, Rodrigo Mendoza*[19].

Muy magnífico señor:

Dos o tres veces he escrito a vuestra señoría después que está en esa tierra

[18] No negamos que en esta carta haya podido tener su parte Juan de Ávila, pero tenemos la impresión de que el remitente no es otro que don Gaspar de Avalos. El plural mayestático del final del segundo párrafo («nos parece», «nuestro hijo», «deseamos mucho») parece ser un indicio.

[19] También parece del arzobispo de Granada, don Gaspar de Avalos, la presente carta. Se encabeza en el ms., f. 106 v, con la inscripción «Obispo de Salamanca». El dominico de quien se habla debe ser el mismo de la carta anterior.

y no he habido respuesta, que la deseaba por saber de su salud y si había acá algo en que emplearme en su servicio, más de en pedilla en mis oraciones, que esto de continuo se ha hecho y hará como se debe. Yo tuve en esta ciudad por muy grande amigo, más que lo podría encarecer, al doctor Ávila, el cual mostró en su fin que me tenía por tal, pues me encomendó sus hijos y dio claro a entender que descargaba en acceptar yo su encomienda. Y en verdad los he tenido como si los fueran proprios mío, uno de los cuales es v[aso] en quien cabe toda virtud y merecimiento. Y por ello, y por tener buenos principios de letras y deseo grande de ejercitallas, está nombrado por esta provincia por colegial del Colegio de la orden, que hay en esa ciudad de Salamanca, de que yo estoy muy alegre. Pero, porque para [que] esto se efectúe habrá menester el favor de vuestra señoría, y sé yo que será servido dársele, sabido que es cosa que me toca tanto, quise suplicárselo, como se lo suplico afectuosamente por esta carta, y que, dado que allá haya contradición o estorbo, como se sospecha que lo habrá, vuestra señoría, como quien es, lo encamine de manera que no obste. Y si fuere menester hablar al padre prior de Santisteban o a otros padres sobre ello, lo haga, como me queda a mí la confianza de ello. Prospere Nuestro Señor, etc.

6. «*Breve exposición de las bienaventuranzas por el P. Mtro. Juan de Ávila, predicador del Andalucía*[a] [Mt. 5, 3-10]».

Primera. *Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el reino de los cielos*[b]. El que fuere tan humilde que tuviere[c] claro conocimiento cómo de sí mesmo[d] es nada y amare mucho[e] su[f] desprecio, dando de corazón la honra a Dios, y no queriendo nada para sí de estima ni de riqueza temporal[g], éste será *pobre de espíritu.*

2. *Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán la tierra*[h]. El que se hallare libre, no sólo del deseo de la venganza, más aún de la turbación de la ira, dándose suave y afable a los rencillosos, sus injuriadores, como si no hubiera sido injuriado, éste es[i] *manso* de corazón[j].

3. *Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados*[k]. El que huyere los deleites presentes y tomare el gemido por música[l], abrazando

[a] Breve-Andalucía] Exposición breve de las bienaventuranzas que predicó Nuestro Señor en el monte (Mt. 5, [-10]) *T*(exto impreso).
[b] Primera-cielos] Beati pauperes spiritu *T*.
[c] tuviere] muy *add. T.*
[d] mismo *T.*
[e] mucho] con grande amor *T.*
[f] su] propio *add. T.*
[g] y no queriendo-temporal] *om. T.*
[h] 2. Bienaventurados-tierra] Beati mites *T.*
[i] es] será *T.*
[j] de corazón *om. T.*
[k] 3. Bienaventurados-consolados] Beati qui lugent *T.*
[l] música] canto *T.*

los trabajos con mayor afición [m] que los mundanos sus falsos [n] placeres, ése [o] es [p] *lloroso* bienaventurado.

4. *Bienaventurados los que han hambre y sed de la justicia, porque ellos serán hartos* [q]. El que con fervor de espíritu hiciere el deber en todas las cosas y [r] tuviere mayor deseo [s] del manjar espiritual que los muy golosos tienen [t] del manjar corporal, éste tiene [u] *hambre y sed de justicia.*

5. *Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia* [v]. Cualquiera [x] que tuviere los males ajenos por suyos propios [y], a semejanza de madre, que está más enferma y llorosa con la enfermedad de su [z] hijo que el mesmo [a'] que padece el mal, ése será [b'] *misericordioso.*

6. *Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios* [c']. El que tuviere perfecta [d'] limpieza de alma, y mortificare en todo sus pasiones, virtud en que consiste la verdadera [e'] santidad que agrada a Dios, ése sin duda es *limpio de corazón* [f'].

7. *Bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de Dios.* El que tuviere tan sosegados sus movimientos que estén sujetos a la razón, y fuere tan conforme en su voluntad con la de Dios que, procurando esta paz su alma, la deseare y solicitare en los prójimos, aunque sea a costa de muchos trabajos, ése verdaderamente es *pacífico* [g'].

8. *Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia, porque de ellos es el reino de los cielos* [h']. El que padeciere por defensa de [i'] la virtud [j'] y justicia, hasta sufrir martirio, si fuere necesario por Dios, procurando siem-

[m] afección.
[n] falsos *om. T.*
[o] éste *T.*
[p] es] el *add. T.*
[q] 4. Bienaventurados-hartos] Beati qui esuriunt *T.*
[r] con fervor de-las cosas y] *om. T.*
[s] mayor deseo] más grandísima gana *T.*
[t] tienen *om. T.*
[u] tiene] ha *T.*
[v] 5. Bienaventurados-misericordia] Beati misericordes *T.*
[x] Cualquiera] El *T.*
[y] propios *om. T.*
[z] su unigénito *add. T.*
[a'] mesmo] mismo hijo *T.*
[b'] ése será] éste es el buen *T.*
[c'] 6. Bienaventurados-a Dios] Beati mundo corde *T*
[d'] perfeta *T.*
[e'] alma-la verdadera] corazón, la cual es perfecta *T.*
[f'] que agrada-limpio de corazón] a éste le conviene la séptima palabra *T.*
[g'] 7. Bienaventurados-es pacífico] Beati pacifici. Cuyos movimientos estuvieren tan sosegados que no se levanten contra la razón, y que la voluntad siga con mucho amor a la de Dios, y después tuviere gran deseo y trabajo por ver esta paz en los otros, a éste le conviene la octava palabra *T.*
[h'] 8. Bienaventurados-los cielos] Beati qui persecutionem patiuntur *T.*
[i'] defensa de] defender *T.*
[j'] virtud] la verdad *add. T.*

pre su mayor gloria, aunque todo el mundo se levante contra él, de este tal con verdad se dice que *padece persecución por la justicia* k'.

En estos ocho grados, por donde se camina y sube a la alteza de la perfección evangélica, consiste la bienaventuranza de esta vida y la firme esperanza de la eterna felicidad que esperamos l'.

Laus Deo et Virgini m'.

k' hasta sufrir-por la justicia] y tuviera gana de padecer hasta dar la vida, a éste le conviene la octava bienaventuranza *T*.

l' En estos ocho-esperamos] El que hubiere cumplido estas palabras, ha conseguido la cumbre de la perfección que en esta vida se puede alcanzar *T*.

m' Laus-Virgini] *om. T*.

II. DOCUMENTOS RELATIVOS A FR. DOMINGO DE VALTANÁS, O. P.

1. *Carta del arzobispo de Granada, D. Gaspar de Avalos, al General de los Dominicos.* Granada, h. 1639[20].

Reverendissime et religiosissime pater ac domine:

Quam grave onus sit, et periculum ingens, episcopum agere, tuae paternitati compertum est. Imminere autem mihi, ultra hunc cum allis episcopis communem

[20] Damos como fecha aproximada de esta carta la de 1539, pues, datadas de este año y del siguiente, hay otras cartas en el ms. sobre parecido asunto. Por ejemplo, una a un sacerdote, cuyo nombre desconocemos, que se conserva en el f. 132 r. Dice así: «Venerable y amado padre en Nuestro Señor: Del tiempo que estuvistes en esta ciudad, entenderíades el mucho amor y estrecha amistad que tenemos con el licenciado Vargas, vuestro primo, y en confianza de ésta le he encomendado que me busque una persona tal que visite este año el Alpujarra y hame certificado que, aunque no tenéis de esto experiencia, que lo haréis vos tan bien que quede nuestra conciencia descargada y Nuestro Señor muy servido, porque diz que hay en vuestra persona otras buenas partes de que Él la dotó, que suplirán la falta que hay de la experiencia, si a vos os pareciere que será ello ansí, y que con el ayuda de Dios os daréis tan buena maña que sacaréis cierto al licenciado, atento que la visita de esta tierra se hace diferentemente que la de allá, por la diferencia que hay en los moradores y en el servicio de las iglesias y beneficiados. Venid con la bendición de Dios, que acá se hará con su gracia lo que fuere en nuestra mano para que no quedéis descontento de la venida. Nuestro Señor os guarde. De Granada, 19 de julio de 1539.» Un año más tarde, el 26 de noviembre de 1540, escribía Avalos al arzobispo de Toledo, don Juan Pardo de Tavera, entre otras cosas, lo siguiente, sobre la situación de la Alpujarra: «Los más de los cristianos nuevos que están y han venido a ella [la Alpujarra] son como el deshecho y basura que han lanzado de sí los pueblos de Andalucía y de Castilla la Vieja, que no he visto, dende que la visito, en ella hombre de las Asturias ni de Vizcaya, y viénense aquí como quien va a las Indias a buscar su vida. Todos entienden en ganancias de compras y ventas, y alguna poca granjería de una poca de seda que crían, o una pequeña viña o pedazo de tierra que labran, y no con el trabajo de sus manos, sino con el de sus vecinos, a trueque de los ejemplos con que parece que les dan licencia de menospreciar la Iglesia y ser sin vergüenza

laborem, alius et proprius et periculosior, scilicet, quod talium ovium cura commissa est mihi, quae ex iudaeis sarracenisque noviter ad Christum sunt conversae, et ita suspectae quod, ex multis quae fidem catholicam exterius profitentur, paucas admodum eam ex corde accepisse credamus.

Sollicitudo ista angit me, et frequenter stimulat ad quaerenda opportuna media tam pernicioso morbo profutura, ne forte Dominus, ut minatus est, requirat de manu mea sanguinem animarum istarum, pro quarum vita ipse suam dedit, proprium sanguinem fundendo.

Et est aliud quod medicationem earum difficilem reddit, nempe quod regiones, in quibus habitant, sunt adeo montuosae sterilesque, quod pauci viri tanta charitate sunt praediti quod velint tales labores subire pro illarum salute. Sicque fit ut ubi magis necessitas abundat, ibi minus sit remedii.

Inter has autem difficultates Nobis laborantibus, placuit summo veroque pastori Christo opportunitatem non parvam offerre, qua sperare possimus multas ex his ovibus, si non omnes, medicandas salvandasque, et ad suum verum episcopum et pastorem convertendas, ut verum sit quod *ubi abundavit delictum, ibi et abundet gratia* [21]. Huius tam laeti initii Christus auctor est, et consummationis eius ipse idem futurus est auctor, ut *ipsi soli* sit *gloria* [22]. Tamen operam tuae Paternitatis ad hoc opus Dominus desiderat, et vult te participem in labore et praemio Nobiscum facere. Quod autem a tua Paternitate desiderat est quod praecipias magistro fratri Dominico de Baltanas, ut ipse, cum duobus vel tribus sociis, moretur in locis quibus nobis visum fuerit pro conversione horum noviter conversorum expedire, sive in monasteriis sive extra, et quod mandatum hoc a nullo inferiori praelato possit quovis exquisito colore impediri sub latae excommunicationis sententia in impedientes promulgata. Quo facto, et ovibus istis remedium, et mihi consolatio, et Christo Domino gloria adveniet, siquidem hoc tantum egemus ad huius operis perfectionem, ad quod Dominus Nobis ostium dignatus est aperire.

Cum autem nullae animae sint, nedum in ista provincia degentium, sed nec in toto regno, et forte nec in tota Ecclesia catholica, quarum et morbus gravior et sanatio difficilior sit quam istarum, scio et confido in Domino Iesu quod hoc tuae Paternitatis mandatum libenter ab ipso acceptabitur, utpote nihil aliud sitienti quam animarum salutem, et illarum maxime, quae magis sauciae sunt. A tua vero sancta charitate spero libentissime dandum, ut de zelatore Christi honorem, et animarum salutem, maxime autem infidelium conversionem, par est confidere. Nec enim per te tam salutare opus impedietur, sed perficietur, quod et rogo *per viscera misericordiae* [23] Christi ut facias, et

malos cristianos y de excusar sus yerros y rogar y mostrar torcido rostro a los curas y beneficiados cuando no los dejan libres en lo que piensan que lo son ellos. Éstos por la mayor parte son los que no van a misa ni guardan fiesta ni se quieren confesar con su propio cura, sino cumplir con una cédula que traen firmada de una persona no conocida, fraile o clérigo, de Almería o de Granada, que lo que traen comúnmente en la boca para no someterse a lo que manda la Iglesia es que no los han de tratar ni tener cuenta con ellos, como con nuevamente convertidos, y que ellos tienen más cuidado que nadie de sí mesmos» (f. 146 r-v).

21 Cf. Rom., 5, 28.
22 Cf. 1 Tim., 1, 17.
23 Lc., 1, 78.

mandatum Nobis celeriter mittas, quod latori praesentium tradat Paternitas tua, et ei praecipiat ut nobis reddat. Vale, etc.

2. *Carta del arzobispo de Granada, D. Gaspar de Avalos, a Fr. Domingo de Valtanás, O. P.* Granada, h. 1540.

Muy reverendo padre y señor:

La letra que escribió vuestra reverencia del buen acabamiento de mi hermana, que haya gloria, recebí, y con ella el alegría y consolación que cupo en mi pequeña capacidad. Plega a Dios nuestro Señor, por su infinita bondad, pues quiso usar con ella de tanta misericordia, dándole fin que fuese remate de tantos males y principio de tantos bienes, me dé a mi su gracia para que viva en mi ánima la santa envidia que debría haber de tan bendita jornada. Y los ángeles y todos los santos de la gloria den al Señor infinitos loores y alabanzas por merced tan soberana y tan crecida, y, por intercesión y merecimiento suyo, le plega darme fuerzas a mí, con que me muestre agradecido así a vuestra reverencia por la merced que nos ha hecho como a todos los padres religiosos de ese bendito convento suyo, que tanto se han trabajado, y tomado esta partida por propio negocio suyo.

Al reverendo canónigo Alfaro, nuestro hermano, envío a visitar a vuestra reverencia y a besalle las manos por tanto cargo y obligación como nos ha echado agora con tantas buenas obras hechas en tiempo tan necesario. Plega a nuestro Señor Dios, por su ser supremamente bueno, que, sin necesidad de vuestra reverencia, me le pueda mostrar agradecido. Y porque lo demás que resta por decir aquí, dirá de nuestra parte el reverendo canónigo, darle ha crédito vuestra reverencia, en cuya religiosa ánima plega a Nuestro Señor morar como en cosa muy suya, prosperándola de contino con dones y gracias de larga magnificencia.

De Granada, 14 de agosto.

Ut sim Domino deditissimus,

Gaspar, Granatensis.

EL «INDEX REGIARUM PRAESENTATIONUM» DE GIRGÓS

POR TOMÁS TERESA LEÓN

Ya hicimos mención al valor informativo de las presentaciones reales en el episcopologio [1]. Se tramitaba en el Consejo de Cámara y después de su aprobación el rey acudía a Roma por medio de su embajador. Entonces comenzaba el proceso o información consistorial, pues hasta entonces no había intervenido la autoridad pontificia, que podía no aceptar los candidatos presentados. Estas cartas de presentación las encontramos a veces incluidas en los Procesos Consistoriales (Archivo Vaticano), pero la serie más completa la he revisado en el Archivo de la Embajada Española ante la Santa Sede (hoy en el Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid), inmenso arsenal de noticias y de necesaria consulta para conocer la historia eclesiástica española a partir del siglo XVI. Los valiosísimos índices de los PP. Luciano Serrano y José Pou Martí facilitan el acceso a esta inagotable fuente documental [2].

Al trasladar a Madrid el Archivo de la Embajada, alguno de sus fondos, especialmente códices, quedaron en lo biblioteca de la Iglesia Española de Santiago y Monserrat de Roma, donde consulté el códice en cuestión, *Index regiarum praesentationum* [3]. Aunque reducido el espacio de tiempo comprende (años 1561 a 1579), es una aportación al episcopologio español por el considerable número de candidatos presentados (ciento cincuenta) y la cantidad de datos que ofrece; sean estas líneas estímulo para el estudio de estos registros, paso previo a la redacción de la serie de obispos españoles. En este fondo documental existe un «Índice de las presentaciones de obispados españoles desde 1534 a 1656» [4], del que me ocuparé en próximas líneas. En el citado artículo transcribí el

[1] TERESA LEÓN, TOMÁS, *Notas previas al Episcopado español*, «Hisp. sacra» 13(1960)119-141.
[2] SERRANO, LUCIANO, *Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede.* I: *Indice analítico de los documentos del siglo XVI.* Roma, 1915. — POU Y MARTÍ, JOSÉ MARÍA, *Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede.* II.
[3] CIRGÓS, BENITO, *Index regiarum praesentationum.* Bibl. Igl. Española de Montserrat, Roma, Cod. ms. 396, 424 fol.
[4] Arch. Ministerio de Asuntos Exteriores (Fondo Embajada Santa Sede), leg. 14, número 2, fols. 8-12.

registro correspondiente al célebre arzobispo de Tarragona, Antonio Agustín [5]. Alude a la carta de presentación, de la que toma los datos más concretos y especificativos, y sujeta su redacción a un protocolo formal.

Indica los motivos de la vacante de la diócesis: «per obitum, translationem, promotionem, renuntiationem, dimissionem, cessationem (ob. trans., prom., ren., dim., cess.) . . . pastoris solatio destituta». Con expresividad burocrática apunta las dotes del candidato: «propter generis nobilitatem, vitae munditiam, morum bonitatem, multiplicem virtutem, mentis commendatum et cognitum, multiplicem doctrinam, religionis zelum . . . » y en caso de traslación, «longa experientia prospecta», expresiones que en castellano encontramos en las cartas de presentación.

Especifica y asegura el derecho de presentación de parte del Rey: para Cataluña «quae de jure patronatus ratione principatus Cathaloniae» ; Canarias: «quae de jure patronatus suae Maiestatis ratione regnorum Castellae quorum insulae subsunt» ; Cerdeña: «quae de jure patronatus suae Maiestatis ratione regni Sardiniae» ; Sicilia: «iure patronatus suae Maiestatis Catholicae ratione sui Siciliae regni» ; Indias occidentales: «quae de jure patronatus suae Maiestatis ratione regnorum ipsarum Indiarum».

Poco sabemos del autor de este registro: «Benedictus de Girgos clericus gerundensis dioeceseos, litterarum apostolicarum scriptor et dicti Illmi. oratoris et huius regiae legationis secretarius», leemos en el encabezamiento de sus copias-registro. Al fin da fe con las siguientes palabras: «Quam ego Benedictus Girgos idemque supra secretarius praefato Ilmo. Domino oratore iubente ad fidem dictarum litterarum Regiarum, ut haec omnibus nota testaque sint in publicum evulgarit eisque mea manu subscripsi, sigillo eiusdem Ilmi. Domini oratoris sigillatis». De su gestión como secretario de la Embajada son pocas las noticias dignas de mención. Un documento puede descorrer el velo de su personalidad y deja ver tacto diplomático, formación histórica, sagacidad política y no escaso patriotismo: «Carta del secretario de la Embajada, Girós, a D. Juan de Zúñiga con noticias referentes a la corte romana y especialmente de lo que en ella se decía con respecto al derecho de Felipe II al trono de Portugal, 1.º marzo 1578» [6].

Su registro le presenta culto latinista, pues a su latín protocolario y frío da tono de clásico sabor. Tomo las noticias conservando textualmente el original del registro, aduciendo la fecha de registro de la carta regia de presentación y el folio. La fecha de Eubel en su *Hierarchia Catholica* (H. C.) [7] corresponde al *Acta Camerarii* o *Vicecancellarii*, fundamental-

[5] GIRGÓS, BENITO, o. c., fol. 222.
[6] Arch. Embajada, leg. 6, n.º 2, fol. 104-107.
[7] VAN GULIK, GUILLELMUS; EUBEL, CONRADUS: *Hierarchia Catholica Medii et recentioris Aevi.* Vol. III (Monasterii 1923).

mente, sección constituida por actas consistoriales de carácter oficial, o notas oficiales sobre asuntos de los consistorios secretos y públicos y de las congregaciones tenidas por los cardenales antes o después de los Consistorios y en el caso concreto indican el momento en que fueron publicados los nombramientos. Aunque ya existían los Procesos Consistoriales, se conservan de una manera fragmentaria; por esto la cita de Eubel se refiere fundamentalmente a los *Acta Camerarii et Vicecancellarii* [8].

SEGOBRICENSIS. — Soto de Salazar, Franciscus: Presbiterum abulensem, ex supremo Consilio sacrae generalis Inquisitionis in regnis Hispaniarum; ob. Ioannis de Muñatones. 26 iulii 1571 (f. 4) (H. C. 27 aug. 1571).

MAZZARIENSIS (MAZZARA-SICILIA). — Beltran de Guevara, Ioannes: Clericum toletanum Inquisitoris Appostolici contra hereticam pravitatem, in civitate et provincia toletana; trans. Iacobi Lomellino ad Panormitanam. 13 aug. 1571 (f. 6) (H. C. 24 septembris 1571).

IUCATANENSIS (IUCATAN-INDIAS). — Landa, Didacus: Religiosum ordinis Sancti Francisci; ob. Francisci de Toral. 13 septembris 1572 (f. 16) (H. C. 17 octobris 1572).

CARCASSENSIS (CHARCHAS-INDIAS). — Santillan, Ferdinandus de: Presbiterum hispalensem Auditorem in Regia Audientia Granatensi; ob. Dominici de Sancto Thoma. 13 septembris 1572 (f. 17) (H. C. 17 octobris 1572).

TURRITANA (SASSARI-CERDEÑA). — Ibañez, Michael: Utriusque iuris doctorem, clericum tarraconensem, Archidiaconum ecclesiae Oviden; trans. Doctoris del Villar ad ecclesiam Barchinonensem. 15 septembris 1572 (f. 18) (H. C. 10 octobris 1572).

OSCENSIS. — Arnedo, Didacus de: Episcopum Maioricensem; ob. Petri Augustini. 10 octobris 1572 (f. 20) (H. C. 17 octobris 1572).

CORDUBENSIS. — Fresneda, Bernardus de: Episcopum Conchensem suae maiestatis Confessarium; trans. Christofori de Rojas ad Metropolitanam Hispalensem. 6 novembris 1571 (f. 23) (H. C. 16 novembris 1571).

BRUNDUSIN (BRINDIS-ITALIA). — Figueroa, Bernardus de: Archiepiscopum Nazarensis; ob. Saleatii Flomirote. 10 novembris 1571 (f. 24) (H. C. 26 novembris 1571).

[8] RITZLER, REMIGIO, *Procesos informativos de los Obispos de España en el Archivo Vaticano*, «Anth. annua» 4(1956)465-498.

AMPURIENSIS (AMPURIAS-CERDEÑA). — Naharro, Petrus: Presbiterum tirasonensis, Abbatem Monasterii Beatae Mariae de la O in Regno Aragonum: ob. Francisci Thomas. 2 decembris 1571 (f. 30) (H. C. 30 iulii 1572).

CONCHENSIS. — Quiroga, Gaspar de: Utriusque iuris doctorem, et Sacri Palatii Apostolici causarum Auditorem, nunc autem Suae Maiestatis necnon sacra Generalis Inquisitionis in Regnis Hispaniarum Consiliarium; trans. Bernardi de Fresneda ad ecclesiam Cordubensem (...) (H. C. 17 decembris 1571).

BARCHINONENSIS. — Martinez de Villar, Martinus: Archiepiscopum Turritanensis; ob. Guilelmi Cassador. 19 ianuarii 1572 (f. 40) (H. C. 3 martii 1573).

TRANENSIS (TRANI-ITALIA). — Aversa, Angelus: Episcopum Cathacensem; trans. Ioannis Baptistae de Ojeda ad ecclesiam Agrigentinam. 12 februarii 1572 (f. 42) (H. C. 17 martii 1572).

URGELLENSIS. — Loriz, Ioannis Dimas: Presbiterum Barchinonensem utriusque iuris doctorem, D. S. Maiestatis in supremo concilio Coronae Aragonum consiliarium et Regiam Cancelleriam Regentem; ob. Petri de Castellet. 12 martii 1572 (f. 47) H. C. 9 iunii 1572).

USSELLENSIS (ALES-CERDEÑA). — Cañavera, Fr. Loannes: Religiosum ordinis Sancti Francisci, in sacra Theologia Magistrum; ob. Michaelis Manriquez. 28 iulii 1572 (f. 51) (H. C. 13 augusti 1572).

MONOPOLITANA (MONOPOLI-ITALIA). — Alvarez Guerrero, Alfonsus: Doctorem, Consiliarium; ob. ultimi dictae ecclesiae presulis, Fabri Pignatellus. 18 maii 1572 (f. 51) (H. C. 2 iunii 1572).

ALMERIENSIS. — Gonzalez, Didacus: Inquisitorem contra hereticam et apostolicam pravitatem in civitate et in regno Granatense; ob. Francisci Brizeño, 1 iunii 1572 (f. 52) (H. C. 9 iunii 1572).

GERUNDENSIS. — Tocco, Benedictus de: Episcopum Vicensem; ob. Petri Carlos. 23 agosto 1572 (f. 64) (H. C. 5 septembris 1572).

BOSANENSIS. — Melis, Ioannes: Presbiterum calaritanum Ordinis Sancti Francisci; ob. Antonii Pintor Cavaro. 2 septembris 1572 (f. 67) (H. C. 19 novembris 1572).

TIRASONENSIS. — Martinez de Luna, Petrus: Presbiterum caesaraugustanum nuper Abbatem Monasterii Montis Aragonum; ob. Ioannis Gonzalez de Manebrega. 19 octobris 1572 (f. 69) (H. C. 24 octobris 1572).

ARBORENSIS (ORISTAN-CERDEÑA). — Buerba, Petrus: Canonicum Monasterii Montis Aragonum; ob. Ieronimi Barberam. 20 octobris 1572 (f. 71) (H. C. 5 novembris 1572).

IACCENSIS. — Frago, Petrus: Episcopum Algarensem, dioecesis noviter erecta. 20 octobris 1572 (f. 72) (H. C. 26 novembris 1572).

TLAXCALENSIS (PUEBLA DE LOS ANGELES-INDIAS). — Morales de Molina, Dr. Antonius: Episcopum Michoacansem; ob. Ferdinandi de Villagomez. 21 octobris 1572 (f. 73) (H. C. 10 decembris 1572).

ALGARENSIS (ALGHERO-CERDEÑA). — Nin, Antiochus: Presbiterum canonicum calaritanum Doctorem Theologum; trans. Petri Frago ad ecclesiam noviter erectam Iaccensem. 10 novembris 1572 (f. 74) (H. C. 26 novembris 1572).

VICENSIS. — Beltran de Guevara, Ioannes: Episcopum Mazzariensem; trans. Fratris Benedicti de Tocco ad ecclesiam Gerundensem. 20 decembris 1572 (f. 77) (H. C. 9 ianuarii 1573).

MAZZARIENSIS (MAZZARA-SICILIA). — Lombardo, Antonius: Clericum mazzariensem, Suae Maiestatis Capellanum; trans. Ioannis Beltran de Guevara ad ecclesiam Vicensem. 30 decembris 1572 (f. 87) (H. C. 16 ianuarii 1573).

BARBASTRENSIS. — Urries, Philipus de: Ordinis Fratrum predicatorum; noviter in regno Aragonum erecta et adhuc vacans. 19 ianuarii 1572 (f. 80) (H. C. februarii 1573).

MAIORICENSIS (MALLORCA). — Vich y Manrique, Ioannes: Archidiaconum ecclesiae Barchinonensis suae Maiestatis Capellanum; trans. Didaci de Arnedo ad ecclesiam Oscensem. 13 iulii 1573 (f. 95) (H. C. 31 iulii 1573).

CHIAPENSIS (CHIAPAS-INDIAS). — Feria, Petrus de: Religiosum ordinis predicatorum Sancti Dominici; ob. Thomae Casillas. 25 novembris 1573 (f. 100) (H. C. 8 ianuarii 1574).

VERAE PACIS (VERAPAZ-INDIAS). — Cardenas, Thomas: Religiosum ordinis fratrum predicatorum Sancti Dominici; ob. Petri de Angulo. 29 novembris 1573 (f. 101) (H. C. 8 ianuarii 1574 — dicit trans. Petri de la Peña ad Quitensem).

MONTISREGALIS (MONREAL-SICILIA). — Torres, Ludovicus de: Camerae Apostolici clericum; ren. cardinalis Alexandri Farnesio. 9 decembris 1573 (f. 103) (H. C. 9 decembris 1573).

CALARITANA (CAGLIARI-CERDEÑA). — Perez, Franciscus: Canonicum ecclesiae Tirasonensis; ob. Antonii Parragues de Castillejo. 16 martii 1574 (f. 113) (H. C. 29 martii 1574).

GUADALAXARA (NUEVA GALICIA-INDIAS). — Mendiola, Francisco de: Presbiterum Calaguritanum, auditorem in Audientia Suae Maiestatis; ob. Fratris Petri de Ayala. 23 martii 1574 (f. 114) (H. C. 19 aprilis 1574).

SEGUNTINA. — Manuel, Ioannes: Episcopum Zamorensem; ob. Didaci Sancti Stephani, Cardinalis Espinosa. 21 maii 1574 (f. 116) (H. C. 4 iunii 1574).

PAMPILONENSIS. — Manrique, ,Antonio: Priorem seu perpetuum commendatorem monasterii Beatae Mariae de Roncesvalles; ob. Didaci Ramirez. 21 maii 1574 (f. 121) (H. C. 28 februarii 1575).

COMPOSTELLANA. — Blanco, Franciscus: Episcopum Malacitanum; ob Licenciati Christophori Fernandez de Valtodano. 21 maii 1574 (f. 122) (H. C. 4 iunii 1574).

MINDONIENSIS. — Liermo, Ioannes de: Canonicum sacrarum litterarum in ecclesia Burgense interpretem; ob. Fratris Antonii de Luxan. 21 maii 1574 (f. 124) (H. C. 4 iunii 1574).

ASTORICENSIS. — Sarmiento de Mendoza, Francisco: Sacri Palatii Apostolici causarum Auditorem; ob. Didaci de Sarmento. 4 iunii 1574 (f. 125) (H. C. 4 iunii 1574).

PLACENTINA. — Cordoba y Mendoza, Martin de: Episcopum Dertusiensem; ob. Petri Ponce de Leon (f. 127) (H. C. 4 iunii 1571).

CARTHAGINENSIS (CARTAGENA-INDIAS). — Santis, Dionisius de: Sacrarum litterarum Doctorem, religiosum ordinis fratrum predicatorum; ob. Petri de Arevalo. 24 maii 1574 (f. 129) (H. C. 25 iunii 1547).

AGRIGENTINA (GIRGENTI-SICILIA). — Marullus, Caesar: Presbiterum Messanensem, regium Capellanum; ob. Ioannis Baptista de Ojeda. 5 iulii 1574 (f. 130) (H. C. 14 iulii 1574).

SYRACUSANA (SIRACUSA-SICILIA). — Istar de Corilles, Gilbertus: Capellanum apud Maiestatem Suam; prom. Doctoris Ioannis Horozco de Arce ad Ecclesiam Cataniensem. 27 iulii 1574 (f. 131) (H. C. 11 augusti 1574).

COTRONENSIS (COTRON-CALABRIA). — Berrocal, Licenciatus Christophorus; ob. Antonii Sebastiani Minturno. 27 iulii 1574 (f. 132) (H. C. 11 augusti 1574).

CATHANIENSIS (CATANIA-SICILIA). — Horozco de Arce, Doctor Ioannes: Episcopum Syracusanum; ob. Antonii Pharaonis. 27 iulii 1574 (f. 133) (H. C. 11 augusti 1574).

ZAMORENSIS. — Castro, Rodericus de: Ex Consilio Sanctae Generalis Inquisitionis in Regnis Hispaniarum; ob. Ioannis Manuel. 28 augusti 1574 (f. 137) (H. C. 30 augusti 1574).

MALACITANA. — Pacheco, Franciscus: Decanum ecclesiae Cordubensis; prom. Francisci Blanco ad Compostelanam. augusti 1574 (f. 139) (H. C. 30 augusti 1574).

USSELLENSIS (ALES-CERDEÑA). — Manca, Ioannes: Decanum ecclesiae Turritanensis et Suae Maiestatis capellanum; ob. Ioannis Cañavera. 13 septembris 1574 (f. 142) (H. C. 8 octobri 1574).

VICENSIS. — Sosa, Bernardus: Abatem Monasterii Sancti Micahelis de Cuxano, ordinis Sancti Benedicti; ob. Ioannis Beltran de Guevara. 9 octobris 1574 (f. 144) (H. C. 3 octobris 1574).

ARBORENSIS (ORISTAN-CERDEÑA). — Naharro, Petrus: Episcopum Ampuriensem; ob. antecessoris Petri Buerba. 22 octobris 1574 (f. 145) (H. C. 22 octobris 1574).

GUADIXENSIS. — Ramirez, Iulianus: Religiosum ordinis militiae Sancti Iacobi de Spata; ren. Melchoris Alvarez de Vozmediano. 7 decembris 1574 (f. 152) (H. C. 15 decembris 1574).

CANARIENSIS. — Vela, Christophorus: Archidiaconum ecclesiae Abulensis; ob. Ioannis Alcoraras. 7 decembris 1574 (f. 158) (H. C. 15 decembris 1574).

TARENTINA (TARENTO-NAPOLES). — Cardi, Hieronymus Corregius; prom. Cardinalis Colonna ad Salernitanam. 18 decembris 1574 (f. 159) H. C. 13 maii 1569).

PANORMITANA (PALERMO-SICILIA). — Lomelino, Iacobus: Episcopum Mazzariensem; ob. Doctoris Cebrian. 18 decembris 1574 (f. 161) (H. C. 10 ianuarii 1571).

NICARAGUENSIS (NICARAGUA-INDIAS). — Cayas, Antonius de: Religiosum ordinis Minorum Regularis Observantiae Sancti Francisci; trans. Gometii de Cordoba ad Guatemalensem. 30 octobris 1574 (f. 163) (H. C. 19 ianuarii 1575).

BOSANENSI (BOSA-CERDEÑA). — Serra, Ioannes: Religiosum ordinis Sancti Augustini; ob. Ioannis Mellis. 5 ianuarii 1575 (f. 164) (H. C. 19 inuarii 1575).

SANCTI IACOBI DE CHILE (SANTIAGO DE CHILE-INDIAS). — Medellin, Didacus: Religiosum ordinis Sancti Francisci; ob. Ferdinandi de Barrionuevo (f. 170) (H. C. 18 ianuarii 1574).

MECHUACANENSI (MICHOACAN - INDIAS). — Medina de Rincon, Juan: Religiosum ordinis Sancti Augustini; trans. Doctoris Antonii Moralis de Molina ad Tlaxcalam (f. 171) (H. C. 18 iunii 1574).

GUATHEMALA (GUATEMALA - INDIAS). — Cordoba, Gometius de: Episcopum Nicaraguensem; ob. Francisci de Villalpando (f. 172) (H. C. 18 iunii 1574).

DERTUSENSIS. — Izquierdo, Ioannes: Religiosum ordinis Sancti Dominici; trans. Martini de Mendoza ad Placentiam. 4 iunii 1574 (f. 173) (H. C. iunii 1574).

JUVENACENSIS (JUVENAZZO-ITALIA). — Barnaba, Sebastian: Presbiterum Neapolitanum; ren. Ioannis Antolinez de Bricianos. 16 iunii 1574 (f. 174) (H. C. 25 iunii 1574).

TARENTINA (TARENTO-SICILIA). — Brancacio, Lelius: Archiepiscopum Surrentinum; ob. Hieronimi Sanctae Romanae. 16 iunii 1574 (f. 175) (H. C. 15 iulii 1574).

SALERNITANA (SALERNO-ITALIA). — Marsiliis, Marco Antonio: Suae Maiestatis Capellanum; ren. Marci Antonii Cardinalis de Columna. 24 iunii 1574 (f. 176) (H. C. 25 iunii 1574).

TORNACENSIS (TOURNAI-BELGICA). — Pontefloro, Pedro: Decanum dictae Ecclesiae Tornacensis; ob. Gilberti d'Ognies. 26 novembris 1574 (f. 184) (H. C. 4 maii 1575).

PAMPILONENSIS. — Manrique, Antonius: Priorem seu perpetuum commendatorem Monasterii Beaetae Mariae de Roncesvalles; ob. Didaci Ramirez. 16 februarii 1575 (f. 186) (H. C. 28 februarii 1575).

CATHANIENSIS (CATANIA-SICILIA). — Horozco de Arce, Ioannes: Episcopum Syracusanum ;ob .Antonii Faraon. 26 aprilis 1575 (f. 189) (H. C. 11 augusti 1574).

AGRIGENTINA (AGRIGENTO-SICILIA). — Marcillo, Cesar: Presbiterum Messanensem, tunc Suae Maiestatis Capellanum; ob. Ioannis Baptista de Ojeda. 10 mii 1575 (f. 191) (H. C. 14 iulii 1575).

AMPURIENSIS (AMPURIAS-CERDEÑA). — Novella, Gaspar Vicente: Canonicum ecclesiae Albarracinensis; trans. Petri Naharro ad Metropolitanam Arborensem. 5 septembris 1575 (f. 196) (H. C. 18 septembris 1575).

SALAMANTINA. — Soto de Salazar, Franciscus: Episcopum Segobricensem; ob. Gundisalvi de Mendoza. 9 februarii 1575 (f. 198) (H. C. 15 februarii 1576).

PORTORICENSIS (PUERTO RICO-INDIAS). — Salamanca, Didacus de: Religiosum ordinis Sancti Augustini, nunc priorem Monasterii Sancti Philipi oppidi de Madrid; prom. Emmanuelis de Mercado ad Ecclesiam provintiae Terrae firmae. 10 maii 1576 (f. 200) (H. C. 28 martii 1576).

CARTHAGINENSIS. — Zapata, Gometius: Suae Maiestatis in rebus Indiae Consiliarium; ob. Axias Gonzalez Gallego. 4 aprilis 1576 (f. 201) (H. C. 11 aprilis 1576).

TERRA FIRME (PANAMENSIS-PANAMA). — Mercado, Manuel: Episcopum Insulae Sancte Ioannis de Puerto Rico; ob. Francisci de Abrego. 3 martii 1576 (f. 209) (H. C. 28 martii 1576).

BARCHINONENSIS. — Diman Loris, Ioannes: Episcopum Urgellensem; ob. Martini Martinez del Villar. 23 iunii 1576 (f. 213) (H. C. 4 iulii 1576).

GALLIPOLITANA (GALLIPOLIS-SICILIA). — Herrera, Alfonso de: Ordinis Eremitae Sancti Augustini; ob. Ioannis Francisci Cibo. 16 iulii 1576 (f. 214) (H. C. 30 iulii 1576).

TURRITANA (SASSARI-CERDEÑA). — Lorca, Alfonso de: Presbiterum carthaginensem Inquisitorem Apostolicum contra hereticam pravitatem in Regno Sardiniae; ob. Michaelis Ibañez. 8 octobris 1576 (f. 217) (H. C. 24 octobris 1576).

TRANENSIS (TRANI-NAPOLES). — Tolfa, Scipio: Clericum neapolitanum; ob. fratris Angeli Aversa. 1 novembris 1576 (f. 219) (H. C. 10 decembris 1576).

TARRACONENSIS. — Agustin, Antonius: Episcopum Ilerdensem; ob. Gasparis Sanctae Romanae Ecclesiae Presbiteri Cardinalis Cervantes. 8 decembris 1576 (f. 222) (H. C. 17 decembris 1576).

CATHANIENSIS (CATANIA-SICILIA). — Cutellus, Vicentius: Suae Maiestatis Capellanum; ob. Doctoris Horozco de Arce. 8 decembris 1576 (f. 224) (H. C. 12 septembris 1577).

RIOPLATENSIS (FLUMINIS ARGENTII-RIO DE LA PLATA-INDIAS). — Campo, Ioannes: Religiosum Ordinis Sancti Francisci de observantia in civitate de los Reyes; ob. Petri de la Torre. 9 martii 1577 (f. 226) (H. C. 27 martii 1577).

TUCUMANENSIS (TUCUMAN-INDIAS). — Villa Carrillo, Hieronimus: Religiosum Ordinis Sancti Francisci de observantia in civitate de los Reyes; ob. Hieronimi de Albornoz (f. 228) (H. C. 27 martii 1577).

LOS REYES (LIMANA-LIMA-INDIAS). — Lamadrid, Didacus de: Presbiterum palentinum; ob. Hieronimi de Loaisa. 26 ianuarii 1577 (f. 229) H. C. 27 martii 1577).

AREQUIPANA (PERU-INDIAS). — Ervias, Antonius de: Religiosum ordinis Fratrum predicatorum Sancti Dominici. Primus episcopus 21 martii 1577 (f. 230) (H. C. 15 aprilis 1577).

TRUJILLENSIS (TRUJILLO-PERU-INDIAS). — Ovando, Franciscus de: Religiosum ordinis Sancti Francisci. Primus episcopus; 31 martii 1577 (f. 233) (H. C. 15 aprilis 1577).

SEGOBRICENSIS. — Sancho, Francicus: In Sacra Theologia Magistrum Canonicum dictae ecclesiae salamantinae. Primus episcopus separata ab ecclesia Albarracinense; 8 iunii 1577 (f. 2440) (H. C. 21 iunii 1577).

TIRASONENSIS. — Rodin, Ioannes: Presbiterum pampilonensum, utriusque iuris doctorem, in Supremo Regnorum Castellae Senatu Consiliarium Regium; ob. Petri de Luna. 12 iunii 1577 (f. 242) (H. C. 26 iunii 1577).

VIGLEVANENSIS (VIGEVANO-ITALIA). — Cosal, Alexander: Clericum bononiensem; 10 iunii 1577 (f. 243) (H. C. 1 iulii 1577).

MONOPOLITANA (MONOPOLI-ITALIA). — Pirtius, Antonius: Abbas Portuum Neapolitanum; ob. Alfonsi Guerrero. 2 iulii 1577 (f. 244) (H. C. 19 iulii 1577).

ALBARRACINENSIS. — Trullo, Ioannes: Priorem Monasterii Sanctae Christinae O. S. A. Primum episcopum post disolutionem; 10 iulii 1577 (f. 245) H. C. 19 iulii 1577).

TOLETANA. — Quiroga, Gaspar de: Episcopum Conchensem, Inquisitorem generalem Apostolicum in Regnis Hispaniarum; ob. Bartholomei de Carranza de Miranda. 6 septembris 1577 (f. 249) (H. C. 6 septembris 1577).

OSCENSIS. — Fraga, Petrus: Episcopum Iacensem; ob. Didaci de Arnedo. 4 septembris 1577 (f. 252) (H. C. 11 septembris 1577).

CONCHENSIS. — Covarrubias, Didacus: Episcopum Segoviensem, Regis Consilii Presidentem; trans. Gasparis episcopi ad ecclesiam Toletanam. 4 septembris 1577 (f. 253) (H. C. 6 septembris 1577).

CALAGURRITANA. — Ochoa de Salazar, Ioannes: Canonicum ecclesiae Zamorensis; ob. Ioannis de Quiñones. 4 septembris 1577 (f. 254) (11 septembris 1577).

SEGOBIENSIS. — Gallo, Gregorius: Episcopum Oriolensis; trans. Didaci de Covarrubias ad ecclesiam Conchensem. 4 septembris 1577 (f. 257((H. C. 11 septembris 1577).

PANORMITANA (PALERMO-SICILIA). — Marullo, Caesar: Episcopum Agrigentinum; ob. Iacobi Lomellinus. 10 iunii 1577 (f. 257) (H. C. 11 septembris 1577).

BOSANENSIS (BOSA-CERDEÑA). — Canellas, Nicolaus: Canonicum calaritanum; ob. Ioannis Serra. 10 iunii 1577 (f. 262) (H. C. 14 octobris 1577).

IACCENSIS. — Perez de Arteaga, Ioannes: Ecclesiae Cesaraugustanae fabricerium; trans. Petri Frago ad ecclesiam Oscensem. 4 septembris 1577 (f. 264) (H. C. 2 iunii 1578).

PALENTINA. — Mendoza, Alvaro de: Episcopum Abulensem; ob. Ioannis Zapata. 6 septembris 1577 (f. 266) (H. C. 11 septembris 1517).

CAURIENSIS. — Serrano, Petrus: Presbiterum cordubensem, Abbatem Maiorem secularem Collegiatae Ecclesiae de Alcala de Henares; trans. Didaci de Deza ad Ecclesiam Giennensem. 10 septembris 1577 (f. 268) (H. C. 11 septembris 1577).

GIENNENSIS. — Deza, Didacus de: Episcopum Cauriensem; ob. Francisci Delgado. 4 septembris 1577 (f. 270) (H. C. 11 septembris 1577).

GRANATENSIS. — Mendez, Ioannes: Theologum Canonicum ecclesiae Conchensis; ob. Petri Guerrero. 4 septembris 1577 (f. 272) (H. C. 11 septembris 1577).

CESARAUGUSTANA. — Fresneda, Bernardus: Sacrarum litterarum doctorem, ordinis Sancti Francisci de Observancia profesorem, episcopum Cordubensem; ob. Ferdinandi de Aragon. 4 octobris 1577 (f. 276) (H. C. 14 octobris 1577).

ILLERDENSIS. — Tomas, Michael: Presbiterum Maioricensem; prom. Antonii Augustini ad ecclesiam Tarraconensem, 23 octobris 1577 (f. 280) (H. C. 8 novembris 1577).

ORIOLENSIS. — Dassio, Thomas: Cantorem ecclesiae Segobricensis; trans. Gregorii Gallo ad ecclesiam Segobriensem, 5 ianuarii 1578 (f. 283) (H. C. 13 ianuarii -578).

TUCUMANENSIS (TUCUMAN-INDIAS). — Vitoria, Francisco de: Ordinis Fratrum predicatorum Sancti Dominici proffesorem; ob. Hieronimi de Villa Castillo de Albornoz. 6 ianuarii 1578 (f. 285) (H. C. 13 ianuarii 1578).

TLAXCALENSIS (TLASCALA-INDIAS). — Romano, Didacus: Canonicum granatensem et in civitate granatense et eius distritu Inquisitorem Apostolicum; ob. Doctoris Morales de Molina. 6 ianuarii 1578 (f. 286) (H. C. 13 ianuarii 1578).

CAMAYAGUENSIS (HONDURAS-INDIAS). — Cerda, Alfonsus de: Ordinis Fratrum predicatorum Sancti Dominici profesorem; ob. Hieronimi de Corella. 6 ianuarii 1578 (f. 287) (H. C. 13 ianuarii 1578).

ARBORENSIS (ORISTAN-CERDEÑA). — Figo, Franciscus: Canonicum ecclesiae Turritanensis; 7 ianuarii 1578 (f. 288) (H. C. 13 ianuarii 1578).

ALGARENSIS (AGER-CERDEÑA). — Bacalar, Andreas: Decanum ecclesiae Calaritane; ob. Antiochi Nin. 6 ianuarii 1578 (f. 289) (H. C. 13 inaurii 1578).

URGELLENSIS. — Morcel, Michael, Ignatius: Priorem maiorem et canonicum ecclesiae Barchinonensem. 15 februarii 1578 (f. 291) (H. C. 21 februarii 1578).

MELITENSIS (MALTA-SICILIA). — Gargall, Thomas: Religionis Sancti Ioannis Hierosolimitanae Cancellarium; ob. Antonii Rojas de Porta Rubio. 26 aprilis 1578 (f. 295) (H. C. 11 augusti 1578).

IACCENSIS. — Figueroa, Gaspar Ioannes de: Archidiaconum Turolensem in ecclesia Cesaraugustana; ob. Petri Frago, 10 maii 1578 (f. 299) (H. C. iunii 1578).

SALMATICENSIS. — Tricio de Arenzana, Ferdinandibus: Episcopum Auriensem; ob. Francisci Soto de Salazar. 30 maii 1578 (f. 301) (H. C. 13 iunii 1578).

PACENSIS. — Gomez de Lamadrid, Didacus: Episcopum Limanum in civitate et distritu Conchense Inquisitorem Apostolicum ecclesiae Metropoli-

tanae de los Reyes, Provintia del Peru; trans. Roderici de Castro ad Zamorensem. 30 maii 1578 (f. 302) (H. C. 13 iunii 7578).

ZAMORENSIS. — Simancas, Didacus de: Episcopum Pacensem; trans. Roderici de Castro ad ecclesiam Conchensem. 30 maii 1578 (f. 304) (H. C. 13 iunii 1578).

CONCHENSIS. — Castro, Rodericus: Episcopum Zamorensem; ob. Didaci de Covarrubias. 30 maii 1578 (f. 306) (H. C. 13 iunii 1578).

OXOMENSIS. — Velazquez, Antonius: Canonicum ecclesiae Toletanae; trans. Francisci Tello de Sandoval ad ecclesiam Placentinam. 30 maii 1578 (f. 308) (H. C. 13 iunii 1578).

PLACENTINA. — Tello de Sandoval, Franciscus: Episcopum Oxomensem; trans. Martini de Cordoba ad ecclesiam Cordubensem. 30 maii 1578 (f. 310) (H. C. 13 iunii 1578).

CORDUBENSIS. — Cordoba, Martin de: Episcopum Placentinum; prom. Bernardi de Fresneda ad Metropolitanam Cesaraugustanam. 30 maii 1578 (f. 313) (H. C. 13 iunii 1578).

TERULENSIS. — Santos, Andreas de: Presbiterum Segionensem in civitate cesaraugustana Inquisitorem Apostolicum. Primus episcopus. 22 iunii 1578 (f. 317) (H. C. 4 iulii 1578).

ALBARRACINENSIS. — Salvatierra, Iacobus Martinus: Oficii Sanctae Generalis Inquisitionis Apostolicae in Hispania Procuratorem Fiscalem; ob. Ioannis Trullo. 5 iulii 1578 (f. 319) (H. C. 23 iulii 1578).

CEPHADULENSIS (CEFALII-SICILIA). — Preconio ,Octavius: Presbiterum panormitarum, in regno Siciliae Suae Maiestatis Capellanum; ob. Roderici de Vadillo. 9 iulii 1578 (f. 320) (H. C. 11 augusti 1578).

AURIENSIS. — San Clemente, Ioannes: Canonicum Magistralem nuncupatae ecclesia Paciensis; trans. Ferdinandi de Tricio ad ecclesiam Salamantinam. 23 augusti 1578 (f. 336) (H. C. 5 septembris 1578).

COTRONIENSIS (COTRON-CALABRIA). — Mayorana, Marcellus: Presbiterum regulae vel societatis nuncupatae Theatinorum; ob. Bernardi Berrocal. 1 septembris 1578 (f. 338) (H. C. 6 octobris 1578).

CALARITANA (CAGLIARI-CERDEÑA). — Novella, Gasparius Vicentius: Episcopum Complutensem; ob. Francisci Perez. 6 septembris 1578 (f. 339) (H. C. 6 octobris 1578).

CARTHAGINENSIS (CARTAGENA - INDIAS). — Moltalvo-Ioannes de: Fratrem Ordinis predicatorum; ob. Dionisii de Sanctis. 1 octobris 1578 (f. 341) (H. C. 6 octobris 1578).

ABULENSIS. — Busto de Villegas, Sanctius: ex Concilio Inquisitionis; trans. Alvari de Mendoza ad Palentinam. 26 octobris 1578 (f. 343) (H. C. 5 novembris 1578).

LEGIONENSIS. — Trujillo, Franciscus: Canonicum ecclesiae Alcala de Henares; ob. Ioannis de Santillan. 26 octobris 1578 (f. 343) (H. C. 5 novembris 1578).

CASSANENSIS (CASANO-ITALIA). — Caraffa, Tiberius: Episcopum Potentinum; cess. Ioannis Cervellon. 24 novembris 1578 (f. 345) (H. C. 6 februarii 1579).

CAURIENSIS. — Garcia de Gallarsa, Petrus: Canonicum Magistralem ecclesiae Carthaginensis; ob. Petri Serrano. 13 decembris 1578 (f. 348) (H. C. 9 ianuarii 1579).

SALMATICENSIS. — Manrique de Lara, Hieronymus: Canonicum Penitentiarium ecclesiae Toletane; ob. Ferdinandi Tricio de Orenzana. 13 decembris 1578 (f. 349) (H. C. 9 ianuarii 1579).

VERAPACENSIS (VERAPAZ-INDIAS). — Erbias, Antonius de: Religiosum Ordinis predicatorum; ob. Thomae de Cardenas. 8 decembris 1578 (f. 350) (H. C. 9 ianuarii 1578).

CARCASSENSIS. — Granero de Avalos, Alfonsus: Inquisitorem Apostolicum in Civitate de Mexico; ob. Ferdinandi de Santillan. 8 decembris 1578 (f. 351) (H. C. 9 ianuarii 1578).

PACTENSIS (PATTI-SICILIA). — Isfar de Cruylles, Gisbertus: Episcopum Syracusanum; ren. Antonii Marinus de Pazos. 13 ianuarii 1579 (f. 353) (H. C. 23 ianuarii 1579).

MANILENSIS (MANILA-FILIPINAS). — Salazar, Dominicus de: Religiosum Ordinis Fratrum predicatorum. Primus episcopus. 3 februarii 1579 (f. 369) (H. C. 6 februarii 1579).

RIOPLATENSIS (RIO DE LA PLATA-INDIAS). — Guerra, Alfonsus: Religiosum Ordinis predicatorum; ob. Petri de la Torre. 31 ianuarii 1579 (f. 371) (H. C. 6 februarii 1579).

SANTAE MARTAE (SANTA MARTA-INDIAE). — Ocando, Sebastianus: Religiosum Ordinis Sancti Francisci; ob. Ioannis Mendez. 31 ianuarii 1579 (f. 372) (H. C. 6 februarii 1579).

LIMANA (DE LOS REYES-LIMA-INDIAS). — Mogrovejo, Toribio Alfonso de: Inquisitorem Apostolicum in civitate Granatense; trans. Didaci de Lamadrid ad Pacensem. 7 martii 1579 (f. 273) (H. C. 16 martii 1579).

AGRIGENTINA (GIRGENTI-SICILIA). — Lombardo, Antonius: Episcopum Mazzariensem; ob. Ioannis de Rojas. 18 martii 1579 (f. 375) (H.C. 30 martii 1579).

MAZZARIENSIS (MAZZARA-SICILIA). — Gasco, Bernardus: Presbiterum toletanum, in Regno Siciliae Inquisitionis Apostolicae; trans. Antonii Lombardi ad Ecclesiam Agrigentinam. 18 martii 1579 (f. 376) (H.-C. 30 martii 1579).

CESARAUGUSTANA. — Santos, Andres: Episcopum Terulensem; ob. Bernardi de Fresneda. 9 martii 1579 (f. 377) (H. C. 27 aprilis 1579).

ELNENSIS (ELNA-GALLIA). — Perez, Ioannes: Episcopum Marrozita; ob. Petri Martin, 10 maii 1579 (f. 379) (H. C. 22 maii 1579).

SEGOBRICENSIS. — Ruiz de Lion, Egidius: Canonicum Ecclesiae Dertusensis et in eadem ecclesia archidiaconum; ob. Francisci Sancho. 11 aprilis 1579 (f. 280) (H. C. 25 aprilis 1579).

MUTILENSIS (MOTULA-ITALIA). — Miguel, Iacobus: Presbiterum palentinum, Capellanum Maiorem ecclesiae Sancti Iacobi Hispanorum Neapoli; ob. Aloysii Campanez. 13 maii 1579 (f. 381) (H. C. 3 augusti 1579).

AMPURIENSI. — Rubio, Michael: Sacrarum litterarum doctorem Abbatem Monasterii Sanctae Mariae de Rueda, ordinis Cisterciensis Aragonia; trans. Cristophori de Gasparis Vicente ad Calaritanam. 11 iunii 1579 (f. 383) (H. C. 26 iunii 1579).

LANCIANENSIS (LANCIANO-ITALIA). — Bolegnini, Marius: Clericum caiacensem; ob. Antonii a Sancto Michael. 11 iunii 1579 (f. 384).

SYRACUSANA (SIRACUSA-SICILIA). — Castellanos, Ioannes de: Canonicum ecclesiae Palentinae; trans. Gisberti Isfar ad ecclesiam Pactensem. 11 iunii 1579 (f. 385) (H. C. 26 iunii 1579).

SEGUNTINA. — Figueroa, Laurentius de: Ordinis Fratrum predicatorum; ren. Ioannis Manuel. 11 maii 1579 (f. 386) (H. C. 26 ianuarii 1579).

AQUILANA (ITALIA). — Tiburtinus, Marianus; Ordinis Sancti Francisci; ob. Ioannis Acuña. 20 iunii 1579 (f. 388) (H. C. 3 iulii 1579).

POTENTINA (POTENZA-ITALIA). — Barnaba, Sebastianus: Episcopum Iuvenacensem; trans. Tiberii Caraffa, 13 maii 1579 (f. 390) (H. C. 17 augusti 1579).

HYDRUNTINA (OTRANTO-ITALIA). — Coderos, Petrus de: Episcopum Christopolitanum; ob. Petri Antonii de Capua. 10 octobris 1579 (f. 394) (H. C. 21 octobris 1579).

LOS CÓDICES DE LA CATEDRAL DE ORENSE

POR EMILIO DURO PEÑA

Hasta el presente nadie ha acometido la tarea de catalogar los escasos códices conservados en el Archivo Capitular de la catedral de Orense. Los trabajos de Fernández Alonso, del P. Atanasio López y de Leirós se han limitado a la reseña o al estudio, más o menos logrado, de algunos de ellos [1]; pero un inventario del conjunto y que recogiese asimismo los fragmentos conservados, algunos de ellos interesantes, estaba por hacer. A llenar esta laguna, poniendo así en manos de los estudiosos una información lo más completa posible de nuestros códices, se encamina nuestro modesto trabajo.

Constará de dos partes. En la primera hacemos un recuento de los códices, la mayor parte inexistentes, mencionados en la documentación medieval de nuestro archivo. En la segunda parte se describen sumariamente los códices existentes en la actualidad. Los agrupamos, sin atender al orden cronológico, bajo estos dos epígrafes: *Códices formando libro,* aunque casi siempre estén incompletos, y *Fragmentos de códices,* ordenando estos últimos, por su materia: *litúrgicos* (misales, breviarios, antifonarios, leccionarios), *jurídicos* y *varios,* asignando a cada códice o fragmento un número correlativo por el que será conocido en adelante.

Nuestra reseña no tiene las pretensiones de una rigurosa y exhaustiva catalogación; es un simple inventario, que dentro de su brevedad, se ajuste no obstante en lo posible a las normas técnicas de esta clase de trabajos. Advertimos que no damos cabida en nuestro inventario a los escasos manuscritos, ninguno de ellos científico, posteriores al siglo XVI, como tampoco a los Cantorales de coro, de escaso valor, y que datan de la mitad del XVIII y fines del mismo [1-a].

[1] BENITO FERNÁNDEZ ALONSO, *Códices e incunables de la Catedral de Orense,* «Bol. Com. prov. Mon. Orense» 5 (1916-17), 241-247; 293-4; 297-304. ATANASIO LÓPEZ, O. F. M., *Estudios crítico-históricos de Galicia* (Santiago 1916), pp. 57-61. ELADIO LEIRÓS, *El libro de Aniversarios de la catedral de Orense,* «Bol. Com. prov. Mon. Orense» 13 (1941-42) 11-35.

[1-a] Los cantorales de esta iglesia son unos 35 entre volúmenes grandes y pequeños cuadernos. Los más antiguos datan de la mitad del siglo XVIII, uno de ellos escrito en 1747 por Fr. Agustín Suárez para el monasterio de Celanova; otros de

I. Mención de códices en la documentación catedralicia

Sabido es que en la Edad Media el libro no era solamente un signo y un vehículo de cultura. Dado su coste excesivo y el tiempo que consumía su confección, el libro quedaba convertido en un objeto precioso. Era una joya. De ahí que el poseer una colección de libros estaba sólo al alcance de personas o entidades muy ricas.

Nada extraño, por tanto, que nuestro cabildo, que fue siempre de los más pobres, no conserve hoy abundantes códices. Anduvo siempre escaso de libros, aun de los litúrgicos. El salterio, que habían de saberse de memoria los clérigos obligados al rezo, estaba en el coro catedralicio — como veremos después de otros libros no litúrgicos — amarrado con cadenas para que allí acudiesen a rezar o a estudiar los que no lo poseían propio. Por otra parte, la incuria de los tiempos y el trato desaprensivo de algunos archiveros, muy celosos de inventariar los foros y proteger con hojas de códices los libros de cuentas, dieron al traste con los últimos restos [2].

En nuestra documentación medieval nada escasea tanto como la noticia de libros [3]. Sólo en contados testamentos de prelados o capitulares, entre el piélago de bienes y legados, surge de vez en cuando, como un islote perdido, la codiciada mención de un libro.

esta época los escribió Fr. Cayetano Moure en el convento de San Francisco de Orense en 1758 y 1759. Un nuevo grupo lo forman los escritos entre los años 1796 y 1802 por don Manuel Antonio Méndez, organista de la catedral de Lugo, dirigido, al menos en algunos, por don José Quiroga, Maestro de Capilla de Orense. Finalmente, para oficios y misas nuevas hay algunos cuadernos posteriores, escritos por Luis Carrasquilla (s. a.), por Melchor Garabatos (1880), y por el acólito Antonio Villalobos, con música de Fr. Pascual Enciso, Maestro de Capilla de Orense. Tanto estos cantorales como el escaso Archivo Musical esperan una pronta catalogación.

[2] Una información testifical del 6 de agosto de 1373 para determinar lo que correspondía pagar a la iglesia de Orense — 100 florines de oro cada año — por procuraciones y subsidio al cardenal Guido de Bolonia legado a latere en los reinos de Castilla y León, nos indica que se ha tenido que acudir a dicha información por haberse perdido la taxación escrita, «quia fere omnes scripture dicte ecclesie auriensis fuerant et sunt totaliter perdite et amisse in istis guerris, capcionibus, depredacionibus et rapinis que pluries et hactenus viguerant et fuerant in ista civitate et ecclesia cum aliis mobilibus bonis suis» (Escrituras, XIV, 73). Véase nota 31.

[3] La abundante documentación en pergamino de nuestro archivo está catalogada toda ella, con excepción de los pontificios, en los siguientes trabajos: Eladio Leirós Fernández, *Catálogo de los pergaminos monacales del Archivo de la S. I. Catedral de Orense* (Santiago 1951). Emilio Duro Peña, *Documentos reales. Catálogo de los conservados en el Archivo de la catedral de Orense referentes a la Edad Media*, entregado a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas para su publicación. Emilio Duro Peña, *Documentos privados. Catálogo de los conservados en pergamino en el Archivo de la Catedral de Orense*, inédito, pero preparado para su próxima publicación. Parte de esta documentación, sobre todo de la real, está publicada en dos volúmenes de *Documentos del Archivo Catedral de Orense*, que citaremos con las siglas CD (Colección de Documentos).

El deán Odoario Ordóñez, en 1227, deja a la capilla de San Juan un *Oracionario,* que le había emprestado el obispo don Alfonso, y su *Antifonario, Breviarios* y *Salterio* [4]. En el mismo año, el arcediano Pedro Fernández de Alongos manda en su testamento a la iglesia de Santa María cincuenta sueldos «in adiutorium libri qui ibi inceptus est», y ordena que los 300 sueldos que le adeuda Juan Díaz sean entregados a Juan García «ad emendos libros quos teneat in vita sua et per eos legat et proficiat, post mortem vero eius tradantur alii de progenie sua per episcopum et capitulum» [5].

Tres años más tarde el canónigo Maestro Juan lega a la capellanía de Santiago, por él fundada, un *Manual* nuevo [6]. En 1250 el canónigo Martín Fernández deja a la iglesia de Santa María del Monte, *in Salar,* cuarenta sueldos «pro usu librorum quos inde tenui», y al hijo de Juan García «*Psalterium minus* et *Psalterium maius* teneat qui fuerit capellanus et *Ordium* similiter», y a Juan González «*Officiarium* meum» [7]. Pelayo Pérez, en 1255, menciona un *libro Anniversariorum luminis sancte Eufemie* [8]. Del año 1281 es el testamento del canónigo Maestro Martín, en el que leemos:

Item mando Dominico filio Eufemie Pelagii L morabatinos et libros meos *de Medicina* si permanserit in clericatu et voluerit per ipsos adiscere; alias remaneant capitulo auriensi, excepta *Avicenna,* quem mando poni in pulpito chori cum catenis et sit ibi communis omnibus clericis per ipsum studere et videre volentibus et nunquam ab ipso loco removeatur. Item mando Gunsalvo Petri clerico chori duo paria *Decretalium* que fuerunt domni F. olim archidiaconi auriensis et *Psalterium* et *Tractatus de Logica* et *Logicam veterem* et alios libellos et caternos quos habeo tam in legalibus quam in naturalibus [9].

Don Arias Pérez, arcediano de Búbal en nuestra iglesia, en su testamento del año 1282 menciona un *Salterio* que fuera del arcediano Juan García, y lega a Pelagio Arias «*Decretales* meas et alios libros in iure canonico», sólo en vida, debiendo después ser puestos en venta «et detur pecunia pro anima mea». En su codicilo de 1286 anula este legado, pero sin decirnos qué ha hecho de sus libros [10]. En 1337 el canónigo canciller Alfonso Vivián deja su *Breviario* a Martín Domínguez y a su criado

[4] *Escrituras,* I, 19; II, 36. Estos legajos que se citan pertenecen todos al archivo catedralicio.
[5] *Escrituras,* XVII, 25.
[6] *Escrituras,* I, 29.
[7] *Escrituras,* I, 36.
[8] *Escrituras,* XII, 1.
[9] *Escrituras,* I, 18. Publ. CD, I, 204-6.
[10] *Escrituras, II,* 32; XVII, 26.

Paulus todos sus libros, «et recade do arcediago Johan Miguélez o *Speculo* e de Ares Pérez a *Soma do Ostiense*» [11].

Podrá parecer que, a la hora de disponer de sus libros, nadie se acordaba del cabildo. Sin embargo, no era así. Uno de los testimonios citados y otros que aduciremos en seguida nos lo demuestran palmariamente. Por otra parte, el cabildo, que muy pronto aparece poseyendo libros, no creemos que ni sus rentas ni su ansia de erudición le permitiesen comprar más que los litúrgicos indispensables para el culto.

En 1249 el deán don Alonso deja al porcionero Rodrigo Rodríguez «*Decreta* mea et *Decretales* et *Summam*» para que estudiase por ellos, y, a su muerte «redeant ad ecclesiam auriensem», encargando que si alguno de su familia los necesitase para estudiar se los diesen con preferencia a otros; a Juan Giráldez, canónigo, le deja asimismo sus libros *Misales* con la advertencia de que a su muerte los donase, por las almas de ambos, allí donde viese que era menester [12]. El chantre Pedro Ordóñez consigna en su testamento de 1293:

Item mando *Officiarium* meum ecclesie beati Martini et sit semper ex parte cantoris... Capelle sancti Andree librum meum *Emanualem* et nunquam ab eadem capella amoveatur [13].

Don Vasco Pérez Mariño, obispo a quien debe tanto nuestra iglesia, en su codicilo de 1342 estampa estas cláusulas:

Item volumus quod *libri quos tenemus de capitulo* ecclesie auriensis et sunt iam separata ab aliis libris quod restituantur capitulo. Item volumus quod librum de *Alberte* cum aliis libris qui sunt Egidii Martini portionarii ecclesie auriensis et sunt similiter separata ab aliis quod nostri heres et executores restituant eidem. Item volumus quod omnes libri nostri qui sunt separata... quod vendantur et de pecunia ipsorum compleatur nostrum testamentum... exceptis libris duobus quos mandavimus poni in ancrone chori ecclesie auriensis, scilicet *Alberto* et *Ysidorus Ettimologiarum*. Item volumus quod Egidius Martini restituat capitulo *libros quos sibi* acomodavimus per instrumentum confectum per manum Gundisalvi do Mato et alium librum quem posuit in pignore in domo fratrum minorum monasterii Auriensis [14].

Por la cita que precede no sólo nos consta de la donación de libros al cabildo, sino que éste, a mediados del siglo XIV, contaba con una modesta librería y tenía en vigor el servicio de préstamo. Esto mismo nos confirman, a mayor abundamiento, unos recibos del 6 de marzo de 1343, en los que aparece el cabildo emprestando por cinco años al ya men-

[11] *Escrituras,* I, 13.
[12] *Escrituras,* I, 25. Publ. en CD, I, 168.
[13] *Escrituras,* II, 33.
[14] *Escrituras,* XVII, 31.

cionado Gil Martínez racionero «hun liuro das *Estorias Escolasticas* e outro liuro de *Re Militari*» bajo fianza de 200 y 100 maravedises respectivamente; al canónigo Meen Suárez «huna *Leitura* sobre lo *Esforçado* e os *Casos das Degretaes* e os *Casos do Degredo* en hun volume» afianzados en 500 maravedises de blancos alfonsinos; y, finalmente, al chantre unos libros «con cubertura de coiros pretos de *Sumas* e de *Questioes* e de *Brocardicos*» [15].

Las donaciones de libros hubieron de continuar, sin duda, al correr de los siglos. El año 1417 el chantre Ares Fernández deja al cabildo, después de la muerte del canónigo Meen Ares, su *Salterio* «de letras de ouro», unas *Decretales, Sexto* y *Clementinas* y otro *Salterio,* mandando que el cabildo «los ponna en cadeas eno coro». Su testamento menciona, además de los citados, otros varios libros: uno «de pergameo que chaman a *Canonica* de don Lucas de Tuy», que era del canónigo Álvaro Fernández, a quien lega su *Diornal;* un *Breviario* pequeño que deja a su sobrino Rodrigo Alonso; un libro de *Tercia Partida* de Rodrigo das Camoeiras y «o *Stemarco* que eu oube de Alonso Rodríguez das Camoiras que o ponna por cadeas ena cadeira do chantre dentro eno coro para que rezen os que queseren» [16]. Al cabildo vino asimismo a parar su *Breviario,* que tuvo empeñado Gonzalo Núñez, quien a su muerte mandó «restituir o dito breviario ao dito cabildo cujo era»; el cabildo se lo cedió por vida al canónigo Juan Blanco por mil pares de blancas [17]. En 1419 Juan Martínez de Noya, cardenal mayor de Santiago y canónigo de Orense, donó asimismo al cabildo un Racional en pergamino y en latín y un Flos Sanctorum en pergamino, reteniéndolo en préstamo durante su vida [17a].

Una lista relativamente completa de los códices de nuestra Librería capitular no la poseemos hasta 1539. El Tumbo de Beneficios de 1489, que tantas noticias nos suministra sobre los libros litúrgicos de las parroquias de la diócesis, pasa por alto este detalle con respecto a la catedral [18]. En un recuento, hecho en 1503, de los objetos de la capilla del Santo Cristo entregados a la custodia de los clérigos Fernán López y Juan de Caldelas figuran los libros siguientes:

Item hun Misal de molde de pergamino comprido de todo el anno.
Item outro libro Manual pequenito con ciertas misas e prefacios puntados.

[15] *Escrituras,* XII, 13.
[16] *Escrituras,* IX, 392 v-395 v.
[17] *Notas de Palmoy,* III, 149.
[17a] *Notas de G. Aurario,* I, 40.
[18] *Tumbo de Beneficios-1489.* Se conserva el original, de la fecha indicada, y una *Copia* hecha en 1677 por el Lic. Benito Fernández de Ocampo, abad de Santa Marta de Velle. Esas noticias de libros litúrgicos parroquiales están recogidas brevemente en mi trabajo *Libro de Visitas de los beneficios del obispado de Orense (1566-1569)* entregado ol «Boletín Comisión Monumentos de Orense», para el tomo XXI.

Item outro quaderno novo puntado que ten las misas da Cruz e de Finados.
Item mays hun libro das Hordenanças da dita Confraria firmado del notario e del arcediano de Búbal [19].

En 1539 el obispo don Antonio Ramírez de Haro hace la visita a la catedral y en el minucioso recuento de enseres figura por extenso el de los libros. Tres de ellos, por su encuadernación, se consignan entre las alhajas de plata [20]:

Un libro Epistolero escripto de mano en pergamino, las cubiertas de plata, que tiene de un cabo de San Marcos y de la otra los doce apóstoles.
Otro libro Evangeliorum escripto de mano en pergamino, las cubiertas de plata, que tiene de la de una parte los cuatro evangelistas; fáltale en seis partes plata.
Otro libro de Oraciones escripto de mano, las cubiertas de plata, que tiene de un cabo un crucifixo y de la otra un Dios Padre.

El resto de los libros va consignado en apartado especial, bajo estos epígrafes:

En la sacristía [21]:

Un libro Responseyro.
Un ... Dominical.
Otro libro Oficieiro dominical santorum de prima regla puntado.
Otro Misal Oficieiro apuntado de prima regla e Procesional.
Otro Responseiro e Antifonario dominical apuntado de prima regla.
Un Manual con ciertas misas, oraciones e bendiciones e mandatos.
Otro libro de marca pequena que es Prosero y también Procesionario.
Otro libro mediano que habla de la orden que se ha de tener en el altar y en el coro y Procesyonario con otras capitulas e oraciones.
Otro Prosero pequeno apuntado de prima regla.
Otro Prosero pequenito de prima regla en que hay ciertos responsos para las procesiones.
Un Antifonero para magnificas e beneditus e laudes con sus oraciones, santoral e dominical de prima regla.
Otro libro dominical.
Otro dominical e santoral de marco grande de prima regla.
Otro libro Oracionario dominical e sanctoral con los exorcismos.
Otro Epistolero viejo.
Un cuaderno apuntado de prima regla dominical de marca grande.
Otro libro Misal que tiene solas las oraciones.
Un Breviario descuadernado.

[19] *Notas de Rodrigo Vázquez y otros*, fols. 323-325. Publ. en CD, II, 11-14.
[20] *Libro de Visitas*, fol. 4 r-v.
[21] Idem. fols. 11-17.

Un Oracionaryo de misas.
Otro Breviario descuadernado.
Un libro grande, sin principio.
Otro Breviario.
Otro libro que es Oficiero apuntado.
Un Misal epystoleyro y evangeliario.
Otro Misal de molde romano.

Libros del coro para cantar:

Un Oficieiro dominical de marca grande puntado de quinta regla.
Un Leccionario de marca grande.
Otro libro Oracionero mediano.
Otro libro Oficiero dominical grande puntado de quinta regla.
Un libro de los evangelios y epístolas de San Pablo, grande, con que se dicen los maitines.
Otro libro Responseiro de santos puntado de prima regla.
Un dominical grande apuntado de quinta regla.
Otro libro Responseyro reglado de prima regla.
Otro Responseyro dominical apuntado de prima regla.
Otros dos libros Salteryos por donde dicen las horas cantadas.
Otro Responseyro dominical apuntado de quinta regla.
Un Santoral.
Otro Cancionero.
Otro Cancionero mediado.
Dos Breviarios con su calendario.
Un libro dominical de quinta regla.
Otro libro Leccionero.
Otro libro puntado Responsoyro.
Otro Leccionario.
Otro Leccionario.
Otro Leccionario.
Otro Leccionario.
Ocho Procesionaryos, siete apuntados de prima regla y uno de quinta.

Libros de Derecho que están en el cabildo:

Veynte e ocho cuerpos de libros escriptos de mano, nobos e biejos, chicos e grandes, que son algunos dellos Testos e Sumas e Tratados, con sus cadenas algunos dellos.

Juan de Minola (?) sobre las Clementinas de marca grande enquadernado en tablas de papel en cuero verde.

Tres partes de Guillermo Especulador de molde de marca grande con las adiciones de Juan Andrés, enquadernado en tablas de papel e cuero colorado.

Cardenal Zabaleta sobre las Clementinas de marca grande con cubiertas de pergamino.

Dos partes de Dominico de San Geminiano sobre el Sexto de las Decre-

tales, en dos cuerpos, enquadernados en tablas de papel e cuero enbesado.

Dos partes de Felino sobre las Decretales.

Consejos de Bartalo con un Tratado de Insula e de Ordine Iudiciorum con otros tratados enquadernados en tablas de papel e cuero leonado.

Tres partes de Baldo sobre el Código enquadernados en tablas con cubiertas fasta el medio, desbesado en tres partes.

Quatro cuerpos del Abad, los dos de ellos enquadernados en tablas de papel en cuero colorado e las otras dos partes enquadernados en tablas en cuero leonado.

Un Código de tortis grandes encuadernados en tablas con unas cubiertas de Baldes.

Un Decreto de tortis grande enquadernado en tablas e cuero enbesado.

Una Ynstituta de tortis enquadernado en tablas en cuero verde.

Fuera de algunos «de molde» o «de tortis», es decir, impresos, todos los demás están escritos a mano, en pergamino, encuadernados generalmente en tablas con cubiertas de cuero negro, bayo, colorado, leonado e incluso blanco, con hierros o clavos en las tablas, o con chapas de latón, guarnecidas las orillas de hoja de lata. Sólo uno lleva cubiertas de terciopelo carmesí y registros de seda. Se dan el *comienza* y el *acaba* de cada uno, que no recogemos aquí.

¿Dónde han sido escritos todos esos códices? No se me oculta que la pregunta es un tanto ingenua. Habría que proponerla para cada uno en particular. Nadie pretenderá que todos esos libros, uno por uno, hayan sido escritos en Orense. Pero de algunos de ellos no podría negarse de plano. Por de pronto, algunos de los códices mencionados en el precedente inventario ostentan claros indicios de origen local. El manual que incluye «mandatos», el libro sobre el orden en el altar y en el coro, las Ordenanzas de la Cofradía del Santo Cristo, indudablemente que nacieron en Orense.

Por analogía podríamos extender la afirmación, o al menos la sospecha, a gran parte de los códices litúrgicos. Si se nos hubiesen conservado íntegros sería fácil comprobar que eran misales, breviarios o manuales «secundum consuetudinem ecclesie auriensis», escritos en Orense o para Orense. Y algunos de los códices conservados nos confirman en esta hipótesis.

Para los códices de derecho ya resulta mucho menos probable la suposición de un origen orensano. Muchos de ellos vendrían de fuera; los traerían consigo, al volver, los escolares que acudían a Salamanca, a Bolonia, a París, en busca del título de Maestro o de simple Bachiller. Pero no todos. El número 2 de los conservados ha sido escrito probablemente en Orense. El libro de Tercia Partida, si es que a él pertenece el fragmento gallego número 41, no debió ser escrito muy lejos de aquí.

Y acaso alguno más. Hombres capaces los había. Al repasar la caligrafía de nuestros documentos nos encontramos con letras primorosas y a buen seguro que a tales escribas no les hubiese temblado el pulso ante la aventura de un códice.

Incluso conocemos los nombres de algunos orensanos escribas de códices. Uno de ellos es Arias Fernández de Villasante, chantre de nuestra iglesia y autor del Libro de Aniversarios (véase códice número 13). El P. Atanasio López nos da a conocer otros dos, Martín de Yanguas lector de gramática y el bachiller y canónigo Fernando Calderón, autores de un códice que se conserva en la biblioteca del cabildo de Toledo, signatura 24-1, y que contiene la primera parte de la Lectura sobre el I y II libro del Sexto de las Decretales expuestas por Domingo de San Geminiano. El códice toledano termina así:

Perfectus fuit liber iste die xxv mensis februarii anno Domini millessimo quadringentesimo nono in civitate Auriensi: fuit scriptor Martinus de Anguas lector gramatice usque ad principium istius tituli de appellatione, quem titulum ob negligentiam dicti scriptoris arripui e manibus eius et manu propria perfeci tedio afectus et ultra suum debitum salarium dedi sibi unam optimam rupam de meis cum qua assumpsi possesionem mey canonicatus in ecclesia auriensi. Iste liber est Fernandi Calderon in decretis bachalarii [22].

Si hemos de creer al bachiller Juan Rodríguez Coello beneficiado de nuestra catedral en el siglo XVIII y autor de una *Vida de Santa Eufemia* que se conserva manuscrita en nuestro archivo, el obispo don Pedro Seguín (1157-1169) compuso de su mano un *libro Santoral* «que está y se conserva en la librería de San Francisco de Orense» [23].

Cuando contemos con un *Corpus Codicum Hispanorum* acaso nos encontremos con nuevas y sabrosas noticias sobre el tema.

[22] ATANASIO LÓPEZ, *Estudios...*, pág. 43.
[23] Archivo catedralicio, sec. H, legajo: «*Papeles comunes y varios*». Un grueso volumen sin foliatura. Hacia la mitad se contiene el manuscrito citado que consta de 32 folios y lleva esta portada: «Nacimi | ento Prodigioso: | Vida y Illustri | simo Martirio | de Sancta Evphemia, | Patrona de Orense. | y sv Translación, de | Riocaldo o Manin (sitio aniguo de | la ciudad de Calzedonia, de Europa) a la S. Iglesia Cathedral de O | rense; año de N. S. Iesu | christo, M. C. L. IX. | Por D. Pedro Seguin obispo de dicha | Iglesia, natural de dicho obispado. | a XXIII de Iulio. | Sacada de Auctores graues, por el | Bachiller Ioan Rodriguez Co | ello, Cura Beneficiado | en dicha Cathedral». Vide fol. 22.

II. Reseña de los códices y fragmentos conservados

A. — *Códices formando libro*

1. *Missale Auriense*

Sig. núm. I (Museo). — Consta de 228 folios de 340 × 255 mm. (6 folios de calendario a línea tirada en rojo y negro, un folio en blanco y CCXXI señalados en rojo al margen derecho) escrito a dos columnas de 31 líneas en caja de 258 × 170 mm. Pergamino, varias quemaduras en la parte superior de algunos folios; faltan los folios CCIII y CCXVII. Letra gótica, en negro, con iniciales de diversos tamaños en azul y bermellón alternando; nueve toscas viñetas y unas catorce iniciales más grandes en oro con diversas combinaciones de colores. Al margen algunas anotaciones, rúbricas y despropósitos. Siglo XV. Encuadernado en piel sobre madera, obra de Manuel Iglesias, en 1831, por encargo de Bedoya, entonces archivero[24]. Tejuelo: *Misal Auriense Manuscrito en 1423.*

Fol I. En este primer folio, de los numerados después del Calendario con que comienza, las seis primeras líneas en rojo dicen:

In nomine Domini amen. Et ad laudem beate Virginis Marie et beatorum apostolorum Petri et Pauli, beati Martini, beate Eufemie et omnium sanctorum. Incipit missale secundum consuetudinem ecclesie Auriensis.

Fol. CXCIV r. Las ocho últimas líneas de la segunda columna también en rojo dicen:

Anno Domini millesimo quadringentesimo vicessimo tercio. Scriptum fuit hoc missale in predicta ciuitate Auriensi per manus Iohannis Gallici malleacensis diocesis in regno Francie et predicte ecclesie Auriensis porcionarii. Orate pro eo. Pater noster et Aue Maria, etc.

Fol. CXCIV v-CCXXI r. Contiene epístolas, evangelios, misa de difuntos, misa «pro sponsis» con diversas oraciones, terminando con la *Benedictio super eos in lecto.*

Al final — fol. CCXXI — dos amanuenses, uno en cursiva y otro en gótica redonda, consignaron estas curiosidades:

[24] Consta de este códice y del número II por una hoja suelta autógrafa de Bedoya que añade costaron ambas encuadernaciones 80 reales. Este Bedoya, repetidas veces citado, era el Dr. D. Juan Manuel Bedoya, primero canónigo cardenal de esta iglesia y después deán, gobernador del obispado en S. V. y aun al final electo obispo de Orense, a cuya mitra renunció por su avanzada edad.

En el año de mill et quinientos et beynte et tres años furtaron deza syete reales de plata del yncensario un mancebo que andaba en la sanxystania syendo Amaro das Seyxas sancristan y prendyeron el dicho mancebo en la tulla y dyo la dicha plata.

Anno del Señor de myll e quinientos et tres annos. Mendo Patyño, raçionero en la yglesia de Orense y heredero que quedó de Juan Carnero defuncto et Ambrosio Fernández compridor del dicho defuncto mandaron fazer el kalendario deste misal con mays los quadernos nuevos y cuento y enquadernaçión deste dicho mysal en lymosina y prol por el ánima del sobredicho defuncto. Otrosí dieron los sobredichos compridores en lymosna y prol por el ánima del sobredicho defuncto para ayuda del cruzero de la yglesia de Sant Martino mill mrs. pares con mays trescentos mrs. pares de enquadernaciones de libros. Ambrosio Fernandes (Rubricado).

Reseña: ATANASIO LÓPEZ, l. c.

2. [*Speculum Iudiciale*]

Sign. núm. 2. — Consta de 226 folios más dos en blanco de 380 × × 225 mm. escrito a dos columnas de 63 líneas en caja de 285 × 170 mm. Letra gótica. Iniciales alternas en azul y rojo combinando los colores; indicaciones de párrafo en azul y rojo y epígrafes en rojo. Orla al margen izquierdo de las columnas, aunque no en todas, y anotaciones al margen y al fondo en varios folios. Siglo XIV, comienzos. Encuadernado recientemente en piel [25].

Parece ser un *Speculum Iudiciale* y contiene los libros II, III y IV indicados en la parte central superior de cada folio; al lado, en letra posterior, la foliatura renovada para cada libro y en el ángulo derecho la indicación de la materia.

Comienza con el libro II (folios XXXVII al CXXIIII v: 1-98 v) en donde dice: «Explicit liber secundus. Incipit liber tertius de criminibus et eorum cognitione».

El libro III ocupa 17 folios numerados y al folio 116 r leemos: «Explicit liber tercius. Incipit quartus de libelorum conceptione».

El libro IV de 111 folios llega al final (fol. 226) terminando en la primera columna con estas palabras: «Explicit hic liber anno Domini millesimo tricentessimo septimo. Te Deum laudamus. Post festum beati Martini». Según esto, parece claro que fue escrito en Orense en noviembre de 1307.

Al final, folio 226 v y en el segundo de los dos folios en blanco, vuelto, contiene estas dos anotaciones en cursiva:

[25] Esta misma encuadernación llevan los códices número 3-7, 9 y 10. Un membrete pegado en el interior de la cubierta, en cada uno de ellos, dice: «Reparado y encuadernado en el año 1926. La Popular: Imprenta, Encuadernación. Orense».

... Juan Alonso da ... bachiller ... a vos Alonso González bachiller canónigo de Ourense quinze frolins de ouro de Aragón os quaes me emprestastes por me fazer graça et boa obra et vos tardey de min este Speculo por elles a prendas os quaes vos prometo de dar et pagar qada et quando que a vos prover. Et porque he verdade scribí aquí este alvallá et puge en el meu nome que foy a XVII de setembre anno Domini M° CCC^{mo}XLIII.

Este Speculo es del bachiller Fernando Sánchez de Calahorra canónigo e chanceller de la iglesia e cabildo de Orense, que le costó cinco mil mrs. Quien se lo furtare non se lo perdona. Calagurritanus in decretis bach. (Rubrica.)

3. [*Decretales*]

Sign. núm. 3. — Consta de 88 folios de 440 × 300 mm. escrito a dos columnas de texto al centro con 34 líneas, caja de 230 × 125 mm., y otras dos columnas de comentarios con unas 94 líneas a ambos lados recuadrando todo el texto. Pergamino. Letra gótica. Iniciales en azul y bermellón alternando; la letra del comentario es mucho más cursiva. Siglo XIV, fines. Encuadernado recientemente en piel.

Es el libro V de las Decretales de Gregorio IX con un comentario. *Inc. mut.:* «redendo solutam. Alioquim contingeret ... » *Des.:* «Hic perficitur quintus liber Decretalium. Grates dentur Deo» (fol. 77 r).

En los folios 77 v-80 v contiene las trece primeras decretales de Inocencio IV y prosigue hasta el final, sin texto al centro, el comentario del libro V.

4. [*Compilationes antiquae*]

Sign. núm. 4 (Museo). — Contiene 166 folios de 395 × 245 mm. con escritura del texto a dos columnas de 60 líneas en caja de 231 × 125 mm. y con glosas alrededor del texto. Pergamino delgado. Letra gótica minúscula muy cuidada. Iniciales en azul y rojo alternando y epígrafes en rojo. Hermosos comienzos en azul y rojo; en la parte superior central de los folios lleva la numeración de los libros. Primera mitad del siglo XIII. Encuadernado recientemente en piel, dejándose olvidados cuatro folios (número 37).

Son unas *Compilationes antiquae decretalium,* con glosas.

Fols. 1-42 v: Compilación primera (a cap. IV, tít. XXVI, lib. I) con glosas de Alano, Lorenzo, Vicente y Tancredo.

Fols. 43-72: Compilación segunda con glosas de Tancredo, Lorenzo y Alberto.

Fols. 73: Capítulos de la compilación primera.

Fols. 74-146 v: Compilación tercera con glosa de Juan Teutónico, Vicente y Lorenzo.

Fols. 147-164 v: Compilación cuarta con glosa de Juan Teutónico.
Fol. 165: Títulos de la compilación segunda.
Fol. 166: Títulos de la compilación tercera, y al fondo el himno de San Nicolás. Al final del folio Bedoya anota: «Fernandus Martini cantor in Tudensi ecclesia dono dedit capitulo Auriensi. Era MCCIX».

Como conocemos la fecha de la compilación cuarta (paulo post 1215) y en nuestro códice falta la compilación quinta (de 1225), habrá que situar su composición entre ambas fechas mencionadas. Quizá la fecha exacta sea la indicada en una inscripción vertical del folio 165 v que dice: «E^{a} I^{a} CC LXI, XI^{o} kalendas ianuarii... (22 diciembre 1223)[26].

5. [*Decretales*]

Sign. núm. 5. — Consta de 64 folios numerados de 322 × 230 mm. escrito a dos columnas el texto central de 47 líneas en caja de 205 × 130 mm. y comentario alrededor. Están mutilados todos los folios al fondo afectando a los comentarios pero no al texto. Pergamino. Letra gótica minúscula, con iniciales e indicaciones de párrafo en rojo y azul alternando. Siglo XIII, fines. Encuadernado recientemente en piel.

Son unas *Decretales de Bonifacio VIII* con glosa de Iohannes Monacus; al final van unas Extravagantes de Bonifacio VIII.

A la cabeza del folio 1.º lleva en mayúsculas: «Textus VI Decretalium» y la primera columna comienza: «Incipit liber sextus Decretalium». El último folio es de índices; en el recto lleva un breve índice de materias, y en el vuelto otro índice de *rúbricas* por libros:

Rubrice primi libri sexti decretalium.
Liber secundus de iudiciis.
Liber III^{us} de uita et honestate clericorum.
Liber IIII^{us} de sponsalibus et matrimoniis.
Liber quintus de accusatoribus et denunciatoribus.

6. *Epistolarium*

Sign. núm. 6. — Contiene 150 folios de 285 × 195 mm. escrito a renglón tirado de 21 líneas en caja de 195 × 120 mm. Pergamino. Letra gótica grande. Iniciales en azul, verde y bermellón alternando, y títulos en rojo con las iniciales de los mismos en dichos colores. Lleva foliación antigua en números romanos con la particularidad de que va en los márgenes exteriores del folio y repite la misma para ambas páginas, así el folio 1 v y 2 r llevan la foliación I; el folio 2 v y 3 r la foliación II,

[26] Consultó ese códice para sus estudios sobre *Glosas* el Prof. Rvdo. Gerard Fransen, de la Universidad de Lovaina.

llegando hasta la CLVIII, pudiendo así advertirse claramente los folios que faltan. Siglo XVI. Encuadernado en piel sobre madera.

Es un *Epistolario.* Comienza con la primera dominica de Adviento y termina con la epístola de la Trasfiguración del Señor. Bedoya dejó anotado al margen del folio primero: «Liber Epistolarum ex veteri Missali Auriensi saeculi XV depromptis et transcriptis anno 1520».

7. *Capitularium*

Sign. núm. 7. — Mide 280 × 198 mm. y consta de 8 folios sin numerar, 165 numerados y otro sin numerar, faltando los folios CLXIII y CLXIIII. Escrito a renglón seguido con 16 líneas en cada página y caja de escritura de 195 × 134 mm. Pergamino. Letra gótica grande (7 mm.). Iniciales bordadas en rojo con fondo violeta y en azul con fondo rojo; títulos e indicaciones en rojo. Siglo XVI, primera mitad. Encuadernado en piel sobre madera.

Es un *Capitulario Oracional* o como anota Bedoya a la cabeza del primer folio: «Capitularium cum capitulis et orationibus totius anni secundum consuetudinem ecclesiae Auriensis. Anno MDXX». Comienza con la capítula de vísperas de la primera dominica de Adviento: «Scientes quia hora est ... » y termina con la oración: «Pretende Domine famulis et famulabus tuis dexteram celestis auxilii: ut te toto corde perquirant et que digne postulant assequantur. P.». En los folios de preliminares contiene:

1 v-7 r: Calendario.
7 v: Dos ruedas dibujadas con indicaciones para hallar la letra dominical y el áureo número. Por aquí sabemos que fue escrito después del año 1520, que es el último que se cita.
8 r: Tabla de las fiestas movibles.

En el folio 145 de los numerados comienzan las letanías de los Santos, bastante diferentes de las actuales, con sus oraciones.

8. *Summa Monaldi*

Sign. núm. 8. — Consta de 238 folios de 220 × 150 mm. escritos a dos columnas de 38 líneas en caja de 150 × 113 mm. Pergamino muy fino. Los 33 primeros folios están toscamente restaurados del incendio sufrido que afectó al texto ligeramente en los 12 primeros. Letra gótica minúscula. Iniciales y comienzos de párrafo en azul y rojo alternando. Siglo XIV. Encuadernado recientemente en piel.

Es una *Suma de Monaldo* ordenando las materias de Derecho por

orden alfabético figurando a la cabeza de los folios las dos primeras letras iniciales de las materias correspondientes, una en cada folio.

En la primera columna del folio primero se lee:

Ego frater Monaldus minimus inter uos ad honorem Dei et sanctissime Matris sue atque beatissimi patris nostri Francisci nec non ad utilitatem simplicium maxime quosdam casus utiles ab antiquis magistris et doctoribus aprobatis sub singulis literis alphabeti secundum mei paruitatem ingenii compilare studui ordinate ut simplices quod querunt ualeant facilius inuenire. Opiniones antiquorum doctorum et etiam aliquorum modernorum humiliter prosecutis quamuis plura diuersimode sint ab ipsis notata inter se uarietatem ostendere uideantur non tamen ausus sum scripta tantorum uirorum presumptuose respuere, sed ea licet diuersa circa unam et eamdem causam in presenti opusculo conscribere duxi hoc discretis lectoribus relinquendo ut illam opinionem accipiant que ipsis uideatur esse magis consona rei [27].

Estudios: BENITO FERNÁNDEZ ALONSO, vide nota 1, con reproducción de los fols. 143 v y 144 r en fotocopia. Allí se citan otros códices de la Suma de Monaldo.

9. [*Breviarium Auriense*]

Sign. núm. 9. — Consta de 228 folios numerados a lápiz de 216 × × 140 mm., escritos a línea tirada en caja de 146 × 90 mm., oscilando entre 32-35 líneas cada página. Papel. Letra gótica. Iniciales, títulos, indicaciones rubricales y frecuentes subrayados en rojo. Siglo XV. Encuadernado recientemente en piel.

Es un *Breviario* incompleto, al parecer «secundum consuetudinem ecclesiae Auriensis», a juzgar por la inclusión destacada de los santos diocesanos. Comienza en la dominica III después de Pentecostés y termina con el oficio de Santa Catalina. Al final consigna: «Deo Gratias. IXDII» [28].

Reseña: ATANASIO LÓPEZ, o. c., págs. 58-60.

[27] La transcripción de este texto hecha por el Sr. Fernández Alonso es tan curiosa que parece hecha en *tampitán* (jerga idiomática inventada por don Juan de la Coba y Gómez).

[28] Hay dos manos: una para el cuerpo del libro (fols. 1-224), letra gótica bastante cursiva, de primera mitad del siglo XV, y otra para el apéndice del Común (fols. 225-240) de letra gótica de finales del XV. La inscripción del final ha sido leída por el P. Atanasio por 1494, creyendo tal vez que eran cifras arábigas, cuando parecen ser claramente signos numerales romanos aunque bastante cursivos y trazados rápidamente. El folio 231 con letra de la primera mano está intercalado en la segunda parte. Al final, en una de las hojas en blanco, se lee: «Año del nacemento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quinentos e seys annos pasó el Rey npyli (*sic*) por Orense». Se trata, sin duda, del rey don Felipe el Hermoso, que por esas fechas sabemos desembarcó en Coruña y pasó por Orense.

10. [*Breviarium Auriense*]

Sign. núm. 10 (Museo). — Consta de 397 folios numerados a lápiz de 235-175 mm., escrito a dos columnas de 29 a 32 líneas en caja de 156-115 mm. Pergamino. Letra gótica. Iniciales y mayúsculas en azul y rojo alternando; títulos, indicaciones rubricales y subrayados en rojo. Siglo XIV. Encuadernado recientemente en piel, dejándose olvidados diez folios (número 32).

Es un Breviario Auriense. Comienza con el calendario (fols. 1-4) y termina con el oficio de san Mateo apóstol. En el folio 5 tiene una anotación ilegible en parte que dice: «Ista editio psalterii dicitur romana a Titelman... ecclesia S. Petri Rome utitur hac editio psalmos»; y otra del canónigo Juan Pérez de Nóvoa que añade: «La adición de la margen es letra propia de don Pedro González, obispo de Orense», a quien, por tanto, debió pertenecer este breviario. En folio 365 se contiene el oficio de la traslación de santa Eufemia. Al margen una nota del Dr. Carrera dice: «El obispo Alfonso es el que compuso este oficio y el que habla aquí y fuelo de Orense por los años de 1170. Fue sucesor de don Pedro Seguín, que fue el que trajo el santo cuerpo a la catedral el año de 1155, como dice Morales» [29].

Reseña: ATANASIO LÓPEZ, o. c., pág. 57.

11. [*Lectionarium Auriense*]

Sign. núm. 11. — Consta de 180 folios numerados de 365 × 245 mm., escrito a dos columnas de 22 líneas en caja de 265 × 180 mm. Pergamino. Letra gótica. Iniciales en azul y bermellón o rojo alternando, un poco mayores en las principales festividades, y títulos en rojo. Siglo XV. Encuadernado en piel sobre madera, con un índice de papel. *Tejuelo:* Leccionario Auriense del siglo XV». Las primeras guardas son un fragmento de un breviario (número 27) y las últimas también son de otro breviario del siglo XIV.

Es un *Leccionario*. Bedoya anota al folio segundo: «Lectionarium septem priorum mensium anni ad usum Chori ecclesie Auriensis. Continet lectiones in festis sanctorum a vigilia Nativitatis D. N. Iesu Christi, die 24 decembris, ad festum Inventionis S. Stephani, die 3 augusti».

El folio 2.º no corresponde al resto ni en la grafía ni en la disposición del texto; consta de 30 líneas la página, lleva en rojo los versos escri-

[29] Este Dr. Carrera es D. Francisco de la Carrera Ocampo, magistral de nuestra iglesia (1624-1633). Compuso una Historia de los Obispos de Orense que no llegó a imprimirse y acaso sea la que se conserva en la Biblioteca Nacional, Ms. 12.872.

turísticos y en negro el comentario y hasta por una inicial más rica (2 v) quiere asemejarse al fragmento número 36; el folio 3 r sigue con la misma grafía, pero al vuelto ya comienza la utilizada en el resto del libro.

En el folio 15 r-v lleva anotación musical sobre una línea en rojo.

Por notas de los folios 2 y 30, autorizadas por Bedoya, consta que «este libro fue del Dr. Gonzalo Carranza, canónigo cardenal de Orense».

12. *Liber Anniversariorum*

Sign. núm. 12. — Consta de 148 folios, el primero sin numerar, 146 numerados y al final otro sin numerar. Mide 285 × 210 mm. y está escrito a línea tirada con espacios y aun páginas en blanco para poder intercalar nuevas fundaciones. Pergamino. Letra gótica redonda, con intercalados de distinta mano, notas marginales del Dr. Carrera y anotaciones a lápiz. Iniciales en rojo y azul alternando, hasta el folio 97, y después sólo en rojo. Siglo xv. Encuadernado en piel en el siglo pasado; *tejuelo:* «Anniv. Eccl. Auriense».

Folio primero, sin numerar: «Incipit liber anniuersariorum capituli ecclesie Auriensis», llenando toda la página, con adornos en rojo.

Fol. 97: «Incipiunt festa pitantie et eorum sume capituli supradicti ecclesie auriensis per totius anni menses per ordinem discurrendo».

Fol. 146: Lleva este colofón:

Qui scripsit scribat et semper cum Domino vivat. Manus scriptoris laudetur omnibus oris. Hunc librum scripsit dominus Arias Fernandi de Vilasante. Et tempore quo fuit defunctus pater suus contulit capitulo gratiose propter honores et exequias explet prefati sui patris et fuit ceptus, concessus et perfectus in anno Domini millesimo quadringentessimo quinquagessimo secundo. Al margen: «porcionarius, alias Cantor et canonicus ... ». Al fondo: «Cantor Abbas Auriensis».

Folio final: Estatuto capitular del 27 de agosto de 1498 sobre que no ganen vigilia, misa ni letanía sino los canónigos y beneficiados presentes a ellas, salvo los enfermos y ocupados en servicio del cabildo. Va firmado del canónimo canciller Juan de Ramuín y de Gonzalo das Seixas, canónivo y vicario del deán Juan Bautista Gentil. Es un pergamino independiente de las hojas del libro.

Estudios: ELADIO LEIRÓS, *El Libro de Aniversarios de la Catedral de Orense,* «Bol. Com. Prov. Mon. Orense» 13 (1941-42) 11-35.

13. [*Libro Grande*]

Sign. núm. 13. — Consta de 24 folios de 450 × 330 mm., escrito a dos columnas de 51 líneas hasta el folio 5 v y después a renglón seguido

de 37 líneas, en caja de 353 × 260 y 250 × 185 mm. respectivamente. Pergamino. Letra gótica redonda, en tinta negra, con el espacio en blanco para las iniciales. Siglo XIV-XV. Toscamente encuadernado en el siglo XIX, sin duda por mandato de Bedoya en un legajo de 250 folios, que contiene además un expediente sobre notarios (fols. 25-36) y Cartas de diversas iglesias respondiendo a consultas. *Tejuelo:* «Privilegios copiados y consultas de Iglesias». Es el resto de un antiguo libro, a juzgar por las paginaciones antiguas que ostentan sus folios, así la de 436 en el folio primero.

Contiene documentos reales de los siglos XI al XIV y concordias entre el obispo y concejo de Orense, del siglo XIV [30]. La «Colección de Documentos del Archivo Catedral de Orense» le cita con el nombre de *Libro Grande,* denominación que mantenemos.

El folio 249 del legajo total es un pergamino de 1453 sobre la desmembración del beneficio de San Pedro de Cudeiro. Tiene un índice en papel, hecho por Bedoya.

B. — *Fragmentos de códices* [31]

14. [*Missale*]

Sign. núm. 14. Hace de cubierta al libro 2.º de las *Notas de García Fernández de Berlanga,* canónigo canciller. — Dos folios de 310 × 205 milímetros, escrito a dos columnas de 32 líneas, en caja de 260 × 170 mm. Pergamino. Letra visigótica minúscula; iniciales y títulos en rojo. Notación musical aquitana in campo aperto. Siglo XI.

Es de un Misal plenario romano. Misas del tiempo de Cuaresma. Folios 1 v y 2 r, sin escritura, que debió ser borrada. Fol. 1 r: Feria V de Quincuagésima. Fol. 2 v. Sábado, II semana de Cuaresma. Los dos folios son de una sola hoja que está doblada al revés. El 1 r está como 1 v y el 2 v como 21 [32].

[30] Todos los documentos de este Libro Grande están reseñados en mis dos catálogos: *Documentos reales* (números 10, 11, 14, 26, 28, 43, 70, 72, 74, 81, 93, 118, 138-140, 142-3, 188-195) y *Documentos privados* (números 766, 929, 937-8, 940, 1.378-9).

[31] Estos fragmentos estaban haciendo de cubiertas de legajos de Cuentas de Subsidio y otros. Algunos — núms. 14 y 42 — aún continúan en ese oficio. De ahí su lamentable estado sobre todo por la parte exterior. Es justa la queja anotada en el fragmento número 43, pero quizá gracias a ese destino hayan podido llegar hasta nosotros. Por otra parte, este trato desprensivo no era exclusivo de nuestra iglesia. Cf. DEMETRIO MANSILLA, *Catálogo de los Códices de la Catedral de Burgos* (Madrid 1952), p. 17.

[32] Este fragmento y los señalados con el número 16 y 17 han sido estudiados este verano de 1961 por el Dr. José Janini Cuesta.

15. [*Missale*]

Sign. núm. 15. — Un folio de 340 × 190 mm., escrito a línea tirada, de 34 renglones, midiendo la caja del texto 285 × 150 mm. Pergamino formado por dos trozos unidos a lo largo y cosidos con puntadas largas y cortas por una estrecha tira de cuero. Letra minúscula redonda visigótica de transición, iniciales en rojo. Siglo XI.

Perteneció a un misal, y lo conservado contiene el evangelio según san Juan (c. 19, 11-42) y las tres primeras oraciones de la misa de presantificados de Viernes Santo.

16. [*Missale*]

Sign. núm. 16. — Dos folios de 360 × 245 mm., escritos a dos columnas de 30 líneas, en caja de 285 × 180 mm. Pergamino. Letra gótica; iniciales, títulos e indicaciones en rojo. Notación musical antigua sobre una línea roja. Siglo XIII.

Es un fragmento de un misal plenario romano, en la parte del Santoral. Fol. 1 r: Sancti Martialis; fol. 1 v: Sanctorum Processi et Martiniani; fol. 2: misa de san Juan Bautista.

17. [*Missale*]

Sign. núm. 17. — Dos folios muy incompletos, sobre todo el segundo, que sólo es un fragmento, escritura a dos columnas. Pergamino. Letra gótica; iniciales en azul y rojo. Notación musical aquitana sobre pauta de una línea roja. Siglo XIII.

Perteneció a un misal plenario romano, y lo conservado corresponde al sábado de Témporas de Cuaresma.

18. [*Missale*]

Sign. núm. 18. — Dos folios de 375 × 250 mm., escritos a dos columnas de 30 líneas, en caja de 260 × 165 mm. Pergamino, con manchas y rotos. Letra gótica; iniciales alternas en rojo y azul y títulos en rojo. Siglo XIV.

Es de un misal. Lo conservado contiene oraciones y evangelios de las dominicas III y IV después de Pentecostés, con algunas ferias intermedias.

19. [*Missale*]

Sign. núm. 19. — Un folio de 400 × 270 mm., escrito a dos columnas de 30 líneas, en caja de 296 × 190 mm. Pergamino muy maltratado,

con rotos y manchas. Letra gótica; iniciales en azul y rojo, alternas, e indicaciones en rojo. Notación musical antigua sobre una línea roja. Siglo XV.

Es de un misal plenario romano. Pertenece el texto conservado al sábado de la semana 3.ª de Cuaresma y a la dominica IV.

20. [*Breviarium Compostellanum*]

Sign. núm. 20. — Cuatro folios (A, B, C, D) independientes, pero cosidos dos a dos para servir de cubiertas a legajos de Subsidio, de 320 × × 230 y 310 × 225 mm., escritos a dos columnas de unas 32 líneas. Pergamino, recortado en cabeza afectando al texto en una sola línea. Letra minúscula redonda visigótica con influencia carolina en el ductus y en el sistema abreviativo (A y B r) y letra gótica (B v, C, D); iniciales alternas en rojo vivo y azul (A y B r) y en rojo apagado y en negro (B v, C, D). Es curioso este cambio de letra en B r a B v, manteniéndose, sin embargo, la continuidad del texto, por lo que parece que los cuatro folios formaron parte del mismo libro, al menos los folios A y B. Notación musical aquitana in campo aperto, con neumas muy evolucionados; en la parte visigótica está en blanco el espacio destinado a música en varios responsorios. Siglo XII.

Debió pertenecer a un breviario compostelano. La parte visigótica, folios A y B r, e incluso el B, v, escrito en letra gótica, contiene el oficio de la Traslación de Santiago. Las lecciones y algunos responsorios están tomados del Codex Calixtinus (I, IX), con frecuentes errores de transcripción. El folio B, v continúa en la segunda columna: «In die sancti Silvestri et sancte Columbe», y los folios góticos C y D contienen oficios del tiempo de Navidad.

21. [*Breviarium*]

Sign. núm. 21. — Dos folios (H, J) independientes pero que, por las características, parece que han pertenecido al mismo libro original. Miden 325 × 235 mm. y están escritos a dos columnas de 28 líneas lo conservado, pues están recortados en cabeza y por el margen izquierdo, afectando al texto. Pergamino. Letra gótica; iniciales en rojo, azul y negro, alternando; títulos e indicaciones en rojo. Notación musical aquitana in campo aperto. Siglo XIII.

Fragmento de un breviario, conteniendo «In Annuntiatione Sancte Marie» (H).

22. [*Breviarium*]

Sign. núm. 22. — Dos folios muy mutilados midiendo lo conservado

270 × 190 mm., escrito a dos columnas. Pergamino. Letra gótica; iniciales en rojo y azul, alternando. Siglo XIII.

Es un fragmento de un breviario. Contiene el oficio de la Degollación de san Juan Bautista, lección histórica de san Paulino de Nola y lección y responsorio de la Natividad de Nuestra Señora.

23. [*Breviarium*]

Sign. núm. 23. — Dos folios de 300 × 215 mm., escrito a dos columnas de 28 líneas lo conservado, pues están recortados ambos folios en cabeza, afectando al texto. Pergamino, con rotos y manchas. Letra gótica; iniciales e rojo. Notación musical sobre una línea roja. Siglo XIII, fines.

Es un fragmento de un breviario. Contiene oficios de Ceniza, primera semana de Cuaresma y tiempo de Pasión.

24. [*Breviarium*]

Sign. núm. 24. — Dos folios, el primero muy recortado en cabeza y al margen derecho, midiendo lo conservado 294 × 210 mm., y el segundo es sólo un pequeño fragmento. Escritura a dos columnas. Pergamino. Letra gótica; iniciales y títulos en rojo; notación musical en línea roja. Siglo XIII-XIV.

Es de un breviario romano. Contiene las lecciones y responsorios de la fiesta de la Circuncisión.

25. [*Breviarium*]

Sign. núm. 25. — Dos folios de 310 × 220 mm., a dos columnas, con 30 líneas lo conservado. Pergamino, recortado en cabeza. Letra gótica; iniciales alternas en rojo y negro, con títulos e indicaciones en rojo; notación musical sobre una línea roja. Siglo XIV.

Es de un breviario. Contiene lecciones y responsorios de Tempore.

26. [*Breviarium*]

Sign. núm. 26. — Dos folios (O, P) de 310 × 205 mm., a dos columnas de 35 líneas lo conservado. Creemos que ambos folios, aunque separados, pertenecieron al mismo libro. Pergamino, recortado al fondo afectando al texto. Letra gótica; iniciales, títulos e indicaciones en rojo; notación musical sobre una línea roja. Siglo XIII-XIV.

Es de un breviario. Contiene lecciones y responsorios de Tempore.

27. [*Breviarium*]

Sign. núm. 27 (Hace de primeras guardas del códice número 11). — Dos folios de 360 × 245 mm., a dos columnas, recortado el texto en la parte superior. Pergamino, con manchas. Letra gótica; iniciales y capitales en rojo, y algunas en negro, epígrafes e indicaciones en rojo. Notación musical sobre una línea roja. Siglo XIII.

Es un fragmento de un breviario. Contiene el oficio «In vigilia Epiphaniae Domini».

28. [*Breviarium*]

Sign. núm. 28. — Dos folios de 385 × 250 mm., escrito a dos columnas de 35 líneas, en caja de 305 × 190 mm. Pergamino, con rotos. Letra gótica; iniciales, títulos e indicaciones en rojo; notación musical sobre una línea roja. Siglo XIV.

Es de un breviario, en la parte de Tempore.

29. [*Breviarium*]

Sign. núm. 29. — Un folio de 445 × 300 mm., a dos columnas de 38 líneas, en caja de escritura de 325 × 210 mm. Pergamino, con manchas. Letra gótica; iniciales en rojo y azul, alternas; notación musical antigua sobre una línea roja. Siglo XIV.

Es de un breviario. Contiene lecciones y responsorios de la fiesta de Navidad.

30. [*Breviarium*]

Sign. núm. 30. — Un folio de 290 × 250 mm., con un fragmento de otro folio unido, escrito a dos columnas de 25 líneas lo conservado, pues está recortado en cabeza.Pergamino. Letra gótica; iniciales y títulos en rojo. Notación musical sobre una línea roja. Siglo XIV.

Es de un breviario, en la parte de Tempore.

31. [*Breviarium*]

Sign. núm. 31. — Dos folios de 312 × 230 mm., a dos columnas, de 30 líneas lo conservado, porque está recortado en cabeza y márgenes. Pergamino. Letra gótica muy descuidada, un poco inclinada hacia adelante; iniciales en rojo apagado y marrón y el texto en negro muy rebajado. Siglo XVI.

Es de un breviario, en la parte de Tempore.

32. [*Breviarium*]

Sign. núm. 32. — Siete folios y el resto de otros tres pertenecientes al códice número 10. Corresponde al Santoral y abarca desde «Mauritii sociorumque eius» hasta «Dionisii, Rustici et Eleuterii».

33. [*Antiphonarium*]

Sign. núm. 33. — Dos folios de 300 × 210 mm., escrito a renglón seguido, con 9 líneas de texto lo conservado y música intercalada. Pergamino, recortado en cabeza afectando al texto, muy manchado. Letra gótica; iniciales alternas en rojo y azul combinando los colores; títulos e indicaciones en rojo. Notación musical antigua sobre una línea roja. Siglo XV.

Es de un antifonario. Corresponde a las fiestas de san Esteban, san Juan apóstol y Santos Inocentes.

34. [*Antiphonarium*]

Sign. núm. 34. — Dos folios de 330 × 220 mm., escritos a renglón corrido, con nueve líneas de texto y música intercalada. Pergamino muy roto y manchado. Letra gótica; iniciales alternas en rojo y azul, con el campo de la letra bordado; títulos e indicaciones en rojo. Notación musical sobre una línea roja. Siglo XIV-XV.

Es de un antifonario, y corresponde al Adviento.

35. [*Lectionarium*]

Sign. núm. 35. — Cuatro folios unidos dos a dos de 450 × 300 mm., escrito a dos columnas de 35 líneas, en caja de 332 × 218 mm. Pergamino, con varios rotos y manchas, sobre todo por el lado exterior, en su oficio de cubiertas de legajos. Letra gótica; iniciales alternas en rojo y azul con algún dibujo en el campo; títulos en rojo. Siglo XIV.

Parece haber pertenecido a un leccionario de coro.

36. [*Lectionarium*]

Sign. núm. 36. — Tres folios, uno suelto, y de los dos unidos uno cortado a lo largo por la mitad. Miden 500 × 340 mm. y están escritos a dos columnas de 40 líneas, en caja de 327 × 215 mm. Pergamino, uno de los fragmentos muy roto y manchado. Letra gótica, el texto bíblico en rojo y el comentario en negro; iniciales en rojo, azul y violeta; títulos en rojo. Siglo XIV-XV.

Es de un Leccionario (Epistolario y Evangeliario).

A, r: «Dominica XVI post Pentecostem», título en mayúsculas combinadas a tres colores y una gran inicial en combinaciones de colores.

B, I v: «Dominica XXII post Pentecostem», también en mayúsculas a tres colores.

II r: Feria IIII[a], en rojo y minúsculas.

II v: (dominica) XXIII, en lo alto del folio.

37. [*Compilationes antiquae*]

Sign. núm. 37. — Cuatro folios, dos de ellos mutilados en más de la mitad superior, pertenecientes al códice número 4. Corresponden al L(iber) I y contenen varios títulos en rojo de las cualidades e impedimentos de los ordenandos, «de clericis peregrinis», «de officio archidiaconi»; en los dos folios mutilados se leen estos títulos: «de officio delegati» y «de maioritate et obedientia».

38. [*Decretales*]

Sign. núm. 38. — Dos folios de 250 × 150 mm., a dos columnas de 35 líneas, en caja de 146 × 106 mm. Pergamino. Letra gótica; iniciales en rojo y azul alternando. Al centro y en cabeza lleva estas indicaciones: L(iber) I. Siglo XIV.

Parece un fragmento de unas Decretales.

39.

Sign. núm. 39. — Dos folios cosidos de 330 × 225 mm., escrito a dos columnas, el texto al centro de 40 líneas en caja de 205 × 135 mm., y alrededor el comentario, guardando el espacio central de las columnas. Pergamino, recortado. Letra gótica; capitales y títulos en rojo. Siglo XIV.

Trata de materia de Derecho. *Inc.:* ULPIANUS (en mayúsculas, rojo y azul). «Prius ut criminibus que tibi ut graviora ab adversario tuo obiiciuntur». En el resto del fragmento se leen estos títulos: «De accusatoribus et inscriptionibus. De his que sibi adscribunt in testamento. De falsa moneta. De mutatione nominis. Rubrica».

40.

Sign. núm. 40. — Dos folios de 400 × 250 mm., escrito a dos columnas con el texto al centro, de 48 líneas, en caja de 225 × 134 mm., y alrededor el comentario. Pergamino, roto, muy manchado, y el segundo folio recortado y mutilado. Letra gótica; capitales en rojo y azul alternando. En cabeza lleva esta indicación: L(iber) X.

Materia de Derecho.

41. [*Sexta Partida*]

Sign. núm. 41. — Un folio de 300 × 220 mm., a dos columnas, en caja de 250 × 190 mm. Pergamino con rotos y manchas. Escrito en gallego, letra gótica redonda; epígrafes en rojo, iniciales en rojo y azul, alternando. Siglo XIV.

Es un fragmento de la Sexta Partida que comprende del título VII, la mayor parte de la ley 12, toda la 13, 14, 15, 16 y 17 y el epígrafe y dos líneas del título VIII. *Inc. mut.:* «Stabelecemento de tal heredeyro». *Des. mut.:* «E yerdan a torto aas uegadas os que soben pella lina dereyta a os que desçen ...» [33].

42. [*Decretales*]

Sign. núm. 42 A-E. Hacen de cubiertas a los siguientes legajos de pergaminos: A-*Escrituras* IV; B-*Escrituras* X; C-*Escrituras* XI; D-*Escrituras* XVIII; E-*Obispo*. Fuera del primero, todos los demás fragmentos parecen haber pertenecido al mismo códice. Escrito a dos columnas, el texto al centro y el comentario alrededor; Letra gótica, epígrafes en rojo, iniciales y capitales generalmente en azul y rojo alternando; en los fargmentos B-E algunas iniciales en oro, azul y rojo, otras en rojo con rayas violeta o en azul con rayas rojas, comienzos de párrafo en rojo y azul muy claro. Siglo XIV-XV.

Parecen ser unas Decretales.

A- Cuatro folios, dos a dos; texto de 39 líneas, en caja de 230 × × 142 mm. En la parte superior central, en rojo y azul: L(iber) II. *Títulos:* «De usu et habitatione», «De usu captionibus et longi temporis prescriptionibus», «De vulgari substitutione».

B- Dos folios de 410 × 265 mm., con texto de 42 líneas, en caja de 230 × 135 mm. Indicación al centro superior del folio, en negro: L(iber) III, VI. *Títulos:* «De consecratione ecclesie vel altaris», «De reliquiis et veneratione sanctorum», «De capellis monachorum et iure patronatus», etc.

C- Dos folios de 415 × 270 mm., texto de 30 líneas, en caja de 160 × 135 mm. Indicación a la cabeza del folio, en negro: L(iber) I, VI. *Títulos:* «De temporibus ordinationum», «De bigamis», «De officio vicarii», etc.

D- Cuatro folios pegados, dos a dos, de 405 × 270 mm., texto de 29 líneas, en caja de 155 × 130 mm. Indicación en negro: L(iber) III.

[33] Véase: *Las Siete Partidas... glosadas por el Licenciado Gregorio López* (Salamanca 1576), vol. III, fols. 49 v-53.

Títulos: «Ne sede vacante aliquid innovetur», «De rebus ecclesiasticis non alienandis», etc.

E- Cuatro folios, dos a dos, texto de 29 líneas, en caja de 150 × 130. Indicación en negro: L(iber) III, VI. *Títulos:* «De prebendis et dignitatibus».

43. [*Colección la Hispana*]

Sign. núm. 43 (T. 664). Hoja de dos folios de 285 × 275-295 mm., escrito a dos columnas de más de 36 líneas, pues están recortadas las partes superior e inferior del texto y márgenes respectivos. Cada columna mide de ancho 92 mm., con un espacio entre ellas de 25 mm. Las líneas de encuadramiento de las columnas, dobles en el margen lateral exterior, están rayadas en seco y poco marcadas. Pergamino, no demasiado grueso, con la parte interior bien conservada. Letra minúscula redonda visigótica, pequeña, sentada y elegante; tintas roja y verde claro en los epígrafes y negra en el texto restante. Distínguense los dos sonidos de *ti,* recto empleo de la *i* alta y frecuente nexo *nt.* Siglo X, segunda mitad. En la parte exterior, en letra del siglo XVIII, lleva el título siguiente: «Quentas de Mayordomos de la Mesa Capitular», lo que prueba que perteneció a la catedral aunque el señor Leirós lo haya incluido entre los pergaminos monacales; en el margen derecho y con la misma letra la nota siguiente: «Lástima es que a este pergamino diesen el destino que tiene, pues tanto él como los demás que le descuadernaron eran apreciables por su antigüedad y asuntos de que trata. Véanse copiados a la vuelta algunos renglones».

Fol. 1 r y v: Contiene algunos títulos (incompletos por estar cortados los márgenes) de los libros IX y X de los *Excerpta Canonum* de la *Collectio canonum Ecclesiae hispanae* o *Hispana,* publicada por F. A. González (Madrid 1808), pp. LVII-LIX.

Fol. 2 r y v: Contiene los cánones del Concilio de Nicea empezando por el VI: *De primatibus,* hasta el XV = *De clericis temere ab ecclesia recedentibus* (Ed. González, pp. 5-6).

Reseña: ELADIO LEIRÓS FERNÁNDEZ, *Catálogo de los pergaminos monacales del Archivo de la S. I. Catedral de Orense* (Santiago 1951), núm. 6.176.

44. [*Biblia sacra:* Ezechiel]

Sign. núm. 44. — Fragmento de un folio que mide 365 × 240 mm., escrito a tres columnas de más de 52 líneas. Pergamino, muy borroso en la parte exterior y bastante legible a pesar de las manchas en la parte interior, recortado afectando al texto en la parte superior y margen iz-

quierdo suprimiendo la mitad de la primera columna. Rayado en seco para las líneas y doble para el enmarque de las columnas; éstas miden 55 mm. de ancho con un espacio entre ellas de 18 mm. Letra minúscula redonda visigótica del siglo XI, toda la escritura en tinta negra.

Texto: Ezequiel, cc. 30,18-33,2, con lagunas por el recortado, y manchas.

45. [*Biblia sacra:* Exodus, Numeri]

Sign. núm. 45 (D 1-4). — Cuatro folios sueltos pero pertenecientes al mismo códice, escritos a dos columnas de 40 líneas, en caja de 361 × × 264 mm. Pergamino, recortados todos los folios por uno de los márgenes afectando en alguno de ellos ligeramente al texto, y alguno recortado también en cabeza. Letra gótica; iniciales en rojo y azul claro; numeración de párrafos en rojo. Siglo XIII.

D 1. — Mide 425 × 290 mm. *Inc. mut.:* «Rationale quoque iudicii» (Ex. 28, 15); *Des. mut.:* «suscipiesque universa de manibus» (Ex. 29, 25), con ligeras interrupciones de texto por el recortado. Presenta las siguientes divisones del texto numeradas: *recto, b:* CXXX. «Portavitque Aaron iniquitates» (28, 38); *vuelto, a:* CXXXI. «Postquam initiaveris manus eorum» (29, 9); *b:* CXXXII. «Oblatio est Domino odor suavissimus» (29, 18).

D 2. — Mide 425 × 285 mm. *Inc. mut.:* «[el]evatum coram Domino et cedet» (Ex. 29, 26); *Des. mut.:* «et argento et aere, marmore et geminis et» (Ex. 31, 4-5). Divisiones: *vuelto, a:* CXXXIII. «Locutusque est Dominus al Moysen dicens: Facies» (30, 18); CXXXIIII. «Locutusque est Dominus ad Moysen dicens: Sume» (30, 22); *vuelto, b:* CXXXV. «Locutusque est Dominus ad Moysen dicens: Ecce vocavi» (31 1).

D 3. — Mide 493 × 290 mm., muy manchado. *Inc. mut.:* «precepta tua ad cuncta opera tabernaculo» (Núm. 18, 3); *Des mut.:* «quia sanctuarium Domini polluit» (Núm. 19, 20). Divisiones: *recto, a:* XLVI. «Locutusque» (18, 8); *vuelto, a:* XLVII. «Locutusque» (19, 1).

D 4. — Mide 520 × 295 mm. En cabeza, al centro, lleva: *Nvmeri-Liber. Inc. mut.:* «[Ba]laam et principes qui» (Núm. 22, 40); *Des mut.:* «via qua venerat rediit» (24, 25). Una sola numeración de párrafo, al final del fragmento: LVI [«Morabatur» ... 25, 1].

46.

Sign. núm. 46. — Tres folios de 33 × 210 mm., escrito a renglón seguido a 36 líneas por página, en caja de 243 × 140 mm., sin apartes. Al folio primero va pegado el fragmento de otro folio muy mutilado.

Pergamino, bien legible la escritura por la parte interior. Letra gótica, sin iniciales ni capitales en color. Siglo XIII.

Sin identificar. Parece el trozo de una homilia o tratado sobre el *Sacerdocio.*

Fol. I, recto: «... alienam qui negligimus nostram. Curis enim secularibus intenti insensibiliores intus efficimur quanto ad ea que foris sunt stu diosores uidemur. Vsu quippe terrene cure a celesti desiderio obdurescit animus sed duro ipso suo usu durus efficitur per actionem seculi ad ea emolliri non ualet que pertinent ad caritatem Dei. Vnde bene sancta ecclesia de membris suis infirmatibus dicit: Posuerunt me custodem in uineis, uineam meam non custodiui. Vinee quippe nostre actiones sunt quas usu cotidiano laboris excolimus.» Acaba fol. 3 v: «Sequitur: in quamcumque domum intraueritis primum dicite: pax huic domui. Et si fuerit filius pacis requiescet super illam pax uestra. Sin autem ad uos reuertetur. Pax que ab ore predicatoris offertur aut requiescet in domo si in ea filius pacis fuerit aut ad eumdem predicatorem reuertetur, quia aut erit predestinatus ad uitam et celeste uerbum sequetur quod audit, aut si nullus audire uoluerit ipse predicator sine fructu non erit quia ad eum pax reuertetur quem est a Domino pro labore sui operis merces recompensatur. Ecce autem qui peram et saculum prohibunt portare sumptus et alimenta ex eadem predicatione concedit; nan sequitur: in eadem domo manete edentes et bibentes que apud illos sunt. Dignus est enim.»

47. [*De Gramatica*]

Sign. núm. 47. — Dos hojas en papel de 293 × 220 mm., escrito en latín a dos columnas de 45 líneas, en caja de 203 × 150 mm. Letra gótica cursiva; iniciales en azul y rojo. Siglo XV.

Trata cuestiones de Grámatica.

MANUSCRITOS HISPÁNICOS EN BIBLIOTECAS EXTRANJERAS

POR JOSÉ VIVES

Continuando la serie de extractos de los Códices de bibliotecas extranjeras que contienen manuscritos con obras de autores hispánicos, damos ahora los sacados de los de las Bibliotecas universitarias de Basilea (vol. I) y del vol. II, de la de Graz, cuyo primer tomo ya fue anteriormente extractado [vol. I (1948) 439-446 de esta revista].

En primer lugar damos la ficha bibliográfica de dichos catálogos y la signatura de cada uno de los manuscritos utilizados con la indicación de su datación por siglos y siguiendo el mismo orden en que se describen en los volúmenes.

En segundo lufgar, siguiendo el orden alfabético de autores hispánicos, señalamos los tratados o escritos de estos autores con la indicación de los folios que ocupan en los códices.

GUSTAV MEYER-MAX BURCKHARDT, *Die mittelalterlichen Handschriften der Universitätsbibliothek Basel.* I: *Sign. B I 1-V VIII 10.* Basel, Verlag der Universität, 1960, XLVIII-882 págs., 16 láms.

Manuscritos: B I 14 (s. XV); B II 4 (s. XV); B III 18 (ca. 1300); B III 23 (s. XIII); B III 24 (a. 1436); B IV 12 (s. X); B IV 23 (s. XIV); B V 2 (s. XIV ex.); B V 15 (s. XV mitad); B V 17 (s. XIV-XV); B VIII 7 (s. XI ex.).

ANTON KERN, *Die Handschriften der Universitätsbibliothek Graz.* Band II: *Hss. 713-2.066.* Wien, Druck und Verlag der Osterreich. Staatbibliothek, 1956, 412 págs. (= Handschriftenverzeignisse Österreichischer Bibliotheken. [II] Steiermark, Band 2).

Manuscritos: Ms. 737 (s. XII, de Sekkau); Ms. 751, papel (siglo XVI [1]); Ms. 758 perg. (s. XII y XIII); Ms. 759 perg. (s. XIII); Ms. 788 perg. (s. XI); Ms. 793 perg. (s. XII); Ms. 802 perg. (s. XIII); Ms. 821 perg. (s. XV); Ms. 824 perg. (c. 1300); Ms. 854 (siglo XV); Ms. 892 papel (s. XIV [2]); Ms. 900 pap. (s. XV); Manuscrito 907 pap. (a. 1385); Ms. 935 pap. (s. XV); Ms. 975 perg.

(s. XIII); Ms. 982 pap. (a. 1435); Ms. 1.031 pap. (s. XV); Manuscrito 1.124 pap. (s. XVI); Ms. 1.172 pap. (a. 1662-24); Manuscrito 1.226 pap. (s. XIV); Ms. 1.376 pap. (s. XIV [2]); Ms. 1.441 perg. (c. 1300); Ms. 1.512 perg. (ff. 72-75 del s. XII; otros, s. XIII-XIV); Ms. 1.577 perg. (c. 1300); Ms. 1.596 (c. 1300); Ms. 1.635 perg. (s. XIII).

Alfonso de Madrid

Alphonsi Madrilensis de vero Deo apte inveniendi methodo libellus aureus: Ms. 1.124, ff. 261 ss. Cf. SBARALEA, I, 27.

Arnaldo de Vilanova

Fragmenta medica. Fragmenta de conferentibus et nocentibus, utilizado por A. de V., *Opera* (Basilea 1855) 613-620: B III 18, ff. B[a-d].

Opuscula, *a*) De prudentia catholicorum scolarium. *Inc.* «Qui indiget sapiencia ... operatus est universa» (cf. An. sac. Tarrac 12 [1936] 217-31, principalmente, p. 220, n. 5): Ms. 1.226, ff. 13-32 v.

b) De elementis catholicae fidei. *inc.* «Es tu fidelis? Sum Domine ...» (cf. ibidem, p. 220, n. 4): Ms. 1.226, f. 21.

c) Introductio in librum de semine scripturarum. *inc.* «In efectibus divini ... fuerit eruditus» (cf. ibidem, n. 2): Ms. 1.226, f. 26 v.

Regimen sanitatis Salermitanum. *inc.* «Angelorum regi conscripsit scola ... sit tibi notus». Con traducción alemana interlineal. *inc.* Dye mayster der schnel ...: Ms. 854, ff. 283, n. 13 (cf. Ms. 394).

Iohannes Aegidii Zamorensis

Grammatica excerpta (= STEGMÜLLER, n. 4.132): B VII 31, f. 231 v.

Iohannes Hispanus diaconus

Flores Decreti. *inc.* «Quoniam inter cetera ...» (cf. SCHULTE, G. Q., pp. 107 s.): Ms. 892, ff. 3340, n. 2.

Iohannes de Secubia

Concordantiae partium sive distinctionem indeclinabilium totius Bibliae (= HAIN 5.633): B II 4, ff. 1 a-183 d (con alguna laguna).

Liber de magna auctoritate episcoporum in concilio generali (cf. HURTER, II[3], 834): B V 15, ff. 1 v-207 v., n. 1.

Isidorus Hispalensis

Sententiae sive de summo bono libri III (= PL 83, 557 D-738 B): B IV 12, ff. 2-136.

Sententiarum libri III (= PL 83, 537-738): Ms. 788, ff. 1 v-93.

Quaestionum in Vetus Testamentum (=PL 83, 207-411): B VIII 4, ff. 1 v-80 v. (Ejemplar mutilado.)

a) Liber proemiorum de libris novi et veteris testamenti (= PL 83, 152-180): Ms. 793, ff. 14 v-59; *b*) De ortu, vita vel obitu patrum (PL 83, 129-156): ib., ff. 22-32; Nomina sanctorum patrum mistica expositio (PL 83, 99-130): ib., ff. 33-45; Liber differentiarum (PL 83, 69-98): ib., ff. 45 ss.

Mysticorum expositiones sacramentorum seu quaestiones in vetus testamentum (= PL 83, 207-224): Ms. 737, ff. 1-90; Isidori hispaniensis extant hi versus. Titulus bibliothecae (= PL 83, 1.107-1.111): ib., ff. 90 r-90 v.

Mysticorum expositiones (= PL 83, 207-224): Ms. 759, 187 ff.

Sententiarum libri III (PL 83, 537 ss.): Ms. 907, ff. 1-90 (texto abreviado).

Sententiarum sive de summo bono libri tres (ib.): B IV 23, ff. 96 d-125 d (con algunas lagunas).

De lamentatione animae peccatricis (= PL 83, 827-888): Ms. 935, ff. 142-165 v.

Synonima [de lamentatione, etc.]: Ms. 982 ff. 1-19 v.

Sententiarum [de summo bono] (PL 83, 537-538): Ms. 751, ff. 37-38 v, n. 2.

Iulianus Toletanus

Prognosticon futuri saeculi (= PL 96, 453-524): Ms. 975, ff. 1-22 v, n. 1.

Martinus Dumiensis

Formula honestae vitae: Ms. 830, ff. 50-55, n. 2. (Barlow, 236-250).

Formula honestae vitae (accedunt additamenta = Barlow, 236-250): B V 17: Textus originarius, ff. 99 c-102 a. *inc.* «Primo sciendum ... possidebit gloriam». Additiones. ff. 102 a-c. *inc.* «Hec tibi dulcissime ... coronabitur gloria».

Sententiae patrum aegiptiorum (Martino Bracarensi interprete) (= Barlow, 30-51): B III 23, ff. 43 d-445 a, n. I, 4.

Sententiae patrum selectae (ib.): B V 2, ff. CCLXIIII d-CCLXVI a, n. 12.

Juan de Lugo

De paenitentiae virtute (cf. Sommervogel, V, 179): Ms. 1.172, ff. 1-114.

Iohannes de Palomar

Tractatus duo contra causam Bohemiorum in concilio Basileensi (cf. Hefele-Leclerq VII, 2. 766, 817, 866, 897, 903): B III 24, ff. 142 v-248 v, n. 9: 1. De communione sub utraque specie (ff. 142 v-176 v): 2. De compactatis Bohemis in concilio discussis (ff. 179 v-248 v).

Petrus Iohannes Olivi

[De usu paupere]. *inc.* «Quoniam contra paupertatem evangelicam ...» (cf. Archiv f. Lit. und Kircheng. des Mittelalters 3 [1887] 514-17): Ms. 1.226, ff. 33-42, n. 3; [Expositio regulae fratrum minorum]. *inc.* «Quamvis ex his qui ...» (cf. ibidem, 533): id., ff. 43 v-61; Quod regula fratrum minorum excludat a se omnem propietatem (cf. ib., 506): id., ff. 61-62; [de voto paupertatis]. *inc.* Primo quaeritur an status ... (cf. ib., 503): id., ff. 63-104 v.

Petrus Hispanus

Summulae logicales cum glossis. *inc.* «Dyalectica est ars ...» *inc.* del comentario «Circa initium primi tractatus»: Ms. 1.031, ff. 149-212, n. 4. (Con variantes respecto la edición de Prantl, *Gesch. der Logik,* p. 33 ss.)

XVII regulae logicales: id., ff. 213-214.

Prudentius

Dittochaeon cum glossis marginalibus (= PL 60, 89-112): Ms. 1.512, ff. 72-75 v (ff. del s. XII).

Dittochaeon, cum commentario. *inc.* «Auctor dicit habuisse tria nomina ...»: Ms. 1.376, ff. 87-96, n. 3.

[Dittochaeon, cum commentario et glossis interlinealibus] (= CSEL 61, 435-447). *inc.* comm. «Quam dulcia faucibus ... quia maculatus seu perfusus, etc.»: Ms. 900, ff. 307-339.

Raymundus de Pennaforte

Summa de Poenitentia libri III: Ms. 758, ff. 1-443.

Summa de Matrimonio: id., ff. 45-52 v.

Summa de paenitentia et de matrimonio: Ms. 1.635, 243 ff.

Summa [de poenitentia]: Ms. 802, ff. 1-24 y 146-168; Summa de matrimonio: id. ff. 125-143 v.

Fragmenta ex Summula Raymundi quae dicitur (cf. Spanische Forschungen, I, 7 (1938) 78-83): B VI 22, ff. 1 v-3 r.

Paragraphi Summae Raymundi. *inc.* «Isti sunt paragraphi ... illud in Summa notandum» (SCHULTE, *Canon. Hss.,* 57): B III 12, ff. 235 b-238 b.

Summa [de poenitentia] et de matrimonio: Ms. 1.577, 298 ff.

Summa de Poenitentia et de Matrimonio: Ms. 1.596, 175 ff.

Summa minor [de poenitentia]: Ms .1.441, 238 ff.

Summa de paenitentia et matrimonio cum apparatu Guillelmi Redonensis (cf. SCHULTE, p. 413 ss. y QUÉTIF-ECHARD, I, 130 ss.): Ms. 824, 410 ff.

Summa de poenitentia et de matrimonio. Textus abbreviatus. *inc.* «Simonia est studiosa cupiditas ... dotalibus factus ut si ...»: Ms. 821, ff. 27-110 v, n. 2.

Taio Caesaraugustanus

Sententiarum libri V (= FLÓREZ, ES, 31, 167-546): B I 14, f. 1 e-78 d, 1. (No está la Epistola Taionis praef. responsio Quirici = PL 80, 723 B-732 A.)

Iohannes de Turrecremata

Tractatus de Eucharistia. Explicit anno. Dni. 1436 (cf. CANDAL, *Conc. Florentinum,* ser. 2, 1, Roma 1942): B III 24, ff. 74 r-94 v.

3. BIBLIOGRAFÍA

RECENSIONES

Léopold WILLAERT, *Après le concile de Trente. Restauration catholique (1563-1648)*. Paris. Bloud et Gay 1960, 492 págs. (= Histoire de l'Eglise depuis les origines jusqu'a nos jours, 18).

El período histórico que comprende la primera parte de este tomo 18 de la «Histoire generale de l'Eglise» comenzada por Fliche-Martin y continuada por Duroselle-Jarry, es uno de los más gloriosos y fecundos de la vida de la Iglesia, y se extiende desde finales del concilio de Trento (1563) hasta la paz de Westfalia (1648). Las decisiones tridentinas tanto en el campo doctrinal como en el disciplinar, tendentes a vitalizar y renovar los múltiples aspectos de la vida de la Iglesia, promovieron e impulsaron un extraordinario florecimiento, que afectó a todos los campos y sectores de la vida religiosa y cultural de la Iglesia.

Al estudiar la historia de la iglesia postridentina el P. Willaert ha preferido fijarse más en la historia de las ideas que de los hechos, no sólo porque éstos son más conocidos, sino porque las ideas condicionan y motivan los acontecimientos y porque ha querido destacar con relieve el aspecto interno de la vida de la Iglesia, menos estudiado y conocido hasta ahora, pero más interesante y transcendental. Esto equivale a estudiar el alma de la Iglesia, su vida íntima comprendida en el mensaje de Luz y de Vida traído a este mundo por su Divino Fundador. Descubrir cómo se ha realizado en las almas el mensaje de Redención confiado por Cristo a sus apóstoles, cómo le han predicado los obreros evangélicos y cómo le han aceptado los fieles, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo, es el fin último de la historia, y por tanto, la gran tarea de todo historiador. El autor ha acometido con audacia, valentía y competencia esta difícil empresa y creemos que su esfuerzo, no pequeño, ha sido coronado con éxito.

Muy en su punto nos parece el título del volumen: «Restauración Católica», que encierra un sentido marcadamente positivo, de renovación interior y no de oposición a la reforma protestante, como equivocadamente se ha creído, ya que mucho antes del siglo XVI estaba en marcha la verdadera reforma de la Iglesia. Este aspecto positivo y esencial de la restauración católica es al que el autor dedica una atención preferente y sólo secundariamente estudia la lucha entablada entre protestantes y católicos, que dio origen a las llamadas «controversias» mantenidas por la Iglesia por necesidad para defender la integridad de su doctrina y mantener la unidad de fe. Solo a este aspecto de la lucha puede llamarse «Contrarreforma».

Los frutos del concilio de Trento se obtuvieron independientemente de la reforma protestante, y por cierto, no se habrían cosechado tan abundantes y maduros, de no haber existido anteriormente vigorosos movimientos reformadores, que actuaron poderosamente sobre el alma misma de la Iglesia. Analizar y estudiar el esfuerzo de todos estos factores y movimientos en el campo de la teología, de la beneficencia, de la pastoral, de las misiones tanto interiores como exteriores, descubriendo la línea ideológica que alentaba y sostenía todos estos movimientos, es la labor realizada por el autor a lo largo de su exposición viva y atrayente. A través de ella ha procurado destacar siempre los rasgos más salientes y acusados de los acontecimientos y de las personas sin omitir las dificultades y sombras, que impidieron, muchas veces, realizaciones y frutos más abundantes.

El balance, sin embargo, que arroja este período histórico de la Iglesia es francamente positivo y, en general, uno de los más gloriosos y fecundos. La línea ascendente y renovadora que se deja sentir en la doctrina, en las costumbres, en la vida de ambos cleros, en el apostolado, en las misiones del Nuevo Mundo y de África alejó para siempre el peligro de que se repitiera el destierro de Aviñón, el cisma de Occidente o la época mundana del Renacimiento, y creó un clima de renovación espiritual, que se tradujo en una pléyade de santos, que son el mejor exponente de la vitalidad cristiana de una época. Fruto también de esa vitalidad restauradora son las órdenes religiosas, a las que el autor dedica una considerable extensión (pp. 93-167), haciendo notar que la reforma monástica del siglo XVI, por su sabia organización, no degeneró ni en iluminismo ni en anarquía y que por su pujante vigorosidad y fervor contribuyeron los religiosos a la creación de un gran número de nuevas órdenes y congregaciones más adaptadas a las nuevas necesidades apostólicas, que se dejaban sentir en la Iglesia, y más dóciles y fuertemente unidas a la suprema autoridad del Romano Pontífice. El número, el entusiasmo, la entrega generosa de miles y miles de almas a las más variadas obras de caridad, enseñanza y apostolado contribuyeron extraordinariamente a la restauración católica.

Con más amplitud es estudiada la evolución del pensamiento en el campo dogmático y especialmente en el eclesiológico (pp. 168-448). Trento había proporcionado excelentes materiales de trabajo, las construcciones dogmáticas estaban por hacer; las diversas escuelas con sus nuevos métodos dieron un impulso renovador al estudio de la teología que llega a uno de sus momentos áureos y abre insospechados horizontes a la investigación con su tendencia marcadamente positiva. El fortalecimiento de la autoridad pontificia sigue en aumento a lo largo del siglo XVI y XVII, pero al tratar las relaciones con los diversos estados le creemos poco afortunado en lo que se refiere a España.

Nos parecen muy débiles las razones de antiromanismo español, principalmente en la época de Felipe II, ya que este monarca fue ejemplarmente activo en la aplicación de los decretos tridentinos y en fomentar la verdadera reforma. Difícilmente podrá probarse que su actitud y relaciones para con la Curia Romana obedecieron a motivos de principio, que impliquen la falta de un reconocimiento de la autoridad pontificia. Otra cosa fue en los reinados siguientes, donde el regalismo español tuvo sus extralimitaciones. En definitiva

son pequeños detalles o deficiencias inherentes siempre a una obra de carácter general que no puede descender al estudio de puntos concretos, pero es justo reconocer que la obra está perfectamente elaborada y con un conocimiento perfecto de las últimas publicaciones respecto a los temas tratados.

Sinceramente creemos que este volumen es uno de los mejor logrados de la «Histoire de l'Église», dirigida por Fliche-Martin.

D. MANSILLA

Hans-Georg KRAUSE, *Das Papstwahldecret von 1059 und seine Rolle im Investiturstreit.* Studi Gregoriani per la Storia di Gregorio VII, vol. VII. Roma, Abbazia di San Paolo, 1960, 287 págs.

Desde que P. Scheffer Boichorst demostró, el año 1879, la autenticidad del texto del decreto sobre la elección pontificia del año 1059, tal como nos le transmite la recensión papal que pasó después al «Decretum Gratiani» y rechazó como apócrifa la recensión imperial, se dio el primer paso seguro para posteriores trabajos e investigaciones. Desde la fecha indicada han sido muchos los estudios realizados principalmente entre los alemanes, mereciendo especial atención los de A. Michael aparecidos los años 1936 y 1939.

El mayor mérito de Michel fue el haber abierto y señalado un nuevo camino en la investigación del decreto del año 1059 sobre la elección pontificia. Mucho hay que agradecer a los estudios de Michel, por haber llegado a conclusiones que, aunque discutidas, están lejos de ser desmentidas y desautorizadas. Entre las principales se hallan: 1) la paternidad del decreto atribuida por Michel al cardenal Humberto de Silva Candida; 2) la naturaleza concordataria del decreto entre la Curia Romana de una parte y el Imperio alemán de otra, y 3) que el Emperador no tenía derecho alguno a intervenir en la elección, papal, sino simplemente a confirmar la elección, una vez hecha por los cardenales.

No todos aceptaron las conclusiones de Michel, ni las admite Krause, por eso vuelve sobre el tema, que le aborda con gran amplitud y detalle en las dos partes que abarca su estudio. No cree Krause que el cardenal Humberto sea el autor del decreto del año 1059, ni que este cardenal haya tenido una mayor intervención que los demás cardenales. Para el autor es claro que el decreto sobre la elección pontificia se explica por las circunstancias históricas que acompañaron y motivaron la elección de Nicolás II (1058-1061). Sabido es que esta elección fue llevada a cabo por los cardenales y clero reunidos en Sena para oponerse a la intrusión y violencia de los condes de Túsculo, que habían entronizado en Roma su candidato llamado Benedicto X. Consolidada la elección de Nicolás II, había que justificar jurídicamente para el futuro y prevenirse contra toda oposición, que pudiera impugnarla por falta de base jurídica. El mismo decreto no creaba propiamente un derecho, que ya existía, sino solamente lo consignaba, y para prevenir futuros litigios lo dejaba solemnemente promulgado en la forma canónica de un decreto.

Otra conclusión nueva para Krause es que el decreto del año 1059 no in-

fluyó para nada en las inmediatas relaciones entre la Curia Romana y la corte imperial alemana. Ni ésta demostró el menor desagrado por el decreto ni la decisión tomada en la basílica constantiniana de Letrán mermaba para nada el derecho del emperador alemán en la elección pontificia, antes bien lo reconocía y sancionaba (p. 140). Desde el punto de vista jurídico las cosas continuaban igual; las relaciones entre ambos poderes no cambiaron, antes bien la fórmula «Salvo debito honore et reverentia dilecti filii nostri Henrici», significaba un reconocimiento de los derechos imperiales en las elecciones pontificias.

El autor reconoce, sin embargo, una gran importancia histórica al decreto sobre la elección pontificia, por haber sido, al finalizar el siglo XI y concretamente desde el pontificado de Gregorio VII, una poderosa arma del papado reformador contra el emperador alemán. Lo fue particularmente en la lucha de las investiduras. Entablada la contienda, la parte imperial vio en el decreto del año 1059 una violación de los derechos imperiales, y puestos en esa peligrosa dirección, no era difícil llegar a una ruptura entre el Papado y el Imperio, como efectivamente sucedió.

Desde los días de Gregorio VII el influjo del emperador en la elección pontificia queda eliminado, pero no por el decreto del año 1059, sino a pesar del decreto — cree Krause. — Es verdad que los modernos estudios hechos sobre la época gregoriana vienen a darle la razón a Krause en algunos puntos, más de detalle que de fondo (cf. *Studi Gregoriani* 4 (1952) 379 ss.), pero su argumentación no convence al decir que el decreto sobre la elección pontificia dejaba las cosas en el mismo estado que antes, por lo que a la intervención imperial se refiere. La tendencia a eliminar toda injerencia laical en las cosas eclesiásticas y concretamente en la elección pontificia es notoria; la intervención o influencia imperial no podía ser una excepción. Los hechos posteriores se encargaron de demostrar esta verdad, al pretender los emperadores el reconocimiento de un derecho que la Curia romana no aceptaba, porque amenazaba la libertad de la Iglesia, ni consideraron nunca esencial este requisito para la validez de la elección. La lectura de este trabajo muy pensado y meticuloso da la sensación de que el autor está preocupado por obtener unas conclusiones, que no responden a las pruebas utilizadas.

D. Mansilla

August Hagen, *Geschichte der Diözese Rottenburg*. Stuttgart, Schwabenverlag 1956-1960, 3 vols., 601, 384 y 656 págs.

Si se tiene presente que la diócesis de Rottenburg no cuenta todavía siglo y medio de existencia, podrá parecer extraño a primera vista que hayan sido necesarios tres volúmenes, dos de ellos bastante gruesos, para narrar su historia. La sorpresa sube de punto al comprobar el carácter sintético de la obra. Nada de documentos intercalados en el texto ni de apéndices de piezas inéditas. La explicación del hecho está en que no se trata de un mero episcopologio, sino de una verdadera historia de una diócesis importante, en que se abordan todos los problemas de la vida interna y externa de un obispado.

Comienza por un estudio de la Ilustración en la diócesis de Rottenburg. Es un estudio magistral sobre la esencia de la Ilustración, sus luchas contra los abusos eclesiásticos, sus principales representantes en el territorio de la futura diócesis y sus efectos. El Dr. Hagen se mueve a sus anchas en un dominio familiar para él, como autor de una obra de más de cuatrocientas páginas sobre «La Ilustración eclesiástica en la diócesis de Rottenburg».

Al tratar de la lucha contra la Ilustración, dedica unos estudios magníficos al Romanticismo, a la escuela de Sailer y a la facultad de teología católica de Tubinga (Drey, Möhler, Hefele, etc.). Asimismo son interesantísimas las noticias que suministra sobre la secularización en Württemberg. Pero el tema central del primer volumen es el origen, el primer desarrollo de la diócesis y la lucha por la independencia eclesiástica. «El resultado final — dice el autor — de este primer período (1803-1848) es un fortalecimiento del catolicismo. La Iglesia se ha levantado de su postración y se ha tendido por todo el país una organización eclesiástica. Al frente de ella se halla un obispo. Por todas partes, lo mismo en la cura de almas que en la ciencia, se nota una nueva vida y una nueva actividad. Antes apenas se tomaba en cuenta a la Iglesia. Ahora se combatía el nuevo espíritu eclesiástico como ultramontanismo. La Ilustración estaba superada. En cambio el sistema eclesiástico-estatal permanecía todavía intacto y se mantenía invencible.»

En los dos restantes volúmenes expone cómo la Iglesia fue consiguiendo poco a poco la libertad. No es posible seguirle en su narración, ni siquiera indicar toda la rica gama de temas encerrada en títulos como el catolicismo y la vida política, la administración de la diócesis, el clero, la educación eclesiástica, la cura de almas, administración de sacramentos y la vida religioso-moral, las Órdenes religiosas, las asociaciones eclesiásticas, la escuela, la enseñanza de la religión, la persecución nazi, los bienes eclesiásticos, la cuestión social, la cáritas, la vida cultural, el catolicismo y el protestantismo.

Cada una de estas secciones comprende diversos puntos, desarrollados con profusión de datos, visión penetrante y plena objetividad. En conjunto la obra puede considerarse como modelo de historia de una diócesis. Su interés rebasa con mucho la diócesis de Rottenburg.

J. G. G.

Avelino de Jesús da Costa, *O Bispo D. Pedro e a organição da Diocese de Braga*. 2 vols. Coimbra, Faculdade de Letras da Universidade, 1959, 2 tomos, 534 y 662 págs., más 34 de láminas y un mapa.

La tesis doctoral del P. Avelino de Jesús da Costa es amplia en extensión y profundidad, rigurosa en la técnica investigadora e interesante para la historia de la Iglesia peninsular. La célebre metrópoli de los suevos, Braga, aparece en el momento crítico de su restauración y organización en 1070, con una pujante vitalidad y actividad fecunda gracias al artífice de esta empresa, el obispo don Pedro, objetivo principal del presente estudio.

El autor se remonta, como preliminar del estudio de Braga y su territorio, a la invasión musulmana, que no fue para la región de total despoblamiento,

ni ruina absoluta, ya que se acusa la presencia ininterrumpida de núcleos urbanos. Los avances de Alfonso I alcanzan estas tierras, yerma frontera, valla estratégica divisoria y aislante frente al enemigo. Comienza la repoblación y el obispo Odoario tiene ya su plebe de Santa María de Braga y el obispo lucense Flaviano y Rosendo de Dumio secundan la tarea. Alfonso III intenta la delimitación jurisdiccional de aquellos territorios y sus numerosas y no bien definidas donaciones ensombrecen las fronteras de la jurisdicción territorial y espiritual de la antigua diócesis bracarense, en una serie de pleitos con diócesis vecinas, Lugo e Iria; nace una serie de falsos diplomas, otros tantos alegatos, fundamentos de respectivas pretensiones, y hay dificultad en la tarea del investigador que ha de desbrozar un camino verdaderamente enmarañado.

Pronto se plantea el problema de la jurisdicción metropolitana de Braga. Los obispos de Lugo comenzaron a llamarse *Metropolitanus et Lucensis episcopus* (Pelagius 986-1002), y de nuevo en la disputa hubo adulteración de los documentos odoarianos. El conocimiento de las fuentes diplomáticas y la ponderada y erudita interpretación del doctor Da Costa nos permiten ver luz entre la espesura del bosque.

Pasa el autor a la restauración de la sede hecha por don García Fernández, rey de Galicia, y al impulso del obispo Vistrario de Lugo y Cresconio de Iria, el papa Pascual II refrenda estos deseos. El año 1070 es la fecha de la restauración. En estas páginas («Hispania sacra» 10 [1957] 431-442) se atribuyó la restauración y la elección de Don Pedro, siguiendo la tesis tradicional, a Sancho II de Castilla y no a don García como sostiene el doctor Da Costa, quien examina los argumentos y razones, aducidos por su contrario, en las numerosas págnias llenas de erudición. Los falsos Cronicones aportan datos que entorpecen la investigación y el autor discute el valor informativo de la Crónica de Braga.

Don Pedro, el restaurador, prócer figura del episcopado, se pone al frente de la sede, desolada por el largo período de lucha: *sedes Bracarensis ruine et desolatione subjaceret*. Organización del Cabildo, instauración de la vida y servicios religiosos y restitución de su dilapidado patrimonio, son los problemas fundamentales. La organización de la canónica o comunidad de obispo y clérigos, escuela episcopal y pública, visitas pastorales a su diócesis y Oporto, de la que era administrador, ponen a prueba su acción y celo pastorales.

Las diócesis vecinas se habían repartido el vasto patrimonio bracarense y, palmo a palmo, discutiendo concesiones y privilegios, lo va rescatando. El autor concede lugar destacado a los *censales* o *censos*, y especialmente al que considera «el más antiguo e importante de Europa», fundamental para el conocimiento del estado social-administrativo de la Iglesia española en la Edad Media, la organización parroquial y jurisdicción administrativa, y relaciones jurídicas con monasterios.

Se plantean los problemas de la repoblación, especialmente las tesis de Sánchez Albornoz y Pierre David sobre orígenes y contingentes repobladores, recurriendo a fondos documentales, toponimia y arqueología. El estudio del *censual* le ocupa varios capítulos: distribución, aumento y modificaciones en

el patrimonio diocesano, litigios, concordias, descentralización económica y administrativa, toponimia, hagionimia y hagiotoponimia.

En el segundo volumen recoge una serie de interesantísimos documentos: *censuales* de los siglos XI al XV y una interesantísima colección de 130 documentos, bulas pontificias, y privilegios reales, ventas, donaciones...

Detallados índices, mapas, láminas y una selecta bibliografía hacen de esta obra ejemplar y modelo en esta clase de estudios y digna de destacar en la historiografía eclesiástica.

TOMÁS TERESA LEÓN

N. BACKMUND, *Monasticon Praemonstratense*. Straubing (Baviera), Cl. Attenkofersche Buchdruckerei, 1949-1961, 3 vols., 528, 608 y 688 págs., 25 mapas.

El P. Norberto Backmund presenta aquí una historia de las casas y de las provincias de su Orden, fruto de incansables búsquedas por toda Europa. El volumen I está consagrado a las fundaciones de la Europa central y septentrional; el II a las de las Islas Británicas, Países Bajos y «Francia», y el III a las de Normandía, Lorena, Auvernia, Gascuña, «Congregatio antiqui rigoris», España y Portugal.

En España la orden Premonstratense llegó a tener los siguientes monasterios dependientes de la circaría o provincia de Gascuña: Artá (Mallorca), Bellpuig de las Avellanas (Lérida), Fondarella (Lérida), Mur (Lérida), Urdax (Navarra), Vallclara (Tarragona), Aguilar (Lérida), Bonrepós (Lérida) y Bonrepós (Tarragona), estos tres últimos dudosos.

La circaría de España, más rica, contó con las siguientes fundaciones, dejando a un lado las de Portugal: Aguilar de Campóo (Palencia), Herrera de Pisuerga (Palencia), Alba de Tormes (Salamanca), Almazán (Soria), Arenillas de San Pelayo (Palencia), Ávila, Brazacorta (Burgos), Bujedo (Burgos), Ciudad Rodrigo (Salamanca), Freznillo de las Dueñas (Burgos), Fuente de la Encina (Burgos), San Miguel de Groz (Zamora), Ibeas (Burgos), Madrid (convento de San Joaquín), Madrid (monasterio de San Norberto), Medina del Campo (Santa María de los Huertos) (Valladolid), Medina del Campo (San Saturnino) (Valladolid), Quintanilla (Burgos), Reinosa de Cerrato (Palencia), Retuerta (Palencia), Salamanca, San Juan de la Peña (Bilbao), Segovia, Sordillos (Burgos), El Tejo (Asturias), Toledo, Toro (Zamora), Tórtoles (Burgos), Santa Cruz de Monzón (Palencia), Valladolid, La Vid (Burgos), Villamayor de Treviño (Burgos), Villamedina (Burgos), Villapedro (Burgos) y Villoria (León).

Tres casas se atribuyeron falsamente a la Orden en Guadalajara, Loyo (Lugo) y Madrid, y hubo dos intentos fracasados de fundación en Granada y en una iglesia no identificada de San Julián.

Sobre cada uno de los monasterios el autor aporta datos históricos precisos de primera mano, la lista de abades y priores y una bibliografía dividida en fuentes y literatura. Un índice general recoge todas las noticias dispersas en la obra. Si se tiene en cuenta que el autor ha tenido que trazar la historia de 614 monasterios, no se sorprenderá de que no haya podido ser completo.

Así para el monasterio de San Salvador de Urdax no bastaba remitir al fondo de monasterios del Archivo General de Navarra, sino que era preciso recurrir a las secciones de procesos, comptos, patronato real, etc., y a los archivos Catedral y Diocesano de Pamplona. Y en la bibliografía era indispensable citar a J. R. Castro, *Catálogo del Archivo General de Navarra* (Pamplona 1952-1961), 26 vols. (en curso de publicación). Pese a éstas y otras lagunas, la obra del P. Backmund constituye un maravilloso instrumento de trabajo de una rara utilidad y de una admirable perfección.

J. G. G.

SANTOS DÍEZ, José Luis, *La Encomienda de Monasterios en la Corona de Castilla*. Madrid, C. S. I. C., Delegación de Roma, 1961, 239 págs. (Cuadernos del Instituto Jurídico Español, n. 14).

Como advierte el mismo autor, el esquema de este trabajo corresponde a una investigación que comprende, al menos, tres aspectos fundamentales: esencia y caracteres de la institución comendataria, valoración crítica de la misma, y su regulación desde el ángulo legislativo y canónico. Al primer aspecto se dedican, después de la introducción, los capítulos inmediatos sobre Encomienda real, señorial, elementos y constitución, deberes y derecho (c. II-V). El estudio del segundo aspecto, valoración crítica, se realiza en los tres capítulos siguientes mediante un examen comparativo de la encomienda española con las instituciones extranjeras de protección similar, con la desnaturalización ulterior de la propia encomienda y con la forma peculiar que adquirió en la región asturiana (c. VI-VIII). Finalmente, después del análisis de su naturaleza y de su crítica comparativa, es cuando se trata de obtener, siguiendo la exigencia jurídica del trabajo, su régimen legal en la repercusión civil y eclesiástica, así como su decadencia (c. IX-XII).

Otros aspectos complementarios que van sugeridos sucesivamente, pueden constituir elementos de interés para tratar de estudiar una más completa dimensión de la encomienda y su relación con la vida social contemporánea.

La encomienda bajo sus diversas formas y estudios evolutivos mantiene siempre un elemento constante: es el acto jurídico y el estado resultante por el que una persona física o moral más débil entra bajo el patrocinio de otra más poderosa para que ésta le proteja material, jurídica y económicamente a cambio de ciertas prestaciones. Hunde sus raíces en la clientela romana y prolonga su vida hasta las encomiendas de indios en nuestras posesiones ultramarinas.

También la Iglesia y sus personas participarán plenamente en el proceso de encomendación; en España durante los siglos VIII-XI serán los particulares los que buscarán la protección de la Iglesia y pondrán sus personas y sus bienes bajo el patrocinio de iglesias y monasterios. A partir del siglo XI, el proceso se invierte, serán las iglesias y monasterios los que en años de turbulencia e inseguridad buscarán la protección seglar, primero el patrocinio regio, más efectivo y desinteresado; más tarde el de los nobles y poderosos a través de un acto contractual en el que se fijan las condiciones de la en-

comienda: protección militar, jurídica, fiscal, administrativa a cambio de ciertos derechos económicos. Estas ventajas económicas y el poder acrecentado de la nobleza acarrean la deformación de la encomienda, sobre todo en la segunda mitad del siglo XIII y primera del XIV; los poderosos imponen a iglesias y monasterios su encomienda para bajo este título apropiarse de sus rentas, y la encomienda pierde su carácter tributario para convertirse en una carga.

Las Cortes de Soria de 1380 marcan la reacción de los prelados y abades que apoyados por el rey Juan I conseguirán frenar en seco el proceso de encomendación, suprimir muchas de las existentes e iniciar el declive de la institución que desaparecerá prácticamente en el transcurso del siglo XV.

Esta monografía como su título indica, estudia la segunda parte del proceso de encomendación, o sea la encomienda de iglesias y monasterios en manos de seglares. Mérito del autor haber dirigido su atención al estudio de un instituto de nuestra Iglesia medieval casi totalmente inexplorado, acudiendo para ello a las fuentes documentales y diplomáticas tanto publicadas como inéditas con un conocimiento exhaustivo de la bibliografía española y también de la extranjera que le ha permitido comparar acertadamente la encomienda española en las diversas encomiendas que tuvieron vida en el solar europeo.

Esta valiosa monografía se hubiera visto aún más mejorada si el autor hubiera logrado la evolución genética de la encomienda resaltando debidamente la dependencia y condicionamiento de este instituto de las estructuras políticas, sociales y económicas contemporáneas.

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ

HENRI LAPEYRE, *Géographie de l'Espagne morisque*. École Pratique des Hautes Études. VI Section. Centre de Recherches Historique Démographie et Sociétés, II, [Paris], S. E. V. P. E. N., 1959, 304 págs.

El autor se ha propuesto determinar, con la mayor aproximación que le ha sido posible, el número y el encuadramiento geográfico de la población morisca en torno a la general expulsión de aquellos desventurados por Felipe III. El título es adecuado, la narración ceñida; y aunque otra cosa parezca insinuar el tema, la obra está escrita con fluidez. La geografía humana y la historia, en feliz conjunción, se completan, sorteando la maraña de infinitos memoriales hasta ahora conocidos, de todo lo cual se aprovecha el autor con sobriedad en el texto, pero con abundantes notas al pie de página. En las consultas directamente verificadas en los archivos españoles halló el señor Lapeyre materiales inéditos. «La mies recogida en Simancas — escribe — sobrepasó en mucho cuanto esperábamos.»

Abundan las estadísticas; he aquí una primera sorpresa. Es falso creer que los hombres de la España de los siglos XVI y XVII no buscasen la precisión en los asuntos administrativos. El Rey Prudente y Felipe III (o por mejor decir el duque de Lerma) procuraban estar bien informados. Corregidores, señores y prelados debían enviar con relativa frecuencia informes deta-

llados al monarca sobre los moriscos, unas veces por motivos puramente fiscales, otras con fines religiosos, pues la conversión acució a los reyes y a los obispos. De hecho, cuando llegó el momento de obligar a los moriscos a cruzar la frontera francesa o salir embarcados por los Alfaques, Vinaroz, Moncófar, Grao de Valencia, Denia, Jávea, Alicante y Sevilla, las autoridades habían tomado relaciones minuciosas así de los individuos y de los lugares de su última residencia, como de los medios en que se les transportaba: nave, bajel, galera, urca, saetía. Asimismo hacían constar la procedencia o nacionalidad de las naves: Sicilia, Portugal, Nápoles, Génova, Orán. Y algunas veces el punto de destino: Berbería, Génova, Orán. Sobre el punto que se ha propuesto el señor Lapeyre, nadie ha reunido materiales tan abundantes ni ha hablado con tanta claridad. Ya no caben exageraciones de mucho bulto, ni por carta de más ni por carta de menos. Fernard Braudel en su magnífica obra *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*, no se atrevió a examinar por sí el drama de la expulsión, si bien apuntó con claridad que la cuestión morisca no era sólo un problema, sino varios, puesto que dicha cuestión era muy diversa, según se tratara de Castilla, de Aragón, de Valencia o de Granada. Cada región necesita un enfoque peculiar. En esta problemática, la principalidad corresponde al reino de Valencia. Por consiguiente, se le dedica el capítulo primero y mayor extensión de páginas. La geografía humana de este país quedó alterada como por un cataclismo. Desaparecieron numerosos pueblos y aldeas. Ahora bien, las grandes ciudades — Valencia, Morella, Castellón, Segorbe, Murviedro, Alcira, Gandía, Alicante, Orihuela y otras muchas de menor importancia, estaban en manos de los cristianos y los moriscos a su vez habitaban los suburbios en cifras poco elevadas. En consecuencia hay que afirmar que, salvo excepciones, la industria y el gran comercio estaban en poder de los cristianos. No así el campo, distinguiendo entre las tierras de secano y las de regadío. Los moriscos habitaban de manera predominante en las primeras, si se exceptúa la actual provincia de Castellón, donde las tierras del Maestrazgo formaban un sólido bloque cristiano. Mas, a partir del río Mijares, casi todos los macizos montañosos y las colinas de las regiones, como las que se extienden al Oeste de Valencia hacia Chiva y Buñol, estaban pobladas, en gran parte, de moriscos. Basta esta observación elemental para entender que los parajes montuosos facilitarían la revuelta, según, en efecto, se vio en las dos rebeliones principales de moriscos: en 1526 fue el escenario la Sierra de Espadán, situada entre los ríos Mijares y Palencia; en 1609, la región de Muela de Cortes, sobre la ribera derecha del Júcar y en el Valle de Laguar, al sur de Gandía.

Esto nos lleva, como de la mano, a otra conclusión, para muchos sorprendente. Cae por su base la opinión bastante admitida — como tópico fuera de duda — que la mayor ambición de los moriscos era ser dueños de la feracísima huerta de Valencia; cuando, por el contrario, buscaban las tierras ásperas «por huir de la compañía de los católicos y poder apostatar más a su salvo», según observaba el escritor coetáneo, Damián de Fonseca. Por lo demás, la huerta de Valencia no tenía el mismo carácter ni la extensión de riegos que al presente. La «Acequia Real del Júcar» no se prolongó hasta las cercanías

de la capital del reino hasta el siglo XVIII. En el período de la expulsión, el arroz, las legumbres, el azúcar, la seda y las viñas daban las riquezas fundamentales; sería anacrónico poner en el mismo plano de desarrollo el cultivo de la naranja, cuyo incremento y estima en el mercado internacional es cosa de pocos años a esta parte. También entonces se cultivaban. En alguna alteración callejera de Valencia, el pueblo la emprendió «a taronjades», según cuentan crónicas del siglo XVII.

En el mapa que ofrece el señor Lapeyre, la huerta de Valencia está casi del todo en manos cristianas. Tan sólo Benimámet aparece como localidad enteramente morisca. De igual modo la Plana de Castellón, la ribera del Júcar, las huertas de Alicante, Elche y Orihuela. Eran, no obstante, numerosos los moriscos en dos zonas de regadío: alrededor de Játiva y de Gandía. Estas dos ciudades estaban rodeadas por una multitud de «ráfols» y de «alqueries». Mas por importantes que fuesen estas dos zonas, no ocupan sino una parva superficie con relación al conjunto de la provincia.

Al estudiar la evolución demogrífica, el autor procede por períodos, siendo de notar que en los años 1563 a 1609 (el de la expulsión) se comprueba un formidable aumento de población morisca. Y si bien tal fenómeno, en general, se registra no sólo en el resto de población española, sino también en todo el mundo mediterráneo, mirando a los moriscos españoles, resultaba inquietante. La población cristiana iba con retraso. La proliferación morisca fue sin duda una de las causas que precipitaron su ruina. Mientras los hombres de Estado y los obispos no ocultaban sus recelos, los señores de moriscos estaban satisfechos mirando crecer sus ganancias particulares, sin atender al peligro de la fe y de la seguridad nacional.

Puesto que las tentativas de conversión y asimilación habían fracasado, Felipe III decretó la expulsión, como única salida para solucionar el problema. La paz con Inglaterra (1604) y la tregua con las Provincias Unidas, facilitó la concentración de fuerzas de mar y tierra para asegurar el buen éxito de la expulsión, la cual debía comenzar por el reino de Valencia, como en verdad se hizo. Allí estaba todo el nervio de la dificultad. Por eso la historia de los moriscos valencianos resulta algo movida, compleja, dramática, mientras que las de sus congéneres de Aragón y Castilla se desenvolvió fácil y sin alborotos, salvo accidentes pasajeros. No tenía Cataluña sino unos islotes de moriscos, tan estimados por lo general, que consiguieron eludir no pocos la expulsión gracias al obispo de Tortosa. Otra vieja leyenda que se derrumba: los 50.000 moriscos catalanes quedan reducidos a unos 10.00, gracias a las investigaciones del señor Reglá, admitidas por Lapeyre. El reino de Aragón, entre todas las regiones de España, es el que se vio más limpio de población morisca, aunque los nobles tomaron su defensa. No se conocen empadronamientos ni cifras referentes a los de Castilla, sino hasta después del destierro, en 1610 y 1611. No fueron tantos en número, ni tan peligrosos como los de Aragón y Valencia. En cuanto a los granadinos, al ser desparramados por Castilla en 1571, formaron una población medio trashumante, imposible de someter a censos y vigilancia, como se vio en 1581, burlando la provisión real. Ésta se había hecho necesaria «porque con la ocasión que toman de las licencias y pasaportes

que se les dan, se ausentan y van a donde quieren y lo peor es que desta libertad y poca cuenta que con ellos se ha tenido y de pedir las licencias que se les dan unos para otros, mudándose los nombres y usando otros engaños y cautelas con venir a tener ocasión de hacer como han hecho, muchas muertes, robos... ».

Fabulosa es también la cifra de 80.000 para los desterrados andaluces. Lanzó esta fantasía fray Marcos de Guadalajara.

Finalmente, después de un análisis concienzudo, concluye el autor que la cifra global de moriscos expulsos de toda España la dieron ya algunos cronistas antiguos con bastante aproximación. Decir con los historiadores del período romántico que España sufrió la tremenda sangría de un millón, es un dislate. Sacar de la península tal muchedumbre, con los medios del siglo XVII hubiera sido del todo imposible, tanto por mar, como por tierra. También otros escritores, si bien testigos del exilio, calcularon a las buenas, muy por alto (Moncada 400.000, Escolano 600.000, Rodrigo Méndez Silva 900.000), cuando no debieron ser más allá de 270 a 275.000, según relaciones oficiales. Salvando algunos vacíos de información, se puede redondear la cifra hasta 300.000.

Determinada ya la cuestión geográfica y demográfica, el señor Lapeyre cierra su estudio, apuntando la conveniencia de analizar a fondo la repercusión económica, no obstante lo dicho por Hamilton, Salyer y, últimamente, por Reglá. Es necesario limar exageraciones. Insistimos. Nadie como Lapeyre ha ofrecido un cálculo tan perfecto sobre la población morisca. Y este cálculo sin ser del todo definitivo — se ha de tomar como base para futuras lucubraciones en las que se trate de definir los daños que se derivaron para la industria y el comercio de la nación. A grandes rasgos, parece que en el reino de Castilla, dado el pequeño porcentaje de moriscos, no quedó lesionada la economía. En los campos, solamente Murcia se vio propiamente resentida. Discutibles las causas del daño para Sevilla. Sufrieron más Toledo y Córdoba. Para Cataluña, casi imperceptible: «fut une piqûre d'épingle». No así Aragón: una zona de cuarenta quilómetros al sur del Ebro quedó arruinada. Fue el reino de Valencia quien más sufrió en su economía, pero con grandes desigualdades locales, como queda señalado. Afirmar con Escolano que «el bello jardín de España se ha convertido en páramo seco y deslucido», no pasa de figura retórica.

Si algún reparo hay que poner a esta obra excelente — fuera de leves equivocaciones en la transcripción de lugares — es la menguada representación que se ha concedido a las estadísticas eclesiásticas. Tan sólo figuran dos: la que compuso el obispado de Córdoba en el año 1589 y la de Murcia, hecha por fray Juan de Pereda, cumpliendo un mandato real y enviado allá secretamente en 1612.

En otro lugar daremos nuestra aportación personal para el mejor conocimiento de la cuestión en la diócesis de Valencia, a base de estadísticas episcopales, aliviando la penuria con que ha tropezado el señor Lapeyre. Concretamente, sobre lugares enclavados en el territorio de la diócesis de Valencia, no ha logrado sino fragmentos y noticias sueltas espigadas en autores y erudi-

tos locales, que aun siendo beneméritos, o no se propusieron ofrecer una geografía morisca de conjunto, o manejaron las fuentes con algún descuido.

RAMÓN ROBRES

GARCÍA MARTÍN, Constantino, *El tribunal de la Rota de la Nunciatura de España.* (Su origen, constitución y estructura.) Roma. Iglesia Nacional Española, 1961, 165 págs.

Los estudios de conjunto de Picanyol y Cantero y otros de aspectos parciales pudieran dar la impresión de agotar el tema de la Rota española. Se esperaba, sin embargo, la investigación de primera mano que definiera conceptos vagos e imprecisos, por inercia repetidos al tratar el tema; ir a las fuentes: Archivos Vaticano (fondo Nunciatura de España) y de la Embajada de España en la Santa Sede (hoy en el Ministerio de Asuntos Exteriores, en Madrid).

Incuestionable es la tradicional autonomía de que gozaba la iglesia española en materia procesal al amparo de graciosas concesiones a su tradicional espíritu católico. Los nuncios y sus asesores, en momentos determinados, se reservan facultades y prerrogativas, con merma de las concedidas y reconocidas a obispos y ordinarios.

Pretendiendo Felipe II los mismos privilegios de Francia pide, en interesante Memorial, el restablecimiento de una «Rota semejante a la Romana». La petición se repite a través de la Historia con una cierta insistencia y a veces el espíritu que la alienta trae aires de tonos regalistas de matices más o menos teológicos o jurídicos, siempre con la aparente buena intención de incremento de la fe católica.

El reinado de Carlos III despierta pretensiones en materia procesal eclesiástica. Se acusan ciertos roces con el Tribunal de la Nunciatura y algunos obispos españoles entran en acción, pues ven recortadas las facultades y privilegios de que disfrutaban. Al principio del pontificado de Clemente XIV se intensifica la campaña por una reforma de Tribunal y se cruzan varios informes entre Grimaldi y el ministro en Roma, Aizpuru, pidiendo la supresión del Tribunal y la instauración de la Rota, y el 26 de marzo de 1771 se ven satisfechas las aspiraciones.

En los últimos años del siglo XVIII, indefinidos y oscuros en política eclesiástica, por el descarado regalismo de dudosa ortodoxia, se agudiza la pugna por mantener y ampliar facultades y concesiones. Momentos difíciles son los de principios del siglo XIX, agravados por una verdadera anarquía de ideas, durante el mandato del nuncio Graviña, que se enfrenta con el cardenal Luis María de Borbón, llegando a suprimirse el Tribunal a raíz de las famosas cortes de Cádiz y reapareciendo en 1814.

Con detalle el autor de este interesante estudio expone el procedimiento desde la aceptación de la apelación hasta el fallo del pleito. Se plantea la cuestión de si es tribunal de apelación ordinario o delegado, no llegándose a la precisión de su naturaleza: lo define como tribunal de apelación *sui ge-*

neris. Hace un estudio comparativo de la Rota antigua y moderna. La competencia del tribunal aparece en el motu propio *Apostolico Hispaniarum Nuntio*. Pio XII instaura la Rota, tribunal nuevo y no continuación de la Rota Clementina, pues Pío XI lo había formalmente suspendido el 21 de junio de 1932. Completa esta valiosa monografía una visión de la actual organización y procedimientos y un breve apéndice documental.

Tomás Teresa León

J. Lestocquoy, *Correspondance des nonces en France Carpi et Ferrerio, 1535-1540, et légations de Carpi et de Farnèse*. Rome-Paris, Presses de l'Université Grégorienne-Ed. E. de Boccard, 1961 lii, 646 págs. (= Acta Nuntiaturae Gallicae, I).

P. Blet, S. J., *Girolamo Ragazzoni, évêque de Bergame, nonce en France. Correspondance de sa Nontiature, 1583-1586*. Rome-Paris, Presses de l'Université Grégorienne-Ed. E. de Boccard, 1962. xviii, 622 págs. (= Acta Nuntiaturae Gallicae, II).

La publicación de la riquísima documentación de las nunciaturas, conservada en el Archivo Vaticano en su mayor parte, ha sido uno de los objetivos que se han propuesto preferentemente casi todos los Centros extranjeros de estudios históricos creados en Roma desde que en 1880 abriera León XIII generosamente los Archivos del Vaticano a la consulta de los investigadores. Y con razón; pues en la correspondencia cruzada entre la secretaría pontificia y los nuncios en los respectivos países se descubre toda la vida política y religiosa de Europa en la época moderna.

La dificultad más importante, en función de la cual se han de estudiar los criterios y método de la publicación, la ofrece la ingente masa de material acumulado en ese fondo del Archivo Vaticano: más de 6.000 gruesos volúmenes de documentos para el período entre la primera mitad del siglo xvi y principios del siglo xix. El esfuerzo más perseverante y eficaz ha sido realizado por los editores de la colección *Nuntiaturberichte aus Deutschland*, en la que han aparecido, hasta 1959, 35 volúmenes, editados por los Institutos históricos de lengua alemana en Roma (el prusiano, la Görresiana, y el austríaco); institutos de otros países se preocuparon también de la publicación de las nunciaturas respectivas, pero con resultados mucho menos importantes y en la mayor parte de los casos con carácter fragmentario.

En los últimos años se ha apreciado una gran intensificación en la actividad de diversos institutos históricos extranjeros en Roma, y en concreto en cuanto a la publicación de la documentación de las nunciaturas. Una de las iniciativas que empiezan ahora a dar resultados concretos ha sido la edición de los *Acta Nuntiaturae Gallicae*, preparada conjuntamente por la Facultad de Historia eclesiástica de la Universidad Gregoriana y la Escuela francesa de Roma, y cuyos dos primeros volúmenes presentamos.

La colección aparece bajo el alto patronato de S. S. Juan XXIII, interesado en estos trabajos, no sólo por su bien conocida dedicación a estudios

de erudición histórica y edición de textos, antes de su elevación al solio pontificio, sino especialmente porque fue él quien personalmente, durante su nunciatura en París, sugirió este campo de trabajo al autor del primer volumen, J. Lestocquoy, y le animó con todo entusiasmo a consagrar su esfuerzo a labor de tanta envergadura y dificultad.

El período que J. Lestocquoy ha escogido para iniciar la publicación de los despachos de los nuncios no puede ser más interesante: los años 1535-1550, que abarcan todo el pontificado de Paulo III, uno de los que han dejado huella más profunda en la Historia de la Iglesia, caracterizado por sus ideales de reforma, que habían de desembocar en la convocatoria del concilio de Trento. Los despachos de los nuncios en Francia documentan las múltiples y aparentemente insuperables dificultades encontradas por el papa para llegar a esa meta: una de las más importantes la lucha, latente o en acto, entre el emperador y el rey francés, cuya pacificación, al mismo tiempo que la guerra contra los turcos, se había propuesto Paulo III, desde el principio de su pontificado, como objetivo previo a la reunión del concilio. Es interesante observar que en los despachos de la nunciatura francesa, al contrario de lo que ocurre con otras nunciaturas, no se reflejan los asuntos o problemas internos de la Iglesia de Francia; los nuncios aparecen como estrictos representantes diplomáticos de un gobierno extranjero, el del papa, ante el rey cristianísimo, como lo exige una antigua tradición galicana, que ha influido considerablemente en el país vecino hasta tiempos muy recientes.

El autor ha seguido el criterio normal en publicaciones similares de editar solamente los despachos de los nuncios y de la secretaría, prescindiendo de la documentación paralela de la representación diplomática francesa. No hay duda que una publicación conjunta de los documentos de ambas partes daría una visión más completa de las relaciones diplomáticas de la Santa Sede con los reinos cristianos: tal fue el criterio seguido por el P. Luciano Serrano al editar la *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de San Pío V*, aunque en este caso no se trata de una colección completa, sino de una selección; pero es indudable asimismo que la documentación de las nunciaturas ofrece un interés extraordinario por sí sola, al mismo tiempo que hay que tener en cuenta lo que aumentarían las dificultades de una empresa, ya de por sí considerables.

Los 610 documentos que integran el primer volumen se editan en su texto completo solamente cuando los asuntos son importantes, limitándose para el resto a dar en francés un resumen minucioso, en que se ha cuidado que no falte ningún nombre propio. Son bien sabidas las reservas que este criterio de selección ha suscitado siempre en los investigadores llamados a utilizar un corpus documental de esta índole, sobre todo cuando, como en este caso, no se limita el editor a suprimir los textos formularios, que tanto abundan en las correspondencias diplomáticas, y en proporción cada vez mayor del siglo XVII en adelante. Los inconvenientes son, sin embargo, menores, cuando los textos no editados integralmente se dan, no sólo en regesto, sino en resumen amplio y detallado, que es lo que hace J. Lestocquoy.

El volumen, honrado con una carta de S. S. Juan XXIII, va precedido

de un prólogo, en que se presentan brevemente el estado de la publicación de los despachos de las nunciaturas por diversos institutos y los que anteriormente han trabajado o acariciado el proyecto de edición en lo que se refiere a la nunciatura de Francia, al mismo tiempo que describe el plan y el método que se seguirá en esta colección. Nótese que la obra de Ricardo de Hinojosa, *Los despachos de la diplomacia pontificia en España,* a la que se refiere en la pág. XIII, no es una edición documental, como cree el autor, sino una síntesis histórica de las relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede a través de los despachos de la nunciatura, aunque resulta un utilísimo instrumento de trabajo por la indicación precisa de la mayor parte de los fondos de archivos y bibliotecas donde se conservan los citados despachos. Al prólogo sigue una larga introducción (págs. XIX-L), en que se estudian los primeros años del pontificado de Paulo III, la personalidad y la actuación de los nuncios cuyos despachos se publican, y se describen los fondos en que aquéllos se conservan, en original o en copias. Termina el volumen con un rico índice de nombres propios.

El segundo volumen de la colección, que no se publicará por riguroso orden cronológico del contenido, sino a medida que vayan estando preparados los respectivos volúmenes, es obra del P. Blet, S. J., profesor de la Facultad de Historia eclesiástica de la Gregoriana, y comprende los despachos del obispo de Bérgamo, Girolamo Ragazzoni, nuncio en Francia de 1583 a 1586.

Por su publicación ha demostrado un interés particularísimo el mismo papa Juan XXIII, que en sus años de profesor de Historia eclesiástica en el Seminario de Bérgamo (1909-1910) había estudiado la figura y la actividad pastoral de Ragazzoni. El P. Blet, como explica en su dedicatoria al Sumo Pontífice, recibió de él personalmente, no sólo el encargo de esta publicación, sino hasta las normas generales a que había de ajustarse: «priorité donnée aux textes sur les analyses, dépeches précédées d'une brève indication de leur contenu, large introduction capable de replacer dans son cadre historique l'activité du nonce» (pág. VI). El autor ha sido fiel a estas instrucciones; aunque precisa que ha seguido en la edición los principios generales indicados por Lestocquoy en el primer volumen de *Acta Nuntiaturae Gallicae,* recurre menos a los resúmenes, hace preceder a cada documento un breve regesto de su contenido, muy útil para orientar rápidamente al lector, y ha redactado un amplio estudio, que más que simple introducción es una verdadera monografía sobre «la nunciatura en Francia del obispo de Bérgamo» (páginas 3-128).

Los despachos de este nuncio (289) son muy interesantes para documentar las dificultades encontradas en Francia para la aplicación del concilio de Trento, no menos que, por lo que a España se refiere, uno de los episodios más dramáticos de la intervención de Felipe II en las guerras político-religiosas del país vecino, concretamente en la llamada guerra de los tres Enriques, en la Liga con el de Guisa. El volumen termina con el correspondiente índice alfabético.

Justo Fernández Alonso

J. Olarra Garmendia y M. Luisa de Larramendi, Viuda de Olarra, *Correspondencia entre la Nunciatura en España y la Santa Sede. Reinado de Felipe III (1598-1621)*. I: *Años 1598-1601*. Roma, Iglesia Nacional Española, 1960, 303 págs. (= Subsidia, n. 2).

El fondo *Nunziature* del Archivo Secreto Vaticano es fuente de fundamental interés para el estudio de la historia eclesiástica y política de Europa, ya que la correspondencia con los Nuncios captaba el panorama de relaciones de la Santa Sede con los Estados del mundo cristiano, muchas veces visto desde peculiaridades e intimidades que no se refleja en otro tipo de correspondencia más directa. La documentación de Nunziatura di Spagna es un riquísimo arsenal de noticias en períodos oscuros y no muy definidos de política eclesiástica, por más que nuestros reyes llevaran el título de catolicísimos, lo que fue precisamente causa de intromisiones y litigios con el representante de la Santa Sede.

El Instituto Español de Estudios Eclesiásticos de Roma, con sede en la Iglesia española, cuyos maduros frutos de investigación van abriendo regueros de luz en muchos aspectos de la historiografía eclesiástica española, se ha propuesto la meta de la publicación del índice primero, y de lo más selecto de la documentación después, del fondo de *Nunziatura di Spagna*.

La tarea fue emprendida por los señores Olarra que lo han iniciado con gran acierto, abriendo al investigador rutas nuevas que le permiten ver nuestra historia eclesiástica desde este mirador.

De la riqueza del fondo documental nos da una idea este índice que contiene la relación de cerca de 2.000 documentos, comprendidos en el escaso límite de cuatro años (1598-1601). La relación circunstancial de cada documento — fundamentalmente correspondencia de los Nuncios con la Santa Sede, con noticias de carácter político-eclesiástico — es acertada y refleja con exactitud su contenido. Se trata de una interesante ayuda para el estudio de nuestra historia eclesiástica.

Tomás Teresa León

1. D. Massè, *Il caso di coscienza del Risorgimento italiano dalle origini alla Conciliazione*. II. ed. riveduta e ampliata. Roma, Edizioni Paoline, 1961, 748 págs. («Tempi e figure», 33).

2. C. Bellò, *Geremia Bonomelli*. Con documenti inediti. Brescia, Ed. Morcelliana, 1961, 335 págs. (Coll. «Studi e documenti di Storia religiosa».)

3. P. Pirri, S. J., *Pio IX e Vittorio Emanuele II dal loro carteggio privato*. III. *La Questione Romana dalla Convenzione di Settembre alla caduta del Potere Temporale, 1864-1870*. Roma, Pontificia Università Gregoriana, 1961, 2 vols., xii-336, xv-466 págs. («Miscellanea Historiae pontificiae», XXIV-XXV.)

1. Al ocurrir el centenario de la proclamación oficial, por parte del parlamento piamontés, de la unidad italiana, se han multiplicado los estudios histó-

ricos sobre el movimiento ideológico y político que promovió y realizó dicha unidad, y que se conoce por el nombre de «Risorgimento»; movimiento cuyo interés trasciende indudablemente la historia nacional italiana por las implicaciones religiosas y políticas que llevan consigo, especialmente en relación con el Pontificado y el poder temporal de los Papas, hasta el punto de constituir por más de un aspecto un capítulo de la historia general de la Iglesia.

Solucionada satisfactoriamente en 1929 la difícil y enconada «cuestión romana» y con la perspectiva abierta por los años transcurridos y por la evolución de la vida política y religiosa de Italia, se ha afrontado el estudio de ese interesantísimo período en las publicaciones recientes, con raras excepciones, con auténtica seriedad y objetividad históricas. Y uno de los resultados más apreciables de ese estudio ha sido la valoración de la intervención de los católicos en el Risorgimento y de la postura adoptada por ellos ante ese complejo fenómeno.

El libro de Domenico Massè, que ahora aparece en su segunda edición muy ampliada, estudia el desarrollo general del Risorgimento, ilustrando lo que se ha llamado acertadamente el «caso de conciencia» de los católicos italianos, que, en gran número, deseaban ferverosamente la unidad de Italia y apoyaban el movimiento que la promovía, en conflicto con lo que su conciencia de fieles católicos les permitía. El conflicto fue provocado, no tanto, por el poder temporal pontificio y por la postura adoptada por los Papas en su defensa, como por el espíritu antieclesiástico y antirreligioso que pronto informó todo el Risorgimento; espíritu por lo demás que influyó luego determinadamente en el planteamiento y en la dificultad de solución de la cuestión romana.

El autor examina sucesivamente, en tres diversas partes, el encuadramiento del Risorgimento italiano en la gran revolución liberal del siglo XIX, que tuvo tan distinto carácter en los diversos países europeos, el progresivo afianzamiento del espíritu antirreligioso que provocó a muchos católicos «el caso de conciencia», y la historia de la cuestión romana hasta su definitiva solución por la «Conciliación» de 1929.

Es una obra sumamente aleccionadora; el autor no ha investigado ni utilizado archivos o documentos inéditos; en cambio, ha sabido aprovechar un número considerable de publicaciones periódicas y monográficas, o de historia general, desde el siglo XIX hasta nuestros días, cuyo estudio ha dado verdadera solidez a la reconstrucción de los hechos y al análisis de los problemas que constituyen el tema de este libro. Una consulta exhaustiva, sin embargo, resulta casi imposible, dada la inmensa literatura existente; no es, pues, de extrañar que hayan podido escapar a la atención del autor algunas publicaciones muy importantes. No podemos, por ejemplo, dejar de lamentar que el autor no haya utilizado, entre las más recientes, la obra fundamental del P. Pietro Pirri, S. J., *Pio IX e Vittorio Emanuele II dal loro careggio privato* (Roma 1944-1961). La última parte de esta obra, que presentamos más abajo, acaba de aparecer; pero las dos primeras se publicaron respectivamente en 1944 y 1951; la lectura de la rica y valiosísima colección de documentos editados y de las magníficas introducciones en que se estudian, hubieran obligado a Domenico Massè a revisar seriamente su juicio tan negativo sobre la figura y las virtudes morales

y políticas del secretario de Estado de Pío IX, cardenal Antonelli, ante los graves problemas planteados a la Santa Sede por el Risorgimento y la unidad italiana.

2. Un ejemplo típico concreto del planteamiento del «caso de conciencia» en una relevante personalidad eclesiástica nos lo ofrece la vida de Geremia Bonomelli (1851-1914), obispo de Cremona desde 1871, que nos describe con mano segura, en sus aspectos esenciales, Carlo Bellò. Su episcopado en Cremona abarca un período (1871-1914) «de fermentos políticos, religiosos y sociales» que produjeron inevitablemente una profunda división de opiniones y de actitudes en el clero y los católicos italianos ante la compleja y difícil situación política y religiosa del país. El obispo Bonomelli es uno de los más característicos exponentes del llamado movimiento conciliatorístico, que propugnaba reformas de instituciones eclesiásticas y la adaptación a los nuevos tiempos del derecho público de la Iglesia, con el objeto de salvar la independencia y la libertad de ésta en la situación creada por el movimiento de la unidad italiana y por las ideas liberales del Risorgimento.

Obispo de un profundo espíritu religioso y apostólico, demostrado por su acción pastoral en la diócesis de Cremona y por todos sus escritos, y de una obediencia absoluta a la Santa Sede, Bonomelli se trazó desde un principio un programa de distensión y moderación, con toda la generosidad y valentía que eso exige siempre en los difíciles momentos de crisis, y también con todos los peligros que tales posturas llevan siempre consigo. Una de sus intervenciones públicas más clamorosas fue su propuesta de conciliación entre la Santa Sede e Italia; partía de una afirmación verdaderamente audaz: Italia ya no podía ser considerada una nación católica, sino de religión mixta, y era necesario, por tanto, conseguir para la Iglesia católica la libertad del derecho común; pero la solución concreta que proponía a la cuestión romana se adelantaba a la que más tarde sería realmente la solución definitiva: que se reconociera internacionalmente la soberanía de la Santa Sede sobre un exiguo territorio en Roma. El opúsculo en que el obispo Bonomelli expuso anónimamente su pensamiento al respecto *(Roma, l'Italia e la realtà delle cose)* fue primero duramente condenado por León XIII e incluido poco después en el Índice, y la sumisión del autor fue inmediata y sin reservas. Es el episodio más significativo de las ideas y del espíritu de Bonomelli, que le llevaron a mantener estrechos contactos, siempre dispuesto a una total sumisión a la Santa Sede, con personajes como Romolo Murri, Gallarati Scotti, P. Semeria, Augusto Murri, Paul Sabatier y el mismo Alfredo Loisy, y que inspiraron también el intenso apostolado en el campo social, desarrollado por el obispo de Cremona especialmente en los últimos años de su vida.

Carlo Bellò ha escrito esta biografía a base de la consulta paciente y escrupulosa de la abundante documentación benomelliana conservada en archivos y bibliotecas públicos y privados. De esa base documental son muestra preciosa los treinta importantes documentos editados en apéndice.

3. El P. Pietro Pirri, S. J., termina con este tercer volumen su obra sobre Pío IX y Víctor Manuel II a través de su correspondencia privada; los dos

primeros volúmenes habían aparecido en 1944 y 1951, en la misma colección «Miscellanea Historiae pontificiae», editada por la Facultad de Historia eclesiástica de la Universidad Gregoriana. La obra es imprescindible para estudiar el período en que se realizó la unidad italiana desde el punto de vista de sus implicaciones religiosas: especialmente en cuanto a los problemas planteados a la Iglesia por la supresión de los Estados pontificios y por la creación de un Estado italiano liberal. La amplísima y valiosa documentación publicada y estudiada en estos volúmenes ilustra en primer lugar cómo se planteó también a Pío IX y a Víctor Manuel el caso de conciencia del Risorgimento, dramáticamente palpable en momentos como el de la retractación y muerte del rey.

Sin embargo, los documentos no son solamente, como pudiera hacer pensar el título de la obra, las cartas cambiadas privadamente entre el Papa y el rey de Italia; se editan también muchos documentos oficiales de la Secretaría de Estado y de las Cancillerías europeas, con lo cual se pone a disposición de los historiadores una fundamental colección de fuentes para el estudio de todos los aspectos de la cuestión romana desde 1848 a 1870.

Su publicación, terminada en el año centenario de la proclamación de la unidad italiana, es hasta ahora la contribución más importante al estudio de los problemas eclesiásticos por ella planteados; tanto más importante e imprescindible, cuanto que la documentación editada corresponde a la sección del Archivo Secreto Vaticano, cuya consulta no es todavía accesible al público.

JUSTO FERNÁNDEZ ALONSO

Javier OCHOA SANZ, *Vincentius Hispanus, canonista boloñés del siglo XIII.* (Cuadernos del Instituto jurídico español, núm. 13.) Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Delegación de Roma. Madrid-Roma 1960, XII-184 págs.

El presente trabajo tiene preferentemente una importancia jurídico-canónica, porque se refiere a un canonista español del siglo XIII, por cierto poco conocido, que glosó el decreto de Graciano y otros cuerpos legales de su tiempo, como las compilaciones antiguas I, III y IV, el concilio IV de Letrán y las decretales de Gregorio IX; pero tiene también su interés para los historiadores de la iglesia española, primero, porque en sus glosas se contienen noticias del mayor interés para la historia eclesiástica y política de España, tales como la reconquista, costumbres, luchas y supremacía entre los diversos reinos, etc., y segundo, porque a su condición de canonista añade la de ser obispo de una sede hispana.

En efecto, el glosador Vincentius fue obispo español, ¿pero de qué sede? La opinión más generalizada hasta el año 1933 atribuía al canonista Vincentius la sede cesaraugustana, pero desde que Guillmann publicó, ese mismo año, un trabajo dedicado a esa cuestión (*Wo war Vincentius Hispanus Bischof?*, en «Archiv für katholischen Kirchenrecht», 113 [1933] 99 ss.) y propuso la sede de Idanha (Portugal) como la silla episcopal de Vincentius Hispanus, por así exigirlo muchas de la sideas vertidas en las glosas de su aparato crítico, fue

aceptada por todos. El P. Ochoa ha examinado detenidamente los fundamentos de la opinión de Guillmann y la considera insostenible por razones cronológicas y morales. La historia de Portugal es adversa a la opinión de Gillmann, porque la intervención de Vicente, futuro obispo de Idanha (Portugal), en asuntos político-eclesiásticos de Portugal, durante los años 1211 al 1218 le hace incompatible con la permanencia de Vincentius Hispanus, durante esos años, en la ciudad de Bolonia. El carácter moral, sano, ponderado, recto de Vincentius Hispanus contrasta con el de astuto, cortesano, regalista, falsificador de documentos y pendenciero del obispo de Idanha. Por todas estas razones parece claro que nos hallamos ante dos personajes distintos y por consiguiente insostenible la tesis de Guillmann. La argumentación del autor, en este punto, nos parece convincente.

Descartada la sede de Idanha, el P. Ochoa se inclina más por la sede de Zaragoza, que es ocupada por un prelado llamado Vicente, entre los años 1240 y 1244. No hay incompatibilidad de fechas y los datos positivos alegados por el autor, aunque no apodícticos, son muy verosímiles para inclinar la balanza a favor de la sede cesaraugustana.

Con detalle y relativa extensión estudia el autor otros aspectos de la vida de Vincentius Hispanus. Su estancia en Bolonia, como estudiante y como maestro, su cultura, su metodología jurídica, sus discípulos, su producción jurídica, originalidad de la misma y su influencia en los canonistas posteriores. En definitiva, un estudio de conjunto muy bien pensado y logrado sobre este glosador español del siglo XIII que, por ser desconocido, es tanto más de agradecer, y por el interés jurídico que encierra ha de prestar excelentes servicios a los cultivadores del derecho canónico medieval.

D. MANSILLA

S. J. P. VAN DIJK and J. HAZELDEN WALKER, *The Origins of the Modern Roman Liturgy. The Liturgie of the Papal Court and the Franciscan Order in the Thirteenth Century*, London, Darton, Longman, Todd, 1960, 586 págs.

La historia de la liturgia se ha enriquecido con un libro fundamental para juzgar un período muy discutido, sobre el que no abundan las fuentes manuscritas. La significación de las reforma litúrgicas de Inocencio III, secundadas por los franciscanos, es un problema viejo y nuevo a la vez. El P. van Dijk, conocido por sus estudios sobre la liturgia franciscana, aborda aquí, en colaboración con J. Hazelden Walker, las múltiples cuestiones que plantea el origen de la moderna liturgia romana.

El estudio está dividido en tres partes. La primera se dedica al Oficio y la misa en los libros antes de Inocencio III. La segunda parte trata de la liturgia de la corte papal en el siglo XIII; estudia el «Ordinarium» de Inocencio III, el Breviario de la corte antes y después de su reforma (reflejado en los Breviarios de san Francisco y santa Clara), y finalmente la revisión de Honorio III del Breviario y el Misal. La tercera parte se adentra en la liturgia según el uso de la corte papal; ante todo en la legislación y en los libros de

culto franciscanos, describiendo luego la actividad litúrgica de Haymo de Faversham, cuarto ministro general de la Orden, y los libros publicados después de su muerte; el postrer capítulo trata del desarrollo de la liturgia romana desde mediados del siglo XIII, dentro y fuera de la orden frenciscana. Una Conclusión muy sugestiva cierra la exposición.

Viene luego la parte documental — *Appendix of Documents* (pp. 420-542) — extraordinariamente rica. Distribuidos a lo largo de 42 números, nos han brindado los autores ediciones críticas de Calendarios, rúbricas del Oficio, del Santoral, rúbricas del Misal, de los *Ordines* de Semana santa, Letanías, etc., terminando el Apéndice con una lista provisional de 132 Breviarios manuscritos de los siglos XII y XIII. Por último, abundantes Índices (de manuscritos, de «initia», de fiestas del temporal y santoral, alfabético de personas y cosas) completan la obra, enriquecida además con 18 láminas de diversos códices.

Constituye, pues, el libro del Padre van Dijk, O. F. M. y Hazelden Walker una gran aportación al mejor conocimiento de la liturgia romana en la decimotercera centuria. Es lástima que no hayan utilizado el Ms. 730 de la Biblioteca Nacional de Madrid. Lo he descrito ampliamente en mi artículo *El sacramentario papal a principios del siglo XIII:* «Anales del Seminario de Valencia» I (1961), editando los *Ordines* papales del Triduo sacro. Fue el modelo que sirvió al redactor del sacramentario contenido en el Ms. de Roma, Archivio di Stato, Archivio antico del Ssmo. Salvatore, 1.001, frecuentemente utilizado con la Sigla S[a] por los autores de *The Origins of the Modern Roman Liturgy.*

José Janini

Francis M. Rogers, *The Travels of the infante Dom Pedro of Portugal.* Cambridge-Massachusetts, Harvard University Press, 1961, xv-424 (Harvard Studies in Romance Languages ,vol. XXVI).

El infante don Pedro de Portugal no disfruta hoy de la fama de su hermano el príncipe Enrique el Navegante; el centenario de su muerte, en 1949, pasó desaparecibido. Sin embargo, sus dotes personales no eran comunes y en algunos aspectos superaba a su hermano. Su gloria se mantuvo muy alta durante siglos.

Escritor, guerrero y estadista, don Pedro recorrió Inglaterra, Flandes, Alemania, Hungría, Rumania, Italia, Aragón, Navarra y Castilla. Estos viajes, junto con sus prendas personales y su trágica muerte, le convirtieron en un personaje de leyenda. A principios del siglo XVI un hábil escritor español, oculto bajo un pseudónimo de Gómez de Santisteban, inmortalizó su memoria en su *Libro del infante don Pedro,* relato de viajes en que la realidad se halla mezclada con la fantasía. Aun cuando este libro ha sido juzgado desfavorablemente por la crítica literaria, obtuvo ciento once ediciones, de ellas cincuenta y nueve en español y las restantes en portugués.

El estudio de Francis M. Rogers, profesor de la universidad de Harvard, gira en torno de esta producción literaria. Reconstruye los viajes reales efec-

tuados por el infante, analiza los que la leyenda le atribuye gratuitamente por las tierras del preste Juan y de las Indias, ofrece una versión inglesa de la obra de Gómez de Santisteban y un comentario y, finalmente, expone la influencia de la misma así como las variantes de sus ciento once ediciones. La copiosa bibliografía muestra el serio esfuerzo del autor por documentarse acerca del tema y del ambiente en que se movió su héroe (descubrimientos marítimos, concilios de Constanza y Basilea, rivalidad hispanolusa en torno a las Canarias, Renacimiento, etc.). La obra se presenta ataviada espléndidamente.

Sin ánimo de restarle méritos, nos permitimos dos observaciones. El sistema empleado en la bibliografía con referencias al lugar donde se da completa la ficha de cada obra, es el más a propósito para poner a prueba la paciencia del lector, que generalmente no suele tener ganas de perder el tiempo inútilmente. Los autores españoles han sido ordenados por el segundo apellido. Así Francisco Cantera Burgos se halla en Burgos y no en Cantera. Si se ignora el segundo apellido, hay que repasar toda la lista, que ocupa treinta y tres páginas, con riesgo de que el autor que se busca, no figure en ella.

J. G. G.

RAHNER, Karl, *Escritos de Teología.* — I: *Dios, Cristo, María, Gracia.* T. II: *Iglesia, Hombre.* Madrid, Taurus Ediciones, 1961, 416 y 376 págs.

El autor de esta obra es considerado como uno de los teólogos más actuales dentro de la ortodoxia católica. A la vez sabe dar a las más altas cuestiones de la ciencia de Dios una fuerza de sugestión y una originalidad que invita a adentrarse en el fondo de ellas. La historia de la teología es parte integrante de la historia de la Iglesia y va marcando la ruta de una constante vitalidad doctrinal. Puede ser — y muchas veces es esta la realidad — que esta clase de trabajos no sean de la efectividad y vitalidad deseada, por un error de principio: se limitan a recoger datos y hechos descarnados sin influjo en el presente y carentes de proyección al futuro, faltándoles a veces la captación del momento y de las circunstancias que rodearon los hechos y acuñaron los principios, cayendo en una postura puramente intelectual o teórica sin dejar huella en nuestras circunstancias existenciales. El autor, sin pretenderlo, es actual, poniendo sobre el hombre de hoy los problemas que hoy tiene planteados la Iglesia.

Rahner es audaz, si se quiere, pero no dogmatiza; posee un conocimiento amplísimo de la Tradición y del Magisterio, conocimiento conjugado con el mayor respeto. Todo está inspirado por un deseo — casi obsesión — de revitalizar la teología. Toca los problemas de actualidad con un afán de actualizarlos. Problemas que acucian al hombre que espera una respuesta de hoy y para hoy: el concepto de Dios, la evolución del dogma, la libertad de la Iglesia, la misión del seglar, el monogenismo... Temas que a un teólogo de manual le parecerán secundarios. No lo cree así la actual generación. Los temas mayores o clásicos dan el contenido, si se quiere, y sin el profundo conocimiento de éstos no se pueden tratar aquéllos. Así lo demuestra Rahner en su obra.

El contenido de estos dos tomos requiere un amplio examen, fuera de los límites de una recensión bibliográfica. Sus ideas son tan densas y sus expresiones tan tamizadas que no nos es posible entrar en detalles. Sólo una lectura atenta nos puede ir progresivamente alcanzando las dificultades planteadas en principio hasta asomarnos a horizontes nuevos, de magníficas, espléndidas y claras perspectivas. Sería interesante publicar también reunidos los trabajos de Rahner sobre teología positiva. La tarea comenzada por la editorial Taurus merece todas las alabanzas al poner — en una edición ejemplar y digna del contenido de la obra — toda una nueva arquitectura de ideas al alcance del mundo de habla española.

TOMÁS TERESA LEÓN

NORMAN SYKES, *Man as Churchman*. The Wiles Lectures 1959. Cambridge, The University Press, 1960, XI-203 págs.

Bajo el título artificial *Man as Churchman*, el Dr. Sykes, autor de varias obras de historia de la iglesia anglicana, ha reunido en este libro cuatro conferencias pronunciadas en mayo de 1959 en la *Queen's University*, en Belfast. En la primera expone el complejo de relaciones entre la historia eclesiástica, la historia y la teología. Los acontecimientos de que se ocupa la historia de la Iglesia, no son ordinarios. En su interpretación pueden estar envueltas cuestiones de fe. Por eso el historiador de la Iglesia debe dominar la teología, como el teólogo la historia eclesiástica.

La influencia de las ideas teológicas sobre la interpretación de los hechos queda de manifiesto en las dos conferencias siguientes del Dr. Sykes, que tratan del primado pontificio y de la tradición. En la segunda, titulada *El Primado petrino: Ireneo y Cipriano en los concilios de Trento y Vaticano*, cree poder concluir, a fuer de buen anglicano, que la definición vaticana del primado y de la infalibilidad papales, reposa sobre un fundamento inseguro, puesto que no cuenta en su favor ni con la evidencia bíblica ni con la evidencia histórica. Los testimonios de Ireneo y Cipriano no son concluyentes.

La tercera conferencia se ocupa del valor de la Escritura y de la Tradición. Este problema venía discutiéndose desde el siglo XIV; pero con la reforma protestante adquirió una importancia capital. Contra el valor exclusivo atribuido a la Biblia por Lutero y Calvino, el concilio de Trento proclamó la Tradición como una de las fuentes de la Revelación divina. El autor es de parecer que este decreto conciliar elevó en una considerable medida el testimonio de la historia eclesiástica a la categoría de una corte de apelación respecto de los dogmas. Colocado en ese alto tribunal, el Dr. Sykes sentencia nuevamente que la definición dogmática de la Asunción corporal de la Virgen carece de una base adecuada al faltarle la evidencia bíblica y la evidencia histórica.

Es evidente que el Dr. Sykes no ha captado bien el concepto de Tradición tal como lo entiende la Iglesia católica y que no posee la suficiente sensibilidad histórica para percibir la evolución de los dogmas y el alcance de los textos. Y puesto que invoca el testimonio de san Agustín, haría bien en estudiar mejor el concepto de Tradición en el gran doctor de Hipona.

La cuarta conferencia sobre *Iglesia, Estado y educación desde 1815*, le da pretexto para romper una lanza en favor de la libertad y de la tolerancia. Subraya la importancia de la cuestión escolar desde la reforma y expone las luchas sostenidas por la Iglesia en los distintos países en los siglos XIX y XX, así como las soluciones que se han dado a este problema.

Aun sin aportar nada nuevo ni utilizar fuentes inéditas, las conferencias se leen con interés a causa, sobre todo, de los *excursus* históricos. Es chocante encontrar tantas veces en boca de un historiador la palabra *evidencia*.

J. G. G.

Isidoriana. Estudios sobre Isidoro de Sevilla en el XIV centenario de su nacimiento, publicados por Manuel C. Díaz y Díaz. León, Centro de Estudios «San Isidoro», 1961, 556 págs.

Contiene este volumen los estudios, comunicaciones y coloquios de la reunión internacional de Estudios isidorianos habida en León, en septiembre-octubre de 1960, en conmemoración del XIV centenario del nacimiento de Isidoro de Sevilla, reunión y publicación patrocinadas por las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de España.

Característica destacada de esta miscelánea es la armónica y sistemática distribución de los temas, según un plan preconcebido por el director de la publicación, el profesor salmantino Díaz y Díaz, quien trazó previamente este plan de temas y buscó verdaderos especialistas en los más diversos países para que desarrollaran los puntos básicos de la investigación isidoriana de nuestro siglo.

El volumen se abre con una valiosísima revista crítica de la literatura sobre Isidoro a partir del año 1935, como continuación de la que en 1936 había publicado el profesor Altaner y siguiendo casi el mismo plan y superándola por la riqueza de noticias y notas, dado que en estos últimos lustros la patrística española ha hecho grandes progresos en extensión y en profundidad, como por otra parte en otras naciones de Europa. Mientras el repertorio de Altaner mencionaba 120 estudios para los años 1910-1925, el de J. N. Hillgarth *The position of Isidorian Studies: A critical Review of the Literature since 1935* (pp. 11-74), abarca más de 400.

No menos interesante es la nota del patriarca de la Patrología hispana, P. A. C. Vega, sobre *Cuestiones críticas de las biografías isidorianas* (pp. 75-98), que trata de los escritos biográficos de Braulio, Ildefonso y Redempto, principalmente sobre el primero y su catálogo del opus isidoriano que Vega considera ordenado cronológicamente y completo o exhaustivo, de tal manera que ha de rechazarse la paternidad de otras obras que se han atribuido al gran doctor, aun la de los famosos versos que adornaban las estanterías de la biblioteca isidoriana, admitidos generalmente como obra del santo obispo aun en este mismo volumen por otros colaboradores. Nada significaría en contra la frase brauliana «sunt et alia multa eius viri» con que termina el catálogo, pues sería «una mera fórmula literaria, que no tiene más valor que el etc. que suelen poner, después de la lista completa de títulos de encabezamiento los

prelados o altos dignatarios». Parece podría objetarse contra tan tajante afirmación que si, bien sería posible y aun natural que dicha frase sólo fuese una fórmula literaria, no se puede concluir que *necesariamente* haya de serlo. El caso de los versos de la biblioteca no favorece este exclusivismo. Cuesta creer que Isidoro, que estaba ciertamente bien capacitado para componer esta clase de versos, encargara a otra persona una tal composición, de espíritu totalmente isidoriano.

Nos alargaríamos demasiado si quisiéramos dedicar unas cuantas líneas a cada uno de los veinticinco estudios que componen la miscelánea. Nos contentaremos casi en enumerar sus títulos y los nombres de sus autores para dar idea de la riqueza y valor del contenido.

Breves las dos substanciosas notas de L. Vázquez de Parga y J. Pérez de Urbel sobre *La Obra histórica de S. Isidoro* (pp. 99-106) y *Los himnos isidorianos* (pp. 107-114). Más extensa la del magistral editor del opus isidoriano, J. Fontaine, acerca los *Problèmes de méthode dans l'étude des sources isidoriennes* (pp. 115-132). El profesor García Gallo nos habla de *San Isidoro jurista* (pp. 133-142), y el escriturista Mons. Ayuso, de *Algunos problemas del texto bíblico de Isidoro* (pp. 143-192); el llorado P. Louis Brou, insigne conocedor de nuestra liturgia hispano-visigótica, presenta algunos *Problèmes liturgiques chez St. Isidore* (pp. 193-210).

El patrólogo P. U. Domínguez del Val escribe sobre tema tan apropiado para él como *La utilización de los Padres por S. Isidoro* (pp. 211-222), y el profesor de la Universidad de Turín, M. Pellegrino, de *Le Confessioni di S. Agostino nell'opera di S. Isidoro* (pp. 222-270). Especialista en hagiografía hispánica, el bolandista P. B. de Gaiffier da el esbozo de un estudio sobre *Le culte de St. Isidore de Sevilla* (pp. 271-284(. El canónigo de la colegiata de San Isidoro de León, Dr. Viñayo González explana algunas *Cuestiones históricocríticas en torno a la traslación del cuerpo de S. Isidoro* (pp. 285-298). Siguen dos estudios en inglés de los profesores R. C. Lawson, de Oxford, *Notes on the de «ecclesiasticis officiis»* (pp. 299-304) y de P. E. McNally, de la Facultad Teológica de Woodstock, *Isidorian pseudepigrapha in the early Middle Ages* (pp. 305-317). El siguiente, en alemán, del conocido profesor de Munich, Dr. B. Bischof, se extiende sobre la estraordinaria expansión de las obras de san Isidoro en la Edad Media: *Die europäische Verbreitung der Werke Isidors von Sevilla* (pp. 317-344).

La representación española debía ser naturalmente la mayoritaria. A los siete trabajos ya antes anunciados hay que añadir otros ocho de los investigadores: M. C. Díaz y Díaz, *Isidoro en la Edad Media hispana* (pp. 345-388); la del benedictino montserratense P. A. Mundó, *Códices isidorianos de Ripoll* (pp. 401-444); del Excmo. Sr. Obispo Dr. L. Castán Lacoma, *S. Isidoro de Sevilla, apalogista antijudaico* (pp. 445-456); del cultivador de los estudios clásicos, P. Jiménez Delgado, *El «de ortopraghia» isidoriano del códice misceláneo de León* (pp. 475-494); del internacionalista R. Prieto Bances. *Una huella isidoriana del reino de Oviedo* (pp. 495-498); una nota iconográfica de F. Sánchez Faba, *Una imagen de san Isidoro, obra de don Francisco Salzillo* (pp. 499-504) y un brevísimo resumen de la comunicación *San Isidoro*

y la ciencia diplomática, del P. José Solá (pp. 505-506), publicada íntegra en «Helmantica».

Otros dos trabajos en lengua francesa son de M. Reydellet, *La conception du souverain chez Isidore de Seville* (pp. 457-466) y A. Adnes, *Remarques psychobiologiques sur St. Isidore de Séville* (pp. 468-494).

El volumen termina con los resúmenes de los debates habidos en los tres coloquios sobre temas de grandísimo interés. El primero, sobre *La originalidad de Isidoro* (pp. 509-523), que dirigió el señor Fontaine. Se examinan los más variados aspectos de lo que se puede considerar originalidad del santo doctor en la redacción de sus obras, que ilustran convenientemente los diversos métodos de trabajo de Isidoro, aunque sólo como sugerencias que deberán ser objeto de estudios especializados. Intervinieron en él gran número de los colaboradores de esta miscelánea.

Del segundo, *coloquio sobre la trascendencia de Isidoro*, se publica un informe redactado por el que fue su director, Robert E. M. Nally (pp. 524-528), y en el tercero se dan a conocer las *Conclusiones de la Reunión*, conclusiones que versan particularmente sobre los medios para vigorizar la investigación isidoriana con la constitución en León de un fondo bibliográfico: despojo de revistas; descripción de manuscritos; repertorio de citas bíblicas de Isidoro, de reproducciones fotográficas de los manuscritos, para lo cual se creó una Comisión de trabajo formada por los señores Bischof, Fontaine, Hillgarth y Díaz y Díaz.

Como complemento del volumen *Isidoriana*, de trabajos estrictamente científicos, se publica otro (de 236 págs.) preparado por el señor López Santos como *Crónica general del XIV centenario de S. Isidoro*, en el cual, a más del informe profusamente ilustrado sobre las fiestas populares, académicas y religiosas, se publican los discursos pronunciados en las sesiones públicas por distinguidas personalidades y que, aunque dirigidos al gran público, encierran muy valiosas síntesis históricas, así el de Nicolás Benavides, *La Etnografía en san Isidoro* (pp. 169-187); el de Ramón Menéndez Pidal, *San Isidoro y cultura de Occidente* (pp. 188-203); el de Alfonso García Gallo, *San Isidoro jurista* (pp. 211-218), y el de José Ibáñez Martín, *Sabiduría patriotismo y santidad de san Isidoro* (pp. 219-238).

J. Vives

Miscelánea Antonio Pérez Goyena. Madrid, Ediciones «Fax», 1960, 478 págs. (Número extraordinario de «Estudios eclesiásticos», revista teológica de investigación e información, vol. 35.)

El padre Antonio Pérez Goyena cumplió en 1959 sus ochenta años de vida religiosa en la Compañía de Jesús. Con tal motivo la revista «Estudios eclesiásticos» en colaboración con la Institución «Príncipe de Viana» de la Diputación de Navarra, organizó un homenaje científico en su honor. Como el padre Pérez Goyena cultivó preferentemente dos campos: la historia de la teología española y la historia eclesiástico-cultural de Navarra, la Miscelánea

comprende dos secciones: una histórico-teológica y otra histórico-cultural navarra.

Sirve de pórtico a ambas un estudio bio-bibliográfico redactado por el padre José Sagüés con el título *Vida larga y fecunda*. En él se describe la vida y actividad del padre Pérez Goyena y sobre todo se recoge toda su inmensa producción literaria, que abarca cinco obras impresas, entre ellas su monumental *Ensayo de Bibliografía de Navarra*, veinte trabajos inéditos, entre ellos su *Historia de la Teología española*, e innumerables artículos en las revistas «Razón y Fe», «Estudios eclesiásticos», «La Avalancha», etc. El trabajo del padre Sagüés es sin duda el más útil e interesante de toda la Miscelánea.

Entre los veintiséis restantes bastará indicar brevemente los de carácter histórico. El padre Camilo M.ª Abad publica algunos documentos inéditos sobre historia de la teología española relativos al cardenal de Toledo, a los padres Maldonado, Suárez y Molina, a la controversia «De Auxiliis», etc.

El padre Miguel Batllori da a conocer unos documentos sobre la embajada de Antonio Vieira, S. I., a Barcelona y Roma en 1650 con motivo de la sublevación de Portugal.

El padre Villoslada describe las visitas de quince papas a la universidad Gregoriana, comenzando con Pío IV y acabando con Juan XXIII.

El padre Granero traza los orígenes e historia de la *Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla* hasta su reforma y transformación por don Miguel Mañara.

El padre Mateos muestra cómo el padre Luis Molina tuvo la valentía de condenar públicamente la trata de negros, que constituía un negocio tan lucrativo como vergonzoso.

El padre Nicolau trata de aclarar las razones del prestigio de que disfrutaba san Ignacio ante sus primeros compañeros.

En la Edad Media la palabra herejía no tenía el uso que hoy es técnico. Hay que determinar el sentido en cada caso. Así lo demuestra el padre Pozo recorriendo el Decreto de Graciano, los decretistas, las decretales, los decretalistas y santo Tomás de Aquino.

Las primeras constituciones del Colegio de San Bartolomé de Salamanca, con ligeras y a veces poco felices variantes, son una copia de los primeros estatutos del colegio de San Clemente de Bolonia, según el cotejo verificado por L. Sala Balust.

El primero en emplear el término *Mariología* como título de una obra sobre la Virgen fue el padre Plácido Nigido, S. I., teólogo siciliano. Sobre él y su obra, publicada en 1602, suministra abundantes datos el padre Segovia.

Con motivo de la visita de Felipe IV a Pamplona en 1646 se pintaron seis cuadros del monarca, de los que da cuenta don Ignacio Baleztena.

Don José Ramón Castro estudia la participación de los navarros en la guerra de Granada durante la minoridad de Juan II.

Don Francisco Fuentes edita cuatro bulas de la segunda mitad del siglo XII relativas a la iglesia de Tudela.

El padre Germán de Pamplona, capuchino, revisa y rechaza dos nuevas pruebas aducidas por Lambert para identificar con San Pedro de Siresa el

monasterio de San Zacarías, del que habla San Eulogio a mitades del siglo IX.

J. Goñi Gaztambide narra las incidencias del obispo Arnalt de Barbazán con el rey de Navarra Felipe III de Evreux con motivo de la cruzada de Algeciras, la condenación del hereje Milón y las medidas del gobierno contra la mano muerta.

El virreinato en Navarra de don Martín de Córdoba se caracterizó por la repercusión de la fuga del secretario Antonio Pérez, la visita a Navarra de Felipe II y un proyecto de ataque contra Bayona.

El padre Sabino Sola nos refiere un pleito que durante siglos sostuvo el monasterio premontratense de Urdax contra el cisterciense de Leire con motivo del tributo de un salmón que aquél debía satisfacer a éste todos los años.

Francisco de Navarra, arzobispo de Valencia, fue amigo fiel del arzobispo de Toledo fray Bartolomé de Carranza. Se conocieron en Valladolid y en Trento. Aquí asistieron juntos a la primera y segunda convocatorias. Más tarde Navarra avisó a Carranza de los peligros que se cernían sobre su persona y en el proceso inquisitorial declaró a su favor, dando a conocer algunas detalles íntimos de su vida, que son recogidos por don Ignacio Tellechea.

En conjunto la Miscelánea constituye no sólo un homenaje digno del padre A. Pérez Goyena, sino una valiosa aportación a la historia de la Iglesia y de la Teología.

J. G. G.

Luis SÁNCHEZ BELDA, *Guía del Archivo Histórico Nacional*. Dirección general de Archivos y Bibliotecas. Ediciones conmemorativas del centenario del cuerpo facultativo (1858-1958). Valencia 1958, 235 págs. y 15 láminas.

El autor del presente estudio, especialista en materia de archivos y perfecto conocedor del Histórico Nacional, por los trabajos allí realizados y por la competente dirección que ostenta, ha tenido la feliz idea de ofrecernos una segura y excelente guía de los diversos fondos del Archivo Histórico Nacional. Comienza su trabajo con una breve historia del archivo y el carácter de sus fondos, de suma utilidad para que el estudioso valores la importancia y riqueza de cada uno de ellos; sigue el estudio del nuevo edificio con una planta del mismo para pasar inmediatamente a la clasificación y descripción de sus fondos y secciones con una bibliografía muy completa de las publicaciones y trabajos realizados en las diversas secciones.

Aunque es el más moderno de los grandes archivos históricos nacionales posee una documentación muy antigua e importante desde el punto de vista eclesiástico y por eso digna de destacarse aquí, dado el carácter de «Hispania sacra». Se debe a que ha venido a parar a él la rica y abundosa documentación de numerosas comunidades religiosas y archivos eclesiásticos como consecuencia de las leyes desamortizadoras del pasado siglo. Para la historia eclesiástica merece singular atención la sección del clero secular y regular con su triple serie de pergaminos, papeles y libros manuscritos. Están aquí representadas todas las diócesis y regiones de España, y la antigua documentación de numerosos monasterios e iglesias solamente puede hallarse en estos fondos.

Difícilmente se podrá escribir con seriedad y garantía la historia eclesiástica de una diócesos y la general de toda España, si no se recurre a estas fuentes.

El interés, si cabe, es todavía mayor para todo lo referente a la Edad Media, porque, en conjunto, es la colección diplomática más valiosa e importante que se conserva en toda España. También tiene gran valor histórico-eclesiástico la documentación conservada en la sección de Órdenes militares, particularmente para la historia de la reconquista y de la vida económica y social de España, y otro tanto ha de decirse de la sección de códices y cartularios con un total de 1.387 manuscritos, procedentes de antiguos monasterios suprimidos. Asimismo pueden espigarse en otros fondos valiosos materiales para la historia eclesiástica, aunque no en la abundancia y riqueza que en los consignados.

Guía excelente, por lo que tiene de orientadora, muy bien concebida y presentada, utilísima por los detallados y minuciosos índices que contiene pp. 207-235) e indispensable para todo investigador que haya de manejar los variados fondos del Archivo Histórico Nacional.

D. Mansilla

L. Pérez Martínez, *Los fondos lulianos existentes en las Bibliotecas de Roma.* Iglesia Nacional Española. Roma 1960 (Subsidia, n. 3), 165 págs.

Ildefonso Clemente de Aróstegui, auditor de la Rota y ministro interino del rey en Roma, en interesantísima y amplia oración latina, leída en la Ciudad Eterna, en 1747, *De historia Ecclesiastica Hispanensis excolenda,* propone la fundación de una academia de historia eclesiástica en Roma, aprovechando precisamente la estancia de sacerdotes españoles: «Itaque cum in hac Urbe christiani orbis principe versarer, in quam frecuens est Hispanorum pro sacerdotiis obtinendis concursus, optimum futurum esse sum arbitratus, si eos ad illa incitarem studia, quibus ad ecclesiasticae disciplinae decus et ornamentum possent constitui simulque hispanensis Ecclesiae utilitati esse emolumento ... » Así lanza, en elocuentes párrafos, la idea de una Academia de Historia Eclesiástica Española. La idea ha sido acariciada, en intentos de mayor o menor eficiencia, y creo que la Iglesia Nacional Española la está haciendo realidad.

Este volumen, referente a los fondos lulianos en Roma es una de tantas realizaciones. Se trata de un trabajo serio y concienzudo, ejemplar de investigación bibliográfica, en un punto en que la abundancia de material produce oscuridad: siempre es una aventura lanzarse en la enmarañada selva del lulismo.

A la mirada inteligente y curiosa del investigador no se escapa lo más interesante del tema, lo que realmente puede interesar. Son 139 códices lulianos de los más diversos fondos: Biblioteca Vaticana (1-91), Colegio de San Patricio y San Isidoro (92-114), Biblioteca Casanatense (115-123), Biblioteca Nacional (123-126), Biblioteca Corsiniana (127-129), Archivo de la Sagrada Congregación de Ritos (130-135), Archivo Secreto Vaticano (136-137), Ediciones varias (138-139).

La descripción externa de cada códice se ajusta, en lo fundamental, a las normas prescritas en este género de trabajos, en una completa ficha biblio-

gráfica, con las referencias bibliográficas de la obra descrita (procedencias y demás datos interesantes).

El trabajo del señor Pérez Martínez, bien pensado, viene a ampliar el amplio panorama de la bibliografía luliana.

TOMÁS TERESA LEÓN

BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, O. P., *Domingo de Soto*. Estudio biográfico documentado. Madrid, Edic. Cultura Hispánica, 1961, 780 págs.

Solamente hermanadas las cualidades de historiador y teólogo — en el caso del P. Beltrán de Heredia con la más perfecta armonía — se pudo llegai a la profundidad y madurez de la obra que tenemos en nuestras manos. Aunque modestamente afirme en el prólogo no ser ésta la obra definitiva y exhaustiva, sentimos la satisfacción de ver en toda su amplitud una figura cumbre de nuestros teólogos, para quienes desearíamos la suerte de Domingo de Soto al ser estudiado con indiscutible competencia.

Su familia, detalles de sus primeros estudios y formación filosófico-teológica en Alcalá y París, aprendizaje al lado del genial Maestro Vitoria, del que fue aventajado discípulo, huella en su formación de corrientes doctrinales europeas, colegial de San Ildefonso de Alcalá, docencia en la Universidad Complutense y catedrático de Vísperas en Salamanca, son pasos ciudadosamente tratados por el P. Beltrán de Heredia, quien nos asoma a la contemplación de esa luminosa constelación de restauradores de nuestra teología.

La obra *De justitia et jure* es el armonioso código de relaciones entre hombres y pueblos, con firme cimentación teológica. Existió a veces una disociación entre el teólogo y el jurista, y al tratar asuntos lindantes con las fronteras de la teología y del derecho se imponía el apoyo mutuo de ambos, no siempre de acuerdo en puntos de vista. Al teólogo y al jurista les vemos empeñados en disputas. Soto, además de teólogo, poseía una marcada intuición jurídica.

El teólogo se manifiesta en el Concilio de Trento, en la elaboración y discusión de las sesiones preparatorias, asumiendo delicadas misiones y cuestiones doctrinales, largas de detallar, y en las que dejó huella profunda. Su tratado *De natura et gratia,* dedicado al Concilio, es comentario al decreto sobre el pecado original, en la sesión quinta, y de la justificación, en la sexta, y estudia los estados de la naturaleza humana en orden a la gracia y a la justificación, cuestión básica en las discusiones conciliares. En materia sacramentaria su influencia es decisiva y transcendente. No pocas inquietudes y malos ratos le costó la controversia *De certudine gratiae* sostenida con Ambrosio Catarino, obispo de Minori.

Confesor y consejero del Emperador en las diferencias político-religiosas que enturbian las relaciones con Roma muestra firmeza y solidez de principios. Las controversias doctrinales de Indias, problema fundamentalmente teológico y ético, le ofrecen ocasión de manifestarse en el duelo Las Casas-Sepúlveda: la Iglesia tiene derecho divino y natural de promulgar el Evangelio por el mundo universo; si se le impide esta misión puede usar de la fuerza, si no

se sigue escándalo; nunca se puede obligar al bautismo ni a abrazar la fe.

De 1557 a 1560 catedrático de prima en Salamanca. El capítulo dedicado a la participación de Soto en las diferencias entre Felipe II y el papa Paulo IV es una interesantísima aportación inédita, pues se echa mano de un arsenal de correspondencia diplomática de embajadores en Roma, acuerdos del Consejo de Castilla y cartas particulares; aclaran sin duda un momento turbio de la historia eclesiástica española. Los canonistas requieren a menudo la presencia del teólogo consultor en el Tribunal de la Inquisición en procesos tan célebres como el de Carranza.

El capítulo de producción literaria, ediciones y manuscritos, la copiosa bibliografía, interesantísima colección diplomática e índices, son digno complemento a esta obra que de manera magistral traza la perspectiva de momentos brillantes de la teología española.

TOMÁS TERESA LEÓN

CRÓNICA

El día 30 de julio de 1961, inesperadamente, se dormía en el Señor el ilustre monje benedictino de Quarr Abbey, D. Luis Brou, una de las figuras más destacadas y representativas del movimiento litúrgico, en el aspecto científico, en Inglaterra y en el mundo.

Había nacido el 22 de mayo de 1898 en Marquion, cerca de Arras, Francia. Joven seminarista aún, siente la voz divina que le llama al claustro, y después de ingresar primeramente en la abadía de Oosterhout y después en la de Quarr, hace su profesión monástica el día 15 de agosto de 1926. Seis años más tarde, 21 de mayo de 1932, recibe la ordenación sacerdotal. Desde esta fecha, las tendencias litúrgicas afloradas ya desde los comienzos de su vida monástica, toman cuerpo y no tardarán en dar los más copiosos frutos.

San Benito, en su santa regla, distribuye la jornada monástica en dos sectores: la oración y el trabajo, que actualmente interpretamos por el intelectual. Hay, sin duda, cierto peligro en dejarse seducir por la pasión del estudio y el prurito de saber; por eso, esta sed intelectual ha de ir regulada por una fidelidad constante a los deberes del estado con que se abraza el monje. En todo caso, salvo raras excepciones, es menos peligroso que esa *otiositas* que señala San Benito como enemiga del alma, *quæ inimica est animæ* (Sanct. Reg., c. 48).

Pero D. Brou no se excede ni traspasa los justos límites trazados por la regla; es el auténtico monje benedictino que comparte su tarea diaria entre el *ora et labora,* entre el oficio divino, la liturgia solemnemente celebrada en el coro de su monasterio — base y alimento de su vida espiritual — y el trabajo científico en la soledad de su celda.

En 1946 forma parte como miembro del Concilio de la Henry Bradshaw Society, y en 1950 es elegido Vicepresidente de la misma. España es deudora al P. Brou de un gran servicio prestado a nuestra patria. Gran parte de su actividad literario-litúrgica ha sido consagrada al estudio minucioso y erudito de esa nuestra antigua liturgia hispana que, introducida en la península ibérica en los primeros tiempos del cristianismo, subsistió incluso después de los árabes (711) y fue casi completamente abolida en el siglo XI, reinando en Castilla Alfonso VI.

Estuvo en España en 1959, recorriendo las bibliotecas de Barcelona, Madrid, Toledo, León, Silos para ver los tesoros de nuestra antigua liturgia mozárabe. Fruto de sus investigaciones son los numerosos artículos publicados en diversas revistas, tanto españolas como extranjeras, principalmente en «Hispania sacra» y «Ephemerides liturgicae». Uno de los más notables

y acabados trabajos es la publicación del *Antifonario Visigótico de la catedral de León* (Barcelona-Madrid, 1959). Corresponde a la edición facsímil del famoso códice de la catedral de León, publicada en Barcelona el año 1953. Es la transcripción anotada sólo del texto, no de los neumas, para servir de manejo al facsímil. Merced a esta edición, el investigador puede saborear cómodamente este monumento literario-litúrgico que por su contenido, antigöedad y originalidad es la joya de los antifonarios latinos. La edición antigua de los PP. Casiano Rojo y Germán Prado, como efectuada hace casi ya cuarenta años, no respondía a las exigencias de la crítica moderna; necesitaba actualizarse esta edición de los monjes de Silos y poner en manos de los investigadores un instrumento de trabajo para el estudio de nuestra antigua liturgia, de la que el antifonario es la fuente principal. En esta magna empresa colaboró también el activo sacerdote barcelonés Dr. José Vives, director de la Biblioteca Balmes, de la revista «Hispania sacra» y autor de la edición crítica, del *Oracional Visigótico (Libellus Orationum)* de Verona, que, escrito seguramente a fines del siglo VII, es el monumento más notable que poseemos de la antigüedad de la liturgia en nuestras iglesias españolas.

Con criterio firme y seguro, con penetración aguda y profunda estudia los numerosos problemas que plantean los textos y comenta los fragmentos hallados en archivos y bibliotecas sobre ciertos ritos de la Iglesia española, usados en nuestras cristiandades góticas y mozárabes.

Ni que decir tiene que tan erudito liturgista ha de figurar entre aquellos que poderosamente han contribuido a la restauración del antiguo rito hispano, que tanto interés viene despertando durante estos últimos tiempos, sobre todo en el mundo sabio, pasando por el monumento más importante de la eucología de los pueblos cristianos.

Sus búsquedas científicas no se ciñen únicamente a la liturgia mozárabe, sino que se extienden también a la liturgia romana y oriental. Entre todas éstas merece mención especial el estudio dedicado a «Las colectas del Salterio», *The Psalter collects*, que constituye una aportación de valor inapreciable al movimiento litúrgico, a la investigación de una exégesis espiritual renovada, en una palabra, a la inteligencia cristiana del oficio divino. Su mérito radica principalmente en que hasta esta publicación, ignorábamos si existían textos accesibles a nosotros de esas colectas que, según costumbre del antiguo monaguismo, seguían a cada salmo del salterio y permitían al monje saborear mejor su oración litúrgica. En esta obra aprovechó D. Brou el material acumulado con este fin por el sabio D. A. Wilmart, O. S. B., a quien la muerte sorprendió antes de finalizar su obra.

Otra de sus notables publicaciones, modelo de método de investigación, es el estudio histórico sobre las «Oraciones de los domingos después le pentecostés», *Les oraisons des dimanches après la Pentecôte*. Se trata de un minucioso análisis del texto del misal romano en confrontación con los más antiguos testimonios de los formularios estudiados.

Como homenaje ofrecido a su tierra natal, aparece en 1957 la obra intitulada *The Monastic Ordinale of St. Vedast's Abbey Arras*, la célebre abadía de la antigua Bélgica. Es el primer ritual monástico del Norte de Francia publicado hasta el presente. Con gran intuición y dominio absoluto de la ma-

teria analiza el contenido del diurnal, en especial el calendario, la procesión de rogativas y su itinerario.

No nos detenemos más. Baste apuntar, para terminar, que el nombre de D. Brou merece figurar al lado de esos grandes sabios liturgistas benedictinos modernos como D. Cabrol, D. Férotin, D. Leclercq, D. Gaugaud, D. Wilmart, D. Cagin. Al par que su importante contribución a los estudios litúrgicos, deja entre nosotros el dulce recuerdo del monje observante y humilde ante cualquier indicación o crítica acerca de sus trabajos. Su memoria perdurará por siempre en la mente de todos los amantes de la Iglesia de Cristo y su liturgia.

El «Liturgo Celeste», *illi tribuat, ut sedem beatitudinis possideat cum electis et illum faciat inter agmina beatorum eterna perfrui regna* (Liturgia Mozárabe).

BIBLIOGRAFÍA

A) LIBROS

1. *The Psalter Collects From V-VI th. Century Sources.* I. Three Series. Edited with Introduction, Apparatus criticus and Indexes. From the papers of the late Dom André Wilmart, O. S. B., Londres 1949.

2. *The Monastic Ordinale of St. Vedast's Abbey, Arras.* Bibliothèque Municipale. Ms. 230 (907), of the Beginning of the 14 th. Century. Edited with Introduction, Notes and Indices. Londres, H. B. S. 1957.

3. *Antifonario Visigótico Mozárabe de la catedral de León*, por D. Louis Brou, O. S. B. — Dr. José Vives, Pbro. (Monumenta Hispaniæ Sacra. Serie litúrgica. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto P. Enrique Flórez, Barcelona-Madrid, 1959).

4. J. Bignami Odier, L. Brou et A. Vernet, *Bibliographie Sommaire des travaux du P. André Wilmart, O. S. B., 1876-1941* (Sussidi eruditi, 5). Roma. Ed. di Storia e Letteratura, 1953, in 8.º, pp. 145.

B) ARTÍCULOS SOBRE LA LITURGIA MOZÁRABE

EN «HISPANIA SACRA»

Les «Benedictiones» ou Cantique des Trois Enfants dans l'ancienne Messe espagnole, 1 (1948) 21-33.

Bulletin de Liturgie Mozarabe, 2 (1949) 459-484.

Un nouvel Homiliaire en écriture wisigothique, le Codex Scheffield, Ruskin Museum, 2 (1949) 147-191.

Les fragments Wisigothiques de l'Université de Cambridge, 3 (1950) 139-144.

Le plus anciennes prières liturgiques adressées a la Vierge en Occident, ibid., 371-381.

Séquences et Tropes dans la Liturgie Mozarabe, 4 (1951) 27-41.

Fragments d'un Antiphonaire Mozarabe du monastère de San Juan de la Peña, 5 (1952) 35-65.

Un Antiphonaire Mozarabe de Silos d'après les fragments du British Museum, 5 (1952) 341-366.

Encore les «Spanish Symptoms» et leur contre-partie, 7 (1954) 467-485.

Le Psautier liturgique Wisigothique et les éditions critiques des psautiers latins, 8 (1955) 337-360.

Les psautiers Manuscrits Esc. A. III.5; Toulouse 144 et leur «Psalterium abbreviatum» final, 9 (1956) 1-12.

Études sur le Missel et le Breviaire «Mozarabes» Imprimés, 11 (1958) 349-398.

EN «EPHEMERIDES LITURGICAE»

Études sur la Liturgie Mozarabe: Le «Psallendum» de la Messe et les chants connexes d'après les sources manuscrites, 61 (1947) 13-54.

Le Trisagion de la Messe d'après les sources manuscrites, ibid., 309-334.

Liturgie «Mozarabe» ou Liturgie «Hispanique»?, 63 (1949) 66-70.

EN «ANUARIO MUSICAL» (de Barcelona)

L'Antiphonaire Wisigothique et L'Antiphonaire Grégorienne au debut du VIII^{e} siècle: Essai de Musicologie comparée, 5 (1950) 3-10.

L'Alleluia dans la Liturgie Mozarabe: Étude Liturgico-musicale d'après les manuscrits de Chant, 6 (1951) 3-90.

Notes de Paléographie musicale mozarabe, 7 (1952) 51-76.

Notes de Paléographie musicale mozarabe, 10 (1955) 23-44.

EN OTRAS REVISTAS ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS

Le IV^{e} Livre d'Esdras dans la Liturgie Hispanique et le Graduel Romain «Locus Iste» de la Messe de la Dédicace, en «Sacris erudiri», 8 (1956) 271-276.

Deux mauvais lectures du Chanoine Ortiz dans l'édition du Breviaire Mozarabe de Ximenes: Lauda, Capitula, en «Miscelanea en homenaje a Monseñor Higinio Anglès», vol. 1, 175-202.

Problèmes liturgiques chez Saint Isidore, en «Isidoriana». Estudios sobre San Isidoro de Sevilla, en el XIV centenario de su nacimiento, 1961, 193-209. León. Centro de Estudios «San Isidoro».

Le joyau des Antiphonaires latins, le ms. 8 des archives de la Cathedral de León, «Archivos Leoneses», 15 (1954) 7-114.

C) OTROS DIVERSOS ESTUDIOS

Para no alargar demasiado esta nota necrológica, indicaremos únicamente el lugar donde esos estudios litúrgicos se hallan, sin poner el título del artículo.

En «Revue grégorienne»: (1937) 81-92; (1938) 55-63; (1939) 1-8, 81-89, 203-13.

En «Ephemerides liturgicae»: 52 (1938) 237-257; 58 (1944) 14-22; 60 (1946) 293-307; idem, 143-160; 61 (1947) 382-384; 62 (1948) 321-353; 64 (1950) 274-282; 65 (1951) 28-33; 68 (1954) 230-244.

En «Sacris erudiri»: 1 (1948) 165-180; 2 (1949) 123-224; 4 (1952) 226-238; 5 (1953) 247-330; 6 (1954) 73-95); 8 (1956) 271-276.

En «Revue bénédictine»: (1939) 144-168.

En «The Journal of Theological Studies»: 46 (1945) 160-178; 47 (1946) 11-29.

En «Downside Review in honorem I. Cuniberti Mohlberg»: 1 (1948) 1-31.

En «Sesiones de estudio XXXV Congreso eucarístico internacional» (Barcelona, 1952), 699-704.

En «Colligere Fragmenta» (Festschrift Alban Dold zum 70 Geburstag am 7-7-1952) 173-184.

En «Studia patristica» (Oxford, 1955), 1957, 17-20.

En «Bulletin de Litterature ecclésiastique», 56 (1955) 65-71.

En «Bulletin trimestriel de la Société Académique des Antiquaires de la Morinie», 19 (Saint Omer, 1959) 272-276.

En «Paroisse et Liturgie». Collection de Pastorale liturgique, n.º 50.

En «Études grégoriennes» (Abbaye de Solesmes), 4 (1961) 7-42.

Tomás Moral, O. S. B.

Abadía de Silos (Burgos).

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO ENRIQUE FLÓREZ

I. **Monumenta Hispaniae sacra**

SERIE PATRÍSTICA

Vol. I: *Epistolario de Álvaro de Córdoba,* por José Madoz, S. I. Madrid, 1947.

SERIE LITÚRGICA

Vol. I: *Oracional visigótico.* Ed. crítica, por el R. Dr. José Vives; estudio paleográfico de los códices, por el Dr. D. Jerónimo Claveras. Barcelona, 1946.

Vol. II: *Liber Commicus,* por Fray Justo Pérez de Urbel, Atilano González y Ruiz-Zorrilla (premio Antonio de Nebrija). Madrid, vol. I, 1946, y vol. II, 1950.

Vol. IV: *El Sacramentario de Vich,* por Alejandro M. Olivar, O. S. B. Barcelona, 1953.

Vol. V, t. 1: *Antifonario visigótico de la catedral de León.* Estudio y texto, por Louis Brou, O. S. B., y R. Dr. José Vives. Barcelona-Madrid, 1959.

Vol. V, t. 2: *Antifonario visigótico de la catedral de León.* Edición facsímil. Madrid-Barcelona-León, 1953.

Vol. VI: *Pasionario hispánico.* Tomo I: *Estudio,* y t. II: *Texto,* por el R. Dr. Ángel Fábrega Grau (Premio Francisco Franco 1950). Madrid-Barcelona, 1953 y 1955.

Vol. VII: *Sacramentarium Rivipullense,* por Alejandro M. Olivar, O.S.B. (en prensa).

II. **Otras publicaciones**

Esquemas de Metodología histórico-eclesiástica, por José Vives. Barcelona, 1947.

España y los Seminarios Tridentinos, por Mons. Manuel Fernández Conde. Madrid, 1948.

San Braulio, obispo de Zaragoza (631-651). Su vida y sus obras, por C. H. Lynch y P. Galindo Romeo. Madrid, 1950.

La doctrina monástica de san Gregorio Magno y la «Regula Monachorum», por Olegario M.ª Porcel, O. S. B. Madrid, 1950.

Catálogo de los códices de la catedral de Burgos, por el M. I. Dr. Demetrio Mansilla. Madrid, 1952.

San Pedro de Eslonza, por el R. Aurelio Calvo, pbro. Madrid, 1957.

La elección y reforma del Episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos, por Tarsicio de Azcona, O. F. M. Madrid, 1960.

Catálogo de documentos del Archivo catedralicio de Salamanca (siglos XII-XIV). Salamanca, 1962.

Fasc. II

1. ESTUDIOS HISTÓRICOS

PRECISIONES ACERCA DE LA LEGISLACIÓN CONCILIAR TOLEDANA SOBRE LOS JUDÍOS

No es extraño que sorprenda la obsesión de los concilios y la monarquía visigoda por los problemas de represión antijudaica. Para quienes, como cristianos, la trágica dispersión del año 70 es una especie de *némesis* concluyente, y la expulsión de 1492, como españoles, una versión celtibérica del mismo fenómeno, el vano de historia judía que media entre ambas fechas queda psicológicamente postergado. Y no obstante, la legislación conciliar toledana, aun sin relación al Fuero Juzgo, ofrece al estudio una personalidad histórica tan relevante que merece atención por sí misma.

Pero se añaden otras circunstancias que hacen a esta atención más necesaria. El problema judío en España no sólo es obsesión de las actividades y pensamientos visigodos, sino que se convierte, andando el tiempo, en secular endemia, y aun después de cancelado en 1492 persiste hasta nuestros días como apasionada bandera y símbolo de los más opuestos confesionalismos y leyendas apologéticas.

Para reconstruir el proceso de irritación nacional que culminó con el decreto de expulsión dado por los Reyes Católicos, se suele partir ordinariamente de las aljamas mudéjares, de la actividad comercial, del establecimiento de las primeras inquisiciones y su secuela de conversos, relapsos y matanzas durante la Edad Media.

Es estrictamente suficiente. Pero varios interrogantes amplían el problema retrospectivamente: ¿por qué las matanzas nefastas del siglo XIV (*razzia* de los pastores pirenaicos en 1321, matanzas de Sevilla y Valencia en 1391..., etc.)? ¿Por qué existía la mentalidad antijudaica? ¿Por qué se dio en España con tanta crudeza un problema tan odioso, y por qué fue resuelto con menos tolerancia que en los demás países?

Esta comezón histórica nos ha de llevar inevitablemente al umbral de la Edad Media española, a la «Nueva Planta» que nace del arrasador empuje musulmán, y por fin, tras de esa misma página, a la monarquía toledana, a sus concilios... y al ulcerado problema judío que éstos nos presentan.

Aunque ya en el siglo VI eran viejos en España los judíos, falta de ese período casi toda la documentación acerca de sus relaciones con los cristianos. Y pese a su exhaustividad, el intento de Pérez Pujol para reconstruir el andamiaje informativo no llega a tranquilizar, porque la escasez de datos parece desproporcionada con los efectos que a lo largo de los concilios nacionales se dejaron sentir contra la infeliz raza [1].

Quedan así los concilios colocados como un hito importantísimo en la historia de los judíos españoles. Por una parte proporcionan, después de la caída del Imperio romano, el primer bloque legislativo antijudaico que presenta carácter orgánico. Por otra se ofrecen como término de una etapa en la inacabable evolución del tópico.

Son varios los problemas que nacen al contacto con la actividad jurídica del siglo VII referente a los judíos.

En primer lugar se trata de una legislación completa, dura, reiterativa, suficientemente importante como para ocupar la atención de los gobernantes a lo largo de todo un siglo. Este interés y volumen que se dio a las cuestiones nos plantea inmediatamente una serie de preguntas que constituyen otros tantos problemas históricos:

1.° ¿Nació de un estado de opinión nacional, o fue creación de una minoría extranjera?

2.° ¿La aparición del problema es repentina o paulatina, y cuáles son sus fluctuaciones?

3.° Dos son los organismos de gobierno durante la época visigoda: la Iglesia y el Estado, y sus funciones no parecen suficientemente bien diferenciadas en algunos momentos. Las leyes cobraban vigor muchas veces, espiritual por lo menos, mediante el mutuo apoyo de ambas potestades, y en concreto ocurre esto con la mayoría de las leyes antijudaicas. En esta textura jurídica, ¿cabrá hablar de espíritu de la Iglesia, espíritu del Estado como matices diferenciales? ¿Serán éstos decisivos en la apreciación histórica?

Sin sujetarnos con precisión a este cuestionario, vamos a estudiar

[1] E. PÉREZ PUJOL, *Historia de las instituciones sociales de la España goda* (Valencia, 1896).

y posiblemente orientar una solución a los problemas indicados siguiendo un orden preferentemente cronológico.

I. — El proceso de la psicología nacional antijudaica desde sus principios hasta el III Concilo de Toledo

La laguna documental casi insalvable que acabamos de indicar nos proporciona, en cambio, con su negatividad un dato de importancia: los judíos llegaron a la península de una manera muy progresiva, imperceptible, sin dar lugar en ningún momento a conflictos de amplitud nacional ni local de interés histórico.

No importa demasiado averiguar cuándo se establecieron los primeros. Probablemente antes del nacimiento de Jesucristo. Pero con toda probabilidad en corto número, porque Hispania, término casi mítico entonces de empresas ultramarinas, caía completamente trasmano del ámbito comercial e industrial de la primera diáspora hebrea. Solamente cuando Augusto extendió su imperio sobre las tierras de Judea hubo de cobrar interés para los judíos la capital, Roma, como centro de disposiciones administrativas, gubernamentales y judiciales ineludibles, que exigían el traslado de los hebreos a ella y aun la fijación o establecimiento con carácter comercial, lo cual suponía un acercamiento a Occidente.

La expansión de núcleos judíos de mayor envergadura tiene dos momentos principales: la destrucción de Jerusalén por Tito, el año 69, y la feroz represalia de la sublevación acaecida bajo el imperio de Adriano, en 135. Traídos a Roma como esclavos, los judíos empezaron a afluir lenta y esporádicamente a todos los rincones del Imperio, donde andando los tiempos consiguieron emancipación e instalación definitiva. Hagamos cuenta, por tanto — y éste es el hecho fundamental e innegable —, que durante todo el Bajo Imperio se realizó el asentamiento y expansión de los judíos en todas las regiones y provincias del Mediterráneo occidental; que, llevados de su espíritu racista y aglutinante, emulsionados y jamás mezclados, siguieron unidos entre sí con lazos fortalecidos por la desgracia, respirando el mismo aliento religioso-racial en Galia y en Grecia, en la Dacia y en Mauritania, en Siria o en España. Éste es un poderoso postulado del cual se podrán hacer numerosas deducciones de gran interés para la historia de cada uno de los países románicos.

Hasta aquí, sin embargo, no más que precisiones demográficas. Porque la rivalidad judeo-cristiana surgió de otros principios directores.

En un preciso trabajo ha diseñado Dom Henri Leclercq las líneas generales de divergencia ideológico-histórica entre cristianos y judíos [2]. Y aunque no hayamos de desvirtuar en este artículo su útil lectura, nos vemos precisados, al ritmo de un sistematismo necesario, a recorrer las líneas vertebrales del paisaje histórico que nos presenta.

Evangelio y Talmud, carisma y frustración, euforia y despecho, son, correlativamente atribuidos a cristianos y judíos, los polos fundamentales y expresivos de un antagonismo fabuloso. Cimentado en las disputas evangélicas de los atrios jerosolimitanos, y cristalizado definitivamente en el Calvario, parece despegarse por igual de las premisas habituales de espacio y tiempo, e incluso de la caracteriología meramente humana. Hay algo en él temerosamente trascendente cuyas descargas nos desbordan y rebasan la categoría histórica. Y es inevitable de este modo que nuestro empeño se achique al verse condicionado por impulsos tan superiores.

Ellos crearon en los primeros tiempos del cristianismo (y del Imperio del cual España era parte no desdeñable) una dinámica, ya nunca más desmentida de terrible poder combativo.

A las primeras persecuciones violentas (Esteban, Santiago el Mayor,, Pedro) siguieron las antipatías y obstrucciones perdurables. En una alucinante carrera de velocidad que galvanizaba a todas las sinagogas en el ancho y largo de la diáspora (muchos de cuyos detalles conocemos por los Hechos de los Apóstoles), el odio judío fue montando un eficaz dispositivo reticular de defensa y ataque. A partir de entonces nada de cuanto ocurriera en cualquier punto de la geografía hebrea pudo ser ignorado y desestimado por todos los demás.

La controversia entre judíos alejandrinos y Padres apologetas no es más que una base de la lucha o extensión del palenque al ámbito intelectual. Es verdad que pronto se manifestó el acorralamiento judío en el abandono de las razones puramente escriturísticas y la adopción del insulto lacerante como arma polémica. Pero aunque la victoria cristiana fuera considerada decisiva en el terreno de los principios y en el fortalecimiento interno — éxitos absolutos en su línea —, era pírrica por lo que se refería a la convivencia. Los hechos fueron con-

[2] *Dictionnaire d Archeologie chrétienne et de Liturgie*, t. 8 (1928), art. «Judaïsme», por H. LECLERCQ.

firmando que la pasión no había sido desvitalizada, antes por el contrario precipitaba en fanatismo y fariseísmo doctrinal por parte judía, mientras por la cristiana repujaba en la sensibilidad imborrables recelos. No hay posible cronología para este drama. Nunca se traba batalla en campo abierto, y por lo mismo nunca es decidida desde el punto de vista político y social durante la decadencia del Imperio romano. Por eso la infiltración y posesión psicológica de las ideas es por ambas partes lenta y tenaz, y la historia posterior no hará sino ratificar el permanente estado de guerra.

Es tal vez de importancia señalar que mientras los escritos talmúdicos y la recesión política del paganismo sobrevenida al advenimiento del Imperio cristiano van enrocando al judío en baluartes de clandestinidad vigilante y nunca inactiva, la progresiva romanización administrativa de la Iglesia va uniformando la difusión doctrinal respecto a las relaciones ideológicas con el adversario. De este modo, la delimitación de campos es progresivamente clara y la incompatibilidad práctica sin remedio.

Pero salgamos ya de las generalizaciones orientadoras. En realidad, ¿cuál era la situación social de ambos partidos durante los cuatro primeros siglos? La de los cristianos nos es sobradamente conocida. Recordemos simplemente los nombres de Nerón, Trajano, Diocleciano, Constantino y Teodosio para orientar nuestro itinerario mental.

Pero la evolución social de los judíos en el mismo tiempo es muy distinta. Si descontamos sus dos momentos trágicos ya anteriormente recordados (destrucción de Jerusalén y represión de Adriano), el pueblo judío difumina su «modus vivendi» a favor de una relativa impunidad durante las persecuciones de los cristianos, y una vez terminadas éstas se oculta en la oscuridad, prudentemente abroquelado contra la presión de leyes restrictivas.

La primera de estas situaciones es consecuencia de una actitud. Ya el Estado Romano — cuya tolerancia de las confesiones religiosas no romanas se medía por la capacidad de convivencia de cada una de ellas con la religión oficial del Estado — había comenzado a observar entre los siglos II y III que en el conjunto, para ellos confuso, de creencias judías [3], la «secta cristiana» se mostraba intransigente allí

[3] La actitud del tribuno Lisias, y de los procuradores Félix y Porcio Festo

donde los judíos, mediante hábiles transacciones, habían conseguido salvar las apariencias de sujeción al «numen imperatorum» [4]. Esta circunstancia orientó decisivamente las persecuciones más sangrientas contra aquélla, al tiempo que concedía a los judíos situaciones de favor, mediante la restitución de los privilegios generales que tradicionalmente poseían por razones políticas desde los tiempos de Augusto.

Al advenimiento de Constantino, la intransigencia cristiana, que había sido durante tres siglos ocasión de padecimientos y torturas sin cuento, evolucionó naturalmente hacia una expansión de signo contrario y comenzó la legiferación antijudaica, recogida conjuntamente más tarde en el Código Teodosiano, desde los años 315 hasta el 438, unas cincuenta disposiciones en total, valederas para el territorio del imperio o para fracciones de él, y cuya tónica dominante es la regulación restrictiva de la participación de los judíos en la vida social. Nunca, sin embargo, tan acerba que pueda llegar a considerarse su situación comparable a la sufrida por los cristianos durante el período anterior.

Fue precisamente a raíz de la muerte de Teodosio cuando los visigodos entraron en contacto con la península, y ese momento de transición fue muy provechoso para los judíos de España. Que su expansión en ese momento alcanzaba caracteres considerables lo prueban los cánones del Concilio de Elvira relativos a judíos [5].

Pero a pesar de estos cánones, o precisamente por su excepcionalidad, parece claro que la situación de los hebreos era desahogada. «El descuido de unos, la tolerancia de otros y la caída del poder romano hubieron de contener las persecuciones que la raza hebrea sufría por parte de las turbas cristianas y de alentar a esta fanática secta, que, como hemos visto, se ensoberbecía fácilmente, para tornarse en perseguidora apenas dejaba de ser perseguida» [6].

La situación creada por el nuevo Breviario de Alarico en 506 no modificó tampoco en lo substancial el espíritu del Código Teodosiano,

ante san Pablo (Act. 23, 24, 25) es significativa de la actitud romana en principio tolerante sobre materia religiosa: «Cuestiones sobre su propia superstición y de cierto Jesús muerto, de quien Pablo asegura que vive» (ibid., 25, v. 19).

[4] Por ejemplo, culto moderado al emperador, sustituciones sacrificales, privilegios inhibitorios en la vida militar y en las festividades paganas..., etc.

[5] Puede verse un resumen de ellos en ZACARÍAS GARCÍA VILLADA, *Historia eclesiástica de España,* t. II, 1.ª parte, p. 170.

[6] E. PÉREZ PUJOL, t. III, p. 400.

aunque no adoptaba de éste sino un conjunto fraccionario de disposiciones [7]. Pero acusaba la inequívoca existencia de la discordia latente o patente. Una de las leyes castigaba a los judíos por las represalias que éstos tomaban con los conversos al cristianismo. Otra reiteraba la prohibición de mantener esclavos cristianos, con diferentes matices respecto a su manumisión, y por encima de todo la separación racial impidiendo los matrimonios mixtos, que había sido decretada por Constantino en 339.

Esta mera adaptación de leyes romanas hasta entonces vigentes en el suelo de España a las necesidades y modalidades que imponía el nuevo estado y mentalidad políticos confirma nuestra anterior aseveración sobre la identidad de espíritu que reinaba en todo el Imperio acerca de la cuestión judía. Pero ni el aislado Concilio de Elvira, ni la componenda transitoria del Breviario de Alarico transformaban substancialmente la relativa tolerancia cristiana. ¿Qué había ocurrido durante los siglos V y VI para que en 589 surgiera la primera gran expresión oficial de aversión antijudaica?

Sólo sabiendo leer bajo la insignificancia efectiva de las restricciones legales del Código Teodosiano, y «a fortiori» del Breviario, puede hallarse explicación relativamente cumplida. El silencio o cuasisilencio legal nunca puede ser suficientemente expresivo de las realidades sociales, y menos en tiempo de intranquilidad política. Durante los siglos V y VI la Iglesia y los cristianos — no es ociosa la distinción —, respectivamente depositarios de los principios religiosos inalterables y de las pasiones espirituales que suelen derivar de su diferente asimilación, carecieron de poder e influjo. La nave del incipiente Estado, gobernada por arrianos que se despedazaban en luchas sucesorias, no tenía tiempo ni criterio para intervenir en un problema más trascendente que su mismo ser. Y mientras tanto el climax del antagonismo se nutría de irritantes y pequeños episodios cotidianos. Los exultantes padres conciliares de Toledo se tomarían el pequeño trabajo de sistematizar un ramillete de querellas populares.

[7] Una quinta parte según M. Torres. Véase *Historia de España*, por RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL, t. III: *España visigoda*, p. 180.

II. La legislación conciliar a partir del año 589

Que la mentalidad popular había adquirido o mantenía ardiente a lo largo de los dos siglos precedentes un matiz francamente hostil al judío es cosa que no puede ponerse en duda después de lo anteriormente expuesto. El momento de la unidad religiosa que llegaba con Recaredo era lo suficientemente amplio y sincero como para que la Iglesia no pretendiera crearse artificialmente problemas difíciles como el judío.

Hubo de ser, pues, el canon 14 del III Concilio de Toledo — único que se refiere a los hebreos —, exigencia inevitable del pueblo cristiano que san Leandro, como jefe de la magna asamblea, juzgó necesario tratar.

> Nuestro gloriosísimo señor (Recaredo), a propuesta del concilio mandó que se insertase en los cánones que no sea lícito a los judíos casarse con mugeres cristianas, ni tenerlas por concubinas, ni comprar esclavos cristianos para usos propios. Y si de esta unión nacieren algunos hijos sean bautizados. Que no se les otorguen cargos públicos en virtud de los cuales puedan imponer penas a los cristianos; y si algunos de estos fueron manchados por ellos con el rito judío o circuncidados, vuelvan a la libertad y religión sin necesidad de rescate [8].

Lo que a primera vista muestra el canon es que los judíos no cumplían la legislación, aún no derogada, del Breviario. Así se explica que los cristianos fueran agravando su sentir de los judíos en la medida que éstos se tomaban libertades indebidas, y éstas eran sensibles: tomar a las cristianas por esposas o concubinas, comprar esclavos cristianos, haberse introducido paulatinamente en cargos públicos que tradicionalmente les estaban vedados y desde los que verosímilmente se valían para infligir a los cristianos tal cual humillación. Finalmente, los abusos de poder en la proselitización violenta de esclavos cristianos.

Si todo esto, como parece claro al no haberse encontrado oposición al decreto, por lo menos eficaz, en el concilio, se verificaba en escala suficientemente grande, compréndese sin dificultad la irritación y humi-

[8] Conc. III, c. 14. Seguimos la edición de F. A. González, *Colección de cánones de la Iglesia española*, t. II (Madrid, 1850), modificando ligeramente la traducción castellana de Tejada.

llación cristianas, que, dado el carácter judío, no evitarían sus autores hacer bien patente, tanto más cuanto que hasta entonces quedaba impune.

Al reprimir tales abusos, el concilio se limitaba a poner las cosas en orden. Pero además las circunstancias habían cambiado desde la semitolerancia de Alarico. El Estado se había hecho católico, y el rey, por conveniencia política, convicción de neófito o ambas razones, adoptaba oficialmente la preocupación de extender el catolicismo y reprimir la herejía. No bastaba ya equilibrar las pesas con medidas dictadas por la indiferencia y el mero amor al orden social. La dinámica ideológica obligaba a valorar y aun supervalorar categorías espirituales cada vez más conscientes. Y dentro de éstas caían plenamente los deslices judaizantes que a la larga, y aunque no fuera más que por influjo del dinero, podrían ser peligrosos. Los hijos de matrimonio o concubinato mixto aumentarían, si no se atajaba firmemente el abuso, el número de adeptos naturales de la secta. Y de ahí las medidas adjetivas, que pensando con mentalidad ligeramente adaptada no nos parecen muy duras: aquellos hijos que conservaban en su sangre tan fuerte filiación cristiana, serían bautizados aunque se contrariase la voluntad del padre; los siervos ultrajados recibían la emancipación.

En los judíos, esta medida debió causar estupor, desacostumbrados como estaban, de muchas generaciones atrás, a la coerción violenta. Y al estupor siguió la indignación, traducida en una tarda e ineficaz astucia [9]. Pero cuando trece años más tarde el arriano Viterico retornaba a la situación del tiempo de Leovigildo o peor, las disposiciones quedaron sin cumplimiento. El pueblo cristiano debió de quedar naturalmente insatisfecho de la corta eficacia demostrada. Pero todavía hubo de esperar.

La legislación antijudaica propiamente dicha, el antisemitismo visigodo por antonomasia comienza con las tremendas leyes de Sisebuto en 612, de las cuales no nos ocuparemos aquí, y en el campo puramente eclesiástico con las copiosas ordenaciones del IV Concilio, en 633, a la sombra del propio san Isidoro. Pero antes de entrar a particularizar sobre ella conviene apuntar ciertas precisiones de método.

No se pierda de vista, en primer lugar, nuestra intención de ce-

[9] Los judíos intentaron sin éxito el soborno de Recaredo. Sobre este episodio, véase G. VILLADA, o. c., t. II, p. 171.

ñirnos con exclusividad al texto conciliar. Cualquier referencia, por tanto, que hagamos a la legislación civil relativa a los concilios, y la disección y atribución de determinados matices a a Iglesia o el Estado, es siempre a base de las disposiciones eclesiásticas.

El análisis comparado de los cánones nos ha llevado a la conclusión de que es muy posible separar aquellas medidas que proceden del espíritu de la Iglesia de las que fueron inspiradas por la dureza o el excesivo celo de los propios reyes. Nada en ellas es enteramente blando ni matizado según nuestra sensibilidad, que tiende a ser ineludiblemente nuestro canon de estimaciones. Pero después de haber lanzado una rápida mirada a la historia de las disensiones judío-cristianas y haber observado el papel que en ellas desempeña la entrega a la pasión espiritual por ambas partes, no debe producir extrañeza que los cristianos, aupados por fin en el poder político, tratasen en todo tiempo sin suavidad ni contemplaciones al pueblo prevaricador y deicida conocido como tal. En su mentalidad ni siquiera actuó probablemente el concepto de justa correspondencia, o más claramente, venganza por los agravios pasados, en tanta medida al menos como el matiz expresado y juntamente la persistencia de un complejo defensivo más temeroso de los métodos judaizantes que de la misma ideología, toda vez que ya por aquel tiempo ésta no debía inspirar temores al cristianismo sólidamente asentado y vencedor de más peligrosos adversarios heréticos.

Cuando hablamos, pues, de posible diferenciación de espíritu duro y espíritu suave, ha de tomarse con significación muy relativa dentro de la fuerte animosidad que a todos, sin exceptuar las más piadosas figuras (piénsese en san Isidoro o en san Julián), les hacía desear la desaparición radical del judaísmo. ¡Y ojalá esta idea fija hubiera podido clasificarse como diferencial y exclusiva de aquellos tiempos rudos y simplistas!

Para realizar esta separación conceptual a lo largo de los concilios hemos de servirnos de dos presupuestos o postulados lógicos: *a*) La contradicción o al menos diferencia cualitativa que exista entre dos disposiciones análogas emanantes de un mismo sínodo. Parece lógico que quien inspira la una no sea inclinado a la otra. *b*) El conocimiento de alguna circunstancia anterior a determinado concilio, cuyo contenido fácilmente sea referible a la Iglesia o al Estado. Este criterio permite naturalmente hermanar con ella algunas disposiciones del concilio en cuestión.

Consecuencia de las aplicaciones surgidas de tal método puede ser la generalización prudente hacia una separación completa de medidas que se plieguen a una u otra institución. Debemos, sin embargo, advertir que no atribuimos a esta labor otra validez que la de una orientación sistemática. El cuadro siguiente puede aclarar el comentario que desarrollamos.

Orientación conciliar		*Centro indiferenciado*	*Orientación estatal*	
Conc. III	c. 14			
Conc. IV	c. 57 c. 58 c. 61 c. 64 c. 66		c. 59 c. 60 c. 62 c. 63 c. 65	pasan al «Corpus Iuris» visigótico
Conc. VI		Aprobación del decreto de expulsión dado por Chintila		
Conc. VIII		Ratificación del conc. IV		
Conc. IX	c. 17			
Conc. X	c. 7			
Conc. XII			Codificación de Ervigio	
Conc. XVI			Ley de Egica sobre expropiaciones a judíos y exenciones fiscales a conversos. Ratificada por el concilio.	
Conc. XVII		Represión contra la conjuración judaica. Confusión absoluta de poderes y planos.		

En este recorrido de las disposiciones sinodales es muy importante la cronología, o quizá, con más exactitud, la sucesión. Tratamos, como se ha dicho, de hallar dos líneas de conducta paralelas, y siempre hay que tener presente la distancia relativamente pequeña que guardan entre sí y la conexión que guardan con todos los matices del desarrollo monárquico visigodo. Por consiguiente, la distribución más acertada del estudio nos parece la mera secuencia.

CONCILIO III (589): Obsérvese únicamente la indicación inicial del canon 14, sc., «suggerente concilio...», que no deja lugar a dudas sobre la procedencia de la iniciativa. No tiene este canon más particularidad que la de ser el primero. Por lo demás, apenas si sobrepasa la mera declaración de principios en cuanto que no precisan los

medios de ejecución coactiva. De este defecto, si lo fue, se corrigieron sobradamente las asambleas sucesivas.

Concilio IV (633): Las leyes terriblemente coactivas del reinado anterior imponían una revisión que correspondía a la Iglesia, puesto que se trataba plenamente de cuestiones de principio doctrinal. Sisebuto había ordenado que todos los judíos, bajo pena de destierro o confiscación, fueran bautizados. Esto, naturalmente, trajo como secuela los abominables pero explicables enmascaramientos que a partir de entonces adquieren carta de naturaleza entre los judíos españoles.

Es muy significativo que el primer canon que se inserta sobre esta cuestión pregone un criterio benigno a ultranza, acerca de la libertad de conciencia:

> Por lo que se refiere a los judíos este santo sínodo ordenó *no volver a obligar a nadie a creer,* pues Dios se apiada de quien quiere o a quien quiere endurece; *los tales no se han de salvar a la fuerza sino voluntariamente,* para que la forma de la justicia sea íntegra; porque lo mismo que el hombre por voluntad de su propio arbitrio pereció obedeciendo a la serpiente, así, cuando llama la gracia de Dios *cada hombre se salva creyendo mediante la conversión de su propia mente.* Luego *no por la fuerza,* sino por la facultad del libre arbitrio, han de ser persuadidos y no impelidos a convertirse [10].

Y a renglón seguido, en manifiesta contradicción con el espíritu anterior:

> Pero los que ya hace tiempo fueron obligados a venir a la fe cristiana, como ocurrió en los tiempos del religiosísimo príncipe Sisebuto, como ya consta que ellos, asociados a los divinos sacramentos, recibieron la gracia del bautismo, fueron confirmados y llegaron a participar del cuerpo y sangre del Señor, conviene que sean obligados a retener la fe que por la fuerza o la necesidad recibieron, para que el nombre del Señor no sea blasfemado y la fe que recibieron sea tenida por vil y despreciable [11].

¿Cómo explicar una inconsecuencia tan clara? García Villada parece embarrancar en las indudables dificultades que ofrece este canon. Si el bautismo había sido administrado contra la voluntad de los bautizados, era inválido, y los obispos, al menos en concilio plenario presidido por san Isidoro, no podían ignorarlo [12]. Y que había

[10] Conc. IV, c. 57.
[11] Ibid.
[12] G. Villada no admite sino las dificultades de orden sacramental, pero no da

sido forzado lo expresan las mismas palabras del texto: «... conviene que sean obligados a retener la fe que por la fuerza o por la necesidad recibieron», en todo caso, fuerza reductivamente física imposible de eludir y «extrinsecus illata».

No hay más que un camino que pueda aclarar la aporía y no es muy airoso para los obispos visigodos: suponer que la asamblea no era tan libre como Villada la piensa y sufría a su vez coacciones políticas [13]. Tentémoslo.

Se da la circunstancia de que sólo dos cánones más adelante, en el 59, y referido a la misma medida de recuperación de relapsos, aparece el latigazo que propugna abiertamente la coacción en virtud de un «consejo» del piadosísimo rey Sisenando: «... de quibus *consulto piissimi ac religiosissimi nomini nostri Sisenandi regis* hoc sanctum decrevit concilium ...». Y obsérvese además la tendencia precisa a reducir los casos a figuras de delito, propias de un poder judicial constituido y actuante, que en la Iglesia española no funcionaba aún tan rígidamente como en el decretista aparato político visigodo:

> Muchos que de entre los judíos hace tiempo fueron promovidos a la fe cristiana, ahora blasfemando contra Cristo, no sólo se sabe que perpetraron ritos judaicos sino que se atrevieron incluso a ejercer abominables circuncisiones; acerca de los cuales, por consejo de nuestro piísimo y religiosísimo señor Sisenando rey, el santo concilio decretó lo siguiente: que tales transgresores, corregidos por la autoridad pontifical sean devueltos (revocados) al culto del dogma cristiano, para que a los que la voluntad propia no corrige, obligue la reprensión sacerdotal [14].

El rey, por tanto, en el mejor de los casos como pantalla de facciones que actuaban en la sombra y de las que no se excluyen en principio elementos eclesiásticos, se permitía *aconsejar* al concilio, impulsándole a contradecirse en sus mismas palabras, que denotaban al menos la tensión existente entre el espíritu que había inspirado el bello comienzo del canon 57, verosímilmente el mismo san Isidoro, y otro menos elevado que inducía a la inconsecuencia práctica tanto de la segunda parte del 57 como de todo el canon 59.

No es suficiente explicar el celo del rey por las repercusiones po-

señales de haberse impresionado por la inverosimilitud de la solución que propone, satisfactoria solamente si fuera cierto que poseyeran los obispos aquellos indicios insustituibles de validez. Y, en consecuencia, no trata de salir del «impasse». Véase ob. y t. c., p. 174.

[13] Ibid.

[14] Conc. IV, c. 59.

sibles que una desobediencia tendría en el orden público. Existen indudablemente otras razones, o bien de carácter personal entre el propio rey y los judíos, que nos serían absolutamente desconocidas, o bien explicables desde el ángulo de una tendencia temperamental tal vez heredada del arrianismo. En cualquier caso es clara la sugerencia de que a lo menos en la fecha del IV Concilio, el poder de estas asambleas, tal vez por miedo de perder las ventajas adquiridas, se mantenía limitado en cuanto a sus aplicaciones. Habría entonces que distinguir entre el juicio moral de la Iglesia Española y el brazo secular, a fin de escalonar descargos, sutilezas, es cierto, cuyo valor discriminativo está en razón inversa de la capacidad de reflexión y matización de quien la emplea. En la sociedad política del siglo VII, por lo tanto, de muy escasos perfiles, puede probablemente servir, y proyecta ya una cierta luz sobre valores éticos diferenciados de ambas partes que vale al menos como elemento de juicio.

Con el canon 59 pasaron al «Corpus Iuris» [15] otros cuatro: el 60, 62, 63 y 65, que son precisamente los más persecutorios. Ordenaba el 60 la separación de los niños judíos nacidos de apóstatas; el 62 prohibía las relaciones de los judíos bautizados con los no bautizados — medida cuya ineficacia «a priori» y falta de prudencia no eran ciertamente atribuibles a san Isidoro —; el 63 invita a la conversión del cónyuge infiel, so pena de la separación; el 65 prohíbe a los judíos el ejercicio de cualquier cargo público.

La circunstancia indicada de haber sido dotadas estas disposiciones de vigor civil exento de todo influjo eclesiástico, y su homogeneidad de espíritu con la que aparece expresamente sugerida por el rey (c. 59), nos parece suficiente motivo para dar a todas la misma procedencia.

Por el contrario, el canon 61 es sin duda una corrección conciliar a la dura medida de la separación de los hijos:

> Si los judíos prevaricadores contra Cristo fueran condenados con cualquier pena, no convendrá excluir a sus hijos fieles de sus bienes, porque como está escrito, «el hijo no cargará con la iniquidad del padre» [16].

Y siendo una medida de carácter completamente civil, no es de las acogidas por el «Corpus Iuris». Tal vez afinando un poco en la

[15] HEFELE-LECLERCQ, *Histoire des Conciles* (París, 1909-1910), t. III, pp. 274 ss.
[16] Conc. IV, c. 61.

psicología estatal se explique esta reticencia por avaricia. Si después de haber arrebatado a los padres ricos sus hijos con el pretexto de educarlos cristianamente, el código del Estado prohibía usurpar los bienes de aquéllos, poco provecho quedaba para el fisco, institución que a la monarquía pura en realidad de verdad interesaba primariamente.

Por otra parte, concuerda fácilmente con el sentir de los obispos que habían redactado la magnánima declaración de principios del canon 57, el interés por apartar de los problemas de la fe la mayor cantidad posible de resonancias de orden político y práctico, y en concreto económico, como lo veremos ratificado en seguida. Al permitir que los hijos arrebatados a judíos recuperasen derechos perdidos por sus padres, mostraba el concilio, por contraposición al rey, un espíritu menos duro y más sobrenatural.

Los cánones 64 y 66 parecen, por su raigambre, de plena inspiración conciliar. El primero de ellos prohíbe que los judíos apóstatas sean admitidos como testigos en las causas judiciales contra cristianos. El segundo reitera la antigua prohibición de poseer esclavos cristianos, so pena de emancipación automática de los mismos. La atribución parece clara por lo que se refiere al primero de ellos. El segundo es de procedencia real en la letra: «... ex decreto gloriosissimi principis», pero en realidad tomado del derecho antiguo, como ya vimos, a través del Breviario de Alarico.

Hemos dejado para el final la mención del canon 58. Es evidente que gran parte de las disposiciones conciliares no se cumplieron. La causa hay que buscarla, a su vez, en el incumplimiento de la presente:

> Tanta es la codicia de algunos que por ella se separan de la fe como ya lo expresó el apóstol[17]; porque muchos sacerdotes y laicos hasta ahora, *recibiendo dones de los judíos* fomentaban la perfidia de éstos patrocinándolos; a los que no sin razón se considera como cuerpo del Anticristo, puesto que obran en contra de Cristo. Cualquier obispo, presbítero o seglar que en adelante les prestare apoyo contra la fe cristiana, bien sea por dádivas, bien por favor, se considerará como verdaderamente profano y sacrílego, privándole de la comunión de la iglesia católica y teniéndole como extraño el reino de Dios, pues es digno que se separe del cuerpo de Cristo al que se hace patrono de los enemigos de este Señor[18].

[17] Alusión a 2.ª Petr. 2, 15.
[18] Conc. IV, c. 58.

La avaricia, pues, tanto de seglares como de clérigos de cualquier categoría, era en sí misma una rémora contra la que el concilio debía luchar durante todo el siglo VII. De nada servían las medidas para extirpar el judaísmo si el oro de los hebreos ataba después las manos. Y ésta es la razón por la que se repiten las amenazas incansablemente y continúan aplicándose ineficazmente. Como no obstante los judíos vivían continuamente irritados por aquellas mediocres aplicaciones, se fueron creando ambientes desagradables que encendían anhelos de venganza progresivamente mayores. Cuando la monarquía fue debilitándose y el abismo psicológico creado por siempre nuevas leyes se hizo insalvable, los judíos, que habían conservado sus fuerzas casi íntegras merced a la venalidad cristiana, vieron llegada su hora y actuaron en consecuencia lubrificando monetariamente la subversión política. Eran las consecuencias no sólo de una legislación imprudente, sino además de la indecisa y quebrantada ejecución.

CONCILIO V (636): Muy reciente todavía el concilio IV, nada hubo en contra de los judíos.

CONCILIO VI (638): Otra medida extrema. Chintila expulsa a los judíos y el concilio aprueba la sabiduría del rey, que se considera «divinitus inspirata» [16]. Es clara, por lo tanto, la procedencia de la iniciativa, sin que por ello restemos al concilio su responsabilidad, porque lo que en realidad aprueba es una decisión que estando con seguridad en el ánimo de muchos, nunca tal vez se hubiera atrevido a proponer el mismo concilio. Por tanto, aunque los Padres conservaran su posición zaguera en la odiosidad de la ley chintilana, cooperaban incisivamente a ella mediante la imposición con carácter legislativo perpetuo del juramente antijudaico como propio y peculiar de la corona:

> ... para que quien andando el tiempo alcanzare la cumbre del reino, no suba a la sede real sin que entre las demás condiciones juradas prometa no permitir que los judíos violen esta católica fe... [20].

Cada vez más acosados legalmente, los judíos temieron, y espontáneamente se adelantaron a dar al rey (no al concilio) toda clase de seguridades juradas, que por su acento, sincero al menos en su miedo, hicieron exclamar al concilio (¿ingenuidad sincera o tolerante hipocre-

[19] Conc. IV, c. 3.
[20] Ibid.

sía?) las palabras preliminares del canon: «Inflexibilis Judaeorum perfidia deflexa tandem videtur pietate ac potentia superna.» Táctica de apaciguamiento y retirada a cuarteles de invierno.

Se confirmaron además todas las disposiciones del IV concilio.

CONCILIO VII (646, bajo Chindasvinto): no hay actividad.

CONCILIO VIII (653, 1.º de Recesvinto):

Se renueva la confirmación del concilio IV con un extraño carácter. Los obispos «principali clementiae devotissime prefaventes», sc., previniendo la clemencia (!) del rey, se contentan con mantener las disposiciones anteriormente dadas [21].

Siguiendo a Dahn, M. Torres ha interpretado esta intervención como una imposición intransigente de la iglesia sobre el que considera débil monarca [22]. Tal vez Dahn, que leyó el decreto del canon 12, resbaló sobre el discurso inicial de Recesvinto. Precisamente la actitud del rey, cualesquiera que fuesen sus motivos, es intransigente en lo tocante a los judíos, para los que pide, vista su pertinacia:

> ...que sin favor alguno y sin acepción de personas de su secta... mandéis con ardor y con toda verdad dar sentencia que agrade a Dios y a mi fe... para que así como la bondad divina me dio el régimen de los fieles... del mismo modo me conceda obtener la conversión de los infieles... [23].

Y nos consta qué entendían entonces todos por conversión. A tenor, por tanto, de esta petición, y probablemente temerosos de violencias que se habían mostrado extremadamente improcedentes desde los tiempos de Sisebuto, sin que excluyamos tampoco intereses creados en el incumplimiento del canon 58 del IV concilio, el difícil camino de los conciliares estaba en hallar una fórmula de conservación del «statu quo», que es la que consta efectivamente en el canon 12: reiteración en la declaración de principio, negativa a legislar con mayor urgencia, y finalmente, como consecuencia de tal redacción, el nuevo repliegue de los judíos mediante una abjuración que pasó al Fuero Juzgo. En definitiva, ni avance, ni retroceso, que es, por otra parte, la actitud de equilibrio inestable que corresponde al momento fuerte de la monarquía visigoda [24].

21 Conc. VIII, c. 12.
22 M. PIDAL, o. c., t. III, p. 121.
23 Conc. VIII, tomo regio, final.
24 La abjuración de los judíos de Toledo puede verse en GONZÁLEZ, *Colección de cánones...*, t. II, pp. 384 ss.

Concilio IX (655): Impone simplemente a los judíos bautizados asistir al oficio divino celebrado por el obispo, tanto en las fiestas cristianas como en las judías, a fin de que puedan manifestar su fe [27].

Concilio X (656): Se repite de nuevo la prohibición de vender esclavos cristianos a los judíos, esta vez con gran lujo de fundamentos escriturísticos. Pero los infractores no eran ya vulgares fieles, sino también sacerdotes y levitas católicos, posiblemente para compensar las limitaciones del canon 58 al concilio IV, repetidamente aludido, los que efectuaban estas ventas contrarias al espíritu de la Iglesia. No era más que un nuevo encuentro de los ideales conciliares, con las desventajas del elemento humano. Tardaría muchos siglos la Iglesia española hasta conseguir la cultura religiosa, el arraigo doctrinal y moral y el sentido de la dignidad eclesiástica, que todavía en el siglo VII sufría los efectos de la anarquía o imprecisión canónica inevitables a la rápida expansión del cristianismo. En el asunto judaico actuaban como rémora inoperante los hijos de la luz.

Concilio XI (675): Wamba no se ocupó de la cuestión judía y tampoco tuvo el concilio especiales preocupaciones sobre el asunto.

Concilio XII (681):

Ervigio había mandado codificar todas las leyes dadas hasta la fecha en contra de los judíos. Al hacerlo tenía en cuenta casi únicamente las de carácter civil, algunas de las cuales no estaban derogadas más que por el concilio, pero no explícitamente por ley contraria del monarca. Eso sucedía, por ejemplo, con las de Sisebuto, que al hacer la recopilación quedaron insertas en ella, cobrando nuevo vigor, al menos como fuente de derecho.

Es el momento en que los concilios comienzan a tomar el desagradable aspecto de cortes del reino. La unión de la Iglesia con la monarquía es cada vez más estrecha (probablemente sería más exacto decir la succión que la monarquía ejercía sobre eclesiásticos sin personalidad ni convicción), y ni siquiera personalidades de la categoría espiritual de san Julián tienen visión clara o al menos no la manifiestan, de la inutilidad y peligrosa secularización de aquellos desaforados ímpetus coercitivos. La situación de san Julián en el seno del concilio, siendo él mismo procedente de familia judía, era delicada, y se desconocen detalles de su actuación, no constando más que de su firma como metro-

[27] Conc. IX, c. 17.

politano de Toledo. Por lo demás, como anota García Villada, el santo prelado intentaba métodos más racionales de persuasión para con sus hermanos de raza [26].

El concilio XII aprobó la codificación de Ervigio, en la que se encontraban disposiciones de este tenor: «Que los judíos no se sustraigan, ni a sí mismos ni a sus hijos ni criados, de la gracia del bautimo» [27]. Que eran en todo contrarias a aquellas sensatas palabras de san Isidoro en el IV concilio: «... no volver a obligar a nadie a creer..., han de ser persuadidos, no obligados» [28].

Hasta el concilio XVI no vuelve ya a hablarse de los judíos. Pero entonces, una determinación de Egica cambió la orientación seguida hasta el momento, y en lugar de la represión mediante la obligatoriedad de convertirse decidió atraer a los judíos con ventajas materiales y terrible contrapartida de privación de derechos civiles.

En consecuencia dio todos éstos a los conversos, eximiéndoles de las cargas fiscales, que por el contrario se hacían más duras con los que permaneciesen en el judaísmo. Según la ley se expropiaban a los judíos todas las fincas rústicas y urbanas. Fue en aquel momento cuando, «acosados y heridos en su parte más viva, piden los hebreos españoles ayuda a sus hermanos de África, y todos unidos, traman una conspiración para asesinar a Egica y entregar España a los árabes» [29].

Desde entonces, la vida se hizo imposible a los judíos, porque la venalidad ya no surtía efecto cuando se esperaba sacar más riquezas del cumplimiento de la misma ley. El golpe de gracia a toda la actuación política conciliar lo apresuraron los judíos con la conjuración contra Egica. La represión fue espantosa. No se puede distinguir ya entre Estado y Concilio, porque todos perdieron la cabeza. El canon 8 del concilio XVII rezaba en estos términos de crudeza inalcanzada:

> ... el atrevimiento cruel y asombroso (de los judíos) debe ser extirpado con suplicio todavía más cruel, de manera que el juicio debe ser contra ellos tanto más severo cuanto en todas partes se castiga lo que se sabe haber sido definido perversamente [30].

[26] Véase G. Villada, ob. c., p. 182.
[27] Conc. XII, c. IX. En este largo canon se hallan reseñadas las leyes o epígrafes de ellas referentes a judíos, dadas desde el principio de la era conciliar.
[28] Conc. IV, c. 57.
[29] Conc. XVI ,tomo y c. I.
[30] Conc. XVII, c. 8.

Sigue la especificación del castigo que era, o quería ser, definitivo: todos los bienes serán arrebatados por el fisco, todos los judíos serán reducidos a esclavitud. Les serán arrebatados los hijos de edad de siete años.

Es difícil averiguar con exactitud hasta qué punto fue cumplida esta medida draconiana, pero es cierto que el odio judío hacia la monarquía y la Iglesia visigodas llegó a su máxima profundidad. Libres o esclavos, a partir de entonces se dieron plenamente a elaborar la ruina de la nación. Diecisiete años más tarde llegaban los árabes. Es indudable que en esta labor conspiradora los judíos no fueron los únicos protagonistas. Con ellos se juntaron los descontentos de la nobleza.

Cuando llegó la invasión, los árabes supieron distinguir entre cristianos y judíos. La situación de favor de estos últimos era patente, como hace notar García Villada: «La crónica de Ajbar Macmúa, escrita en el siglo XI, pero que recoge tradiciones mucho más antiguas, dice que la guarda de Granada fue confiada por los árabes a una guarnición de musulmanes y judíos. Lo mismo se hacía en todas las poblaciones que se iban conquistando en que existían hebreos.»

* * *

Tratemos de recoger el fruto de la anterior exposición enjuiciando globalmente el proceder antisemítico de los concilios.

Está suficientemente claro que en un principio — edad dorada de la Iglesia visigoda en todos los aspectos —, la orientación de los concilios nacionales era notablemente más mitigada que la del Estado. Qué móviles perseguía éste en aquella persecución «dure et tracassiére», en justa expresión de E. Michel [31], es asunto delicado de resolver. ¿Había sinceridad rudamente ingenua en la feroz raza reinante? ¿Pensaban los reyes visigodos servir mejor a Dios mostrando un celo fervoroso hasta la crueldad en la extirpación de la herejía? ¿Perseguían ventajas puramente económicas? ¿Obraban simplemente bajo el complejo antijudaico tradicional que la estirpe arriana y bárbara no hacía sino endurecer?

No es fácil ni prudente apostar a una sola carta. Es quizá más verosímil creer que todas las ideas motoras del antisemitismo se vertían

[31] Dictionnaire de Théologie catholique (Vacant, Mangenot, Amann), t. XV (1946), col. 1193.

en el fundente de una mentalidad unitaria y monolítica que, al dispersarse por los inferiores, se diferenciaba en niveles relativamente unívocos, según la cultura, los sentimientos y el temperamento de los diversos sectores de opinión. Eclipsado el fulgor de la única personalidad relevante, san Isidoro, que podía aportar con eficacia el control histórico de criterios políticos y sociales honda y humanamente vividos, el derrotero de los concilios se hace indeciso y sus metas, opacas y faltas de estímulo, por escasez de cerebros. Al sentirse faltos de capacidad de maniobra, los obispos confían cada vez más en el poder civil, que en la experiencia se depura y afina relativamente. Mientras la Iglesia, por un proceso natural, iba sorbiendo para sus futuros rectores nutridos elementos de la raza hegemónica, intensamente penetrados de sus intereses y mentalidad, el Estado, más culto y con iniciativa política más consciente, se siente a su vez honrado con voz y voto eclesiástico, y de él surgen los programas precisos e insinuantes con que los reyes encabezan y encauzan las asambleas conciliares. Así, nada tiene de extraño que al final del siglo VII, Iglesia y Estado, concilio y rey, se hallaran íntimamente hermanados en la participación de avatares comunes.

Pero esta texitura religioso-política, que disponía de escasos recursos estabilizadores en su propio ser, adolecía de una natural y explicable inmadurez institucional en la que los cuerpos extraños suscitaban violentas reacciones alérgicas.

Ante los judíos, que por raza y tradición constituían una compleja dificultad religioso-social, la sociedad dirigente del régimen visigodo ignoró en su decadencia el más apto procedimiento y actuó violenta y asustada, como hemos podido observar en algunos de sus fundamentales documentos.

Lejos de nuestro ánimo el cualificar por este solo aspecto a la Iglesia, y ni siquiera al Estado visigodo. Este último durante dos siglos, y la Iglesia durante unos ciento veinte años de aportación oficial, se complementaron para sostener un estado de derecho de rara complejidad jurídica, cuya estructura simple desbordaba los cuadros sociales e institucionales de aquel bronco siglo en la naciente Europa.

La historia, al poner de manifiesto sus valores, no debe omitir el inventario de los actos que ayudan a comprender las causas del rápido hundimiento.

ALFONSO ECHÁNOVE, S. I.

LA ANTIGUA BIBLIOTECA DE LA CATEDRAL DE SALAMANCA

Es tan pobre y tan insignificante la actual biblioteca del cabildo de Salamanca, que del examen de sus actuales fondos no se podría sospechar la magnífica y espléndida colección de libros que consiguió reunir en el siglo XVI.

La biblioteca que hoy posee el cabildo de Salamanca está en abierta contradicción con la gloriosa historia de su ilustre y letrado cabildo y con la documentación de su rico archivo, en el que de vez en cuando encontrábamos datos que daban pie para suponer que la catedral poseyó en otros tiempos una rica biblioteca por el número y calidad de sus fondos.

Esta antítesis entre lo que suponíamos que fue y lo que hoy realmente es la biblioteca de la catedral de Salamanca nos llevó a una investigación más detenida de la documentación del archivo, para ver si con los datos que ella nos suministrara era posible una reconstrucción completa de ella, o al menos lo más aproximada que fuera posible.

Ciertos documentos encontrados nos iban confirmando en nuestras suposiciones, hasta que dimos con un inventario de la biblioteca del cabildo, hecho en 1533 con toda clase de garantías y formalidades, que ha hecho posible esta reconstrucción y que tiene tal importancia que nos autoriza a afirmar que en esta época el cabildo de Salamanca poseía una biblioteca que podía compararse con la del Estudio salmantino en 1610, fecha del inventario más antiguo que se conserva de su biblioteca [1].

Esta afirmación tiene más importancia si tenemos en cuenta las fechas de ambos inventarios: 1533 el de la biblioteca del cabildo, integrado, por tanto, en su mayoría por manuscritos e incunables; y el 1610 de la Universidad, cuando la imprenta llevaba ya más de un siglo y medio de vida.

[1] Sal. Bibl. Un., ms. 25, ff. 52 y ss.

Utilizando exclusivamente los documentos del archivo catedralicio, nos proponemos dar una idea de cómo se fue formando la biblioteca del cabildo y de la riqueza de sus fondos.

* * *

Los libros de la primitiva biblioteca capitular se guardaron en arcas, mezclados con el tesoro de la catedral y custodiados por el tesorero de la iglesia.

Por el testamento del obispo de Salamanca don Domingo, otorgado en 21 de enero de 1267 [2], se dejan a la catedral unos libros «que yacen en el arca que se *(sic)* en la casa del tesoro». Y lo mismo se deduce del inventario del año 1275, del que más tarde hablaremos [3].

En este inventario, mezclados con los ornamentos y objetos del culto, se relacionan varios libros que poseía la catedral, guardados en cinco arcas que estaban en poder del tesorero, quien por tanto hacía las veces de bibliotecario.

Las sucesivas donaciones y adquisiciones de libros obligaron al cabildo a habilitar una capilla en el claustro de la catedral que hiciese exclusivamente de librería, separando los libros del tesoro de la iglesia.

Esto debió ocurrir en el siglo XIV, siendo escogida para este fin la capilla de Santa Catalina; pero no como actualmente la conocemos, sino mucho más pequeña [4]. Y en esta pequeña capilla estuvo la librería parte del siglo XIV y casi todo el XV.

Sabemos que en 1392 estaba derruida, porque por esta fecha el obispo de Salamanca, don Carlos Guevara, fundó una cofradía para reparar la catedral, «Otrosí para faser la capilla de Santa Catalina que está caída» [5].

El documento que a continuación transcribimos, tomado de las Actas Capitulares de 6 de julio de 1485 [6], prueba nuestras afirmaciones anteriores, y es de importancia para la historia de la biblioteca del cabildo y para fechar la histórica capilla de Santa Catalina, tal y cual hoy la conocemos.

Contrato de la librería. Este dicho día [6, julio, 1485] se concertaron e ygualaron con Martín Cavallero y con Domingo de Givaga que presente esta-

[2] Sal. Arch. Cat., caj. 45, leg. 1, núm. 42.
[3] Sal. Arch. Cat., caj. 44, leg. 2, núm. 26.
[4] TORMO Y MONZÓ, E. SALAMANCA, *Las catedrales,* p. 62 (Madrid, s. a.).
[5] Sal. Arch. Cat., caj. 43, leg. 2, núm. 50, 2.°
[6] Sal. Arch. Cat., caj. 70, núm. 9, fol. 3.

ban que fisiesen la capilla de Santa Catalina que viniese consiguiendo ygualmente con el cielo de la librería e que la piedra sea suya dellos e que el pavimento de la dicha capilla e librería quede ygual con la primera grada de la dicha capilla. E por ello le mandaron dar ciento e ochenta mill maravedís, pagados yendo fasiendo la obra, e obligáronse los dichos con Juan Rodríguez de lo faser bien e fielmente a vista de oficiales...

Las obras comenzaron pronto, porque en 9 de enero de 1486 [7] el cabildo manda al canónigo Pedro Fernández de Toro que pague «a los maestros de la librería treinta mill maravedís».

Terminadas las obras, la actual capilla de Santa Catalina sirvió de biblioteca, ya que en 22 de abril de 1533 el canónigo Pedro Imperial hace su testamento, en el que dice: «... que mi cuerpo sea enterrado en la capilla de la librería que es en la claustra de dicha yglesia ... » [8].

Por otra parte, los 24 bancos de libros de que habla el inventario de 1533 exigen unas dimensiones que sólo las tiene la capilla de Santa Catalina.

Y en 1565 allí seguía la librería, pues en el proceso de oposición, de la doctoral que se proveyó en el doctor Juan Mogrovejo se dice: «Como se señaló la capilla de Santa Catalina, que es la de la librería de la yglesia, donde se hicieran los argumentos» [9].

Durante algún tiempo debieron trasladarse los libros a otra capilla, porque en una concordia que se hizo entre la Universidad y el cabildo en 27 de octubre de 1570, sobre el lugar en que debían dar los grados de licenciado, se convino que éstos no se dieran en la capilla de Santa Bárbara por ser pequeña e incómoda, sino que « ... se les diese para el dicho efecto la capilla de Santa Catalina, donde solía estar la librería» [10].

No debieron estar mucho tiempo los libros fuera de la capilla de Santa Catalina, porque los grados se dieron muy poco tiempo en esta capilla, y se volvieron a celebrar en la de Santa Bárbara. Y en un cabildo de 3 de agosto de 1579 se manda que se pasen los libros de la librería a Santa Catalina [11].

Y en esta histórica capilla, donde se celebraron los concilios compostelanos, estuvo la biblioteca del cabildo hasta que por el año 1790 fue trasladada a una sala inmediata al archivo, cuyos balcones del primer piso van a dar al claustro de la catedral vieja, y que es donde

[7] Sal. Arch. Cat., caj. 70, núm. 9, fol. 38.
[8] Sal. Arch. Cat., caj. 45, leg. 1, núm. 22, fol. 79.
[9] Sal. Arch. Cat., caj. 33, leg. 1, núm. 17.
[10] Sal. Arch. Cat., caj. 14, leg. 2, núm. 4, fol. 2.
[11] Sal. Arch. Cat., Actas Capitulares de 1568-1579, fol. 30.

actualmente se conservan los restos que han quedado de la antigua biblioteca.

El aspecto que debía ofrecer la capilla de Santa Catalina convertida en biblioteca en el siglo XVI, cuando no estaba afeada con los sepulcros que posteriormente se adosaron al muro de la derecha, debía ser espléndido.

Por aquella época, los libros no estaban colocados en estantes adosados al muro, sino en bancos o pupitres perpendiculares a las ventanas, y los libros se consultaban en los mismos bancos en que estaban colocados y sujetos con cadenas.

El inventario de 1533 dice que había 12 bancos de libros a la mano derecha «entrando por la puerta» y otros 12 a la mano izquierda.

En la Biblioteca Nacional de París, en la sección de estampas, se conserva un dibujo de la biblioteca de Leyde de 1610, que nos da una imagen muy aproximada del aspecto de la librería de la catedral salmantina. Las proporciones de ambas bibliotecas son muy parecidas y las dos tenían 12 pupitres a cada lado.

* * *

La biblioteca del cabildo se fue formando lentamente, más por las donaciones de obispos y prebendados que por compras o encargos a los copistas.

De estas últimas hemos encontrado pocos datos y se refieren a libros litúrgicos para el servicio del coro [12].

Son, en cambio, bastantes las noticias de donaciones de libros que nos suministran los testamentos.

La más antigua que hemos encontrado es la del obispo de Salamanca don Domingo, quien en testamento otorgado el 1.º de enero de 1267 [13] deja a la catedral «. . . los libros de theología que yacen en el arca que se *(sic)* en la casa del tesoro». No se especifican en el testamento cuáles sean esos libros de teología, pero deben ser los mismos que se relacionan en el inventario de 18 de diciembre de 1275, que

[12] Sal. Arch. Cat., caj. 44 bis, núm. 77, cuenta del primer vol. de un leccionario, en 1519. Y en un doc. de 1315 se habla de un tal Pedro Sobrino, iluminador de un salterio: Sal. Arch. Cat., caj. 20, leg. 1, núm. 22. Y en 24 marzo 1472, Sixto IV concede una bula a don Gonzalo de Vivero, obispo de Salamanca, en la que le da ciertos diezmos «. . . pro illius reparandis edificiis, ac libris, paramentis et ornamentis comparandis». Sal. Arch. Cat., caj. 15, leg. 2, núm. 34.

[13] Sal. Arch. Cat., caj. 45, leg. 1, núm. 42.

es el más antiguo que se conserva, y que se hizo al morir el tesorero de la catedral, don Juan Bermúdez [14].

En este inventario, además de los libros corales, se mencionan una biblia, comentarios y glosas a varios libros del A. y N. Testamento, obras de san Gregorio, Jerónimo, Isidoro, Orígenes, sermones del papa Inocencio, dos Lucidarios y dos obras de teología, sin autor. Hay también un Boecio. Los clásicos están representados por Salustio y las Bucólicas de Virgilio. La lista acaba de esta forma: «Summa ystorum librorum precedentium treynta e syete.» En algunos códices se da el *incipit;* en otros, sólo autor o título.

De los años posteriores se conservan testamentos de prebendados, en los que se hacen donaciones aisladas de códices al cabildo, como la del racionero Juan Martínez de Cantalapiedra en 4 de agosto de 1376 [15], la del arcediano Ruy Bernal en 1420 [16], no siendo raro encontrar inventarios de bienes y libros, que aunque no los ceden a la biblioteca capitular, no carecen de interés porque ellos nos ayudan a formarnos una idea de la formación intelectual de los eclesiásticos en aquella época.

Donaciones importantes de libros no las hemos encontrado — bien pudiera ser que no las hubiera —, hasta la que hizo en su testamento don Gonzalo de Vivero, obispo de Salamanca (1442-1480), confirmada por dos codicilos. Esta donación merece ser estudiada detenidamente, no sólo por ser básica para la formación de la biblioteca capitular, sino además por el interés que ofrece el conocer la biblioteca de un personaje que, como el obispo Vivero, fue figura central de la historia de Salamanca en la segunda mitad del siglo XV.

Ambas cosas justifican nuestros esfuerzos para conseguir una reconstrucción aproximada de lo que fue su biblioteca, como justifican también la publicación del inventario de 1533, sin el que la reconstrucción no sería posible.

Hemos dicho «esfuerzos», porque ni en su testamento se hace relación de los libros que el obispo Vivero dio al cabildo, ni tampoco se conserva inventario de ellos.

¿Cómo llegar a su reconstrucción existiendo estos fallos?

Los cuatro documentos-escalones que nos van a servir para nuestro propósito serán: una bula de Sixto IV, el testamento de don Gonzalo

[14] Sal. Arch. Cat., caj. 44, leg. 2, núm. 26. M. Gómez Moreno publicó este inventario en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 7 (1902) 175-180.
[15] Sal. Arch. Cat., caj. 20, leg. 1, núm. 29, 2.°
[16] Sal. Arch. Cat., caj. 20, leg. 3, núm. 35.

de Vivero, el inventario de don Juan de Castilla de 1510, y el inventario de 1533.

La bula nos hablará de la importancia de su biblioteca; el testamento, además de esto, nos descubrirá sus inquietudes científicas y preocupaciones por la adquisición de libros, y, finalmente, los inventarios de 1510 y 1533 nos dirán con bastante exactitud qué libros integraban su biblioteca, después que se hagan en ellos ciertas exclusiones.

En contestación a una petición que el obispo don Gonzalo hizo al papa Sixto IV, éste le contesta el 1.º de marzo de 1477 con la siguiente bula, que creemos desconocida [17]:

Sixtus episcopus servus servorum Dei Venerabili fratri Gundisalvo episcopo Salamantino, Salutem et apostolicam benedictionem. Sincere devotionis effectus quem ad nos et Romanam geris ecclesiam non indigne meretur ut petitiones tuas illas presertim que ad anime tue salutem cedere valeant, quantum cum Deo possumus ad exaudicionis gratiam admittamus. Cum itaque, sicut exhibita nobis nuper pro parte tua peticio continebat, tu nonnullos libros diversarum scienciarum et facultatum quos ex pecuniis etiam per Salamantinam cui prees aut alia ecclesias et beneficia secularia et quorumvis ordinum regulariaque in titulum vel in commendam ex concessione apostolica hactenus obtinuisti et obtines de presenti adquisitis emisti, habeas, et illos donacionis causa inter vivos aut ex testamento alicui ecclesie, monasterio religioso aut pio loco relinquere ferventer exoptes; Nos igitur tuis in hac parte supplicationibus inclinati, tibi ut libros huiusmodi cuiuscumque valoris aut precii illi existant, causa donacionis inter vivos aut ex testamento cuicumque ecclesie, monasterio religioso aut pio loco libere et licite relinquere possis et valeas, consti[tu]cionibus et ordinacionibus apostolicis necnon Salamantine et aliarum per quas pecunie ex quibus libros huiusmodi, ut prefertur, emisti acquisite fuerint ecclesiarum ac ordinum predictorum iuramento confirmacione apostolica vel quavis firmitate alia roboratis, statutis et consuetudinibus ceterisque contrariis nequaquam obstantibus, plenam et liberam licenciam auctoritate apostolica tenore presencium elargimur. Nulli ergo... Datum Rome apud Sanctum Petrum anno Incarnationis dominice millesimo quadringentesimo septuagesimo sexto, kalendas martii, pontificatus nostri anno sexto.

De la simple lectura de la bula se saca la impresión de que se trata de una importante donación de libros «diversarum scientiarum et facultatum», adquiridos con los bienes de la Iglesia. El valor de estos libros está bastante insinuado con las palabras «cuiuscumque valoris aut precii illi existant ... », que le autorizan a hacer la donación. Y la preocupación del obispo Vivero por el paradero de estos libros nos la indica la bula con la expresión «ferventer exoptes».

[17] Sal. Arch. Cat., caj. 23, núm. 58.

Pero es que la biblioteca de don Gonzalo no sólo estaba integrada por libros adquiridos con los bienes de las iglesias, sino además por libros adquiridos de su propio peculio.

Bastaría esta bula para sospechar la importancia de la biblioteca del obispo Vivero. Pero además de la bula tenemos su testamento, otorgado el 27 de enero de 1480, que nos suministra datos de gran interés para formarnos una más clara idea de la importancia de su biblioteca [18].

Esa preocupación que el obispo Vivero tiene por el paradero de sus libros, revelada por la bula de Sixto IV, se convierte en el testamento en una verdadera obsesión, que si demuestra el cariño extraordinario que el testador tenía a sus libros, hace pensar también en la importancia de la donación.

Son tan constantes las alusiones que hay en el testamento sobre sus libros, y de tal interés para conocer la personalidad del testador y su afición por la lectura, que merecía la pena su transcripción completa. Por no alargar demasiado este artículo, nos limitaremos a lo más directamente relacionado con su biblioteca.

Después de un largo preámbulo, en la primera cláusula manda que se le entierre en la catedral, que el monumento se haga a costa de la iglesia, y que también sean a su costa las memorias que deja en cada año.

Ya en esta primera cláusula encontramos la primera alusión a sus libros, pues dice que en el caso de que el cabildo no acepte lo contenido en la primera cláusula, quiere que se le entierre en el monasterio de San Francisco, y que en este caso [19]:

> ...quiero y mando que el dicho monasterio aya la mayor parte de mis libros, e que mis testamentarios fagan el arco e vulto e sepultura a mi costa, e la otra parte de mis libros quiero que la aya la dicha mi yglesia cathedral...

Después de una larga serie de mandas, que revelan el gran número de personas que tenía a su servicio, hallamos la siguiente, de gran interés para nuestro asunto:

[18] Sal. Arch. Cat., caj. 20, leg. 1, núm. 30. F. Cantera Burgos publicó gran parte de este testamento en «Revista de la Academia de Ciencias Exactas» (Madrid, 1931), 391-396, en un trabajo titulado *Notas para la historia de la astronomía en la España medieval.*

[19] La sepultura del obispo don Gonzalo de Vivero con su figura yacente, revestida de ornamentos episcopales, está actualmente en el altar mayor de la catedral vieja, al lado del Evangelio.

...A Gonçalo de León mando que le paguen lo que se fallare que le devo de sus escripturas, e el libro por donde escrive es del maestro de Osma. Mando que gelo buelvan.

Revela esta manda su relación con el maestro Pedro de Osma, catedrático de Prima de Teología de la Universidad, y su preocupación por el aumento de su biblioteca hasta los últimos momentos de su vida, no sólo comprando códices, sino encargando la copia de ellos — lo que supone mayor afición al libro — a un escriba que tal vez tuviera a sueldo.

De su biblioteca deja un «Decreto viejo» al doctor Antón Rodríguez Cornejo; el comentario de Juan de Platea sobre la «Instituta», el Sexto glosado, un libro de «gromancia», a otras personas. Al maestro Juan de Salaya el Albumasar; y el «De summo bono» de san Isidoro, un Papias, que compró al doctor de la Reina en 5.000 maravedís, la «Reinerina» y el «Astense» al monasterio de San Francisco, o que los cambien por otro ejemplar que tienen los de San Agustín. También deja dos breviarios y la Prima Secundae.

Otras alusiones se encuentran en su testamento que nos demuestran que el obispo Vivero fue no un maniático coleccionista de libros, sino un hombre ávido de saber, en relación constante con los catedráticos de la Universidad, y con los monasterios de cuyas bibliotecas tiene libros en préstamo. Consta por el claustro de 18 de octubre de 1476 (f. 91) que la Universidad le había prestado de su biblioteca un libro «De gestis conciliorum» para que lo copiase.

Y en su testamento que se le devuelva al doctor de la Reina un libro que es suyo, y al deán «. . . un libro escripto en papel que se llama Petrus Crecentiis de agricultura . . . y un libro pequeñete que se llama de virtutibus moralibus, que me ovo dado Juan Manrique, e dize que fue de frey Cachaza . . . denlo a Sant Francisco . . . Y un libro que se llama Crisol de batallas en pergamino e romançe mando que se torne a Juan de Villafuerte el viejo, que me lo dio».

Sigue después la cláusula de donación de sus restantes libros en la forma siguiente:

Ytem mando todos mis libros restantes a la dicha mi yglesia catedral, pero quiero que los libros que estovieren doblados destos míos queden para el dicho monesterio de San Francisco desta dicha çibdat, e que en los que así estovieren doblados escoja el cabildo de la dicha mi yglesia catedral los que quisiere e dexe los otros al dicho monesterio de Sant Francisco.

Al día siguiente de haber hecho este testamento, hace dos codicilos, y en ellos vuelve a ocuparse de sus libros. En el primero deja «... el misal de las misas votivas que sean para la su yglesia catedral. E eso mando a la dicha su yglesia el su ordinario rico ... Ytem mando que den al judío Abraham, astrólogo, quinientos maravedís e diez fanegas de trigo, e mando que ciertos quadernos que ende están en romançe escriptos que el dicho judío escrivió, que todo se ponga en un volumen e esté en la librería con los otros sus libros en la dicha su yglesia, porque es provechoso para entender las tablas del dicho judío. Ytem que si un frayle de sant Jerónimo veniere por un libro sermonario de fasta cien hojas, que gelo den que es libro de poco valor ... ». Insiste finalmente, en este primer codicilo, en que «el arco e sepultura e vulto suyo» se haga a costa de la iglesia y cabildo y no de sus rentas.

El principal asunto de su segundo codicilo vuelven a ser los libros de su biblioteca, y lo transcribimos casi por completo, porque puede ser un argumento que sirva de base para hacer una evaluación en dinero de ella.

... Iten dixo el dicho señor obispo que non enbargante que él avia mandado en su testamento sus libros a la dicha su yglesia cathedral de Salamanca, pero que agora por quanto avía avido memoria que él era en mucho cargo a la fábrica della dicha su yglesia catedral, así de la mala administraçión que çerca della fizo como en gastos que le fizo fazer, commo en tomas de çiertos maravedís que le avía tomado, por lo qual dixo que le era en cargo de fasta un cuento e dozientas otrezientas mil maravedís, por ende que él allende de lo que avía dado e mandado a la dicha fábrica, que descargando su conçiençia dava e dio los dichos libros a la dicha fábrica de la dicha su yglesia en pago del dicho cargo que della tenía...

Parece que en estas palabras el obispo don Gonzalo de Vivero estima «grosso modo» el valor de su biblioteca en un cuento y doscientos mil maravedís, por cuanto quiere compensar sus deudas y mala administración de la iglesia, que estima en esa cantidad, con los libros de su biblioteca. Y con un cuento y doscientos mil maravedís se podía formar una biblioteca nada vulgar y corriente. Recordemos que el Papias que deja en su testamento se lo compró al doctor de la Reina en 5.000 maravedís.

Si la lectura del testamento nos revela al amante de las ciencias: teología, derecho, agricultura, nigromancia, etc., tampoco faltan detalles de un apasionado por el arte, como un cabal renacentista, según nos lo demuestra la siguiente cláusula:

Iten mando que los tres pares de órganos que yo tengo, que los mayores de palo sean para la dicha mi yglesia, e los otros dos medianos sean para Sant Françisco... E mando que los otros órganos más pequeños que sean para el dicho hospital de la Trinidat. Iten mando que los diez reposteros nuevos que yo agora mande fazer den a Vasco Vivero tres, los dos de follaje e uno de los otros que no sea de follaje... Iten mando que el retablo de Flandes que está en la capilla mía desta casa que se quede en la dicha capilla...

Pero, volviendo a la biblioteca del obispo don Gonzalo de Vivero, cuyo testamento nos proporciona datos para pensar que fue extraordinaria, hay otro argumento que corrobora nuestra creencia, y es la proximidad de la fecha del testamento de don Gonzalo y la de la ampliación de la capilla de Santa Catalina, que hacía las veces de librería.

Ya vimos que el testamento fue otorgado el 27 de enero de 1480, y el contrato de las obras de la librería se hizo el 6 de julio de 1485. Esta proximidad de fechas da derecho a pensar que fue la importante donación de libros del obispo Vivero la que obligó al cabildo a ampliar la biblioteca, la antigua capilla de Santa Catalina, porque era insuficiente para dar cabida al nuevo legado.

Ahora bien. ¿Qué libros integraban la biblioteca del obispo don Gonzalo? ¿Es posible llegar a una reconstrucción de su biblioteca no existiendo, como hemos dicho, ningún inventario? Creemos que hay un camino que puede llevarnos a una reconstrucción bastante aproximada de ella, y es el siguiente:

Tenemos un inventario de la biblioteca del cabildo del año 1275. Hay donaciones particulares de códices de época posterior, pero que ni son muchas ni de importancia. Viene luego la donación del obispo Vivero en 1480. En 1510, como veremos, el obispo de Salamanca, don Juan de Castilla, deja su importantísima biblioteca, cuyo inventario se conserva. Hay, finalmente, un inventario completo de la biblioteca del año 1533. Por consiguiente, si de este inventario de 1533 quitamos los códices que figuran en el inventario de 1275, más los libros que figuran en el inventario de 1510 de don Juan de Castilla, más algún que otro códice proveniente de donaciones particulares, y, finalmente, las ediciones y las obras de autores posteriores a 1480, año en que murió el obispo Vivero, el resto de libros que quedara en ese inventario de 1533 hechas todas esas sustracciones, formaría con bastante exactitud la biblioteca de don Gonzalo, y éstos serían los que pasaron a la del cabildo.

Este argumento se comprenderá mejor cuando hablemos del inventario de 1533. Hechas en este inventario todas las sustracciones de que hemos hablado, se observará que buena parte de los libros que quedan son los libros de los clásicos, de astrología, medicina, alquimia, matemáticas; o sea, como decía la bula de Sixto IV, los libros «diversarum scientiarum et facultatum».

* * *

Ya hemos dicho que es importantísima la donación de libros que en 1510 hizo don Juan de Castilla. Ésta y la del obispo don Gonzalo forman el núcleo principal de la biblioteca capitular.

La biblioteca de don Juan de Castilla nos es perfectamente conocida, porque de ella se hizo un minucioso inventario después de su muerte [20].

Otorga testamento el 12 de octubre de 1510 en la ciudad de Palencia, y fallece al día siguiente. El inventario se hizo el 29 y 30 de octubre del mismo año, también en Palencia, estando presentes los testamentarios y los canónigos de Salamanca, Pedro Imperial y Francisco de Salamanca.

En el capítulo XIV del testamento dice:

> De los libros a la yglesia de Salamanca e Sant Francisco de Palencia. Item mandamos que se vean todos nuestros libros e los que tiene e están en la librería de nuestra yglesia de Salamanca; e los que de los nuestros fueren nuevos e no estuvieren en la dicha librería de la dicha nuestra yglesia, e sy estovieren en la nuestra, mandamos que se le den para la librería de la dicha nuestra yglesia, e todos los otros que ansí queden mandámoslos al dicho monesterio de Sant Francisco de Palencia.

En el inventario se relacionan unas 325 obras. La importancia de esta donación se deduce no solamente por el número, sino por la época del testamento, ya que la mayoría de las obras eran manuscritas o incunables. La circunstancia de ser manuscritas se especifican en el inventario con la expresión «de mano».

La entrega de los libros se hizo a don Alonso Manso, canónigo de Salamanca, en virtud de poder otorgado por el cabildo el 5 de septiembre de 1511.

El aumento que esta donación supuso para la biblioteca del cabildo puede apreciarse examinando el inventario de 1533 que vamos a

[20] Sal. Arch. Cat., caj. 20, leg. 1, núm. 39.

transcribir, ya que en él llevan un asterisco las obras que figuran en el inventario de don Juan de Castilla y que hemos podido identificar con el de 1533.

Hay que admitir la posibilidad de que algunas obras que llevan asterisco no pasaran a la biblioteca del cabildo, porque ésta ya las poseyera, y por tanto pasarían, como mandaba el testamento, a la del convento de San Francisco de Palencia.

En el inventario de don Juan de Castilla quedan unas 80 obras no identificadas en el inventario de 1533, bien porque los datos que en ellos se dan no permiten la identificación, bien porque no pasaran a la biblioteca del cabildo todas las obras del inventario de don Juan de Castilla, ya que los libros permanecieron en Palencia un año después de inventariados, y pudieron ser sustraídos algunos [21]. Es posible que un estudio más minucioso de ambos inventarios identifique algunas obras más.

* * *

Nos hemos decidido a transcribir el inventario de la biblioteca capitular hecho en 1533 [22], no sólo porque nos da idea exacta de su importancia en esta fecha, sino porque además, según hemos indicado, con él se puede conocer la biblioteca de don Juan de Castilla y reconstruir con bastante exactitud la del obispo Vivero.

En él se relacionan 750 vols., y se hizo cuando se encargó de la biblioteca capitular el maestro León de Castro, el 6 de junio de 1533. Consta de 14 fols. de papel de 220 × 160 mm.

Los libros estaban dispuestos en 24 bancos, 12 de cada lado, según nos dice el mismo inventario, y en su colocación se advierte cierto orden sistemático, aunque no riguroso.

[21] Esto nos lo autoriza a pensar un documento que se encuentra en el fol. 66 del caj. 20, leg. 1, núm. 39 del Arch. Cat. Sal., en el que el licenciado Alonso Manso, canónigo de Salamanca y procurador del cabildo trasladado a Palencia para recibir los libros del inventario de don Juan de Castilla, requiere a doña Inés, hermana del obispo fallecido, a que le devuelva la «Vita Christi» del Cartujano que la tenía en su poder y que perteneció a su hermano. El licenciado Manso dice a doña Inés que «había tomado quatro volúmenes del Cartujano, en romance escritos de molde, en papel y enquadernados; por ende pedía e pedió a su merced se los mandase dar y entregar para los llevar a la dicha yglesia de Salamanca, y los poner en la librería della juntamente con los otros que su señoría les avía dado». Doña Inés confiesa haberlos tomado de la librería de su hermano, un año después de hecho el inventario, porque tenía necesidad de leerlos, y suplicaba que se los dejasen mientras viviese, como así se le autorizó.

[22] Sal. Arch. Cat., caj. 43, leg. 2, núm. 10. La numeración de los libros no es del inventario.

(fol. 2 v) «Entrando por la puerta a mano derecha el primer banco».

1. Decreto de pergamino. *Incipit* Humanum genus. *Finit* en el cap. Si qua mulier.
2. Los casos del Decreto en perg. *Inc.* Quoniam suffragantibus. *Finit,* respice in praecedenti.
*3. Prima pars Consiliorum Alexandri de Inmola. *Inc.* Quoniam plures. *Finit,* Alexander de Inmola.
*4. Disputationes et allegationis Abbatis cum aliis opusculis. *Inc.* Episcopus. *Finit,* Tractatus.
5. Prima pars Dominici super Decretum. *Inc.* Incipit. *Finit,* hic sequitur.
6. Lectura Rosani de pergamino. *Inc.* Reverendissimo. *Finit,* Lectura.
*7. Secunda pars Dominici super Decretum. *Inc.* Quidam episcopus. *Finit,* committere.
*8. Praepositus super Distinctiones Decret. *Inc.* Repertorium. *Finit,* commentarius.
*9. Apostilla domini Bartholomei de Belentzis ad opera Abbatis et Antonii super Decretales. *Inc.* Superest. *Finit,* apostillarum.
*10. Abbas super Quintum. *Inc.* Dictionibus. *Finit,* ultima pars.
*11. Secunda pars Abbatis super primo Decret. *Inc.* Supra visum est. *Finit,* anno Domini.
12. Cardinalis Zambarella Super Clementinas. *Inc.,* ... nihil. *Finit,* Reverendissimi.
*13. Prima pars Abbatis super primo Decretalium. *Inc.* Pro rubrica. *Finit,* titulus.
*14. Prima pars Abbatis super secundo Decret. *Inc.* Quoniam. *Finit,* ex quo etiam. Falta el cabo.
15. Repertorium Antonii Cors. in Abbatem. *Comienza,* Solemne. *Acaba,* singularia.
*16. Secunda pars Abbatis super 2.º Decretorum. *Com.,* Visum est. *Acaba,* Explicit.
17. Volumen Consiliorum Barthol. *Com.,* Utrum fraternitatis. *Acaba,* Explicit.
*18. 3.ª Pars Abbatis super 2.º Decretalium. *Com.,* Quia in defectum. *Acaba,* Explicit tertia pars.
*19. Prima pars Abbatis super 3 Decret. *Com.,* Redemptoris. *Acaba,* 3 libri.
*20. Abbas super 4 Decretalium. *Com.,* Supra. *Acaba,* de pecunia.
21. Cardinalis Zambarella Super tertium Decretalium. *Com.,* Tua. *Acaba,* Explicit.
*22. Card. Zambarella super primum Decret. *Com.,* P. *Acaba,* Explicit comment.
23. Card. Zamb. super mundum Decret. *Com.,* Incipit lectura. *Acaba,* lectura.
24. Card. Zamb. super quartum et quintum Decret. *Com.,* Incipit. *Acaba,* Explicit.
25. Singularia Ludovici, *Com.,* Verbum. *Acaba,* legentibus.

*26. 2 pars Ioannis de Immola super tertium Decret. *Com.*, Continuata, *Acaba,* gratias.
*27. Unas Decretales de perg. *Com.*, Gregorius. *Acaba,* Quintus.

(fol. 3). Segundo banco.

*1. Un Decreto de perg. *Com.*, Humanum genus. *Acaba,* Gratiani.
2. Tractatus Ioannis Andreae de appellat. *Com.*, Incipit. *Acaba,* ad calcem.
3. 2.ª pars Antonii super primum Decret. *Com.*, Vidimus. *Acaba,* nota singularis.
4. Prima pars Antonii de Bruto (sic) super 1.º Decret. *Com.*, Gregorius. *Acaba,* finiuntur.
5. Secunda pars Antonii super 2.º Decret. *Com.*, Viso. *Acaba, inchoatum.*
6. Lectura Antonii super tertio Decret. *Com.*, In Dei nomine. *Acaba,* lectura.
7. Prima pars Antonii super 2.º Decret. *Com.*, Liber primus. *Acaba,* Sic est finis.
*8. Mariani Soccini de foro competenti. *Com.*, Quamvis. *Acaba,* singularia.
9. Fuero de leyes. *Com.*, Nonne. *Acaba,* finito.
*10. Fuero de leyes glosado. *Com.*, En el nombre de Dios. *Acaba,* melius.
11. Bartholus de Saxoferrato. *Com.*, Est manifestum. *Acaba,* Explicit.
12. Liber quintus Antonii de Butro (sic). *Com.*, Rubrica. *Acaba,* et sic est.
*13. 4.us Peter episcopalis. *Com.*, Quoniam. *Acaba,* ibi nota.
*14. Primus et 2.us Enrrique super 1.º et 2.º Decret. *Com.* Venerabili. *Acaba,* Secundus liber.
*15. Liber in quo continentur multi tractatus. *Com.*, Monitio. *Acaba,* Amen.
16. El quinto Enrriqui super Decretal. *Com.*, Si legitimus, *Acaba,* Explicit.
*17. Liber 4.us Enrriqui super 3 et 4 Decret. *Com.* Boni. *Acaba,* Explicit.
18. Prima et secunda Novella super Decretum. *Com.* Novella. *Acaba,* novella. Falta una letra grande al principio.
*19. Enrriqus super 4.um. *Com.*, De Fracia. *Acaba,* nominarunt.
20. 3.ª et 4.ª et 5.ª pars Novellae super Decret. *Com.*, Cum ab omni. Falta el principio. *Acaba,* significabit.
*21. Prima pars Hostiensis super 1.º et 2.º Decretalium y *Com.*, In Dei omnipotentis gloriam. *Acaba,* Explicit liber.
*22. Philippus Francus super de regulis iuris in Sextum. *Com.*, In glossa. *Acaba,* praestantissima.
23. 2.ª pars Hostiensis super 3.um. *Com.*, Ut laici. *Acaba,* liber est.
*24. Summa Hostiensis. *Com.*, Alfa et O. *Acabat* (sic). Christum significat.
*25. Archidiaconus super Decret. *Com.*, Reverendo. *Acaba,* Finis Archidiaconi.
26. Innocentius. *Com.*, Legitur. *Acaba,* Explicit.
27. Lectura Baldi super Innocent. *Com.*, In Proemio. *Acaba,* indigenum.
28. Decreto de perg. *Com.*, Humanum genus. *Acaba,* planum est.
29. Liber canonum. *Com.*, Lex. *Acaba,* christiani.
*30. Archidiaconus super Decret. *Com.*, Reverendo in Christo. *Acaba,* suscipe completi.

Tercero banco.

*1. Decreto de perg. *Com.*, Gregorius, *Acaba,* Incipit tabula.
2. Directorium. *Com.*, Reverendissimo. *Acaba,* Explicit.
3. Additionis Joannis Andreae super Decret. *Com.*, Gregorius. *Acaba,* Explicit iste liber.
*4. Lectura Hostiensis super p.º et 2.º Decret. *Com.*, Prius. *Acaba,* Hic liber. Falta el principio.
*5. Lectura. Hostiensis super 3.um et 4.um Decret. *Com.*, Ut laici. *Acaba,* Laus tibi.
6. Liber Decret. in casibus Bernardi. *Com.* Rex pacificus. *Acaba,* indignum.
*7. Novella Ioannis Andreae super Sextum. *Com.*, Cum enim. *Acaba,* Explicit.
8. Lectura Rofredi super iure Canonico. *Com.*, Gregorius. *Acaba,* Expliciunt.
9. *(fol. 4)*. El Collectario sobre el Sexto de las Decret. *Com.*, Quidam doctores. *Acaba,* ad perpetuam.
*10. Novella Ioannis Andreae super 6.um. *Com.*, Cum eram. *Acaba,* opus.
11. Innocentius super Decret. *Com.*, Legitur. *Acaba,* in te.
*12. Summa Hostiensis. *Com.*, Alpha et O. *Acaba,* do tibi.
13. Eel Sexto de perg. *Com.* Bonifatius episcopus. *Acaba,* 4.
*14. El Sexto con el Digno De regulis iuris. *Com.*, Bonifatius. *Acaba,* Explicit.
15. Los sermones de San León en perg. *Com.*, In hoc volumine. *Acaba,* instante.
16. Apparatus sexti libri Joannis Monachi. *Com.*, Incipit apparatus. *Acaba,* questiones.
*17. P.ª pars Dominci super Sextum. *Com.*, Quia glossa. *Acaba,* Explicit.
*18. 2.ª pars Dominici super Sextum. *Com.*, Opponitur. *Acaba,* Deo gratias.
*19. Modus legendi abbreviaturas. *Com.*, In nomine Domini. *Acaba,* Finis.
20. Sextus Decret. de perg. *Com.* Bonifatius. *Acaba,* Deo gratias.
21. Novella Ioannis Andreae super 6 Decret. de perg. *Com.*, et cap. *Acaba.* Expliciunt Novellae.
22. Dignus de regulis iuris. *Com.*, Praemissis. *Acaba,* Explicit.
23. Nova lectura Philippi Franci super Sextum. *Com.*, Bonifatius. *Acaba,* Explicit.
24. Apparatus- Sexti libri. *Com.*, Venerabilibus. *Acaba,* Explicit.
25. Speculum conscientiae en romançe. *Com.*, Mirando. *Acaba,* Acabóse.
26. Unas Clementinas de perg. *Com.*, Ioannes. *Acaba,* Explicit.
27. Guillelmus de Monte. *Com.*, Magnifice. *Acaba,* prono.
28. Casus Bernardi super Decret. et quaestiones Bartholomaei Brixensis. *Com.*, Rex pacificus. *Acaba,* in secula seculorum.
29. Clementinae et sacram. de perg. *Com.*, Joannes. *Acaba,* Explicit.

Quarto banco.

1. Ioannes de Inmola super Clementin. *Inc,* Abbates. *Finit,* Explicit.
2. Stephanus super Clement. *Com.*, Reverendo. *Finit,* Anno secundo.

3. Prima pars Bonifatii super Clement. *Inc.,* Primo. *Finit,* Clementi.
4. 2.ª pars Bonifatii super Clement. *Inc.,* De testamentis. *Finis,* Explicit.
*5. Repetitiones plures super cap. Decretor. *Inc.,* Incipit. *Finit,* Explicit.
6. Repertorium super. Decret. *Inc.,* Pater. *Finit,* Explicit.
7. Ioannes de Miles super ius canonicum. *Inc.,* Absens. *Finit,* usque.
8. Repertorium Decreti. *Inc.,* Inter alia. *Finit,* perfecto.
9. Repertorium episcopi Brixiensis. *Inc,.* Adde significato. *Finit,* Explicit.
10. Memoriale Decreti a fratre Ioanne. *Inc.,* Incipit. *Finit,* Ambrosius.
11. Inventarium iuris. *Inc.,* Iacob. *Finit,* Zelus.
*12. Dictionarium utriusque iuris per Albericum. *Inc.,* In nomine Domini. *Finit,* Explicit.
13. Didacus de Pisis super Cod. *Inc.,* Scire debes. *Finit,* excusationibus.
*14. Repertorium Braçi. *Inc.,* Quoniam. *Finit,* licet.
15. Directorium iuris. *Inc.,* Si quis. *Finit,* Amen.
16. Tabula iuris Ioannis de Saxonii. *Inc.,* Quoniam. *Finit,* Explicit.
*17. Tractatus plurium cum Summa iuris canonici. *Incipit,* Repetitio. *Finit,* Repertorium.
*18. P.ª pars Consiliorum Mariani. *Inc.,* Primum. *Finit,* Impressum.
19. Extravagantes. *Com.,* In nomine Domini; *Finit,* Explicit.
*20. Decisiones Rotae novae et veteres. *Inc.,* Tentata. *Finit,* Deo gratias.
21. Allegationes Lapi. *Inc.,* Cum esses. *Finit,* pupilaris.
*22. Peregrinus. *Inc.,* Praesentatio. *Finit,* item.
23. Electiones Magistri Guillermi de Mondagoto. *Inc.,* Incipit. *Finit,* Explicit.
24. Canones poenitentiales. *Inc.,* Sollertissimi. *Finit,* Explicit.
25. Repertorium Innocentii et Baldi super Speculum et tractatus Ioannis de Immola de Censura. *Inc.,* Abbas. *Finit,* inter.
26. Magistri Mondagoti liber. *Inc.,* Venerabili fratri. *Finit,* anno quinto.
27. Digitus iuris. *Inc.,* Rex pacificus. *Finit,* possedit.
28. Summarium Decreti et Constitutionum. *Inc.,* Quoniam. *Finit,* computat.
*29. Consilia Oldiacorii et Calderini. *Inc.,* An in restitutione. *Finit,* Naturalis.

(fol. 5) Quinto banco.

*1. Speculator. *Inc.* In nomine Domini. *Finit,* Explicit.
*2. Repetitio doctoris de Palacios Rubios super cap. Per vestras. *Inc.,* Romanorum. *Finit,* sentientes.
3. Poncellinus super Clement. *Inc.,* Reverendissimo. *Finit,* anno nono.
4. Ioannes Faber super Instituta. *Inc.,* Cumque Deo. *Finit,* Amen.
*5. Instituta et Volumen de perg. *Inc.,* Imperatoriam. *Finit,* puniendus. Falta una letra.
*6. Pars 1.ª Lanceloti super Cod. *Inc.,* Vulgaris. *Finit,* Impressum.
*7. Ioannes de Platea super 3 libros Cod. *Inc.,* Et cum. *Finit,* Iste liber.
*8. El Colegio de pergamino. *Inc.* Haec quae. *Finit,* Finito libro.
9. Alborotus super pheudos. *Inc.,* In nomine. *Finit,* Deo gratias.
*10. Instituta et Volumen. *Inc.,* Imperatoriam. *Finit.* Expliciunt.

11. Baldus super Pheudos. *Inc.,* Intellectum. *Finit,* Deo gratias.
*12. Infortiati de perg. *Inc.,* Soluto matrimonio. *Finit,* Explicit.
*13. Bartholus super 3 libros Cod. *Inc.,* Rubrica. *Finit,* Explicit.
14. El Digesto Viejo. *Inc.,* Omnem. *Finit,* dicendum est. De perg.
15. Tractatus de duobus fratribus, Petri de Ubaldis et alii tractatus. *Inc.,* Similiter. *Finit,* Finis.
*16. Instituta. *Inc.,* Imperatoriam. *Finit,* adventura est.
17. Summa casibus. *Inc.,* Incipit. *Finit,* Finita.
*18. Repetitio Domini Ioannis episcopi Salmantini super cap. Grave nimis, De poenis. *Inc.,* Re vera. *Finit,* Deo gratias.
*19. Ioan Fabro sobre la Instituta. *Inc.,* Is titulus. *Finit,* Finito libro.
20. Código de perg. *Inc.,* In nomine Domini. *Finit,* Explicit.
*21. Formulare advocatorum. *Inc.,* Duplex est. *Finit,* Formulare.
22. Summa Azonis. *Inc.,* Incipit proemium. *Finit,* Expliciunt.
23. Ioan Fabro sobre el Código. *Inc.,* Cunctos populos. *Finit,* Explicit.
*24. Liber de inquisitione. *Inc.,* Tabula. *Finit,* Laus Deo.
*25. Apparatus Baldi super 1.º libro. *Inc.,* Opportet. *Finit,* Hic finitur.
*26. 1.us et 2.us Saliceti super Cod. *Inc.,* Perfectis praefationibus. *Finit,* saecula. Amen.
*27. Summa Angelica. *Inc.,* Epistola. *Finit,* Registro.
28. Summa Sylvestrina. *Inc.,* Sanctissimo. *Finit,* Explicit.
*29. Sextus Baldi super Cod. *Inc.,* Si pater. *Finit,* Hic est finis.
30. Baldus super 6 Cod. *Inc.,* Glossa. *Finit,* Sequitur.
*31. Salicetus super 7 et 8. *Inc.,* Continuatur. *Finit,* Explicit.

Sexto banco.

*1. Duae partes Bartholi super Cod. *Inc.,* Debeat. *Finit,* Explicit.
2. Nova pars Saliceti. *Inc.,* Comperitorum. *Finit,* de Bononia.
*3. Angelus super totum Codicem, cum novis apostillis. *Inc.,* Ipse dispice. *Finit,* Explicit.
*4. Digesto nuevo de perg. *Inc.,* Domini Iustiniani. *Finit,* Urbanus.
5. Scimus, super Codicem, de perg. *Inc.,* Cunctos. *Finit,* Explicit.
*6. Digesto Nuevo De Francia. *Inc.,* Hoc edicto. *Finit,* Finit tabula.
*7. 1.ª pars Bartholi super Digestum Vetus. *Inc.,* Rubrica. *Finit,* Oldra.
8. Digesto Viejo de perg. *Inc.,* Imperator. *Finit,* Matrimonio. Falta principio y fin.
9. Summula de Summa Raymundi. *Inc.,* Circa initium. *Finit,* Absolutum.
*10. 2.ª pars Bartholi super Digestum Vetus. *Inc.,* Glossa. *Finit,* Scriptum.
11. Los casos del Sexto. *Inc.,* Licet. *Finit,* adventum Christi.
*12. El Esforçado de perg. *Inc.,* Dotis causa. *Finit,* petere possunt.
*13. Viaticum iuris. *Inc.,* Summus ille. *Finit,* Impressum.
14. Ioannis de Immola super Infortiatum. *Inc.,* Primo super. *Finit,* Explicit.
15. 2.ª pars Bartholi super Infort. *Inc.,* Per omnem. *Finit,* Explicit.
16. Scimus, super Infortiatum de pergam. *Inc.,* Circa Rubricam. *Finit,* Explicit. Falta el principio.

17. Franciscus de Aretio super toto Infortiato et Florianus super 2.º *Inc.*, Maximi. *Finit*, Registrum.
18. Dignus super actionibus. *Inc.*, Glossa. *Finit*, Dixit.
19. Liber De insulis maris. *Inc.*, Infiniti. *Finit*, Finito libro.
20. Super secundum Infortiati, y está errado el título que es el Digesto Uuevo de perg. *Inc.*, Ea quae ignorantibus. *Finit*, Explicit. Y faltan hojas al principio.
21. Ioannes de Immola super Digestum novum. *Inc.*, Circa hanc. *Finit*, Explicit.
*22. 1.ª pars Bartholi super Digestum novum, de perg. *Inc.*, Domini. *Finit*, Dixi.
*23. Vocabularium iuris. *Inc.*, Quoniam. *Finit*, fuit.
*24. Bartholus super Digestum novum. *Inc.*, Explicit. *Finit*, Explicit.
*25. Repertorium Ioannis Mille. *Inc.*, Ista dictio. *Finit*, de mandato.
*26. Repetitiones plurimorum doctorum. *Inc.*, Ubicumque. *Finit*, Iunii.
27. Singularia Ludovici Romani. *Inc.*, Accusatus. *Finit*, non vocatus.
*28. Libelli Petri Iacobi. *Inc.*, Filium Dei. *Finit*, Laus tibi.
*29. Practica nova. *Inc.*, Forma interrogationum. *Finit*, Deo gratiae infinitae.

(fol. 6). Séptimo banco.

*1. Postilla domini Alexandri de Immola super I Digesti novi. *Inc.*, Quia hic. *Finit*, explevimus.
2. Fuero del rey don Pedro, de perg. *Inc.*, Incipit. Don Pedro. *Finit*, Reyno.
3. Apostilla domini Alexandri del Immola super 2.º Digesti novi. *Inc.*, De verborum. *Finit*, invitus.
*4. Las pragmáticas reales. *Com.*, Rey don Fernando. *Acaba*, El bachiller Juan de Prada.
5. Fuero de los reyes don Alonso con las glossas de Vicente Arias. *Com.*, Aquí comiença. *Acaba*, bien queremos. Y está muy mal tratado.
*6. Secunda pars Consiliorum Alexandri. *Inc.*, Acutissimi. *Finit*, hoc novissimum.
*7. 3.º pars Consiliorum Alexandri. *Inc.*, Redemptoris. *Finit*, Explicit.
*8. Apostilla Alexandri de Inmola super 2.ª parte Codicis. *Inc.*, In glossa. *Finit*, Registrum.
*9. Apostilla Alexandri de Inmola super 1.ª parte Codicis. *Inc.*, In glossa. *Finit*, Registrum.
*10. 3 y 4 Partida, de perg. *Com.*, Fizo Nuestro Señor. *Acaba*, diximos.
*11. 2.ª Copilación de las leyes de Montalvo. *Inc.*, Cum. plures. *Finit*, adelantatus.
*12. Peregrina edita de perg. *Inc.*, Abbas. *Finit*, gratias ago.
*13. Terçera Partida que trata de la justiçia. Com. Estos son. *Acaba*, los compañeros.
*14. Las leyes de la 4.ª Partida. *Inc.*, Honrras. *Finit*, Laus Deo.

*15. 1.ª y 2.ª y 3.ª Partidas con la glossa del doctor Montalvo. *Com.*, Despues. *Acaba,* los compañeros.
16. Liber de potestate pappae et imperatoris. *Inc.*, Suscepta. *Finit,* perpetuo secundet.
17. Alexander Inmola super 1.º Digesti veteris. *Inc.*, In glossa. *Finit,* quod ait.
*18. Leyes de Montalvo. *Com.*, En el nombre de Dios. *Acaba,* Por mandado.
*19. Repetitiones iuris civilis. *Inc.*, Res quae. *Finit,* universali.
*20. Glossa de Montalvo sobre el fuero de las leyes. *Com.*, En el nombre de Dios. *Acaba,* Exactum.
*21. Leyes del rey don Alonso. *Com.*, Rey don Alonso. *Acaba,* actio personarum.
22. El synodo del obispo don Gonçalo. *Com.*, Incipit liber. *Finit,* Laus sit.
*23. Mare historiarum. *Inc.*, Sicut dicit. *Finit,* fuit.

Octavo banco.

1. Summa Zambareli. *Inc.*, Sacrosanctae. *Finit,* Francisci.
2. Repertorium bacch. Martini de Burgos. *Inc.*, Cum plures. *Finit,* me subicio.
*3. Ordenanças Reales. *Com.*, Porque. *Acaba,* Fue impressa.
4. Repertorium Calderini. *Inc.*, Incipit Repertorium. *Finit,* Zoilus.
5. Repertorium Ludovici. *Inc.*, Absente. *Finit,* Deo gratias.
*6. Repertorium Antonii de Aretio. *Com.*, De ista dictione. *Acaba,* Explicit.
*7. Ancarranus super Sextum. *Inc.*, Scribitur. *Finit,* Explicit.
8. Confutatorium. errorum contra claves ecclesiae. *Inc.*, Reverendissimo. *Finit,* Franciscus Rutensis.
9. Festiva Virginis Mariae. *Com.*, Muy clara. *Acaba,* La historia.
*10. Prima pars Ioannis Ananiae super 5.º Decret. *Inc.*, Dictum est. *Finit,* Genitricis.
11. Cardinalis Zambar, super 3.um Decret. *Inc.*, Continuatio. *Finit,* Explicit lectura.
*12. 2.ª pars Ioannis Ananiae super 5 Decretalium. *Inc.*, Intendens. *Finit,* Finit repertorium.
*13. 4 pars Archiepisc. Florentini. *Inc.*, Benedictionem. *Finit,* Hoc opus.
*14. 2.ª pars Arch. Flor. *Inc.*, Proemium. *Acaba,* Pars haec.
*15. 2.ª pars Arch. Flor. *Inc.*, Contribulasti. *Finit,* Hoc opus.
*16. Prima pars Summae Arch. Flor. *Inc.*, Quam magnificata. *Finit,* Hic finit.
17. Scimus super Codice, de perg. *Inc.*, Quoniam omnia nova placent. *Finit.* Lectura.
*18. Defecerunt. *Inc.*, Incipit. *Finitur,* Utilissima.
19. Ioannes de Platea super 5.º Cod. *Inc.*, Glossa continuat. *Finit,* per secula.
*20. Tractatus Fabiani de Monte Sabini. *Inc.*, Tractatus emptionis. *Finit,* Et hic sit.

*21. Prima Pars Bartholi super Infortiatum. *Inc.*, Soluto matrimonio. *Finit*, de testamentis.
*22. 3.ª Pars Saliceti super Cod. *Inc.*, Continua. *Finit*, Explicit liber 4.
*23. 5.º Saliceti con otros tratados. *Inc.*, Iudices. *Finit*, Laus Deo.
24. Ioannes de Platea. *Inc.*, Continuatur. *Finit*, Laudetur.
25. Ioannes Andreas in additionibus ad Speculum. *Inc.*, Ego Ioannes. *Finit*, restat.
*26. Decisiones Rotae. *Inc.*, Iniunctae nobis. *Finit*, Notoria sit.
*27. 2.ª pars Barthochini a littera ff usque ad litteram p. *Inc.*, Huius operis pars. *Finit*, Mediolani.
28. Dignus super De regulis iuris. *Inc.*, Non est novum. *Finit*, reliqua videantur.
*29. 3.ª pars Repertorii Barthochini, a littera usque ad finem, cum plurimis Extravagantibus. *Inc.*, Actum est. *Finit*, abimosi.
*30. 1.ª pars Barth. ab a usque ad ff. *Inc.*, a praepositio. *Finitur*, finit p.ª pars.
31. Glossa del Montalvo sobre el fuero. *Inc.*, En el nombre de Dios. *Acaba*, Deo gratias.

Nono banco.

1. Prima pars operum Chrysost. *Inc.*, Audistis. *Finit*, *dedo.* (sic).
*2. 2.ª pars Vitae Christi. *Com.*, El muy honrrado. *Acaba*, A los Romanos.
3. Provinciale omnium ecclesiarum. *Inc.*, In civitate. *Finit*, praesumere.
*4. Prima pars Vitae Christi. *Com.*, El 8 libro. *Acaba*, Amen.
5. El 2.º libro de los Evangelios moralizado. *Com.*, Maria. *Acaba*, Amen.
*6. Beneventani liber De poenitentia. *Inc.*, Quam summis. *Finit*, Istud opus.
7. *(fol. 7)*. 2.ª pars Chrysost. super Mattheum. *Inc.*, Iucundissimos. *Finit*, Amen.
8. El Declarante. *Com.*, Todopoderosos. *Acaba*, Spiritu Sancto.
9. Primera Festival de Nuestra Señora. *Com.*, A la muy illustre. *Acaba*, oviere.
10. 3.ª pars domini Chrysost. super Ioannem et epistolas Pauli. *Com.*, Ad clarissimum. *Finit*, Chrysostomus.
11. El maestro fray Juan López contra don Icagilidi Moro. *Com.*, En el nombre. *Acaba*, Nuestro Señor.
12. Vocabularium iuris et commentaria Caesaris. *Com.*, Quoniam. *Acaba*, anno salutis.
13. Libro de la casta niña. *Com.*, A ti la ingeniosa. *Acaba*, del sol alto. Falta el cabo.
14. Disputa de un cristiano y un judío. *Com.*, Aqueste tratado. *Acaba*, su prosperidad.
15. Libro de Caso y Fortuna. *Com.*, Rey christianissimo. *Acaba*, en esta manera.
16. Libro de la guerra christiana. *Com.*, Non nobis. *Acaba*, Acabada.
17. Disputa de la philosophia con Boecio. *Com.*, Dixerat. *Acaba*, praedicatorum.

18. Regimiento de príncipes.*Com.,* Al muy alto. *Acaba,* Finito libro.
*19. Flores regum et Minorica elucidativa. Falta el Flores regum. *Com.,* Continetur. *Acaba,* iunii completi.
*20. Lavacrum conscientiae. *Com.,* Lavamini. *Acaba,* Explicit Speculum.
*21. Manipulus curatorum. *Com.,* Reverendo in Christo. *Acaba,* Finit Speculum.
*22. Summa Rolandina. *Com.,* Commentaria. *Acaba,* Domini.
*23. Soliloquia Abbatis. *Com.,* Ad Reverendis. *Acaba,* Amen.
*24. Tratado de la vida de perfection. *Com.,* Así como los fines. *Acaba,* protesto las costas.
25. Lucero de la vida christiana. *Com.,* A gloria. *Acaba,* Elemento.
26. Libro de la primera edad del mundo. *Com.,* Después que los cielos. *Acaba,* lo que falta.
27. Confessionario del Tostado. *Com.,* Crió Dios al hombre. *Acaba,* rogalos.
28. Libro de las conditiones de los manjares. *Com.,* En la tabla. *Acaba,* so libertad.
29. Manual de doctrina y otros. *Com.,* Manual de doctrina. *Acaba,* Imprimióse.
30. El Sacramental de Juan López. *Com.,* En el libro primero. *Acaba,* vitio de falsedad.
*31. Ioannes Casianus De institutionibus coenobiorum. *Com.,* Notabilia. *Acaba,* Expliciunt.
32. Libro de los evangelios del año moralizados. *Com.,* El advenimiento. *Acaba,* ser la verdad.
33. Compendio poenitentiarum de Fray Juan López de Salamanca. *Com.,* Título primero. *Acaba,* en este mundo.

Décimo banco.

1. 1.ª pars Ambrosii. *Com.,* Etsi multum. *Acaba,* Sancti Ambrosii.
2. 2.ª pars Ambrosii. *Inc.,* Prima littera. *Finit,* explanatio.
3. P.ª pars Compendii sacrae scripturae, sive Apiarii. *Inc.,* Arnaldus. *Finit,* volunt.
4. 3.ª pars Ambrosii. *Inc.,* Epistolarum. *Finit,* Explicitae sunt.
5. 2.ª pars Apiarii. *Inc.,* Themata. *Finit,* finalis.
*6. Siculus De laudibus Hispaniae y Doctrina de religiosos y Proverbios de Séneca. *Inc.,* Ad magnanimum. *Finit,* el postrimero bien.
7. Summa confessorum fratris Ioannis lectoris. *Inc.,* Nota. quod lectos. *Finit,* aliis locus.
8. Flos sanctorum, en perg. *Inc.,* Universum opus. *Finit,* diruentes.
*9. Pars prima Summae Alberti Magni. *Inc.,* Quaeritur. *Finit,* sufficiant.
*10. 2.ª pars Alberti Magni. *Inc.,* Intentio nostra. *Finit,* vel reprehendat.
*11. 3.ª pars Alberti Magni ad Logicam pertinens. *Inc.,* liber de praedicabilibus. *Finit,* nobis gratis.
12. Opera Aristotelis. *Inc.,* Cum tua. *Finit,* fuerit conciliata.
*13. P.ª pars Bonaventurae. *Inc.,* fuerat. *Finit,* tractatus.

*14. 2.ª pars operum Bonaventurae. *Inc.*, Fuerat. *Finit*, tractatus.
15. Ferdinandus Coen. in Politic. libros. *Inc.*, Libros politicorum. *Finit*, parentes.
*16. Libro del Tostado en que responde a quatro questiones que le puso un cavallero. *Com.*, Muy virtuoso señor. *Acaba*, quinientos y siete años.
*17. Summae de ecclesia Ioannis de Turrecremata, cardinalis. *Inc.*, Mira *vera* forsitam. *Finit*, Explicunt Flores.
*18. Epitome sive compilatio de sacramentis cum tractatu de doctrina christiana. *Inc.*, Reverendo. *Finit*, versibus ponitur.
19. Liber medicinae. *Inc.*, Signis attente. *Finit*, laboris.
*20. Corona aurea cum multis. *Inc.*, Ad illustrissimum. *Finit*, Finit Corona.
*21. Sermones Alberti Magni de sacramento eucharistiae. *Inc.*, Venerabilis. *Finit*, dexteritate facis.
22. Viaticus a Constantino Monacho translatus. *Inc.*, Incipit Viaticus. *Finit*, sponte dispargit.
23. Liber medicinae cum aliis tractatibus. *Inc.*, Interrogatus. *Finit*, finem huiusmodi.
24. Decisiones magistri Guidonis. *Inc.*, Est enim. *Finit*, decisiones.
25. Rasis De medicina. *Inc.*, Algaseph. *Finit*, ferrum ignitum.
26. Ioannes de Sancto Amado super Antidotarium cum alio opere. *Inc.*, Operatio. *Finit*, eorum signa.
27. Aliabenragni De medicina. *Inc.*, Hic est liber. *Finit*, Amen.
*28. Speculum aurem fratris Enrriqui Herp De praeceptis divinae legis. *Inc.*, Materiarum. *Finit*, praeceptori legis.
*29. Consilia magistri Bartholom. Montanagni, cum aliis. *Inc.*, Putaveram. *Finit*, liber.
*30. Antidotarium Nicolai De medicina. *Inc.*, Quod in primis. *Finit*, Antidotarium.
*31. Tractatus contra 4 errores novissime exortos adversus eucharistiae sacramentum. *Inc.*, Prologus. *Finit*, tractado.
32. Arnaldus de Villanova De medicina. *Inc.*, *Ego* Arnaldus. *Finit*, ad subtilitatem.
33. Marsyllius super Avicenam. *Inc.*, In primis. *Finit*, Virginis filius.
*34. Avicena. *Inc.*, Liber. *Finit*, formidare non posset.

(fol. 8). Undecimo banco.

1. 88 Sermones. *Inc.*, Et ut actio. *Finit*, conobis (sic).
*2. Vademecum de perg. *Inc.*, Duplex est. *Finit*, capitula.
3. Stellarium Virginis Mariae. *Inc.*, Quoniam. *Finit*, prope finem.
4. Un sermonario de perg. *Inc.*, Propiorem. *Finit*, vestibus.
5. Summa orationum domini Ioannis Calcii. *Inc.*, Cum collectionis. *Finit*, Summa.
6. Summa remisoriae medicinae. *Inc.*, Visa. *Finit*, virtutum.
7. Sermones de virtutibus. *Inc.*, Praesens opus. *Finit*, Perfecit amen.
8. Sermonarium. *Inc.*, Pater noster. *Finit*, Deus sea agracido.
*9. Tractatus de excommunicationibus, suspensionibus et interdictis, fratris

Antonini Arch. Florentini. *Inc.,* Excommunicatio. *Finit,* Laus Deo.

*10. Summa de vitiis abbreviata. *Inc.,* Dicturi. *Finit,* Nunquam.

11. Sermonario con algunos de Sancto Thomas. *Inc.,* In diebus Herodis. *Finit,* Nam sacerdos.

12. Dialogus inter hominem interiorem mentaliter loquentem. *Inc.,* Flecto. *Finit,* Capitulo.

13. Sermonario que procede por questiones. *Inc.,* Videbunt. *Finit,* hic deficit.

14. Liber de ficto (sic) auditu. *Inc.,* Quaeritur. *Finit,* calidum.

15. Proverbia Evangelii e graeco versa. *Inc.,* Haeredes. *Finit,* libro.

*16. Fasciculus temporum. *Inc.,* Tabula brevis. *Finit,* Impressa est.

17. Exponedor sobre el Doctrinal. *Inc.,* Dicit philosophus. *Finit,* perfectus.

18. Clementis Pappae sermones 6. *Inc.,* Exulta. *Finit,* Amen.

19. 1.ª pars Iersonis. *Inc.,* In proemio. *Finit,* Finiunt opera.

20. Sermones Leonis Pappae, de pergam. *Inc.,* Laudem Domini. *Finit,* Sermones.

21. Sermones Bernardi, de pergam. *Inc.,* Hoc die fratres. *Finit,* animam.

22. Sermones Bonaventurae. *Inc.,* Quis mihi det. *Finit,* tibi.

23. Practica magistri Rogueli. *Inc.,* Sicut ab antiquis. *Finit,* in mense maii.

24. Sermones et alia opera. *Inc.,* Statim. *Finit,* dignetur.

25. Sermones de maestro Hondon (sic). *Inc.,* Afferte Domino. *Finit,* Completum est.

*26. Summa de vitiis. *Com.,* Cum Summae theologicae. *Acaba,* Explicit.

27. Sermones super Evangelia. *Com.,* Quatuor ventis. *Acaba,* Explicit liber.

28. Liber de epistolis dominicalibus. *Com.,* Inc. prologus. *Acaba,* Explicit.

*29. Sermones Roberti. *Com.,* Universis. *Acaba,* Finis Sermonum.

30. Inventarium eorum quae in libris Ioannis Iasonis. *Inc.,* Abbas noster. *Finit,* prima pars operis.

31. Libro de Alquimia. Falta el principio. *Inc.,* Tu Petre. *Acaba,* non possum aliud.

*32. Recollectas del licenciado Treviño. *Inc.,* Quia sine accusatore. *Finit,* Finit liber.

33. Pratica Arithmeticae. *Inc.,* Quisquis. *Acaba,* Explicit liber.

34. Libro de cetrería. *Com.,* El muy honrrado. *Acaba,* el libro.

35. Mariale de excellentiis Virginis. *Inc.,* Licet proprium. *Acaba,* Mediolani.

*36. Sermones discipuli. *Inc.,* Abstinentiam. *Acaba,* Finit opus.

37. Concordiantiae Decretorum cum Biblia. *Inc.,* In principio creavit. *Acaba,* cum Marte.

Duodecimo banco.

*1. Speculum exmeplorum. *Com.,* Incipit tabula. *Acaba,* Ad laudem.

2. Arbor scientiae Raymundi. *Inc.,* Deus in virtute. tua. *Finit,* tractatus.

3. Liber de perfectionis investigatione magisterii veritatis. *Inc.,* Consideravimus. *Acaba,* Deo gratias.

4. Fray Juan de Rocaçisa con otros tratados. *Inc.,* liber primus. *Acaba,* vis integra sit.

*5. Expositio super Psalterium cardinalis Sixti. *Inc.,* Beatissimo. *Finit,* Cardinalis.
6. Liber perfecti magistri editus a Gebetho. *Inc.,* Ratio aluminum. *Acaba,* terra et aqua.
7. Libro de Alquimia en que ay muchos tractados. *Com.,* In nomine Domini. *Acaba,* frangit.
8. Rosarium sermonum praedicabilium prima pars. *Com.,* Pulchra. *Finit,* feliciter.
*9. Bacculus pastoralis et alia opera. *Com.,* Ioannes. *Acaba,* Deo gratias.
10. 2.ª pars Rosarii Bern. de Bustis. *Inc.,* nomine Domini. *Acaba,* Fauste, vale.
11. Prima pars Rosarii Bernard. de Bustis. *Com.,* Cum innumera. *Acaba,* septembris.
12. Quinto Curçio en romançe. *Com.,* El muy esclareçido. *Acaba,* Deo gratias.
13. Magister Ioannes de Londonis, De musica. *Com.,* Est musica. *Finit,* fabulosa.
14. Sermones Quintini. *Com.,* Dicite filiae Syon. *Acaba,* Feliciter.
*15. Dialogus beatae Katerinae. *Com.,* Inter vitia. *Acaba,* Dialogus.
*16. Meditationes Bonaventurae cardinalis. *Com.,* Incipit tabula. *Acaba,* Feliciter explicit.
17. Arnaldus Darpes de musica. *Com.,* Charissimo, *Acaba,* ferant.
18. Columella de agricultura. *Com.,* Lucii Iunii. *Acaba,* fecimus.
19. Rosarium theologiae. *Com.,* Ab auro. *Acaba,* Laus eius in ore meo.
20. Macrobius de somno Scipionis. *Com.,* In Aphrica. Falta lo más. *Acaba,* Domini.
21. Epistolae Plinii Secundi. *Com.,* Frequenter. *Acaba,* cremandum curavi.
22. Vita Socratis philosophi. Falta el principio. *Com.,* Circa. *Acaba,* iustissima.
23. Claudiano. *Com.,* Cum fulminis. *Acaba,* doctorum.
*24. Mariale Bernardini de Bustis. *Com.,* Licet. *Acaba,* foeliciter.
25. Arithmetica. *Com.,* Quisquis. *Acaba,* Explicit iste.
26. Prima pars Alphonsi archiep. hisp. in 1. Sententiarum. *Com.,* Quoniam non est. *Acaba,* Venetiarum.
27. Grabiel super libro sententiarum. *Com.,* Tametsi. *Acaba,* omnipotents.
*28. Suma de los títulos de Suma Margarita. *Com.,* Como. *Acaba,* Hic liber est.
*29. Sermones Pomerii de tempore. *Com.,* In nomine. *Acaba,* mensis iunii.
30. Cerimoniale omnium cerimonialium. *Com.,* Absoluta. *Acaba,* Laus Deo.
31. Libro de los milagros de Nuestra Señora. *Com.,* Don Alfonso. *Acaba,* convertir.
32. Cancionero antiguo. *Com.,* Como soy serrana. *Acaba,* fermosa doncella.
*33. Sermones Pomerii. *Com.,* Acceptabala. *Acaba,* saecula amen.

(fol. 9). Entrando por la puerta a mano izquierda el primer banco.

*1. Primeramente una biblia, de perg. *Com.,* Frater. *Acaba,* Deo gratias.

2. Rabi Moyses, de perg. *Com.*, Dixit Rabi. *Acaba*, argentum et aurum.
*3. Concordancias de la Biblia, en perg. *Com.*, Cuilibet. *Acaba*, serpho.
*4. Prima pars Hugonis card. super Genesim usque Iob. *Com.*, Principium. *Acaba*, Explicit.
*5. Prima pars Nicolai super bibliam, de perg. *Com.*, Disseuri te. *Acaba*, trinitate.
*6. 2.ª pars Nicolai super bibliam, de perg. *Com.*, Introduces. *Acaba*, saeculorum Amen.
7. Paulina sobre ciertos pasos de Nicolao. *Com.*, Ubi dicitur. *Acaba*, Gloria Deo.
*8. 3 pars Nicolai super bibliam, de perg. *Com.*, Ecce dies. *Acaba*, paradisi.
*9. 2.ª pars Hugonis card. in psalterium. *Inc.*, Igredimini. *Acaba*, Psalterium.
*10. 4 pars Nicolai super bibliam, de perg. *Com.*, Sed magnae. *Acaba*, perducat. Falta el principio.
*11. 3 pars Hugonis card. super biblia continens Provervia usque Ecclesiasticum. *Inc.*, Reverendissimi. *Finit*, Explicit.
*12. 5 pars Nicolai super bibliam, de perg. *Com.*, Quatuor facies. *Acaba*, perducat.
*13. 4 pars Hugonis card. continens Esaiam usque Baruch. *Com.*, Habemus. *Acaba*, super Baruch.
*14. 6 pars Nicolai super epistolas Pauli. *Inc.*, ut dicetur. *Acaba*, Deo gratias. Falta el principio.
*15. Biblia, de perg., de marca menor. *Com.*, Frater Ambrosius. *Acaba*, en la tabla.
*16. Concordantiae bibliae, de perg. *Com.* Cuilibet volenti. *Acaba*, colligite.
17. Summa bibliae per aphabetum. *Inc.*, Abstinentia. *Acaba*, omnis homo.
18. P.ª pars episcopi Abulensis super Genesim, de perg. *Inc.*, Altissimum. *Finit*, coram Deo.
19. 2.ª pars episcopi Abulensis super Genesim. *Inc.*, Ad quintam. *Acaba*, foeliciter.
20. 3 pars episcopi Abulensis super Exodum. *Inc.*, Totus liber. *Explicit*, peribat.
21. 5 pars Hugonis card. continens Ezechiale usque cabeos (sic). *Inc.*, Reverendissimi. *Acaba*, consummatus.
22. 4 pars episcopi Abulensis super Exodum. *Com.*, Clangere. *Acaba*, Iudices. Falta el principio.
*23. 6 pars Hugonis card. super Evangelia. *Inc.*, beatissimo papae. *Acaba*, secundum Ioannem.
*24. Biblia grande. *Com.*, Frater Ambrosius. *Acaba*, consiliatores eorum.
25. 5 pars Abulensis super Exodum. *Com.*, Locutus est Dominus. *Acaba*, ne induretis.
26. 6 pars Abulensis super numeros. *Inc.*, Deus Abrahae. *Acaba*, Quidquid tetigerit.
*27. 7 pars Hugonis card. super epistolas Pauli et Apocal. *Com.*, Primum quaeritur. *Acaba*, valet.

28. 7 pars episcopi Abulensis super lib. Regum. *Com.*, Dixitque in superioribus. *Acaba,* super primum librum.

Segundo banco.

1. Episcopus Abulensis super tertium Regum. *Com.*, Tandem. *Acaba,* Deo gratias.
2. Glossa super Evangelia Lucae, de perg. *Com.*, Fuit in diebus. *Acaba,* Deo gratias. Amen.
3. Lectura episcopi Abulensis super 4 Regum. *Com.*, Non secundum magno. *Acaba,* Amen.
4. Allegorias del Testamento Viejo y Nuevo. *Com.*, In praecedentibus. *Acaba,* atque si quem.

*5. Episcopus Abulensis super primam partem Matthei. *Com.*, Veteribus. *Acaba,* Sacrae Scripturae.

*6. Episcopus Abulensis super 5 capitulo Matth. *Com.*, Videns autem. *Acaba,* parte prima.

*7. Episcopus Abulensis super 3 et 4 Math. *Inc.*, In diebus illis. *Acaba,* Explicit foeliciter.

*8. 2 pars episcopi Abulensis super 5 cap. Math. *Com.*, Esto assentiens. *Acaba,* Finis.

*9. Episcopus Abulensis super 6, 7, 8, 9 Math. *Inc.*, Attendite. *Acaba,* Deo gratias.

10. Paradoxa episcopi Abulensis. *Inc.*, Humilimus vasallus. *Acaba,* Explicit foeliciter.

11. Quaestiones Nicolai de Lyra contra iudeos. *Inc.*, Quaeritur. *Acaba,* schisma.

*12. Prima pars Sancti Thomae Catenae aureae. *Inc.*, Sanctissimo. *Acaba,* quinquagesimo 8.

*13. Scripta Sancti Thomae super 4 libros sententiarum. *Com.*, Transite a me. *Acaba,* Domini.

*14. 2.ª pars Sancti Thomae Catenae aureae, de perg. *Inc.*, Reverendissimo, *Acaba,* quinquagesimo 8.

*15. 3 pars Sancti Thomae Catenae aureae, de perg. *Com.*, Inter cetera. *Acaba,* matris.

*16. Petrus de Palude in 4 Sententiarum. *Com.*, Samaritanus. *Acaba,* 2.ª quaestio.

*17. 4 pars Sancti Thomae Catenae aureae. *Com.*, Divinae visionis. *Acaba,* scribantur.

18. Compendium theologiae Sancti Thomae. *Inc.*, Veritatis theologicae. *Acaba,* oppotunum.

*19. 2 pars episcopi Abulensis super Matth. *Inc.*, Et post dies. *Acaba,* secundae partis.

20. Glossa super Genesim et Exodum. *Inc.*, Cum omnes. *Acaba,* percutienti visum.

21. Glossa super epistolas Pauli, de perg. *Com.*, principis rerum. *Acaba,* honore.

22. Glossa ordinaria super Genesim, de perg. *Com.*, Cum omnes. *Acaba,* Genesis.
*24. Hyeronimus super Mattheum. *Inc.*, Plures fuisse. *Acaba,* signum subter.
*25. 2.ª pars Hyeronimy super Esaiam et prophetas. *Inc.*, Expletis. *Acaba,* prophetam.
26. Glossa ordinaria super Leviticum, de perg. quarendum est. *Acaba,* ad hebreos una.
27. Quaestiones Scoti in Sententiarum libros. *Inc.*, Sacratissimam. *Acaba,* quingentesimo decimo.
28. P.ª pars Sancti Thomae super theologia. *Inc.*, Incipiunt capitula. *Acaba,* Venetiis.
29. Glossa ordinaria super Esaiam et Hieremiam. *Com.*, Nemo cum prophetas. *Acaba,* diaconos.
30. Glossa ordinaria super Esaiam et Danielem. *Com.*, Nemo cum. *Acaba,* viri Iuda.
31. 3 pars Hyeronimi super Genesim et Minores prophetas. *Com.*, Illustrissimo. *Acaba,* anno domini.
32. Glossa super Ezechielem. *Com.*, Ezechiel. *Acaba,* Liber Daniel.
33. Glossa ordinaria in Parabolas Salomonis. *Com.*, Iungat epistola. *Acaba,* lucis.
34. Glossa ordinaria super Psalterium, *Com.*, Cum omnes. *Acaba,* mitatur mane.

Tercero banco.

1. Postilla super evangelia dominicalia. *Com.*, Cum appropinquasset. *Acaba,* doctrina.
2. Homiliae Bedae super Evangelia. *Com.*, Incipit, admonitio. *Acaba,* converte.
3. Glossa Bedae super Psalterium et Cantica Canticorum. *Com.*, Incipiunt. *Acaba,* benedictus.
4. Glossa ordinaria super Actus apostolorum. *Com.*, Lucas medicus. *Acaba,* evangelia.
5. Biblia. *Inc.*, anno quarto. *Acaba,* fratribus suis. Falta el principio y cabo.
6. *(fol. 10)*. Glossa super Evangelia Lucae. *Com.*, Incipit Lectorem. *Acaba,* Explicit.
7. Epistolae Pauli cum glossis. *Inc.*, Paulus servus. *Explicit,* primo ordine.
8. Glossa ordinaria super epistolas Pauli. *Com.*, Ex Resurrectione. *Acaba,* omnibus modis. Falta el principio.
9. Glossa super Lucam et Ioannem. *Com.*, Lucas Syrus. *Acaba,* Ioannes.
10. Glossa ordinaria super Matheum et Marcum. *Com.*, Mattaheus. *Acaba,* locutionibus eruditus.
11. Glossa super Matthaeum et Marcum. *Com.*, Matthaeus. *Acaba,* evangelista.
12. Glossa ordinaria super 12 prophetas et Proverbia. *Com.*, Non idem ordo. *Acaba,* factum est.

13. Glossa ordinaria super 12 prohetas minores. *Com.*, Non idem ordo. *Acaba,* Amen.
14. Glossa super Iob. *Com.*, Morum. *Acaba,* non fecisset.
15. Glossa ordinaria super Psalterium. *Com.*, Quis infirmatur. *Acaba,* quaeque fidelis. Falta el principio.
16. Glossa super Iob, de perg. *Com.*, Ego per singulas. *Acaba,* finito libro.
*17. 3 pars Sancti Thomae, de perg. *Com.*, Quia Salvator noster. *Acaba,* Deo gratias.
*18. 2.ª 2.ae Sancti Thomae. *Com.*, Post communem. *Acaba,* Expliciunt capitula.
19. 2.ª 2.ae Sancti Thomae. *Com.*, Post communem. *Acaba,* et amicis.
*20. P.ª para Sancti Thomae. *Com.*, Quia catholice. *Explicit,* praedicatorum.
21. 4 scripto de Santo Tomás. *Inc.*, Repraesentans. *Acaba,* dignetur.
22. 3 scripto de Sancto Thomas. *Com.*, Ad locum. *Acaba,* Deo gratias.
*23. Lib. 4 Thomae super Sententias. *Com.*, Misit Verbum. *Acaba,* in saecula caeculorum.
24. 2 scriptum Thomae. *Com.*, Spiritus eius. *Acaba,* perducat.
25. Disputatio de Raymundo et Homeri sarraceni. *Com.*, Si ea. *Acaba,* maias.
26. Primum scriptum Thomae. *Com.*, Ego sapientia. *Acaba,* dignetur.
27. Stilo del Sacro palatio. *Com.*, In nomine Domini. *Acaba,* usque ad cautionem.
*28. Tabula super libros Thomae. *Com.*, Incipit tabula. *Acaba,* praedicatorum.
29. Magister Sententiarum. *Com.*, Veteris ac novae legis. *Acaba,* et Virgini Mariae.
30. Magister Sententiarum in perg. de marca menor. *Com.*, Sententiarum. *Acaba,* Liber 4.us.
31. Magister Sententiarum, de perg. de marca mayor. *Com.*, Visibilitate. *Acaba,* perveniat. Falta el principio.

Quarto banco.

1. Petrus de Tarranca super 4 sententiarum, de perg. *Com.*, Haurietis. *Acaba,* Deo gratias.
*2. Vita Christi Cartuxanus. *Com.*, Fundamentum. *Acaba,* Copilatum fuit.
3. Petrus de Tarrança super 3.um Sententiarum. *Com.*, Ubi venit plenitudo. *Acaba,* sententiarum.
4. Petrus de Tarran. super 2 Sententiarum, de perg. *Com.*, Incipiunt. *Acaba,* saecula.
5. Petrus de Tarr. super primum Sententiarum. *Com.*, Numquid nosti. *Acaba,* Primo Sententiarum.
6. Sancto Thomas sobre Iob. *Com.*, Rebus quae. *Acaba,* gaudia fratri.
7. Compendium theologiae Sancti Thomae, de perg. *Com.*, Aeterni. *Acaba,* Deo gratias.
8. S. Thomas de praeceptis et articulis fidei. *Com.*, Audi Israel. *Acaba,* Secunda.

9. S. Thomas super Cantica Canticorum. *Com.*, Abiit Christus. *Acaba,* libet.
*10. Summa S. Thomae contra gentiles. *Com.*, Incipiunt tituli. *Acaba,* Deo gratias.
*11. Quolibeta Thomae, de perg. *Com.*, Incipit primum quolibetum. *Acaba,* dignetur Amen.
12. Quolibeta Petri Lobardi. *Com.*, Quaeritur. *Acaba,* excaedatur.
*13. Quaestiones Thomae De veritate. *Com.*, Quaestio est. *Acaba,* Quaestiones.
14. Magister Herbaeus super primum Sententiarum. *Com.*, Utrum. *Acaba,* vel stricte.
15. Quaestiones Sancti Thomae de malo et anima. *Com.*, Quaestio. *Acaba,* Quaestiones.
16. Summa Magistri Guillermi super Magistrum Sententiarum. *Com.*, Fides est. *Acaba,* liber.
17. Disputationes Mçagistri Herbei contra magistrum Enrriqum de Gandavo. *Com.*, Magister hic. *Acaba,* de quatuor.
18. Guillermus Altisidorensis super 4 lib. Sententiarum. *Com.*, Fides est. *Acaba,* saeculorum.
19. Frater Nicolaus de Orbelli super Magistrum Sententiarum, de perg. *Com.*, Post determinationem. *Acaba,* Explicit 4 liber.
20. Magister Iubertus super Magistrum Sententiarum, de perg. *Com.*, Cum in paucioribus. *Acaba,* extractiones.
21. Radulphus super 4 Sententiarum. *Com.*, Fundamentum. *Acaba,* Liber iste.
22. Opus Didaci de Deza in defensionem Sancti Thomae. *Com.*, Illustrissimo. *Acaba,* Hoc opus.
23. P.ª pars Francisci Maronis super primum Sententiarum. *Com.*, Ab oriente. *Acaba,* misericordiam suam.
24. Gil Romanus super P.º Sententiarum. *Com.*, Candor. *Acaba,* articuli.
25. 3 pars Didaci de Deza in defensionem S. Thomae. *Com.*, Tabula. *Acaba,* Finiunt.
26. 3 Scoti super primum Sententiarum. *Com.*, Circa secundum librum. *Acaba,* Quaestiones.
27. Primus Scoti. *Com.*, Utrum Domini. *Acaba,* explicit primus.
28. 2.ª 2.ªᵉ Alexandri, de perg. *Com.*, Adiuvante gratia. *Acaba,* credetur.
29. 2 pars Didaci Deza in defensionem Thomae. *Com.*, Distinctiones. *Acaba,* Deza.
30. 2.ª pars Alexandri de Hales super Magistrum Sententiarum. *Com.*, Complete. *Acaba,* Christo.
31. Albertus Magnus super primum Sententiarum. *Com.*, Incipit opus. *Acaba,* diversitatum.
32. Prima pars Didaci de Deza in defensionem Thomae. *Com.*, Tabula. *Acaba,* incorruptionum.
33. Petrus de Tarranza super primo Sententiarum, de perg. *Com.*, Cupientes. *Acaba,* dignetur.

Quinto banco.

*1. Rationale divinorum officiorum. *Com.*, Quaecumque. *Acaba,* Deo gratias.
2. Gregorius super Ezequielem. *Com.*, Dei omnipotentis. *Acaba,* Amen.
*3. Epistolae ex registro beati Gregorii. *Com.*, Gregorius. *Acaba,* Doctoris.
4. Ultima pars Reinerinae. *Com.*, Laus Dei. *Acaba,* in locis suis.
5. El Pogion, de perg. en hebraico y latin. *Com.*, Incipit. *Acaba,* iudeorum.
6. Primus Randulphi. *Com.*, Praeelectis. *Acaba,* homicidae probantur.
7. 2.ª pars Reinaerinae. *Com.*, Decimae. *Acaba,* littera.
8. Prima pars Reinerinae, de perg. *Com.*, Absolutio. *Acaba,* Deo gratias.
*9. Liber de inmortalitate animae. *Com.*, Aristotelis. *Acaba,* litteris.
*10. 3.ª pars Flerentini archiep. *Com.*, Tabula. *Acaba,* Deo gratias.
*11. *(fol. 11)*. P.ª pars Florentini. *Com.*, Quoniam magnificati. *Acaba,* Amen.
12. Quaestiones de Ocam et Metaphysyca Boneti. *Com.*, Stpenda. *Acaba,* minorum.
13. Lectura super Magistrum Sententiarum. *Com.*, Quaeritur. *Acaba,* Deo gratias.
14. 4 scriptum Santi Thomae. *Com.*, Dedit abysaus. *Acaba,* Tabula.
15. Iacobus de Casseto super Magistrum Sententiarum. *Com.*, Circa primum. *Acaba,* divisiones.
*16. Etymologiae Isydori, de perg. *Com.*, Et absenti. *Acaba,* nono.
*17. Epistolae ex registro beati Gregorii. *Com.*, Et si apud. *Acaba,* laboris.
*18. Chrysostomus super Mattheum en romançe. *Com.*, Mandaste. *Acaba,* Amen.
*19. Liber curae pastoralis beati Gregorii et alia opera. *Com.*, Pastoris. *Acaba,* Laus Deo.
*20. Ioannes Chrysostomus contra Anomios. *Com.*, Quid est. *Acaba,* foeliciter.
*21. Sermones Chrysostomi. *Com.*, Dignitate. *Acaba,* tenuerit.
22. Homeliae Gregorii. *Com.*, Homelia. *Acaba,* ingeniosum opificem.
23. Moralia Gregorii en romançe. *Com.*, illustrissimo. *Acaba,* XXVII.
24. Moralia Gregorii en latin, de perg. *Com.*, Reverendissimo. *Acaba,* Expliciunt.
25. Augustinus De fide ad Petrum. *Com.*, Epistola. *Acaba,* episcopi.
26. Confessiones Augustini cum aliis eiusdem. *Com.*, Confessionum. *Acaba,* liber.
27. Collationes patrum et de infantia Salvatoris. *Com.*, Perfecta. *Acaba,* Amen.
28. Confessiones Augustini et alia, en perg. *Com.*, Confessionum. *Acaba,* concedant poli (sic).
*29. Meditationes Augustini et alia. *Com.*, Domine Deus. *Acaba,* Finis.
30. Glossa super Augustinum De civitate Dei. *Com.*, Fluminis. *Acaba,* de mandato.
*31. Sermones Augustini de informatione saecularis vitae. *Com.*, Incipit. *Acaba,* tempora.

32. Opera Damasceni. *Com.*, Epistola scripta. *Acaba*, Explicit.
33. Thomas super Augustinum. De civitate Dei. *Com.*, Fluminis. *Acaba*, servare.
*34. Epistolae Hyeronimi, en perg. *Com.*, Hieronymus. *Acaba*, sortiti. Faltan letras.
*35. Augustinus De civitate Dei, en perg. *Com.*, Adam. *Acaba*, officiis.
36. Augustinus De civitate Dei, en perg. *Com.*, Interea. *Acaba*, Deum.

Sexto banco.

*1. Hexameron Sancti Ambrosii. *Com.*, Tantumne. *Acaba*, Deo gratias.
*2. Dionysius De divinis nominibus. *Com.*, Inter caetera. *Acaba*, Explicit.
3. Bernaldus De consideratione ad Eugenium. *Com.*, Amor. *Acaba*, quarendi. Falta el principio.
4. Gregorius Naziancenus. *Com.*, Proficiscenti. *Acaba*, Amen.
5. Bonaventura card. De personarum varietate et alia. *Com.*, A fructibus. *Acaba*, maii.
6. Hieronymus de 7 vitiis ad Damasum. *Com.*, reverendiss. *Acaba*, amanse?
7. Bonaventura de tribus ternariis peccatorum. *Com.*, Tres sunt. *Acaba*, Soliloquium.
*8. Historia scholastica Hieronymi. *Com.*, Pamphilus. *Acaba*, Liber decimus.
*9. Epistolae Hieronymi, de perg. *Com.*, In ipso iam. *Acaba*, Amen.
10. Etymologiae Isydori. *Com.*, In Christo. *Acaba*, dicitur.
11. Sanctus Thomas super libros de anima. *Com.*, Bonorum. *Acaba*, stare.
12. Coronica Isydori. *Com.*, Primus ex nostris. *Acaba*, Deo gratias.
13. Sententiae Isydori. *Com.*, In nomine. *Acaba*, fuerit.
14. Synonyma Isydori. *Com.*, In subsequenti, *Acaba*, decembris.
15. Synonyma Isydori. *Com.*, Isydorus. *Acaba*, relinquetur.
16. Synonyma Isydori. et alia. *Com.*, In subsequenti. *Acaba*, libro.
17. Liber de informatione electorum. *Com.*, Pluribus. *Acaba*, Deo gratias.
*18. Liber Etymologiarum et alia opera Sancti Isydori. *Com.*, Evangelios. *Acaba*, pontificale.
*19. Isydorus De summo bono. *Com.*, In nomine Domini. *Acaba*, in capitulo.
20. Commentaria Caesaris. *Com.*, Gallia est. *Acaba*, virtute.
21. Commentum super prohetiam Cyrili Heremitae. *Com.*, Omnipotentis. *Acaba*, Deo gratias.
22. Sophilogium de frey ordinis Heremitarum. *Com.*, Capitula. *Acaba*, utero.
23. Theolophodi liber. *Com.*, Magnifico. *Acaba*, compensa.
24. Liber de ecclesiasticis officiis. *Com.*, De ecclesiasticis. *Acaba*, vivit.
*25. Lucidario. *Com.*, Rogatus. *Acaba*, saeculorum.
26. Liber de virtute orationis. *Com.*, Quo studio. *Acaba*, Deo gratias.
27. Epistolae Bernardi. *Com.*, Satis. *Acaba*, insufficientia.
*28. Opus in Ioannem Capreolum Tholosanum. *Com.*, Abstractum. *Acaba*, duerni.

*29. Summa fratris de ordine praedicatorum. contra haereticos. *Com.*, Cum scite. *Acaba,* Iste liber.
*30. Sereminiatus de Montagone. *Com.*, Idem libro 8. *Acaba,* Explicit.
31. Liber alluminationum. *Com.*, Laudes. *Acaba,* eris.
32. Anselmus de processione Spiritus Sancti. *Com.*, Eugenio. *Acaba,* scribatur.
33. Liber de 7 donis Spiritus Sancti. *Com.*, Quoniam plus. *Acaba,* potestas.
34. Itinerarium Clementis, de perg. *Com.*, In nomine Domini. *Acaba,* paupertatem.
35. Summa Hugonis de Sacramentis ecclesiae. *Com.*, Liber de. *Acaba,* fine.
36. Ambrosius de virginibus. *Com.*, Si iusta coelestis. *Acaba,* saeculorum.

Séptimo banco.

*1. 2.ª pars Vincentii Historialis, en perg. *Com.*, Factum est. *Acaba,* moralium.
*2. Summa Vincentii Historialis, en perg. *Com.*, Deus ante omnem. *Acaba,* imperfecta.
*3. 4 pars Vincentii Historialis, de perg. *Com.*, Vicessimus quintus. *Acaba,* Tabula.
*4. Platina De vitis pontificum. *Com.*, Multa quidem. *Acaba,* a Philippo.
*5. 3 Pars Vincentii Historialis, en perg. *Com.*, Septimus decimus. *Acaba,* Hieronimus.
*6. *(fol. 12)*. 2 pars Vicentii Historialis, en perg. *Com.*, Nonus. *Acaba,* monachus.
7. Iosephus de bello iudaico. *Com.*, Tabula. *Acaba,* historias.
*8. 1.ª pars Vicentii Historialis. *Com.*, Quoniam multitudo. *Acaba,* saeculorum Amen.
9. 2 pars De planctu ecclesiae. *Com.*, Iam nunc. *Acaba,* saeculorum.
10. 2 pars Plutarchi. *Com.*, Cum graeci. *Acaba,* reservavit.
11. P.ª pars vitae sanctorum. *Com.*, Tabula. *Acaba,* ianuarii.
12. P.ª pars De planctu ecclesiae. *Com.*, Sanctissimo. *Acaba,* foeliciter.
*13. Vitae sanctorum 2 pars. *Com.*, Hermes. *Acaba,* expressit.
14. Iosephus De antiquitatibus, en perg. *Com.*, Historiam. *Acaba,* iudaico.
15. Vitas patrum Hieronymi. *Com.*, Ne occasiones. *Acaba,* Ianuarii.
16. Rabanus De universo. *Com.*, Domino excelsissimo. *Acaba,* cooperatio vestra.
17. Magister historiarum scholasticarum, en perg. *Com.*, Reverendo. *Acaba,* utantur.
18. Coronica temporum Egesippi, de perg. *Com.*, Quatuor libros. *Acaba,* liber.
19. Iustino Historiographo. *Com.*, Quando multi. *Acaba,* Deo gratias.
20. Cornelio Tacito. *Com.* Nam Valerium. *Acaba,* mores.
21. Tito Livio en romance. *Com.*, Si me pongo a escrebir. *Acaba,* para sus?
22. Paulo Orosio, de perg. *Com.*, Preaceptis. *Acaba,* Orosii liber.
23. 2.ª pars Abulensis super Eusebium. *Com.*, Iam ut. *Acaba,* noticiam.
24. 4 pars Abulensis super Eusebium. *Com.*, Declaremos. *Acaba,* Pigmalio.

25. 3 pars Abulensis super Eusebium. *Com.*, Sicyonios. *Acaba*, Zephyro.
26. Arano De rebus naturae. Falta el principio. *Com.*, Quandosylus. *Acaba*, Deo, gratias.
27. 2 pars Abulensis super Eusebium. *Com.*, Estos son. *Acaba*, San Sebastián.
28. Papalista, en perg. Falta el principio. *Com.*, Clerum. *Acaba*, futura.
29. P.ª pars Abulensis super Eusebium. *Com.*, Proposito. *Acaba*, siete annos.
*30. Eusebio De temporibus, en perg. Cronicon Eusebii. *Acaba*, dignetur. Amen.
*31. Valerio Maximo, de perg. *Com.*, Prologus. *Acaba*, infimo.

Octavo banco.

*1. Coronica de España archiepiscopi Roderici. *Com.*, Fidelis. *Acaba*, operis.
2. Coronica Pauli Orosii, en perg. *Com.*, Praeceptis tuis. *Acaba*, Amen.
3. Serbasius De mirabilibus mundi, de perg. *Com.*, Duo sunt. *Acaba*, Amen.
*4. Coronica de España del arçobispo don Rodrigo, en perg. *Com.*, Fidelis. *Acaba*, transtulerunt.
5. Coronica troiana, en perg. *Com.*, Licet quotidie. *Acaba*, liber.
6. Franciscus Petrarca De remediis utriusque fortunae. *Com.*, Optimus. *Acaba*, gratias.
7. Vegetius De re militari. *Com.*, Primus liber. *Acaba*, sarcophago.
8. Liber Gotorum regum. *Com.*, Primus res. *Acaba*, sed sufficit.
9. El Romuleon. *Com.*, Ascanius. *Acaba*, Liber iste.
10. Historia tripartita. *Com.*, Utiliter. *Acaba*, quoad praesens.
11. Lucas Tudense, en perg. *Com.*, Beatitudo. *Acaba*, Explicit.
12. Plynius Historiae naturalis. *Com.*, Properatio. *Acaba*, placidissimo. Anno 6.
13. Los Triumphos de Francisco Petrarca, en italiano. *Com.*, Per informationem. *Acaba*, in terra.
14. Las distinciones de fray Nicolao. *Com.*, Avide. *Acaba*, praedicatorum.
*15. Plutarchus. *Com.*, Campanus. *Acaba*, evasisse.
16. Suetonius Tranquillus. *Com.*, Iulius Caesar. *Acaba*, Domitianus.
*17. Aegididus De regimine principum, en perg. *Com.*, Ex regia. *Acaba*, Amen.
*18. Aegididus De regimine principum. *Com.*, Ex regia. *Acaba*, Finito libro.
19. El Timotheo, de Platon. *Com.*, Circa hunc. *Acaba*, Reverendissimo.
20. Versorius Super ethica et politica. *Com.*, Circa. *Acaba*, Deo gratias.
21. Sermones super philosophiam. *Com.*, Annuncio. *Acaba*, et qualibus.
22. Tabula Apollonii. *Com.*, Quoniam tabularum. *Acaba*, Nativitas.
23. Lectura super ethica magistri Osori; *Com.*, Et Cicero. *Acaba*, gratias.
24. Galterius Barbeus super libros ethicorum et politic. *Com.*, Ut dicit. *Acaba*, Florentinus.
25. Gil Romanus super Ethica. *Com.*, Ex nobili. *Acaba* Ethicorum.
*26. Thomas super ethica et politica. *Com.*, Sicut dicit. *Acaba*, sufficiant.

27. Rethorica Aristotelis. *Com.*, Ad illustrem. *Acaba.* Philelphi.
28. Super Ethica. *Com.*, Incipit. *Acaba,* erudiant.
30. Gil Romanus super Elenchos. *Com.*, Ex illustri. *Acaba,* sententiae.
31. Ethica et politica et oeconomica, de perg. *Com.*, Haec est Leonardi. *Acaba,* Explicit.

Nono banco.

1. Translatio antiqua Aristotelis. *Com.*, Consyderatio. *Acaba,* Amen.
2. Textus fratris Iacobi. *Com.*, serenissimo. *Acaba,* Deo gratias.
3. Metaphysica Aristotelis et alia. *Com.*, Omnes homines. *Acaba,* Explicit liber.
4. Aristoteles De animalibus. *Com.*, In nomine Domini. *Acaba,* libro.
5. Lectura beati Thomae super physica. *Com.*, Quilibet. *Acaba,* iste.
6. Gil Romanus super physica. *Com.*, Naturalis. *Acaba,* si est dare.
7. Gil Romanus super De anima. *Com.*, venerabili. *Acaba,* olet.
*8. Albertus Magnus de somno et vigilia. *CCom.*, Somnum. *Acaba,* Gratias.
9. Ars demostrativa. *Com.*, Deus Pater. *Acaba,* Iesu Christi.
10. Metaphysica Thomae. *Com.*, Sicut docet. *Acaba,* metaphysica.
*11. De potestate pappae et imperatoris. *Com.*, Suscepta. *Acaba,* Venetiis.
12. Rhetorica de Gil Romano. *Com.*, Quia qualis. *Acaba,* Deo gratias.
*13. *(fol 13)*. Maleus maleficiorum. *Com.*, Apologia. *Acaba,* anno deitatis.
14. Metaphysica Versorii. *Com.*, Plurimorum. *Acaba,* oratio facta.
15. Sanctus Thomas De regimine principum. *Com.*, Cum pars illustris. *Acaba,* Deo gratias.
16. Avicena De animalibus. *Com.*, Circa omnem. *Acaba,* liber.
17. Libro de alquimia. *Com.*, Hogarion. *Acaba,* Deo gratias. Falta el principio.
18. Alberto Magno De vegetabilibus. *Com.*, In universalibus. *Acaba,* vegetalium.
19. Un lapidario. *Com.*, Habete. *Acaba,* mente fideli.
*20. Albertus Magnus super de animalibus. *Com.*, Scientia. *Acaba,* Deo gratias.
21. Petrus de Crescentis de agricultura. *Com.*, Venerabili. *Acaba,* copilatus.
*22. 2.ª pars Alberti Super de animalibus. *Com.*, Rursum. *Acaba,* liber.
23. Glossa super De animalibus. *Com.*, Sicut dixit. *Acaba,* de animalibus.
*24. Gabriel in 3.um Sententiarum. *Com.*, Divina. *Acaba,* Deus vult.
25. Albertus Magnus de lapidibus. *Com.*, Lapis. *Acaba,* Deo gratias.
*26. Albertus Magnus De mineralibus. *Com.*, De commixtione. *Acaba,* Explicit.
27. Albertus Magnus De proprietatibus animalium. *Com.*, Quaedam sunt. *Acaba,* Deo gratias.
28. Paulo de Venetis super philosophia. *Com.*, Plurimorum. *Acaba,* Deo gratias.
29. Ambrosius De officiis. *Com.*, Non arrogant. *Acaba,* Deo gratias.
30. Armandus de theologia. *Com.*, Reverendissimo. *Acaba,* mente.
31. Secreta secretorum. Aristotelis. *Com.*, Domino suo. *Acaba,* Amen.
32. Macrobius. *Com.*, Nulla. *Acaba,* Macrobii.

Décimo banco.

1. Logica Aristotelis, de perg. *Com.*, Cum sit inceptum. *Acaba*, Gratis.
2. La Geometria de Euclides y Arithmetica de Boetio. *Com.*, Functus est. *Acaba*, iste santiste.
3. Geometria de Barbadin, en perg. *Com.*, Geometria. *Acaba*, tractatus.
*4. La exposición del Versorio. *Com.*, Textus. *Acaba*, defende nos.
5. El maestro Ptolomeo, de perg. *Com.*, Quidam princeps. *Acaba*, minuta.
6. Virgilio con comento. *Com.*, Virgilius. *Acaba*, Sub umbra.
7. Glossa sobre el Alquibitio, de perg. *Com.*, Vir sapiens. *Acaba*, palore.
8. Amenazar indaeus. *Com.*, Super additione. *Acaba*, Deo gratias.
9. Confutatorium errorum contra claves ecclesiae. *Com.*, Capitula. *Acaba*, Deo gratias.
10. Guido Bonado. *Com.*, Tabula divisionis. *Acaba*, Explicit liber.
11. Quadripartito Ptolomei. *Com.*, Dixit Ptolemeus. *Acaba*, existimamus.
12. Alquibitio cum aliis, de perg. *Com.*, Capitulo. *Acaba*, inveniuntur.
*13. Aegidius Romanus super 2 Sentent. *Com.*, Clarissimo. *Acaba*, durante.
14. Astrología de fray Juan Gil. *Com.*, Viro. *Acaba*, hunc librum.
15. Petrus Hispanus. *Com.*, Dialectica. *Acaba*. Hispani.
16. Cosmographia Ptolomei. *Com.*, Tempora Claudii. *Acaba*, lector.
17. Summa iudicialis de accidentibus mundi. *Com.*, Intentio. *Acaba*, Summa.
18. Fulgentius con las Declamaciones de Quintiliano, de perg. *Com.*, Oportet. *Acaba*, fecisti.
19. Geographia Strabonis. *Com.*, Geographia. *Acaba*, Ordelianis.
20. Libros De proprietatibus rerum, in perg. *Com.*, De nominibus. *Acaba*, diligentia.
21. Libros De proprietatibus rerum, en perg. *Com.*, Dictum. *Acaba*, copilatus.
*22. Vocabularium Antonii, *Com.*, Utrum mihi. *Acaba*, impersonalis.
23. Juan Vocatio (sic), de perg. *Com.*, Surrexeram. *Acaba*, creditum est.
24. Roberto Angelico sobre los Priores. *Com.*, Cum hominum. *Acaba*, Christi.
25. Gil Romano sobre los Posteriores. *Com.*, venerabili. *Acaba*, Summa.
26. Logica et alia opera. *Com.*, Secundum. *Acaba*, Deo gratias.
27. Universales de Scoto. *Com.*, Utrum anima. *Acaba*, Expliciunt.
28. Los tratados de maestre Pedro de logica. *Com.*, Est illa. *Acaba*, Deo gratias.
29. Petrus Hispanus de Summulis, en perg. *Com.*, Hic. *Acaba*, gratias.
30. Tractatus Sancti Thomae et alia. *Com.*, Duo sunt. *Acaba*, Deo gratias.
31. Liber De calvitiis Antonii Nebrissensis. *Com.*, Synesis. *Acaba*, sepultum.
32. Consequentias notables de logica, en perg. Faltan unas letras. *Com.*, Nota quod. *Acaba*, Deo gratias.
33. Rhetorica Boetii, de perg. *Com.*, Rhetorica. *Acaba*, Illuc.
*34. Boetio De consolatione. en perg. *Com.*, Explanationem. *Acaba*, quid est.

35. Glossa de Sancto Thomas sobre el Boetio. *Com.*, Acidiosi. *Acaba,* condidit hoc.

Undécimo banco.

1. Liber orationum et epistolarum ad petendum et concedendum. *Com.*, Charissime. *Acaba,* continere.
2. Rhetorica de Tullio, en perg. *Com.*, Oratoris. *Acaba,* de Polonia.
3. Las orationes de Tullio, en perg. *Com.*, M. Tulii. *Acaba,* a nobis.
4. Epistolas de Tullio, en perg. *Com.*, M. Cicero. *Acaba,* Vale.
5. Aesopus, de perg. *Com.*, Author. *Acaba,* Explicit iste.
6. Glossa sobre el Tullio De officiis. *Com.*, Super primo. *Acaba,* Explicit.
7. Libros de Tullio, en perg. *Com.*, M. Tullii. *Acaba,* amicum suum. Falta una letra del principio.
8. Tullio De senectute y amicitia, en perg. *Com.*, Liber. *Acaba,* per saecula.
9. Las Philippicas. *Com.*, Antequam. *Acaba,* preastant.
10. Lactantius. *Com.*, Lactantii. *Acaba,* fuerunt.
11. *(fol. 14)*. Salustius et Valerius, de perg. *Com.*, Omnis homines. *Acaba,* instructionum.
12. Lucius Apuleius, en perg. *Com.*, Ut ego tibi. *Acaba,* Improbet dixit.
*13. Omnia opera Senecae, perg. *Com.*, Scribere. *Acaba,* abesset.
14. Tragoediae Senecae. *Com.*, Soror. *Acaba,* flammas.
15. Guillelmi Thalbidii Rhetorica. *Com.*, Rhetorica. *Acaba,* Parrisiis.
16. Glosa del Trabeto sobre las Tragedias. *Com.*, Tria genera. *Acaba,* noster.
17. Ars epistolandi fratris Gil. *Com.*, Suo fratri. *Acaba,* Epitaphium.
18. Epistolas de Francisco Philelpho. *Com.*, Quod nihil. *Acaba,* princeps.
19. Paulus Orosius De Troia. *Com.*, Paulus. *Acaba,* Liber.
20. Statius. *Com.*, Interfusa. *Acaba,* Explicit liber. Falta el principio.
21. M. Cato De agricultura, cum Palladio. *Com.*, Gregorius. *Acaba* ?
22. Declamationes Quintiliani. *Com.*, M. Fabii. *Acaba,* tam fortis.
*23. Platina super Vita Christi et pontificum. *Com.*, Proemium. *Acaba,* sermonum.
*24. Sacramental. *Com.*, En el nombre de Dios. *Acaba,* etiam.
25. Lucano. *Com.*, M. *Acaba,* Pompeio.
26. Opera Ovidii, de perg. *Com.*, Ovidius. *Acaba,* facit.
27. Opera Ovidii, de perg. *Com.*, Siculum duobus. *Acaba,* detur. Falta el principio.
28. Fasciculus temporum. *Com.*, Tabula. *Acaba,* multorum.
*29. Tulius De officiis, de perg. *Com.*, Animadverti. *Acaba,* liber.
30. Horatio, en perg. *Com.*, Moecenas. *Acaba,* Domini.
31. Libro de ciertas moralidades. *Com.*, Theodosius. *Acaba,* dudum requisitus.

Duodécimo banco.

1. Glossa de Terentio. *Com.*, Circa. *Acaba,* iste.
2. Georgii Trapezuntii compendium. *Com.*, De partibus. *Acaba,* decertare.

3. El arte de Cerezo. *Com.,* Cum omnes. *Acaba,* amado.
4. Terentius. *Com.,* Publius. *Acaba,* Venetiarum.
5. Iuvenalis, de perg. *Com.,* Semper. *Acaba,* ambit. Falta el cabo.
6. Epigrammata Martialis. *Com.,* Plynii. *Acaba,* Venetiis.
7. Alexandro glossado. *Com.,* Moris. *Acaba,* sub era.
8. Tibullo, Catullo, Propertio, Statio. *Com.,* Divitias. *Acaba,* de nuestro.
9. Juan Vocatio De genealogia deorum. *Com.,* Si satis. *Acaba,* Genealogiae.
10. N. Marcello, de perg. *Com.,* Etsi mihi Idocii. *Acaba,* quid erit.
11. Prisciano, de perg. *Com.,* Cum omnes. *Acaba,* Christo.
12. El Pappias. *Com.,* Pater. *Acaba,* namque.
13. Las partes de gramática. *Com.,* Nomen. *Acaba,* Scriptum fuit.
14. Iulius Solinus, de perg. *Com.,* De origine. *Acaba,* Liber.
15. Liber de generatione. *Com.,* Sicut fructus. *Acaba,* discerit.
*16. Graecismo glossado. *Com.,* Quoniam. *Acaba,* Gloria Christo.
17. Festus Pompeius et alia. *Com.,* Augustus. *Acaba,* vitulare.
18. Vocabulario. *Com.,* Interiectio. *Acaba,* Isagoge.
19. Las materias de Madrigal. *Com.,* Personam. *Acaba,* resederat. Falta principio y fin.
20. El regimen Palentino. *Com.,* Dicit. *Acaba,* Liber iste. Falta el principio.
21. Aurora. *Com.,* Principio. *Acaba,* manens.
22. Umbricio. *Com.,* Honesta pars. *Acaba,* Reverendissimi. Falta el principio.
23. Persius. *Com.,* Haec. *Acaba,* acervi.
24. El Comprehensorio. *Com.,* Cum in Codice. *Acaba,* finem.
25. El Doctrinal. *Com.,* Obverteret. *Acaba,* Amen.
26. Doctrinal. Falta a ambos el principio. *Com.,* Huic. *Acaba,* Christi.

El inventario lleva la firma autógrafa del bachiller León de Castro, que fue el que, como bibliotecario del cabildo, se hizo cargo de los libros. Dado el gran número de obras que contiene el inventario, sería alargar demasiado este trabajo el detenernos a identificar obras y autores. En bastante casos, esto sería poco menos que imposible por la vaguedad de «incipit» y «explicit»; en otros casos, los repertorios del Vatasso, Glorieux, Stegmüller, Little, etc., pueden solucionar la dificultad.

No creemos que carezca de interés el estudio de este inventario, por la luz que puede aportar para el conocimiento de los estudios de la Universidad, a la que tan unida estaba la catedral en aquella época. Por no citar más que algunos nombres, recordemos los de Pedro de Osma, Diego de Deza, Alonso Manso, León de Castro, el maestro Gallo y Gil de Nava, que fueron catedráticos o rectores de la Universidad, y además obispos o prebendados de la catedral. También sería

interesante la comparación del inventario que hemos transcrito, con el de la biblioteca de la Universidad del año 1610.

En la formación de ambas bibliotecas es preciso señalar la parte decisiva que tuvo el elemento eclesiástico: exclusiva en la de la catedral, importantísima en la de la Universidad, pues una buena parte de los fondos que integran el inventario de 1610 procede de donativos de dos ilustres eclesiásticos: Juan de Segovia y Alfonso Ortiz.

Como a eclesiásticos se deben las bibliotecas de los colegios mayores.

* * *

Acrecentamiento de importancia posteriores a 1533 no hemos encontrado más que la incorporación de la biblioteca particular del canónigo don José Antonio Barreña Caballero, cuyo inventario se hizo en el año 1845 [23]. Su biblioteca se incorporó a la de la catedral para pagar cierta deuda que había contraído con la fábrica, y a falta de otros bienes fueron aplicados sus libros. Esto consta por un escrito que presentaron sus testamentarios en 22 de abril de 1846 [24]. Fue tasada en 10.000 reales y la componían unos 400 libros, algunos de ellos manuscritos. Una buena parte de los libros que actualmente posee la biblioteca capitular proceden de esta biblioteca.

* * *

Por lo que hemos dicho hasta aquí, se verá que el cabildo de Salamanca poseyó la biblioteca que correspondía a su gloriosa historia. Y no deberíamos añadir una palabra más, pero hemos de contestar a una pregunta que se nos formulará espontáneamente.

Todo ese tesoro de preciosos manuscritos, de valiosos incunables, de ediciones raras, ¿adónde ha ido a parar? La actual biblioteca del cabildo es una pobre y anodina biblioteca, que consta de 2.500 impresos, en general de poco valor. No posee ningún incunable, y los únicos restos de su antigua riqueza son unos sermones del siglo XV de fray Juan de Salamanca, una Disputatio «De Elementis», del mismo siglo, y dos tomos de sermones de santo Tomás de Villanueva, del siglo XVI, espléndidamente encuadernados en terciopelo rojo, con cantoneras y broches de plata.

[23] Sal. Arch. Cat., caj. 43, leg. 3, núm. 68.
[24] Sal. Arch. Cat., caj. 65, leg. 3, núm. 7.

La desaparición de todo ese tesoro bibliográfico de que nos habla el inventario de 1533 — hemos contado cerca de 100 obras en pergamino, lo que quiere decir que el número de manuscritos sería bastante mayor — no es de época reciente, pues acabada la relación de los libros, en el fol. 15 v del inventario se encuentra la siguiente nota, escrita en letra del siglo XVIII:

Esta librería se ha desaparecido sin que se sepa por tradición su paradero. Y siendo los más libros de mucho aprecio por ser manu escritos se presume paren en las librerías de comunidades de Salamanca, especialmente de aquellas que han tenido prebendados en esta Santa Iglesia.

¿Fueron a parar a las bibliotecas de los colegios mayores, o a las de los conventos o monasterios? Tan sólo tenemos noticias de que algunos códices se encuentran en la biblioteca de El Escorial. Desconocemos por qué conducto.

Pero si «ni por tradición» se conocía en el siglo XVIII el paradero de los libros del inventario de 1533, hay que suponer que fue en el XVII cuando la biblioteca del cabildo sufrió el despojo de lo más preciado de sus fondos, porque nos cuesta trabajo pensar que el cabildo procediera a la venta de unos libros que, por pesar sobre ellos cláusulas testamentarias, deberían estar sujetos a la catedral con vínculos más seguros que las cadenas de hierro que los sujetaban a sus antiguos bancos.

Este despojo nos ha privado de uno de los tesoros más valiosos de la catedral, de verdaderas joyas bibliográficas, cuya pérdida nunca lamentaremos bastante, pues al desaparecer esa biblioteca hemos perdido un motivo de legítimo orgullo, parecido al que sentimos por nuestra torre del Gallo, por los capiteles de la catedral Vieja, por los frescos de Nicolás Florentino o por las tablas de Fernando Gallego.

FLORENCIO MARCOS RODRÍGUEZ

2. MISCELÁNEA

FRANCISCO ANTONIO DE LORENZANA, CANÓNIGO DOCTORAL DE SIGÜENZA

POR GREGORIO SÁNCHEZ DONCEL

La prócer personalidad de este purpurado bien merece una biografía. Don Clemente Palencia, cronista oficial de Toledo, publicó una muy breve, en la que esboza su destacada figura, que estudia como protector de la cultura en el siglo XVIII.

El doctor Marañón no escatimó a Lorenzana los elogios siempre que se le deparó ocasión para ello. En su *Elogio y nostalgia de Toledo* dice: «Lorenzana, todo patriotismo, pacifismo y caridad, ha sido para mí uno de los más grandes señores de la Iglesia española . . . ». Ford llama a Lorenzana el «último en la cronología; en la categoría, uno de los primeros». En la conferencia que Marañón pronunció en la Embajada del Perú en España sobre Pablo de Olavide, Marañón quiere definirle todavía mejor, al decir de él «que en la historia de la mitra de Toledo no tiene más competidor que Cisneros; y que en muchos aspectos le ganaría a éste» [1].

En 1951 publiqué en «Hispania sacra» el diario de la visita que Lorenzana giró a la plaza de Orán, a la sazón de la diócesis toledana, donde dio elocuente testimonio de su laboriosa y caritativa actividad.

De su estancia en Sigüenza sólo se conocen las fechas y alguno datos de mayor relieve. Con este trabajo me he propuesto recoger su quehacer diario a través de las Actas Capitulares del Cabildo seguntino durante los cuatro años escasos en que desempeñó la Canonjía Doctoral de esta catedral, asesorando a aquél en los conflictos jurídicos.

RESUMEN BIOGRÁFICO

Nació en León el 22 de septiembre de 1722. Cursó los estudios eclesiásticos con los Padres de la Compañía de Jesús en aquella ciudad; cursó Derecho canónico en el Colegio Mayor de San Salvador de Salamanca,

[1] *Seis temas peruanos. Pablo de Olavide.* Colección Austral.

y en 1744 se trasladó a la Universidad de Oviedo, donde completó sus estudios de Teología.

Sin estar ordenado «in sacris» fue nombrado, previa oposición, canónigo doctoral de Sigüenza en enero de 1751; el 20 de septiembre de 1754 tomó posesión de una canonjía de Toledo. Tres meses después, al renunciar a la Sede Primada el cardenal don Luis Antonio de Borbón, pasó a ocupar el cargo de vicario general. Prestó durante un decenio su más decidida colaboración a don Luis Fernández de Córdoba, conde de Teba, sucesor del cardenal infante Borbón.

En 1761 fue nombrado obispo de Plasencia; en 1766 pasó a Méjico, nombrado arzobispo de aquella ciudad, y en 1772 volvió a Toledo, para ocupar la sede primada.

En 1799 sale para Roma, desterrado por Godoy. El cardenal había denunciado ante la Santa Sede su segundo matrimonio de conciencia, por permanecer el vínculo conyugal con su primera esposa Pepita Tudor, con quien había casado en matrimonio secreto.

Acto admirable y sin igual fue la renuncia que hizo en 1800 a la sede toledana. Como consejero de Pío VII quedó en Roma, donde falleció en 1804.

«Aquí yace el padre de los pobres», es el sencillo epitafio que se lee en su tumba, en la basílica de Santa Cruz de Jerusalén, cuyo título cardenalicio ostentó.

Ascendencia

Para ser admitido a una canonjía, se hacía entonces preciso satisfacer al estatuto de pureza de sangre y limpieza de oficios, establecido en muchas catedrales. Para ello, el interesado presentaba su genealogía, a vista de la cual, un capitular designado por suerte había de desplazarse a los lugares de origen del candidato, donde abriría expediente, recogiendo los datos genealógicos de sus antecesores, a fin de asegurarse que descendía de familias de cristianos viejos, sin que profesaran oficios infamantes.

Gracias a este restringido y odioso privilegio de casta, acaso en otros tiempos necesario, hoy día conocemos los datos interesantes para el historiador de los ascendientes y ambiente familiar en que se deslizó la infancia de muchos eclesiásticos.

Exponía Lorenzana en su genealogía presentada al Cabildo que «aunque por el apellido de Iraurigui y Taranco tenía resultas en la villa de Castro Urdiales y Santa María de Llobera, Valle de Otañes, diócesis de Burgos, y por el de Varela en la villa de Chantada, diócesis de Lugo, se hallaban repetidamente calificados los de Iraurigui y Varela con diversas pruebas hechas a parientes de estos apellidos para dignidades, canónigos

y frailes de la santa iglesia de León y convento de San Marcos, de la Orden de Santiago, y que el de Taranco por la conexión con los suso dichos se podía calificar igualmente en dicha ciudad de León con testigos de cierta ciencia».

A la vista de las circunstancias expuestas por Lorenzana, el Cabildo celebrado el 20 de noviembre de 1750, teniendo en cuenta lo riguroso de la estación del tiempo, la dificultad de los caminos, entonces intransitables por las copiosas y continuas lluvias, el peligro del paso de muchos ríos, lo inaccesible de los puertos cargados de nieve que sería necesario trasponer para ir a Castro Urdiales y a Chantada, a lo que se unía la obligada dilación, contraria al bien de la Iglesia y del Cabildo, necesitado de pronta defensa de sus causas, suspensas por la vacante de la canonjía doctoral, acordó que en atención a estar calificados los dos apellidos de Iraurigui y Varela en la ciudad de León, tener que calificarse en ésta el de Lorenzana y poder allí mismo hacerse el de Taranco con testigos de propia y cierta ciencia, el canónigo que hubiera de hacer la información pasase solamente a León, y que se tuviera por prueba bastante para satisfacer al estatuto lo que en ella se haga y resulte de las hechas a los parientes y consanguíneos.

Se encomendó al deán Medina Torres y al secretario capitular dispusieran y arreglaran la manera de efectuar el expediente, a fin de que el informante se atuviera a ella, en atención a las circunstancias que concurrían.

Una vez declarado por los señores tasadores de pruebas tener hecha la regulación y tasación, el Cabildo procedió al sorteo del informante en la forma acostumbrada. Metidas las cédulas o papeletas con los nombres de todos los que podían ser informantes en bolas de plata y echadas en un cántaro, se sacó una por un infante de coro. Reconocida, se halló ser la de don Félix Carrión, quien renunció la suerte. Vuelto a sacar de nuevo otra bola, cayó la suerte en don Francisco Javier Loperráez, quien por no estar presente no prestó entonces el juramento exigido.

En el Cabildo siguiente, lunes 23, cumplió este requisito el informante ante los testigos don Miguel Serantes, pertiguero mayor, don Juan de Peñaranda y don Melchor Garidia, capellanes de coro. Por el juramento se obligaba a ejecutar con pureza y desinterés el interrogatorio e instrucción que se le daría, con arreglo a la genealogía presentada. El Cabildo le dio poder necesario, al que iba aneja la jurisdicción apostólica.

Mes y medio después, el 2 de enero, leyéronse las pruebas aportadas por el informante, a su regreso de León, y merecieron la aprobación.

Oposiciones a Canónigo Doctoral

Vacante la canonjía con cargo de Doctoral por promoción al obispado de Coria de su poseedor, el Iltmo. Sr. D. Juan José García, se fijó por el Cabildo como término de los edictos librados el 26 de octubre de 1750, y fueron nombrados jueces del concurso los señores don Francisco Javier Montero, Dignidad de Maestrescuela, y el lic. don Sebastián, canónigo.

Para el ejercicio de oposición dieron puntos por su orden, el martes 3 de noviembre, para actuar el día siguiente. Encomendaron a los jueces la disposición de argumentos.

Finalizados los ejercicios fueron citados personalmente por el pertiguero todos los vocales para el día 14, acabada la misa primera de Nuestra Señora.

Ignoramos cuántos y de qué calidad fueran los demás opositores; lo cierto es que Lorenzana, aún no ordenado «in sacris», si bien contando 28 años de edad, consiguió todos los votos a su favor.

Era entonces obispo de la diócesis seguntina el palentino don Francisco Díaz Santos Bullón, trasladado poco hacía de la sede barcelonesa. Tomó posesión de la sede seguntina por poderes en abril de 1750, sin que su elevado cargo político de Presidente del Real y Supremo Consejo de Castilla le hubiera permitido entrar en su diócesis. Enterado del nombramiento de Lorenzana para doctoral de su catedral, escribió al Cabildo con fecha 16 de noviembre, «dando expresivas gracias por haber provisto por todos los votos la Prebenda Doctoral en su colegial el licenciado don Francisco Antonio Lorenzana, manifestando su reconocimiento y deseos de acreditar su grande obligación en las satisfacciones del Cabildo».

Esta carta nos da a conocer el aprecio con que el obispo distinguía a su antiguo discípulo en Salamanca, en cuya Universidad había explicado en la Cátedra de Cánones, siendo penitenciario de la catedral.

Asiste al Cabildo con voto consultivo

El 16 de enero de 1751 emitía Lorenzana la profesión de fe «coram Capitulo», según lo preceptuado en la Bula de Pío IV, jurando su cumplimiento.

En Cabildo del 23 del mismo mes propuso el también Doctoral Somolinos la conveniencia de que Lorenzana, como nuevo Doctoral, asistiese a los cabildos, aunque aún no estaba ordenado «in sacris», a fin de que se fuese instruyendo en las resoluciones capitulares y se le pudiesen encomendar algunos asuntos. El Cabildo acordó admitirle a sus deliberaciones, si bien con solo voto consultivo, hasta tanto se ordenase «in sacris».

Pronto se deja ver su intervención influyente en el Cabildo. El 5 de

febrero propuso Lorenzana «que el Cabildo debería premeditar el medio para ocurrir a la nulidad que por defecto de parte legítima se oponía al fiscal en las causas diezmales que seguía a nombre de interesados, a fin de evitar las dilaciones con que se originaban dispendios e infructuosamente se litigaba, evitando las contrarias resoluciones que se han experimentado.

Ordenamiento de la Biblioteca Capitular

El 15 de febrero, a él y al prior se les encomienda una misión, muy del gusto de Lorenzana. Propuso el Presidente que «se le había informado que, teniendo la iglesia libros apreciables por su antigüedad, se hallaban *marrotados* y en el suelo en un cuarto encima de la Contaduría, y aún expuestos por tener ventana abierta al tejado, y que cerrada y poniéndose estantes se podrían colocar por orden dichos libros, así como otros muchos que hay en la Contaduría de cuentas, donde apenas caben, y otros papeles que por andar sin custodia se hallan expuestos a desaparecer».

La misión encomendada consistía en disponer la seguridad de aquel cuarto, colocar en él los estantes convenientes y hacer que por quien debiera se ordenasen los libros, papeles y demás.

No nos cabe duda de que la información hubo de llegar al Presidente a través de Lorenzana. Su espíritu ordenado y cuidadoso hubo de sufrir al contemplar el abandono en que se hallaban aquellos tesoros de cultura. Conocida es su gran afición bibliófila, puesta de manifiesto más tarde durante su pontificado en Méjico, en Toledo y aun en Roma [2].

Recibe las Sagradas Órdenes

El 26 de febrero, Lorenzana propuso al Cabildo que «tenía resuelto recibir los Sacros Órdenes en las inmediatas témporas, y que hallándose en la primera residencia, según los estatutos de la Santa Iglesia, suplicaba le concediese el Cabildo la licencia necesaria para pasar a recibirlos a Gualda, donde se hallaba el señor obispo auxiliar».

El Cabildo accedió a la solicitud, sin perjuicio de prorrogar la residencia tantos días como para ello hubiera de precisar.

[2] En Méjico editó los Concilios Provinciales Mejicanos (1769), la Historia de la Nueva España, original de Hernán Cortés, el Catecismo de la Doctrina Cristiana, etc. En Toledo, la Colección de los Padres Toledanos, el Misal y Liturgia Mozárabe; mandó a los párrocos remitirle relación de las bibliotecas parroquiales y de sus fondos; invitó a Faustino Arévalo a revisar y publicar las obras de san Isidoro, y al P. Burriel, a estudiar la Colección de cánones de la Iglesia española por san Isidoro. Desde Roma mandó a la Biblioteca de la Catedral de Toledo, haciendo donación de ello, una parte del rico fondo de manuscritos reunidos por el cardenal Zelada.

El no figurar el nombre de Lorenzana entre los de los asistentes a cada uno de los Cabildos, sin embargo de hallarse presente a ellos como consta por sus constantes intervenciones, sino a partir del 8 de marzo, nos da a entender que desde entonces estuvo ya ordenado por lo menos de subdiácono. En esa primera semana de dicho mes debió recibir las sagradas Órdenes. Podían, según la legislación entonces vigente, opositar a beneficios eclesiásticos los clérigos, siempre que se ordenaren de presbíteros dentro del año de la colación del beneficio. Esto nos induce a creer que recibiera las Órdenes sagradas del diaconado y presbiterado por las mismas fechas, dispensado de guardar los intersticios o plazos previos entre las distintas Órdenes.

El 16 de julio había dado fin a la residencia de seis meses y un día (la misma vigente hoy día), contando el tiempo que se le había concedido para recibir las Órdenes fuera de Sigüenza. Daría comienzo, pues, a la residencia por el 8 ó el 10 de enero de aquel mismo año.

Intervenciones de Lorenzana como Doctoral durante su residencia

Sería muy ajeno a nuestro propósito detallar uno por uno los distintos asuntos que el Cabildo encomendó a Lorenzana, en función de asesor jurídico del mismo.

Dos veces por semana se reunía el Cabildo (hoy día cada mes), para tratar cuanto se relacionaba con los fines de tal institución, cumplimiento de cargas, capellanías, culto, personal eclesiástico, obras, administración, etcétera.

Apenas hay reunión en que no se comisione, bien «a losSres. Doctorales» (el otro era don José Tomás Somolinos), bien a Lorenzana solo, bien a Lorenzana con otros, la revisión de los papeles relacionados con los asuntos que se presentaban, para a su vista determinar el Cabildo lo más conveniente.

Citemos los siguientes: Arrendamiento de una casa (19-II); deuda de un capellán al cabildo (22-II); derechos de entierros de los prebendados al vicario de Santiago (26-II); carta al Consejo de Cruzada interesando el pronto y favorable despacho de ciertas causas (1-III); causa con el cura y beneficiados de Cifuentes sobre apeos del término de Casasana; exención de la paga de diezmos de miel y cera solicitada por el Concejo y vecinos de Codes; diezmos de Villanueva de la Fuente (5-III); beneficios del Colegio Seminario (16-IV); ornamentos de la capilla del Santísimo Cristo (23-IV); ganado y diezmos de Pozancos (7-V); obras en Castellote (2-VI); carta de la S. I. de Jaén (21-VI).

El 11 de junio, en cabildo ordinario pleno, al que concurrían también los racioneros, se nombraban los cargos para el siguiente año. Eran nume-

rosísimos los cargos y casi nadie quedaba al margen de alguna ocupación. Lorenzana fue nombrado administrador de San Lázaro.

Disponer el pedimento para el recobro de la deuda de diezmos de cierto señor (6-VIII); tratar de hacer cierta permuta al mayor beneficio del Hospital (3-IX); resolver cierta duda sobre la beca del señor Pedernoso (10-IX); informar sobre las cláusulas de la fundación de Santa Librada y su dotación para celebrar la Semana de la Santa (13-IX); sobre el diezmo de la lana (20-IX); examinar la razón de incluirse en el granero de la fundación de la Concepción los granos de otras obras pías (24-IX); informar sobre obras en la iglesia de Ures de Medina (4-X); idem sobre el Patronato del Colegio de San Antonio Portaceli (7-X); escribir a uno de los oficiales, con el que Lorenzana tenía conocimiento, para facilitar el cobro del censo de Ávila, fracasadas otras diligencias (8-X).

Entrada solemne del señor obispo en Sigüenza

A mediados de octubre, don Francisco Díaz Santos Bullón, obispo de la diócesis, «prevenía al Cabildo haberse servido el Rey, Dios le guarde, de exonerarle del Gobierno del Consejo (de Castilla), y que llamado de la obligación a su amada diócesis, principal objeto de su cuidado, se hallaba ya en la villa de Miralrío, desde donde bajaría a la de Jadraque, una y otra de su obispado, lo que participaba deseoso que esta inmediación le facilitase repetidas ocasiones de emplear su fiel afecto en cuanto ocurriese del agrado del Cabildo».

Contestó éste en reunión urgente (18-X) «se respondiese sin dilación dando la enhorabuena a S. I. de que se hallase ya en su obispado y manifestando el gusto que a su Santa Iglesia le resultaba de ello, y que para más bien expresarlo se sirviese señalar día en que sus comisarios pasaran a cumplimentar y hacer presente los deseos de complacer a S. I. y disposición para servirle en cuanto fuese de su mayor satisfacción».

Inmediatamente nombraron comisión para recibir con todos los honores a su prelado. Era costumbre que salieran veinte eclesiásticos de la catedral montados en mulas enjaezadas con gualdrapas: cuatro dignidades, ocho canónigos, cuatro racioneros enteros y cuatro medios. Uno de entre los canónigos agraciados con la suerte fue Lorenzana.

Lorenzana fue también quien dio cuenta al Cabildo «cómo S. Ilma. parece hacía ánimo hacer la entrada el domingo que viene, 21 de éste (noviembre), si el día lo permitía».

Este detalle, que fuera Lorenzana y no el Presidente del Cabildo quien notificara el propósito del prelado, vuelve a corroborar la confianza que el antiguo profesor de Salamanca tenía en su aventajado discípulo.

Nuevos asesoramientos

Informa Lorenzana al Cabildo que el señalamiento de derechos a los secretarios de hacienda es práctica general de todas las obras pías de la Iglesia y medio para que no se retarde el recibo de cuentas, refiriéndose a la obra pía del Pedernoso (10-XII); halla en forma y según estilo cierto título despachado por el señor obispo a favor de un racionero medio (17-XII).

Merece destacarse su intervención en ciertas fundaciones propuestas por el maestrescuela al Cabildo. Lorenzana, previo estudio detenido de sus cláusulas, objetó tan atinados reparos, que el Cabildo «acordó que puestos en limpio se remitan para su inteligencia, y se ponga copia de ellos con los demás papeles respectivos a dichas fundaciones, para que se tenga presente en lo demás que sobre ellos ocurra y proceder con acuerdo» (4-II-1752).

Recibió el Cabildo un mandato disponiendo que los clérigos y presbíteros compareciesen ante el juez de la única contribución para declarar los bienes y familia que cada uno tenía. Tal disposición parecía oponerse al derecho de inmunidad de los eclesiásticos. Lorenzana vacila antes de decidir y aconseja se escriba a Toledo, preguntando la actitud que en el asunto deberían observar (20-III).

Respondieron de Toledo (17-IV) que, movidos por el mismo temor de que sufriera detrimento la inmunidad eclesiástica, habían consultado al cardenal Infante, su arzobispo, sobre si darían las relaciones que por dichos jueces se pedían de los bienes correspondientes a la Santa Iglesia, Mesa Capitular y Obras Pías. Ordenó el arzobispo diesen todas las relaciones pedidas a fin de que tuviese efecto el *piadoso intento* de S. M.

Uno de los fines que sin duda perseguiría el ministro de Hacienda, Marqués de la Ensenada, sería tener un conocimiento más completo de la situación económica de la Iglesia en España, a fin de proceder con mayor seguridad en el asunto que con todo sigilo llevaba dos años tratando con la Santa Sede, el Concordato, que acabó firmándose el siguiente año de 1753. El cardenal Infante don Luis Antonio de Borbón, hermanastro de Fernando VI, rey a la sazón, conocería sin duda el «*piadoso intento*».

Cargos anuales y comisión

Anualmente en la primera quincena de junio reuníase mediante citación del portero mayor, el cabildo ordinario pleno, determinado por el estatuto del cardenal Carvajal, confirmado por la autoridad de Alejandro VI, con el fin de elegir y nombrar los oficiales necesarios para el

régimen, dirección, gobierno y administración de la santa iglesia catedral, Cabildo y su Mesa Capitular, Obras Pías, Patronatos, etc., por tiempo de un año, que daba comienzo a primeros de julio.

Lorenzana fue nombrado, juntamente con otros, dotador de las capellanías de Molina, de Chamizo y de Martínez, así como regidor de procesiones, con otro capitular (11-VI).

Fue comisionado, juntamente con el arcediano de Medina, para visitar en nombre del Cabildo al Inspector de Milicias y al Marqués del Surco, por su llegada a la ciudad, según acostumbraban con las destacadas personalidades (21-VII).

Oposita a la Canonjía Doctoral de Cartagena

En el Cabildo del 4 de agosto manifestó Lorenzana «tenía dispuesto, siendo agrado del Cabildo, pasar a la oposición de la canonjía doctoral de Cartagena» ; solicitaba las acostumbradas cartas de recomendación que el Cabildo solía remitir en semejantes casos, y suplicaba licencia por cuatro meses para opositar, teniendo en cuenta la distancia, estación del tiempo y posibles eventos. El Cabildo accedió a tan justas peticiones.

Tres meses después, el 30 de octubre, se presentó en el Cabildo, y allí se leyó la carta de la iglesia de Cartagena, testimoniando «el sentimiento de no haberse proporcionado el efecto correspondiente a sus deseos de servir en la provisión de la canonjía doctoral al Sr. Lic. D. Francisco Antonio Lorenzana por sus méritos y relevantes prendas».

Estos términos que deben considerarse protocolarios, en este caso se ajustaban a la realidad. El hecho de opositar en tan lejana diócesis, sin que sepamos los motivos que a ello le indujeran, año y medio después de ejercer la doctoralía en Sigüenza, diócesis considerada entonces entre las primeras, nos hace sospechar que en el temperamento de Lorenzana predominaba una desasosegada inquietud, o acaso un deseo de alcanzar más altos méritos, confiado en su propio valer, para más fácilmente alcanzar elevadas dignidades.

Otros asesoramientos y cargos para el año

Informa sobre el estado en que se hallaba el cumplimiento y aplicación de misas; se le encomienda la vigilancia de los mercenarios (27-XI); examina una bula, si está conforme a derecho (9-XII); expone la situación y dificultades acerca de la visita de capellanías, dados los cortos derechos de visita (15-XII-1752).

Informa sobre la petición que hace el Rey al obispo, pidiendo relación de los valores, en dinero, de todos los cargos eclesiásticos (30-III-

1753); se extraña de que los visitadores generales hayan visitado las capellanías «sitas intra ambitum Ecclesiae», y se encomienda a los juristas averigüen el fundamento de tal derecho (6-IV).

Para el siguiente año desde julio de 1753 fue nombrado, juntamente con otro capitular, Dotador de la capellanía de Álvarez, Visitador de enfermos y Regidor de procesiones.

Oposita a la Penitenciaría de Salamanca

El 30 de junio expone al Cabildo su propósito de pasar a la oposición de la Penitenciaría de la santa iglesia de Salamanca. Un mes después se leyó carta del obispo de Salamanca, manifestando al Cabildo su «deseo de que se proporcionen las cosas para que sean satisfechos los del Cabildo». El 20 de agosto se leía otra carta de la iglesia de Salamanca, en que «manifestaba el deseo de que el éxito de la oposición fuese correspondiente a los acreditados méritos y circunstancias».

Nos explicamos esta nueva oposición. Salamanca gozaba entonces de renombrada fama intelectual; en las aulas de su Universidad había cursado Lorenzana; se hallaría más próximo a su tierra natal, León, donde vivirían sus mayores. Pero tampoco esta vez le acompañó la fortuna; no obstante, se iba dando a conocer en distintos ambientes eclesiásticos. Su hora no había sonado todavía.

Susceptibilidad del carácter de Lorenzana

Las actas del Cabildo del 8 de octubre reflejan sin disimulos el disgusto que a Lorenzana le estaba causando la actitud de alguno de los capitulares, a quien atribuía el verse relegado un tanto, al no ser llamado para las comisiones, acostumbrado como estaba a verse distinguido con ellas frecuentemente. No supo reprimir sus sentimientos y paladinamente manifestó «que tenía observado no se le llamaba para las diputaciones por influjo o respeto particular; que si el Cabildo por cualquier causa le ordenase que no asistiese, lo cumpliría, aunque con sentimiento, pero no podría tolerarlo si la exclusión se hacía por particulares».

Sin duda alguna su febril actividad y voluntariosa disposición se había prodigado en demasía, dando lugar a que algún otro se sintiera pospuesto, lo que daría ocasión a que, reprimidos por éste, frenaran los demás la confianza que en Lorenzana habían depositado.

El hecho llegó hasta el extremo de hacerse necesaria la votación, de la que Lorenzana salió malparado; en la votación «se acordó prorrogar la comisión plena concedida para la dirección y defensa de los pleitos pendientes, y dejar en su facultad llamar o no a dicho señor Lorenzana como a otros cualesquiera señores, según tuviese por conveniente».

Es nombrado Canónigo de Gracia de Toledo

En el capítulo del 26 de noviembre de 1753 dio cuenta el mismo Lorenzana de «haber debido a la dignación del señor Infante Cardenal la gracia de un canonicato de Su Santa Iglesia, Primada de las Españas, y no pudiendo atribuirla a propios méritos, reconocía deberla por el honor de hijo de esta Santa Iglesia (de Sigüenza), a quien gustoso la ofrecía».

Respondió el Presidente «que sus méritos hacen acreedores a mayores ascensos, y que, celebrando el Cabildo por principio de ellos la canonjía de la Santa Iglesia de Toledo, esperaba y celebraría más ver premiados condignamente sus méritos».

Estos elogios, que entonces parecerían acaso una muestra de fina y aduladora educación, deseosa de contar en el poderoso Cabildo toledano con un influjo que merecería ser aprovechado en alguna circunstancia, nos parece a nosotros, lejanos inquisidores de la historia, fiel reflejo de una realidad, consumada cuando Lorenzana mereció el capelo cardenalicio en la primera iglesia de España.

El título del canonicato de Toledo, vacante por muerte de don Juan Mucientes, «datum in Regia S. Ildefonsi» el 1.º de diciembre de 1753 fue presentado por Lorenzana al Cabildo toledano el 23 de marzo del siguiente año. Presenta una cláusula especial, en que dice que Su Alteza provee este canonicato en fuerza de especial gracia, que Su Majestad le ha concedido, como a quien tocaba la provisión en virtud del Concordato con la Corte de Roma, por haber vacado en mes apostólico.

Clemente Palencia atribuye este nombramiento gracioso al confesor de Fernando VI y del Marqués de la Ensenada, el jesuita P. Rávago, al que «no se ocultaron sus dotes de escritor, su actividad y su espíritu de iniciativa».

Otras intervenciones

Informa Lorenzana acerca de la fundación del Arca de Misericordia y de lo que sobre su administración se había inmutado, mediante dispensas y conmutaciones apostólicas (15-XI-53); dase cuenta de la comisión realizada por él y el Procurador ante el señor obispo, a quien pidieron copia de las piezas eclesiásticas del obispado, formada, según las declaraciones de sus poseedores, en ejecución de Real Orden; el obispo preguntó, ya que tal relación se encaminaba al ajuste de las medias annatas, si en las provisiones que antes eran de Su Santidad y que ahora recaían en el Real Patrimonio se debía llevar la mitad de los frutos del primer año de la provisión, o sólo la tercera parte. El Cabildo comisionó de nuevo a los

mismos para que presentaran al prelado copia de la Bula y Privilegios de esta iglesia sobre las medias annatas, y le hicieran presente la forma con que se ha procedido, la observancia uniforme y ejecutorias en el asunto (1-XII-53).

Reconoce el poder y título a favor de don Antonio Muñoz (14-XII); ídem de don Fernando García (17-XII); ídem de don Francisco Javier de la Iglesia, para catedrático de Prima de la Universidad de San Antonio y canonicato anejo a ella (28-I-54); se le encomendó presentase al obispo lista de los pleitos demorados por el provisor, para que ordenase su pronto despacho, en evitación de daños originados por los retrasos que padecían (8-II-54); en el Cabildo siguiente (11-II) dio cuenta de su actuación ante el prelado, mereciendo la gratitud del Cabildo.

Colabora en el nuevo inventario de reliquias y alhajas

Con ocasión de la visita que juntamente con el arcediano de Sigüenza realizaba Lorenzana, en la que no hallaron cosa particular de que informar, hicieron saber al Cabildo que el inventario existente era tan antiguo, que se hacía difícil formar cargo legítimo de las alhajas y ornamentos cuya existencia se debiera pedir. En consecuencia, se encomendó a los señores Visitadores (Lorenzana y Arcediano) y otros dos la formación de nuevos inventarios, teniendo a la vista los antiguos y demás documentos necesarios, ordenando se archivara copia en la Tesorería (15-II-54).

Al mes exacto daba cuenta Lorenzana haberse finalizado el inventario y que sólo se hallaba faltar algunas piezas de las antiguas, que se habían vendido o consumido, como resultaba por simples notas. Rogó el Tesorero (18-III) que antes de pasarse a limpio, se excluyeran diversas alhajas y bienes que no pertenecían a su cargo.

El 22 de abril, Lorenzana manifestaba estar ya puesto en limpio el inventario y «que sólo restaba que el Cabildo acordase las providencias para proceder en lo sucesivo y que hubiese la razón y cuenta debida de las alhajas que se consumiesen, vendiesen o enajenasen». El Cabildo encargó a los comisionados — léase Lorenzana — pusiesen «todas las que estimasen conducir para el mejor gobierno, razón y claridad». El 4 de mayo, el Procurador expuso que el inventario estaba concluido y archivado en el inventario de la Tesorería.

Ausencia de Lorenzana

El Cabildo, a petición de Lorenzana, le autorizó a que, usando de su gracia, se ausentase de la ciudad (29-IV-54); durante su ausencia, en Cabildo ordinario pleno del 11 de junio reunido para nombrar los cargos anuales, fue elegido Lorenzana para Capellán de Ánimas.

Últimas intervenciones

El 5 de julio, presente ya Lorenzana, fue admitida por el Cabildo la dimisión de Capellán de Ánimas, respecto a no poderla cumplir por la precisión de su ausencia. Fue comisionado juntamente con el arcediano de Almazán para visitar a don Francisco Serantes, tesorero de la catedral de Coria, felicitándole en nombre del Cabildo por su arribo, según política costumbre (15-VII-54); examinó el título a favor de don Francisco Gutiérrez Vigil, como catedrático de Vísperas y canonicato anejo (19-VII-54).

Informó al Cabildo, una vez examinados los documentos referentes a la capilla de Santa Catalina, que era su parecer «que el Cabildo debía decir o hacer se diga misa diaria en Santa Catalina, y que para su mejor cumplimiento se dijese por turno de semanas por los señores prebendados»; el Cabildo aprobó lo propuesto (30-VIII-54).

Toma posesión de la Cononjía de Toledo

Instruido el expediente de limpieza de sangre, el Cabildo toledano acuerda el 23 de julio de 1754 darle posesión de su canonicato, tan pronto se personara a ello. Dos meses después, el 20 de septiembre, tomó posesión personalmente. Se dirigió a la Sala Capitular y en presencia de los señores deán y cabildo, que aún estaban juntos capitularmente, hizo el juramento de las Constituciones y loables costumbres de la Iglesia, el del estatuto de limpieza, la profesión de fe y el voto de la Purísima Concepción de Nuestra Señora. Fue admitido «ad osculum pacis» y dio gracias a dichos señores por su recepción.

En el Cabildo seguntino se leía diez días después la notificación que Lorenzana enviaba de su posesión, en que expresaba las más atentas disposiciones para con el Cabildo. Éste contestó reservándose los testimonios para los efectos que conviniesen.

Tres meses después, el 18 de diciembre del mismo año, renunciaba al arzobispado de Toledo el cardenal Infante don Luis Antonio de Borbón, siendo nombrado Lorenzana Vicario General de la diócesis primada.

En las Actas del Estatuto de Limpieza de Toledo, de las que hemos tomado algunos datos, consta que el 18 de marzo de 1775 Lorenzana presentó «Real Nominación y colación en su virtud despachada por Su Eminencia, de la Dignidad de Abad de San Vicente, vacante por promoción del Sr. D. José Rodríguez al Arzobispado de Burgos».

CONCLUSIÓN

Cuatro años escasos pasó Lorenzana en Sigüenza. Aquí se ordenó de sacerdote y aquí dio comienzo a su emprendedora y diligente actividad, dejando en tan corto tiempo manifestaciones que le acreditaron de excelente doctoral. A su iniciativa se debió la ordenación de la Biblioteca Capitular y la redacción del nuevo inventario de alhajas y ornamentos. Asesoró en continuadas ocasiones al Cabildo, siendo atendidas sus más mínimas insinuaciones en todo momento; y si en una ocasión su irreprimible sinceridad mostró disgusto al sentirse relegado en las comisiones, dando lugar a recibir un desaire, pronto se disipó aquella sombra, y nuevamente se vio obsequiado con repetidas muestras de estima y confianza.

Desde Sigüenza opositó, sin resultado positivo, a sendas canonjías en Cartagena y Salamanca.

Es obligada la inserción como epílogo a este trabajo de la anécdota inédita que aún corre entre capitulares seguntinos y toledanos.

Cuentan que, a raíz de su traslado a Toledo, algún capitular que tendría referencias de Lorenzana y que intentaba frenarle en su incipiente actividad, escribió en visible lugar el siguiente pareado:

No se crea Ana Lorenza
que hará aquí lo que en Sigüenza.

Violo el nuevo canónigo y añadió una respuesta que retrata su carácter, en esta cuarteta:

No me llamo Ana Lorenza,
que me llamo Lorenzana;
haré aquí lo que en Sigüenza
y lo que me dé la gana.

La verdad es que, al igual que en Sigüenza, en la ciudad primada no tardó en imponerse la destacada personalidad de Lorenzana. Su carrera ascensional no hubo de esperar tardío éxito, llegando hasta donde podía alcanzar el eclesiástico mejor dotado de aquel tiempo.

MANUSCRITOS VISIGÓTICOS

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

POR AGUSTÍN MILLARES CARLO

La monografía que hoy presentamos a la consideración de los estudiosos es un intento de poner al corriente la bibliografía sobre algunos códices en escritura visigótica, tomando como punto de partida el año de 1932, fecha de la segunda edición de nuestro *Tratado de paleografía española.*

El volumen de esa bibliografía es, en realidad, muy considerable. Los más antiguos manuscritos españoles, fechables entre el siglo VII y los comienzos del XII, ofrecen, en efecto, un interés que excede del campo propiamente paleográfico, para penetrar en otros sectores, que en los últimos tiempos han atraído poderosamente y con sobra de motivos la atención de los especialistas, así nacionales como extranjeros. Nos referimos en particular a la liturgia mozárabe; a la notación musical propia de la misma, que aún se resiste a entregarnos el secreto de su interpretación; al texto bíblico y a las versiones prejeronimianas oriundas de nuestra Península, y al aspecto ornamental de los códices, en especial al de los que contienen el *Comentario* de Beato de Liébana al *Apocalipsis,* manuscritos que forman una serie incomparable por la riqueza y variedad de sus ilustraciones.

En el estado actual de nuestros estudios, sería temerario abordar el examen, no ya del grupo de ejemplares de que en las páginas siguientes haremos especial consideración, sino de no importa cuáles otros, sin una suma de conocimientos previos y muy variados, que de consuno se traban y armonizan para iluminar con luz nueva la historia de los antiguos centros, principalmente monásticos, en que los manuscritos fueron elaborados. De donde resulta que si la paleografía es disciplina indispensable para el estudio y la crítica de los textos, en sus aspectos tan variados y múltiples, éstos, a su vez, vienen a convertirse en preciosa ayuda del investigador de las modalidades gráficas con que tales textos (literarios, bíblicos, litúrgicos, etc.) aparecen escritos.

Objeto de importantes monografías ha sido en los últimos años el com-

plejo y oscuro problema de la abolición del rito mozárabe [1], y ha podido comprobarse cómo esa abolición no llevó aparejada la de nuestra escritura nacional, pues bien a las claras lo proclaman así varios códices con textos ya de la liturgia romana, que fueron transcritos en letra visigótica [2].

Por lo mismo, no es de extrañar que en las postrimerías del siglo XI y en los primeros años del XII exista un período de transición en el que las influencias carolingias se hacen patentes en nuestros «scriptoria». El hecho es bien notorio y no hay por qué insistir en él. En cambio, es sorprendente comprobar la presencia de influjos continentales en una época muy anterior, e incluso en códices que tenemos motivos para suponer escritos en Toledo o quizás en Andalucía; influjos que se revelan en tipos de abreviaturas tan significativos como nr, nra, etc., au = autem, per = p, con su caído cruzado por un trazo horizontal, etc., sin contar con la frecuente comparecencia de la *a* no visigótica y algunos otros detalles singulares.

Es éste un problema en el que habrá que ahondar, tanto más cuanto que otros datos, ya no de índole paleográfica, vienen a reforzar la tesis de esas tempranas influencias. Y así el padre Pérez de Urbel, al tratar en una monografía modelo de la fecha del Antifonario legionense, ha podido escribir: «la España de los primeros tiempos de la reconquista tuvo con el mundo del otro lado de los Pirineos más contactos de lo que ordinariamente nos imaginamos. Ya en otro tiempo me sorprendió la semejanza de los *Explicit* de nuestros primeros códices castellanos con los de los códices francos del período carolingio, semejanza que empieza a manifestarse desde las primeras décadas del siglo X, y que supone influencias en una época anterior... No es necesario suponer que Baltario, el escritor de la Biblia leonesa de 920, y los maestros de Baleránica, Florencio y Sancho, y Totmundo, el amanuense del Antifonario, fuesen extranjeros o trabajasen en el siglo XI, o dejasen su obra sin terminar, para explicarnos su estilo. La revolución que las copias de los escritos de Esmaragdo provocó en la espiritualidad de los monasterios castellanos debió trascender a otros aspectos de la vida, y especialmente al arte del libro» [3].

[1] Véanse DEMETRIO MANSILLA, *La Curia romana y el reino de Castilla en un momento decisivo de su historia (1061-1085)* (Burgos, 1944); P. DAVID, *Études historiques sur la Galice et le Portugal, du VIe au XIe siècle* (Paris-Lisbonne, 1947); ANTONIO UBIETO ARTETA, *La introducción del rito romano en Aragón y Navarra*, en «Hispania sacra» 1 (1948) 229-324, y LOUIS BROU, O. S. B., *Bulletin de Liturgie mozarabe, 1936-1948*, ibid., 2 (1949) 466-469.

[2] Por ejemplo, los fragmentos de Cambridge (núm. 202), el códice de Sheffield (núm. 232) y los silenses números 2.176 y 2.177 de la Bibliothèque Nationale de París (núms. 141 y 142).

[3] «Archivos Leoneses» 8 (1954) 143-144.

* * *

Las presentes páginas sólo aspiran a ser una modesta contribución al Corpus de códices visigóticos, obra cuya compilación y publicación se imponen ya como necesarias; es decir, un registro completo de los manuscritos en letra visigótica, acompañado de la enumeración de los estudios de que hayan sido objeto, ya de propósito, ya incidentalmente, y de exactas y apropiadas reproducciones en facsímile. Sólo de este modo se proporcionará a los investigadores una base sólida y segura para sus trabajos, y podrá llegarse — así lo creemos — a resolver el problema de la repartición por escuelas de nuestros antiguos códices, problema que ahora se complica con la posible existencia de un grupo, no ya catalán, que desde 1932 señalábamos como más o menos seguro, sino aquitano, narbonense o nacido tal vez más adentro del ámbito francés [4].

No queremos terminar estas líneas introductorias sin expresar el testimonio de nuestra gratitud a las muchas personas — amigos, compañeros y antiguos discípulos —, que nos han ayudado con sus noticias y consejos. Citemos muy en especial a la Fundación March y a los sabios investigadores don José Vives y don Tomás Marín, vicepresidente y secretario del Instituto Enrique Flórez del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que han hecho posible, la primera, la realización, y los segundos, la publicación de este trabajo, que nosotros hubiésemos deseado sinceramente mejor y más completo.

Nota: La presente monografía comprende las dos partes siguientes:

I. — Registro, ordenado por localidades, y, dentro de éstas, por los centros en que los códices se conservan, de los estudios, totales o parciales, de que tales códices han sido objeto, o de otras noticias que vienen a completar los datos que acerca de tales manuscritos se conocían. Este registro arranca, como ya se ha dicho, de 1932, fecha de nuestro *TPE*, sin más excepción que la de algunos trabajos llegados a nuestra noticia con posterioridad al año indicado, y de las obras — por lo común catálogos de bibliotecas — en las que han sido descritos los ejemplares que estudiamos. Al final de los artículos de esta primera parte, y en el ángulo inferior derecho, hacemos constar el número que a cada manuscrito corresponde en la lista inserta en las páginas 451-472 de nuestro citado libro.

II. — Lista de los nuevos códices o fragmentos en escritura visigótica, también por el orden alfabético de los lugares en que hoy se encuentran.

[4] Esperamos que esta difícil cuestión habrá de resolverse cumplidamente el día en que especialistas como dom Mundó, O. S. B., que en su estudio *El Commicus* ha anticipado los resultados de sus investigaciones, nos den a conocer éstas en detalle. Por lo pronto, y en cada caso, hemos acogido, provisionalmente, las sugestiones del docto paleógrafo benedictino.

PRIMERA PARTE

ABREVIATURAS DE LAS OBRAS MÁS FRECUENTEMENTE CITADAS

Anglés, *La música medieval* = Higinio Anglés, *La música medieval en Toledo hasta el siglo XI*, en «Spanische Forschungen des Görresgesellschaft», Erste Reihe, 8 (1938) 1-68.

Anglés-Subirá, *Catálogo* = Higinio Anglés y José Subirá, *Catálogo musical de la Biblioteca Nacional de Madrid*, I (Madrid, 1946).

Antolín, *Catálogo* = Guillermo Antolín, O. S. A., *Catálogo de los códices latinos de la Real Biblioteca del Esocrial* (Madrid, 1910-1923), 5 vols.

Ayuso, *La Vetus latina* = Teófilo Ayuso Marazuela, *La Vetus latina hispana*. I. *Prolegómenos. Introducción general, estudio y análisis de las fuentes* (Madrid, 1953) (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Francisco Suárez).

Batelli, *Lezioni* = Giulio Batelli, *Lezioni di paleografia* (Città del Vaticano[3], 1949).

Bellet, *Claudio de Turín* = Paulino Bellet, O. S. B., *Claudio de Turín, autor de los comentarios «in Genesim et Regum» del pseudo Euquerio*, en «Estudios bíblicos», 9 (1950) 209-223.

Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum = *Biblia polyglotta matritensia*. Series VII. *Vetus latina*. L. 21. *Psalterium visigothicum-mozarabicum* Editio critica curante Mons. Dr. Teophilo Ayuso Marazuela (Matriti, 1957).

Biblia polyglotta ... Psalterium sancti Hieronymi = *Biblia polyglotta matritensia*. Series VIII. *Vulgata hispana*. L. 21. *Psalterium sancti Hieronymi de hebraica veritate interpretatum*. Editio critica curante Mons. Dr. Teophilo Ayuso Marazuela (Matriti, 1960).

Blanco García, *San Ildefonso. De Virginitate* = Vicente Blanco García, *San Ildefonso. De Virginitate Beatae Mariae. Historia de su tradición manuscrita, texto y comentario gramatical y estilístico* (Madrid, 1937) (Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. Textos Latinos de la Edad Media Española. Sección 3.ª).

Bohigas, Pedro, *La ilustración y la decoración del libro manuscrito en Cataluña. Contribución al estudio de la miniatura catalana. Período románico*. Barcelona, Asociación de Bibliógrafos de Barcelona (Industrias Gráficas Seix y Barral, S. A., 1960). XIX + 140 pp., 1 hoja y 6 láms. fuera de texto.

Braegelmann, *The life* = A. Braegelmann, O. S. B., *The life and writings of Saint Ildefonsus of Toledo* (Washington, 1942) (The Catholic University of America. Studies in Mediaeval History. New Series. Volume IV).

Brou, *Séquences* = Louis Brou, O. S. B., *Séquences et tropes dans la liturgie mozarabe*, en «Hispania sacra» 4 (1951) 27-41.

Brou, *Notes de paléographie musicale* [I], en «Anuario musical» [del Instituto Español de Musicología], 8 (Barcelona, 1952) 51-76.

Brou, *Notes de paléographie musicale* [II], en «Anuario musical» 10 (1955) 23-44.

Brou, *Études sur le missel* = Louis Brou, O. S. B., *Études sur le missel et le bréviaire «mozarabes» imprimés*, en «Hispania sacra» 11 (1958) 349-398.

Catalogue général = Bibliothèque Nationale Paris, *Catalogue général des manuscrits latins*. Publié sous la direction de Ph. Lauer. I: 1-1438 (Paris, 1939). II: 1439-2692. III: 2693-3013 (1952). IV: 3014-3277 (1958).

Churruca, *El influjo oriental* = Manuela Churruca, R. S. C. J., *El influjo oriental en los temas iconográficos de la miniatura española. Siglos X al XII* (Madrid, 1939).

Delisle, *Inventaire* = L. Delisle, *Inventaire des manuscrits conservés sous les numeros 8823-18613, et faisant suite à la série dont le Catalogue a été publié en 1744* (Paris, 1863-1871).

Delisle, *Manuscrits* = Delisle, *Manuscrits de l'abbaye de Silos acquis par la Bibliothèque Nationale de Paris*, en sus *Mélanges de paléographie et de bibliographie* (París, 1880), pp. 12-116.

Díaz y Díaz, *Anecdota* = Manuel C. Díaz y Díaz, *Anecdota wisigothica*, I. *Estudios y ediciones de textos literarios de época visigótica* [Salamanca], Universidad de Salamanca, 1958 (Filosofía y Letras, tomo XII, núm. 2. Acta Salmanticensia, iussu Senatus Universitatis edita).

Díaz y Díaz, *Index* = Manuel C. Díaz y Díaz, *Index scriptorum latinorum Medii Aevi Hispanorum*. Salamanca, Universidad [Anaya], 1959 (C. S. I. C. Acta Salmanticensia. Serie de Filosofía y Letras, vol. XIII).

Domínguez Bordona, *MsP* = Jesús Domínguez Bordona, *Manuscritos con pinturas. Notas para un inventario de los conservados en colecciones públicas y privadas de España* (Madrid, 1933), 2 tomos.

Domínguez Bordona, *Ex libris* = Jesús Domínguez Bordona, *Ex libris mozárabes*, en «Archivo Español de Arte y Arqueología» 11 (1935) 153-163, con 16 láms.

Domínguez Bordona, *Diccionario* = Jesús Domínguez Bordona, *Diccionario de iluminadores españoles*, en «Boletín de la Real Academia de la Historia» 140 (1957) 49-170.

Enciso, *El estudio bíblico* = Jesús Enciso, *El estudio bíblico de los códices litúrgicos mozárabes*, en «Estudios bíblicos» 1 (1942) 291-313.

Esteve Barba, *Catálogo* = Francisco Esteve Barba, *Catálogo de la colección de manuscritos Borbón-Lorenzana* (Madrid, 1952).

Etaix, *Homiliaires wisigothiques* = R. Etaix, *Homiliaires wisigothiques provenant de Silos a la Bibliothèque Nationale de Paris*, en «Hispania sacra» 12 (1959) 212-224.

Exposición antológica = Ministerio de Educación Nacional. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. *Exposición antológica del tesoro documental, bibliográfico y arqueológico de España* (Madrid, 1959).

Fábrega, *Pasionario* = Ángel Fábrega Grau, *Pasionario hispánico (siglos VIII-XI)*. Tomo I. *Estudio* (Madrid-Barcelona, 1953).— Tomo II. *Texto* (Madrid-Barcelona, 1955) (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Monumenta Hispaniae sacra. Serie litúrgica, vols. VI-VII. Instituto Enrique Flórez).

Fábrega, *Santa Eulalia* = Ángel Fábrega Grau, *Santa Eulalia de Barcelona. Revisión de un problema histórico* (Roma, 1958) (Publicaciones del Instituto Español de Estudios eclesiásticos. Sección: Monografías, n.° 4).

Fernández Pousa, *San Valerio* = Ramón Fernández Pousa, *San Valerio (Nuño Valerio). Obras*. Edición crítica, con 13 facsímiles (Madrid, 1942; en otras portadas, 1944).

Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos* = Ramón Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos de la Biblioteca Nacional de Madrid*, en «Verdad y Vida» 3 (1945) 376-423.

Férotin, *Histoire* = Marius Férotin, O. S. B., *Histoire de l'abbaye de Silos* (París, 1897).

Férotin, *LMS* = Marius Férotin, *Le «Liber mozarabicus Sacramentorum» et les manuscrits mozarabes* (París, 1912).

Floriano, *Curso general* = Antonio Floriano Cumbreño, *Curso general de paleografía, y paleografía y diplomática españolas. Texto* (Oviedo, 1946) (Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Oviedo).

García Villada, *Catálogo* = Zacarías García Villada, S. J., *Catálogo de los códices y documentos de la catedral de León* (Madrid, 1919).

García Villada, *Historia* = Zacarías García Villada, S. J., *Historia eclesiástica de España.* Tomo I. *El cristianismo durante la dominación romana* (1.ª parte). (Madrid, 1929). — Tomo II. *La Iglesia desde la invasión de los pueblos germánicos en 409 hasta la caída de la monarquía visigoda en 711* (1.ª parte) (Madrid, 1932). Ídem (2.ª parte) (Madrid, 1933).

Gómez Moreno, *Las primeras crónicas* = Manuel Gómez Moreno, *Las primeras crónicas de la Reconquista: el ciclo de Alfonso III,* en «Boletín Real Academia Historia» 100 (1932) 562-628.

Kirchner, *Scriptura latina* = I. Kirchner, *Scriptura latina libraria a saeculo primo usque ad finem medii aevi LXXVII imaginibus illustrata* (Monachi, 1955).

Lacarra, *Textos navarros* = José María Lacarra, *Textos navarros del códice de Roda* (Zaragoza, 1945). Tirada aparte de «Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón» 1 (Zaragoza, 1945) 194-284.

Leclercq, *Textes et manuscrits* = Jean Leclercq, O. S. B., *Textes et manuscrits de quelques bibliothèques d'Espagne,* en «Hispania sacra» 2 (1949) 91-118.

Leclercq, *L'ancien version* = Jean Leclercq, O. S. B., *L'ancien version latine de sentences d'Evrage pour les moines,* en «Scriptorium» 5 (1951) 195-213.

Loewe-Hartel = Wilhelm von Hartel, *Bibliotheca patrum latinorum hispaniensis,* I (Wien, 1887).

Lowe, *CLA* = E. A. Lowe, *Codices latini antiquiores.* I. *The Vatican City* (Oxford, 1934). — II. *Great Britain and Ireland* (Oxford, 1935). — III. *Italy: Ancona-Novara* (Oxford, 1938). — IV. *Italy: Perugia-Verona* (Oxford, 1949). — V. *France: Paris* (Oxford, 1950). — VI. *France: Abbeville-Valenciennes* (Oxford, 1953). VII. *Switzerland* (Oxford, 1956). — VIII. *Germany: Altenberg-Leipzig* (Oxford, 1959). — IX. *Germany: Maria Laach-Würzburg* (Oxford, 1959).

Lynch-Galindo, *San Braulio* = C. H. Lynch y P. Galindo, *San Braulio, obispo de Zaragoza (631-651)* [Madrid, 1950] (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Enrique Flórez).

Madoz, *Le symbole* = Madoz, S. J., *Le symbole du IVᵉ Concile de Tolède,* en «Revue d'Histoire ecclésiastique» 39 (1938) 5-20.

Mansilla, *Dos códices visigóticos* = Demetrio Mansilla, *Dos códices visigóticos de la catedral de Burgos,* en «Hispania sacra» 2 (1949) 381-418.

Mansilla, *Catálogo* = Demetrio Mansilla, *Catálogo de los códices de la catedral de Burgos* (Madrid, 1952) (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Enrique Flórez).

Martini ... opera = *Martini episcopi Bracarensis opera omnia.* Edidit Claude W. Barlow (New Haven, Yale University Press, 1950). (Paper and Monographs of the American Academy in Rome, XII, published for The American Academy in Roma).

[Melot], *Catalogus codicum manuscriptorum Bibliothecae regiae.* Tomi III et IV complectentes codices manuscriptos latinos (1744). 2 vols. Comprenden los números 1-8822).

Menéndez Pidal, *Mozárabes y asturianos* = Gonzalo Menéndez Pidal, *Mozárabes y asturianos en la cultura de la alta Edad Media,* en «Boletín Real Academia Historia» 134 (1954) 137-291, 10 láms.

Menéndez Pidal, *Sobre el escritorio emilianense* = Gonzalo Menéndez Pidal, *Sobre el escritorio emilianense en los siglos X al XI,* en «Boletín Real Academia Historia» 143 (1958) 7-19, 2 láms.

Menéndez Pidal, *Los llamados numerales* = Gonzalo Menéndez Pidal, *Los llamados numerales árabes en Occidente,* en «Boletín Real Academia Historia» 145 (1959) 179-208.

Millares Carlo, *TPE* = Agustín Millares Carlo, *Tratado de paleografía española.* — I: *Texto.* — II: *Láminas* (Madrid, 1932).

Millares Carlo, *Los códices* = Agustín Millares Carlo, *Los códices visigóticos de la catedral toledana. Cuestiones cronológicas y de procedencia* (Madrid, 1935).

Millares Carlo, *Nuevos estudios* = Agustín Millares Carlo, *Nuevos estudios de paleografía española* (México, 1941), pp. 35-126.

Moll Roqueta, *Nuevos hallazgos* = J. Moll Roqueta, *Nuevos hallazgos de manuscritos mozárabes con neumas musicales,* en «Anuario musical» 5 (1950) 11-14.

Morin, *Liber comicus* = G. Morin, O. S. B., *Liber comicus sive lectionarius Missae, quo Toletana ecclesia ante annos mille et ducentos utebatur.* Maredsous, 1893 (Analecta maredsolana, I).

Mundó, *El Commicus* = Anscari Mundó, O. S. B., *El Commicus palimpsest lat. 2269. Amb notes sobre litúrgia i manuscrits visigòtics a Septimània i Catalunya,* en «Liturgica 1, Cardinali I. A. Schuster in memoriam» (In Abbatia Montisserrati, 1956), 151-257, 8 láms. Véase del mismo, *Frammenti palimsesti del «Liber Commicus» visigotico,* en «Analecta Gregoriana» 70 (1954) 101-106, 1 lám.

Opuscula Sancti Possidii = *Opuscula Sancti Possidii episcopi Calamensis.* Recensuit P. Angelus C. Vega, O. S. A. (Typis Augustinianis Monasterii Escurialensis, 1934).

Paz Remolar y López de Toro, *Inventario* = Ramón Paz Remolar y José López de Toro, *Inventario general de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid.* I: *1-500* (Madrid, 1953). II: *501-896* (Madrid, 1956). III: *897-1100* (Madrid, 1957). IV: *1101-1598* (Madrid, 1958). V: *1599-2099* (Madrid, 1959).

Pérez Pastor, *Indice* = Cristóbal Pérez Pastor, *Indice por títulos de los códices procedentes de los monasterios de San Millán de la Cogolla y San Pedro de Cardeña, existentes en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia,* en «Boletín Real Academia Historia» 53 (1908) 469-512, y 54 (1909) 5-19.

Pérez de Urbel-González y Ruiz Zorrilla, *Liber Commicus* = *Liber Commicus.* Edición crítica por fray Justo Pérez de Urbel, O. S. B., y Atilano González y Ruiz Zorrilla. 2 vols. (Madrid, 1951-1952) (Consejo superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Estudios Medievales. Textos, XIII. Monumenta Hispaniae Sacra. Serie litúrgica, vols. II-III).

Poves, *Los fragmentos* = María Luisa Poves, *Los fragmentos de códices visigóticos de la catedral de Santo Domingo de la Calzada,* en «Revista Archivos, Bibliotecas y Museos» 58 (1952) 517-520.

Pujol, *La cultura pirenaica* = Pedro Pujol, *La cultura pirenaica en la alta Edad Media,* en «Pirineos (1948) 385-412.

Rivera, *El «Liber Comicus»* = Juan Francisco Rivera, *El «Liber Comicus» de Toledo,* en «Estudios bíblicos» 7 (1948) 335-359.

Robinson, *Mss. Autun* = R. Porter Robinson, *Mss. 27 (S. 29) and 107 (S. 129) of the Municipal Library of Autun* (New York, 1939) (Memoirs of the American Academy in Rome, 16).

Robinson, *Some newly* = R. Porter Robinson, *Some newly discovered fragments of visigotic manuscripts,* en «Transactions of American Philological Association» 60 (1929) 48-56.

Rojo Orcajo, *Catálogo* = Timoteo Rojo Orcajo, *Catálogo de ls códices de la catedral de Burgo de Osma* (Madrid, 1930).

Sage, *Paul Albar of Cordoba* = Carleton M. Sage, *Paul Albar of Cordoba. Studies in his life and writings* (Washington, 1943) (The Catholic University of America. Studies in Mediaeval History. New Series. Volume V).

Sánchez Belda, *Aportaciones* = Luis Sánchez Belda, *Aportaciones al «Corpus» de códices visigóticos,* en «Hispania» 10 (1950) 435-448.

Sunyol, *Introduction* = Gregori M.ª Sunyol, *Introduction a la paléograprie musicale gregorienne* (París, 1935).

Torre-Longás, *Catálogo* = Martín de la Torre y Pedro Longás, *Catálogo de los códices latinos de la Bibliteca Nacional de Madrid.* Tomo I: *Bíblicos* (Madrid, 1935) (Patronato de la Biblioteca Nacional).

Vázquez de Parga, *La división* = Luis Vázquez de Parga, *La división de Wamba* (Madrid, 1943).

Vázquez de Parga, *Vita Sancti Emiliani* = Luis Vázquez de Parga, *Sancti Braulionis Caesaraugustani episcopi Vita Sancti Emiliani.* Edición crítica (Madrid, 1943). (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Jerónimo Zurita).

Vives, *Inscripciones* = José Vives, *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda* (Barcelona, 1942).

Vives, *La «Vita Torquati»* = José Vives, *La «Vita Torquati et comitum»*, en «Analecta sacra Tarraconensia 20 (1947) 223-230.

Vives-Fábrega, *Calendarios* = José Vives y Ángel Fábrega, *Calendarios hispánicos anteriores al siglo XII,* en «Hispania sacra» 2 (1949) 119-146 y 339-380.

Whitehill, *A catalogue* = W. M. Whitehill, *A catalogue of mozarabic liturgical manuscripts containing the Psalter and Liber Canticorum,* en «Jahrbuch für Liturgiewissenschaft», herausgegeben von Dr. Odo Casel, O. S. B. (Maria Laach), 14 (1934) 95-122.

1. ALBI, Bibl. Mun., 29. — *Patristica, Notitia Galliarum, De verbis Gallicis.* Siglo VIII (2.ª mitad).

Mundó, *El Commicus,* p. 176 (¿Albi?). — Lowe, *CLA,* VI, núm. 705. Díaz y Díaz, *Index,* núms. 112, 134. [1

2. AUTUN, Bibl. Mun., 27 (S. 29) + París, Bibl. Nationale, nouv. acq. lat., 1.629 (fols. 21-22).

Este importante manuscrito ha sido estudiado por Robinson en la fundamental monografía *Ms. Autun,* cuyo contenido vamos a sintetizar en las líneas que siguen. Consta de tres partes: I, fols. 1-15: Sanctus Isidorus, *Quaestiones in Exodum.* Escritura merovingia del siglo VIII. Descrita pp. 4-5, y facs. de los fols. 8 r y 14 v en las láms. 1 y 2, respectivamente. II, fols. 16-62: Sanctus Isidorus, *Quaestiones in Numeros, in Deuteronomium, in Iosue, in librum Iudicum, in libros Regum.* Escritura semiuncial española (véase su estudio, pp. 5-6 y 11-12); pero, algunas páginas o partes de páginas, dejadas en blanco por el primer copista, fueron utilizadas para transcribir ciertos textos, ora en cursiva, ora en minúscula visigótica. El fol. 16 r (lám. 3) contiene: *a Capitula in Numeros* (semiuncial), y *b* fragmento litúrgico (*Ezechiel,* 28, 1-5), en cursiva de mediados del siglo VII (transcrito p. 65). Los fols. 16 v (lám. 4), 17 v (lám. 5), 18 r (lám. 6), 19 v (lám. 7), 20 r (lám. 8), 21 r (lám. 9), 21 v (lám. 10), 23 v (lám. 11), 24 r (lám. 12) y 26 v (lám. 13) están todos en semiuncial y contienen el texto del comentario *In Numeros;* pero en la parte inferior del último y en la totalidad del 27 r (lám. 14) se copiaron en escritura

cursiva como la del fol. 16 r los siguientes textos: *Habacuc*, I, 1-4 (fol. 26 v); id., I, 12-14 y II, 2 (fol. 27 r, líneas, 1-6) y *Daniel* 3, 1-5 (ibid., líneas 7-23) y vv. 22, 23, 24 (ibid., líneas 24-25). Los anteriores textos, transcritos en la p. 66, parecen proceder de un *Leccionario* o *Commicus* (pp. 7-8).

Después de detenido estudio de la escritura cursiva de los fols. 16 r, 26 v-27 r (pp. 37-50) la considera Robinson como visigótica (cf. en especial p. 50, «Summary of evidence for the visigothic origin of the script»), y en cuanto a su fecha, escribe, ibid.: «We shall hardly go astray if we date our fragments as early as possible, or in other words if we regard them as contemporary with the half-uncial of Part II, wich seems to have been written not far from the year 650.» En el fol. 28 v (lám. 15) comienza el comentario *In Deuteronomium*, en escritura semiuncial, el cual se continúa en los siguientes y termina en la línea 5 del 32 v. El resto de este fol. (lám. 16) es palimpsesto: su escritura primitiva, cursiva visigótica, estudiada en las pp. 50-51, probablemente de la segunda mitad del siglo VII y acaso un poco más reciente que la de los fols. 16 r y 26 v-27 r, contiene *Apocal.* 1, 1-6 (transcripción, p. 66); la reciente reproduce el salmo CXLVIII (líneas 5-20) y el CXVIII (CXIX), 1-14 (líneas 20-34), en visigótica minúscula de comienzos del siglo VIII (véase su estudio, pp. 33-36; transcripción, pp. 66-67). También es palimpsesto, hasta la línea 15, el fol. 33 r (lám. 17), cuya escritura primitiva contiene *I Corint.*, 5, 7-11 (cursiva visigótica de la segunda mitad del siglo VII; transcripción, p. 67), y la secundaria, la continuación del último de los salmos indicados, naturalmente en minúscula visigótica de la época indicada (transcripción, p. 68). En las primeras 18 líneas del fol. 33 v (lám. 18) se leen los *Capitula in Iosue*, y en el resto del mismo, los vv. 47-60 del salmo CXVIII (CXIX).

Viene inmediatamente, fols. 34 r-39 r, en escritura semiuncial, el texto del comentario *In Iosue* (láms. 19, fol. 34 r, 20, fol. 34 v y 21, fol. 37 v); pero en la parte inferior del fol. 39 v se siguió copiando el salmo mencionado, que en él termina (vv. 74-79; transcripción, p. 68). Como se ve hay una laguna entre los vv. 64 y 74, debida a una mutilación del fol. 39 v. Las láminas 23, 24 y 25 reproducen los fols. 44 r, 52 y 62 v, todos en letra semiuncial, que contienen *In librum Iudicum* 6, 3-6, *In librum Regum* I 9, 2-10, 3, e id., IV, V, líneas 1-8, y II, líneas 9-18, respectivamente. La lámina 26, núms. 1-5, contiene varios «marginalia», entre ellos un texto del fol. 65 r, en minúscula visigótica, y en la 27 el fol. 63 r, en cursiva visigótica, con un texto, transcrito en la p. 69, no identificado. — Lowe, *CLA*, núm. 727 a, reproduce los fols. 26 v (arriba, semiuncial, y abajo, cursiva visigótica) y 39 v (arriba, semiuncial, y abajo, cursiva visigótica). — III, fols. 63-76. Fragmento de un comentario alegórico anónimo al *Génesis*, aquí atribuido a Isidorus iunior *(Isidori iunioris expositionum sententias intexuimus)*. Escritura visigótica minúscula, con excepción del fol. 63 r y de tres líneas en el margen derecho del 63 v, que están en caracteres visigóticos cursivos, estudiados en las pp. 51-52, «perhaps of the early eighth century», y con transcripción, p. 69, del texto, no identificado, que en dicho folio se contiene. Reproducciones: lám. 27 (fol. 63 r); 28 (fol. 63 v, donde comienza el texto del comentario indicado, al que precede el título de que antes se hizo mérito); 29 (fol. 64 r); 30 (fol. 64 v); 31 (fol. 67 v); 32

(fol. 68 r); 33 (fol. 69 r); 34 (fol. 69 v); 35 (fol. 72 v); 36 (fol 73 r); (fol. 74 v); 38 (fol. 75 v) y 39 (fol. 76 r). Las particularidades de la escritura de las láms. 28-39 se examinan detenidamente en las pp. 23-33. Los resultados de este examen (p. 31, nota 1) son que esta parte tercera del códice augustodunense es más o menos contemporáneo del veronense LXXXIX, del que en su lugar trataremos, «but the product of a scriptorium where an older style of writting was still maintained». Ofrecería, pues, dicha parte, «our earliest extant specimen of the wisigothic minuscule book hand» (p. 30); y como el célebre códice del *Oracional mozárabe* «belongs to the early eigth century (and I fail to see how it can be regarded as later), I think that we are justified in placing our manuscript in the second half of the seventh». Señala Robinson el parecido del comentario al Génesis de nuestro manuscrito con el del seudo Euquerio publicado por K. Wotke, *Der Genesiscommentar* (I, IV, 1) *des Pseudoeucherius im Cod. Augiensis CXCI,* en *Dreiundzwanzigster Jahresbericht des K. K. Staatsgymnasiums im XVII Bezirke von Wien (Hernals).* Wien, 1897. — Bellet, *Claudio de Turín.* por su parte, supone que el texto del Ms. Autun 27 sería una primera recensión del tratado *In Genesim* de Claudio (la segunda estaría representada por el cód. París, Bibl. Nat., lat. 9.575), y escribe, pp. 215-216: «El último año de aquel siglo VIII, a nuestro parecer, no antes, Claudio podía hallarse en Lyon. Escrito el códice en letra visigoda, posiblemente es el trabajo original de Claudio en la escuela de Lyon, trabajo inacabado, pues sólo comprende el comentario hasta el cap. 4, 1. Toda la síntesis del códice de Autun, en parte escrito en caracteres visigóticos o en semiuncial, pero con notas visigodas, y en la parte más antigua del siglo VIII en minúscula merovingia, quizá pueda considerarse como material de escuela del discípulo de la Marca Hispánica, que poseía una biblioteca... De esta obra sólo comenzada corrieron algunas copias con el título algo complicado "Isidori iunioris sententias intexuimus", que sería el título del ensayo escolar de Claudio.» — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 121, 382 y 390. En este último lugar niega la hipótesis anterior, «propterea quod codex augustodunensis siglo VII med. exaratus fuit ideoque multo ante quam Claudius floruisset». — Lowe, *CLA,* núm. 728, reproduce (derecha) el fol. 63 r, en el que aparece («excerpta patristica») una curiosa cursiva con pronunciada inclinación a la izquierda («there is some resemblance to the script of Merovingian charters»), y 65 r, minúscula cursiva de la primera mitad del siglo VII, en la que una mano influida por la escritura insular suplió en el margen una palabra omitida. — Véanse además: Millares Carlo, *Los códices,* pp. 61-63. — Id., *Nuevos estudios,* pp. 96-97. — Mundó, *El Commicus,* pp. 158 y 173 (¿Urgel?). [2

3. AUTUN, Bibl. Mun., 107 (S. 129) + París, Bibl. Nat., nouv. acq. lat., 1.629, fols. 15-16.

El profesor Robinson dedicó al estudio de este códice la segunda parte de la fundamental monografía que hemos analizado a propósito del núm. anterior. Contiene el augustodunensis 107 la obra de San Agustín, *Enarrationes in Psalmos CXLI-CXLIX,* en semiuncial de fines del siglo VI o de comienzos del VII, que el paleógrafo norteamericano estudia en las pp. 55-58. Desde nuestro

punto de vista, el interés del manuscrito radica en una serie de notas marginales en escritura visigótica cursiva. En una de ellas (fol. 153 v, lám. 54. 3) se menciona a un obispo de nombre Nambadus, que Robinson identifica con el Anambaudus, quemado por orden de Munuza (quien en el año 731 se rebeló contra Abderramán, gobernador de España), según sabemos por el *Cronicón* de Isidoro Pacense, el cual menciona como lugar del suceso, pero sin consignar el año en que éste ocurrió, el «oppidum Cerratense», ciudad de la moderna comarca de Puigcerdá, en el corazón de los Pirineos Orientales y en la frontera actual entre Francia y España. Según Robinson, es improbable que la nota en cuestión haya sido escrita mucho antes de la muerte de Nambadus, ya que el *Cronicón* antes citado lo llama «iuvenis», y difícilmente hubiese podido ser obispo durante largos años. De donde concluye el mismo autor (p. 60 a) que los «marginalia» debieron de escribirse ni mucho antes ni mucho después del 731, ora en la región pirenaica oriental, ora por algún monje fugitivo de ésta.

El contenido de las aludidas anotaciones, cuyo autor, a juzgar por menciones contenidas en los fols. 46 r y 93 v, se llamaba Honemundus, es muy vario. Las más frecuentes reproducen las palabras iniciales del libro I de los *Disticha Catonis* (fols. 30 v [lám. 43. 2], 31 v, 50 r, 65 r [48. 1], 98 r, 103 v [51. 3], 120 v [52. 2], 136 v, 176 r y 16 r del Ms. París, nouv. acq. lat., 1629). Siguen el primer verso del libro IV del mismo texto (fols. 35 v [44. 1], 41 r [45], 47 r [47], 49 r y 115 r), y citas de Venancio Fortunato, IX, 2, 48-49 (fols. 84 v-85 r [55. 1] y 93 v [51. 1]; de Theodefridus, sobre las seis edades del mundo (fols. 46 r [43. 3] y 114 v [52. 1]; del Salmo CXXXII (fol. 151) [54. 1]; del comienzo de un tratado de San Martín de Braga sobre el ciclo oriental (fol. 99 r [51. 2 b], que además contiene, *a*, Venancio Fortunato, IX, 2, 1-2, y 180 v-181 r, raspados y de difícil lectura); de un himno no identificado (fol. 135 v [52. 4]); del comienzo de una fórmula de escritura de venta o de transmisión de propiedad (fols. 70 r [48. 2], 91 v, 105 v [51. 4], 121 r [52. 3], 128 v, 153 v [54. 3] y 168 r), y la firma de un testigo (fol. 93 v). Otras «probationes pennae» se ven en los fols. 16 v, 17 r, 46 v [46], 112 v, 121 r [52. 3], 137 r [53], 143 r, 168 r y 178 r. Una palabra, probablemente un nombre propio, escrita en la parte superior del fol. 41 r [45], y restos de escritura en el 90 v [50], acaso pertenezcan a un período más antiguo que las notas debidas a Honemundus.

Las anteriores anotaciones marginales tienen, a juicio de Robinson (p. 60 *b*), gran importancia, pues vienen a colmar una laguna entre la cursiva del siglo VII de la parte II del Ms. Autun 27 y la escritura de igual clase de los documentos leoneses y manuscritos mozárabes de la centuria novena. También ofrecen uno de los muy raros ejemplos que nos han llegado de la cursiva usada en Cataluña o en la Septimania. — Millares Carlo, *Nuevos estudios*, p. 97. — *Martini ... opera*, p. 262, a propósito de los dos pasajes — fols. 99 r y 180 v-181 r —, que reproducen las primeras palabras del «Praefatio Sancti Martini, episcopi Dumiensis», a un tratado sobre el ciclo oriental, conservado en el Ms. París, Bibl. Nat., lat. 609 (núm. 121). — Mundó, *El Commicus*, p. 173 (¿Urgel?). [3

4. BARCELONA, Catedral, sin núm. — Sanctus Isidorus, *De ecclesiasticis officiis*. Siglo IX.

Mundó, *El Commicus*, p. 173 (Barcelona). [4

5. BARCELONA, Arch. de la Corona de Aragón. — *Liber iudiciorum* (2 fols. de guarda). Siglos VIII-IX.

Mundó, *El Commicus*, p. 173 (¿Gerona?). [6

6. BARCELONA, Arch. de la Corona de Aragón, Rivipullensis 49. — Taio, *Libri sententiarum et alia opuscula*. Siglo X (a. 911). Escrito por Fidel.

fol. 137 v a: Incipit de Trinitatis diuinitatis quaestionibus. Publ. por García Villada, *Historia eclesiástica*, II, 1.ª parte, apénd. 1 (Fragmento inédito. *El primer Apologeticum Fidei de San Julián de Toledo*), pp. 333-338. (En contra de esta atribución, Díaz y Díaz, *Index*, núm. 562.) — Millares Carlo, *Los códices*, p. 84. — Id., *Nuevos estudios*, pp. 117-118. — Floriano, *Curso general*, lám. IV. — Díaz y Díaz,, obr. cit., núms. 207-209, 563. — Domínguez Bordona, *Diccionario*, p. 99. [7

7. BARCELONA, Arch. de la Corona de Aragón, Rivipullensis 168. — Boethius, *De Arithmetica*.

Millares Carlo, *Los códices*, repr. del fol. 5 v en la fig. 29, p. 84. — Id., *Nuevos estudios*, p. 118, con igual reproducción en la fig. 46, p. 116. [8

8. BERLÍN, Staatsbibliothek, lat. fol. 327. — Sanctus Ambrosius, *Expositio Evangelii Sancti Lucae*. Siglo X.

Mundó, *El Commicus*, p. 177 (castellano o leonés). [9

9. BERNA, Burgerbibl., A. 92. 3. — *Glossarium* (2 fols. de guarda). Siglos VIII-IX.

Mundó, *El Commicus*, p. 176 (¿Aquitania?). [10

10. BURGO DE OSMA, Catedral. — Beatus, *In Apocalypsin*. Siglo XI (a. 1086). «Petrus clericus scripsit. Martinus peccatoris mementote.»

Churruca, *Influjo oriental*, pp. 106-107 y 134, con reproducción de los fols. 1 r (lám. XII v), 45 r (XL, 1); 55 r (XXXIX v, 2), 59 r (XXXIX v, 1), 62 v (XL, 2), 66 v (XL, 3), 100 r (XVI v, 2). (Véanse además láms. XIII y XLV). — Menéndez Pidal, *Mozárabes y asturianos*, pp. 209-210. — Domínguez Bordona, *Diccionario*, p. 109: «Las suscripciones ... parecen diferenciar al calígrafo y al iluminador.» [12

11. BURGO DE OSMA, Catedral, ms. 98, fols. 169-170. — Sanctus Iulianus, *Prognosticon futuri saeculi* (III, caps. XXIV-XXVI: PL 96, 507 B-508 C). Siglo XI.

Identificado por dom A. Wilmart, *Les fragments wisigothiques d'Osma,* en «Revue bénédictine» 46 (1932) 77-79. Cuando en 1785, y en el tomo II de sus *Patrum Toletanorum quae supersunt opera,* publicó Lorenzana la citada obra del arzobispo toledano, escribía en la «Admonitio» que precede a su texto, que «cum nullum codicem antiquum ad manus habuerimus, editiones duas lipsiensem (1536) et duacensem (1564) inter se diligenter contulimus», y recordaba que Ambrosio de Morales había examinado un manuscrito antiguo del *Prognosticon* en el monasterio cisterciense de La Espina, «deplorando illo incendio absumptus ..., quo totum monasterium anno 1731 conflagravit». Acerca del fragmento oxomense, registrado por Timoteo Rojo Orcajo, *Catálogo,* pp. 179-180, sólo podemos afirmar que no guarda ninguna relación ni con el emilianense 53 (Millares Carlo, *TPE,* núm. 162, p. 464), ni con el, al parecer de la misma procedencia, que se custodia en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, sign. 1.279, fols. 28 v-69 v (ibid., núm. 122, p. 460, y «Revue bénédictine», 35 [1924] 14), únicos manuscritos hasta ahora conocidos, en letra visigótica, que contienen la obra en cuestión de San Julián de Toledo. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 270. [14

12. BURGOS, Arch. Capit., Expos., Vitr. — *Biblia* (Vulgata y Vetus Latina). Siglos IX-X (Cardeña).

Ayuso, *La Vetus Latina,* núm. 25, pp. 356-357 (Burgense 1). — *Biblia polyglotta ... Psalterium Sancti Hieronymi,* pp. 12-13 (Cód. 25). [16

13. CAVA DEI TIRRENI, Bibl. del Monasterio, ms. 14 (1). — *Biblia* (Vulgata y Vetus Latina). Siglo IX. Escrita por Danila.

E. A. Lowe, *The Codex Cavensis. New light on its later history,* en *Quantulacumque.* Studies presented to Kirsopp Lake by pupils, colleagues and friends, edited by Robert P. Casey, Silvia Lake and Agnes K. Lake (London, 1937), pp. 325-331, con facsímiles de los folios 80 v y 254 v. José Rius Serra y José Vives. «Manuscritos españoles en bibliotecas extranjeras», en «Hispania sacra» 5 (1952), p. 181. — Ayuso, *La Vetus Latina,* núm. 13, p. 351. — Mundó, *El Commicus,* p. 177 (¿palacio real de León?). — Ayuso, *La Biblia visigótica de La Cava dei Tirreni. Contribución al estudio de la Vulgata en España (CEVE).* Madrid, 1956 (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Patronato «Raimundo Lulio», Instituto «Francisco Suárez»). Reprod. de los fols. 24 r c, 69 r b c, 100 v a, 100 v a y sigs., 185 v a, y 222 r v. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum mozarabicum,* p. 9, cód. 13. (Salterio: fols. 100 v a-119 v a: «El códice originariamente tal vez proceda de Asturias.»). — *Biblia poliglotta ... Psalterium Sancti Hieronymi,* p. 9 (Cód. 13). — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 92: «Rica ornamentación de gran originalidad, no exenta de influencias carolingias». — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 128. [18

14. COIMBRA, Catedral. — Fragmento de un folio perteneciente a un *Antifonario-Colectario* de la antigua liturgia española. Siglo XI in. Se conserva en el *Gradual* del siglo XIII, sign. XVI-5-5.

El recto, que contiene el «Alleluiaticum» de las Vísperas del Sábado, antes del tercer Domingo de Adviento, el himno de Adviento («Christi katerba»), el versículo que le sigue («Veni, Domine, et noli tardare»), y el comienzo de la «Completuria» («Christe, Ihesu Dei filius admirabilis»), ha sido reproducido varias veces y por S. Corbin, *Essai sur la musique religieuse portugaise au Moyen Age* (1952), pp. 173, 284 y lám. 1. El verso (final de la «Completuria» «Benedictio», rúbrica «Ad Matutinum», incipit del himno «Eterne rerum», y la primera antífona del Matutinum «Erit Dominus sicut ros»), lo ha dado por primera vez a conocer en facsímile dom Brou, *Notes de paléographie* [II], 1925, lám. 4 (cf. p. 29 y nota 9 de id), a propósito de sus neumas, del tipo de la notación toledana. [19

15. CÓRDOBA, Bibl. Cap., I (72). — Smaragdus, *Liber homiliarum,* s. x. Valeránica: ¿San Pedro de Berlangas?

Escrito por Florencio, hacia la misma época en que terminó el códice de los *Morales* de San Gregorio, hoy en la Biblioteca Nacional de Madrid, «con ornamentación más sobria, pero no menos bella»: Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 100 (véase núm. 74). [22

16. CÓRDOBA, Arch. Catedral. — Alvarus Paulus, *Opera et alia opuscula.* Siglo x.

Jenaro Artiles Rodríguez, *El códice visigótico de Álvaro Cordobés,* en «Revista Biblioteca, Archivo y Museo [del Ayuntamiento de Madrid] 9 (1932) 201-219, 6 láms. — José Madoz, S. J., *Epistolario de Álvaro Cordobés* (Madrid, C. S. I. C., 1947: Monumenta Hispaniae sacra, serie patrística, I), pp. 24-25. — Sage, *Paul Albar of Cordoba,* pp. 221-223.

fols. 1-164: *Obras* de Álvaro Paulo, y en los fols. 25 v-121 v, su *Liber epistolarum.* Véase la edición antes citada del padre Madoz. Cf. A. C. Vega, en «La Ciudad de Dios» 160 (1948) 167-168, y Díaz y Díaz, en «Hispania sacra», 2 (1949) 251-255: «El texto de las cartas, que como se sabe abarca no sólo las de Álvaro, sino una de Juan Hispalense (II de la Colección), una de Speraindeo (VIII), una de Saulo (XII; Olivar, en «Analecta sacra Tarraconensia», 20 [1947] 257-260, Díaz y Díaz, en «Hispania sacra», 2 [1949] 254, e *Index,* [núm. 488]), dos de Eleazar (XV y XIX) y una de un "coepiscopo" desconocido, que Flórez pensaba era Saulo, va establecido según el códice cordobés que nos ocupa (C), excepto la carta VIII, para la cual se pone en juego el Ms. leonés [Cat. 22] (L)».

fols. 165 r-178 v: Interrogatio: «Interrogo quid inter thot nomina... duplices tabulae conscribuntur». Editado por dom Jean Leclercq, O. S. B., *Un tratado sobre los nombres divinos en un manuscrito de Córdoba,* en «Hispania sacra», 2 (1949) 327-338: «Forma una especie de tratado de los nombres divinos. A propósito de las palabras gracia, con las cuales en griego y en latín se designa a Dios, las Personas divinas y a Jesucristo, el autor aborda la cuestión de las relaciones de las Personas con la esencia de Dios y las relaciones de las dos naturalezas en Jesucristo. Los doctores de la Iglesia de España tuvieron que explicar con mucha frecuencia estos temas. Algu-

nos de ellos lo hicieron con suma precisión. Pero lo peculiar del tratado del manuscrito de Córdoba consiste en que en él vemos aplicar a los problemas cristológicos y trinitarios las nociones de dialéctica elaboradas por Aristóteles: curioso sincretismo de la filosofía griega, de la herencia bíblica y de la tradición teológica católica. El autor es anónimo ... Hacia el fin se cita un pasaje de una carta de Esperaindeo a Álvaro. Ahora bien, la escritura del manuscrito no deja lugar a pensar que el tratado sea muy posterior a Álvaro. Por consiguiente, el autor ha escrito en un ambiente influido por el gran polemista y probablemente en Córdoba» (Leclercq, art. cit., pp. 328-329).

fols. 178 a v-196 r: «Incipit iudicium penitentie excerpta canonum a beato Gregorio papa romensis edita». Texto estudiado y editado por dom Justo Pérez de Urbel, O. S. B., y Luis Vázquez de Parga, *Un nuevo penitencial español,* en «Anuario Historia Derecho español, 14 (1942-1943) 5-32. Después de citar varias opiniones sobre la época del códice, se conforman con la que en su día le atribuimos — siglo X —, «opinión que adoptamos como la más verosímil, pues la comunidad mozárabe cordobesa debió quedar por lo menos desarticulada después que, con la muerte de Almanzor, las guerras civiles se ensañaron en la capital del Califato, y Córdoba pierde la importancia que anteriormente había ejercido en la historia literaria de los mozárabes y aun de los musulmanes». Estudian el contenido e importancia del Penitencial cordobés y su relación con los escritos similares extranjeros y con los demás penitenciales españoles (el albeldense y el silense). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 625.

fol. 208 r. Sus diez primeras líneas contienen, con notación visigótica del Norte, el final de la secuencia «aquitana» «Orbis conditor regressus est in sinu Patris». Este folio es un fragmento extraviado, procedente de otro manuscrito, pero de la misma época — siglo X — que el resto del códice. El texto (U. Chevalier, *Repertorium,* 14.219) fue publicado en «Analecta Hymnica» VII, p. 95, y el trozo aquí conservado por Brou, *Séquences,* p. 36. En el resto del folio se transcribió la secuencia «Alma sollemnitas» («Analecta», LIII, 1911, pp. 374 sigs.), también editada por Brou, loc. cit., p. 29, con las variantes del Ms. silense, Londres, Add. 30.850, que la contiene en los fols. de guarda, núm. 2. Facs. en la lám. I.

fol. 208 v. In nomine Domini, incipit lectio de assumptio Sancte Marie sermo beati Hieronimi presbiteri ad Paulam et ad virgines sub ea degentes: «Cogitis, me, o Paula ...» Cf. dom C. Lambert, *L'homélie du pseudo-Jérôme sur l'Assomption et l'évangile de la Nativité de Marie, d'après une lettre inédite,* en «Revue Bénédictine, 50 (1934), pp. 265-282. El verdadero autor de este opúsculo es Pascasio Radberto. — El padre Leclercq, *Textes et manuscrits* pp. 95-99, publicó varios fragmentos inéditos de este códice, unos de carácter doctrinal (fol. 210 v: «De Christo»; 212 v: «Unde factus est corpus de Adam»; 213 v: «De sex peccatis Ade»), y otros de índole geográfica: (fol. 198 [«Laus Hispaniae»]; 224: «De cognitio civitas Ierusalem»; 224 v: «De Iordane usque ad fontem Elisei miliarios II», y 225: «De monte Olibeti usque in vico Eremi»). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 534, y además de éste y de los núms. antes citados, los siguientes: 275, 456-459, 463, 465, 466, 480, 481, 503, 504 y 588. [23

17. EL ESCORIAL, a. I. 13. — *Codex miscellaneus.* «Su fondo principal es una colección de reglas monásticas. Pero contiene también gran número de prólogos del *Salterio,* fols. 188 y sigs.» (Vulgata). Siglo X. Escrito en parte por Leodegundia, monja del monasterio de Bobadilla («in monasterio Bobatelle»), cerca de Samos (Galicia), en 902 («in era DCCCCL; lege: DCCCL).

Antolín, *Historia y descripción de un «Codex regularum» del siglo IX,* en «La Ciudad de Dios» 75 (1908) 23-33, 304-316, 460-471, 637-649; 76 (1908) 46-56, 131-136. — Id., *Catálogo,* I, pp. 21-25. — Floriano, *Curso general,* lám. VI. Millares Carlo, *Los códices,* pp. 74-75; Id., *Nuevos estudios,* pp. 106-107. — Ayuso, *La Vetus latina,* núm. 46, p. 361. — Fernández Pousa, *San Valerio,* p. 37. — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 118: «Supone Cotarelo Valledor, y no rechaza Millares, la hipótesis de que esta Leodegundia fue la hermana de Alfonso III, viuda de un rey de Navarra y acogida al monasterio de Bobadilla, cerca de Samos».

fols. 3-4 r: Sanctus Augustinus, *Regula.* Códice B en Ángel Custodio Vega, O. S. A., *La Regla de San Agustín.* Edición crítica precedida de un estudio sobre la misma y los códices de El Escorial (El Escorial, 1933), pp. 28-29 («sólo contiene hasta la mitad del cap. VI»), y códice E en la edición de la Epístola 211 *(Regula ad Virgines),* contenida en el mismo volumen, pp. 34-35.

fols. 71 v-74 v: Anonymus, *Regula Sancti Augustini.* Editada por el mismo padre en *Miscellanea Mercati,* II (Città del Vaticano, 1946), pp. 14-23. (Studi e Testi, 122). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 384.

fols. 93 v-108 r: Sanctus Leander, *De Institutione Virginum.* Editado por el mismo padre, *El «De institutione Virginum», de San Leandro de Sevilla, con diez capítulos y medio inéditos.* El Escorial, 1948 (Scriptores Ecclesiastici Hispano-Latini Veteris et Medii Aevi, XVI-XVII), pp. 89-126. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 72.

fol. 195 v a: Sanctus Valerius, *Caput opusculorum quinquagenis numeris Psalmorum.* Publicado por Díaz y Díaz, *Anecdota,* pp. 115-116. — Cf. *Index,* núm. 298. — Id., ibid., núms. 115, 132, 218, 299, 307, 334, 512, 513, 637.

18. EL ESCORIAL, a. II. 9. — Sanctus Ildephonsus, *De Virginitate; Vitae Sanctorum.* Siglos X (a. 954, en parte) - XI. Escrito parcialmente por «Iohannes, notarius».

Antolín, *Catálogo,* I, pp. 42-45. — Id., *Estudios de códices visigóticos,* en «Boletín Real Academia Historia» 54 (1909) 55-57, 117-128, 265-315. — Fernández Pousa, *San Valerio,* pp. 35-36: «Formado con fragmentos de distintas épocas y códices, dentro todo de los siglos X y XI. La parte que afecta a nuestro códice, a juzgar por el de Silos de la Bibl. Nat. de París, nouv. acq., núm. 2.178, y el Emilianense XIII de la Acad. de la Historia de Madrid, pertenecía a otro de igual procedencia e igual contenido en lo fundamental. Don Agustín Millares Carlo sugirió la idea de que esta parte a que nos referimos, que comienza con la *Vita Constantinae,* fuese arrancada al Emilianense XIII de la Acad. de la Historia de Madrid. Después de una detenida com-

paración, podemos afirmar categóricamente que no se corresponden. El Emilianense XIII es de mayor tamaño, igual tipo de letra, pero con 40 líneas de texto y los títulos sobre cuadros de colores; el Escurialense a .II. 9 tiene, en cambio, 36 líneas, y no posee tales fondos. No obstante, los incipit et explicit indican una procedencia idéntica. Pertenecen ambos a la escuela castellana». — Batelli, *Lezioni,* p. 150, fig. 21 (reprod. del fol. 6 v). — Lynch-Galindo, *San Braulio,* pp. 251-262 (a propósito de la *Vita Sancti Aemiliani*).

fols. 4 r-57 r: Sanctus Ildephonsus, *De Virginitate.* Cód. E en Blanco García, *San Ildefonso. De Virginitate,* pp. 13-14, y lám. III (reprod. del fol. 22 v). — Braegelmann, *The life,* pp. 131 y 133-136 (núm. 4 de la lista).

fols. 133 r-141 v: *Vita Sancti Aemiliani* (incompleta). Cód. E en Vázquez de Parga, *Vita sancti Emiliani,* pp. XXI-XXII.

Díaz y Díaz, *Index,* núms. 157, 223, 276, 285, 325. [23

19. EL ESCORIAL, a. III. 5 — *Psalterium* (Vetus Latina). Siglo X.

Antolín, *Catálogo,* I, p. 71. — Férotin, *LMS,* cols. 943-946. — Ayuso, *La Vetus lat.,* núm. 35, p. 359 (Salterio [6]). — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* p. 13 (cód. 35). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 334 (*Orationale visigothicum,* utilizado en su edición por Vives [cf. núm. 185], y para la de dos oraciones, por U. Domínguez del Val, en «La Ciudad de Dios» 169 [1956] 292-295). — Whitehill, *A Catalogue,* pp. 111-122 [28

20. EL ESCORIAL, b. I. 4. — *Passionarium.* Siglo XI (Cardeña).

Antolín, *Catálogo,* I, pp. 108-128. — Fábrega Grau, *Pasionario hispano,* I, pp. 240-245: «Así, pues, al tiempo que se redactaba nuestro manuscrito, en Cardeña emplearían como libro del Pasionario el mismo códice Add. 25.600 que ya usaban en el siglo X, pero llenando sus lagunas, es decir, supliéndolo para aquellas festividades que habían entrado posteriormente en la liturgia del monasterio, con el manuscrito que hoy día figura en la biblioteca escurialense ... Gracias a esto podemos reconstruir perfectamente el santoral de la liturgia caradignense poco antes del último cuarto del siglo XI, a cuyo tiempo atribuimos, como fecha probable, la composición de nuestro manuscrito» (p. 240). — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 566, 626, 636, 696, 852. [29

21. EL ESCORIAL, d. I. 1. — *Codex Conciliorum Aemilianensis.* Siglo X (a. 994).

Antolín, *Catálogo,* I, pp. 320-368. — Churruca, *El influjo oriental,* p. 137; reproducciones en las láms. XXXVII, 1, y XXXVII v, 1, 2. — Domínguez Bordona, *Diccionario,* pp. 158 y 166: «Copia dirigida en 992 (*sic*) por Sisebuto, obispo de San Millán y escribano, con la colaboración de Velasco, monje emilianense»; pero es error afirmar (p. 157), que éste comenzó su trabajo el mismo año 976 en que se dio fin al modelo.

fols. 2-2 v: *Kalendarium.* Véase el núm. siguiente.

fols. 198 r-202 r: *Canones ex orientalium Patrum synodis.* Incluidos en *Martini... opera,* pp. 123-144. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 24.

fols. 209 v-218 r: *Concilia Bracarensia,* I, II. Incluidos ibid., pp. 105-123. — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 17-18.

fol. 374 v: *Vita Salvi, abbatis Albeldensis.* Véase luego, núm. 107, a propósito del emilianense 62 (Real Academia de la Historia).

fol. 394 r: *Genealogia Sarracenorum.* Edición en Gómez Moreno, *Las primeras crónicas*, pp. 624-625. — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 522. — Id., ibid., núms. 3, 6, 11, 12, 34, 39-41, 48-50, 73, 75, 76, 80, 85, 97-100, 102, 104, 114, 138-142, 148, 183, 190-195, 197, 220, 228, 229, 232, 233, 242-244, 248-252, 256-258, 263, 309, 318 (*Nomina Hispaniarum sedium.* Primera recensión de la llamada «Hitación» o «División» de Wamba, que también se incluye en el Ms. siguiente; Vázquez de Parga, *La división*), 453, 461, 477, 510, 514, 595, 596, 598, 622, 631, 648, 700, 701, 720, 721, 741, 768, 779.

22. EL ESCORIAL, d. I. 2. — *Codex Conciliorum Vigilanus seu Albeldensis.* Siglo x (a. 976).

Antolín, *Catálogo*, I, pp. 368-404. — Churruca, *El influjo oriental*, pp. 136-137; reproducciones en las láms. XXXV, 2, 3, y XXXVII v, 1. — Domínguez Bordona, *Diccionario*, p. 167. Figuran aquí los nombres de «Vigila scriba», «Sarracinus socius» y «Garseas discipulus», «no siendo fácil determinar qué participación corresponde a cada uno de los tres en la confección material del libro. Es obra fundamental en el estudio de nuestra miniatura antigua, con influencias marcadamente carolingias, que difieren de las de los Beatos».

fols. 5 v: *Kalendarium.* Vives-Fábrega, *Calendarios hispánicos*, pp. 139-146, publican el calendario correspondiente a este manuscrito (E), con las variantes del Emilianense d. I. 1 (E'). En la introducción o noticia previa a esta edición demuestran que el d. I.2 es de 976, y que la verdadera fecha en que se acabó el d. I.1 es 994. «Si aceptamos — escriben, p. 139 — que uno de los manuscritos en la parte del calendario es copia del otro, evidentemente es el Vigilano el que ha de considerarse como original, y por eso lo hemos escogido para texto de nuestra edición. Una dificultad podría oponerse a esta conclusión: el Emilianense omite tres fiestas que se hallan en el Vigilano: las de San Mateo, Lucas y Nicolás, lo que no puede atribuirse a descuido del copista, sabiendo la exactitud con que éste transcribe el original. La explicación es sencilla: estas tres fiestas aún no estaban anotadas en E cuando lo utilizó el copista de E'. Para la nota sobre San Nicolás no cabe sobre esto la menor duda; a simple vista se advierte en el facsímil que es de letra de una mano posterior. También, aunque no tan claramente, se adivina otra mano (pluma más fina) en la cita de San Lucas. En cambio, en la fotografía no podemos constatar una distinción de mano para la referente a San Mateo. Pero aun suponiendo no pueda ser ésta una nota de mano posterior, no será temerario suponer este solo descuido de E'.

«Con todo, no queda absolutamente descartada la hipótesis de que ambos copistas se hubieran servido de un mismo original como modelo.» Facs.: Calendario del Vigilano: primer semestre, fol. 6 r (lám. III); id., id., del Emilianense, fol. 2 v (lám. IV). — Segundo semestre del Vigilano, fol. 6 v (lám. V); id. del Emilianense, fol. 3 r (lám. VI).

fol. 12 v: Menéndez Pidal, *Los llamados numerales*, pp. 191-192, y figs. 4 y 5, que reproducen las cifras del fol. 12 v: «Hoy por hoy, estas nueve cifras

son el más viejo testimonio occidental en que de modo consciente se da noticia de ese sistema nuevo y revolucionario que los árabes decían haber tomado de los indios».

fol. 682: *Concilia Bracarensia, I, II.* Véase el núm. anterior.

fols. 238 v-242 v: *Cronicón Albeldense.* Edición en Gómez Moreno, *Las primeras crónicas,* pp. 600-609. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 514.

fols. 249 r-251 r: *Genealogia Sarracenorum.* Ibid., pp. 624-625. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 522.

fols. 343 r-344 v: *Vita Salvi,* etc. Cf. el Ms. anterior.

Véanse en Díaz y Díaz, *Index,* además de los citados a propósito del códice d. I.1 (núms. 6, 40, 41, 80, 98-100, 102, 104, 197, 233, 263, 453, 510, 595, 598, 622, 631, 648, 700, 701, 720, 721, 741, 768, 779), los núms. 113, 259, 468, 506, 568, 602-606. [32

23a. EL ESCORIAL, e. I 13. — *Conciliorum Collectio.* Siglos X-XI.

Antolín, *Catálogo,* II, pp. 28-31.

fols. 71 r-80 r: *Concilium Toletanum XVI.* Cf. José Madoz, S. I., *El símbolo del Concilio XVI Toledano* (Madrid, 1946).

fols. 96 r-101 r: *Concilium Emeretense, a. 666.* Editado, según este códice, por A. García de la Fuente en «Revista Centro Estudios Extremeños» 6 (1932) 107-110, y en *El Concilio III Emeritense* (El Escorial, 1932), pp. 23-26. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 227. — Id., ibid., núms. 3-5, 17-18 (*Concilia Bracarensia, I, II,* en *Martini... opera,* pp. 105-123), 34, 39, 73, 85, 97, 140, 142, 148, 190, 191, 193, 228 y 229, 242-244, 248-251, 255-258, 278-284. [34

23. EL ESCORIAL, &. I. 3. — Ascarius et Tuseredus, *Epistulae.* — Sanctus Isidorus, *Etymologiae.* Siglo XI (a. 1047). Perteneció a la Iglesia del Pilar de Zaragoza.

Antolín, *Catálogo,* II, pp. 331-336.

fol. 8 v (laberinto): «Ob honorem Sancte Marie Virginis et genitricis Xpristi. Sancio et Sancia librum». «Sancha, indudablemente, es la mujer de Fernando I; en cuanto a Sancho, ya Juan Vázquez del Mármol (en las hojas de guarda del propio manuscrito) supuso que debió de ser hijo primogénito de la Reina, que entonces tendría unos catorce años. La suscripción cobra verosimilitud por obra de la otra leyenda del fol. 24, en que Bermudo III es nombrado como muerto y se le desea la gloria. Todo ello hace pensar que el autor del códice era un castellano hostil al partido navarro de Fernando, y sólo en la reina Sancha y su hijo veía a sus señores legítimos; de ahí la anómala dedicación en que se nombra a la Reina y se omite al Rey, y el destacado recuerdo del Rey legítimo, muerto en Tamarón» (Menéndez Pidal, *Mozárabes y asturianos,* p. 186). Domínguez Bordona, *Ex libris,* núm. 9, láms. VIII-IX (reprod. del laberinto). — Churruca, *El influjo oriental,* XI v, 3 (id. del fol. 16 r). — Kirchner, *Scriptura latina,* pp. 28-29, y lám. 22 b (id. de la col. derecha del fol. 13 r). — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 94. — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 122, 388, 389. [35

24. EL ESCORIAL, &. I. 14 — Sanctus Isidorus, *Etymologiae*, etc. Siglos VIII-IX.

Antolín, *Catálogo*, II, pp. 364-371. Antolín, *Códices visigóticos de la Biblioteca de El Escorial*, en «Boletín Academia Historia» 86 (1925) 605-639.

fols. 164 v-166 r: Texto de las tres cartas conocidas de Liciniano, obispo de Cartagena: I. Incipit epistola beati Liciniani episcopi de libro Regularum ad sanctum Gregorium papam urbis Romae directa. — II. Domino sancto ac venerabili fratri Epiphanio diacono. — III. Ad Vincentium, episcopum ebositane insule directa. El padre Ángel Custodio Vega, O. S. A., publicó la núm. I según este Ms.; la núm. II según este mismo códice y el 11.556 de la Bibl. Nac. de Madrid, del siglo XI, y la núm. III valiéndose del texto incluido por Sáenz de Aguirre en su *Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniae et Novis Orbis*, II (Roma, 1694), pp. 426-432. Cf. *Epistulae Liciniani episcopi Carthaginiensis* (El Escorial, 1935). Nueva edición dio a luz el padre José Madoz, S. J., *Liciniano de Cartagena y sus cartas. Edición crítica y estudio histórico* (Madrid, 1948), 145 pp. (Facultad de Teología y de Filosofía del Colegio Máximo de Oña. Estudios Onienses, Serie I, vol. IV, cf. Díaz y Díaz, *Index*, núms. 46-48), valiéndose del escurialense, acerca del cual escribe: «Es el principal en la transmisión manuscrita de Liciniano. La corrección general de su texto está avalorada por su antigüedad, y en el caso concreto de nuestro estudio, por su procedencia. Fue escrito sin duda en Andalucía, como lo dan a entender ciertas notas marginales en árabe. Todavía se puede precisar algo más sobre su procedencia, si se observa que también tiene otras notas marginales en latín de un *Albarus*, que por fundadas razones se puede concluir no fue otro que Álvaro Paulo, el apologista mozárabe de Córdoba. Éste fue, pues, su poseedor en el siglo IX, en Córdoba». Sobre estas notas, véase el artículo del propio Madoz a propósito del Ms. 80 de la Academia de la Historia (nuestro núm. 220). — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 501.

fols. 166 v-167 r: Evantius, archidiachonus Toletanus, *De scripturis divinis*. Edición de Ángel C. Vega, O. S. A., en «La Ciudad de Dios» 153 (1941) 89-92. Díaz y Díaz, *Index*, núm. 385. — Véanse además núms. 83, 84, 86, 122, 217. [36

25. EL ESCORIAL, &. II. 5. — Beatus, *In Apocalypsin*, que comienza con la exégesis de *Apoc.*, I, 7. Las partes preliminares se han perdido, como también el final del cap. XX. Siglo X.

Antolín, *Catálogo*, II, pp. 375-376. — Churruca, *El influjo oriental*, p. 134. Menéndez Pidal, *Sobre el escritorio emilianense*, p. 8. Las peculiaridades estilísticas de las miniaturas de este códice (extraños dentados laterales de la indumentaria; especie de delantal o faldellín corto, que por bajo de la cintura acaba el cuerpo del traje; perfiles cóncavos de prominente barbilla y labios salientes), que en este artículo se ponen de relieve, parecen adscribir el presente códice a la escuela caligráfica de San Millán de la Cogulla. — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 412. [37

26. EL ESCORIAL, M. III. 3. — *Apocalypsis*. — Sanctus Isidorus,

Opera quaedam. — Sanctus Martinus Bracarensis, *Opera quaedam.* Siglos IX-X.

Antolín, *Catálogo,* III, pp. 88-89. — *Martini ... opera,* p. 63: «The only existing Ms. with contains a partial corpus of the writings of St. Martin of Braga».

fols. 1 r-2 r: *Apocalypsis.* Cf. Ayuso, *La Vetus Latina,* I, núm. 44, p. 360 (Escurialense [2]).

fols. 23 r a-26 v a: *Pro repellanda iactantia.* Edic. en *Martini ... opera,* pp. 65-69 (sigla E). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 21.

fols. 26 v a-30 r b: *De superbia.* Edic. ibid., pp. 69-73. (id.). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 22.

fols. 30 r v-34 r a: *Exhortatio humilitatis.* Edic. ibid., pp. 74-79 (id.). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 23.

fols. 34 r a-40 v a: *De ira.* Edic. ibid., pp. 150-158 (id.). Cf. C. W. Barlow, *Martin of Braga's «De ira»: new readings from Esc. M. III. 3,* en «American Journal of Philology» 67 (Baltimore, 1946), pp. 359-360, y Antonio Fontán, *Anotaciones críticas al texto del Martini Bracarensis «Tractatus de ira»,* en «Emerita» 18 (1950) 377-380. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 25.

fols. 40 v a-46 v b: *Formula vitae honestae.* Edic. ibid., pp. 236-250 (id.). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 27.

fols. 46 v b-50 r a: *De Pascha.* Edic. ibid., pp. 270-275 (id.). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 36. [39

27. EL ESCORIAL, P. I. 7. — Sanctus Isidorus, *Etymologiae.* Siglos IX-X. Escrito para Alfonso III (848-912), al que alude el siguiente laberinto: «Adefonsi principis librum».

Antolín, *Catálogo,* III, pp. 257-260. — Millares Carlo, *Los códices,* pp. 74-75. — Id., *Nuevos estudios,* pp. 106, 107. — Domínguez Bordona, *Ex libris,* p. 6, núm. 1, y láms. I y II. — Menéndez Pidal, *Mozárabes y asturianos,* lám. VI 6 (reprod. del fol. 222 v). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 122. [41

28. EL ESCORIAL, P. I. 8. — Sanctus Isidorus, *Etymologiae.* Siglos VIII ex.-IX in. — En él se lee esta nota: «Iohannes, gratia Dei Megalonensis episcopus, hunc librum in honorem sancte Marie fieri iussi, et qui eum de monasterio expellere voluerit aut illum donaverit uterque anathema sit et cum fures habeat partem.»

Antolín, *Catálogo,* III, pp. 260-261. — Domínguez Bordona, *Ex libris,* núm. 2, p. 154. — Menéndez Pidal, *Mozárabes y asturianos,* lám. VII a (reprod. del fol. 187 r). — Mundó, *El Commicus,* p. 175 (¿c. 791-812?, o ¿ante 850? ¿Magalona? ¿Barcelona?). — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 122, 128, 843. [42

29. EL ESCORIAL, R. II. 18. — *Codex miscellaneus Ovetensis.*

Antolín, *Catálogo,* III, pp. 481-487. — Id., *El códice ovetense de la Biblioteca de El Escorial,* en «La Ciudad de Dios» 108 (1917) 20-33 y 110 (1917), pp. 59-67. — Millares Carlo, *Los códices,* pp. 52-53, 55-56, 58-59. — Robinson, *Ms. Autun,* pp. 38-39 (con la bibliografía anterior a 1939, p. 77, al frente de

la transcripción de las láms. 68 y 69). — Millares Carlo, *Nuevos estudios,* pp. 86-87, 89-91. — *Sancti Isidori episcopi De haeresibus liber.* Nunc primum edidit P. A. C. Vega (Typis Augustinianis Monasterii Escurialensis, 1935; reimpreso en 1940). — Ángel C. Vega, *El «Liber de haeresibus» y el «De variis quaestionibus» de San Isidoro ante la crítica,* en «La Ciudad de Dios» 154 (1942) 159-172. — Menéndez Pidal, *Mozárabes y asturianos,* p. 155. — Ángel C. Vega, *El «Liber de haeresibus» de San Isidoro y el Códice ovetense,* en «La Ciudad de Dios» 171 (1958) 241-270. — Menéndez Pidal, *Los llamados numerales,* pp. 190-191. — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 96. — Facsímiles: fols. 23 v: Millares Carlo, *TPE,* lám. IV; 47 v-48 r: Ch. Upson Clark, *Collectanea hispanica* (París, 1920), lám. 4; 55 v: Menéndez Pidal, *Los llamados numerales,* fig. 3; 62 v-63 r: Clark, *Collectanea,* lám. 5; 65 v: P. Ewald y G. Loewe, *Exempla scripturae visigothicae* (Heidelberg, 1883), lám. VI. — Z. García Villada, *Paleografía española* (Madrid, 1923), facs. 19; 85 r: Ewald Loewe, lám. IV; E. Maunde Thompson, *Introduction to greek and latin palaeography* (Oxford, 1912), p. 342; Millares Carlo, *Los códices,* fig. 19, p. 56; Id., *Nuevos estudios,* fig. 34, p. 91; 85 v: Millares Carlo, *TPE,* lám. XIX; Robinson, lám. 68; Millares Carlo, *Nuevos estudios,* fig. 33, p. 90; 86 v: García Villada, facs. 45; 88 r: Ewald-Loewe, lám. VII; García Villada, facs. 18; 90 r: Ewald-Loewe, lám. V; Millares, *Los códices,* fig. 18, p. 55; 90 v: Robinson, lám. 69; Millares Carlo, *Nuevos estudios,* fig. 35, p. 92.

fols. 61 v-65 r: *Nunc hereticorum sententias opinionesque infidelium persequamur.* Texto publicado por el padre Vega, *Sancti Isidori episcopi,* etc., pp. 25-38. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 110.

fol. 65 v: *Nomina civitatum Ispaniae sedes episcopalium.* Primera recensión de la llamada «Hitación» o «División» de Wamba. Vázquez de Parga, *La división.* — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 318.

fols. 92 r-94 v: *Indiculum de adventu Henoc et Elia adque Antichristi ex libris duobus, id est Danielis et Apocalipsin Iohannis a beato Iheronimo expositum.* Editado por el padre Vega, artículo de 1958 arriba citado, pp. 262-268.

Con el origen cordobés del célebre códice R. II. 18, que nos esforzamos en demostrar en 1935, se halla de acuerdo Menéndez Pidal, como luego veremos. El padre Vega, en la edición del *Liber de haeresibus,* escribe — p. 11 — que «según todas las probabilidades el manuscrito procede de la parte meridional de España, tal vez de Toledo o Córdoba, y con más probabilidades de la primera que de la segunda. Después de Sevilla, Toledo fue el principal teatro de la actividad del Santo, y parece natural que esta ciudad se mostrara solícita en copiar y tener sus obras». Y en el segundo de los artículos arriba mencionados (1958), tras de escribir — p. 252 — que la parte del códice en uncial del siglo VII debió de pertenecer a la biblioteca isidoriana y de contener material para las *Etimologías,* si bien no habría inconveniente en que se tratase de una copia del ejemplar poseído por el santo, declara, al referirse al «inventarium librorum» contenido en el fol. 95 del códice ser «evidente que el Codex Ovetensis no fue escrito en Oviedo ni en un sitio de la Reconquista. Algunas palabras que tiene al margen en árabe bastarán a demostrarlo evi-

dentemente. Estas palabras son aclaración al texto, lo cual hace suponer que los lectores de este códice conocían muy bien el árabe, en cuya lengua se les interpretaba algunas palabras oscuras del latín. Una de las palabras tiene abajo otra equivalente en latín de escritura del siglo IX. Es, pues, claro, que hasta el siglo IX permaneció este códice en tierras de dominio musulmán». En cuanto a la localización del «inventarium», parécele al sabio agustino que varios de los libros en él citados lo sitúan en ambiente toledano, y tiene por inverosímil que se trate de una biblioteca de Córdoba, pues debiéndoselo fechar en las postrimerías del siglo IX, es sumamente extraño que no se consignen en él las obras de los grandes e ilustres escritores cordobeses como Álvaro, Eulogio, Samsón, etc. «Puede admitirse — concluye — que el Códice Ovetense fuera redactado en Sevilla y traído por algún discípulo del santo obispo a Toledo, verbi gratia, San Ildefonso o San Eugenio, y que fuese aquí completado con el palimpsesto, y que de aquí, en el siglo X, emigrase a Oviedo.»

Muy otro es el modo de ver este problema del señor Menéndez Pidal, quien supone que Eulogio, el santo mártir cordobés, debió de adquirir tan precioso manuscrito misceláneo de materia geográfica, con otros de diversos autores, en el transcurso de su célebre viaje a la España cristiana (848-849), y que hallándolo falto de algunas hojas, lo completó «añadiendo folios escritos de su propia mano con letra mozárabe cordobesa minúscula o cursiva» (cf. *Los llamados numerales,* p. 191). San Eulogio murió decapitado el 11 de marzo del año de 859, pero sus discípulos rescataron su cuerpo y lo colocaron en el monasterio de San Zoilo, en el cual había vivido el santo. La embajada enviada en 883 por Alfonso III con la misión de rescatar los restos de Eulogio regresó al año siguiente, y es muy probable que con las preciadas reliquias pasara el R. II. 18 a Oviedo, en cuya catedral se mantuvo hasta el día en que Ambrosio de Morales lo llevó, por encargo de Felipe II, a la recién fundada biblioteca del monasterio de El Escorial.

Si los folios en letra cursiva y minúscula visigótica fueron escritos por el mártir cordobés, como cree Menéndez Pidal, nos parece difícil, por no decir imposible, decidirlo. Ni el padre Vega, ni más recientemente Díaz y Díaz, han analizado detenidamente el largo razonamiento paleográfico por nosotros expuesto en nuestro estudio *Los códices,* ni la estrecha relación de la escritura cursiva del seudo ovetense con la del códice legionense 22, de la misma época, ni la que hay entre la de ambos y la que exhiben las notas marginales del matritense 10.041, cuya procedencia cordobesa creemos haber demostrado. La opinión del primero de los autores mencionados ya la hemos referido. Para la del segundo, véase *Index,* núm. 518, donde a propósito del «inventarium», y luego de referirse a nuestra monografía, escribe: «Verisimile mihi quidem videtur illius coniectura libros Cordubenses, non Ovetenses, hic describi; an potius Toletanos?» Nuevos argumentos a favor de nuestra tesis serán aducidos en el prólogo a la edición diplomática que del R. II. 18 estamos preparando; allí expondremos también los argumentos que ahora — rectificando nuestra opinión anterior — nos inclinan a atribuir al siglo IX la escritura cursiva y la minúscula visigótica de nuestro códice.

Díaz y Díaz, *Index,* núms. 92, 106, 122, 263, 408, 409. [43

30. EL ESCORIAL, S. I. 16. — Sanctus Augustinus, *De Civitate Dei.* Siglo VIII, 2.ª mitad.

Antolín, *Catálogo,* IV, pp. 22-23. — Floriano, *Curso general,* lám. v. — Mundó, *El Commicus,* p. 175 (¿Septimania?). [44

31. EL ESCORIAL, S. I. 17. — Sanctus Isidorus, *Liber II de variis quaestionibus adversus Iudaeos. — Sententiae SS. Patrum de praedestinatione.*

Antolín, *Catálogo,* IV, pp. 23-24. — De este Ms. trató brevemente el padre Ángel C. Vega (*Un nuevo libro de San Isidoro de Sevilla,* en «A. B. C.» [Madrid], 17 de mayo de 1934, con dos facsímiles de otras tantas páginas), e identificó, de acuerdo con la autorizada opinión del profesor E. A. Anspach, el texto contenido en 85 de sus fols. con el segundo de los *Quaestionum libri* del doctor hispalense. En el artículo de referencia, reproducido en las pp. X-XIII del libro que citamos a continuación, se lee que el códice, «mútilo al principio y con los cuadernos arrancados al medio, termina con un capítulo de las *Sentencias* de Tajón; esto, juntamente con la clase de pergamino en que está escrito, característico de Zaragoza y Galicia, nos hace sospechar que el códice debió de salir de algún escritorio de Zaragoza o de Braga, los dos centros isidorianistas más importantes de España en los siglos VII y VIII».

El texto fue publicado por Martène, según un Ms. de Angers, y de esta edición tomaron Vega y Anspach los treinta primeros capítulos, a partir de los cuales siguieron, por regla general, al escurialense, mucho más antiguo y correcto. (Cf. *S. Isidori Hispalensis episcopi Liber de variis quaestionibus.* Auctori restituerunt P. A. C. Vega et A. E. Anspach. Typis Augustinianis Monasterii Escurialensis, 1940 (Scriptores Ecclesiastici Hispano-Latini Veteris et Medii Aevi, fasciculi VI-VIII). — Mundó, *El Commicus,* p. 173 (¿Urgel?). Díaz y Díaz, *Index,* núm. 401. [45

32. FLORENCIA, Biblioteca Medicea Laurenziana, ms. Ashburnham, 17. — Sanctus Ildephonsus, *De perpetua virginitate beatae Mariae.* Siglo XI (14 de septiembre de 1067). Escrito por el arcipreste Salomón en la iglesia toledana de Santa María de Alficén.

Falta el fol. final en que un colofón declaraba la fecha y el autor de la copia. (Cf. Millares Carlo, *Los códices,* pp. 45-46, e Id., *Nuevos estudios,* pp. 79-81, donde se reproduce dicho colofón y se da noticia de la bibliografía anterior.) Parece seguro que, a consecuencia de la desamortización, el códice que nos ocupa debió de extraviarse o de ser sustraído, y habiendo ido a parar a manos del librero de París M. Duprat, éste se lo vendió al célebre Libri. Cuando Pasquale Villari fue encargado en 1884 por el gobierno italiano de adquirir el fondo Libri, se procedió a separar los volúmenes sospechosos, y los restantes, entre los que figuraba el *De Virginitate,* fueron destinados a la Medicea-Laurenziana.

Vicente Blanco García, *El manuscrito Ashburnham 17 de la Real Biblioteca Medicea Laurenziana de Florencia,* en «Anales Universidad Madrid», 5 (Letras), fasc. 1 (1935) 1-8. — Antonio R. Rodríguez-Moñino, *El manuscrito*

con pinturas Ashburnham 17, en «Boletín Sociedad Española Excursiones» (Madrid), LVII (1953), pp. 283-288 (Separata: Madrid, Blass, S. A. Tipográfica, 1954, 8 pp.), reproducido en el libro *Relieves de erudición* (*Del «Amadís» a Goya*). *Estudios literarios y bibliográficos.* (Valencia, Tipografía Moderna, 1959), pp. 7-16. — Blanco García, *San Ildefonso. De Virginitate*, pp. 16-17 (códice F), y lám. v (reprod. del fol. 57 v).—Braegelmann, núm. 7 (sigla F), p. 134. — Mundó, *El Commicus*, p. 178 (Toledo). — Domínguez Bordona, *Diccionario*, p. 151. — Díaz y Díaz, *Index*, núms. 227, 801. [49

33. GERONA, Arch. Catedral. — Beatus, *In Apocalypsin.* Siglo x (a. 975). Tábara.

En el fol. 284 r se declara haber sido terminado en junio del año indicado por el pintor Emeterius, la pintora Ende y el escriba Senior: «in diebus erat Fredenando Flaginiz a villas Toleto civitas ad devellando Mauritanie discurrente era millesima XIII.ª» «Fernando Laínez — escribe Menéndez Pidal — era un gobernador de la región leonesa del Duero, conde de Salamanca, a quien los documentos sitúan entre 959-995. La mención del colofón prueba que el monasterio era de la región del Duero». Se trata, como arriba se indicó, del de Tábara.

Churruca, *El influjo oriental*, pp. 133-134; fasc. de los fols. 1 v, lámina XXXVI, 1; 3 v y 4 r, X; 8 r, XV, 1; 14 v, XXIII; 15 v, 16 v, XXIV, 1, 2; 17 r, 19 v, XXIV v, 1; 34 r, X v; 61 r, XXVIII v, 2; 70 v, XVII, 3; 102 v-103 r, XXI, 1; 163 v, XV *v*, 2; 174 v, XVI v, 1; 189 r, XXIV v, 2; 222 r, XXI v; 257 r, XXVIII, 1. — Menéndez Pidal, *Mozárabes y asturianos*, pp. 205-208 («Tabarense B»). — Domínguez Bordona, *Diccionario*, p. 109: «De procedencia no determinada». [50

33a. LEÓN, Arch. Catedral, núm. 2. — *Liber Commicus.* Siglo XI (ca. 1.065-1.071). Fol. 39 r: «Pelagius episcopus sum liber». Este mismo personaje, obispo de León (1065-1073), en una carta al frente del códice, declara haberlo hecho escribir y donado el 16 de diciembre de 1071 a la iglesia legionense.

García Villada, *Catálogo*, pp. 33-34. — Férotin, *LMS*, cols. 922-924. — Pérez de Urbel y González y Ruiz Zorrilla, *Liber Commicus*, pp. LV-LXI: «La escritura es de la última época, escrita con gran claridad y esmero, aunque sin preocupación ninguna del esplendor en el adorno» (p. LVIII). — Ayuso, *La Vetus Latina*, núm. 41, p. 360 (Liber Com.[3]). — Fábregas, *Santa Eulalia*, p. 39 (ante 1071). — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 640. [52

34. LEÓN, Arch. Catedral, núm. 6. — *Biblia.* Siglo x (a. 920). (Albares). Laberinto: «Maurus abbati librum. Vimara presbiter feci».

García Villada, *Catálogo*, pp. 35-37. — Domínguez Bordona, *Ex libris*, núm. 3, p. 159, y lám. IV. — Ayuso, *La Vetus Latina*, I, núm. 19, pp. 353-354 (Legionense[1]). — Domínguez Bordona, *Diccionario*, p. 167: «Fue hecho en colaboración con Juan, para el abad Mauro, del monasterio de Albares, y está ilustrado con importantes miniaturas». — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 577. [53

35. LEÓN, Arch. Catedral, núm. 8. — *Antiphonarium mozarabicum.* Escrito por un abad Totmundo. Mediados del siglo X.

Se trata de un *Antifonario* puro, con todas las piezas de canto de la liturgia mozárabe, así del Oficio como de la Misa, sin oraciones ni lecturas. Copiado por el abad arriba citado (identificable con el obispo Teodemundo, que rigió la diócesis salmantina en 960) de un ejemplar, probablemente andaluz, acaso escrito en Beja, por hacerse mención en el Calendario (13-IX) de un Teuderedo que ocupó la sede pacense hacia el año 646. El personaje para quien el códice se escribió, Ikila, es un abad que aparece viviendo en tierra leonesa entre 917 y 970. El cuaderno formado por los ocho fols. 20-27 fue añadido después. En el 26 r hay dos notas de un Arias, en cursiva, referentes a 1069 y 1070; el mismo Arias, en igual tipo de letra, añadió otras notas cronológicas tocantes a 1062 y 1063, y escribió además la larga nota cursiva que se encuentra entre los meses de febrero y marzo del Calendario (Díaz y Díaz, *Index,* núm. 802.) A mediados del siglo XI pasó el códice a ser de propiedad real, lo cual explicaría los signos del rey Fernando I, de su mujer y de sus hijos que en él encontramos, así como los nombres de algunos de sus capellanes. En el fol. 1 v, una mano, muy probablemente contemporánea de la del copista Totmundo, en el espacio en blanco debajo de la miniatura que representa al copista ofreciendo su libro al abad Ikila, transcribió la secuencia «Sublimius diebus». Este texto figura en la edición del Antifonario de 1928, y lo ha reeditado dom Brou, *Séquençes,* pp. 32-33, con facs. en la lám. II.

Férotin, *LMS,* cols. 913-922. — García Villada, *Catálogo,* pp. 38-40. Reproducción íntegra en facsímile del códice, con excepción de los 27 fols. preliminares, en *Antifonario visigótico mozárabe de la Catedral de León* (Barcelona-Madrid-León, 1953). 306 fols. («Monumenta Hispaniae sacra», Series Liturgica, vol. V, 2: Facsímiles musicales, 1). La transcripción anotada del texto, indispensable para el manejo del facs. anterior, ha sido publicada por dom Louis Brou y José Vives, *Antifonario visigótico de la Catedral de León* (Barcelona-Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Enrique Flórez, 1959), XX + 636 pp. («Monumenta Hispaniae sacra», Series Liturgica, vol. V, 1). Los editores «han conservado ... las mismas disposiciones de las páginas del códice, reproduciendo tal como están las añadiduras interlineares, las referencias bíblicas marginales, las abreviaciones de los epígrafes de las fórmulas y los enigmáticos signos que frecuentemente se ven en todo el Ms. debajo de palabras. Las indicaciones de final de línea del Ms. en el texto impreso permiten la confrontación cómoda con el facsímil». (Cf. A. Olivar, O. S. B., en «Hispania sacra» 13 [1960] 232-233.) En la transcripción se han omitido el calendario de los fols. 6-9 y los dos tratados de cómputo de los fols. 9 v-27 v. «Algunos textos de los primeros folios, añadidos esporádicamente y más o menos arbitrariamente en espacios blancos que quedaban, se editan en apéndices; los principales de tales textos son un «Officium de letania», y otro «In die Sancti Iacobi apostoli». Los autores de la nueva edición reafirman su opinión de que la mano que escribió el códice es la de Totmundo o Teodemundo, y que el primer propietario del Ms. fue el abad Ikila. La obra, pues, es de mediados del siglo X, contra cierta tendencia a relegar

la composición al siglo XI». (Cf. A. Olivar, reseña citada.) Cierran esta valiosa edición los siguientes utilísimos índices: litúrgico de fórmulas, de lugares de la Sagrada Escritura, de fórmulas no identificadas, de rúbricas, de glosas, de la literatura citada en las notas y alfabético de las materias principales. — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 638. — Domínguez Bordona, *Ex libris*, núm. 12, p. 161, y lám. XIII. — Edición del Calendario de los fols. 6-9 en Vives-Fábrega, *Calendarios*, pp. 368-373, y láms. XV (VII)-XVI (VIII). Díaz y Díaz, *Index*, núm. 775. — Louis Brou, *Le joyau des Antiphonaires latins: le manuscrit 8 des Archives de la Cathédrale de León*, en «Archivos Leoneses», 8 (1954) 7-114, con varios facsímiles. — Justo Pérez de Urbel, O. S. B., «Antifonario de León. El escritor y la época», ibid., pp. 115-144. — Díaz y Díaz, *Los prólogos del Antiphonale visigothicum de la Catedral de León*, ibid., pp. 226-257. — (Véase más abajo el art. de Vives, los nuevos argumentos de Díaz, *Anecdota*, p. 116, 4), y la reafirmación de su tesis por el primero en «His. sacra» 11 (1958) 486. — Díaz y Díaz, *Index*, núms. 769, 770, 780, 781. A. Cordoliani, *Les textes et figures de comput de l'Antiphonaire de León*, ibid., pp. 258-287 (sobre las menciones cronológicas del cuaderno añadido, fols. 20-27, véanse pp. 281-287, y Díaz y Díaz, *Index*, núm. 333). — José Vives, *Fuentes hagiográficas del Antifonario de León*, ibid., pp. 288-299. — María Elena Gómez-Moreno, *Las miniaturas del Antifonario de León*, ibid., pp. 300-317. — T. Marín, *Bibliografía del Antifonario*, ibid., pp. 318-327. — Dom Brou, en «Hispania sacra», 7 (1954) 228-233 (extenso comentario, con notas críticas y bibliográficas). — Justo Pérez de Urbel, *El Antifonario de León y el culto de Santiago el Mayor en la literatura mozárabe*, en «Revista Universidad Madrid» 3 (1954) 2-24. — José Vives, *En torno a la datación del Antifonario legionense*, en «Hispania sacra» 8 (1955) 117-124 (El prólogo 3 no debió de ser escrito hacia 1056-1060, ni en él se aludiría a la lucha entre el rito mozárabe y el romano, como supuso Díaz y Díaz, sino a cambios introducidos en la salmodia). — Jaime Moll, *El canto mozárabe*, en «Arbor» 28 (1954) 380-382. A. Willi, en «Speculum» 30 (1955) 612-615. — J. Pinell, en «Hispania sacra» 9 (1956) 50-57. — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 641. — Manuel Ravanal Álvarez, *Sobre algunas piezas griegas* (transcritas) *del Antifonario visigótico-mozárabe de la Catedral de León*, en «Archivos Leoneses» 12 (1959) 67-85. — Ayuso, *La Vetus Latina*, p. 548. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum mozarabicum*, A¹ (= 210). — Domínguez Bordona, *Diccionario*, p. 72; pero ni el copista fue Arias ni el año de la copia el 1062. Otros facsímiles: Churruca, *El influjo oriental*, fol. 68 r (XLVI). — «Hispania sacra» 5 (1952) 359 (fol. 32 r). — Fábrega, *Santa Eulalia*, p. 41 (fines del siglo IX o principios del X); utilizado, junto con el Aemilianensis, 30, de la Academia de la Historia, para la edic. del *Officium* de la Santa, ibid., pp. 142-146, que en el Ms. ocupa los fols. 102 r v. — Díaz y Díaz, *Index*, núms. 155, 202, 326, 589. [54

36. LEÓN, Arch. Catedral, 14. — *Homiliarium*. Siglo X in. Escrito por el presbítero Tattilanus.

García Villada, *Catálogo*, pp. 42-43. — Sobre el texto contenido en los fols. 5 r v, véanse García Villada, *Descripción del presbítero Jacinto*, en «Es-

tudios Eclesiásticos», IV (1925), pp. 322-324, José González, *Iachintus,* en «Archivos leoneses» I (1947) 65-79 (edic. del texto y facs. del fol. 5 a-5 v a), y Julio Campos, Sch. P., *Otro texto de latín medieval hispano. El presbítero Iachintus,* en «Helmantica» 8 (1957), pp. 77-89 (Texto: pp. 79-82; estudio gramatical: pp. 82-89): «Si atendemos a las noticias contenidas en la narración, cuando nos refiere que la ciudad de Belén estaba casi totalmente destruida, excepto unas pocas casas, pero que aún quedaba en pie la iglesia del Nacimiento o del Pesebre y la basílica del sepulcro de Jerusalén, se deduce que históricamente su peregrinación a los Santos Lugares tuvo que realizarse antes del siglo X, y posteriormente al VII, como ya lo indica el P. Villada, o sea, que ha de ser posterior a las incursiones de los persas del 614 y conquistas de los árabes del 637, y más determinadamente después de las destrucciones de varias ciudades de Palestina por los sarracenos a principios del siglo IX, en tiempos de León el Armenio, pero anterior a los de Alhaken, porque en el reinado de este califa fatimita se recrudeció la persecución violenta contra los cristianos y se arrasaron del todo los templos de Belén y Jerusalén, hasta que en el siglo XI volvieron a reconstruirse». — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 160: «Lleva iniciales análogas a las de la Biblia mozárabe perteneciente a la misma iglesia». — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 593. [55

37. LEÓN, Arch. Catedral, 22. — *Codex miscellaneus.* Siglo IX.

García Villada, *Catálogo,* pp. 53-56. — Lynch-Galindo, *San Braulio,* pp. 234-243 (descripción e historia del códice).

«Fíjasele de ordinario — escribe el padre Madoz, S. J. en la obra más abajo citada — la fecha precisa del año 839, por contener en los fols. 1 v-7 v las *Actas* del Concilio de Córdoba celebrado en aquel año. Pero esa fecha vale con toda certeza para ese fragmento, pues siendo varios los copistas del códice, bien pudiera contener otras piezas de época anterior. Los caracteres paleográficos lo hacen, por otra parte, anterior al 883. Esas dos fechas vienen, pues, a determinar, en líneas generales, la elaboración del códice.»

La segunda, en realidad, está sugerida por la identificación muy probable del Samuel (sobre este nombre, cf. Lynch-Galindo, p. 236) que fue su propietario (como lo declaran las anotaciones «Samuel librum», fol. 1 v, y «Samuel librum ex Spania veni», fols. 33 v-34 r) con el personaje homónimo que en dicho año ayudó al presbítero toledano Dulcidio, enviado por Alfonso III a la corte del emir Mohámed a sacar de Córdoba y trasladar a Oviedo las reliquias de los mártires San Eulogio y Santa Leocricia. Es verosímil que el manuscrito que nos ocupa fuese llevado primero a la capital del reino asturiano, y que su historia posterior pueda reconstruirse así: habiendo pasado a manos del primer abad del monasterio de los Santos Cosme y Damián de Abellar, el monje Cixila, que después fue obispo de León con el nombre de Cixila II, y que más tarde se retiró al citado convento, pasó a la biblioteca de éste por donación de dicho religioso, en la cual es designado así: «De litteris iuris et diversorum epistolis liber unus» (Cf. Armando Cotarelo Valledor, *Historia crítica y documentada de la vida y acciones de Alfonso III el Magno* [Madrid, 1933], p. 290). De la presencia de nuestro códice en Abellar dan fe dos notas que se leen en los fols. 15 r y 90 r b (esta última en Villada,

p. 56). Más tarde pasaría probablemente a la catedral legionense por obra del obispo don Diego, en 1120, junto con los demás que constituían el legado de Cixila de que hemos hecho mérito.

En opinión de Lynch-Galindo, p. 234, «generalmente se le considera, cuanto a la data, como perteneciente al siglo IX, fecha obligada no tan sólo por el estudio paleográfico, sino aun por el hecho de contener, como última pieza [en realidad se insertan en los fols. 1 v-7 v: Díaz y Díaz, *Index*, núm. 455], las actas del Concilio de Córdoba celebrado en el año 839. Siendo obra de varias manos — añaden — y no estando estudiado por completo en sus detalles, es probable que algunas partes del manuscrito sean más antiguas». Por su parte, Díaz y Díaz, *Anecdota*, pp. 38-39, cree en la posibilidad de «que a pesar de la presencia de las actas del Concilio . . . , el manuscrito hubiese sido escrito en buena parte en estos mismos años [se refiere a los comprendidos entre 850 y 870], o quizás antes, como puede apoyar la paleografía».

Los fols. 153-156, cuyo contenido especificaremos luego, son restos de otro códice de comienzos del siglo IX, en escritura visigótica cursiva. Recordemos que su semejanza con la que exhiben algunas partes del escurialense R. II. 18 nos sirvió de punto de partida para pensar en el origen cordobés, y no ovetense, de este último manuscrito (cf. *Los códices*, pp. 52-59, y *Nuevos estudios*, pp. 86-96). A la posibilidad de tal origen no alude Díaz y Díaz (*Anecdota*, loc. cit.), quien escribe: «No se puede sostener que el manuscrito proceda de Sevilla, lo primero porque sería menos explicable el interés por las actas citadas; lo segundo, porque no tiene de Isidoro el conocimiento que en este caso sería de esperar. Más bien me inclinaría a pensar en una relación con algún manuscrito dependiente de Eugenio de Toledo, lo que explicaría el interés por el epistolario de Braulio su maestro, la presencia de no pocos de sus poemas en nuestro manuscrito y la conservación, entre otras cosas, de la copia de las actas del juicio entre Marciano y Habencio y *Confessio* propuesta a los judíos en tiempos de Julián de Toledo». Argumentos insuficientes — creemos — para desvirtuar nuestra hipótesis.

fols. 9 v-11 r: Sanctus Ildephonsus, *Oratio* «O sanctum lumen verum qui inluminas omnem hominem . . . ». Blanco. García, San Ildefonso, *De virginitate*, núm. 1, pp. 9-10 (Códice L), con facs. del fol. 9 v (lám. 1). — Braegelmann, *The life*, pp. 36-37.

fols. 32 r b-32 v a: Sanctus Eugenius, *Carmina*. 28 poemas, que son los que llevan los números 37, 39, 41, 42, 44-48, 50-54, 56, 57, 62, 66, 81, 82, 86-89, 101 en la edición de Vollmer (Berolini, 1904: Monumenta Germaniae Historica, *Auctores Antiquissimi*, XIV). Del núm. 41, sólo conservado en el códice de que tratamos y en el lat. 8.440 de la Biblioteca Nacional de París, ha publicado nueva edición Díaz y Díaz, «Contribuciones al estudio de la pervivencia de Eugenio de Toledo», en *Anecdota*, pp. 117-122, para hacer ver la imitación de que ese poema fue objeto en el prólogo cuarto del Antifonario legionense. — Véase *Index*, núm. 202.

fols. 32 v a-34 v a: *Excerpta Etymologiae*. Editados por R[aimundo] R[odríguez] y A[rgimiro] Á[lvarez] en «Archivos Leoneses» 2 (1947) 126-136, 139-167. Observa Díaz y Díaz (*Anecdota*, p. 39) que estos fragmentos o defi-

niciones, que sólo en parte convienen con la obra isidoriana, «bien pueden reproducir una tradición desglosada, y por ende alterada, de los pasajes, o bien una selección hecha con finalidad utilitaria sobre un manuscrito, interesante por la situación de su texto. Anoto — agrega — que es justamente el capítulo *De ortographia* [fols. 36 r b-38 v a] el único copiado casi literalmente, mientras el resto de las definiciones conservadas, y que en su mayor parte sólo han servido de relleno, y no pocas veces por un escriba especial, parecen responder a una finalidad de glosa en el texto». — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 122.

fol. 35 v b: *Epitaphion Antoniae* (en dísticos elegíacos). Su texto, en Díaz y Díaz, obr. cit., pp. 47-48. — Cf. *Index*, núm. 149.

fols. 38 v a-88 v b; Sanctus Braulio, *Epistulae*. «La colección total de las *Cartas* ... — escribe el padre Madoz en el prólogo a su edición inmediatamente citada — está dividida ... en dos secciones: la correspondencia con San Isidoro, fols. 38 v a-48 r a, y las restantes: fols. 51 r a-88 v b. En los fols. intermedios, 49 r a-51 r a, se intercalan las actas del proceso entre Marciano y Habencio ... [Díaz y Díaz, *Index*, núm. 143], y la *Confessio* propuesta a los judíos [Id., núm. 188]. Esta disposición induce a creer que el primer grupo ... se tomó de un arquetipo distinto del de las otras, ya que, como es sabido, aquéllas solían ir aparte, formando como una introducción a las *Etimologías*.» Cf. José Madoz, S. J., *Epistolario de San Braulio de Zaragoza*. Edición crítica según el códice 22 del Archivo Capitular de León, con una introducción histórica y comentario (Madrid, 1941); facs. del fol. 38 v entre las pp. 72-73. — Díaz y Díaz; *Index*, núms. 126, 127, 129-131, 146, 152-155, 160-187, 196, 205, 216.

fols. 63 v b-64 v b: Sanctus Braulio, *Epistula ad Honorium papam*. Publicada por Lynch-Galindo, obr. cit., pp. 362-365.

fols. 139 r-140 v: Sanctus Braulio, *Renotatio librorum divi Isidori*. Editada ibid., pp. 356-360. — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 159.

fols. 153 r y v: *Domini Prosperi in libro II kapitulo VIII*. Extracto sacado del *De vita contemplativa*, de Julián Pomerio, lib. II, cap. 7, núm. 8.

fols. 153 v-154 r: *Domini Agustini de muliere curba*.

fols. 154 r-156 v: *Incipit tractatus Adamanti senis de Arca Noe*. Reproducido últimamente en edición crítica, en *España sagrada*, t. LVI (Madrid 1956), pp. 11-19, por Ángel Vega (otra edición del mismo, Escorial 1944).

fol. 156 v, líns. 2-24: *Item de eiusdem senis tractatus in Genesim*.

fol. 156 v, líns. 24-39: *Excerpta ex sermone Sancti Augustini de saltationibus respuendis*.

Díaz y Díaz, *Index*, núms. 108, 114, 116, 220, 221, 276, 309, 455, 459, 460, 467. [57

37a. LEÓN, San Isidoro, núm. 1. — Sanctus Gregorius, *Moralia in Iob*. Siglo x (a. 951). «Baltarius scripsit sub ara domini Vincentii levite et martyris Christi, sive sub regimine Sabarici abba et socii eius, in era DCCCCLXXXVIIII».

Domínguez Bordona, *Ex libris*, núm. 16, p. 162, lám. XVI (reproducción del laberinto, sin leyenda). — Id., *Diccionario*, pp. 75-76 [61

38. LEÓN, San Isidoro, núm. 2. — *Biblia.* (Vulgata y Vetus Latina). Siglo x (960). Valeránica. Obra de Florencio y Sancho.

Churruca, *El influjo oriental,* p. 136. — Ayuso, *La Vetus Latina,* núm. 21, pp. 354-355 (Legionense 2). — *Biblia polyglotta ... Psalterium sancti Hieronymi,* pp. 10-11 (Cód. 21). [62

39. LÉRIDA, Arch. Catedral, Roda, 2. — *Patristica.* Siglo x.

De este códice proceden los siguientes textos publicados por el padre Ángel C. Vega, en *España sagrada,* tomo LVI (Madrid, 1957): *a Explicatio in Cantica Canticorum,* pp. 271-305. Díaz y Díaz, *Index,* núm. 381. — *b* Anonymus, *Parabola Salomonis, filii David, regis Israhel, una cum sententiis de libro Ecclesiastes et de libro Sapientiae,* pp. 309-351, 255-372 y 375-383. Díaz y Díaz, obr. cit., núm. 426. — *c* Anonymus, *Sententiae de libro Ecclesiastici,* pp. 387-399. Díaz y Díaz, obr. cit., núm. * 426. [65

Mundó, *El Commicus,* p. 174 (Roda).

40. LÉRIDA, Arch. Catedral, Roda, 3. — Cassianus, *Institutiones.* Siglo x.

Mundó, *El Commicus,* p. 174 (Roda). [66

41. LÉRIDA, Arch. Catedral, Roda, 13 (fol. de guarda). — *Biblia.* ¿Siglo IX?

Mundó, *El Commicus,* p. 174 (Roda). [67

42. LISBOA, Torre do Tombo, 374 (Alcobaça). — *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis* (Lorvão). Siglo XII (1175). Suscripción: «Ego Egeas qui hunc librum scripsi.»

Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 110. [71

43. LONDRES, British Museum Add. Ms. 11.695. — Beatus, *In Apocalypsin.* — Siglos XI-XII (1091-1109). Empezado por el monje Dominicus y su pariente Nunio, por orden del abad Fortunio. El texto se terminó en 1091, y la iluminación en tiempo del abad Juan por el prior Pedro. Laberinto: «Ob honorem sancti Sebastiani abba Fortunio librum. Munio presbiter titulavit hoc.»

Férotin, *Histoire,* núm. 18, p. 271.

Domínguez Bordona, *Ex libris,* núm. 15, p. 162. «Es sabido — escribe — que el códice fue llevado a Inglaterra por José Napoleón, pero no se había dicho que el despojo se hizo en la propia Biblioteca. El Beato, que ... faltaba en la abadía desde la segunda mitad del siglo XVIII, había pasado a la librería del Colegio Viejo de San Bartolomé de Salamanca, la cual, como es notorio, se agregó a la patrimonial de la Corona en tiempo de Carlos IV. Hay una descripción defectuosa, pero suficiente para la identificación, en el tomo III, p. 308, de la *Historia* de dicho Colegio por Francisco Ruiz de Vergara (Madrid, 1768-1770).» — Churruca, *El influjo oriental,* pp. 108-109 y 134-135, con

reproducción de los fols. 2 r (IX); 21 r (XI . 4); 39 v (XVIII, 3); 105 v (XXXV r, 1); 197 r (XXI, 4); 232 v (XXX, 1); 235 r (XXVI, 2); 238 v (XXVII v, 1); 239 r (XXVII v, 2). — Menéndez Pidal, *Mozárabes y asturianos,* página 217, se refiere a las conclusiones acerca de este códice de dom Michel Huglo, O. S. B., en «Archivo Español Arte Arqueología» 11 (1935) 10: *a* Los fols. 1-4 no pertenecen al Beato, y son hojas sueltas, cosidas con escartibanas, que proceden de un *Antifonario.* La miniatura del Infierno añadida en el folio 2 r, originariamente en blanco, por el decorador del Beato, ofrece una gama de colores que es sensiblemente la misma de las miniauras finales del códice. — *b* Pertenecen también al *Antifonario* las dos cruces de Oviedo de los fols. 2 v y 3 v. El anagrama del 4 r, VPR, sería el de Vespertinum, primer canto de los antifonarios mozárabes, y, por tanto, primera página del *Antifonario.* El anagrama LUX (4 v) correspondería al primer canto de vísperas de la fiesta de San Acisclo, comienzo del año litúrgico mozárabe. — *c* Al cesar en Silos la liturgia mozárabe entre 1961 y 1085, se quiso dejar memoria de la belleza del *Antifonario,* incorporando esos folios a la encuadernación del rico códice que se copiaba por entonces. — Louis Brou, O. S. B., *Un antiphonaire mozarabe de Silos d'après les fragments du British Museum* (Ms. Ad. 11.695, fols. 1 r-4 v), en «Hispania sacra» 5 (1952) 341-366, con reproducción de los fols. 1 r y v, 2 r, 2 v, 3 v, 4 r y v. — J. Puig y Cadafalch, *Una miniatura del «Beatus» de Silos, explicada per un costum de Ripoll,* en «Bulletí Societat Catalana d'Estudis històrics» 1 (1952) 7-8: cierta escena correspondería a una danza infantil, «El gall de Santa Caterina», que ha perdurado en Ripoll y en otros lugares del Pirineo catalán. — Fábrega, *Santa Eulalia,* p. 41. — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 94. — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 638, 844. [72

44. LONDRES, British Museum, Add. Ms. 25.600. — *Passionarium Hispanicum.* Siglo x (a. 919). Cardeña.

Férotin, *LMS,* cols. 937-942.

Estuvo en el célebre monasterio hasta mediados del siglo XIX. En 1864 pasó al British Museum. Berganza, *Antigüedades de España,* I (Madrid, 1738), pp. 209 y 293, conjeturó que este códice procedía de Córdoba, y que fue llevado a Cardeña por los monjes que hacia 1097 viajaron a la ciudad andaluza para rescatar los despojos mortales del conde Garci Fernández; pero el bolandista padre Balduino de Gaiffier (*Les notices hispaniques dans le Martyrologe d'Usuard,* en «Analecta Bollandiana» 55 [1937] 271-272, nota), demostró haber sido escrito en Cardeña. En efecto: en el fol. 258 v, incluidas en una pequeña orla, se leen las siguientes palabras: «O tu, lector sanctissime, quotiens hunc librum arripueris ad legendum, pro me tandem Endura presbyter scriptoris non cesses Dominum exorare», que sin duda se refieren al verdadero copista, el cual se identifica con el Endura, monje caradignense, que transcribió en 949, con la colaboración de Sebastián, el *Comentario* de Casiodoro sobre los Salmos (Manchester, John Ryland's Library, lat. núm. 99), y en 954, ayudado por Diego, las *Etimologías* de San Isidoro (Madrid, Academia de la Historia, núm. 76; cf. núms. 112 y 110). «Por nuestra parte — es-

cribe Fábrega, *Pasionario hispano*, I, p. 28, quien hace la descripción externa del códice, ibid., pp. 25-33, con reproducción de los fols. 75 v-76 r, 168 v-169 r, 193 v-194 r y 261 v-262 r, y la interna, pp. 35-50 — creemos poder aportar algún nuevo dato para la identificación de este escriba. Sabemos que un «Endura presbyter» firmó como testigo en una donación al monasterio de Cardeña el 22 de enero del año 950, y en otro documento de 30 de junio de 966 [Serrano, *Becerro gótico de Cardeña,* núms. 142 y 147]. Tres años después, en el año 969, encontramos un «Endura abbas», citado en varios documentos [ibid., núms. 93, 94, 128, 181, 212]; su memoria como abad perdura todavía en ... 971 y 972 [ibid., núms. 317 y 345]. Si se admite esta identificación, tendríamos que la posibilidad de que Endura hubiera escrito el Pasionario de Cardeña se extendería hasta el 966 circ., puesto que hay que suponer que una vez investido del cargo de abad, dejaría el escritorio.» Para el *Pasionario,* editado por Fábrega, véase Díaz y Díaz, *Index,* núms. 94, 95, 137, 215, 235, 310, 311, 316, 393, 403, 410, 411, 584, 624, 646.

El texto de la *Inventio Zoili,* aquí contenido, lo publicó De Gaiffier, *L'inventio et translatio de S. Zoïle de Cordoue,* en «Analecta Bollandiana» 56 (1938) 364-366, que «aunque propiamente no pertenece al Pasionario, ha sido incluido en él por una mano del siglo x o comienzos del xi, al extenderse la devoción a este santo, por obra, creo, de los mozárabes de Córdoba, devoción bien atestiguada desde época antigua, que se alcanzó en el siglo xi con la traslación de sus reliquias al monasterio de Carrión» (Díaz y Díaz, en «Revista Archivos, Bibliotecas y Museos» 63 [1957] 463, e *Index,* núm. 450). José Vives, *La «Vita Torquati»,* en «Analecta sacra Taraconensia» 20 (1947) 227-230, reprodujo fielmente la *Vita vel obitus Sanctorum Torquatus, Tisefons, Isicius, Indalecius, Euphrasius, Secundus, Caecilius, quod est ipsas kalendas maias,* que figura en los fols. 179 a-181 a del presente manuscrito, y anotó las variantes de la parte segunda de las cinco que reconoce en el texto, o sea, la verdadera y primitiva narración de la vida o leyenda de los varones apostólicos, de los códices 822 y 494 de la Bibl. Nac. de Madrid. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 395. — Estudiado por dom Brou, *Notes de paléographie musicale* [II], p. 33, a propósito de las notas musicales usadas para remitir a las glosas marginales (lám. viii, núm. 3. Reproduce asimismo en la lám. vii el fol. 57 r). Ayuso, *La Vetus Latina,* p. 549. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* L¹ (= 218). — Fábrega, *Santa Eulalia,* p. 44, y edición de la *Passio* de la Santa, pp. 128-132, antes incluida en *Passionario,* II, pp. 233-237, a base del presente códice y de los parisienses nouv. acq. lat., 2.180 y 2.179. [73

45. LONDRES, British Museum, Add. Ms. 30.844. — *Officia et Missae (Mysticus),* de Santa María a Pentecostés. Siglo x (Silos).

Férotin, *Histoire,* núm. 19, p. 271. — Id., *LMS,* cols. 804-820 («Codex silensis quintus»). — Sobre su contenido, váase Pérez de Urbel y González y Ruiz Zorrilla, *Liber Commicus,* p. cxxvi.—Descripción y bibliografía en Blanco García, *San Ildefonso. De Virginitate,* pp. 15-16 (Cód. e). — Braegelmann, *The life,* núm. 6 (sigla e), p. 134. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 223. — Facs. del

fol. 61 r en dom Brou, *Notes de paléographie musicale* [I], lám. I. Los fols. 173-177 pertenecen a otro manuscrito, más antiguo, del *Liber Canticorum* mozárabe, y contienen, completos o fragmentariamente, los cánticos II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, con sus respectivas antífonas: fols. muy maltratados, de fines del siglo IX o de principios del X. La presencia de notación del tipo San Millán-Silos, pero muy primitiva, fue señalada por Anglés, *La música medieval,* p. 40, n. 35 (cf. Moll Roqueta, *Nuevos hallazgos,* p. 13). — Ayuso, *La Vetus Latina,* p. 549. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* L^2 (= 219).—Fábrega, *Santa Eulalia,* p. 42. — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 35, 537, 543, 639, 641, 642, 655, 662. [74

46. LONDRES, British Museum, Add. Ms. 30.845. — *Misas de Santos del rito mozárabe para los meses del verano.* Siglo X (Silos). Con el siguiente, puede considerarse continuación del anterior.

Férotin, *Histoire,* núm. 20, p. 271. — Id., *LMS.,* cols. 820-842 («Codex silensis sextus»). — Lynch-Galindo, *San Braulio,* pp. 275-276, 277 (a propósito del *Himno* a San Millán; Díaz y Díaz, *Index,* núm. 158). — Sobre su contenido, ver Pérez de Urbel y González y Ruiz Zorrilla, *Liber Commicus,* pp. CXXVI-CXXVII. — Los tropos que comienzan «Quem cuncta laudant ut bona balde», y terminan «Sine fine regnas serbos tuos audi piissime. Kirre[leison]», copiados sobre una estrecha tira de pergamino, que forma el fol. 4 del manuscrito, han sido reeditados por dom Brou, *Séquences,* pp. 38-39. — Ayuso, *La Vetus Latina,* pp. 549-550. — *Biblia polyglotta. Psalterium visigothicum-mozarabicum,* L^3 (= 220).—Fábrega, *Santa Eulalia,* p. 42.—Díaz y Díaz, *Index,* núms. 336, 340, 343, 351, 357, 359, 366, 431, 546, 551, 639, 641, 642, 668, 704. [75

47. LONDRES, British Museum, Add. Ms. 30.846. — *Misas del tiempo pascual, desde la feria segunda de Pascua hasta Pentecostés (Mysticus).* — Siglo X (Silos).

Férotin, *Histoire,* núm. 35, p. 275. — Id., *LMS,* cols. 842-870 («Codex silensis septimus»). — Sobre su contenido, ver Pérez de Urbel y González y Ruiz Zorrilla, *Liber Commicus,* p. CXXVII. — Cf. «Hispania sacra» 5 (1952) 365, n. 48. — Ayuso, *La Vetus Latina,* p. 550. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* p. 16, cód. L^4 (= 221). — Fábrega, *Santa Eulalia,* p. 42 (siglos X-XI). — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 437, 639, 641, 704. [76

48. LONDRES, British Museum, Add. Ms. 30.847. — *Breviarium mozarabicum.* Siglo XI (Silos).

Férotin, *Histoire,* núm. 33, p. 275. — Ayuso, *La Vetus Latina,* p. 550. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* L^5 (= 222). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 641. [77

49. LONDRES, British Museum, Add. Ms. 30.848. — *Breviarium mozarabicum.* Siglo XI (Silos).

Férotin, *Histoire*, núm. 32, p. 275. — Ayuso, *La Vetus Latina*, p. 550. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum*, p. 16, cód. L^{6} (= 223). — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 641. [78

50. LONDRES, British Museum, Add. Ms. 30.850. — *Antifonario del rito romano*. Siglo XI (Silos).

Férotin, *Histoire*, núm. 39, pp. 276-277. — Ayuso, *La Vetus Latina*, pp. 550-551. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum*, L^{8} (= 225). — Facs. del fol. 2 r en dom Brou, *Notes de paléographie musicale* [I], lám. VIII. — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 638.

En el fol. 2 r de guarda se halla la secuencia «Alma sollemnitas», que de aquí tomaron C. Blume y H. Bannister, «Analecta Hymnica», LIII (1911), pp. 374 y sigs., nuevamente editada según el Codex Alvari, de Córdoba (núm. 16), con las variantes del presente, por dom Brou, *Séquences*, pp. 28-29. Escribe el sabio benedictino (p. 28) que «à part cette pièce et quelques autres peu nombreuses, et en dépit de son écriture et de sa notation wisigothique, le Ms. n'appartient pas au rite mozarabe: c'est un pur antiphonaire (sans lectures, etc.) du rit *romain-monastique*, en usage à Silos après l'abolition du rit mozarabe vers la fin du XI^{e} siècle». En el mismo fol. 2 r, y a continuación del texto anterior, se transcribió la secuencia «Trinum Deum laudemus omnes», también publicada en «Analecta», p. 375, y por Brou, art. cit., p. 31. [79

51. LONDRES, British Museum, Add. Ms. 30.851. — *Psalterium et Cantica* (Vulgata y Vetus Latina). Siglos XI (Silos).

Férotin, *Histoire*, núm. 36, p. 276. — Id., *LMS*, cols. 870-880 («Codex silensis octavus»). — H. Schneider, *Die altlateinischen biblischen Cantica*, en «Texte und Arbeiten», 29-30 (Beuron, 1938), pp. 126-158. — Lynch-Galindo, *San Braulio*, pp. 276, 277 (a propósito del *Himno* a San Millán; Díaz y Díaz, *Index*, núm. 158). — W. S. Porter, *Cantica Mozarabici Offici*, en «Ephemerides liturgica» 49 (1953) 126-145. — Whitehill, *A Catalogue*, pp. 100-102. — Ayuso, *La Vetus Latina*, I, núm. 33, pp. 358-359 (Salterio[4]). Estudiado por dom Brou, *Notes de paléographie musicale* [II], pp. 32-33 (lám. VIII, núm. 1), a propósito del uso en el códice de signos musicales, en la parte del *Himnario*, para remitir a glosas marginales, por lo común simples sinónimos. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigoticum-mozarabicum*, p. 12 (cód. 33). — Brou, *Études sur le missel*, p. 379, nota 65. — Díaz y Díaz, *Index*, núms. 338, 340, 343, 345-349, 353-355, 357, 359, 360, 362, 363, 365-367, 428, 431-435, 536-541, 543-547, 549, 551, 552, 641, 654, 655, 662, 704. [80

52. LONDRES, British Museum, Add. Ms. 30.852. — *Oracional mozárabe*. Siglo IX (Silos).

Férotin, *Histoire*, núm. 8, p. 269. — Id., *LMS.*, cols. 880-882 («Codex silensis nonus»). — José Vives, *El Oracional mozárabe de Silos, British Museum, Ms. Addit. 30.852*, en «Analecta sacra Tarraconensia» 18 (1945) 1-25: «En los folios conservados se copian 730 oraciones, casi todas completas,

ochenta de las cuales no se encuentran en el manuscrito de Verona (V), si bien en éste falta un folio en que se copiarían sin duda alguna una docena de aquellas ochenta (siete de tiempo pascual y cinco de la Santa Cruz). Unas veinticinco pueden considerarse variaciones o ampliaciones de oficios ya contenidos en V. Quedan unas 40 más correspondientes a oficios nuevos, algunos introducidos posiblemente en el Breviario mozárabe en tiempo posterior a V, pues, como es sabido, este manuscrito puede atribuirse al siglo VII (o principios del VIII), mientras que el silense no es anterior al siglo IX». — Díaz y Díaz, *Index*, núms. 334, 533. — Ayuso, *La Vetus Latina*, p. 551. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum mozarabicum*, L^9 (= 226). — Fábrega, *Santa Eulalia*, p. 39. [81

53. LONDRES, British Museum, Add. Ms. 30.853. — *Homiliario*. Siglo X (Silos).

Morin, *Liber commicus*, pp. 406-425. — Férotin, *Histoire*, núm. 27, pp. 273-274. — Id., *LMS*, cols. 882-885 («Codex silensis decimus»). — Ayuso, *La Vetus Latina*, p. 551. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum mozarabicum*, L^{10} (= 227). — Díaz, *Anecdota*, pp. 63-66: *Un sermón en honor de San Félix de Gerona*, publica este texto inédito, atribuido a las postrimerías del siglo VII o comienzos del VIII (cf. *Index*, núm. 327). — Id., pp. 67-70: *Un sermón para la vigilia pascual*. Edición de este texto, que en el manuscrito lleva el título de «Sermo in vigilia pasche» (cf. *Index*, núm. 323). — Fábrega, *Santa Eulalia*, p. 40 (fines del siglo XI). — Díaz y Díaz, *Index*, núms. 324, 535. [82

54. LONDRES, British Museum, Add. Ms., 30.855. — *Sententiae Patrum*. Siglo XI (Silos).

Férotin, *Histoire*, núm. 24, p. 272. — *Martini ... opera*, páginas 19-20 (siglo X), y edición (sigla L) del texto *Sententia* (*sic*) *Patrum Egyptiorum quas de greco in latino transtulit Martinus Dumiensis episcopus*, que en el códice ocupa los fols. 94 v-113 r. — Estudiado por dom Brou, *Notes de paléographie musicale* [II], p. 33, a propósito de los signos musicales que remiten a las glosas existentes en sus 27 primeros folios. — Díaz y Díaz, *Index*, núms. 31, 314. [84

55. LONDRES, British Museum, Egerton, 1934 (2 fols. + Madrid, Academia de la Historia, sin núm. — Isidorus Pacencis, *Chronicon*. Siglos VIII-IX (Silos).

Lowe, *CLA*, núm. 195. — Kirchner, *Scriptura latina*, lám. 21 (facs. del fol. 2 r) y pp. 26-27. — Mundó, *El Commicus*, p. 178 (andaluz). — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 397. [85

56. LYON, Bibl. Munic., 443 (372) + París, Bibl. Nat., nouv. acq. lat. 1691. — Orígenes, *Opera*. Fines del siglo VIII: Sólo los folios 7-12, 77 v-81 v, 82. El resto es de escritura uncial y semiuncial.

Lowe, *CLA,* IV, núm. 518; VI, núms. 727 a y 774 c. — Mundó, *El Commicus,* p. 175 (de refugiados de la Septimania o catalanes). [86

57. LUCA, Bibl. Cat., 490. — Sanctus Isidorus, *De ecclesiasticis officiis.* — Id., *Chronica mundi.* — *Antiphonarium per anni circulum.*

Fábrega, *Santa Eulalia,* p. 41 (siglos VIII-IX). — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 104, 112, 638. [87

58. MADRID, Bibl. Nacional, Vitr. 14, 2 (B. 31). — Beatus, *In Apocalypsin.* Siglo XI (a. 1047). — Escrito por Facundo para Fernando I y Sancha. — Laberinto: «Fredenandus rex Dei gratia memoria librum. Sancia regina libri.»

Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 26, pp. 39-42. — Domínguez Bordona, *Ex libris,* núm. 10, pp. 160-161, lám. X. — Torre-Longás, *Catálogo,* núm. 53, pp. 204-232. — Churruca, *El influjo oriental,* pp. 105-106 y 134; reproducciones: XLI, 1, 2; XLI v, 1, 2, 3 (fols. 7 v, 101); XXIII v, 3 (fol. 17 r); XX (fol. 109 r); XXII v, 3 (fol. 116 v); XIV v, 1 (fol. 209 r); XXV (fol. 268 v); XXV (fol. 269 r); XXV (fol. 271 r); XXV v, 3 fol. 275 v); XXVI v, 3 (fol. 281 v); XXVIII, 2 (fol. 283 r); XXVIII v, 1 (fol. 287 r); XXIX v, 2 (fol. 291 r); XXIX v, 1 (fol. 293 r); XXIX, 4 (fol. 300 r). — Menéndez Pidal, *Mozárabes y asturianos,* pp. 213-214, y lám. IV b (Tabla de descendientes de Noé). — Domínguez Bordona, *Diccionario,* pp. 109-110: La firma de Facundus «puede suponerse de un escribano e iluminador al mismo tiempo». — *Exposición antológica,* núm. 100, pp. 63-64. [88

59. MADRID, Bibl. Nacional, Vitr. 14, 5 (Hh. 8 y 4, 1) *Forum Iudicum et alia scripta.* Siglo XI (a. ¿1058?). Obra del copista Munio, quien lo escribió para Froila.

Loewe-Hartel, pp. 460-462. — Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 23, pp. 33-35. — A. Cordiolani, *Inventaire des manuscrits du comput ecclésiastique conservés dans les bibliothèques de Madrid,* en «Hispania sacra» 7 (1954) 111-143. — *Exposición antológica,* núm. 102, pp. 65-66. — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 129. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 574. [90

60. MADRID, Bibl. Nacional, Vitr. 14, 1 (Hh. 58). — Beatus, *In Apocàlysin.* Siglo X, 1.ª mitad.

Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 25, pp. 37-39. — Torre-Longás, *Catálogo,* núm. 52, pp. 193-203. — Churruca, *El influjo oriental,* p. 134 (facs. en las láms. XIV v, 4, y XLIV, 3). — *Exposición antológica,* núm. 94, p. 98. [91

61. MADRID, Bibl. Nacional, Vitr. 5, 4 (Hh. 74 y 4, 12). — Terentius, *Fabulae.* Siglo XI.

Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 1, p. 3. [92

62. MADRID, Bibl. Nacional 2 (A 2) + Madrid, Colección Lázaro

Galdeano, I folio (Marcos, 12, 24-15, 2). — *Biblia.* Siglo XI, 1.ª mitad. (San Juan de la Peña.)

Torre-Longás, *Catálogo,* pp. 12-17, con reproducción de las iniciales F (fols. 83 v b), E (fol. 104 r b), H (fol. 124 r v) y B (fol. 150 v a). — Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 29, pp. 47-48. — [Paz Remolar y López de Toro], *Inventario,* I, pp. 1-2. — Teófilo Ayuso Marazuela, *La Biblia de San Juan de la Peña. El manuscrito bíblico más antiguo de Aragón,* en «Universidad» I (Zaragoza 1945) 1-50. (Para la datación aduce el testimonio de varios documentos del siglo XI del Cartulario de San Juan de la Peña, de escritura muy semejante a la del códice; además, «el tránsito, o si se prefiere, la conjunción de los dos estilos se hace en el siglo XI. El siglo XII, aparte de otras razones paleográficas, es ya tarde para lo mozárabe. El siglo X es, en cambio, temprano para lo románico»). — Ayuso, *La Vetus Latina,* núm. 28, pp. 357-258. — Churruca, *El influjo oriental,* p. 136. — *Biblia polyglotta... Psalterium sancti Hieronymi,* p. 14 (cód. 28). [93

63. MADRID, Bibl. Nacional, 112 (A. 115). — *Liber scintillarum et alia scripta.* Siglos XI-XII. Obra de dos copistas: 1-105, y 105'-109' (éste, posterior).

[Paz Remolar y López de Toro], *Inventario,* I, p. 107. — Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 108, p. 300. — Díaz y Díaz, *Index,* número 811. [94

64. MADRID, Bibl. Nacional, 494 (A. 76). — *Vitae Sanctorum.* Siglo XI.

Fernández Pousa, *Los códices visigóticos,* núm. 2, pp. 3-4. — [Paz Remolar y López de Toro], *Inventario,* I, pp. 339-344. (Formado por fragmentos de otros cuatro códices: «El texto del 11 v continúa en el 79 r. El fol. 46 está fuera de sitio y debe colocarse a continuación del 47. Entre el 45 y el 47 hay una laguna de dos hojas y otras entre los fols. 71 y 72, 73 y 74».)

La *Passio Marcelli,* contenida en este códice, fue publicada por García Villada, *Historia,* I, 1.ª parte, apénd. 19, pp. 377-379, quien utilizó el cód. toled. 35,6, del que existe copia de Burriel en la Bibl. Nac. de Madrid (Ms. 13.017, fols. 207-208) para suplir las líneas finales que faltan en el códice, y anotar algunas variantes. Para el laberinto («Iuliani abbatis librum. Sancte Marie Virginis. Belasconi aepiscopi librum), véase Domínguez Bordona, *Ex libris,* núm. 8, p. 160. — Para la *Vita Sancti Fructuosi,* atribuida a San Valerio, la edición de sor Fr. Clare Nock (Washington, Studies in Medieval History, VII, 1946), sobre la cual cf. Díaz y Díaz, en «Hispania sacra» 2 (1949) 250-251, e *Index,* núm. 261. No lo aprovechó Joseph N. Garvin, *The vitas sanctorum Patrum Emeretensium* (Washington, 1946). — Fernández Pousa, *San Valerio,* pp. 30-31 y lám. XII. — Vázquez de Parga, *Vita Sancti Emiliani,* p. XXI (Códice C). Cf. Díaz y Díaz, *Index,* núms. 157, 235. — Vives, *La «Vita Torquati»,* anotó las variantes de este Ms. (M[2]) en su edición, pp. 227-230 (Díaz y Díaz, *Index,* núm. 395). — Ayuso, *La Vetus Latina,*

núm. 36, p. 369 (Salterio[7]). — Díaz y Díaz, *Index*, núms. 95, 137, 290, 310, 410, 626. [95

65. MADRID, Bibl. Nacional, 627 (D. 48), fols. 55-56. — *Missale romanum* (frag.). Siglo XI ex.

Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos*, núm. 12, pp. 17-18. [96

66. MADRID, Bibl. Nacional, 822 (F. 30) + París, Bibl. Nat., nouv. acq. lat. 2.178. — *Vitae Patrum*. Siglo X.

Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos*, núm. 11, pp. 16-17. — [Paz Remolar y López de Toro], *Inventario*, II, pp. 420-421. — Fernández Pousa, *San Valerio*, pp. 28-30, 33-34, 56-64, 65-91, 110-115, 145-157, 199-201, y lám. XIII (Díaz y Díaz, *Index*, núms. 286, 290, 302). — Vázquez de Parga, *Vita S. Em.*, pp. XX-XXI (Cód. B) : «Ninguno de los que se han ocupado de este códice ha señalado que su parte primera (de las dos que le componen) es la que le falta al códice parisino Bibl. Nat., nouv. acq. lat. 2.178, procedente del monasterio de Santo Domingo de Silos». — J. N. Garvin, *The Vitas Sanctorum Patrum:* «fol. 18 of Madrid Nac. 822 (F. 30) belonge to Paris, Bibl. Nat., nouv. acq. lat. 2.178, preceding fol. 169». — Códice M[1] en Vives, edición de la *Vita Torquati*, pp. 227-230 (Díaz y Díaz, *Index*, núm. 395). — Díaz y Díaz, *Anecdota*, p. 92. — Id., *Index*, núms. 157, 214, 215, 261, 633, 636. [97

67. MADRID, Bibl. Nacional, 1872 (P. 21 y Vitr. 14, 4). — *Conciliorum collectio*. Siglo X, primera mitad. Notas marginales en escritura cursiva y en árabe.

Millares Carlo, *Los códices*, pp. 80-81. — Id., *Nuevos estudios*, pp. 113-116. — Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos*, núm. 15, pp. 20-22.

Los Concilios Bracarenses I y II, contenidos en este códice, pueden verse en *Martini ... opera*, pp. 105-123 (Díaz y Díaz, *Index*, núms. 17-18). — Para el Toledano XVI, cf. José Madoz, S. J., *El símbolo del concilio XVI de Toledo*. Madrid, 1946 (Estudios Onienses, I, 3), pp. 22-29 (Díaz y Díaz, ibid., núm. 278). Véanse también los núms. 3, 4, 5, 11, 12, 34, 39, 73, 85, 97, 140, 142, 148, 190, 192, 193, 224, 228, 229, 231, 242, 248, 255, 256, 282. [98

68. MADRID, Bibl. Nacional, 4.339 (P. 141). — Sanctus Isidorus, *De fide catholica et alia scripta*. Siglo XI ex. Desde el fol. 80, en minúscula carolina.

Fernández Pousa, *Los códices visigóticos*, núm. 18, pp. 29-30. — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 113. [99

69. MADRID, Bibl. Nacional, 4.879 (Gg. 132). — *Collectionis Conciliorum Hispaniae versio arabiga*. Siglo XI (a. 1049). — Cursiva y minúscula visigótica en el texto, interlineal y marginal.

Millares Carlo, *Los códices*, pp. 79-80. — Id., *Nuevos estudios*, pp. 112-113. — Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos*, núm. 4, p. 8. [100

70. MADRID, Bibl. Nacional, 6.126 (Q. 421). — Sanctus Hieronymus, *Epistulae et alia scripta.* Siglo XI.

Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 22, pp. 31-32. [101

71. MADRID, Bibl. Nacional, Vitrina 5, 5 (6.367; R. 216). — Burchardus, *Paenitentiale.* Siglo XII (a. 1105).

Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 8, p. 12. [103

72. MADRID, Bibl. Nacional, 7.768 (U. 47). — *Fragmentum biblicum* (Macab., I, cap. II, vers. 23-27, 42-46). Siglo XI ex. — Fragmento pegado en la tapa posterior de un códice de los s. XIII-XIV.

Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 21, p. 31. [104

73. MADRID, Bibl. Nacional, 18.672 [99]. — Smaragdus, *In regulam Sancti Benedicti.* Siglo XI.

Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 19, p. 30. [106

74. MADRID, Bibl. Nacional, 80 (Vitr. 2, 1, y Tol., 13, 2). — Sanctus Gregorius, *Moralia in Iob.* Siglo X (a. 945). Escrito por el monje Florencio en el monasterio de Valeránica: ¿San Pedro de Berlangas?

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 7, pp. 22-23. — Id., *Nuevos estudios,* p. 56. — Torre-Longás, *Catálogo,* núm. 51, pp. 187-193. — Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 28, pp. 45-47. — [Paz Remolar y López de Toro], *Inventario,* núm. 20, p. 84. — Domínguez Bordona, *Diccionario,* pp. 99-100: la firma del copista «se encierra en inscripción laberíntica y se repite en largas y curiosas suscripciones en las que puntualiza la fatiga física del trabajo por él realizado». — *Exposición antológica,* núm. 95, pp. 58-59. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 585. [107

75. MADRID, Bibl. Nacional, Vitr. 13, 1 (Pp. 15 y Tol. 2, 1). — *Biblia* (Codex hispalensis). Siglo X in.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 1, p. 18. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 1, pp. 51-52. — Torre-Longás, *Catálogo,* núm. 1, pp. 1-2, con facs. de los fols. 161 (Profeta Miqueas), 162 v a (Profeta Nahum), 278 (Cánones Eusebianos, lám. en colores), 242 r b (inicial O). — Churruca, *Influjo oriental,* p. 136. — Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 27, pp. 42-45. — Ayuso, *La Vetus Latina,* p. 352, núm. 15. — *Biblia polyglotta ... Psalterium Sancti Hieronymi,* pp. 9-10 (cód. 15). — *Exposición antológica,* núm. 97, p. 61. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 614. [108

76. MADRID, Bibl. Nacional, 10.092 (Tol. 5, 36). — Sanctus Ioannes Chrisostomus, *De reparatione lapsi,* etc. Siglo X.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 3, p. 19. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 3, p. 55. — Fernández Pousa, *San Valerio,* pp. 122-130; 205-206. — Id., *Los manuscritos visigóticos,* núm. 6, pp. 10-11.

fol. 83 v: *Incipit opusculum sancti Eucerii Lugdunensis de monachis perfectis.* Publicólo Fernández Pousa, obr. cit., pp. 122-129, como de san Valerio. Lo estudia y edita Díaz y Díaz, *Anecdota,* pp. 71-87, con utilización del presente códice (sigla Q), del matritense 10.007 (sigla T), del de Alcobaça XVI 367 (sigla A), del siglo XIII, y del de Salamanca, Bibl. Universitaria, 2.537 (sigla S), de fines del siglo XIII y comienzos del XIV (cf. *Index,* núm. 59). La conclusión del editor es que el opúsculo en cuestión no fue obra ni de Euquerio ni de Valerio; debió de escribirlo un obispo, y en cuanto a su época, habrá que pensar en los últimos decenios del siglo VI, o quizá incluso en los principios del VII (p. 79).

fols. 113 v-131 v: Evagrius, *Sententiae.* Versión distinta de la publicada por Holstenius, reproducida por Migne (PL 20, 1.181-1.186) y conservada por el códice silense 1 (Arch. del Monasterio) y por el Smaragdus de Valbanera, copia de aquél y escrito en 954. Publicó la nueva versión de las *Sententiae,* según el presente manuscrito (sigla M) y la primera parte del de París, Bibl. Nationale, lat. 2.994 A, dom Leclercq, *L'ancienne version,* pp. 204-213. [109

77. MADRID, Bibl. Nacional, Vitr., 5, 2 (10.007, Hh-68 y Tol. 10, 25). *Vitae Patrum.* Siglo X (a. 902).

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 6, pp. 21-22 y 48-49. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 6, pp. 56 y 83. — García Villada, *Historia,* II, 1.ª parte, apéndice 2, pp. 338-340, completa la descripción de Loewe-Hartel, quienes dejaron sin identificar y con interrogantes algunos tratados, y a este propósito transcribió el «incipit» de esos escritos y los lugares en que éstos se hallan publicados. — Lynch-Galindo, *San Braulio,* pp. 261, 264 (a propósito de la *Vita Aemiliani.* El manuscrito procedería originariamente de San Millán). — Fernández Pousa, *San Valerio,* pp. 7-18, y *Los manuscritos visigóticos,* núm. 10, pp. 14-16. Utilizado en *Opuscula Sancti Possidii,* p. XXII (Ms. T.). El texto de la *Vita Sancti Augustini,* ocupa los fols. 101-124, y el del *Indiculum,* los fols. 124-132. — Para la edición de la «Homilia "De monachis perfectis"», véase el matr. 10.092. Su inclusión en el presente códice, que contiene la compilación hagiográfica de Valerio del Bierzo, demuestra que dicha inclusión es antigua y remonta al mismo Valerio. Del 10.007 proceden el «Epitameron de libri huius exordio [a Valerio scriptum], y el «Epitameron consummationis libri huius», estudiados y editados por Díaz y Díaz, *El corpus poético de la herencia literaria de Valerio del Bierzo,* en *Anecdota,* pp. 89-116 (*Index,* núms. 301-302). — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 73. — Díaz y Díaz, Ibid., núms. 261, 285, 286, 288, 290, 292, 294, 295. [110

78. MADRID, Bibl. Nacional, 10.029 (Tol. 14, 22). — Dracontius, Corippus, Sedulius, Eugenius, etc., *Opera.* Siglo X in.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 9, pp. 23-24, con reproducción del fol. 31 r (fig. 5), y 50-51. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 9, pp. 57-58, con fasc. (fig. 20), y 84-86. — Sage, *Paul Alvar of Córdoba,* pp. 219-220. — *Sancti Martini ... opera,* pp. 278-279.

fols. 61 r y v: Sanctus Martinus, *Carmina.* Edición (sigla E), con utiliza-

ción del manuscrito lat. 8.093 de la Bibl. Nationale de París, en *Martini... opera,* pp. 282-283 (Díaz y Díaz, *Index,* núm. 29).

fol. 69 v: *Versus de ecclesia Sancti Ioannis de Baños,* publicados por Vives, *Inscripciones,* núm. 314, p. 106 (Díaz y Díaz, Ibid., núm. 376). — Véase además, *Index,* núms. 198-201, 206, 236, 237, 312, 313, 321, 462, 464, 482, 458-487, 505, 507, 509, 632, 671.

En relación con el presente manuscrito tiene interés el que en la Biblioteca Pública de Toledo lleva el núm. 79, en el cual se contienen varios suplementos a la edición de los Padres toledanos de Lorenzana (cf. Esteve Barba, *Catálogo,* pp. 72-74). Sus folios 61 y sigs. exhiben el texto de una serie de poemas, transcritos por Miguel Ruiz de Azagra del códice que lleva su nombre, y que el mismo personaje, en una carta inserta en el fol. 47 v, describe así: «Volumen satis magnum et vetustissimum litteris gothicis in carta pergamena (ut vocant) conscriptum, quod vel solius antiquitatis nomine est profecto venerandum, cum non ex coniecturis, sed fide argumentisque plane certissime constet ante septingentos et eo amplius annos fuisse conscriptus. In eo continentur varia opera diversorum auctorum eius aetatis quo iam imperium romanum declinare barbariesque late omnia occupare ceperat». De una de los himnos incluidos en el manuscrito 79, *Versus supra lectum,* que comienza «Incliti parentis alme», y termina «perfectaque Trinitatis», especie de plegaria al parecer compuesta para formar parte de un oficio litúrgico, sólo había publicado Lorenzana dos estrofas — las primeras — de las diez de que consta el poema; reprodujo éste íntegramente Leclercq, *Textes et manuscrits,* pp. 100-101. [111

79. MADRID, Bibl. Nacional, 10.018 (Tol. 14, 24). — Heterius, Beatus et Samson, *Opera.* Siglo IX.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 11, pp. 25-26, con reproducción del fol. 124 v. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 11, pp. 600-61, con el mismo facs. — Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 14, p. 19. — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 4, 13, 414, 508.

fols. 1-88: Beatus, *Apologeticum* (PL 96, 893-1030). Libro I: fols. 1-54; libro II: fols. 54-88. Utilizando el presente códice editó varios fragmentos de este texto Juan Francisco Rivera, *Elipando de Toledo. Nueva aportación a los estudios mozárabes* (Toledo, 1940), pp. 49-59. [112

80. MADRID, Bibl. Nacional, Vitr. 14, 3 (Hh. 3 y Tol. 15, 8). — Sanctus Isidorus, *Etymologiae.* Siglo IX.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 12, p. 27. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 12, pp. 61-62, 108-109, con reprod. del fol. 36 v. — Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 3, pp. 6-8. — Sobre una semejanza gráfica peculiar de este manuscrito y el núm. 5 de la colección de códices eslavos del monasterio de Santa Catalina (Monte Sinaí), véase E. A. Loewe, *An unknown latin Psalter on Mount Sinai,* en «Scriptorium» 9 (1955) 181. [113

81. MADRID, Bibl. Nacional, 10.008 (Hh. 4 y Tol. 15, 9). — Sanctus Isidorus, *Etymologiae.* Siglo XI.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 13, p. 27. — Id., *Nuevos estudios,* p. 62. Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 5, pp. 8-10. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 122. [114

82. MADRID, Bibl. Nacional, Vitr. 5, 3 (10.067, Hh. 61 y Tol. 15, 12). — Sanctus Isidorus, *Libri Sententiarum seu de summo bono.* Siglo x (a. 915).

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 14, pp. 27-28. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 14, pp. 62-63. — Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 13, pp.18-19. — Kirchner, *Scriptura* latina, lám. 22 a, reprod. del fol. 83 r. — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 160. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 111. [115

83. MADRID, Bibl. Nacional, 10.041 (Tol. 15, 16). — *Conciliorum collectio.* Siglo xi (1034).

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 15, p. 28. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 15, p. 63, y para los problemas de localización y fecha de este códice, ambos trabajos, pp. 66-71 y 98-103, respectivamente. Reproducciones parciales de los fols. 83 r y 216 v en las figs. 27 y 28, p. 83, del primero, y de los fols. 78 r, 83 r y 216 v en las figs. 43, p. 114, y 44-45, p. 115, del segundo. — Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 16, pp. 23-27. — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 117, con mezcla de los datos cronológicos y topográficos de este manuscrito con los del siguiente. — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 3, 4, 5, 11, 12, 17-18 (Concilia Bracarensia, I-II, en *Martini* ... *opera,* pp. 105-123), 34, 39, 73, 85, 97, 140, 142, 148, 190, 192, 193, 224, 228, 231, 232, 242, 248, 255, 256, 278 (Madoz, *El símbolo,* pp. 22-29), 282, 627. [116

84. MADRID, Bibl. Nacional, Vitr. 5, 1 (10.001, Hh. 69 y Tol. 35, 1).— *Psalterium, Cantica et Hymni.* Siglos ix-x.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 20, pp. 31-32. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 20, pp. 66-68. — Descripción en Brou, *Etudes sur le missel,* para demostrar (pp. 360-364) que se trata de un breviario monástico: a los 74 fols. de que consta el manuscrito, preceden dos hojas de guarda extrañas a él. Que el códice, a partir del fol. 3 r, forma un todo, lo demuestra la sucesión regular de los cuadernos de ocho fols. (16 pp.). La notación musical no es la comúnmente conocida con el nombre de toledana, sino que recuerda las de San Millán y Silos, es decir, la del norte de España. El texto de los *Cantica* comienza en el fol. 153 b, hacia la mitad de la columna, y se dejó en blanco el resto de la misma y toda la anterior, sin duda para transcribir el prólogo de San Isidoro que se lee en el aemilianensis 64 ter, en el códice procedente de Silos (Nogent-sur-Marne) y en el escurialense a. I. 13, publicado por Anspach, *Taionis et Isidori nova fragmenta et opera* (Matriti, 1930), pp. 86 y sigs. El prólogo en versos acrósticos rimados («Mauricus obtante Veraniano edidyt») que precede al himnario (Díaz y Díaz, *Index,* núm. 634), fue estudiado y publicado por J. Enciso, *El autor del prólogo en verso de los himnos mozárabes,* en «Revista española de Teología» 3 (1943) 485-492, y su conclusión es

la siguiente: «Parece muy difícil admitir que san Isidoro compusiera este acróstico, pues aun suponiendo que Maurico y Veraniano fuesen dos personajes anteriores a san Isidoro, a los cuales se debiese la formación del Himnario mozárabe, el autor del prólogo, que ha recogido en sus versos cuantos nombres ha podido de personajes beneméritos en la historia de los himnos, difícilmente habría dejado de hacer mención expresa de ellos en sus versos. Si la noticia de ellos queda relegada al acróstico, es porque el autor del prólogo es el mismo Maurico, que no podía sin petulancia poner su nombre en el mismo plano que el de Hilario y el de Ambrosio, pero tampoco renunciaba a omitirlo por completo, dejándolo reducido a sus debidas proporciones en el misterio del acróstico». — Sunyol, *Introduction*, pp. 317 y sigs. — Whitehill, *A Catalogue*, pp. 97-100. — Enciso, *El estudio bíblico*, núm. 39. — Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos*, núm. 9, pp. 12-13. — Anglés-Subirá, *Catálogo*, I, núm. 1, pp. 1-2: «Es interesante observar — escriben — que en la parte del himnario, fols. XCVI-CI, se presentan rúbricas, añadidas en el siglo XIV, que indican las melodías con las cuales debían cantarse los himnos: "In sacratione basilice, canto al de sant Esteuan", etc., lo cual indica que en el siglo XIV aún se practicaba la liturgia mozárabe en Toledo, y que sus himnos se cantarían acaso con la melodía himnódica romana». — Ayuso, *La Vetus Latina*, núm. 29, p. 358. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum*, p. 10 (cód. 29). — Fábrega, *Santa Eulalia*, p. 43, y edic., pp. 133-136, del himno «Fulget», a base de este códice (2.ª parte, fols. XXXVII b-XXXIX b) y del emilianense 30. — Enciso, *El breviario mozárabe*.

Hemos dejado para este sitio esta importante monografía, en la cual se hace detallado análisis de la escritura del códice y de la de los folios iniciales de guarda. De dicho análisis resulta que la grafía del primer folio de guarda es distinta de la del cuerpo del códice, con distinción de *ti*, y que el r del fol. 2 presenta casi iguales características. En cambio, la escritura del fol. 2 v delata una mano más reciente, con letras más finas y los palos de las letras altas terminados en un pequeño trazo hacia la izquierda. Al margen de la lección de Isaías se ve una miniatura en rojo y verde, que representa un hombre de perfil, y que recuerda algunas figuras de la Biblia leonesa del a. 960. «Asimismo hay en el margen una antífona muy larga, sin notación musical, escrita en letra casi microscópica de carácter visigótico, de trazo muy fino y con las letras altas muy alargadas» (art. cit., p. 193).

Tratando de precisar el origen del manuscrito, recuerda Enciso que un Abundantius, nombre de su poseedor, según vimos, presbítero cuando aquél se escribió, aparece como obispo de Palencia en 811; de ser válida la identificación de ambos personajes, el códice debió de ser escrito hacia el a. 800. Respecto al copista Maurus, observa el autor a quien nos referimos que así se llamaba el poseedor («Maurus abbati librum») de la Biblia legionense de 920, escrita por Vimara en el monasterio de Albares. La identificación de Mauro, sólo muy dudosamente apuntada por Enciso, con el personaje de igual nombre, obispo de León entre los años 878 y 904, es menos verosímil e innecesaria para nuestro objeto. Los datos anteriores apuntan hacia la región leonesa como posible patria del 35, 1, así como el hecho de que el fol. 2 v de guarda, fechable en el último tercio del siglo X o principios del XI, ofrezca

una grafía que se aparta de la meridional y se acerca ya a la más fina de la escuela castellana; presunción que confirman la miniatura de que se hizo mérito, y el omitirse en el himno de San Tirso, contenido en nuestro códice (Díaz y Díaz, *Index,* núm. 430), la estrofa referente a Cixila, fuerte indicio de no haberse escrito el 35, 1 para la iglesia de Toledo. No escapó a Enciso la gran semejanza del manuscrito que nos ocupa con el urgelense de los *Diálogos* de San Gregorio, escrito por un Isidoro para la abadesa Gundisa, y fechado en 938 por los años de Abderramán III (912-961), semejanza que en iniciales y miniaturas había ya observado Domínguez Bordona, *Ms. P.* núm. 335, y que autoriza a concluir «que si no fue uno mismo el amanuense que copió los dos códices (que bien pudo hacerlo en edades distintas), ambos han salido por lo menos de un mismo centro cultural y se han formado en unas mismas tradiciones paleográficas y pictóricas. Por lo tanto, si lográramos determinar el lugar de origen del urgelense, tendríamos una fuerte presunción respecto del origen de nuestro Breviario» (ibid., p. 197); y a este propósito aventura el autor a quien seguimos la siguiente hipótesis: de un monasterio de la zona ocupada por Abderramán emigró un monje hacia la zona catalana, llevando el códice de los *Diálogos* de san Gregorio escrito por Isidoro; de aquel mismo monasterio mozárabe había emigrado antes, tal vez durante la persecución de Abderramán II (852-886), otro monje en dirección a la zona leonesa; éste, formado en la misma escuela que Isidoro, siguió escribiendo y dibujando en la forma que había aprendido, y de su mano salió, en Santa María de Albares o en otro monasterio de aquella región, el Breviario mozárabe de la Biblioteca Nacional. Tal vez el copista debiese a su procedencia de la zona mora su nombre de Maurus o Mauricus (ibid., pp. 199-200). «Este hecho explicaría el que las hojas de guarda añadidas al códice, que, como antes dijimos, son de época algo posterior al mismo, en parte estén escritas en una letra emparentada con la del códice, y en parte en otra más fina, que se acerca más a la letra visigótica castellana» (ibid., p. 200). — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 338, 340, 341, 343-366, 431, 432, 435-437, 538, 539, 541-543, 545, 547, 549, 551, 552, 554, 639, 641, 654, 655, 661, 662, 669. [117

85. MADRID, Bibl. Nacional, 10.110 (Hh. 23 y Tol. 35, 2). — *Officia feriarum in Quadragesima.* Siglos X-XI. Escrito por Fernando Juan «presbiter eglesie sanctarum Iuste et Rufine civitatis Toleti».

Millares Carlo, *Los Códices,* núm. 21, pp. 33 y 42. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 21, pp. 68 y 77. — Enciso, *El estudio bíblico,* núm. 40. — Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 24, pp. 35-36. — Anglés-Subirá, *Catálogo,* I, núm. 2, pp. 2-3. — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 98. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 639. [118

86. MADRID, Bibl. Nacional, 10.064 (Tol. 43, 5). — *Forum Iudicum.* Siglo X.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 28, p. 40. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 28, pp. 74-75. — Fernández Pousa, *Los manuscritos visigóticos,* núm. 17, pp. 27-29. [119

87. MADRID, Arch. Histórico Nacional, 1240 (V. 35, núm. 257). — Beatus, *In Apocalypsin*. Siglo X. Terminado en el monasterio de San Salvador de Tábara el 27 de julio de 970, por «Emeterius presbiter et a magister meus Magio (cf. núm. 117) nutritus». Magio había fallecido el 13 de octubre de 968.

Churruca, *El influjo oriental*, pp. 101-104 y 133: «Desde el punto de vista estilístico, las ilustraciones se encuentran entre el Beato Morgan y el de Gerona». — Menéndez Pidal, *Mozárabes y asturianos*, pp. 203-205: «En la última hoja que hoy conserva el códice hay pintada una sección de la torre del monasterio tabarense, y a ella figura adosado el escriptorio en que nació el códice: dos monjes trabajan sobre un atril; uno de ellos lleva sobre la cabeza la inscripción: "ubi Emeterius prsbr fatigatus sine salus"; el compañero lleva también escrito su nombre: "ubi Senior velat pariter cum ..." En una habitación contigua aún figura otro monje, que con unas grandes tijeras, parece trabajar en la preparación de las hojas de pergamino, y sobre la figura, una leyenda casi ilegible: "ubi car ... vera ateka"». — Facs. de la torre en Churruca, lám. VII, y en Menéndez Pidal, lám. VIII. Del fol. último r y del scriptorium, en Menéndez Pidal, láms. IV a y IX. — Domínguez Bordona, *Diccionario*, p. 109. — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 594. [121

88. MADRID, Arch. Histórico Nacional, 1279 (1007 B). — *Codex miscellaneus*. Siglo X (Emilianense).

La *Epistola* de Alcuino a Beato de Liébana, publicada por nosotros, *Contribución al «Corpus» de códices visigóticos* (Madrid, 1932), pp. 213-222, ha sido estudiada por dom Capelle, *Alcuin et l'histoire du Symbole de la messe*, en «Recherches de Théologie ancienne et mediévale 6 (1934) 240-260; por Juan Francisco Rivera, *A propósito de una carta de Alcuino recientemente encontrada*, en «Revista española de Teología» 1 (1940-1951) 418-433, y por William Levison, *England and the Continent in the eigth century* (Oxford, 1946), apénd. XI: «A letter of Alcuin to Beatus of Liebana», pp. 314-323.

fols. 69 v-71 r (123 v-125 r de la numeración antigua): *Incipit nomina locorum vel cursu ribulorum* (Díaz y Díaz, *Index*, núm. 528). A esta rúbrica corresponde un texto que comienza hablando de las tres sedes patriarcales de Roma, Alejandría y Antioquía, se enumeran las episcopales de España *(Item de provinciis Spanie)*, texto publicado por Vázquez de Parga, *La división*, p. 24, tipo Oreto, cód. C; (Díaz y Díaz,, Ibid., núm. 318), y se describe la trayectoria de ciertos ríos (*Nomina flubiorum;* Díaz y Díaz, Ibid., núm. 529); sigue, sin transición, una descripción de los Santos Lugares (Díaz y Díaz, Ibid., núm. 30), distinta de las conocidas por otras fuentes (Inc.: «In monte Sinai est fons in qua si mulier lauerit, grauida fiet ...»), y termina el texto con una serie de personajes del Antiguo Testamento («Haec sunt nomina prima»). Para esta parte del códice, véase la edición de Leclercq, *Textes et documents*, pp. 93-95.

fols. 70 v-71 r (124 v-130 r de la numeración antigua): *Itinerarium Burdigalense*. Cf. Julio Campos, Sch. P., *Textos de latín medieval hispano*, en «Helmantica» 7 (1956) 184-195. (Para una edición anterior, véase Z. García Villa-

da, *Un nuevo manuscrito del Itinerario Burdigalense,* en «Estudios eclesiásticos» 4 [1925] 178-184.) [122

89. MADRID, Arch. Histórico Nacional, 1277 (olim 1006 B). — *Psalterium, Liber Canticorum et alia scripta.* (Vulgata). Siglo XI.

Enciso, *El estudio bíblico* núms. 43 y 44 (en un solo códice.) — Ayuso, *La Vetus Latina,* núm. 30, p. 358 (Salterio[1]). — Atilano González Ruiz Zorrilla, *Oraciones «pro remissione peccatorum» de un Salterio español del siglo XI,* en «Hispania sacra» 9 (1956) 141-152. — El autor de este importante artículo reconoce la intervención en el códice de cuatro manos, cuando menos: *a* (fols. 1-122: Salterio y mínimos fragmentos de los Cánticos, al parecer en pleno siglo XI; las miniaturas son obra de un artista románico, que «seguramente por haberse inspirado en modelos anteriores, ha dibujado algunas de sus iniciales con claras influencias mozárabes...»). — *b* (fol. 123 v-139 v: Prudencio Galindo, *Liber ex floribus Psalmorum,* también del siglo XI). — *c* (fols. 139 v-144 r: Oraciones inspiradas en los Salmos, escritas al parecer por *b,* aunque se observan algunas diferencias). — *d* (fols. 144 v-151: cuatro oraciones litúrgicas y el comienzo de una quinta, obra de una mano totalmente distinta de la que escribió el resto del códice). Edítanse aquí los textos de esta última parte, a saber: pp. 144-148: *Oratio sancti Augustini,* con las variantes del códice Vaticano, Reg. lat., núm. 12; pp. 148-149: *Oratio (sancti Gregorii),* con las variantes del mismo manuscrito, fols. 175-176; p. 150: *Oratio sancti Benedicti,* no identificada; pp. 151, otras dos *Orationes,* la primera de san Efrén. — Brou, *Etudes sur le missel,* pp. 359-360. [125

90. MADRID, Univ. Central, 31. — *Biblia* (Vulgata y Vetus Latina). Siglos IX-X.

Puede hoy estudiársele en la edición fotográfica que poseen los padres benedictinos de San Jerónimo (Roma), porque el códice original fue poco menos que destruido (1936-1939), «y lo que queda, en tanto sea objeto de meticulosa reparación, casi es prácticamente inservible».

Remedios Miquélez y Pilar Martínez, *El códice complutense o la primera Biblia visigótica de Alcalá,* en «Anales Universidad Madrid», Letras 4 (1935) 204-219. — Ayuso, *La Vetus Latina,* núm. 17, pp. 352-353. (Complutense [1]), con la bibliografía anterior. — Mundó, *El Commicus,* p. 155 (de origen toledano o andaluz). — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* pp. 9-10 (cód. 17). — *Biblia polyglotta ... Psalterium Sancti Hieronymi,* p. 10 (cód. 17). (De origen desconocido. Tal vez proceda del sur de la Península.) Díaz y Díaz, *Index,* núms. 328, 628. [132

91. MADRID, Univ. Central, 32. — *Biblia* (Vulgata). Siglos IX-X.

Totalmente destruido (1936-1939), puede estudiárselo en la edición fotográfica de los benedictinos de San Jerónimo (Roma).

María Teresa Bermejo, *La segunda Biblia visigótica de Alcalá,* en «Boletín Bibliotecas y Bibliografía» 2 (1935) 63-84 (Tirada aparte: Madrid, 1935, 22 pp.). — Ayuso, *La Vetus Latina,* núm. 18, p. 353 (Complutense [2]). — Díaz y Díaz, núm. 329. [133

92. MADRID, Biblioteca Real, 329 (2 J 15).

Véase Salamanca, Bibl. Universitaria. 2.669. [134

93. MADRID, Academia de la Historia, Aemilianensis 13 (F. 177). — *Vitae Sanctorum*. Siglo x.

Loewe-Hartel, *Bibliotheca*, pp. 484-490. — Pérez Pastor, *Índice*, núm. XIII, pp. 479-481. — Fernández Pousa, *San Valerio*, pp. 19-25, y láms. IX-X (Díaz y Díaz, *Index*, núms. 286, 290, 302). — Utilizado en *Opuscula Sancti Possidii*, p. XX (Ms. M). El texto de la *Vita Sancti Augustini* ocupa los fols. 131-144, y el del *Indiculum librorum omnium Sancti Augustini*, los fols. 144-148. — Vázquez de Parga, *Vita Sancti Emiliani*, p. XX (códice A). — Sage, *Paul Albar of Cordoba*, p. 220. — Lynch-Galindo, *San Braulio*, pp. 261-262 y 264 (a propósito de la *Vita Sancti Aemiliani*). — Díaz y Díaz, *Anecdota*, p. 92. — Id., *Index*, núms. 136, 157, 202, 214, 261. [140

94. MADRID, Academia de la Historia, Aemilianensis, 14 (F. 184). — Manuscrito del siglo XIII (cf. Pérez Pastor, *Índice*, núm. XIV, p. 481, y Lynch-Galindo, *San Braulio*, p. 276), pero en el que hay un folio de letra visigótica, que contiene el himno de San Millán, *Ad nocturnos*. Cf. Leclercq, en «Hispania sacra» 2 (1949) 102, y Díaz y Díaz, *Index*, núm. 656.
[141

95. MADRID, Academia de la Historia, Aemilianensis 18 (F. 185). — *Missale*. Siglo XI.

Pérez Pastor, *Índice*, núm. XVIII, p. 483. — Churruca, *El influjo oriental*, p. 137, y lám. XLV v 3 (fol. 13 r). — Fábrega, *Santa Eulalia*, p. 442. — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 639. [142

96. MADRID, Academia de la Historia, Aemilianensis 20 (F. 196). — *Biblia* (Vulgata y Vetus Latina, Ps., Proph., 1-2 Mac., y Nuevo Testamento). Siglos IX-X. La suscripción del monje Quisio (folio 144 r a, al acabar el Antiguo Testamento) se refiere al arquetipo.

Pérez Pastor, *Índice*, núm. XX, pp. 484-485. — Churruca, *El influjo oriental*, lám. XV v (fols. 1 v-2). — Ayuso, *La Vetus Latina*, núm. 24, p. 356 (Emilianense [1]). — *Biblia polyglotta ... Psalterium Sancti Hieronymi*, pp. 11-12 (cód. 24). — Domínguez Bordona, *Diccionario*, pp. 141-142. — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 330. [143

97. MADRID, Academia de la Historia, Aemilianensis 22 (F. 192). — *Liber Commicus*. Siglo XI (a. 1073).

Pérez Pastor, *Índice*, núm. XXII, pp. 485-486. — Férotin, *LMS*, cols. 903-910. — Códice básico en la ed. de Pérez de Urbel y Gonz. y Ruiz Zorrilla, quienes lo describen, pp. LXIII-LXXIII. — Fol. 193: «Explicitus est hic liber comitis

a domni Petri abbatis sub era ICXI A». «La cifra, dicen los editores, es clara. Así la interpretaron García Villada y Henkel, a pesar de que Loewe y Millares Carlo leyeron 1.076, engañados seguramente por la A final»; en la p. LXXIII afirman que el modelo de que se sirvió el copista debió de estar en cursiva visigótica, «a juzgar por los muchos rasgos y aun palabras enteras que a él se le deslizan en esta clase de letra». Antes lo había utilizado el primero de los autores citados para la edición en «Miscellanea Molhberg, II (Roma, 1494), pp. 196-197 (Díaz y Díaz, *Index*, núm. 807), de un sermón anónimo *Pro Hispanis sacris*. — Ayuso, *La Vetus Latina*, núm. 42, p. 360 (Liber Commicus [4]). — Fábrega, *Santa Eulalia*, p. 39 (1075). — Domínguez Bordona, *Diccionario*, p. 135: «Con miniaturas marginales, que se consideran como transcripción de un manuscrito del siglo VIII». — *Exposición retrospectiva*, núm. 103, pp. 66-67. [145

98. MADRID, Academia de la Historia, Aemilianensis 25 (F. 194). — Sanctus Isidorus, *Etymologiae*. Siglo X (a. 946). Copiado por Eximeno (fol. 160 r).

Pérez Pastor, *Índice*, núm. XXV, p. 488. — Menéndez Pidal, *Mozárabes y asturianos*, pp. 181-182 (Estudio del mapa). — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 570. [147

99. MADRID, Academia de la Historia, Aemilianensis 26 (F. 196). — Smaragdus, *In regulam Sancti Benedicti*, etc.

Pérez Pastor, *Índice*, núm. XXVI, pp. 488-489. — Facs. en Floriano, *Curso general*, lám. III B.

fols. 147 v-211 v: Defensor Locogiacensis, *Liber scintillarum* (81 capítulos). Cf. Rochais, *Les manuscrits*, núm. 116, p. 301. [148

100. Academia de la Historia, Aemilianensis 30 (F. 190). — *Diurnale*. Siglo X.

Pérez Pastor, *Índice*, núm. XXX, pp. 490-491. — Férotin, *LMS*, cols. 893-898. — J. Pinell, en «Hispania sacra» 9 (1956) 60-77. — Fábrega, *Santa Eulalia*, pp. 41 y 43.

fols. 198 v-200 v: *Sanctae Eulaliae officium*. Editado por Fábrega, obr. cit., pp. 142-146, con presencia del *Antiphonarium legionense*.

fols. 198 v-199 v: Himno *Fulget* de la misma Santa. Publicado ibid., con utilización del manuscrito 10.001 de la Biblioteca Nacional de Madrid (Díaz y Díaz, *Index*, núm. 352). [151

101. MADRID, Academia de la Historia, Aemilianensis 33 (F. 199). Sanctus Beatus, *In Apocalypsin*. ¿Siglo XI? Conserva 49 miniaturas, algunas mozárabes y la mayoría románicas. ¿Escrito en parte por el monje Albino?

Pérez Pastor, *Índice*, núm. XXXIII, pp. 492-493. — Churruca, *El influjo oriental*, pp. 104-105 (¿de origen ovetense?), y 134: «Desde el fol. 229 se nota una mano que mezcla elementos visigóticos con minúsculos carolingios».

Reproducción de los fols. 1 v (xxxiv, 2), 15 r. (xlii v, 4), 17 r (xi v, 2), 20 r (xxxiv v, 1), 58 v (xliii v, 4), 63 r (xliii v, 3), 68 r (xliv, 1); 72 v (xliv, 2); 77 r (xliii v, 1); 83 r (xliii v, 2); 92 (xxii); 135 v (xvii, 2); 167 r-181 v (xiv v, 2); 196 v (xlii v, 2); 197 v (xliii, 1); 215 r (xxxv, 1); 215 v (xxx, 2); 268 v (xxxix, 3), y, además, xviii, 1. — Domínguez Bordona, *Diccionario*, p. 109. — *Exposición antológica*, núm. 98, p. 62: «De sus cincuenta miniaturas, unas son de estilo mozárabe y otras románticas» (facs. de los fols. 159-160 en la lám. 1). — Díaz y Díaz, *Index*, núms. 207-209. [154

102. MADRID, Academia de la Historia, Aemilianensis 39 (F. 204) + fragmento de propiedad particular, ya incorporado a la Biblioteca de la Corporación. — Sanctus Augustinus, Sanctus Hieronymus, *Operum excerpta et alia*. Siglo xi.

Pérez Pastor, *Índice*, núm. xxxix, p. 495. — Luis Vázquez de Parga, *El Pasionario hispánico de San Millán de la Cogulla (Intento de restitución)*, en «Archivio Paleografico Italiano» (Roma), nuova serie, II-III, parte II (1956-1957) 367-377, ha identificado este manuscrito con el que presentado por el monasterio emilianense, se utilizó en el magno proceso a que dio ocasión la reconquista de Valencia por Jaime I, al disputarse los arzobispos de Toledo y Tarragona, como sufragánea, la iglesia valentina, entonces liberada.

El códice emilianense 39 termina con el fol. 244 y el fragmento que lo completa comienza con el 245, en el cual se continúa un tratado de san Euquerio, interrumpido ex abrupto en el fol. 244 v. En la parte recuperada se transcribieron dos grupos de textos de gran interés. Consiste el primero en dos notas (fol. 245 r) — la emilianense y la de Cantabria — en letra distinta de la del resto del fragmento. Ambas, según resulta del minucioso estudio de Dámaso Alonso, abajo citado, serían de una misma mano, «si bien han sido escritas en días diferentes: con pluma mal preparada y tinta probablemente espesada, cuando escribió la Nota de Cantabria; con pluma más fina, cuando la otra» (p. 83). En el documento 12 de la carpeta 1.048 del fondo procedente de San Millán (Madrid, Arch. Hist. Nac.) escrito por Munio, hay dos adiciones (diciembre de 1065). Una detenida comparación de este documento con las dos notas en cuestión, ha llevado a Alonso a concluir «que la mano que escribió las notas Emilianense y de Cantabria es la misma que trazó las dos adiciones en el documento de San Millán del año 1065. Las adiciones... son, o de ese año, o poco posteriores; o en ese año o poco después, vivía, por tanto, el autor de la nota Emilianense. Henos aquí transportados aproximadamente al tercer cuarto de siglo xi» (p. 90). Cf. Dámaso Alonso, *La primitiva épica francesa a la luz de una nota emilianense* (Madrid, 1954). (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Miguel de Cervantes), con reprod. de los fols. 212 v a (grab. 2) y 245 r (grab. 3), estudio reproducido en el volumen *Primavera temprana de la literatura europea. Lírica. Épica. Novela.* Madrid, 1961 (Colección Guadarrama de Crítica y Ensayo, 22). De la tesis aquí sustentada discrepó Ronald N. Walpole, en «Romance Philology», IX, núm. 3, febrero de 1956, a quien contradijo Menéndez Pidal, *Sobre el escritorio emilianense*, pp. 18-19. — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 568, 798, 799.

El segundo grupo de textos está integrado por una *Notitia apostolorum ubi requiescunt* y una *Notitia martyrum* (Díaz y Díaz, obr. cit., núms. 571-572), que Pérez de Urbel y González y Ruiz Zorrilla, *Liber Commicus,* II, pp. 709-712, habían dado a conocer según un manuscrito del siglo XVIII de la Biblioteca Nacional de Madrid, y que Vázquez de Parga, quien los ha reeditado en el artículo de que arriba hemos hecho mérito, considera como seguramente extraídos «de un pasionario perdido que muy probablemente perteneció de antiguo al monasterio de San Millán, si es que no salió de su propio escriptorio». Esta aseveración del nuevo editor ha sido negada con buenas razones por el doctor José Vives, *El supuesto Pasionario hispánico de San Millán de la Cogolla,* en «Hispania sacra» 12 (1959) 445-453, artículo en el que se reitera el texto de ambas noticias y en el que se demuestra que el núcleo de las 51 notas de la segunda noticia ordenadas según el calendario, y el de las 11 que forman la primera, tuvieron como modelo, no un pasionario, sino un martirologio; si bien las restantes notas de aquélla (núms. 52-76), que se presentan con un desorden que es característico de los apéndices o suplementos de los pasionarios hispánicos, es muy posible y verosímil que procedan de uno de éstos, «aunque, tratándose de obra de compilación, no habrá manera de probar que fuera únicamente de un solo pasionario, con exclusión de otros documentos hagiográficos». — Para otros textos, Díaz y Díaz, *Index,* núms. 515, 516, 573, y para los de carácter histórico, contenidos igualmente en el escurialense d. I. 2 y en el códice de Roda (véase núm. 111) y editados por Gómez Moreno, *Las primeras crónicas,* pp. 622-623, 624-625, 626-628, según dijimos al estudiar el primero de los manuscritos citados, ibid., núms. 521-524. [157

103. MADRID, Academia de la Historia, Aemilianensis 47 (F. 211). *Vitae Sanctorum.* Siglo XI.

Pérez Pastor, *Índice,* núm. XLVII, pp. 498-499. — Churruca, *El influjo oriental,* p. 137; facs. del fol. 13 v (XLV v, 4). — Braegelmann, *The life,* núm. 8 (sigla F), p. 134.

fols. 27 r-29 v: *Epistola Sancti Braulionis ad Fronimianum.* — fols. 29 v-50 r: *Vita sancti Aemiliani.* Vázquez de Parga, *Vita sancti Emiliani,* p. XXII (códice H).

fols. 54 r-125 v: Sanctus Ildephonsus, *De Virginitate,* dividido en seis lecciones. Blanco García, *San Ildefonso, De Virginitate,* pp. 17-19 (códice M). [160

104. MADRID, Academia de la Historia, Aemilianensis 52 (F. 220). *Missale Mozarabicum.* Siglos X-XI.

Pérez Pastor, *Índice,* núm. LII, p. 501. — Ayuso, *La Vetus Latina,* p. 598. *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* E¹ (= 211). — Fábrega, *Santa Eulalia,* p. 42. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 642. [161

105. MADRID, Academia de la Historia, Aemilianensis 56 (F. 224). *Manuale mozarabicum.* Siglo X.

Férotin, *LMS,* cols. 899-903. — Pérez Pastor, *Índice,* núm. LVI, p. 503. —

Dom Brou, *Notes de paléographie musicale* [I], lám. II (facs. del fol. 28 r). — Ayuso, *La Vetus Latina*, pp. 548-549. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigoticum-mozarabicum*, E² (= 212). — Díaz y Díaz, *Index*, núms. 637, 642, 842. [163

106. MADRID, Academia de la Historia, Aemilianensis 60 (F. 227).— *Sanctorum Cosmae et Damiani passio, missa et orationes.* — Sanctus Caesareus, *Sermones*, etc. Siglo x.

Loewe-Hartel, pp. 520-521. — Férotin, *LMS*, cols. 898-899. — Pérez Pastor, *Índice*, núm. LX, p. 506. — R. Menéndez Pidal, *Orígenes del español* (Madrid, 1950), pp. 1-9. Descripción, estudio y transcripción de trozos importantes del manuscrito, en relación con las glosas castellanas que en él se contienen y que este autor fue el primero en publicar íntegramente. — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 638. — Dom Brou, *Notes de paléographie musicale* [II], pp. 25-26, a propósito de la notación intermitente. — Ayuso, *La Vetus Latina*, p. 549. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum*, E³ (= 213). — Adalberto Franquesa, O. S. B., *El códice emilianense 60 y sus piezas litúrgicas*, en «Hispania sacra» 12 (1959) 423-444. Descripción («letra visigótica del Norte, de finales del siglo IX o principios del X ... Parece escrito por más de una mano. Dos, por lo menos, son evidentes: la que escribió la mayor parte del manuscrito, y la del que intercaló el oficio de las Letanías. El presbítero Munio ... signa en el fol. 28 y luego en el 48 v; sin embargo, no nos atreveríamos a afirmar que sea todo de una sola mano. Lo son, sin duda, los fols. 1-30 y luego 55-96 v. Pero los fols. 29 v-48: Pasión, misa y oficio de los santos Cosme y Damián, en rigor podría haberlos escrito otra mano, pues el tipo de letra es algo más grueso y descuidado»).

fols. 1-28 r: «Excerpta» de la llamada recensión larga de la versión de Pascasio de Dumio, *Verba seniorum (Liber Geronticon* o *Hieronticon)*. Al final del fol. 29 r se lee: «Munnioni presbiter librum».

fols. 28 v-29 r (que habían quedado en blanco) y 48 v-50 r (id.): «Officium de letanias». Editado por Franquesa, art. cit., pp. 434-437.

fols. 29 v-42 r: «Passio beatissimorum martirum Cosme et Damiani, Antemi, Leonti et Euprepi».

fols. 42 r-48 v: «Missa in diem sanctorum Cosme et Damiani». Editada ibid.

fols. 50 v-54 v: «Orationes in diem sanctorum Cosme et Damiani martyrum». Editadas ibid., pp. 440-443.

fols. 55 v-67 r: Leccionario u homiliario.

fols. 67 v-96 v (último): Sermones u homilías de Cesáreo de Arlés, atribuidos a san Agustín. [164

107. MADRID, Academia de la Historia, Aemilianensis 62 (F. 230).— Salvus, abbas Sancti Martini Albaidensis, *Libellus a regula Sancti Benedicti subtractus.* Siglo x (a. 976).

Pérez Pastor, *Índice*, núm. LXII, pp. 506-507.

El texto, dividido en 32 capítulos, numerados y rubricados, es una regla

para monjas, basada en dos fuentes principales: la regla de San Benito, muchos de cuyos capítulos le fueron incorporados, sin más cambios que convertir en del género femenino las referencias a monjes, y la *Expositio in regulam beati Benedicti,* obra de Esmaragdo (PL 102, 689-932; Díaz y Díaz, *Index,* núm. 591). Según el colofón, nuestro códice gue terminado de escribir el 25 de noviembre de 976 (era 1014) por Iñigo García («Enneco Garseani»), en el monasterio de las Santas Nunilo y Alodia, situado cerca de Nájera (Díaz y Díaz, ibid., núm. 599). En cuanto a la atribución del *Libellus* a Salvus, abad de Albelda (c. 951-962), véase el documentado estudio de C. J. Bishko, *Salvus of Albelda and frontier monasticism in tenth-century Navarre,* en «Speculum» 23 (1948) 559-590, en el cual se insertan las rúbricas del manuscrito, con indicación de sus fuentes, y se transcriben íntegramente dos capítulos de origen español: el XXVI, «De disciplina suscipiendarum nouiciarum sororum», y el XXX, «Quid debeant in monasterio obserbare sorores», que es un penitencial monástico muy parecido al descubierto por Pérez de Urbel al final del Smaragdus de Silos (Silos, Ms. 1, parte 2) y publicado en sus *Monjes españoles,* II, pp. 609-611 (cf. «Boletín Real Academia Historia» 101 [1932] 111-113). [165

108. MADRID, Academia de la Historia, Aemilianensis 64 bis (F. 209). — *Psalterium cum canticis* (Vetus Latina y Vulgata). Siglo X.

Pérez Pastor, *Índice,* núm. LXIV bis, pp. 507-508. — Churruca, *El influjo oriental,* p. 138. Facs.: fol. 18 r (XLV v, 1); 38 r XLV v, 2). — Ayuso, *La Vetus Latina,* núm. 31, p. 358. (Salterio [2]). — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* p. 11 (cód. 31). [167

109. MADRID, Academia de la Historia, Aemilianensis 64 ter (F. 215). — *Psalterium cum canticis* (Vetus Latina y Vulgata). Siglo X.

Pérez Pastor, *Índice,* núm. LXIV ter, p. 508. — Ayuso, *La Vetus Latina,* núm. 32, p. 538 (Salterio [3]). — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* pp. 11-12 (cód. 32). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 132. [168

110. MADRID, Academia de la Historia, Caradignensis 76 (F. 251). Sanctus Isidorus, *Etymologiae.* Siglo X (954). Escrito por Diego y Endura (Cardeña).

Pérez Pastor, *Índice,* núm. LXXVI, p. 512. — Domínguez Bordona, *Diccionario,* pp. 93 y 95. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 122. [170

111. MADRID, Academia de la Historia, 78. — *Codex miscellaneus* (Códice de Roda). Siglo X ex.-XI in.

Zacarías García Villada, S. J., *El códice de Roda recuperado,* en «Revista de Filología» 15 (1928) 113-130. — Leclercq, «Scriptorium» 3 (1947) 137-139.
fols. 167 r-176 v: Sanctus Isidorus, *Historia Gothorum.* Publicada por RR.

y AA., en «Archivos Leoneses» 2 (1947) 137-139 (Díaz y Díaz, *Index,* núm. 117).

fols. 178 r-185 r: *Incipit Cronica Uisegottorum a tempore Bambani regis usque nunc in tempore gloriosi Ordoni regis diue memorie Adefonsi regis filio collecta* [Adephonsus rex III Legionensis, *Chronica*]. Editada por Gómez Moreno, *Las primeras crónicas,* pp. 609-621 (Díaz y Díaz, ibid., núm. 519).

fol. 186 r: *Incipit dicta de Ezecielis profeta.* Gómez Moreno, pp. 622-623 (Díaz y Díaz, núm. 521).

fol. 187 r: *Incipit genealogia Sarracenorum.* Gómez Moreno, pp. 624-625 (Díaz y Díaz, núm. 522).

fols. 187 r-188 r: *Incipit storia de Mahomet.* Se trata de un extracto del *Liber apologeticus martyrum,* de San Eulogio de Córdoba (PL 115, 859; Díaz y Díaz, núm. 461).

fol. 188 v: *Ratio Sarracenorum de sua ingressione in Spania.* Gómez Moreno, p. 625 (Díaz y Díaz, núm. 523).

fols. 188 v-189 r: *De Goti qui remanserint civitates Ispaniensis.* Gómez Moreno, 628-629 (Díaz y Díaz, núm. 524).

fol. 189 r a: *Hii sunt duces Arabum qui regnaverunt in Spania.* Gómez Moreno, pp. 626-627.

fol. 189 r b: *Item reges qui regnaberunt in Spania ex origine Ismaelitarum Beniumeie.* Gómez Moreno, pp. 627-628.

fol. 189 r b-189 v b: *Item nomina regum catholicorum Legionensium.* Gómez Moreno, p. 628 (Díaz y Díaz, núm. 568).

fol. 190 r: *De laude Pampilone epistola.* — Lacarra, *Textos navarros,* pp. 78-80 (Díaz y Díaz, núm. 400).

fols. 191 r-191 v: *Ordo numerum regum Pampilonensium.* — Ibid., pp. 39-43. (Ibid., núm. 615.)

fols. 191 v-192 r: *Item alia parte regum.* Ibid., pp. 44-49. (Ibid., núm. 616.)

fols. 192 r-192 v: *Item genera comitum Aragonensium.* Ibid., pp. 50-55. (Ibid., núm. 617.)

fol. 192 v: *Item nomina comitum Paliarensium.* Ibid., pp. 56-57. (Ibid., núm. 618.)

fol. 192 v: *Item nomina comitum Guasconiensium.* Ibid., pp. 58-60. (Ibid., núm. 619.)

fol. 192 v, in marg.: *Item nomina comitum Tolosanensium.* Ibid., p. 61. (Ibid,. núm. 620.)

fol. 194 r: *De reges Francorum.* Ibid., pp. 63-64.

fol. 198 r: *(Laus Hispaniae).* Edición de Leclercq, «Textes et manuscrits», pp. 97-98. (Ibid., núms. 116, 526.)

fols. 212 v: *Unde factus est corpus de Adam.* Leclercq, art. cit., p. 96. (Ibid., núm. 623.)

fol. 213 v: *De sex peccatis Ade.* Leclercq, pp. 96-97. (Ibid., núm. 623.)

fol. 214 r-215 r: *Item de cognito civitas Ierusalem.* Descripción topográfica de los lugares bíblicos más recorridos y venerados. Leclercq, pp. 98-99. Nueva edición, con estudio gramatical, por Julio Campos, Sch. P., *Textos de latín medieval hispano,* en «Helmantica», 7 (1956) 196-208. Se trataría de una

copia y resumen de un ejemplar del *Itinerario* de Teodosio, con el cual lo compara el editor y anota sus divergencias y variantes. (Ibid., núm. 531.)

fols. 217 r-222 r: *Fórmulas de fe.* Publicadas por García Villada, *Historia eclesiástica,* II, 2.ª parte, apénd. 4, pp. 274-280, e identificado luego como del siglo VIII por José Madoz, S. J., *Le symbole du XI.ᵉ Concile de Tolède* (Louvain, 1938), p. 146. (Ibid., núm. 406.)

fols. 225 v-230 v: *Tratado sobre la Trinidad,* atribuido a san Isidoro. García Villada, Ibid., apénd. 6, pp. 282-289.

fol. 231 r: *De Pampilona* (cronicones y nómina de obispos). Lacarra, *Textos navarros,* pp. 65-70. (Ibid., núm. 698.)

fols. 232 r y v: *Versi domna Leodegundia regina.* Ibid., pp. 82-85. (Ibid., núm. 592.)

En las miniaturas del códice de Roda se aprecian diversos detalles, como los extraños dentados laterales de la indumentaria (véase el *Beato* escurialense, núm. 25), que sugieren su atribución al escritorio emilianense. Menéndez Pidal, en su importante estudio sobre este tema, ha puesto de relieve la semejanza entre varias de las apostillas cronísticas de este Ms. y los del fragmento del 39 de San Millán (núm. 102), y en su intento de determinar la fecha de esas notas paralelas, escribe — justificando en cierto modo la que, consultados por Alonso, atribuimos al mencionado fragmento, que el anotador, «durante más de cuarenta años, dejó rastro de su trabajo en el escritorio de San Millán. Cuando por el tercer cuarto del siglo, sentado ante su pupitre... releía sus dos queridos códices historiales de la biblioteca, y escribía sobre ellos con pequeñas iniciales rojas las notas cántabras, o escribía sobre la muerte de Roldán, o escribía en el año 1076 su apostilla sobre la venida de Alfonso VI de la Rioja, nuestro monje emilianense era hombre de edad avanzada, su letra resulta arcaizante para esa fecha, los más grandes paleógrafos actuales la juzgan incluso propia de la segunda mitad del siglo X. Pero siempre en letra, como en arte o en costumbres, hay los que se adelantan a su época y los que siguen aferrados a los modos del pasado. Nuestro monje era de estos últimos en cuanto a su grafía de entre 1050 y 1076, al trazar letra que parece del siglo X» (p. 18). [172

112. MANCHESTER, John Ryland's Library, lat., núm. 99. — Cassiodorus, *In Psalmos.* Siglo X (949). Cardeña. Escrito por los monjes Endura y Sebastián.

Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 95. — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 575, 576, 772. [178

113. MONTE CASINO, Bibl. del Monasterio, 4. — Sanctus Ambrosius, *Opera.* — Siglo IX.

Millares Carlo, *Los códices,* pp. 78-79, y *Nuevos estudios,* pp. 110-112 (sobre este códice y el siguiente, con reproducción en la segunda de estas obras de una parte del fol. 194 r del manuscrto 4). — Robinson, *Ms. Autun,* p. 40, nota 2, atribuye parte de las notas marginales, en escritura cursiva visigótica que figuran en el presente ejemplar (las por él numeradas 4, 5, 6, 7, 9, 10,

13, 14) al siglo IX, y parte (las núms. 2, 3, 15), al XI. En la noticia referente a la lám. 70 (pp. 78-80) consigna la bibliografía anterior a 1939 de este códice y del núm. 19, y transcribe las siguientes notas que el núm. 4 se leen en las pp. 189 (núm. 1: siglo IX), 52 (núm. 4: siglo XI?), 172 (núm. 5: siglo IX) y 39 (núm. 7: siglo XI?). — Mundó, *El Commicus,* p. 178 (¿Córdoba?). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 443. [183

114. MONTE CASINO, Bibl. del Monasterio, 19. — Sanctus Augustinus, *De Trinitate.* Siglo IX.

Robinson, *Ms. Autun,* pp. 79-80. transcribe las siguientes notas en escritura cursiva reproducidas en su lám. 70, y que en el presente códice se leen en las pp. 81 (núm. 2: siglo IX), 97 (núm. 3: siglo IX) y 223 (núm. 6: siglo IX). Mundó, *El Commicus,* p. 178 (¿Córdoba?). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 443. [184

115. MONTPELLIER, Bibl. Municipal, 5. — Cassiodorus, *In Psalmos.* Siglos VIII-IX.

Mundó, *El Commicus,* p. 179: «De letra visigótica muy regular, pero con el sistema de abreviaturas continental, que yo creería de hacia 800, y — ya que el monasterio fue fundado hacia 804 — llevado allí por los primeros monjes compañeros de San Guillén, quizá desde Aniana». [185

116. NOGENT-SUR-MARNE (Seine), Bibl. Smith Lesouëf, 2 y 2 b. *Psalterium* y *Liber Canticorum;* constituido por la agregación de dos ejemplares incompletos (Vulgata y Vetus Latina). Siglo XI (Silos).

V. Leroquais, *Les Psautiers manuscripts des bibliothèques publiques de France,* IV (1941), pp. 323-325. — Ayuso, *La Vetus Latina,* núm. 34, p. 359 (Salterio [4]). — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* pp. 12 (cód. 34) y 15 (cód. 207). «Como está hoy, forma un solo cuerpo con el cód. 207, pues se hallan cosidos en un solo volumen, por lo cual se los ha confundido y citado como úno solo. Pero se trata de dos Ms. distintos, aunque semejantes. Distinta letra, distinta factura, distinto contenido. Es diferente también la miniatura; el número de líneas, el tipo de texto.» — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 132. [185

117. NUEVA RORK, Colección Pierpont Morgon, Ms. 644 (Codex Thompsonianus, 97). — Beatus, *In Apocalypsin.* Siglo X (año 926). Escrito por Magius para el abad Víctor. Laberinto: «Sancti Micaeli librum.» Los últimos 7 fols. son de otro códice.

Domínguez Bordona, *Ex libris,* núm. 5, p. 159, y lám. XV. — Churruca, *El influjo oriental,* pp. 97-100 y 133; reprod. del fol. 46 r (XI, 1). — *The Pierpont Morgan Library. Illustrated catalogue of an exhibition held on the occasion of the New York world's fair 1939* (New York, 1939), lám. I B. — Menéndez Pidal, *Mozárabes y asturianos,* pp. 199-203. Para la historia de este célebre códice, que pasó sucesivamente por las manos de Libri, de lord

Ashburnham y de Henry Yates Thompson, antes de incorporarse a la colección en que hoy se encuentra, véase Antonio Rodríguez Moñino, *Los manuscritos españoles del bibliopirata Libri. Catálogo de los subastados en 1859, con algunas adiciones,* en «Boletín Real Academia Historia» 138 (1956) 286. Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 109. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 565. [186

118. NUEVA YORK, Colección G. A. Plimpton, 27. — *Biblia.* Siglo IX. Un folio.

Mundó, *El Commicus,* p. 177. (De origen desconocido.) [187

119. OVIEDO, Arch. Catedral. — *Liber Testamentorum.* Siglo XII.

Facs. en Floriano, *Curso general,* lám. VII. — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 121: «El llamado Libro de los Testamentos, cartulario de la Catedral de Oviedo, ordenado por su obispo don Pelayo entre 1126 y 1128, inicia la serie de códices diplomáticos adornados con pinturas, superando a todos ellos en suntuosidad y en belleza. Todas las miniaturas interpretan la solemne donación de los diplomas, pero modificado este repetido asunto en detalles de la más sorprendente imaginación. Por su fuerza creadora, por su excelente ejecución y hasta por la riqueza de sus materiales constituye el Libro de los Testamentos una obra maestra no sólo de la miniatura española, sino del arte medieval de todos los países». [189

120. PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 536. — *Leviticus cum glossa ordinaria.*

[Melot], *Catalogus,* III, 44, lo atribuye al siglo XIV («is codex saeculo decimo quarto exaratus videtur»), y el *Catalogue général,* I, p. 188, al XII. Interesan a nuestro objeto la hoja del comienzo y la del fin, en una escritura visigótica atribuible a la primera mitad del siglo IX, y caracterizada por la presencia de algunos signos pertenecientes al sistema abreviativo irlandés, tales como los símbolos de per, con —, eius, enim, etc. Parece probable que el copista de esos folios tuvo como modelo un códice en escritura insular, del cual reprodujo mecánicamente las abreviaturas. — Millares Carlo, *Nuevos estudios,* pp. 151-152. — Mundó, *El Commicus,* p. 176. [190

121. PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 609.

[Melot], *Catalogus,* II, 51: 1.º *Anonymi lexicon, quo vocabula Sacrae Scripturae minus obvia exponuntur.* — 2.º *Opusculum eiusdem argumenti, inscriptum: «De diversis significatibus».* — 3.º *Praeparatio cycli decemnovenalis, a 325 Patribus Concilii Nicaeni edita.* — 4.: *Praefatio Sancti Cyrilli episcopi de Paschate ...* — 5.º *Praefatio Sancti Martini Dumiensis episcopi, de conditi mundi temporibus.* — 6.º *Ordo computi paschalis.* — 7.º *Ordo bissexanni communis.* Siglo IX (a. 819). Procede de San Martial de Limoges. En su escritura son de notar: el uso de au = autem (fol. 14 r, lín. penúltima y 22 r, lín. 9), p con trazo sobrepuesto = prae, pre praeparentur, fol. 8 v, lín. 5; praeparatio, fol. 8 v, lín. 1, etc.), del nexo ct (fol. 22 v, líns. 15 y 17, etc.), de; = us (fol. 12 v, lín. 11, etc.).

Catalogue générale, I, pp. 216-217. — *New Paleographical Society,* 2nd. serie (London, 1913-1930), lám. 121: reproducción de los fols. 38, 60 y 67 v. Millares Carlo. *Nuevos estudios,* p. 152, con reproducción del fol. 48 r (fig. 54). Mundó, *El Commicus,* p. 176, lo atribuye dubitativamente al mismo centro aquitano del que salieron los códices de Praga, Univ., XIII. F. 11 (nuestro núm. 147), y Berna, Burgerbibl. A. 92-3 (nuestro núm. 9).

fols. 54 r-55 v: *Praefatio Sancti Martini Dumiensis episcopi.* Este texto, conservado asimismo en Chartres, Biblioteca Pública, núm. 70, del siglo IX, y publicado en *Martini ... opera,* pp. 262-263, atestigua que una tradición de la alta Edad Media atribuía al metropolitano de Braga un tratado sobre la Pascua, que Barlow creía ser el contenido en los fols. 40 v b-50 r a del escurialense M. III. 3, identificación rechazada por A. Cordoliani, *Textes de comput espagnol du VI.e siècle: encore le problème des traités de comput de Martin de Braga,* en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» 62 (1956) 685-697. Recuérdese que, como en su lugar se indicó, las primeras palabras del Praefatio se leen en dos pasajes del códice 117 de Autun. [191

122. PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 1.796.

[Melot], *Catalogus,* III, p. 195. — *Catalogus codicum hagiographicorum latinorum antiquiorum saeculo XVI, qui asservantur in Bibliotheca Nationali Parisiensi.* Ediderunt hagiographi Bollandiani (Bruxellis, 1889), p. 79. — *Catalogue générale,* II, p. 179. — Millares Carlo, *Nuevos estudios,* pp. 152-153.

Primera parte: fols. 1 r-76 r (escritura carolingia del siglo IX). — Sanctus Hieronymus, *Contra Iovinianum haereticum.*

Segunda parte: fols. 77 r-232 r (escritura visigótica y carolingia, también del siglo IX).

fols. 77 r-113 r. — *Vita Sancti Fulgentii episcopi Ruspensis ecclesiae:* «... dulcissimos libros eius aut epistolas aut quos edidit, populo presente, sermones uel ego legebam uel legentes alios audiebam» (cf. *Acta Sanctorum,* ad diem 1 jun.).

fols. 113 v-116 r. — *Incipit epistola Ferrandi diaconi ad Sanctum Fulgentium episcopum:* «Domno beatissimo et cum omni ueneratione suscipiendo Sancto patri Fulgentio episcopo, Ferrandus diaconus in Domino salutem. Qui terrenis indigent facultatibus ... ».

fols. 116 r-130 v. — *Incipit rescriptum Sancti Fulgentii episcopi ...:* «Gaudeo, sanctae frater, quod in corde tuo flamma caritatis, quae per ipsum sanctum diffunditur ... ».

fols. 130 v-132 r. — *Incipit sermo Sancti Augustini episcopi ad infantes de corpore et sanguine:* «Hoc quod uidetis in altare Dei etiam transacta nocte».

fols. 232 r-133 v. — *Incipit epistola Ferrandi diaconi ad Fulgentium episcopum:* «Domino beatissimo, etc. Saepe multa uolui adfecto interrogare ... ».

fols. 133 v-196 v. — *Incipit liber Sancti Fulgentii episcopi:* «Epistula tua, sancte frater et condiacone Ferrande, laetificauit cordis mei simul et excitauit affectum ... ».

Fols. 196 v-199 r. — *Incipit epistola Uictoris ad Fulgentium episcopum:* «Domino beatissimo, etc. Desiderate rei diuinitatus adtributum tempus aduenit ... ».

fols. 199 r-201 v. — *Incipit sermo fastidiosi arriani:* «Dicimus, prudentissimi fratres, quod nostrae dignatur pusillitati diuinitas ipsa largiri ...».

fols. 201 v-202 r. — *Incipit liber Fulgentii episcopi contra supradictum:* «Cum tuas litteras, carissime fili Uictor, fidei et caritatis odorem suabissimus continentes ...».

fols. 202 r-232 r. — *Incipit eiusdem* [*Fulgentii*] *ad Petrum de regula uere fidei:* «Epistolam, fili Petre, tuae caritatis accepi, in qua te significasti uelle ...».

fol. 232 r. — Termina el códice con las siguientes palabras: «... Apostolus enim dicit quia spiritualis iudicat omnia quo donec unusquisque nostrum perueniat in eo quod permanet ambulat».

En la redacción de esta segunda parte debió de intervenir más de una mano, ninguna de las cuales distinguía los dos sonidos de *ti.* El manuscrito parece elaborado en un medio en el cual se practicaban simultáneamente las escrituras carolingia y visigótica. Podría pensarse en una iglesia o monasterio pirenaico o del mediodía de Francia, Limoges, como dubitativamente cree Mundó, *El Commicus,* p. 176. El fol. 94 v estuvo totalmente escrito en letra visigótica, pero a partir del final de su línea quinta, la escritura primitiva fue raspada y sustituida por la carolingia, continuándose luego en visigótica. En el fol. 149 v las 16 primeras líneas son asimismo de escritura visigótica, pero en el resto, así como en las primeras del fol. 150 r, intervino un copista de letra carolingia, que transcribió directamente el texto, practicándose en lo demás del fol. indicando, así como en los 150 v, 151 r, 152 r y v y primera línea del 153 r una mezcla de las dos escrituras mencionadas, según se echa de ver examinando la forma de las letras *f, r, s,* el nexo de *s* y *t* y las abreviaturas de *per* y *pro.* El resto del códice, desde el indicado fol. 153 r, es carolingio y obra de más de una mano. [192

123. PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 2.036. — Sanctus Augustinus, *Enchiridion.* — Sanctus Gregorius, *Regula pastoralis.* Minúscula carolingia de hacia el año 900, más bien anterior que posterior a esta fecha.

Catalogus codicum hagiographicorm, etc., pp. 100-101. — *Catalogue général,* p. 289, donde se dice estar este códice escrito en letra visigótica, lo cual es inexacto, pues de esta escritura sólo hay en él una «probatio pennae» (fol. 10), consistente en la palabra te*m*porib*us*, acompañada de neumas musicales y escrita quizá en el siglo XI, y casi todo el fol. 47 v, donde se transcribió la epístola del seudo León, ya conocida, sobre la traslación del cuerpo de Santiago (Díaz y Díaz, *Index,* núm. 581), en letra «de imitación sin duda, según dom Mundó, en el artículo citado más abajo, p. 72, bastante bien formada, aunque algo irregular — se agranda, por ejemplo, a mitad del texto —; parece que copia, lo mejor posible, un modelo en letra visigótica pura. Este modelo distinguía claramente «tj» sibilante con la prolongación típica: lo cual no nos permite remontar más allá de la primera mitad del siglo X. Algún nexo no comprendido por el copista fue dibujado con suficiente exactitud para ser aún reconocido; así por ejemplo, el *an* de la lín. 5. Ciertas letras, como

la *e* y la *u*, revelan una mano acostumbrada a la letra visigótica, pero influida ya por la carolingia. Sin embargo, atendiendo al texto reproducido, probablemente se trata del primer caso, es decir, de un intento bien logrado de imitación». «Sería quizás (ibid., p. 74) un monje de San Marcial (de Limoges) quien durante un viaje de peregrinación por Galicia y el norte de España pediría una copia del curioso texto; de vuelta a su monasterio quiso perpetuarlo en una hoja vacía del Ms. que nos ocupa.»

En el fol. 146 v se transcribió, seguramente por el mismo copista de la epístola (que utilizando este códice y anotando la bibliografía anterior publicó en su primera redacción García Villada, *Historia,* I, 1.ª parte, doc. 14, p. 369: «Epístola atribuida a San León III, papa, sobre la traslación del cuerpo de Santiago a España»), el texto de una inscripción romana de la *Legio VII gemina,* datable entre los años extremos de 74 y 211. Véase Anscari Mundó, O. S. B., *El «Cod. Parisinus lat. 2.036» y sus añadiduras hispánicas,* en «Hispania sacra» 5 (1952) 67-78. — Id., *El Commicus,* p. 176 (Limoges). [193

124. PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 2.854.

[Melot], *Catalogus,* III, p. 336: «1.° *Sancti Isidori, Hispalensis episcopi, interpretatio nominum Veteris et Novi Testamenti: initium desideratur* [Díaz y Díaz, *Index,* núm. 102]. 2.° *Vita vel obitus eorum qui in Domino praecesserunt: authore eodem.* 3.° *Eiusdem allegoriae in Sacram Scripturam.* 4.° *Sancti Hieronymi Homilia in Pascha.* 5.° *Sancti Augustini Homilia de die iudicii*». Siglo IX, escritura a-b de Corbia, excepto el fol. 93 v, acerca del cual ha escrito Pedro Bohigas, en «Estudis Universitaris Catalans» 16 (1931) 2-3 de la tirada aparte: «Respecte del Ms. lat. 2.824 ... cal fer remarcar que és tot sencer en lletra merovingia, menys el foli 93 v que conté l'himne *Christe, qui lux es et dies,* que és en lletra visigótica. El senyor Millares, seguint a Clark, senyala l'existència de la *g* carolíngia en aquest fragment, però crec que pel present cas és preferible cercar una explicació diferent de la dels còdexs anteriores, car el Ms. 2.854, en el foli esmentat, amb tot i oferir els caràcters típics de l'escritura visigòtica tant en la lletra com en les abreviatures, té un aspecte bastant diferent del de la majoria dels manuscrits hispànics, com si el copista hagués estat influenciat per la caligrafia de la resta del còdex. M'inclinaria, doncs, a creure que el foli en qüestió ha estat copiat d'un manuscrit espanyol per un escrivent francès, que ha volgut estrafer les característiques gràfiques del seu original».

Catalogue général, III, pp. 117-118. — Lowe, *CLA,* núm. 551 (facs. del fol. 90 r). — Millares Carlo, *Nuevos estudios,* p. 155. — Mundó, *El Commicus,* p. 176 (¿Corbia?). [194

125. PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 2.855.

Primera parte: fols. 4 r-68 r (siglo XIV).
fols. 4 r-62 r. — Radbertus, *De corpore et sanguine Domini.*
fols. 62 r v. — *Hexámetros rítmicos.*
fol. 62 v. — *Nota sobre la comunión diaria.*

fols. 63 v-68 r. — *De acimis.*

Segunda parte. — Sanctus Ildephonsus, *De virginitate Beatae Mariae.* Siglo x. Escrito en el monasterio de Albelda por el monje Gómez, y llevado a Francia por Gotiscalcus, obispo de Puy (927-962), cuando en el año 951 regresaba de su peregrinación a Santiago de Galicia.

Blanco García, *San Ildefonso. De virginitate*, pp. 11-13 y 33-40, con facs. del fol. 73 v, lám. II, y del 63 v («en minúscula visigótica, con tendencia a la cursiva», p. 12) en la lám. V. — Millares Carlo, *Nuevos estudios*, pp. 155-157, con reproducción del citado fol. 73 v en la fig. 55. — Braegelmann, *The life*, pp. 129-131. — Díaz y Díaz, *Index*, núms. 223, 578. [195

126. PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 2.994.

Primera parte: fols. 1 r-73 r (escritura no visigótica de los siglos IX-X). — Fragmentos ascéticos tomados de san Cipriano, san León, san Basilio, Casiodoro y otros escritores de la época patrística, y las *Sententiae* de Evagrio, que dom Leclercq, *L'ancienne version*, identifica con una traducción primitiva, distinta de la publicada por Holstenius y reproducida por Migne. Es el manuscrito P en su edición de este texto, art. cit., pp. 204-213.

Segunda parte: fols. 73 v-189 v. — Sanctus Isidorus, *Opera.*

fols. 73 v-133 v. — *Differentiae lib. I*, con el siguiente rótulo: «Incipit liber de differentiis verborum Isidori iunioris».

fols. 136 r-140 v. — Excerpta de las *Etimologías*, *De officis* y *Sententiae*: Etym. I, 5; I, 2; De off. I, 5; Etym. VI, 19, 5-7; De off. II, 12, 2, 3; Etym. VII, 12, 26-28; De off. I, 13, 1; Sententiae III, 7, 30-33; Etym. VI, 19, 14.

fols. 141 r-186 v. — *Differentiae lib. II* (Díaz y Díaz, *Index*, núm. 102).

fols. 186 v-189. — Isidorus institutionum discipline a suprafato edita incipit, amen.

[Melot], *Catalogus*, III, p. 361. — *Catalogue général*, III, pp. 377-380. — Millares Carlo, *Nuevos estudios*, 157. — Mundó, *El Commicus*, p. 175 (¿septimano o catalán?). [196

127. PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 4.667. — *Leges Visigothorum.* Siglo IX.

[Melot], *Catalogus: Codex membranaceus, olim Colbertinus. Ibi continentur leges Visigothorum, libris duodecim: nonnulla sub finem desiderantur; praemittuntur praefatio et regum Visigothorum breve chronicon.* Siglo IX.

Millares Carlo, *Nuevos estudios*, pp. 157-158, con facs. del fol. 61 r. — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 252. — *El Breve Chronicon*, antes mencionado [*Notitia historica perbrevis Gerundensis*, a. 828] ha sido publicado por M. Coll i Alentorn, en «Estudis Romànics» 3 (1951-1952) 143 (Díaz y Díaz, Ibid., núm. 447). — Mundó, *El Commicus*, p. 173 (Gerona, siglo IX). [197

128. PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 4.668. — *Leges Visigothorum.*

[Melot], *Catalogus: Ibi continentur leges Visigothicae, libris duodecim: nonnulla sub finem desiderantur; praemittuntur praefatio et regum Visigotho-*

rum breve Chronicon. Is codex, in monasterio Sancti Remigii Remensis quondam asservatus, nono saeculo exaratus videtur.

Millares Carlo, *Nuevos estudios,* pp. 158-159, con reproducción del fol. 147 v, fig. 57, donde podrá apreciarse la coexistencia de las escrituras carolingias (con la abreviatura, de fuente visigótica, flla = flaglella, lín. 9) y visigótica (con abreviaturas, como; = us, pro, consistente en un trazo curvado a la derecha que prolonga el ojo de la letra y nsrris = nostris, no infrecuente esta última en documentos de procedencia pirenaica). — Mundó, *El Commicus,* p. 176 (Reims). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 252. [198

129. PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 4.670.

Escritura visigótica del siglo IX con algunas influencias extrañas, sobre todo en las abreviaturas: = ue, pro, etc. Sólo «ti».

Millares Carlo, *Nuevos estudios,* pp. 159-160, con reproducción de uno de los folios de guarda en la fig. 58. [199

130. PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 5.387. — *Adhortationes Patrum. — Sermones Sanctorum Patrum. — Correctiones Patrum. — Sententiae Patrum.* Siglo IX ex.

Interesan las dos últimas hojas, extrañas al manuscrito y procedentes de un Antifonario de la Misa, con notación aquitana del siglo XI. Según dom A. Wilmart, O. S. B., *Le recueil latin des apophtègmes,* en «Revue bénédictine» 34 (1942) 185-198: «il a pu d'ailleurs être écrit en deçà des Pyrénées, en quelque lieu de la province de Narbonne. Diverses notes de la dernière page (fol. 189 r), maintenant presque illisibles, favoriseraient cette hypothèse, car on y retrouve le style continental du xe siècle. Mais l'aspect ne diffère pas sensiblement de celui des produits authentiques de l'école de Tolède». Igual es la opinión de Mundó en cuanto al origen (*El Commicus,* p. 175). Las influencias extrañas son, no obstante, evidentes. El sistema abreviativo es fundamentalmente el propio de la escritura visigótica, pero hallamos constantemente las formas *nsrm, nsra,* que antes hemos señalado como frecuentes en documentos de la región pirenaica, así como pro (con trazo que prolonga el ojo), *a* uncial en el diptongo *ae,* no faltando tal cual *g* y *t* de forma carolingia. (Cf. interrogauit abbatem, fol. 86 v.)

Dom Wilmart, en el artículo arriba mencionado, mediante el examen de diversos manuscritos latinos de las *Vitae patrum,* editadas por Rosweyde (*Vitae Patrum. De vita et verbis seniorum libri X, historiam eremiticam complectentes.* Opera et studio Heriberti Rosweydi. Amberes, 1615, en Migne, PL LXXIII, cols. 855-1.022), ha entresacado un corto grupo de sentencias o apotegmas monásticos — *Sententiae Patrum* — inéditos, y en número de treinta y seis. Se echan de menos en nuestro manuscrito los veinticuatro primeros, por faltar una hoja entre los folios 188 y 189.

El fol. 1 r del códice, sumamente borroso, comienza con las palabras «si igitur ... », del capítulo 4 de las *Adhortationes Patrum* («De continentia et quia non solum in cibis sit adsumenda continentia, sed etiam in ceteris ani-

mae motibus», Roswezde V, 4), capítulo que termina en el fol. 16 r ... aut manduca quod orres (PL 73, 873).

fol. 16 r. — *Incipiunt relationes diuerse pro cautela que adhibenda nobis est contra insurgentia in nobis fornicationum bella:* «Dixit abbas Antonius: Aestimo quod habet corpus motum naturalem ...» (Rosw., V, 5).

fol. 60 v. — *Incipit de discretione:* «Dixit abbas Antonius quia sunt quidam ...» (Rosw., V, 10).

fol. 86 v. — *Incipit de eo quod oporteat semper sobrium uiuere:* «Frater interrogauit abbatem Farsaenium ...» (Rosw., V, 11).

Existen sedas lagunas entre los fols. 86-87 y 88-89. Toda esta parte (cuadernos XII, XIII y XIV) está trastocada; su orden verdadero es: 81-86; 77-81; 87-91; 82; 92-99.

fol. 49 r. — *Incipit de eo ut sine intermissione et sobrie debeat orare:* «Dicebant de abbate Arsenio ...» (Rosw., V, 12).

fol. 97 r. — *Incipit quod oporteat hospitalem esse et misericordem in hilaritate.* (Rosw., V, 13).

fol. 102 v. — *Incipit de oboedientia cum timore custodienda atque seruanda:* «Beate memorie abbas Arsenius ...» (Rosw., V, 14).

fol. 110 r. — *Incipit de humilitate:* «Abbas Antonius deficiens in consideratione ...» (Rosw., V, 15).

fol. 130 r. — *Incipit de patientia:* «Dicebant fratres de abbate Gelasio ...» (Rosw., V, 16).

fol. 134 r. — *Incipit de caritate:* «Dixit abbas Antonius: Ego iam non timeo ...» (Rosw., V, 17).

fol. 138 v. — *Incipit de preuidentia siue de contemplatione:* «Frater abiit ad cellam ...» (Rosw., V, 18, y VI, 1).

fol. 159 r. — *Incipit de senioribus qui signa faciebant:* «Dicebat abbas Dulas, discipulus abbatis Bisarionis ...» (Rosw., VI, 2).

fol. 177 v. — *Incipiunt capitula uerborum que misit abbas Moyses abbati Pimenio et qui custodient ea liberabitur a pocna:* «Dixit senes Moyses quia debet homo ...» (Rosw., VI, 4).

fol. 185 v. — *Expliciunt sermones Sanctorum Patrum interpretati de greco in latinum a diacono Pelagio sancte ecclesie Romane et Iohanne subdiacono.*

fol. 186 r. — *Incipiunt Correctiones Patrum:* «Anachorite aliquando sancti et spirituales duodecim numero ...» (Rosw., VI, 44).

fol. 188 v. — *Incipiunt Sententiae Patrum.* (Wilmart, art. cit., pp. 196-198).

[Melot], *Catalogus,* IV, 114. — *Catalogus codicum hagiographicorum,* etc., II, p. 464. — Millares Carlo, *Nuevos estudios,* pp. 160-162. — Mundó, *El Commicus,* p. 175 (¿Narbona?). [200

131. PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 8.093 + Leyden, Univ., Voss. lat., F. 111 (cuadernos V-IX). — Sedulius, Sanctus Eugenius, Cato, Venantius Fortunatus, Dracontius et alii, *Opera.* Siglo IX.

La primera parte fue obra de escribas españoles. En el fol. 33 existe evidente cambio de mano, que usa frecuentísimamente una *t* no visigótica. El

fol. 36 v es obra de dos manos distintas entre sí y de las anteriores. Son de observar en él dos títulos en letras alargadas. Desde el fol. 37 r hasta el fin (38 v), la escritura es visigótica pura, sin distinción de «ti».

Fr. Vollmer, *Fl. Merobaudis reliquiae, Blossi Aemilii, Dracontii carmina, Eugenii Toletani episcopi carmina et epistolae cum appendicula carminum spuriorum*. Berolini, 1905 (Monumenta Germinae Historica. Auctorum Antiquissimorum tomus XIV): «Non habet — escribe el editor — lacunas illas quibus M [el códice de Azagra, véase antes, núm. 78] foedatus est... Codex exaratus ab homine indocto scatet vitiis pronuntiationis et scripturaee eius aevi hispanicae». — Millares Carlo, *Nuevos estudios*, p. 162. — Mundó, *El Commicus*, p. 176 (¿Lyón?). — Díaz y Díaz, *Index*, núms. 198-200, 274, 445.

fol. 17. — *Commonitio mortalitatis humanae:* «O mortalis homo». Un dístico. (PL 87 359). — Con notación mozárabe. Para ésta, las cuatro piezas siguientes y el «Canto de la Sibila», inserto en el fol. 36, véanse Anglés, *La música en la corte de los Reyes Católicos*. I. *Polifonía religiosa* (Madrid, 1941), p. 92; del mismo, *La música medieval*, p. 28, y Moll Roqueta, *Nuevos hallazgos*, pp. 12-13.

fol. 18. — *Querimonia aegritudinis proprie:* «Ve michi, ve misero» (PL 87, 362).

fol. 24. — *Confessio Sancti Isidori:* «Sum et miser delictum (?)». Una estrofa (Sage, *Paul Albar of Cordoba*, pp. 91-92. — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 307).

fol. 24 v. — *Versus de aetate Eugenii:* «Dura quies igitur» (Migne, loc. cit., col. 368).

fols. 32 r a-32 v a. — Sanctus Martinus, *Carmina*. Cf. *Martini ... opera*, p. 278, y su edición, ibid., pp. 282-283, con utilización del antes citado matritense 10.029.

El R. Vives ha editado, tomándolos del presente códice los siguientes textos en sus *Inscripciones:* «Epitaphium Ioannis episcopi Tarraconensis», núm. 277, p. 83. — «Id. Iustiniani episcopi Valentini», núm. 279, p. 85. — «Id. Sergii episcopi Tarraconensi», núm. 278, p. 84. — «Id. Victoriani abbatis Asanensis», núm. 284, p. 88. — «Titulus metricus Ildemundi abbatis», núm. 281, p. 86. — «Versus de Sancto Iohanne», núm. 351, p. 121. — «Versus in tribunal», núm. 352, p. 121. — «Epitaphium Leandri, Isidori et Florentinae», núm. 272, pp. 80-81. — Ascaricus, episcopus Asturiencis, «Carmen ad Tuseredum», núm. 282, p. 87 (Díaz y Díaz, *Index*, núms. 60, 63, 66, 67, 370, 377, 379, 380, 387). [201

132. PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 9.575. — Claudius Taurinensis, *Commentaria in Genesim*. Siglo IX.

Escritura carolingia con algunos síntomas visigóticos (*idst*, fol. 18 r, lín. 4; *ul*, lín. 11, etc.) La palabra «nimis» (fol. 18 v, lín. 7), y la nota (fol. 35 r, lín. 12) «itemque aliud tantum in superioribus», no parecen obra de un copista de letra visigótica, sino de una mano carolingia que usaba *a* abierta, como el que escribió la casi totalidad del fol. 40 r y las primeras líneas del 40 v.

En cambio, son indudablemente visigóticas las siguientes anotaciones: «quosque», fol. 40 v, lín. 15; fol. 83 v (al margen): «Isidori et Ambrosi»: fol. 104 v: «contigeret».

Delisle, *Inventaire*, p. 39. — Millares Carlo, *Nuevos estudios*, pp. 162-163. — Bellet, *Claudio de Turín*, pp. 211-212, al tratar de la segunda recensión del *Commentarium in Genesim* de este autor, supone al presente códice «salido de la misma escuela donde Claudio era maestro»; reproduce el colofón del copista Faustino; de los tres cómputos en él consignados se decide por el año 808, o sea el 27 del reinado de Luis en Aquitania, y escribe, p. 215: «El manuscrito debe considerarse como auténtico, puesto que salió de la misma escuela de Claudio. Además, hay algunas correcciones y añadiduras marginales en escritura visigótica, que quizás, habrá que atribuir al mismo autor». Quizás el códice que nos ocupa fue utilizado y anotado en el siglo X (?) por un lector que practicaba la escritura visigótica. Las notas o correcciones serían del propio Claudio de Turín, añadidas en Chaseneuil, y el origen del manuscrito, urgelés. — Mundó, *El Commicus*, p. 173. [202

133. PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 10. 233 + Berna, Burgerbibliothek, F. 219, 3. — Oribasius, seguido de algunos opúsculos, entre los cuales figura Rufus, *De podagra.*

La mayor parte de este códice está en escritura uncial, atribuible al siglo VII; los fols. 273 v, 277 r y 280 r, en semiuncial contemporánea de la escritura anterior; las numerosas notas marginales que en cursiva visigótica aparecen en varios fols. de los libros I y II y las líneas en la misma clase de letra que ocupan el 273 r, dejado en blanco por el copista primitivo, arguyen origen español para el manuscrito mismo. Dicha cursiva es probablemente del siglo XI.

Millares Carlo, *Los códices*, pp. 77-78, con reproducción parcial del mencionado fol. 273 r. — Id., *Nuevos estudios*, p. 110, con facs. del mismo folio. — Robinson, *Mss. Autun*, p. 19 a, nota 5: la presencia de la cursiva visigótica, de tipo mozárabe, «is perhaps misleading, for the character of the script shows that these entries are relatively late (saec. XI ?). — later, I should suppose, than the marginalia in Caroline minuscule». [203

134. PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 10.876 (a) y 10.877 (b) + Tours, Bibl. Municipale, 615. — Sanctus Isidorus, *Regula*. — Sanctus Fructuosus, *Regula*, etc. Siglos IX ex.-X in.

Delisle, *Inventaire*, p. 100. En el ejemplar de esta obra perteneciente a la Sección de manuscritos de la Bibl. Nationale de Paris, una llave reúne los códices a y b, y al margen figura la siguiente nota manuscrita: «Fragments d'un Ms. de Marmoutier, dont le reste forme le Ms. 615 de Tours». — Millares Carlo, *Nuevos estudios*, p. 164. — Mundó, *El Commicus*, p. 176 (¿Tolosa?).

a. fols. 2 r-44 r: «Plura sunt precepta uel instituta» ... Termina: «... et quomodo cepit sic et confirmet gratiam suam in nobis. Explicit regula domni Isidori».

fols. 44 r-45 r. — *Sententia de regula deuotarum, amen:* «Nemo ad eas uadat uisitandas, nisi qui habet ibi matrem uel sororem ...». Termina: «... possidere ualeamus regna celorum».

fols. 45 r-46 v. — *Concilium Spalense, capitulo XL* ...: «Undecima actione cum consensu commune ...». Termina: «... et procurationis suffragium recepture. Explicit regula».

b. fols. 1 r-23 v. — *Incipit regula a domino et patre nostro Fructuoso edita:* «Post dilectionem Dei et proximi, quod est totius perfectionis uinculum ...» Queda incompleto por el fin. [204

135. PARÍS, Bibl. Nationale, lat. 12.254. — Sanctus Gregorius, *Homiliae in Evangelia.* Siglos VIII-IX.

Millares Carlo, *Nuevos estudios,* p. 164, con reproducción del fol. 182 r en la fig. 59. — Mundó, *El Commicus,* p. 175 (¿Septimania?).

fols. 1 r-3 r: «... nec per motum recedit caecum igitur ...». Termina: «... ipse meus frater et soror et mater est».

fols. 3 r-232 v. — *Incipit omilia lectionis eiusdem habita ad populum in baselica Sanctae Felicitatis:* «Sancti Euangelii, fratres karissimi, breuis est lectio recitata ...» Termina: «... sed haec omnipotens Deus, quae per me in uestris auribus loquitur, per se in uestris mentibus loquatur. Qui uiuit et regnat cum Patre in unitate Spiritus Sancti Deus per omnia secula seculorum». [205

136. PARÍS, Bibl. Nationale, nouv. acq. lat. 235. — *Varia scripta catholica.* Siglo X (Silos).

Delisle, *Manuscrits,* pp. 73-75. Férotin, *Histoire,* núm. 26, pp. 273.

fols. 93 v-108 v. — Sanctus Martinus, *De correctione rusticorum,* con el título *Incipit epistola Sancti Martini episcopi ad Apolemium episcopum.* Texto editado a base de este códice (sigla P) y del de Sant Cugat, 22, Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón (sigla C), que es un manuscrito del siglo XI, copiado probablemente en Sant Llorens del Munt, descrito por F. X. Miquel Rosell, *Catàleg dels llibres manuscrits de la biblioteca del monestir de Sant Cugat del Vallès existents a l'Arxiu de la Corona d'Aragó,* en «Butlletí de la Biblioteca de Catalunya» 8 (1934) 176-180, y estudiado por José Madoz, S. J., *Una nueva recensión del «De correctione rusticorum» de Martín de Braga (Ms. Sant Cugat 22)*, en «Estudios eclesiásticos» 19 (1945) 335-353; en *Martini ... opera,* pp. 183-203 (descripción, Ibid., pp. 171-172). Díaz y Díaz, *Index,* núm. 26. [206

137. PARÍS, Bibl. Nationale, nouv. acq. lat. 260. — Cassianus, *Institutiones.* Siglo X, 1.ª mitad (Silos).

Deslile, *Manuscrits,* p. 114. — Férotin, *Histoire,* núm. 25, p. 273. — Mundó, *El Commicus,* p. 174 (¿Cataluña?). [209

138. PARÍS, Bibl. Nationale, nouv. acq. lat. 2.169. — Sanctus Isidorus, *Etymologiae.* Siglo XI (a. 1072). Laberinto, fol. 21: «Ericoni presbiteri indigni memento» (Silos).

Delisle, *Manuscrits*, p. 103. — Férotin, *Histoire*, núm. 6, pp. 262-264, y p. 47, nota 5. — Domínguez Bordona, *Ex libris*, núm. 13, pp. 161-162. — Id., *Diccionario*, p. 95. — Díaz y Díaz, *Index*, núms. 233, 380 («Epitaphium Leandri, Isidori et Florentinae», publicado por Vives, *Inscripciones*, núm. 272, pp. 80-81, y dom Alamo, en «Revista de Historia eclesiástica» 38 (1942) 42 776).

fols. 5 v-9 v. — *Computus Cottonianus*. Véase A. Cordoliani, en «Bibliothèque de l'École des Chartes» 103 (1942) 65-68 (Díaz y Díaz, obr. cit., núm. 333), y del mismo, *Textes du comput espagnol du VII^e siècle. Le Computus Cottonianus*, en «Hispania sacra» 11 (1958) 125-126. [214

139. PARÍS, Bibl. Nationale, nouv. acq. lat. 2.170. — Cassianus, *Collationes*. Siglo x (928). (Silos.) Escrito por Alburanus («o pie lector, Alburani scribtoris memento»).

Delisle, *Manuscrits*, p. 78. — Férotin, *Histoire*, núm. 1, p. 259. — Domínguez Bordona, *Diccionario*, p. 69. [215

140. PARÍS, Bibl. Nationale, nouv. acq. lat. 2.171. — *Liber commicus et alia scripta*. Siglo XI in. (Silos).

Delisle, *Manuscrits*, p. 66. — Férotin, *Histoire*, núm. 31, pp. 274-275. — Id., *LMS*, cols. 885-888 («Codex silensis undecimus»). — Pérez de Urbel y González y Ruiz Zorrilla, *Liber Commicus*, pp. XLV-LIV: «Nada especial podemos decir de él en el aspecto paleográfico. Es la escritura castellana en toda su plenitud, con sus ligaduras y sus abreviatura, scon el ganchito en las letras altas, con la distinción de *ti*, que se había introducido desde los comienzos del siglo x, y, en general, con la perfección caligráfica de que estaban tan orgullosos los escritores de Castilla» (p. LI). — Díaz y Díaz, *Index*, núm. 648.

Las pp. 1-34 no pertenecen al códice y contienen:

1-12. — *Nicodemi Evangelii fragmenta*, tal vez el único texto en letra visigótica de un Evangelio apócrifo.

12-16. — *Libellus de Sancta Trinitate* o *Interrogationes de fide catholica*. Publicado por Henri Omont, «Bibliothèque de l'École des Chartes» (1883) 62-71.

17. — *Preguntas catequísticas*.

18. — *Antífonas:* varios textos con notación neumática.

20-21. — *De ratione numerorum*.

21. — *Relato de la muerte de Sancho II* (Zamora, 7 de octubre de 1072). R. Menéndez Pidal, *La España del Cid* (Madrid, 1929), p. 215.

22. — *Sobre la duración del reinado de varios reyes godos*.

23. — *Orelogium*, o modo de conocer las lunas por las sombras.

24. — *Adnuntiationes festivitatum*. Publicado por dom Morin en los apéndices de su edición del *Liber Commicus*, la cual es reproducción de este manuscrito.

26-27. — Carta de don Sancho de Tabladillo.

28-33. — *Incipit martyrumlegium*. Martirologio o calendario de la liturgia mozárabe. Editado por Vives-Fábrega, *Calendarios*, pp. 374-380, con repro-

ducciones en las láms. XIX (XI)-XX (XII) (Díaz y Díaz, *Index*, núm. 776).

34. — *Formula qua bene optabatur diacono, antequam ab eo Evangelium cantaretur.*

«Lo mismo Delisle que dom Morin creen que estos trozos fueron colocados aquí en tiempo de santo Domingo (1041-1073), y Menéndez Pidal parece indicar que los datos históricos de la página 21 serían una impresión personal sobre el asesinato de Zamora, que el mismo autor habría dejado consignada en la primera hoja que halló a su disposición. De todas maneras, la escritura de todos estos textos es sólo unos años posterior a la del resto del códice» (Pérez de Urbel y González y Ruiz Zorrilla, obr. cit., p. L). — Fábrega, *Santa Eulalia*, p. 39. [217

141. PARÍS, Bibl. Nationale, nouv. acq. lat. 2.176. — *Homiliae.* Siglo XI (Silos).

Delisle, *Manuscrits*, p. 69. — Férotin, *Histoire*, núm. 28, p. 274. — Ayuso, *La Vetus Latina*, p. 552. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum*, P⁴ (= 237). — Descripción completa en Étaix, *Homiliaires wisigothiques*, pp. 213-220. [218

142. PARÍS, Bibl. Nationale, nouv. acq. lat. 2.177. — *Homiliae.* Siglo XI (Silos).

Delisle, *Manuscrits*, p. 70. — Férotin, *Histoire*, núm. 29, p. 274. — Ayuso, *La Vetus Latina*, pp. 552-553. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum*, P⁵ (= 238). — Descripción en Étaix, *Homiliaires wisigothiques*, pp. 220-221. [219

143. PARÍS, Bibl. Nationale, nouv. acq. lat. 2.178. — *Vitae Sanctorum.* Siglo XI (Silos).

Delisle, *Manuscrits*, p. 81. — Férotin, *Histoire*, núm. 22, p. 272. — Fernández Pousa, *San Valerio*, p. 38. — Domínguez Bordona, *Diccionario*, p. 116. Díaz y Díaz, *Index*, núm. 285.

fols. 106 r-122 v. — Sanctus Possidius, *Vita Sancti Augustini.*

fols. 122 v-17 r. — Id., *Indiculum librorum omnium Sancti Augustini.* Manuscrito utilizado en *Opuscula Sancti Possidi.* (cf. nuestro núm. 93), p. XXII, sigla S.

144. PARÍS, Bibl. Nationale, nouv. acq. lat. 2.179. — *Passionarium.* Siglo XI (Silos).

Delisle, *Manuscrits*, p. 81. — Férotin, *Histoire*, núm. 23, p. 272. — Vives, *La «Vita Torquati»*, en «Analecta sacra Tarraconensia» 20 (1947) 227-230, códice Add 15.600 del British Museum y otros (Díaz y Díaz, *Index*, núm. 395). — Fábrega, *Pasionario hispano*, I, pp. 225-237 (Díaz y Díaz, obr. cit., núms. 95, 137, 215, 245, 393, 403). Id., *Santa Eulalia*, p. 44 (Díaz y Díaz, Ibid., núm. 316). — Véanse además los núms. 396, 566, 630, 633 y 852.

145. PARÍS, Bibl. Nationale, nouv. acq. lat. 2.180. — *Passionarium.* Siglo X, 2.ª mitad. (Silos.)

Delisle, *Manuscrits*, p. 96. — Férotin, *Histoire*, núm. 9, p. 269. — Fábrega, *Pasionario hispano*, I, pp. 33-35 (descripción externa). Bella minúscula visigótica, del período de perfección de esta letra. Todo de una mano — menos los fols. 130 1/2 col. c-133. — Ofrecido en 992 a un monasterio dedicado a San Pelayo. fol. 225 a: «Offert Citi, famulo Dei, liber iste ad sancti Pelagii et ad sanctuario qui ibidem sunt in Baldem de Abellano, in era MXXX, Duans abba». Hacia el final del manuscrito quedaron, dentro de los textos, algunas columnas incompletas, debidas a la mala calidad del pergamino; para obviar equivocaciones, el copista advirtió en dos sitios: «Perexi» (fols. 222 a y 244 c), y en otros dos: «Perexi nicil dubites» (fols. 222 d y 223 a). Del monasterio citado pasó el códice al de Silos, y desde aquí, en 1878, a la Biblioteca Nacional de París. — Id., pp. 51-57 (descripción interna). — Díaz y Díaz, *Index*, núms. 94, 137, 215, 311, 393, 403, 410, 411, 626. — Fábrega, *Santa Eulalia*, p. 44 (Díaz y Díaz, Ibid., núm. 316). — Domínguez Bordona, *Diccionario*, p. 87. [222

146. PARÍS, Bibl. Nationale, nouv. acq. lat. 2.199. — *Antiphonarii fragmentum* (fols. 14-16): parte de la ceremonia de dedicación de una iglesia, la misma que con el título «Antiphona de processione reliquiarum» figura en el *Antifonario* de la catedral de León (fol. 265 r). Siglos IX ex.-X in.

Férotin, *LMS*, cols. 890-892 («Codex silensis tertius decimus»). — Dom Brou, *Notes de paléographie musicale* [II], estudió este fragmento (con facs. en la lám. 1), a propósito de su notación intermitente, y observa «que aunque formaba parte de los manuscritos de Silos adquiridos por la Biblioteca Nacional, presenta tales diferencias con los restantes del mismo origen, que no sería imposible que hubiera sido escrito en otra parte» (Díaz y Díaz, *Index*, núm. 638). — Fábrega, *Santa Eulalia*, p. 40. [223

147. PRAGA, Universidad, XIII. F. 11. — *Glossarii fragmentum*. ¿Siglos VIII-IX?

Mundó, *El Commicus*, p. 176 (¿Aquitania?). [224

148. ROMA, Bibl. del Vaticano, Regin. lat. 708. — *a*. Sanctus Fulgentius. Siglo IX. — *b*. Sanctus Isidorus, *Sententiae*. Siglos X-XI.

a. Uncial con notas en escritura visigótica.
Mundó, *El Commicus*, p. 176 (¿Limoges?).

b. Cuatro fols. de guarda.
Mundó, Ibid., p. 177 (¿Leonés?). [226

149. ROMA, Bibl. del Vaticano, Regin. 1.024. — *Lex Romana Visigothorum*.

Semiuncial española de los siglos VII-VIII (cf. Robinson, *Ms. Autun*, p. 19, nota 2), con correcciones en escritura cursiva y minúscula visigótica en el margen inferior del fol. 39 v, en los títulos de los fols. 77-83 y en el 138 r.

Lowe, *CLA*, I, núm. 111. — *New Paleographical Society*, series II, I,

pl. 57, 2 (facs. del fol. 138 r). — Robinson, obr. cit., pp. 18-22, 38, 45, 47, 50, con reproducción de los fols. 77 v, 95 r y 99 v en las láms. 56, 57 y 58, respectivamente. [227

150. ROMA, Bibl. del Vaticano, Ottob. lat. 1.210, fols. 41 al final + Palat. lat. 869 (ocho fols.). — Lucanus, *De bello civili.* Siglos XI-XII.

Mundó, *El Commicus,* p. 177 (¿aragonés?). [228

151. ROMA, Bibl. Vittorio Emmanuele, Corsini, 369 (olim 40 E 6). — Beatus, *In Apocalysin.* Fols. 144-157; el resto, en escritura carolingia. Siglos XI ex.-XIII in.

Churruca, *El influjo oriental,* pp. 107-108: «Los folios visigóticos pertenecen a muy entrado el siglo XI o principios del XII. Las abreviaturas de letras sobrepuestas son corrientes ... ; además, los trazados de algunas letras dejan traslucir no poco de esa proporción geométrica, tan propia de la escritura francesa». — Ibid., p. 135, y facs. del fol. 155 r (XII, 2). — Mundó, *El Commicus,* p. 177 (¿aragonés?). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 412. [229

152. ROMA, Bibl. Vallicelliana, E. 26. — *Annales lugdunenses.* Siglo IX. Adiciones autógrafas de Agobardo de Lyon, emigrado.

Mundó, *El Commicus,* p. 173 (¿catalán?). [230

153. SALAMANCA, *a* Hermandad de Sacerdotes Operarios + *b* Silos, Archivo del Monasterio. — *Fragmenta biblica.* Siglo X (año 953). Escritos en Valeránica.

Citaron el fragmento *a* (11 fols.) Clark, *Collectanea,* núm. 679, y García Villada, *Paleografía,* núm. 178, localizándolo en «Roma, San Anselmo, sine numero», por hallarse a la sazón, en calidad de préstamo, en poder de la Comisión benedictina editora de la Vulgata. Vuelto a poder de su propieario, don Vicente Pereda, rector del Seminario de Valladolid, paso a Silos para su estudio, y a él se refirieron Whitehill y Pérez de Urbel, *Los manuscritos del Real Monasterio de Santo Domingo de Silos,* en «Boletín de la Real Academia de la Historia» 95 (1929), pp. 521-601. Nosotros (*TPE,* núm. 246) lo registramos como existente en Silos. Sobre el fragmento *b* (un folio regalado en 1940 al citado monasterio por el maestro Gómez Moreno), véase A. Andrés, O. S. B., *Oña. Fragmento de la Biblia visigoda del siglo X,* en «Boletín de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Burgos» 20 (1941) 575-581. Sobre ambos, Ayuso Marazuela, *Contribución al estudio de la Vulgata en España. La Biblia de Oña. Notable fragmento de un códice visigótico homogéneo de la Biblia de San Isidoro de León. Estudio paleográfico y crítico (seguido de un ensayo de clasificación de los códices bíblicos españoles)* (Zaragoza, 1945). Pónese en esta monografía de relieve la afinidad de este manuscrito con el grupo de códices producido por los escribas de Valeránica. «Particularmente con la famosa Biblia de San Isidoro de León (del año 960) tiene tan estrecho paralelismo, que difícilmente se dan dos códices más igua-

les ... Tienen el mismo contenido, el mismo texto, el mismo orden, las mismas características paleográficas, las mismas variantes críticas, las mismas iluminaciones, adornos, epígrafes, capítulos, etc. No cabe duda de que se trata de dos códices gemelos, escritos bajo la misma dirección, en la misma época, en el mismo *scriptorium* y por la misma mano. Queda demostrada además la identificación de esta Biblia con la de Oña, terminada por Florencio en el año 953, según la vio Argaiz, *La Soledad laureada* (Madrid, 1675), fols. 289-290. El calígrafo mencionado debió de nacer el año 920, y aún vivía en 978, pues firmó como testigo en el testamento del conde Garci Fernández». — Ayuso, *La Vetus Latina*, núm. 20, p. 354. [246

154. SALAMANCA, Bibl. Universitaria, 2.268. — *Liber Canticorum, et Psalmi* (Vulgata y Vetus Latina). Siglo XI (a. 1059).

Férotin, *LMS*, cols. 925-930. — Ayuso, *La Vetus Latina*, núm. 38, pp. 359-360. — Pinell, en «Hispania sacra» 8 (1955) 97-98. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum*, p. 13, cód. 38 («Quizá proceda ... de León»). — Domínguez Bordona, *Diccionario*, p. 91. — *Exposición antológica*, núm. 104, pp. 67-69. [Véase núm. 134

155. SANTIAGO DE COMPOSTELA, Bibl. Universitaria, 5. — *Psalterium et Liber Canticorum* («Diurno de Fernando I»). Siglo XI (a. 1058). Laberinto: «Fredenandi regis sum liber necnon et Sancia regina. Sancia ceu voluit quod sum regina peregit: era millesima novies dena quoque terna. Petrus erat scriptor. Fructosus denique pictor».

Férotin, *LMS*, cols. 931-936. — Domínguez Bordona, *Ex libris*, núm. 11, láms. XI y XII. — Churruca, *El influjo oriental*, láms. XLVII, 1-3; XLVII v, 1-3. — Ayuso, *La Vetus Latina*, núm. 37, p. 359 (Salterio 8). — Dom Brou, *Notes de paléographie musicale* [I], pp. 74-75, lám. IX (facs. del fol. 210 r). — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum*, p. 13 (cód. 37). — Domínguez Bordona, *Diccionario*, p. 101: «Influencias carolingias son ... manifiestas en las bellas iniciales iluminadas y en la página crisográfica con que comienza el códice». — *Exposición antológica*, núm. 101, pp. 64-65, con facs. en la lám. III. — Díaz y Díaz, *Index*, núms. 362, 545, 549, 702, 704, 774.

fols. 1-4. — *Calendarium*, publicado por Vives-Fábrega, *Calendarios*, pp. 362-367, con reproducción de las láms. XIII (v)-XIV (VI). [231

156. SIGÜENZA, Bibl. Catedral, *Decret*, 150. — Biblia (2 fols.: *Gal.*, 1, 1-15 y 3, 6-24). Siglo XI.

Ayuso, *La Vetus Latina*, núm. 43, pp. 360-361. [232

157. SILOS, Arch. del Monasterio, Ms. 1 (olim H). — Smaragdus, *In regulam Sancti Benedicti et alia scripta*. Siglo X (a. 945, en parte).

Férotin, *Histoire*, núm. 2, pp. 259-260. — Agustín S. Ruiz, O. S. B., *Un manuscrito milenario del Archivo de Silos*, en «Boletín de la Comisión provin-

cial de Monumentos de Burgos» 6 (1945) 586-592: en la confección del códice intervinieron dos copistas. Uno escribió los fols. 1-177 r, con trazos elegantes, iguales, tinta desvaida al principio y de un color más uniforme después. «Los títulos de los capítulos son mezcla de capitales y unciales, por lo general poco artísticos, irregulares en el primer amanuense y más cuidados en el segundo.» El resto fue obra de un escriba llamado Juan, que lo terminó en 945, y que pudiera ser el mismo notario Ioannes que escribió en 954 el escurialense a. II. 9. Estudia el padre Ruiz (pp. 589-591) la iluminación del manuscrito, reproduce su fol. 49 y muestras de las letras iniciales, y escribe (pp. 591-592): «En los dos márgenes anchos de los lados de fuera de cada folio, desde el 1 al 128 v, un amanuense, lector asiduo, ha escrito muchas palabras, a veces frases explicativas del texto, mano del siglo XI que escribe letra visigoda fina, clara y muy hermosa. Usa dos signos de llamada a la palabra que traduce por otra latina también, pero más vulgar, más castellanizada e inteligible para las personas que no podían ya comprender el latín clásico: una *a* pequeña, casi como nuestro 8, el neuma o tórculo mozárabe, y una raya oblicua entre dos puntitos en color negro, como lo están las palabras marginales». Inserta asimismo la transcripción de las glosas contenidas en el fol. 35 r, y cita otros ejemplos que se leen en lo largo del códice. En el fol. 278, después del colofón, hay una página casi ilegible por haber estado pegada a una cubierta, la cual contiene un párrafo sobre pesas y medidas, sacado del cap. XXV de las *Etimologías* de san Isidoro. — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 116.

fols. 1 r-271 r. — Smaragdus, *In regulam Sancti Benedicti* (PL 102, 690-932).

fols. 271 v-273 r. — *Capitula emendationis culpae secundum modum adque numerum delinquentium.* Publicado por Pérez de Urbel, O. S. B., *Los monjes españoles en la Edad Media,* II (Madrid, 1934), apéndice III, pp. 609-611.

fols. 273 r-278 v. — *Incipiunt Proverbia Sancti Ebagri episcopi.* Es la traducción de Holstenius, publicada en PL 20, 1181 y sigs. Cf. Leclercq, *L'ancienne version.* [234

158. SILOS, Arch. del Monasterio, Ms. 3 (olim B). — *Rituale antiquissimum.* Siglo XI (a. 1039; la segunda parte).

Férotin, *Histoire,* núm. 3, pp. 260-261. — Id., *LMS,* cols. 783-795 («Codex silensis secundus»). — Pérez de Urbel-González y Ruiz Zorilla, *Liber Commicus,* pp. CXXV-CXXVI. — Ayuso, *La Vetus Latina,* p. 553. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* p. 16, S³ (= 245). — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 637, 738.

fols. 1-3. — *Calendarium,* publicado por Vives-Fábrega, *Calendarios,* pp. 356-361, con reproducción en las láms. XI (III)-XII (IV) (Díaz y Díaz, obr. cit., núm. 776). [236

159. SILOS, Arch. del Monasterio, Ms. 4 (olim C). — *Liber Ordinum.* Siglo XI (a. 1052). Escrito por Bartolomé (fols. 331-332).

Férotin, *Histoire,* núm. 4, p. 261. — Id., *LMS,* cols. 795-802 («Codex silensis tertius»). — Dom Brou, *Notes de paléographie musicale* [I], lám. 3. —

Ayuso, *La Vetus Latina,* p. 553. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* p. 16, S^4 (= 246). — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 77: «Parece probable su identificación la del copista con cierto "Bartolomé, ducho en escribir pasiones", mencionado por Gonzalo de Berceo en la Vida de Santa Áurea». — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 326, 637, 659, 657, 659, 661, 666, 765.

fols. 1-6. — *Calendarium.* Publicado por Vives-Fábrega, *Calendarios,* pp. 350-355, con reproducción en las láms. IX (I)-X (II). En uno de los folios del manuscrito «se lee la data de 1039, pero parece que el Calendario ha de ser algo anterior a esa fecha, muy posiblemente del siglo X» (p. 341). (Díaz y Díaz, obr. cit., núm. 560). [237

160. SILOS, Arch. del Monasterio, Ms. 5 (olim D). — *Lectiones et officia.* Siglo XI (a. 1009). Suscrito por Blasco (fol. 82 v).

Férotin, *Histoire,* núm. 5, p. 262. — Id., *LMS,* cols. 802-803 («Codex silensis quartus»). — Blanco García, *San Ildefonso. De Virginitate,* pp. 14-15 (cód. S), y lám. IV (reproducción del fol. 7 v). — Braegelmann, *The life,* núm. 5 (sigla S), p. 134. — Pérez de Urbel-González y Ruiz Zorrilla, *Liber Commicus,* pp. CXXIV-CCXXV. — Dom Brou, *Notes de paléographie musicale* [II], pp. 26-27, a propósito de la notación intermitente de la parte que corresponde al oficio de san Martín, con reproducción, lám. III, del fol. 40 r. — Ayuso, *La Vetus Latina,* pp. 553-554. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* S^5 (= 247). — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 79. Díaz y Díaz, *Index,* núms. 223, 325, 650, 670, 708.

fols. 1 r-36 r. — Sanctus Ildephonsus, *De Virginitate.* Dividido en seis lecciones.

fols. 36 r-39 v. — Sanctus Ildephonsus, *Sermo de Sancta Maria.*

fols. 40 r-82 v. — *Officium Sancti Martini Turonensis.*

fols. 83 r-90 v. — *Officium Sancti Michaelis.* [238

161. SILOS, Arch. del Monasterio, Ms. 6 (olim E). — *Breviarium mozarabicum.* Siglo XI.

Férotin, *Histoire,* núm. 34, p. 275. — Pérez de Urbel-González y Ruiz Zorrilla, *Liber Commicus,* p. CXXV. — Dom Brou, *Notes de paléographie musicale* [I], lám. 4 (facs. del fol. 43 r). — Ayuso, *La Vetus Latina,* p. 554. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* p. 17, S^6 (= 248). Díaz y Díaz, *Index,* núms. 637, 639, 652, 653. [239

162. SILOS, Arch. del Monasterio, Ms. 7 (olim C). — *Rituale.* Siglo XI.

Férotin, *Histoire,* núm. 37, p. 276. — Id., *LMS,* cols. 769-783 («Codex silensis primus»). — Ayuso, *La Vetus Latina,* p. 554. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarobicum,* p. 17, S^7 (= 249). Dom Brou, *Études sur le missel,* pp. 379, 380, 383, 397. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 637. [240

163. TOLEDO, Bibl. Capitular, 2, 2. — *Biblia.* Siglo X.

Millares Carlo, *Los códices,* pp. 18-19, núm. 1, con facs. del fol. 50 r b. — Id., *Nuevos estudios,* pp. 52-53, con facs. del mismo fol. — Ayuso, *La Vetus Latina,* núm. 27, p. 357. — *Biblia polyglotta ... Psalterium Sancti Hieronymi,* pp. 13-14 (cód. 27). [248

164. TOLEDO, Bibl. Capitular, 9, 6. — Sanctus Gregorius, *Homiliae in Ezechielem ad Maximum episcopum.* Siglo x.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 4, pp. 19-20, con facs., del fol. 44 r b. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 4, pp. 53-54, con facs. del mismo fol. [249

165. TOLEDO, Bibl. Capitular, 9, 38. — Sanctus Hieronymus, *Expositio in Matthaeum.* Siglo IX.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 5, pp. 20-21, con facs. del fol. 26 r b. — Id.,*Nuevos estudios,* núm. 5, pp. 54-55, con el mismo facs. — Enciso, *El estudio bíblico,* núm. 58. [250

166. TOLEDO, Bibl. Capitular, 11, 4. — Sanctus Gregorius, *Moralia in Iob.* Siglo x.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 8, pp. 23, con facs. del fol. 356 r b, y 49-50. — Id., *Nuevos estudios,* pp. 56-57, con el mismo facs., y 84, 117. [252

167. TOLEDO, Bibl. Capitular, 14, 23. — Elipandus, *Epistulae.* — Justus Urgellensis, *In Cantica Canticorum.* — Sedulius, *Carminis paschalis fragmentum et alia.*

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 10, pp. 24-25. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 10, pp. 58-60. — *Quorumdam veterum commentariorum in Cantica Canticorum antiqua versio latina.* Edita a P. A. C. Vega, O. S. A. (Typis Augustinianis Monasterii Escurialensis, 1934). Básase esta edición en el matr. 3.996, cotejado con el 13.086, copia del Tol. 14, 23 hecha por Burriel. El texto y el orden de los comentarios es idéntico en ambos manuscritos; en los cuales se contiene además el opúsculo *Enigmas de Salomón,* que en los demás códices peninsulares no no tiene autor o lleva simplemente el nombre de Justo, atribuido a Justo de Toledo (pp. 6-7). — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 167. Díaz y Díaz, *Index,* núms. 7, 8, 414, 415, 416. [253

168. TOLEDO, Bibl. Capitular, 15, 17. — *Conciliorum Collectio.* Siglo XI (1095). Escrito por Iulianus en Alcalá.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 16, pp. 28-29, con reproducción de parte de la col. b del fol. r. —— Id., *Nuevos estudios,* núm. 16, pp. 63-64, con idéntico facs., y 103. — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 3, 4, 5, 11, 12, 39, 73, 85, 97, 140, 148, 190, 192, 193, 224, 228, 231, 232, 242, 248, 255, 256, 278, 282. [254

169. TOLEDO, Bibl. Capitular, 27, 2. — Eusebius Caesariensis, *Historia ecclesiastica.* Siglo x.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 17, p. 30. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 17, p. 64, con reproducción en ambos lugares de parte del fol. 86 r b. [255

170. TOLEDO, Bibl. Capitular, 33, 1. — *Homiliae super Evangelia.* Siglos IX-X.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 18, pp. 30-31. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 18, pp. 64-65. — Juan Francisco Rivera Recio, *El «Homiliarium gothicum» de la Biblioteca Capitular de Toledo, homiliario romano del siglo* IX-X, en «Hispania sacra» 4 (1951), 147-167, con facs. de los fols. 38 v-39 r. Especifícase en este artículo el contenido del códice, o sea los Evangelios de las dominicas y algunas fiestas según la distribución romana, lo cual, dada su fecha probable, sobre la que abajo volveremos, es de sumo interés. La colección homilética, correspondiente a cada uno de los fragmentos evangélicos, consiste en piezas de corta extensión precedidas por lo común de la palabra «homilia»; su latín es decadente y desconocido su autor. «Ni por el estilo ni por el contenido — escribe Rivera, p. 162 — debe suponerse que se trata de textos españoles, así como el hecho de formar parte integrante de un ciclo litúrgico romano nos hace pensar que las composiciones homiléticas se redactaron fuera de España, en el área de la liturgia romana, aunque luego una mano española las copiase.»

Por testimonios fidedignos sabemos que el pontífice Juan X envió un emisario al obispo de Iria, Sisnando, con el encargo de averiguar la clase de rito que en España se usaba. Regresó a Roma el legado pontificio, acompañado de un cierto Zancho, quien había de esperar en la Ciudad Eterna — donde se demoró por tiempo de un año — el resultado de la revisión de los libros litúrgicos hecha en España. El ritual fue aprobado, y el pontífice y la curia se limitaron a aconsejar que se lo acomodase al uso romano en los «secreta missae». Regresó Zancho a España con gran cantidad de libros, entre los cuales no parece aventurado suponer que se encontrara un homiliario, del cual se copiaría años después el que hoy se encuentra en Toledo. A esta conjetura no se oponen las peculiaridades gráficas de nuestro manuscrito, no toledano, a juzgar por su aspecto, a menos que se lo suponga de época avanzada, lo cual estaría en contradicción con el uso en él de «ti» solo. [256

171. TOLEDO, Bibl. Capitular, 33, 3. — *Horae minores diurnae.* Siglo IX.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 19, p. 31. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 19, pp. 64-65, con reproducción en ambos lugares de parte del fol. 78 v. — Enciso, *El estudio bíblico,* núm. 60. — Ayuso, *La Vetus Latina,* p. 554. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum.* T^1 (= 250). — Dom Brou, *Etudes sur le missel,* pp. 379, 380, 383, 390-391, 392-397. [258

172. TOLEDO, Bibl. Capitular, 35, 3. — *Manuale* o *Liber manualis.* Siglo IX. Escrito en parte (fols. 1-67) por Elenus.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 22, pp. 33-34 y 43, con facs. parcial del fol. 87 v b. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 22, pp. 68-69 y 78, con igual reproducción. — Enciso, *El estudio bíblico,* núm. 61. — Ayuso, *La Vetus Latina,* pp. 554-555. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* cód. T^2 (= 251). — Menéndez Pidal, *Mozárabes y asturianos,* lám. 1 b, repro-

ducción de la inicial en que se lee el nombre del copista. — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 95. — Fábrega, *Santa Eulalia,* pp. 41-42 (de los últimos lustros del siglo IX). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 639.

fols. 65 r-67 v, núm. XXXIII. — *Missa in diem Sanctae Eulaliae Barcinonensis.* Publicada por Fábrega, obr. cit., pp. 68-69. [259

173. TOLEDO, Bibl. Capitular, 35, 4. — *Officia varia et Missae.* Siglos IX ex.-X in.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 23, pp. 35-36, con reproducción parcial del fol. 28 r, y 43-44. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 23, pp. 70-71, con el mismo facs., y 78. — Enciso, *El estudio bíblico,* núm. 62. — Utilizado por Vives en su edición del *Oracional visigótico* (véase luego, núm. 185, y Díaz y Díaz, *Index,* núm. 334). — Sobre el contenido del presente códice, sigla T (larga serie de oficios y misas, que arrancan de las octavas de Pascua y se prolongan por todo el tiempo de Pentecostés), véase Pérez de Urbel — González y Ruiz Zorrilla, *Liber Commicus,* I, p. CXXVIII; y sobre el de los fols. 174-175 (sigla T^2), texto «que debía ocupar un término medio entre T y los manuscritos procedentes del norte de la Península», y que está escrito «en bellos caracteres visigóticos, cuyos rasgos delatan un copista anterior al año 900», Ibid., pp. XLII-XLIII. — Ayuso, *La Vetus Latina,* p. 555. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* cód. T^3 (= 252). — Fábrega, *Santa Eulalia,* pp. 39 y 42 (siglo XI). — Díaz y Díaz, obr. cit., núms. 428, 639, 641, 642, 657. [260

174. TOLEDO, Bibl. Capitular, 35, 5. — *Varia officia et Missae.* Siglos IX-X.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 24, pp. 36-37, con facs. parcial del fol. 163 r. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 24, p. 72, con igual reproducción. — Enciso, *El estudio bíblico,* núm. 63. — Utilizado por Vives en su edición del *Oracional visigótico* (véase luego, núm. 185, y Díaz y Díaz, *Index,* núm. 334). — Michel Huglo, *Source hagiopolite d'une antienne hispanique pour le Dimanche des Rameaux,* en «Hispania sacra» 5 (1952), 367-374, con facs. del fol. 51 r. Ayuso, *La Vetus Latina,* p. 555. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* p. 17, cód. T^4 (= 233). — Mundó *El Commicus,* p. 6. — Fábrega, *Santa Eulalia,* pp. 42 y 137-141. — Díaz y Díaz, obr. cit., núms. 428, 639, 641, 642. [261

175. TOLEDO, Bibl. Capitular, 35, 6. — *Officia et Missae.* Siglo X in.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 25, pp. 37-38, con reproducción de parte del fol. 23 r. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 25, p. 73, con el mismo facs. — Enciso, *El estudio bíblico,* núm. 64. — Utilizado por Vives en su edición del *Oracional visigótico* (véase luego núm. 184, y Díaz y Díaz, *Index,* núm. 334). Para el contenido de este códice y su relación con los Emilianense y Silense, véase Pérez de Urbel-González y Ruiz Zorrilla, *Liber Commicus,* I, pp. CXXVIII-CXXIX. — Ayuso, *La Vetus Latina,* p. 555. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* cód. T^5 (= 254). — Fábrega, *Santa Eulalia,*

p. 42 (siglo x). — Díaz y Díaz, obr. cit., núms. 340, 343, 351, 360, 431, 435, 639, 665. [262

176. TOLEDO, Bibl. Capitular, 35, 7. — *Varia officia et Missae.* Siglos IX-X.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 26, pp. 38-39, con reproducción parcial del fol. 63 r a. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 26, p. 73, con el mismo facs. — Enciso, *El estudio bíblico,* núm. 65. — Blanco García, *San Ildefonso. De Virginitate,* pp. 10-11, (cód. T). — Braegelmann, *The life,* pp. 131 y 133-136 (sigla T). — En el fol. 45 r v figura, con el título de «Ad accedentes» una secuencia que comienza «Almae Virginis festum», y que no se inserta en el curso de un oficio rgular o de una misa normal, «mais — como escribe Brou, *Séquences,* 1951, p. 34, quien ha editado este texto (p. 35) y dado de él un facs. completo en las láms. III-IV — fait figure de pièce erratique au milieu d'autres pièces disparates; en effet, après la messe de la fête de Notre Dame (18 décembre), vient, on ne sait trop pourquoi, un *Ordo ad commendandum corpora defunctorum* (fol. 44), d'ailleurs très restreint (3 pièces seulement), suivi lui même du *Prologus* noté, ou chant d'introduction aux *Benedictiones* ou *Cantique des Troit Enfants,* tout cela en notation tolédane, de première main. C'est alors que vient le titre *Ad accedentes,* suivi de la pièce *Alme Virginis festum* (fols. 45 r v). Après quoi vient l'office et la messe de l'Assomption (fols. 45 v-54), terminé (fol. 54 r) par une notice de première main dont voici le début: «Finit liber de dieta sancta maria mater domini ad adsuntio eius. Deo gratias . . . » L'intention du scribe avait donc été de réunir en un seul livre tout ce qui concerne les deux Offices de Notre Dame, celui de l'antique fête mariale du 18 décembre, et celui de l'Assomption, dont l'institution était tout récente au IXe siècle à Tolède. C'est entre ces deux fêtes mariales qu'il insera les pièces disparates nommées plus haut, qu'il ne savait tropuoù placer ailleurs, et parmi lesquelles figure nostre séquence *Alme Virginis festum*». El editor hace notar que «la pièce est accompagnée de neumes wisigothiques de la notation toledane si caracteristique (et il est ainsi dans tout le manuscrit): ainsi donc, les séquences utilisées dans la liturgie mozarabe ne sont pas restées confinées dans les régions septentrionales, plus voisines de la Gaule». — Ayuso, *La Vetus Latina,* p. 555. — *Biblia polyglotta . . . Psalterium visigothicum-mozarabicum,* p. 18, cód. T6 (= 255). — Díaz y Díaz, *Index,* núms. 223, 347, 639, 641. [263

177. TOLEDO, Bibl. Capitular, 35, 8. — *Liber Commicus.* Siglo IX (c. 900).

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 27, pp. 39-40, con reproducción de parte del fol. 33 r. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 27, pp, 73-74, con el mismo facs. — Enciso, *El estudio bíblico,* núm. 66. — Rivera, *El «Liber Commicus»,* pp. 341-359: «En el estado de mutilación en que hoy se encuentra posee las lecciones que corresponden al "proprium de tempore", desde el domingo "post allisionem infantium", hasta el sábado "ad matutinum" de la tercera semana de Cuaresma. Leccionario completo (Epístolas, Apóstol y Evangelio) para la misa

y el oficio, comprende ciento veintisiete fragmentos de la Sagrada Escritura; de ellos, setenta y siete están tomados del Antiguo Testamento, veinticinco de las Epístolas paulinas y católicas, y otros veinticinco del Santo Evangelio» (p. 341). — Pérez de Urbel-González y Ruiz Zorrilla, *Liber Commicus,* I, pp. XXXIII-XLIII: Los veinticuatro folios que faltan por el principio «contenían las lecturas de los domingos de Adviento, de las fiestas de diciembre, San Acisclo, San Andrés, Santa Leocadia, acaso también Santa Eulalia, Santa María (18 de diciembre), Navidad, Circuncisión, Caput anni y demás fiestas de enero hasta San Vicente, que lo mismo que en la Iglesia romana se celebraba el día 21. En la epístola de este día empieza el códice, y se prolonga sin interrupción hasta el sábado "ante vicesima", es decir, hasta la mitad de la Cuaresma». Por el fin, «faltan las últimas semanas de Cuaresma, la Semana Santa, las fiestas del año desde abril hasta diciembre, los domingos del tiempo pascual, las lecciones de la Ascensión y Pentecostés y los domingos después de Pentecostés o de Cotidiano, como se decía en nuestros antiguos libros litúrgicos». Con respecto a la escritura, observan los mismos editores que «los caracteres son los propios de la letra visigótica en aquella primera época: no se da con normalidad la distinción de *ti;* los extremos superiores de las letras altas terminan con un característico abultamiento, sin que se adivine el menor síntoma del ganchillo, con que terminarían en época posterior. Hacia el mismo tiempo nos lleva la terminación del último trazo de la n, la m y la h. Sin embargo, en este último detalle observamos una gran vacilación, que nos hace pensar en un período de transición. Esta sospecha se confirma al observar la forma de la b, tan pronto muy abierta como enteramente cerrada, y sobre todo si tenemos en cuenta las abreviaturas de ue y de us, que unas veces adoptan la forma arcaica del punto y la coma y otras se expresan con la s, que prevalecerá más tarde hasta la desaparición de la letra visigótica. Parece, pues, muy probable, que aun conservando la fecha del siglo IX..., fue escrito en las postrimerías de dicho siglo, muy cerca del año 900, o más ciertamente alrededor de este año, sobre todo si tenemos presente que aunque sólo se da de modo raro, no deja de aparecer de vez en vez la distinción de *ti*». — Ayuso, *La Vetus Latina,* núm. 39, p. 360. — Fábrega, *Santa Eulalia,* p. 39 (siglo XI). Díaz y Díaz, *Index,* núm. 640. [264

178. TOLEDO, Bibl. Capitular, 99, 30. — *Varia grammatica.* Siglo IX.

Millares Carlo, *Los códices,* núm. 29, p. 40. — Id., *Nuevos estudios,* núm. 29, pp. 75-76, 118-121. — Mundó, *El Commicus,* p. 174 (¿Cataluña?). [265

179. TOLEDO, Bibl. Pública, núm. 381. — *Codex miscellaneus.* Siglo XI.

Francisco Esteve Barba, *El códice misceláneo visigótico de la Biblioteca Pública de Toledo,* en «Anales de la Universidad de Madrid, Letras» 4 (1935) 220-231. — Id., *Catálogo,* núm. 381, pp. 278-280. — Millares Carlo, *Nuevos estudios,* pp. 134-136. — *Exposición antológica,* núm. 105, pp. 69-70.

Si no estamos equivocados, fuimos los primeros en señalar, desde 1928, la existencia de este códice, con referencia al fragmento titulado *Mors cunctis*

imperat una, que en él se contiene. Esteve Barba, en el artículo arriba mencionado, ha realizado labor meritoria con divulgar la descripción de tan importante manuscrito y editar algunos de sus textos; pero varias cuestiones fundamentales, en relación con algunos de ellos, quedan todavía por esclarecer.

Dos de estos textos llaman preferentemente la atención (para los titulados *Carmen de mensibus et hysopo,* que comienza: «Petra necat gentes», y *De signis Zodiaci,* véanse Esteve Barba, art. cit., pp. 223-225, y Díaz y Díaz, *Index,* núms. 703, 817). Uno, copiado en los fols. 20 y 21, es el que se encabeza con las citadas palabras *Mors cunctis imperat una,* y aparece editado por Esteve Barba con no mucha exactitud. Otro se lee en los fols. 22-25. Ambos se prestan a algunas consideraciones.

Aunque en el primero, incompleto por desgracia, sólo se trata, como ya lo dice su título, de que la muerte manda en todos los humanos, desde el constituido en las más altas dignidades al más humilde, sin que nadie pueda sustraerse a su poder, sorprendemos en él, sin embargo, como un primer intento del tema de la Danza de la muerte, que tanta difusión había de tener más tarde, así en la literatura como en el arte. Cf. Florence Whyte, *The Dance of Death in Spain and Catalonia* (Baltimore, 1931; Werner Mulertt, *Danses macabres en Castille et en Catalogne,* en «Revue hispanique» 81 (primera parte), pp. 443 y sigs.; Leonard P. Kurtz, *The Dance of Death and the macabre spirit in european literature* (New York 1934), y Pedro Bohigas, en «Revista de Filología española» 20 (1933) 75-78, y 22 (1935) 305-308.

El segundo texto, fragmentario también, y no identificado por su editor, contiene una relación de sucesos maravillosos ocurridos en Italia durante los reinados de Numa Pompilio, Tulio Hostilio, Anco Marcio, Tarquino Prisco, Servio Tulio y Tarquino el Soberbio y los consulados de L. Junio Bruto, L. Tarquino Colatino, Postumio Tuberto II y Agripa Menenio Lanato. Son, en total, ocho capítulos. El fragmento se interrumpe bruscamente, consignando sólo unas pocas palabras del último.

La lectura de los hechos sobrenaturales que constituyen los capítulos en cuestión trae al punto a la memoria los *Libri de Prodigiis,* de Julius Obsequens, y la sospecha de que tales fragmentos pudieron pertenecer a ellos. Mas si tratáramos de corroborarla o desecharla, nos encontraríamos con que a la obra del escritor latino mencionado le faltan los cincuenta y cuatro primeros capítulos, o sea, desde el reinado de Rómulo (omitido en el Códice toledano) hasta el consulado de P. Cornelio Escipión Nasica y M. Atilio Glabrio.

Licostenes, uno de los más antiguos entre los editores de Obsequens, o acaso el primero, se rehusó, según declara en el prefacio de su edición, firmado en Basilea en 1552, a dar al público un texto incompleto de su autor, y utilizando retazos, tocantes a prodigios, de otros historiadores latinos, construyó los cincuenta y cuatro capítulos primeros que se echaban de menos en los manuscritos. He aquí sus propias palabras: «Restitui autem libellum, quantum fieri potui, Titi Livii, Dionysii Halicarnassei, Orosii, Eutropii, atque aliorum quorundam probatissimorum auctorum auxilio, ita ut nihil plane deesse videatur: adjiciens quinquaginta prioribus capitibus ea, quae ab Urbe condita usque ad L. Scipionis cum C. Laelio consulatum, hactenus desiderata sunt» (cf. *Julii*

Obsequentis quae supersunt ex libris de Prodigiis. Cum animadversionibus Joannis Schefferi, et supplementis Conradi Lycosthenis. Curante Francisco Oudendorpio (Lugduni Batavorum, apud Samuelem Luchtmans, 1729).

Pero lo que llama la atención y origina las dificultades a que antes aludíamos, es que los ocho capítulos del códice toledano reproducen palabra por palabra y sin variación apreciable (como no sea en algunos nombres propios y en algún que otro vocablo) el texto mismo del «supplementum Lycosthenis», que éste, según confesión propia, habría elaborado utilizando las obras de Livio, Orosio, etc.

Diversas conjeturas podrán aventurarse, pero nos abstenemos de hacerlas sin un nuevo y detenido estudio del códice de la Biblioteca Pública de Toledo. Quede entre tanto planteado aquí, en sus términos esenciales, un problema interesante de crítica literaria. [266

180. TOULOUSE, Arch. Haut Garonne + Bibl. Municipale, 33. — *Fragmenta biblica.* Un folio (Eccli., 21, 20-22, 27) + (Eccli., 22, 27-23, 10, y 38-25, 11). Vetus Latina. Siglo X.

Ayuso, *La Vetus Latina,* núms. 45, p. 361 (Tolosano[1]), y 46, p. 361 (Tolosano[2]). — Mundó, *El Commicus,* p. 176 (¿Tolosa?). [270

181. URGEL, Bibl. Catedral. — *Codex miscellaneus Patristicus.* Siglo X (a. 938). Escrito por «Isidorus, presbiter humillimus».

Pujol, *La cultura pirenaica,* pp. 401-402. — Domínguez Bordona, *Diccionario,* p. 114. [271

182. URGEL, Bibl. Catedral. — Beatus, *In Apocalypsin.* Siglo X.

Churruca, *El influjo oriental,* p. 134. Facs. de los fols. 19 r (XI v, 1), 82 v (XXI, 3), 213 v (XXV v, 2) 216 v (XVIII v), 222 r (XXVII v, 3), 233 r (XXIX v, 4). — Menéndez Pidal, *Mozárabes y asturianos,* p. 213. — Pujol, *La cultura pirenaica,* pp. 403-404: «Elaborado probablemente alrededor del año 1000 en el interior de España». [272

183. VALLADOLID, Bibl. Universitaria, 1789. — Beatus, *In Apocalypsin.* Siglo X (a. 970). Escrito por Juan y pintado por Obeco para el abad Sempronio, del monasterio de Valcavado. Laberinto: «Sempronius abba librum».

Domínguez Bordona, *Ex libris,* núm. 7, p. 160, lám. VII. — Churruca, *El influjo oriental,* pp. 101 y 133. Facs. de los fols. 6 v (XI, 2), 9 v (XXXIV v, 1), 48 r (XXXVIII v, 1), 52 r (XXXVIII v, 2), 59 v (XXXVIII v, 3), 63 r (XXXVIII, 1), 66 v (XXXVIII, 1), 71 v (XXXVIII, 1), 74 r (XX v, 3), 75 v (XX, 1), 111 r (XVI, 1), 145 r (XIV, 3), 148 r (XIV v, 3), 170 r (XXXIX), 172 r (XXI, 4), 199 v, (XXV v, 1), 201 r (XXVI, 3). — Menéndez Pidal, *Mozárabes y asturianos,* pp. 208-211 (noticias del códice y del monasterio de Valcavado). — Domínguez Bordona, *Diccionario,* pp. 109 y 116. — *Exposición antológica,* núm. 96, p. 60.

184. VERCELLI, Bibl. Capitular, 158. — *Acta Apostolorum apocry-*

pha. Siglo VIII. Notas marginales en escritura minúscula y cursiva.

Mundó, *El Commicus,* p. 178 (andaluz). [274

185. VERONA, Bibl. Capitular, 89 (84). — *Libellus orationum.* Siglos VII ex.-VIII in. (ante 731).

Destinado al clero catedralicio, el ejemplar veronense contiene 1.121 oraciones completas, y habría unas cuarenta más en los folios perdidos, que decía el preste en el rezo del oficio divino. A las oraciones acompañan frecuentemente las antífonas respectivas, escritas al margen con caracteres visigóticos menores.

Férotin, *LMS,* cols. 947-960. — Robinson, *Ms. Autun,* pp. 30-33, después de reproducir la conocida nota *Maurezo caneuarius,* etc., que se lee en el fol. 3 v, escribe: «Presumably the manuscript was written several years before 731-732, for by this date it seems to have already made its way from Spain to northern Italy, and if we accept Schiaparelli's reading of the cursive note at the foot of fol. 1, it had rested on its journey at Cagliari in Sardinia. One may suspect that it was carried out of Spain by same refugee at the time of the Arabic invasión in 711, or a least within the years immediately following» (p. 30). Refiérese luego a los paleógrafos que se resisten a aceptar los años indicados como «terminus post quem non» para el presente códice, a causa de lo regular y bien formado de su escritura, y opina (p. 31), que después de la cuidada investigación de Schiaparelli no hay razón para rechazar esa fecha, a la que considera como una de las más auténticas y seguras con las que cuenta el historiador de la escritura visigótica. El propio Robinson, p. 74, nos da la bibliografía anterior a 1939 sobre el *Oracional* al frente de la transcripción de las pp. 63-67, cuyo contenido especificaremos más abajo. — Vives — Claveras, *Oracional.* En la introducción a esta obra, el doctor Claveras describe (pp. XXXI-XLI) el manuscrito veronense y estudia su procedencia y características paleográficas: títulos, texto, mayúsculas, minúsculas, señalando las diversas manos, las correcciones, las notas marginales, etc. La edición citada (sobre la cual puede verse la reseña de dom Brou en «Ephemerides liturgica» [1947] 351-354) se basa también en el manuscrito del British Museum, add. 30.852 (véase anteriormente, núm. 51, y su descripción, pp. XLI-XLVI). — Lowe, *CLA,* núm. 515. — José Vives, *Reliquias inéditas del «Libellus orationum» visigótico,* en *Miscellanea G. Mercati,* II (1946), pp. 465-476. — Mundó, *El Commicus,* p. 173 (Tarragona). — Dom Brou, *Notes de paléographie musicale* [I], lám. VIII, núm. 4. — Ayuso, *La Vetus Latina,* p. 552. — *Biblia polyglotta ... Psalterium visigothicum-mozarabicum,* D[1] (= 234). — Fábrega, *Santa Eulalia,* pp. 38-39. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 639.

fols. 1 r-2 v: algunas piezas litúrgicas extrañas al original, en semicursiva visigótica, quizá de la segunda mitad del siglo VII. Facs. del fol. 1 r, lám. 63, y transcripción, p. 75 a b, en Robinson, obr. cit.; del 2 r, lám. 64, y transcripción, pp. 75 b-76 b, y del 2 v, lám. 65, y transcripción, pp. 76 b-77 a.

fol. 3 r: Rosa de los vientos.

fol. 3 v: Explicación de la figura anterior (Díaz y Díaz, *Index,* núm. 262)

y debajo el himno *Pange, lingua,* de Venancio Fortunato, en minúscula visigótica, y la nota ya citada *Maurezo caneuarius,* etc. (Robinson, lám. 66).

fols. 4 v-127 v: texto del *Oracional.*

fol. 127 v: la misma mano que escribió el fol. 1 v y parte del 4 r transcribió las oraciones de la mañana y dos de difuntos, la última, incompleta. [275

186. VICH, Catedral, 13 (2 fols. de guarda) + ibid. 3 fols. aparte. — Sanctus Ambrosius, *In Lucam.* Siglo IX.

Mundó, *El Commicus,* p. 174 (¿Cataluña?). [276

187. ZARAGOZA, Universidad. — *Cartulario de San Juan de la Peña.* Siglos XI-XII.

Del famoso «Libro gótico pinatense» se han ocupado Usón Sesé y A. Canellas en el artículo abajo citado, consagrando unas páginas a la descripción, estudio e índice analítico de este códice, interesante dada la escasez de manuscritos aragoneses de su misma época, y «porque tratándose (p. 6) de un Cartulario en el cual se fueron copiando todas las actas a través de los siglos XI, XII y siguientes, se puede seguir paso a paso — hasta que fue sustituida por la carolina — la evolución de la visigótica, que se la ve en unas páginas libre de influencias extrañas, en otras con algunos influjos carolingios, y en otras se aprecia ya esa escritura mixta, que igualmente se puede calificar de franco-visigótica o de visigótica con fuertes influencias carolinas, o bien como carolina con resabios visigóticos. En otras puede apreciarse la vacilación y la lucha, pues en la misma línea se practica unas veces el sistema abreviativo francés y otras el peculiar de la visigótica».

M. Usón Sesé y A. Canellas López, *El Libro gótico o Cartulario de San Juan de la Peña* (Zaragoza, 1935, tirada aparte de la revista «Universidad»). M. Usón Sesé, *Contribución al estudio de la cultura medieval aragonesa. La escritura en Aragón del siglo XI al XVI* (Zaragoza, 1940), pp. 22-23, con reproducción del fol. 10 r (documento de 1042) en la lám. 2. [277

SEGUNDA PARTE

188. BARCELONA, Bibl. de Catalunya, sin número. — Sanctus Gregorius, *Moralia in Iob*. Un folio. Siglo IX.

Mundó, *El Commicus*, p. 174 (¿Cataluña?).

189. BARCELONA, Museo Diocesano, sin número. — Cassianus, *Conlationes Patrum*. Un folio (libro X, parte del cod. del cap. IV, todo el V y parte del VI). Siglos IX-X.

Josep Rius i Serra, *Un full visigòtic del segle IX*, en *Homenatge a Antoni Rubió i Lluch*, II (Barcelona, 1936), pp. 441-451, con un fasc. — Millares Carlo, *Nuevos estudios*, p. 137. — Mundó, *El Commicus*, p. 173 (¿Cataluña?).

190. BRAGA, Arquivo Distrital. — *Biblia* (Levit, 13, 9-19, 13). — Siglo XI ex.

Robinson, *Some newly*, p. 13, lám. II (reproducción del fol. 1 v). — Millares Carlo, *Nuevos estudios*, p. 137.

191. BRAGA, Arquivo Distrital. — *Biblia* (Zacharias, 1, 9-10, 3). — Siglos XI-XII.

Robinson, *Some newly*, pp. 53-54, lám. III. — Millares Carlo, *Nuevos estudios*, p. 137.

192. BRAGA, Registro Geral, Caixa 280, 3. — *Antiphonarium* (PL, 78, 648). — Siglo XI (entre 1080 y 1090).

Robinson, *Some newly*, pp. 54-55, láms. IV-V. — Millares Carlo, *TPE*, p. 452, núm. 11. — Id., *Nuevos estudios*, p. 137.

193. BRAGA, Registro Geral, Caixa 244, 1. — Fragmentos, al parecer, de un *Misal* del rito romano. Siglo XII.

Robinson, *Some newly*, p. 55, lám. VI. — Millares Carlo, *Nuevos estudios*, p. 137.

194. BRAGA, Registro Geral, Caixa 284, 12. — Fragmentos de un *Misal* romano.

Robinson, *Some newly*, pp. 55-56, lám. VII. — Millares Carlo, *Nuevos estudios*, p. 138.

195. BUENOS AIRES, Museo de Arte Decorativo, 4, XXX. — *Passionarium*. Un folio.

Mundó, *El Commicus*, p. 176 (¿Gascuña?).

196. BURGO DE OSMA, Bibl. Catedral, 117. — Sanctus Gregorius, *Moralia in Iob.*

Churruca, *El influjo oriental,* fasc. del fol. 172 v (XVI, 2).

197. BURGO DE OSMA, Bibl. Catedral, 125. — Fragmentos, al parecer de un *Salterio.*

Rojo Orcajo, *Catálogo,* p. 212.

198. BURGO DE OSMA. — Bibl. Catedral, 132.

Rojo Orcajo, *Catálogo,* p. 218.

199. BURGOS, Arch. Capitular, 1. — Paulus Diaconus, *Homiliarium.* Smaragdus, *Collectiones in Epistolas et Evangelia.* — Último tercio del siglo XI.

41 × 33. 146 fols., a dos columnas de 41 líneas. Foliado de antiguo con numeración romana, conserva los fols. siguientes: 3, 81, 290, 319-393, 402-411, 416-433, 435-440, 442, 443, 448-452, 456-482. El fol. 461 está repetido, y falta el 472, por salto de la numeración del 471 al 473. Iniciales con entrelazados y motivos vegetales en los comienzos de las homilías o festividades. En los títulos, en mayúsculas, alternan los colores rojo, azul o verde. Escritura visigótica minúscula pura. — «ti y tj».

Demetrio Mansilla, *Dos códices visigóticos,* pp. 381-386 y 391-407 (minuciosa descripción del contenido, con facs. del fol. 410). — Id., *Catálogo,* núm. 1, pp. 27-52, y reproducción del fol. 335 v en la lám. I: «El manuscrito pertenece a los últimos años del siglo XI o primeros del siguiente, puesto que se refiere a la liturgia romanogalicana».

200. BURGOS, Arch. Capitular, 2. — Paulus Diaconus, *Homiliarium.* Smaragdus, *Collectiones in Epistolas et Evangelia.* Siglos XI ex.-XII in.

41 × 28. 71 fols., a dos columnas, de 46 líns. cada una. Del total indicado, 24 se conservan íntegras, aunque borrosas y un poco mutiladas en la parte superior; ocho partidos en dos mitades y tan sólo medio folio de los 39 restantes. Iniciales formadas unas veces por cuadrúpedos, figuras humanas y entrelazados, motivos vegetales y temas zoomórficos; otras, exclusivamente por figuras humanas o de animales. Escritura visigótica con influencias carolingias: q^o, q^{od}, n^i, m^o, u^o, p^o, p^i, g^o, etc.; us, ue = 9; nexo de st.

Mansilla, *Dos códices visigóticos,* pp. 386-388 y 408-417 (minuciosa relación de contenido, con facs. de uno de los fols.). — Id., *Catálogo,* núm. 2, pp. 53-68. — Etaix, *Homiliaires wisigothiques,* pp. 221-224: «L'analyse des manuscrits wisigothique de Paris (se refiere a los nouv. acq. lat. 2.176 y 2.177) facilite l'identification des textes contenus dans un gran nombre de fragments conservés a Burgos et permet de déclarer sans hésitation qu'il s'agit des reliques de la *pars aestiva* d'un homiliaire très semblable, si non identique, au manuscrit de Paris *n. a. l.* 2.177». — Fábrega, *Santa Eulalia,* p. 40. — La refe-

rencia de Enciso, *El estudio bíblico,* núm. 2, está equivocado, pues en el Archivo Capitular de Burgos no existe ningún *Liber Commicus.*

201. BURGOS, Colección particular de don Luis Monteverde. — *Homiliario* o comentarios a los Evangelios para todas las fiestas del año, con el final de la dominica segunda y el comienzo de la tercera *post Sancti Angeli,* consistentes en sendos comentarios de San Juan Crisóstomo (PG 58, 661, y 57, 235). En el margen inferior, de letra de otra mano, pero coetánea y con tendencias cursivas, se agregó el Evangelio de San Mateo, correspondiente al último de los domingos citados. Siglos X ex.-XII in.

A línea tirada. Tintas de colores en los epígrafes y en la gran inicial que encabeza la homilía del domingo tercero *post Angeli* y que aparece ampliamente ornamentada. Algunas formas de *a* y de *t* en nexo con *s* muestran influencia carolingia.

Sánchez Belda, *Aportaciones,* pp. 439-440.

202. CAMBRIDGE, Universidad, Ms. add. 5.905. — *Breviario plenario.* Dos fragmentos, el primero de los cuales corresponde al final de la colecta gregoriana de la Vigilia de Navidad, y el segundo a la Homilía de San Gregorio para la misma solemnidad religiosa (PL 81, 1103-1105).

Ambos fragmentos están pegados en las tapas del incunable 2.527. Su origen es desconocido y y pertenecen al rito romano. La notación musical en ellos empleada es la aquitana.

Louis Brou, *Les fragments wisigothiques de l'Université de Cambridge,* en «Hispania sacra» 3 (1950) 139-144, con facs. de los fragmentos.

203. COPENHAGUE, Bibl. Universitaria, 1927 (AM. 795. 4.°). — Siglos VIII-IX.

Mundó, *El Commicus,* p. 173 (¿Barcelona?).

204. CÓRDOBA, Arch. Catedral, núm. 139. — Boecio, *Comentario sobre los Predicamentos de Aristóteles.* Siglo XI.

Citado por dom Leclercq, *Un tratado sobre los nombres divinos,* en «Hispania sacra» 2 (1949) 329, nota 13, sin remisión a ninguna lista.

205. GIJÓN, Parroquia de San Juan de Cenero. — Sanctus Isidorus, *Chronica,* parte final, y fragmentos de otra, que unas veces coinciden y otras no, con las conocidas. Dos hojas, sumamente deterioradas, de un códice en folio. Siglos XI ex.-XII in.

Muestra algunas anotaciones marginales de la última de las centurias indicadas.

Millares Carlo, *Nuevos estudios,* p. 138.

206. LÉRIDA, Museo Diocesano. — *Biblia* (Deut., 16-18). Un folio.

Robinson, *Some newly*, p. 50. — Millares Carlo, *Nuevos estudios*, p. 138. — Mundó, *El Commicus*, p. 174 (¿Alrededores de Lérida?).

207. LOGROÑO, Bibl. de don Pedro González. — San Pablo, *Epístola segunda a Timoteo* (3, 11, hasta el final). — Id., *Epístola a Tito* (excepto el último versículo). Fragmento de un folio, a dos columnas.

En el anverso ofrece una miniatura que representa a un santo, probablemente el Apóstol, con el báculo en una mano y la otra en actitud de bendecir. Procede del monasterio de Albelda.

Sánchez Belda, *Aportaciones*, pp. 440-441, lám. I. Debe de tratarse del mismo fragmento que figuró en la Exposición de documentos medievales del Instituto de Estudios Riojanos (1947). Véase *Información*, en «Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón», III (Zaragoza, 1949) 730.

208. LONDRES, British Museum, Add. Ms. 30.055. — *Codex Regularum*. Siglos X-XI (Cardeña).

237 fols., a dos columnas. Hasta el fol. 223 es de una sola mano. Para su procedencia, véase Berganza, *Antigüedades de España*, I (Madrid, 1719), p. 19. Cuando la incautación de 1835, pasó este manuscrito, sin que se sepa cómo, a Inglaterra, fue vendido en Londres, en la subasta Sotheby, entre el 7 y el 10 de junio de 1876, y lo adquirió el Museo Británico.

Walter Muir Whitehill, *Un códice visigótico de San Pedro de Cardeña (British Museum, Add. Ms. 30.055)*, en «Boletín Real Academia Historia» 107 (1935) 508-514, con dos láms., que reproducen los fols. 67 v y 223 r. — Millares Carlo, *Nuevos estudios*, p. 138. — Estudiado por dom Brou, a propósito de los neumas y otros signos musicales empleados para remitir a las notas marginales que figuran en los fols. 194 r-221 v (Sanctus Benedictus, *Regula*). Véase *Notes de paléographie musicale* [I], lám. VIII, núm. 2.

fols. 224 r-230 r. — Sanctus Fructuosus, *Regula prima*. Pertenecen a un códice distinto, pero escrito por la misma mano que los anteriores.

fols. 230 v-231 v. — Sanctus Fructuosus, *Regula secunda*. De ellos puede decirse otro tanto.

fols. 232 r-237 r. — Smaragdus, *In regulam Sancti Benedicti*. Son obra de otro amanuense y pertenecen a un códice distinto.

209. LONDRES, British Museum, Add. Ms. 33.610. — *Liber Iudicum*. Un folio. Siglos VIII-IX.

Mundó, *El Commicus*, p. 175 (Septimania).

210. MADRID, Bibl. Nacional, 10.008 (Toledano 15,9).

Fragmento de diez partes, utilizado en la encuadernación del códice como refuerzo. Las dos primeras contienen pasajes pertenecientes al cap. XXXVI, «De iuramentis», del *Liber scintillarum*, que antes se atribuía Álvaro de Córdoba, y hoy, con mayor fundamento, a Defensor de Ligugé. Completan los

que dimos a conocer en nuestra *Contribución al corpus de códices visigóticos,* pp. 145-165. Siglo XI.

A. Millares Carlo, *Nuevos fragmentos visigóticos,* en «Boletín de Bibliotecas y Bibliografía» 1 (1934) 152-156. — H. M. Rochais, O. S. B., *Le Liber scintillarum attribué a Defensor de Ligugé,* en «Revue bénédictine» 58 (1948) 77-83. — Id., *Les prologues du Liber scintillarum,* Ibid. 59 (1949) 137-156. — Id., *Les manuscrits du Liber scintillarum,* en «Scriptorium» 4 (1950) 294-309. La obra de Defensor, recientemente editada por el propio Rochais, *Defensoris Locogiacensis monachi Liber scintillarum.* Quem recensuit D. Henricus M. Rochais, O. S. B., Turnholti, Typographi Brepols, Editores Pontificii, 1957 (Corpus Christianorum. Series Latina, CXVII, 1), es una colección de máximas breves y se nos ha conservado en cerca de doscientos manuscritos. «Le compilateur — escribe el docto benedictino — a rassemblé des sentences tirées uniquement de la Bible et des Pères. Il les a classées par matière, indiquant le sujet traité en tête de chaque chapitre. Les vertus et les vices y tiennent bonne place, mais on y trouve aussi des précepes destinés aux parents et aux enfants, aux jeunes et aux vieillards, aux maîtres et aux serviteurs, puis aux prédicateurs, aux juges, aux médecins, etc.»

Los ocho trozos restantes proceden o del mismo códice o de otro muy semejante en su escritura y material disposición. El texto en ellos contenido lo publicó Berganza, *Antigüedades de España,* II (Madrid, 1721), pp. 666-672, con el título de «Cánones penitenciales», tomándolo del mismo *Ritual* silense terminado en 1052 por el presbítero Bartolomé de orden de don Domingo, abad del monasterio de San Prudencio, que sirvió a dom Marius Férotin como base para su edición del *Liber Ordinum* (Londres, British Museum, Add. Ms. 30.853). Reimprimiólo Francisco Romero Otazo, *El Penitencial silense* (Madrid, 1928), pp. 91-109. Además del códice de Silos existe el albeldense, publicado por Wassersleben, *Die Bussordnungen der abenlandische Kirche* (Halle, 1881), pp. 257-534, y reeditado por Romero Otazo, obr. cit., pp. 59-66. Ambos derivan de una fuente común, según Le Bras, *Histoire des collections canoniques,* núm. L, pp. 115-131, y no el albeldense del silense, como sostenía Otazo. A esta familia pertenece el códice representado por nuestros fragmentos. El Penitencial español ha venido a enriquecerse, como ya dijimos oportunamente (cf. núm. 16) con el texto contenido en los fols. 178 v a-196 r, publicado por Pérez de Urbel y Vázquez de Parga, del célebre códice cordobés de Álvaro Paulo. El paralelismo de esta versión y de la contenida en los manuscritos de Silos y de Albelda es de una evidencia meridiana, pero, por otra parte, las divergencias son tales, que parece necesario excluir la hipótesis de una interdependencia. (Véanse figs. 1-10.)

211. MADRID, Bibl. Nacional, 11.556. — *Codex miscellaneus.* Siglo XII.

Loewe-Hartel, pp. 307-309. — Anglés-Subirá, *Catálogo,* I, núm. 4, pp. 5-6. Sólo nos interesan:

1. — Dos fols. de guarda por el principio. — *Liber Sacramentorum.* Contiene parte de los textos de la misa de las Santas Justa y Rufina, o sea las

oraciones Missa, Alia, Post Nomina, Ad Pacem y comienzo de la Inlatio (cf. Férotin, *LMS,* cols. 367-369). Siglo XI *ti* y *tj.*

Moll Roqueta, *Nuevos hallazgos,* p. 12, n. 2. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 639. (Véanse figs. 11 y 12).

2. — Fol. de guarda final. — *Antiphonarium mozarabicum.* Contiene incompletas las antífonas y responsarios del Oficio del jueves, viernes y sábado anteriores al tercer domingo de Adviento (cf. *Antifonario de León,* fols. 44 r v; pp. 15-16 de la edición de los benedictinos de Silos, León, 1928, y 44-45 de la de Brou-Vives).

20, 2 × 13, 3, actualmente, pues está cortado por los lados izquierdo, inferior y superior. Su notación es la mozárabe con tendencia a la diastematía del tipo San Millán-Silos, trazada con elegancia. Siglo XI.

Moll Roqueta, loc. cit. — Dom Brou, *Notes des paléographie musicale* [I], p. 75, ha estudiado este folio y lo ha reproducido en las láms. VI-VII, a propósito de cierto signo musical («batônnet»), observando que el códice que lo posee proviene del monasterio de San Zoilo de Carrión, cerca de Palencia, donde fue escrito en el siglo X, «mais la feuille de garde en question a été enlevée à un antiphonaire mozarabe, et donc ne peut être plus récente que le XI^e siècle». Y añade: «Etant donné que la date de fondation de l'abbaye de Carrión est à placer, selon les auteurs, entre 1060 et 1070, il est toujours possible que l'antiphonaire ait été écrit à Carrión même, quelques années avant l'abbolition du rit mozarabe, mais M. Moll veut bien m'écrire qu'il ne faut pas écarter I'hypothèse selon laquelle l'abbaye fondatrice soit Saint-Zoïle Cordoue, serait le lieu de provenance réel de cet antiphonaire: le fait que celui-ci est écrit en notation "du nord de l'Espagne" ne prouvant rien, puisqu'on ignore toujours quelle était la notation en usage à Cordoue». La hipótesis de Moll nos parece muy plausible, pues así como de San Zoilo de Córdoba procede el famoso Códice Conciliar del año 1034, es de suponer que poseería manuscritos litúrgicos, muestras de los cuales serían estos fragmentos de un *Antifonario* y las hojas de guarda del comienzo. (Véase fig. 13, reproducción del anverso.)

212. MADRID, Arch. Histórico Nacional, Sección de Clero, Pergaminos, legajo 689 (Oña). Smaragdus, *In regulam Sancti Benedicti.* Varios fragmentos, en uno de los cuales se lee el pasaje «et antequem me invocetis, dicam vobis» (Migne, PL CII, 711-712). Siglo X, segunda mitad.

Sánchez Belda, *Aportaciones,* p. 441.

213. MADRID, Arch. Histórico Nacional, Sección de Códices, fragmento núm. 2 (Oña, legajos 285 y 522). — *Evangelium secundum Lucam.* Un folio. Siglo XI.

Este folio, con el publicado por nosotros, *Contribución,* pp. 199-200, y lám. XXXIII, contiene el citado *Evangelio,* 17, 28 a 19, 12.

Sánchez Belda, *Aportaciones,* p. 441 y lám. II.

214. MADRID, Arch. Histórico Nacional, Sección de Códices, fragmento núm. 3 (Oña, Burgos, Papeles, legajo 316). — Sanctus Augustinus, *In Evangelium Sancti Ioannis* (17, 24, tractatus XXXV, párr. 1, 2, ambos incompletos). Siglo x in.

Millares Carlo, *Contribución,* pp. 200-206, lám. xxxiv, pero omitido en la lista de *TPE.* — Sánchez Belda, *Aportaciones,* pp. 441-442.

215. MADRID, Arch. Histórico Nacional, Sección de Códices, fragmento núm. 6 (Oña, San Salvador, Papeles, legajo 416). — Cassianus, *Conlationes,* XI, 7-8. Siglo x, primera mitad.

Millares Carlo, *Nuevos estudios,* pp. 139-141 (reproducción en la fig. 49).

216. MADRID, Arch. Histórico Nacional, Sección de Códices, fragmento núm. 7. Una hoja de dos folios. — Sanctus Gregorius, *Moralia in Iob* (libro XV, capítulos 15-31; del 15, sólo las últimas líneas, y del 31, las primeras. Migne, PL 75, 1091-1110). Siglo xi ex.

32,5 × 40. A dos columnas, de 47 líneas cada una. Ofrece plenamente desarrollado el sistema abreviativo de letras sobrepuestas; ti y tj. De ignorada procedencia, no pertenece a ninguno de los códices conocidos de los *Moralia.*

Sánchez Belda, *Aportaciones,* pp. 443-444 y lám. iii (reproducción del fol. 2 r).

217. MADRID, Arch. Histórico Nacional, Sección de Códices, fragmento núm. 8 (Oña, legajo 186). — *Biblia.* Dos folios no consecutivos (fol. 1: Salmo 103, 24-108. — fol. 2, Os., 7,4 a 10,15). Siglos ix ex.-x in.

34,5 × 29,5. A tres columnas. Tinta roja para los epígrafes; ti solo.

Sánchez Belda, *Aportaciones,* p. 444.

218. MADRID, Arch. Histórico Nacional, Sección de Códices, fragmento núm. 836. — *Biblia.* Parte superior de un folio (Isaías, 5,5 a 6,13). Siglo x, segunda mitad.

24 × 15,8. A tres columnas, falta la primera de su mitad izquierda. Tinta roja para el número de los capítulos y para la inicial con que empiezan; ti y tj.

Sánchez Belda, *Aportaciones,* pp. 444-445.

219. MADRID, Real Academia de la Historia, manuscrito 14. — *Homiliarium.* Siglo xiii. En las hojas de guarda, seis himnos en honor de san Millán y de san Benito. Siglo xi.

fol. 301 v. — *In natale Sancti Emiliani presbiteri hymnum ad vesperas.*
Inc.: «Christe, caput fidelium».
Des.: «Et det superna gaudia. Amen».

fol. 301 v. — *Ad nocturnos hymnum.*
Inc.: «Cuncti celestis curia»
Des.: «Tantum virum incedere»
fol. 302. — *In natale Sancti Benedicti hymnum.*
Inc.: «Melos decorum concine»
Des.: «Ut gloriemur caelitus. Amen».

Al parecer inéditos, los publicó dom Leclercq, *Textes et manuscrits,* pp. 101-102. Los tres restantes son: en honor de san Millán: «Ad laudes summi principis» (edic. Mone, III, 24), y en honor de san Benito: «Urbis uranice gaudet collegium» (Chevalier, *Repertorium,* 20.910); «Benedictus monachorum ueneretur» (Ibid., 24.147). — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 656.

220. MADRID, Real Academia de la Historia, manuscrito 80. — Gennadius, Sanctus Isidorus, Ildephonsus, Iulianus, Hieronymus, Augustinus, Iustus Urgellensis, Felix Toletanus, Gregorius Eliberitanus, etc., *Opera.* Siglo IX.

Julián Zarco Cuevas, O. S. A., *El nuevo códice visigótico de la Academia de la Historia,* en «Boletín Real Academia Historia» 106 (1936) 389-482. — Justo García Soriano, *Un códice visigótico del siglo IX. Reseña bibliográfica,* Ibid., pp. 479-484. — José Madoz, S. J., *Autógrafos de Álvaro de Córdoba,* en «Estudios eclesiásticos» 19 (1945) 519-522 (Díaz y Díaz, *Index,* núm. 501). «Posee el códice — escribe — numerosas notas marginales, la mayor parte de una misma mano, en letra también minúscula visigótica y de la misma época que el manuscrito. El autor de ellas, poseedor, sin duda, del códice, acota las ideas de su contenido, recordando y aun citando conceptos y sentencias patrísticas de un gran número de los escritores antiguos: San Jerónimo, San Ambrosio, San Agustín, San Gregorio Magno, San Isidoro, San Gregorio de Elvira, San Beato de Liébana, etc. Era, según esto, un entendimiento singularmente cultivado e impuesto en la tradición de los Padres.» En la lám. I reproduce la nota que se lee al margen del fol. 125 r, y en la II, la que figura en el 37 v del escurialense &. I. 14. — Ángel C. Vega, O. S. A., *Dos notas interesantes sobre el códice visigótico núm. 80 de la Real Academia de la Historia,* en «Boletín Real Academia Historia» 136 (1955) 199-216: «Habiendo tenido que revisar detenidamente el Códice para el estudio y cotejo del *Cantar de los Cantares* de Gregorio de Elvira, que en este manuscrito se halla íntegro, aunque anónimo, he podido examinar despacio sus preciosos folios, entre los cuales he hallado algunas cosas de no escaso valor, que merecen ser destacadas aparte. No es menester hablar aquí de la importancia del texto de la citada obra de Gregorio de Elvira, suficiente él solo para honrar una biblioteca, porque de él hablamos extensamente en nuestra Advertencia preliminar a dicho Tratado, en el volumen II de la continuación de la *España sagrada.* Ni de la Exposición del mismo libro sagrado por Justo, obispo de Urgel, códice el segundo más antiguo, completo y con un texto correctísimo, del cual no se podrá prescindir en la futura edición crítica que se haga de este Padre de la Iglesia española. Importantísimo es también para nosotros el texto de los *Varones ilustres* o *Escritores eclesiásticos* de San

Jerónimo, Gennadio, San Isidoro, San Ildefonso, San Julián y Félix de Toledo; que aunque mutilado por la pérdida de folios al principio, conserva íntegro lo de nuestros escritores citado. No menos interesantes son, bajo el aspecto patrístico y como poderosos auxiliares para la corrección del texto, el Comentario de San Jerónimo a San Mateo, aquí avalorado por una serie copiosa de notas marginales, a lo que se cree, autógrafos de Álvaro de Córdoba; así como la Exposición del Apocalipsis de San Juan, atribuido unas veces a Victoriano de Petau, otras a San Jerónimo, y aquí con interpolaciones de San Beda, Apringio, San Gregorio Magno y Primasio. Posee otros varios tratados y Cartas de Santos Padres, como San Agustín, San Euquerio, San Hilario, San Isidoro y otros, que aún no han sido utilizados por la crítica textual, y que ofrecen variantes preciosas, dignas de tenerse en cuenta en las ediciones futuras de estos santos». En la primera parte de este estudio refiérese el padre Vega a las numerosas notas marginales aludidas, que figuran en el códice académico y en el antes citado escurialense, escritas por un tal Alvarus, que indudablemente no es otro, como hemos visto, que el célebre Álvaro Paulo, y pone de relieve la importancia que una de esas anotaciones — la del margen superior izquierdo del fol. 144 v — tiene para atribuir definitivamente a Gregorio de Elvira los *Veinte tratados sobre la Sagrada Escritura,* publicados por Wilmart-Battifol en 1907, y por el propio Vega en 1944, ya que las palabras que expresamente se le atribuyen en la nota en cuestión, figuran, casi con los mismos términos, en el Tratado VI. Como observa atinadamente el docto agustino, la ocultación del nombre de Gregorio de Elvira al frente de sus escritos tiene una explicación natural. Adherido primero al Luciferianismo y declarado luego jefe de esta secta a la muerte de Lucífero, sus partidarios trataron de difundir sus escritos bajo un seudónimo fácil de pasar, Orígenes, y así aparecen los *Veinte tratados* en los dos manuscritos que de ellos se conocen, o bajo el de Adimanto el anciano — sobrenombre también de Orígenes — con que figuran en el códice samuélico de León el *De Archa Noe* y fragmentos de otros escritos elvirianos. En la segunda parte de su artículo comenta el padre Vega — insertando su transcripción — un texto sobre tres clases de herejes orientales, a saber, Audiani, Evetiani, Nystages, añadido, probablemente por un español de la Bética, al *Indículo de herejes,* de San Jerónimo. — Díaz y Díaz, obr. cit., núms. 102, 114, 121, 159, 220, 276, 309.

221. MONTPELLIER, Bibl. Municipale, 6. — *Epístolas de San Pablo y Católicas.* Siglos VIII-IX.

Mundó, *El Commicus,* p. 155: «Sistema de lecturas muy influido por formas galicanas». Procede del monasterio de Aniana. — Id., p. 179: en letra carolina, llena de reminiscencias visigóticas en el texto.

222. MONTPELLIER, Ecole de Médecine, 55. — *Passionarium.* Siglos VIII-IX.

Mundó, *El Commicus,* p. 175 (¿Septimania?).

223. MONTPELLIER, Ecole de Médecine, 154. — *Passionarium.* Siglo IX.

Mundó, *El Commicus*, p. 175 (¿Septimania?).

224. ORENSE, Arch. Capitular, Ms. 14. — *Misas del tiempo de Cuaresma.* Dos fols., pertenecientes al mismo cuaderno. Siglos XI ex.-XII in.

31 × 22,5. A dos columnas, de 33 líneas. Sobre este fragmento, véase José Janini *Notas sobre libros litúrgicos hispánicos*, en «Hispania sacra» 14 (1961 145-154.

225. ORENSE, Arch. Capitular, Ms. 43. — *Excerpta canonum (Hispana).* Dos fols. (libro X: [González], *Collectio Conciliorum* [Matriti, 1808], títulos II-XV, pp. LVIII-LIX). Siglo X, 2.ª mitad.

285 × 27,5-29,5. A dos columnas de más de 36 líneas, pues están recortadas en las partes superior e inferior con los márgenes repectivos. Líneas de delimitación de las columnas rayadas con punta seca. Tintas roja y verde clara para los epígrafes y negra para el texto. «ti y tj».

Sobre este fragmento y el siguiente, véase E. Duro Peña, *Los códices de la catedral de Orense*, en «Hispania sacra» 14 (1961) 210-211.

226. ORENSE, Arch. Capitular, Ms. 44. — *Biblia.* Un folio (Ezech., 30, 18 - 33, 2). Siglo XI.

36,5 × 20. A tres columnas, de más de 52 líneas. La escritura de la cara anterior está muy borrosa; en cambio, la correspondiente a la interior es bastante legible. A consecuencia de haberse recortado el folio, aparece mutilado el texto de su parte superior, y se ha perdido la mitad de la primera columna del margen izquierdo. Rayado en seco para las líneas y doble para la delimitación de las columnas.

227. PARIS, Bibl. Nationale, lat. 2.269. — *Liber Commicus* (desde la Epifanía a los promedios de la Cuaresma). Siglos VIII ex.-IX in. Se trata de un palimpsesto, cuya escritura reciente corresponde a los *Diálogos* de San Gregorio.

26,5 × 18, aproximadamente. — 114 fols. Los fols. (1)-16 están escritos en un pergamino nuevo y blanco. Para los fols. 17-48 (cuadernos signados C-F) el copista utilizó 16 grandes hojas (aproximadamente de 38 × 32, a dos columnas) de un antiguo códice inservible, que, dobladas por la mitad, le proporcionaron los 32 fols. que necesitaba. La escritura primitiva, visigótica pura, sin distinción de ti, es bien legible en algunos folios. El manuscrito procede directamente de San Nazario de Carcasona.

Estudiado por Mundó, *El Commicus*, quien resume así sus observaciones (pp. 169-170): «Les característiques generals de l'escriptura del Ms. 2.269 permeten assegurar que es tracta d'un Ms. visigòtic de tradició pura. Alguns detalls — el format, gairebé quadrat, l'escriptura contínua, la lleugera inclinació cap a l'esquerra, l'amplada i gruix de les lletres, algunes d'elles com

d i *t* no sempre ben tancades, no distinció de *ti* sibilant, i ensems el parentiu evident amb els Mss. més antics visigòtics, i per les caplletres de sabor merovingi — el fan datar entre la fi del s. VIII i primers anys del s. IX. Aquelles mateixes caplletres emparentades amb tradicions del sud-oest de França, algunes lletres com *r* llarga, *x* i *z* afins a la semiuncial i carolina, la relativa regularitat de l'ortografia, la forma d'indicar el diftong *ae,* les *a* uncials dels títols, l'aspecte continental d'aquest, la suspensió continental *aū,* altres formes híbrides d'abreujar els mots, l'absència de moltes abreviacions típiques visigòtiques, l'aparició d'algun *per* continental, el signe de *-bus* i *-que,* ens permeten afirmar prudentment que el còdex fou escrit al nord-est del domini cultural visigòtic; probablement a la Septimània, on per la data del Ms. estava més exposat a rebre certes influències continentals. El que hi apareguin notes marginals en visigòtica no tan espontània, però contemporània, i fins alguna en carolina del s. X-XII ens referma aquesta opinió. I, finalment, el fet de trobarse a Carcassona al s. XII-XIII permet suposar que ja hi era desde molt abans, i fins i tot que possiblement hi fou escrit. Però, això darrer no voldria que es pogués prendre com una afirmació, ya que la pertinença a Sant Nazari, quatre segles després d'haver estat escrit, no permet de treure'n una tal conclusió d'una manera segura. Res, però, no s'hi oposa».

228. SANTIAGO DE COMPOSTELA, Arch. Capitular, fragmento I. *Misal.* Dos fols. sueltos, pertenecientes al mismo ejemplar. (Misas del Santoral: San Juan Bautista, San Pedro, San Pablo, San Marcial, San Eparquio). — Siglo XII, segundo tercio.

30 × 22, aproximadamente. A dos columnas, de 38 líneas. Grandes iniciales iluminadas, y pequeñas en rojo y violeta, alternadas. Escritura visigótica muy influida por la carolina. Notación musical.

Janini, *Notas sobre libros litúrgicos,* en «Hisp. sacra» 14 (1961) 148-151.

229. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, Arch. de la Catedral. — *Liber Horarum.* Dos fols. que contienen Salmos, 96, 12-102, 11. Siglos X ex.-XI in.

24,5 × 20,5 la primera hoja, y 24 × 18,5 la segunda. A línea tirada. 22 líneas. Renglones rayados con punta seca. Letras iniciales rojas y capitales de colores azul, amarillento y verde. La parte superior del pergamino está recortada, seguramente para amoldarlo al tamaño de un manuscrito posterior al que sirvió de encuadernación. Hay dos notas marginales, también en minúscula visigótica, con las mismas características que la del texto, pero más fina y pequeña.

Poves, *Los fragmentos,* núm. I, p. 2, lám. I.

230. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, Arch. de la Catedral. — *Breviarium mozarabicum.* Dos fols. Siglos X ex.-XI in.

27,5 × 21. Renglones rayados con punta seca. Letras iniciales rojas, y capitales de colores azul, anaranjado y verde. Notación musical en varias líneas. Escuela castellana, como el anterior. — «ti» y «tj».

Poves, *Los fragmentos,* núm. II, pp. 2-4, lám. II.

231. SCHAFFHAUSEN, Staadtbibliothek, Allergeil. 36. — *Vitae Sanctorum.* 14 fols. palimpsestos. ¿Siglo x?

Mundó, *El Commicus,* p. 177.

232. SHEFFIELD, Ruskin Museum, 7. — *Homiliarium.* Siglo xi.

47 × 33,5. Conserva 273 fols. de los 305 que debió de tener primitivamente. A dos columnas, de 41 líneas cada una, por término medio. Minúscula visigótica bastante regular e incluso elegante. Faltan los nueve fols. primeros, y en el interior, los fols. 81, 82, 132, 197, 249 y 267-270, ambos inclusive; en cambio, hay dos dobles: el 67 y el 280; por el final, faltan unos 15, aproximadamente. La decoración de este manuscrito es notable. En el fol. cxxx v, el explicit de la primera parte y el incipit de la segunda aparecen repartidos en seis líneas escritas en grandes capitales, alternativamente rojas y azules. Además, en el interior del códice, cada homilía lleva una hermosa inicial, de tamaño variable, decorada con entrelazados, sin hablar de las líneas en capitales de varios tamaños y colores, al comienzo de ciertas homilías. Ignórase la procedencia de este manuscrito, vendido por Libri en 1862 al librero londinense Quaritch, quien lo revendió en 1880 a John Ruskin, probablemente; al menos, fue éste quien lo depositó poco después en el Ruskin Museum de Sheffield.

Louis Brou, O. S. B., *Un nouvel homiliaire en écriture wisigothique. Le codex Sheffield, Ruskin Museum, 7,* en «Hispania sacra 2 (1949) 147-191. Este minucioso y documentado estudio permite agregar el presente a la lista de los varios manuscritos de letra visigótica, pero de contenido no mozárabe, sino romano-carolingio. «Le plus clair résultat de l'analyse précédent — escribe el ilustre benedictino, p. 186 — parait bien d'avoir montré la dépendance évidente, presque totale, de notre homiliaire envers celui dit de Paul Diacre ou de Charlemagne. Sur les 200 homélies subsistants de notre codex, sept seulement lui sont propres; les 213 autres sont celles de l'homiliaire carolingien, et dans l'ordre même où elles ont été disposées par leur premier compilateur, a part trois changements de place. Le modèle reproduit par le scribe espagnol descendait donc, en ligne presque directe, du vieux recueil composé sur l'ordre de Charlemagne.» Ilustran el artículo del padre Brou las reproducciones del fol. 130 v, antes citado, y del 13 r, en el cual figura el célebre «Canto de la Sibila», con notación musical visigótica. — Fábrega, *Santa Eulalia,* p. 7.

233. SILOS, Arch. del Monasterio. Hoja que servía de cubierta a un documento de Cirueña (Logroño), de 1074. Siglo x in.

Churruca, *El influjo oriental,* pp. 100 y 133; facs. XXX, 1.

234. TOLEDO, Museo de San Vicente, Vitrinas. — *Fragmenta liturgica.* Proceden de la parroquia mozárabe de las Santas Justa y Rufina.

I. (fig. 14). — *Liber Commicus* (Luc. 15, 11), 6 fols. Siglo ix.

Millares Carlo, *TPE,* núm. 267. — Id., *Nuevos estudios,* pp. 142-143 y 147, con reproducción en la fig. 50. — Enciso, «El estudio bíblico», núm. 67. —

Pérez de Urbel-González y Ruiz Zorrilla, *Liber Commicus,* II, pp. 628-629, columna 3. — Mundó, *El Commicus,* p. 156.

II (fig. 15). — *Liber Sacramentorum* (algunas fiestas del mes de junio). El folio reproducido corresponde a la «Nativitas Sancti Ioannis Baptistae» (PL 85, 756-757), Ier., 7-19. Siglo IX.

Millares Carlo, *TPE,* núm. 268. — Id., *Nuevos estudios,* p. 144 (fig. 51) y 147. — Enciso, *El estudio bíblico,* núm. 68.—Fábrega, *Santa Eulalia,* p. 42.— Díaz y Díaz, *Index,* núm. 639.

III (fig. 16). — *Hymnarium.* Parte del oficio «In festo Sancti Martini». Excepto la «Oratio» y la «Missa» (PL 85, 900-901), el resto pertenece al «Officium unius confessoris» (Ibid., 968-972). Siglo IX.

Millares Carlo, *TPE,* núm. 269. — Id., *Nuevos estudios,* pp. 145 (fig. 52) y 147. — Fábrega, *Santa Eulalia,* p. 43.

235. VALBANERA, Monasterio benedictino. — Smaragdus, *In regulam Sancti Benedicti.* Siglo X (a. 954). Colofón: «Explicitus est codex iste sub die quod erit III° idus maii, die sabato, era DCCCCLXXXXIIa., lune cursi XXII, luna nona, regnante rex Ordonius in Legione et comite Fredenando Gundesalbiz in Castella. Deo gratias.»

30 × 25. 95 fols. a dos columnas, de 34 líneas cada una, sin contar cuatro más que se añadieron como refuerzo. Incompleto, pues faltan los cuadernos IV, IX, XI y XVI y algunas hojas del último.

Alejandro Pérez, O. S. B., *El Smaragdo de Valbanera (a. 954),* en «Berceo» «Boletín del Instituto de Estudios Riojanos» 2 (Logroño, 1947) 406-443 547-571. — J. Rius Serra, *Un Smaragdo visigótico del año 954,* en «Hispania sacra» 1 (1948) 405-408, donde se rectifica el error de haber pertenecido este códice al monasterio de San Millán. — Leclercq, *Textes et manuscrits,* p. 114, identificó unas sentencias añadidas en las hojas de guarda y reproducidas por dom Pérez, art. cit., pp. 561-569, con la versión latina de las *Sentencias* de Evagrio para los monjes (PL 20, 1181). — Id., *L'ancienne version,* comprobó que este texto de las *Sentencias,* que el códice de Valbanera inserta sin título a partir de la cuarta, es el publicado por Holstenius y reproducido por Migne, loc. cit., y que fue copiado del manuscrito silense 1 por un escriba que no entendía bien su modelo. La notación musical de las guardas no es mozárabe, como creyó Pérez de Urbel, O. S. B., *Sancho el Mayor de Navarra* (Madrid, 1950), p. 267, nota 9, sino aquitana, sin líneas o «in campo aperto», de fines del siglo XI o de principios del XII, según dicen dom Pérez y Moll Roqueta, *Nuevos hallazgos,* p. 11, nota 7. Es posible que algunos fragmentos de este texto, de igual época, existentes en Silos y en el manuscrito 18.672 de la Bibl. Nacional de Madrid, pertenezcan al códice de Valbanera. — Díaz y Díaz, *Index,* núm. 579.

236. VALBANERA, Monasterio benedictino. — Smaragdus, *In regulam Sancti Benedicti.* Un fol. Mediados del siglo X.

27,5 × 20,3. A dos columnas.

Ildefonso M. Gómez, O. S. B., *Fragmentos visigóticos de Valbanera,* en «Hispania sacra» 5 (1952) 375-377: «Según cálculos basados en la parte de texto que falta entre columna y columna, el fragmento perteneció a un manuscrito cuyas columnas constaban de 34 líneas, exctamente como el Smaragdo de Valvanera... A él se asemeja tanto en la regularidad y bello formato de la letra, en el gusto de colocación y pintura de las iniciales y disposición del texto comentado, que bien pudiera considerársele parte integrante del mismo en sus partes actualmente mutiladas, o ejecución de una misma mano. Las características de escritura son las corrientes a mediados del siglo x... Está ejecutado en tinta negra, excepto el texto bíblico comentado, que va en rojo. Las iniciales que abren cada sección del comentario están trazadas con esmero en el margen, en tinta verde oscura o encarnada, indistintamente. Las demás avanzan un espacio de la caja escrita».

237. VALBANERA, Monasterio benedictino. — *Biblia* (Salmos 53,6-54,18). Un folio. 28 × 19,5.

28 × 19,5. La inicial de cada versículo está escrita con tinta roja.

Ildefonso M. Gómez, O. S. B., art, cit., pp. 377-379, sugiere, dubitativamente y con toda clase de reservas, la hipótesis de que este fragmento pudiera pertenecer a la perdida *Biblia* de Valbanera.

238. VALBANERA, Monasterio benedictino. — *Cartulario.*

Sánchez Belda, «Aportaciones» pp. 445-448: «Comprende escrituras de 1035 a 1264, si bien la verdadera serie documental acaba en 1115. Los pocos documentos posteriores a esta fecha han sido agregados después de terminado el cartulario. Escrito en minúscula visigótica con algunos folios en carolina, se pueden apreciar en él todas las características de una letra de transición que, como las fechas de los documentos transcritos, reflejan muy bien la época en que fue ejecutado y que puede situarse en el primer cuarto del siglo xii». El mismo autor hace atinadas observaciones acerca de los distintos copistas del códice, particularidades de la escritura, abreviaturas, etc., y concluye que «como otros varios ejecutados en la misma época de transición y en zonas abiertas a las influencias pirenaicas, está escrito en varios tipos de letra que oscilan entre la visigótica casi pura y la carolina, con estados intermedios en los que se duda sobre la asignación a un sistema o a otro». — Editado por Manuel Lucas Álvarez, *Libro becerro del Monasterio de Valbanera.* Zaragoza, Escuela de Estudios Medievales, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950 (tirada aparte de Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón. Sección Zaragoza, vol. IV). Véase la reseña de esta publicación por Ildefonso M. Gómez, O. S. B., en «Hispania sacra» 5 (1952) 404-406, y el artículo del mismo padre en «Berceo» 7 (Logroño, 1952), pp. 83-103.

239. ZARAGOZA, Bibl. Universitaria. — *Antiphonarium mozarabicum.* Ocho fols., que contienen: I-III: Oficio y misa de San Vicente (22 de enero); IV-VI: Id. de San Tirso (28 de enero),

FACSÍMILES

I

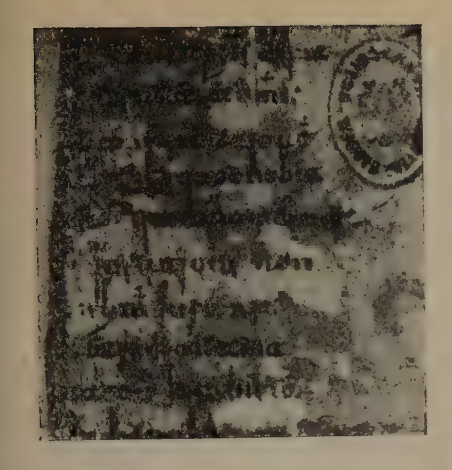
Paul(us) ap(o)st(olu)s dixit: [Homines enim per maiorem sui] iurant, et om(n)is [controversiae eorum finis] ad confirmatione(m) [iuramentum est. Salomo]n d(ixit): Qui quod nobit . . . est. Qui au(te)m mentitvr [testis est fraudulentus]. Iurationi non [assuescat os tuum. Vir mu]ltum iurans [replebitur iniquitat]e, et non d[i]scedit [a domo illius plaga. Si in] uacuu(m) iuraber[i]t [vir, non iustificabitur]. Indisciplinate [loquelae non assuescas os tuum] . . .

2

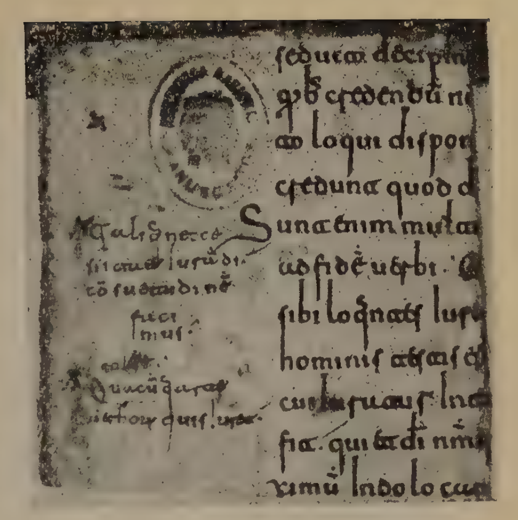
[Interdum et falsis lacrimis] seducti, decipim[ur: et credimus dum plorant,] q(ui)b(us) credendu(m) n[on erat. Plerumque sine iuramen]to loqui dispon[imus, sed incredulitate eorum qui non] credunt quod d[icimus iurare compellimur,] taliq(ue) necessitate iura(n)di co(n)suetudine(m) facimus. Sunt enim multi [ad credendum pigri, qui non moventur] ad fide(m) verbi. G[raviter autem delinquunt, qui] sibi loq(ue)ntes iura[re cogunt]. Quacu(m)q(ue) arte uerbor(um) quis iuret, [Deus tamen, qui conscientiae] hominis testis es[t, ita hoc accipit, sicut ille] cui iuratur, inte[lligit. Dupliciter autem reus] fit, qui et D(e)i n(o)men [in vanum assumit, et pro]ximum in dolo cap[it].

3

[deve]nerit, I [anno paeniteat. Omne sacri]ficiu(m) sordidatu(m) u(e)l uetustatu(m), proditum igni conburatur, et qui necglegerit, duob(us) mensib(us) p(enitea)t. Qui sacrificiu(m) terra ten(us) totu(m) effuderit, sollicite colligatur, et in flumine proiciatur illut, et XL d(ies) p(aenitea)t. Si super lineamina fusu(m) fuerit, id modica abl[uan]tur limfa, et sumatur a clero: obinde III d(ies) p(eniteat). Si am[plius, XV dies paeniteat. Qui] au(te)m p(er)diderit Eucaris . . .



1



2

3

1. Cf. núm. 210 (PL 88, 665; ed. ROCHAIS, pp. 141-42).
2. Cf. núm. 210 (PL 88, 666; ed. ROCHAIS, p. 142).
3. Cf. núm. 210 (BERGANZA, p. 667 a).

4

[De sacrificio vel perceptione eius. Similiter, qui in monstruoso tempore communi]cet, XXX d(ies) p(enitea)t. [Si intra ecclesia]m, XV d(ies) p(enitea)t. Qui non comunicat, neq(ue) ad osculu(m) in ec(c)l(esi)a accedat: uir et uxor ante sacrame[n]ti perceptione ab iniqu[i]tate se abstineant decem dieb(us), et sic comunicent. Ita post cominione(m) (sic) usq(ue) nudius tertius contineant caste. Mulier m[on]struosa in die s(an)c(t)o Pasce Resurr[ectio]nis tantum carne(m) benedict[i] agni e[dat].

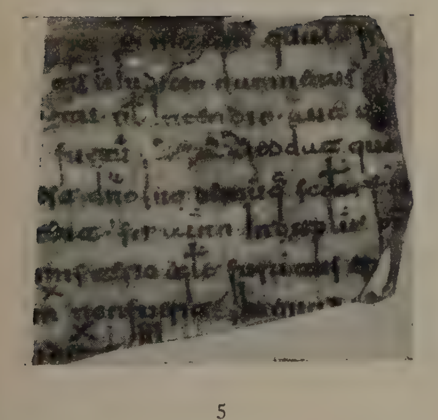
5

[anno] p(enitea)t. Sin au(te)m quale fr[atri imposuit,] tali iudicio damnetur. [De fur]tu u(e)l incendio aut u[iolato. Si quis] furtu(m) [fecerit], reddat quo[d furatum] est d(omi)no suo, demu(m)q(ue) s(e)c(un)d(u)m fur[tum paeni]teat; sin au(te)m, in duplu(m) p(e)n[iteat. Si de m]inisterio egl(esi)e furatus eri[t, et redditu]m non fuerit, in quad[ruplum paeniteat. Si redd]iderit ill[am] . . .

6

[a commu]nione hominu[m uel a corpore Christi I anno paeniteat]. Si au(te)m mortuus erit, nulla illi in oblatione conmemoratio fiat, neq(ue) cu(m) psalmis aut sale ad sepultura(m) cadauera [eo]r(um) deducantur, aut inici infra fideliu(m) sepulcra. Si au(te)m uexatus a demonio uisiuiliter est, et in hunc interitu(m) i[ncurrerit,] licet ut ceteris fidelib(us) p(er)fi[cere sepulturam eius.]

4



5

6

4. Cf. núm. 210 (Berganza, p. 667 a).
5. Cf. núm. 210 (Berganza, p. 667 b).
6. Cf. núm. 210 (Berganza, p. 668 a).

7

Col. *a:*

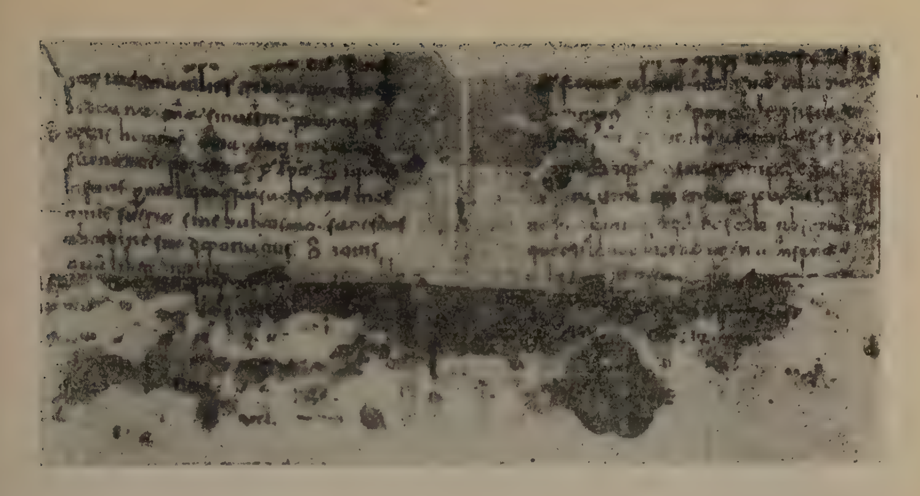
... omnib(us) dieb(us) uitę suę lacrimauiliter triduana, alio[quin] biduana, p(e)n(itea)t; sin au(te)m, XV annis p(enitea)t. Si quis homine(m) in uia aut in ost[ium pro] sanitate posuerit, XL d(ies) p(enitea)t. Si qui[s] infans p(er) neclegentia(m) sacerdotis mortuus fuerit sine babtismo, sacerdos ab ordine suo deponatur. Si quis qua(m)libet mulie[rem uio]laberit, obin[de] ...

Col. *b:*

[S]i quis maleficio interficiat alteru(m), nec in fine(m) accipiat com[u]nione(m). [Qui] sponte lapsi sunt, X annis [paeniteant,] p(er) [decen]iu(m) arceantur a comu[ni]one. Si quis [a]ltario ministrat [et sa]nguine(m) Chr(ist)i tradit, ab om(n)i huma[no sanguine] etia(m) hostili abstineat, [quod si in hoc inciderit, II annis] p(e)nitea)t ...

8

Si quis morientib(us) penitentiam [negat, reus erit] animaru(m). Si quis sacerdos ad aegrotum dederit penitentia(m) sine suo consensu, u(e)l testib(us) I ann(um) p(e)n(itea)t. Si au(te)m penitens uiuiturus est obserbet penitentiam. — VII. De obserbationib(us) sacrilegii. Si quis chr(ist)ian(us) obserbauerit diuinos, incantatores, sortilegos, auguria, aruspicia u(e)l ele[menta observari, vel inspectiones Scripturarum ...].



7

8

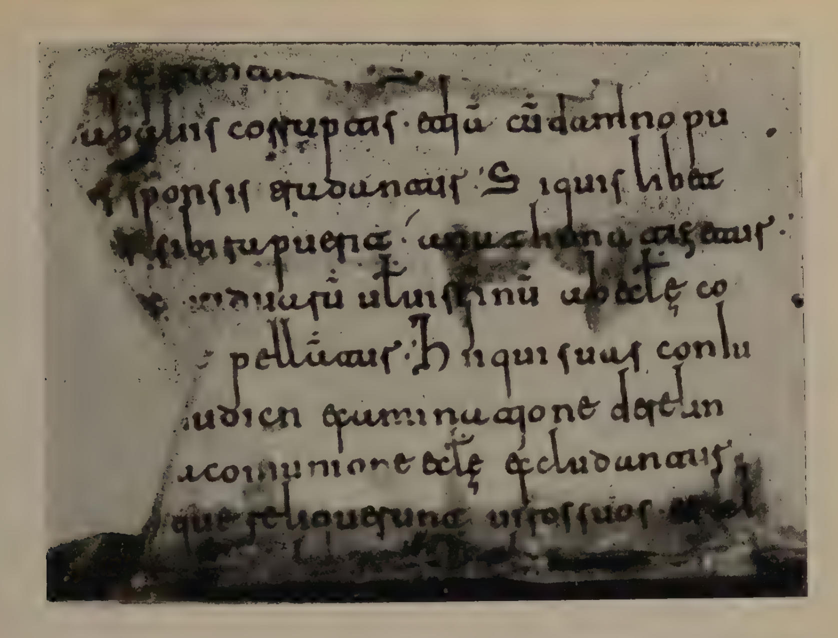
7. Cf. núm. 210 (*Berganza*, p. 668 b).
8. Cf. núm. 210 (Berganza, p. 668 b).

9

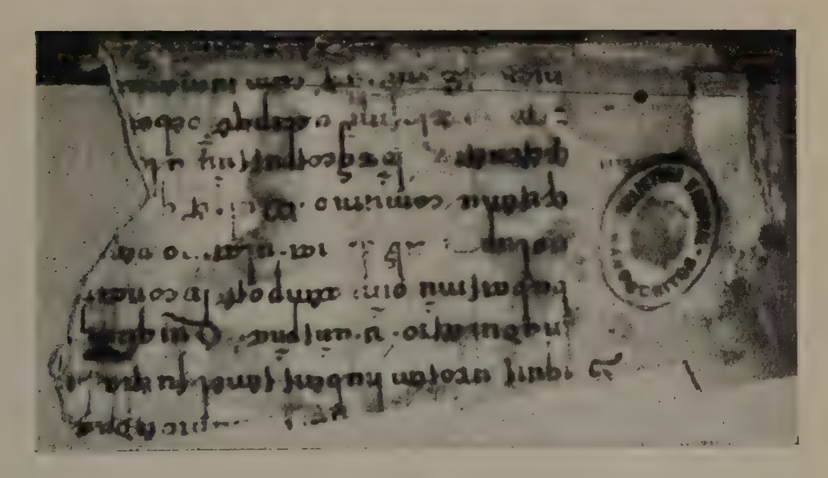
[a liminibus eccles]ię extranea[tur]. Sp[onsatis puellis] et ab aliis corruptis, etia(m) cu(m) damno pu[dor]is, sponsis tradantur. Si quislibet [uxore]s sibi rapuerit, anathematizetur. [Raptore]s uiduaru(m) u(e)l uirginu(m) ab ec(c)l(esi)ę, co[mmunione] pella(n)tur. Hii, qui suas coniu[ges sine] iudicii examinatione derelin[quunt,] a comunione ec(c)l(esi)ę excludantur. [Feminae] que reliquerunt uiros suos, et al[teri se copulaverint, nec in finem accipiant communionem.]

10

[comm]unio ei dat[ur]. Si quis uxorem habens semel fuerit lap[sus] in adulterio, V an(nis p(e)n(itea)t. Quiquumqu(ue) [post] babtismu(m) om(n)i tempore incontin[entiae] uolup[ta]tib(us) d[ed]iti ultimo pen[itentiam poscant, tribuatur post paenitentiam] extrema comunio. Mulier q[uae lenocinium] exercueri[t], id (es)t, q(ue) corpus suu(m) ali[eno vendideri]t, [n]ec in fine(m) accipere debet [commu]nio[nem]. Si mulier cum iument[o] . . .



9



10

9. Cf. núm. 210 (Berganza, p. 669 b).
10 Cf. núm. 210 (Berganza, p. 670 a).

11

Col. *a:*

... [ocu]los animumq(ue) uertamur: [ut] om(ni)p(o)t(en)s D(eu)s, inspector cordis [c]ognitorq(ue) secreti, cum pro[u]auerit sibi placere q(ue) gerim(us), [u]oluntatem n(o)s(tr)am siui pro [p]assione[m] deputet, et uota [p]ro sanguine[m]. A(me)n. Alia. [E]nitentia tuar(um), D(omi)ne, martyr(um), [I]uste et Rufine sollemnia cęle[b]rantes, quem mercimonio [f]ictilium uasculor(um) contempte [ad beate] usq(ue) passionis merue[runt].

Col. *b:*

... possidere peccaminu(m). A(me)n. P(ost) n(o)m(in)a. D(eu)s, qui nos p(er) Ap(o)st(o)l(u)m tuum propr[i]is ma[ni]b(us) uictum quęrere pręcepisti, s(an)c(t)ar(um) tuarum Iuste et Rufine precib(us) sp(irit)ali nobis adtribue uictum, et quoddidianum pię mi[ser]ationis subsidiu(m): [u]t hęc uirgines q(ue) suis manib(us) et proprię [sa]luti et indigentie pręuisores inopu(m) extiterunt, suis suffragiis tam uiuentib(us) quam def(u)n(c)tis cong[rua re]media ...

12

Col. *a:*

... pacis. A(me)n. Presta p(acem). Inlatio. D(i)g(num) et iustum est, equum uere et salutare est, nos tibi inmensas agere gratias, om(ni)p(o)t(en)s Trinitas D(eu)s: qui martyres tuas Iusta et Rufina, uictu(m) sibi fictili commercio conqvirentes,, nefandis idolor(um) monstruosis dissipatis, q(ue) in onor[em] uanitatis offerre sibi proposita p(er)urguebant, eo usq(ue) [ad] ...

Col. *b:*

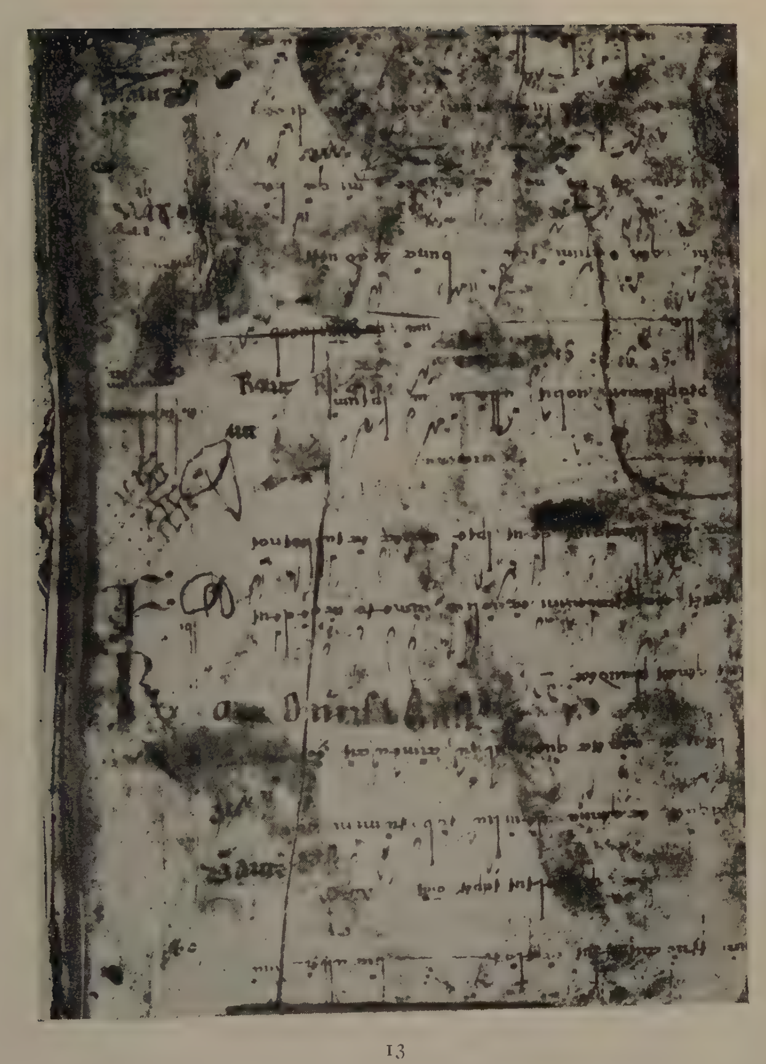
... martyrum membra. Non f[uit] temporale commertium, sed Chr(ist)i negotiu(m), p(er) quo possent emere s(an)c(t)ę martyres cęlum. O furor sacrilegus! Se ipsum frangit in uasis, et Chr(ist)um fac[it] triumphari de s(an)c(t)is. Sua non sunt membra q(ue) dextruit, qua[s] cum ęterno Rege uiuere facit, cum punit? Ecce innumerab[i]les et non ces[sant pene] ...

11

12

11. Cf. núm. 211, 1.
12. Cf. núm. 211, 1.

...[Liba]num fructus eius, et florebit, alleluia, [allel]uia. UR. Excelsus super om(ne)s. Ad M(a)t(utinum). [Confortamini manus] fatigate et genua deuilia roboramini; qui [pusillo animo estis, conva]lescite; non est quod ultra timeatis; ec[ce Salvator venit. VR. O]m(ne)s gentes plaudete. [Confortate pusilla]nimes, confortamini et nolite timere; ecce Deus [noster ultionem addu]cit retributionis; Deus ipse ueniet, et salbos nos ... ueniet. [Suscitabit Dominus Deus] prophetam uobis, alleluia; ipsum [audietis,] alleluia. UR. Q(uo)n(ia)m Iacob [elegit. Principes re]gni gentium stabunt ex aduers[o vobis diebus] uiginti uno, et ecce Migahel, [unus ex principibus ve]niet in adiutorium nostrum di[cens: nunc adveni dare] uobis intellectum ut cog[nosc]atis ...



13

13. Cf. núm. 211, 2.

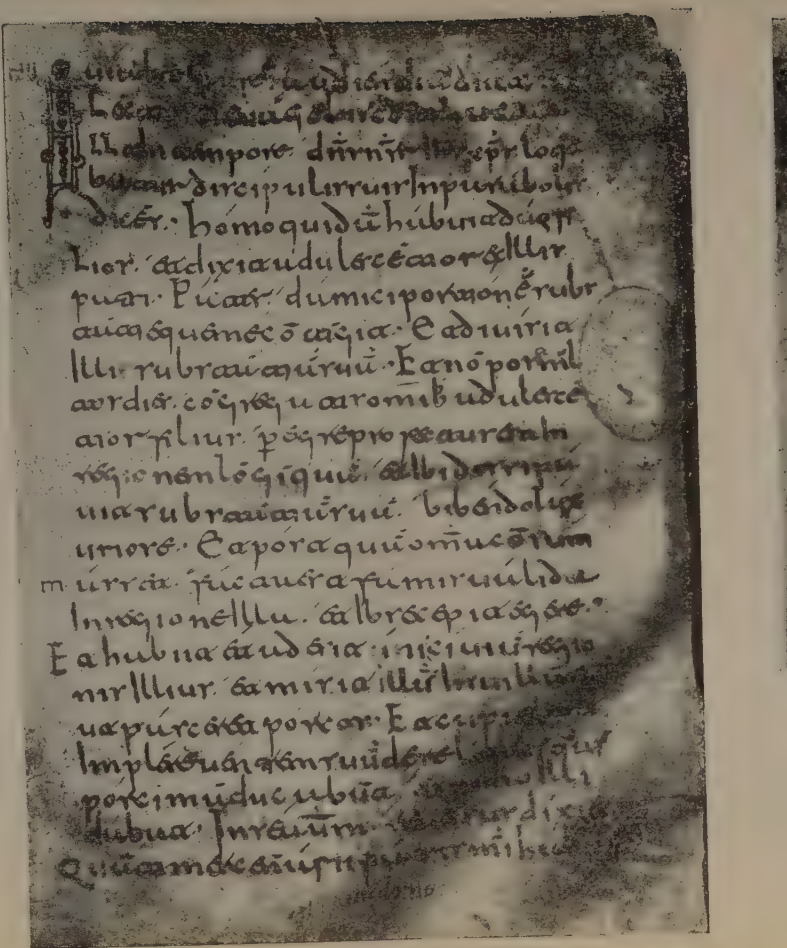
14

VII. Qui abet aure(m) audiendi, avdiat, a(me)n. Lectio S(an)c(t)i Eua(n)gelii s(e)c(un)d(u)m Lucam. Illo in tempore D(omi)n(u)s n(o)s(te)r Ih(esu)s Chr(istu)s loqvebatur discipulis suis in parabolis dice(n)s: Homo quida(m) habuit duos filios, et dixit adulesce(n)tior ex illis patri: Pater, da mici portione(m) substa(n)tie que me co(n)ti(n)git. Et diuisit illi[a] substa(n)tia(m) sua(m). Et non post[b] mvltos dies, co(n)gregatis om(n)ib(u)s, adulesce(n)tior filius p(er)egre profectus est in regionem lo(n)gi(n)qua(m), et ibi dissipauit substantia(m) sua(m) bibendo luxuriose. Et postqua(m) om(ni)a co(n)summasset[c], facta est famis ualida in regione illa, et ibse cepit egere. Et habiit, et adesit uni ciuiu(m) regionis illius. Et misit illu(m) in uilla(m) sua(m), ut pasceret porcos. Et cupiebat implere uentrem suu(m) de reliquis[d] qvas porci ma(n)ducaba(n)t: et nemo illi dabat. In se au(te)m reuersus dixit: Quanti mercenarii[e] patris m(e)i habu(n)[dant] . . .

[a] *Corr. de* illis. — [b] *La* t *añadida posteriormente.* — [c] *Corr. de* consumasset. — [d] *Lege* seliquis. — [e] *Añadido posteriormente,* in domo.

15

. . . mandabero loqueris. Ne timeas a facie eor(um), quia tecu(m) ego sum, ut erua(m) te, dicit D(omi)n(u)s. Et misit D(omi)n(u)s manum suam et tetigit os m(eu)m. Et dixit D(omi)n(u)s ad me: Ecce dedi uerba mea in ore tuo et co(n)stitui te hodie super gentes et sup(er) regna, ut euelles et dextruas et disperdas et dissipes et edifices et plantes. Tu au(te)m accinge lu(m)bos . . .



14

15

15. Cf. núm. 234, II.

Col. *a:*

Ad missam. L(au)d(a). In omni opere. Ps(a)lm(us), Confitebor. Ep(isto)le. K(a)r(issi)me, nicil intulim(us) in hunc mundum avt. S(e)c(un)d(u)m Matheum. Illo in t(em)p(o)re D(ominus) n(oster) Ih(esu)s Chr(istu)s loqvebatvr d(isci)p(u)lis suis d(i)c(e)ns: Om(n)is qui co(n)fitebitvr. All(elui)a. D(eu)s m(eu)s es tu, et confi ... (Con)f(essio). Om(n)is qui confessus fuerit. Missa. Inmensum preclaru(m)q(ue) et om(n)i laude dignissimum n(o)m(e)n Dei P(a)tris om(n)ipotentis, fratres k(a)r(issi)mi, suppliciter exoremus, ut hodierna psollemnia qua pro s(an)c(t)i ac gloriosissimi pontificis sui Martini euocationis ueneratione suscepim(us), ipse sibi commendare dignetur, tribvatq(ue) ut s(i)c(u)t illi hodierno ...

Col. *b:*

... quondam die pro innumeris abstine(n)tie u(e)l co(n)fessionis sue uirtutibus cęlor(um) regna patefecit nobis quoq(ue) pro innumerabilibus peccatis consuetam m(ise)r(i)c(or)d(i)am largiatur, a(me)n. Alia. Eminentissimu(m) nobis om(ni)p(o)t(en)s D(eu)s hunc diem uenerabilem ac plena ammiratione dignissimu(m) sacerdotis tui Martini transitus consecrauit. Qui exutus corpore, cęlu(m) quod quesiuit ex opere, inuenit ex munere. Qui s(e)c(u)l(u)m calcauit in uitiis, regnu(m) tuum intrauit in gavdiis, reddens tibi animum qualem dederas, qvale(m) ...

16

16. Cf. núm. 234, III.

Santa Ágata (5 febrero) y Santa Dorotea (6 de febrero); VII-VIII: Misa de la «cathedra Petri» (22 de febrero) y de los Santos Emeterio y Celedonio (3 de marzo); Oficio del domingo «Ante carnes tollendas». Segunda mitad del siglo X. San Juan de la Peña.

34 × 24. Antifonario puro, como el de la catedral de León. Los fols. en cuestión están encuadernados al comienzo del llamado *Libro de San Voto,* que contiene cuatro clases de documentos escritos en diversas épocas, pero concernientes todos a San Juan de la Peña. Escritura visigótica pura. Iniciales alternativamente en rojo y azul; el amarillo se emplea en dos letras de mayor tamaño y en una miniatura que representa a un hombre.

Higinio Anglés, *El códex musical de las Huelgas,* I, pp. 24-25 y 369. — A. Ubieto Arteta, *El Libro de San Voto,* en «Hispania sacra» 3 (1950) 191-204. — Louis Brou, O. S. B., *Fragments d'un antiphonaire mozarabe du monastère de San Juan de la Peña,* en «Hispania sacra» 5 (1952) 35-65, con reproducción de los fragmentos, excepto el I r y el VI r, ilegibles, transcripción del texto con comentarios e importantes observaciones acerca del contenido, notación musical y peculiaridades del manuscrito, comparado con el Antifonario de la catedral de León. — Fábrega, *Santa Eulalia,* p. 41, con el oficio de la Santa, «aunque sus fórmulas son ilegibles por el mal estado de conservación del folio que las contiene».

240. ZARAGOZA, Bibl. Universitaria. — *Passionarium.* Dos fols. Siglo IX.

Mundó, *El Commicus,* p. 174 (¿Cataluña?).

241. ZARAGOZA, De propiedad particular. — Texto con reminiscencias del *Sermo* 286 de San Agustín (PL 38, 1299). Un folio. Siglo IX.

Robinson, *Some newly,* pp. 51-52, nota 2. — Millares Carlo, *Nuevos estudios,* p. 147, y reproducción en la fig. 53.

Nota final. — El espacio de que disponemos sólo nos permite una breve referencia a algunos importantes trabajos, que o bien escaparon a nuestra diligencia, o bien vieron la luz durante la impresión del presente trabajo o con posteridad a su terminación. Vamos a enumerarlos por el orden alfabético de sus autores, con la advertencia de que el título abreviado «Isidoriana» designa el siguiente fundamental conjunto de monografías, que nos ha sido dado conocer gracias a la benevolencia de don Luis López Santos, *Isidoriana. Estudios sobre San Isidoro de Sevilla en el XIV centenario de su nacimiento* (León, Centro de Estudios «San

Isidoro» [Salamanca, Talleres Gráficos de Librería Cervantes], 1961. 556 págs. + 1 hoja).

Ayuso Marazuela, Teófilo, *La Biblia de San Isidoro de León,* en «Estudios Bíblicos» 19 (1950) 5-24; 200; 271-309; 20 (1961) 5-43; *Algunos problemas del texto bíblico de San Isidoro,* en «Isidoriana», 143-191. (Trabajo de importancia capital, incluso desde el punto de vista paleográfico.)

Bischoff, Bernhard, *Die europäische Verbreitung der Werke Isidors von Sevilla,* en «Isidoriana», 317-344.

Bohigas, Pedro, *La ilustración y la decoración del libro manuscrito en Cataluña.* Aunque en nuestra lista de obras más frecuentemente citadas se incluye la presente, no nos ha sido posible en realidad consultarla hasta hace muy poco tiempo. Trátase de un libro valiosísimo, en el cual se encontrarán, además de precisas consideraciones sobre la escritura en Cataluña con anterioridad al siglo x, un estudio muy completo y excelentes reproducciones de algunos preciosos ejemplares copiados en pura letra visigótica, que se conservan en antiguos archivos catalanes. «Son éstos una copia de los *Morales* de san Gregorio, del Archivo Capitular de Barcelona, de mediados del siglo x; un códice patrístico del Archivo Capitular de la Seo de Urgel, del año 938, copiado por Isidoro, y dos ejemplares del *Comentario al Apocalipsis,* de Beato de Liébena, con maravillosas miniaturas = uno, de la segunda mitad del siglo x, del Archivo de la Seo de Urgel, y otro copiado en 975 por Senior y pintado por Emeterio y por Ende "pictrix", del Archivo Capitular de Gerona.»

Brou, Louis, O. S. B., *Problèmes liturgiques chez St. Isidore,* en «Isidoriana», 193-209.

Camón Aznar, José: *Teoría de los Beatos,* en «Clavileño», IV, núm. 19 (Madrid 1953) 38-45; *La miniatura española en el siglo X,* en «Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens» 16 (Münster 1960), 16-32.

Cid Priego, C., *Fragmento de un Beato inédito en el Museo Diocesano de Gerona,* en «Archivos leoneses» 9 (1955) 71-104.

Historia Silense. Edición crítica e introducción, por Justo Pérez de Urbel, O. S. B., y Atilano González y Ruiz Zorrilla (Madrid 1959) (C. S. I. C., Escuela de Estudios Medieovales. Textos, vol. XXX).

Díaz y Díaz, Manuel C., *Isidoro en la Edad Media hispana,* en «Isidoriana», 345-387. Monografía que los estudios de los códices visigóticos leerán con extraordinario provecho. El ilustre medievalista español es aquí más explícito al referirse al llamado *Codex ovetensis.* «En su época [la del abad Speraindeo] verosímilmente estaba ya en Córdoba el manuscrito Escorial R. II-18, cuya parte más antigua remonta a fines del siglo vii, y que luego fue completado en el siglo viii, y conservado probablemente como libro de formación científica en un monasterio cordobés. Que de allá proviene es casi

innegable, y es además probable que haya pertenecido a Eulogio de Córdoba, por quien fue utilizado y completado en ciertas partes mancas» (p. 364).

En el volumen decimoctavo (Madrid, Editorial Plus Ultra) (1962) de la obra *Ars Hispaniae. Historia universal del arte hispánico,* ha publicado (pp. 15-242) Jesús Domínguez Bordona un exhaustivo estudio sobre la miniatura española, del cual interesan a nuestro objeto los capítulos titulados «Los orígenes y el arte mozárabe» (el libro previsigodo y visigodo; Primeras obras medievales; El arte de pleno siglo x; El pintor Magius; Emeterius; Florencio; Centros monásticos varios; Aragón); «La miniatura románica en Castilla, Aragón y Navarra» (Beatos; Libro de los Testamentos de Oviedo; Biblias de León y de Ávila; otros manuscritos; la Biblia de Burgos y el Beato de San Pedro de Cardeña; Beatos tardíos; Libro de las Estampas de León, Aragón y Navarra: Huesca y San Juan de la Peña; Manuscritos varios). Las espléndidas ilustraciones reproducen las páginas más características de los manuscritos mozárabes y de las pertenecientes a los códices elaborados en los albores del arte románico en la Península.

Fontaine, J., *Isidore de Séville. Traité de la nature* (Bordeaux 1960).

Galindo Romeo, Pascual, *La «Biblia» de León del 960,* en «Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens» 16 (1950) 37-76.

Gómez Pérez, José, *Siete palinsestos de la Biblioteca Nacional de Madrid,* en «Revista Archivos, Bibliotecas y Museos», 65 (1958) 439-450. En las pp. 442-443 se trata del ms. 11.566, con reproducción en facsímil de dos folios.

Guilmain, J., *Zoomorphic decoration and the problem of the sources of mozarabic illumination,* en «Speculum» 35 (1960) 17-38; *Interlace decoration and the influence of the North on mozarabic illustration,* en «The Art Bulletin» (1960) 211-218.

Hillgarth, Jocelyn N., *The position of isidorian studies: a critical review of the literature since 1935,* en «Isidoriana», 11-74. Información crítico-bibliográfica muy completa.

Crónica de Alfonso III. Edición e índices preparados por Antonio Ubieto Arteta (Valencia 1961) [Cátedra de Historia Media de la Universidad de Valencia. Textos medievales, 3].

Jiménez Delgado, José, *El «De ortographia» isidoriano del códice misceláneo de León,* en «Isidoriana», 475-493.

Menéndez Pidal, Gonzalo, *Sobre miniatura española en la Alta Edad Media. Corrientes culturales que revela.* Madrid 1958 (Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia).

Neuss, Wilhelm, *Elementos mozárabes en la miniatura catalana,* en Ho-

menatge a Rubió i Lluch, «Estudis universitaris catalans 21 (Barcelona 1936) 507-523.

Pérez de Urbel, Justo, *Los himnos isidorianos,* en «Isidoriana», 107-113.

Porcher, J., *Beatus in Apocalypsin, the Apocalypse of Saint-Sever,* en «Graphis» 12 (1956) 218-225.

Rivera, Juan Francisco, *Más fórmulas y profesiones de fe hispanovisigodas,* en «Miscelánea Comillas 24-25 (Santander 1960) 341-352. Cotejo de dos fragmentos contenidos en *Heterii et Sancti Beati ad Elipandum* con el manuscrito 10.018 de la Biblioteca Nacional de Madrid.

Ruffini, Mario, *Il ritmo prosaico finale nelle «Benedictiones» dell'Orazionale visigotico (Cód. LXXXIX della Biblioteca Capitulare di Veroni),* en «Analecta sacra Tarraconensia» 31 (1958 [1960]) 209-250; *Strutturazione morfologica e sintattica delle «Benedictiones» del Orazionale visigotico (Ms. LXXXIX della Biblioteca Capitolare di Verona),* en «Analecta sacra Tarraconensia» 32 (1959) [1960] 5-29.

Schlunk, H., *Observaciones en torno al problema de la minúscula visigoda,* en «Archivo español de Arte» 17 (1945) 241-265.

Vázquez de Parga, Luis, *Notas sobre la obra histórica de San Isidoro,* en «Isidoriana», 99-106.

La referencia Vives-Claveras de la p. 81 deberá completarse así: Vives, José: *Oracional visigótico.* Edición crítica. Estudio paleográfico de los códices, por el Dr. D. Jerónimo Claveras (Barcelona 1946) (Monumenta Hispaniae sacra. Serie litúrgica, vol. I).

El padre Ángel C. Vega, bibliotecario de El Escorial, y don José López de Toro, subdirector de la Biblioteca Nacional de Madrid, nos han ayudado eficazmente a precisar algunos detalles de la presente monografía. Conste aquí el testimonio de nuestra gratitud.

INDICE ANALITICO*

* Los números se refieren a las páginas. Los nombres en versalita son de autores modernos.

* Las referencias numerales marcadas con astericos son a manuscritos no visigóticos.

ORIGINE ÉPIGRAPHIQUE D'UNE NOTE DE COPISTE

PAR MICHEL HUGLO

Rarement, dans les plus anciens manuscrits latins, les copistes signent de leur nom ou indiquent la date précise d'achèvement de leur travail. Les réflexions personnelles en vers ou en prose, les remarques sur le caractère pénible de la transcription, les demandes de prière au lecteur se rencontrent beaucoup plus fréquemment à la fin des manuscrits. Ces additions banales ont parfois été recopiées telles quelles jusqu'au XVe siècle à la suite d'ouvrages avec lesquels elles ne présentent pourtant aucun lien. Certaines de ces notes peuvent avoir une origine fort ancienne: ainsi, par exemple, le carré magique *Sator Arepo*, transcrit à la fin de plusieurs manuscrits, est déja attesté par deux inscriptions du premier siècle; ou encore l'invocation *Christe fave, Christe fave votis* qui apparait dans les manuscrits italiens dès le VIe siècle et qui semble bien être l'adaptation chrétienne d'une vieille invocation païenne telle que *Phoebe fave* ou *Roma fave* [1].

Par cette invocation initiale, le scribe recommandait son travail de transcription au Christ. Lorsqu'il avait achevé son long et pénible labeur, il ajoutait parfois quelques lignes pour implorer une prière de son lecteur. C'est la formule de cette demande qui fait l'objet précis de la présente étude.

Comme cette formule a été modifiée, maltraitée, glosée, il convient, avant d'en reconstituer la teneur primitive, d'en réunir les diverses formes. Nous les citerons ici [2], dans l'ordre chronologique, en rappelant le contexte où elles figurent par un simple incipit des phrases classiques qui évoquent les thêmes habituels de ces «plaintes de copistes» : caractère pénible de la transcription; effort exigé de tout le corps et non seulement de trois doigts; soulagement d'arriver au terme, comparable au port atteint par le marin, etc. [3]. Bien entendu, nous livrons les textes tels quels, sans les corriger des fautes souvent grossières qu'ils contiennent.

[1] Voir M. HUGLO, *Christe fave votis*, dans «Scriptorium» 8 (1954) 108-110.

[2] Nous n'indiquons aucune référence lorsque notre citation est faite d'après le catalogue courant de la bibliothèque de dépot du manuscrit.

[3] Ces lieux communs, depuis longtemps connus (Alcuin les a mentionnés dans

I

MILAN, Bibl. Ambrosienne S. 36 sup (VIIe s.) Bobbio.
Ora pro scripture si XPO habeas adiuture
Scripsi ut potui...

E. A. LOWE, *Cod. lat. antiq.* III, n.° 364.

II

AUTUN, Bibl. mun. 3 (An. Dom. 754) Bourgogne (écrit «Vosevio»).
Sicut in pelago quis positus...
Queso, orate pro me scriptore inperito et peccatore, si Deo habiatis propicio et adiuture...

STEFFENS, *Paléogr. latine* (Paris 1910), pl. 37.

III

VERONE, Bibl. capit. X, anc. 8 (VII-VIIIe s.) Vérone.
Karissime que legis peto te per ipsum qui plasmavit nos ut oris pro me indigno peccatore et ultimo scriptore si habeas partem cum Domino salvatore.
Sicui navigantibus...
Qui nescit litteras...
Quia quod tres digiti...

A. REIFFERSCHELD, *Bibl. patr. lat. ital.* I, p. 21; E. A. LOWE, C. L. A., IV, n.° 483.

IV

ROME, Bibl. Vat. lat. 3.835 (VIIIe s.) Rome.
Qui legis obsecro ut oris pro scriptore
Ut per apostolorum principem solvatur
vincula Agimundi presbyteri peccatori(s).

REIFFERSCHEID, *Bibl. patr. lat. italic.* I, p. 567; LOWE, *Cod. lat. antiq.* I n.° 18 a.

V

SCHAFFHOUSE, Stadtbibl. Ms. 78 (VIIIe s.) St. Gall.
Queso te ut quicumque hunc codicem in manu adprehenderis et usque ad finem perlegeris ora pro scriptore nom. Wolfgiso presbitero si in diem iudicii habeas Deum protectorem.

BRUCKNER, *Scriptoria Med. Aev. Helvet.* I, p. 82.

ses *Carmina*), sont énumérés par Mgr. LESNE, *Histoire de la propriété écclesiastique en France*, IV. *Les livres* (Lille 1938), p. 350 ss. — Nous avons écarté de la présente liste les manuscrits qui portent des «plaintes de copistes», mais qui omettent la demande de prière: voir WATTENBACH, *das Schriftwesen im Mittelalter* (1896), p. 279 et ss.

VI

MONTPELLIER, Fac. de Médecine 84 (VIII° s., 2° moitié) Autun, écrit par Vulfinus.

....

preco et suppleco cum grande humilitate et vera vestra caritate ut quicumque hunc volumen hic legerit oret pro domno Martino episcopo et pro me...

....

Iterum preco atque subpleco ut quicumque legerit volumen huius orit pro scriptore sic Christum hic et in aeternum habeas adiutorem. Amen.

E. A. LOWE, *C. L. A.*, VI, n.° 793.

VII

ROME, Bibl. Vatic. Pal 46 (IX° s. in ?).
Qui scribere nescit...
Tres digiti scribunt...
Quam dulcis est naviganti...
Ego Jonathan clericus Domino opitulante hunc codicem scribere studui.
Ora pro me scriptore, Dominum habens protectorem.

WATTENBACH, *Schriftwesen...*, pp. 495-496; S. BEISSEL, *Vatik. Miniatur.*, p. 9.

VIII

VALENCIENNES, Bibl. mun. 59 ol. 52 (An. Dom. 806) St. Amand.
Qui legis ora pro scriptore
Ut merear habere Deum protectorem.

IX

MUNICH, clm. 14.238 (An. Dom. 817-848) St. Emmeran de Ratisbonne.
Tu qui legis feliciter in Domino
Semper ora pro scriptore
Ut semper Deum habeas adjutorem.
Quia quod tres digiti...

WATTEBACH, *Schriftwesen...*, p. 284.

X

MONTPELLIER, Fac. de Médecine 416 (IX° s.) ?
Tu qui legis ora pro me qui scripsi
Et (Si ?) Deum abeas adjutorem in die iudicii.

XI

PARIS, B. N. 12.234 (IX° s.) Corbie.

| | | | sed tu lector qui legis, ora pro scriptore si Deum habeas adiu(to)rem et protectorem.

Tres digita (corr. en *digiti*) *scribunt...*

Sicut naviganti...

Deo gratias. Amen, amen. Fiat, fiat.

L. DELISLE, *Cabinet des mss.* II, p. 121; revu sur le ms. par Mr. G. Ouy.

XII

ROME, Vatic. Regin. lat. 1.823 (IXe s.) Bénévent.

Ego Iohannes quamvis indignus diaconus qui hoc codicem exaravit, omnes qui hunc librum lecturi estis, oret pro me peccatorem si Deus habeatis protectorem.

E. A. LOWE, *The Beneventan Script*, p. 327, n.° 14.

XIII

VALENCIENNES, Bibl. mun. 399, ol. 382 (IXe s.) St. Amand.

Qui scribere nescit...

Tres enim digiti...

Bonus est naviganti...

Valete in Christo omnes qui legitis. Obsecro ut pro hoc scriptore orare non dedi(gne)mini.

XIV

St. GALL, Stiftsarchiv (fonds Pfävers) Ms. XXX (IXe s. mil.) Coire.

Sic est scriptori...

Qui nescit...

Tres digiti...

[en cryptographie].

Qui legis ora pro scriptore

Si Deum habeas redemptorem.

BRUCKNER, *Scriptoria Med. Aev. Helvet.* I, p. 86.

XV

BERNE, Burgerbibl. 236 (An. Dom. 911) Origine française (écrit par Eriolphus ou par Wido, levita).

Nauta rudis pelagi...

Et illut obsecramus ut oretis pro scriptore, si Deum habeatis protectorem.

XVI

MADRID, Acad. de la Hist. 25, ol. F 188 (An. Dom. 917) San Millán de la Cogolla.

Orate pro exceptore si Deum habeatis protectorem

et in eternum regnetis cum Christo Salvatore. Amen.

P. EWALD, *Neues Archiv* VI, 1880-81, p. 332; W. von HARTEL, *Bibl. Patr. lat. Hispan.* 1887, p. 503.

XVII

LEÓN, catedral 6 (An. Dom. 920) Albarès, pr. de Léon.

(f° 91 v) Obsecro vos qui hec legeritis mei Iohannis peccatori memineritis...

(f° 202) Qui legerit oret pro peccatore si Christum habeas protectore et in omnibus adiutore...

(f° ib.) O lector dum legis ora pro scriptore si Christum abeas protectore quando Dominum noster rogaberitis.

(f° 217) Quisquis quis legerit oret pro peccatores si Deum habeat protectorem.

(f° 233 v) Obsecro qui hec legitis Vimarini peccatori memineritis quando Dominum nostrum Ihesum Christum rogaberitis.

S. BERGER, *Hist. de la Vulgate,* 1893, p. 17, 18.

XVIII

TOLÈDE, Bibl. Cap. 11.3 (An. Dom. 945) Tolède (?); écriture wisigothique.

Labor scribentis...

...non dedignemini meminisse, ut Dominus invocatus inmemor sit iniquitatibus tuis...

Quia qui nescit scribere... !

XIX

MONT-CASSIN 269 (circa 949) Capoue.

Qui libro legit in isto, oret pro Jaquinto sacerdote et monacho scriptore, ut Deum habeat adiutorem.

E. A. LOEW, *The Beneventan Script,* p. 325, n.° 9.

XX

SILOS (An. Dom. 1.039) Silos.

Quia sicut naviganti...

Tria digita scribunt...

Obsecro quisquis legeris...

Qui enim nescit scribere...

Ora pro Iohanne presbitero scriptore si Christum habeas protectorem.

Dom M. FÉROTIN, *Le Liber mozar. Sacram.,* p. XVIII et col. 785.

Tous ces textes laissent une impression de confusion: aussi, doit-on se demander s'ils dérivent d'un unique archétype. Cependant, après les avoir disposés en tableau, il est facile de constater que les noms propres, les gloses, les additions diverses se détachent du noyau commun suivant, qui reprèsente le «texte primitif» :

Qui legis ora pro scriptore
Si Deum habeas protectorem.

Notons quelques variantes: *ut* au lieu de *si* qui donne à la demande un sens un peu différent. *Christum* et *Dominum* au lieu de *Deum*. Et enfin *adjutorem* (et *redemptorem,* une fois seulement) au lieu de *protectorem.*

Ce sont les plus anciens manuscrits qui portent *adjutorem.* La variante *protectorem* apparait à la fin du VIII[e] siècle: elle devient de plus en plus fréquente et se trouve exclusivement dans les manuscrits espagnols [4].

Il est curieux de retrouver dans les anciennes inscriptions romaines — source probable de l'invocation étudiée — ces deux variantes.

La première leçon se lit dans une inscription de Ste. Anastasie *in foro boario* [5]:

|||| LUM FECIT. ROGO VOS HOMNES
QUI LEGITIS HORATE PRO ME PECCATORE
SI DM ABEATIS ADIUTOREM.

La seconde dans un graffiti du cimetière de Pontien, sur la voie de Porto dont voici la fin [6]:

...SED TU QUI LEGIS ORA PRO ME (ET) HABEAS DM [PROTECTOREM

Il faut rapprocher cette inscription du graffiti relevé au cimetière de Priscille [7]:

PAOLINO REQUIESCAS IN PACE ET FILII TUI OMNES
DEUM HABEANT PROTECTOREM.

Le lien entre l'inscription romaine, qui date des premiers siècles chrétiens et la demande de prière ajoutée par les copistes à la fin des manuscrits parait évident.

Il est loisible d'imaginer qu'un scribe romain a lu une de ces inscriptions gravées dans la pierre et qu'il l'a transposée sur le parchemin. De Rome, cette invocation s'est ensuite acheminée par voie de copies succes-

[4] Pour être absolument exact, il faut relever la glose du manuscrit de Leon 6, fol. 202 (voir plus haut n.° XVII) qui semble une contamination des deux leçons: *si Christum habeas protectorem et in omnibus* adjutorem.

[5] Cité par E. DIEHL, *Inscriptiones latinae christianae veteres,* I (Berlin 1925), p. 458, n.° 2.364 d'après MURATORI, *Nov. Thesaur.* p. 1.972.

[6] DIEHL *ib.* d'après O. MARUCCHI, *La cripta storica dei SS. Pietro e Marcellino* dans «Nouovo Bollettino di Archeologia cristiana» 4 (1898) 175 adn.

[7] DIEHL ib. d'aprês O. MARUCCHI, *Epigrafia cristiana,* 476.

sives ou par transfert de manuscrits, à travers la péninsule vers le continent et s'est enfin répandue — à l'instar de certains collophons anciens ou des mentions de révision [8] — dans nombre de manuscrits, jusqu'à une époque assez récente [9].

Ces remarques de détail montrent une fois de plus l'importance de Rome comme centre de diffusion des manuscrits à l'époque de la «Renaissance byzantine».

C. N. R. S.

[8] Voir les exemples cités par L. Havet, *Manuel de critique verbale* (Paris 1911), n.° 53, pour les manuscrits classiques; «Speculum» 6 (1931) 280 et ss.

[9] Un manuscrit du xv[e] siècle des homélies de St. Grégoire de Nazianze (Paris, Arsenal 539) porte encore la mention contenue dans un archétype romain: *Hucusque contuli de cod. S. Melaniae Romae.*

LAS BENDICIONES DE LAS LECCIONES NOCTURNALES SEGÚN UN BREVIARIO MANUSCRITO DE GERONA

POR A. OLIVAR, O. S. B.

El manuscrito 505 de la Universidad de Barcelona es un breviario procedente de la iglesia de Gerona[1]. Preceden en él (si corregimos una pequeña transposición de folios) las bendiciones de las lecciones, los sufragios de los santos y el calendario con una tabla pascual. Siguen el salterio, el himnario y los oficios de la Santísima Virgen y del Común de los santos. Hay una rúbrica en catalán al principio de la tabla pascual[2], que termina diciendo: «... acabat de la taula, tornats a la prima casa, hon fo Pascha en l'any MCCCC». Los caracteres y estas palabras hacen suponer que el manuscrito pertenece a los primeros años del siglo XV.

Los folios 5 y 6 contienen las rúbricas y los textos relativos a las absoluciones nocturnales y a las bendiciones de los lectores. Ya que en estos últimos años ha habido un esfuerzo por parte de varios investigadores en dar a conocer estas humildes fórmulas litúrgicas, vamos a ocuparnos a continuación de dicha parte del Breviario de Gerona, cuya consideración, a pesar de tratarse de una fuente relativamente moderna, se hace particularmente interesante por la afinidad que presenta con la serie de «benedictiones lectionum» que acaba de publicar el Rdo. Dr. Don José Vives, según un manuscrito del monasterio de Sant Cugat del Vallés.

Las absoluciones y las bendiciones en cuestión no aparecen en nuestro manuscrito en forma de simple lista, como es muy frecuente hallarlo en las fuentes. Más bien se trata de un pequeño «ordo», estructurado del siguiente modo:

A. Los domingos (no pascuales).
B. Las ferias (id.).
C. Las fiestas de tres lecciones y durante las octavas de los santos (id.).

1 Véase la descripción de F. MIQUEL ROSELL, *Inventario general de manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Barcelona*. II (Madrid 1958), pp. 12-16.
2 Cf. A. CORDOLIANI, *Los manuscritos de cómputo eclesiástico en las bibliotecas de Barcelona*, en «Analecta sacra Tarraconensia» 23 (1950) 128.

D. Las fiestas mayores (id.).
E. Epifanía y Corpus, con sus octavas.
F. El tiempo pascual, hasta la Ascensión.
G. Las fiestas de los santos en el tiempo pascual.
H. El tiempo de después de la Ascensión.
I. Las fiestas de los santos en dicho tiempo.
K. Pentecostés con su octava.
L. Las fiestas de la Santísima Trinidad y de la Transfiguración.
M. Las bendiciones de la Santísima Virgen.
N. El tiempo de Navidad[3].
O. Prescripciones acerca de las absoluciones y versos de los nocturnos durante el año y en fiestas determinadas.

En la siguiente transcripción hemos señalado con números romanos las absoluciones, y con arábigos cada una de las 32 bendiciones. En el manuscrito van las rúbricas subrayadas en rojo; los pequeños títulos están escritos en el mismo color[4].

A. (fol. 5). *Hic incipiunt benedictiones de omnibus dominicis in quibus agitur officium dominicale, nisi a festo pasche usque post oct(abas) penthe(costes)*[a]. *Et primo capitula et benedicciones.*

In primo nocturno capitula.

I. CAPITULA. Suscipe, sancta trinitas, preces seruorum tuorum, qui uiuis et regnas deus per omnia secula seculorum. Amen.

1. BENEDICCIO. Ad gaudia paradisi perducat nos misericordia Iesu Christi. Amen.

2. II[a] BENEDICCIO. Benediccione perpetua benedicat nos diuina clemencia. Amen.

3. III[a] BENEDICCIO. Clemens et propicius sit nobis omnipotens et misericors dominus. Amen.

[a] El manuscrito es inconstante en escribir *octaua;* a veces escribe *octaba. Pentecostes* y sus formas declinadas aparecen abreviadas en *penthe.*

[3] El Breviario de Gerona no conoce bendiciones especiales para la solemnidad de Navidad; en dicha ocasión emplea las de la Virgen Santísima, cuando otro códice de procedencia gerundense, el Leccionario Sambola ofrece una serie navideña: *El Leccionario «Sambola» reaparecido,* en «Hispania sacra» 11 (1958) 180-183. Véase al final de la nota 23 de la página 183 la referencia a otra larga serie general de bendiciones inédita en un manuscrito del siglo XV conservado en el Seminario de Gerona.

[4] Agradezco al P. Anscario Mundó que haya tenido la amabilidad de transcribir para mí el texto en cuestión. En la edición del texto, los paréntesis angulares representan añadiduras de una segunda mano; las que hemos introducido nosotros las ponemos entre paréntesis cuadrados. Las abreviaturas dudosas las deshacemos entre paréntesis redondos.

II. Capitula. Exaudi, Christe Iesu, preces seruorum tuorum, qui cum eterno patre et spiritu sancto uiuis et regnas deus per omnia secula seculorum. Amen.

4. Benediccio iiiiª. De sede magestatis benedicat nos dextera dei patris. Amen.

5. Benediccio vª. Eternus dominus eternam benediccionem nobis donare dignetur. Amen.

6. Benediccio viª. Faciat nos dominus terrena despicere et caelestia amare. Amen.

Capitula et benedicciones in IIIº nocturno.

III. [Capitula]. Liberati ab omni malo leti seruiamus domino deo nostro, qui uiuit et regnat per omnia secula seculorum. Amen.

7. Per euangelii uerbum possideamus celeste regnum. Amen.

8. Euangelica leccio sit nobis salus et proteccio. Amen.

9. Verba sancti euangelii doceat nos uirtus Christi. Amen.

10. Gaudium sine fine mansurum conferat nobis Christus rex regum. Amen.

11. Ille nos benedicat qui sine fine uiuit et regnat. Amen [b].

B. *In diebus ferialibus, nisi a festo pasche usque post octauas Penthe(costen).*

Capitula fferia IIª et Vª: Suscipe, sancta Trinitas.

12. Iª benediccio. Ab aduersitatibus cunctis eripiat nos auctor salutis. Amen.

(2). IIª benediccio. Benediccione perpetua benedicat.

(3). IIIª benediccio. Clemens et propicius.

(5). <Eternus dominus eternam benediccionem, etc.>

Feria IIIª et VIª, capitula et benedicciones.

(II). Iª benediccio [c]. Exaudi, Christe Iesu.

(4). De sede magestatis.

(6). Faciat nos dominus.

Capitula et benedicciones feria IIIIª et sabbato.

(III). [Capitula.] Liberati ab omni malo.

13. Gaudia celorum det nobis rector eorum. Amen.

(10). Gaudium sine fine.

(11). Ille nos benedicat.

C. *In festis trium leccionum et per omnes octabas cuiuslibet sancti, nisi uenerint a festo pasche usque post octauas penthe(costen).*

b Como sea que en este nocturno hay más que las tres bendiciones reglamentarias, han sido omitidos en el manuscrito los epígrafes. En las cinco fórmulas 7-11 tenemos un pequeño repertorio, del que se podía escoger.

c No ha de decir *I.ª benediccio*, sino *capitula*. Esta confusión ha sido la causa de la desaparición de la segunda bendición, que era sin duda la 5: *Eternus dominus*.

14. Cum consorcio sanctorum gaudere nos faciat rex angelorum. Amen.
Illa que est secundum diem in quo est festum, nisi sit feria IIII^a^ uel sabbato, quia tunc dicitur benediccio secunda:
(11). Ille nos benedicat.
15. Gaudia cum sanctis det nobis (fol. 6) conditor orbis. Amen.

D. *In festis uero signorum maiorum uel m(inorum)* [d], *et etiam signi noui, nisi ue(nerint) a festo pasche usque post octabas penth(ecosten), exceptis quibusdam festis inferius expressatis, semper dicuntur benedicciones dominicales, nisi quando III^a^ benediccio dicitur.*
(14). VIII^a^ [e] Cum consortio sanctorum.
(11). Ille nos benedicat.
(15). Gaudia cum sanctis.

E. *In festiuitatibus Epiphanie Domini, Corporis Christi et eorum octabas dicuntur benedicciones dominicales.*

F. *In festo Pasche usque ad Ascensionem domini, quando agitur de Resurreccione, tam dominicis diebus quam ferialibus, et in festis Inuencionis sancte Crucis et passionis Ymaginis Christi dicuntur benedicciones sequentes:*
16. Ab illo mereamur benedici, qui nos redemit de manu hostis antiqui. Amen.
17. Mundi creator et redemptor sit nobis adjutor et protector. Amen.
18. Redemptor pius sit nostris peccatis propicius. Amen.

(16). *Sed quando in predicto tempore paschali dicitur homilia in matutinis, tunc sedit* [f] *prima benediccio, scilicet* Ab illo mereamur, *et dicitur benediccio* Per euangelii uerbum [g].

G. *Item quando in predicto tempore paschali agitur officium de aliquo sancto, excepta Inuencione sancte Crucis, tunc dicitur prima benediccio:*
(14). Cum consorcio.
(16). Ab illo mereamur.
(15). Gaudia cum sanctis.

H. *In festo Ascensionis usque ad festum Penthe(costes), quando agitur de ipsa Ascensione dicuntur benedicciones:*
(4). De sede magestatis.
(5). Eternus dominus.
(11). Ille nos benedicat.
Sed quando dicitur homilia, tunc dicitur I^a^ benediccio:
(7). Per euangelii uerbum.

[d] Lectura dudosa.
[e] Así en el manuscrito.
[f] ¿Hay que leer *cedit?*
[g] En el margen.

(4). De sede magestatis.
(11). Ille nos benedicat.

I. *Sed si de aliquo sancto predicto tempore agitur officum, tunc dicitur benediccio Iª:*

(14). Iª BENEDICCIO. Cum consortio sanctorum.
(4). IIª. De sede magestatis.
(15). IIIª. Gaudia cum sanctis.
Nisi sit Inuencionis sancte Crucis, quia tunc dicuntur benedicciones paschales.

K. *In festo Penthe(costes) et per octauam dicitur benediccio prima:*

(7). Per euangelii uerbum.
19. Ignem sui amoris infundat dominus cordibus nostris. Amen.
20. Spiritus sancti gratia ad amorem sui accedat corda et corpora nostra. Amen.

L. *In festo Trinitatis et Transfigurationis domini benediccio prima:*

21. Iª BENEDICCIO. Alma trinitas et inseparabilis unitas nos benedicere et custodire dignetur. Amen.
22. IIª BENEDICCIO. Benedicat nos trinus et unus, mansuetus et pius. Amen.
23. Benedicat nos pater et filius, illuminet nos spiritus sanctus. Amen.
Alie benedicciones dicuntur dominicales.

M. *Incipiunt benedicciones sancte Marie.*

Et primo infra annum, quando dicuntur tantum III lecciones: feria IIª et Vª.

24. BENEDICCIO Iª. Alma uirgo uirginum intercedat pro nobis ad dominum. Amen.
25. Clemens atque pia sit nobis uirgo Maria.
26. Castitatem mentis et corporis tribuat nobis filius uirginis.

Feria IIIª et VIª.

27. BENEDICCIO PRIMA. Deleat nostra crimina qui natus est de uirgine Maria.
28. Filius Marie uirginis eruat nos a peccatis et uitiis.
29. Natus de uirgine mundet nos ab omni crimine.

Feria IIIIª et sabbato.

30. PRIMA BENEDICCIO. Oret uoce pia pro nobis uirgo Maria.
31. IIª BENEDICCIO. Sancta dei genitrix sit nobis auxiliatrix.
32. IIIª BENEDICCIO. Virginis filius sit nostris peccatis propitius.

(fol. 1). *Sed quando de beata Maria fiunt IX lecciones, tunc dicuntur omnes supradicte benedicciones, nisi VIIª que dicitur:*
(8). Euangelica leccio.

N. *In uigilia Nathalis domini et in die et VI^a infra octabas, et in die Circumcisionis, etiam semper in leccione de Natiuitate domini infra oct(abas), uel etiam post, in diebus dominicis, in IX^a leccione quando agitur de Natiuitate, tamen usque ad LXX* [h], *et in festiuitatibus beate Marie et infra octabas earum, et in die dedicationis ecclesie, et in VIII leccione in festo, et in VIII^a die in ipsa VIII^a leccione* [i] *omnium Sanctorum semper dicuntur benedicciones sancte Marie.*

O. *Est tamen sciendum quod a festo Pasche usque post octabas Penthe(costes), siue dicatur in Resurreccione, Ascensione seu de aliquo festo, et etiam infra annum quandocumque mayoria dicatur de aliquo festo uel octaba, numquam tunc dicuntur in mat(utinis) ante lecciones capitule supradicte, scilicet* Suscipe. Exaudi. Liberati., *sed loco ipsarum dicuntur versus ipsius festi uel octaba de quo fiet illa die, uidelicet in primo nocturno versus II nocturni, et II° nocturno uersus III nocturni, et in III° nocturno dicitur uersus primi nocturni.*

Verumptamen quando diebus dominicis fit maioria de aliquo festo, et VII leccio dicitur de homilia dominicali, tunc dicitur in III° nocturno capitula Liberati, *et non dicitur uersus nisi dicta dominica uenerit a Natiuitate Domini usque post octabas Epiphanie, quia tunc dicitur uersus, et non dicitur capitula.*

Item in festis signi noui uel mayoris dignitatis quando dicitur leccio VII^a de homilia IIIIor temporum uel de aliquo jejunio uel de XL^a [k], *tunc similiter dicitur in III° nocturno capitula* Liberati, *et non dicitur uersus.*

Item nota quod in diebus dominicis et festiuis signi noui uel mayoris actoritatis [l], *semper in II° nocturno dicitur versus illius festi de quo fiet leccio IIII^a, et in III° nocturno dicitur versus illius sancti uel festi uel dominice de quo fiet leccio VII; sed in primo nocturno semper dicitur versus illius festi de quo fit maioria illa die.*

Hacemos a continuación el estudio comparativo de las bendiciones, que para ello ordenamos alfabéticamente. El número que sigue al texto de cada fórmula es el que le corresponde según el orden con que aparecen en la anterior transcripción de las páginas en cuestión del Breviario de Gerona. Para las indicaciones de textos paralelos empleamos las siguientes abreviaciones:

Bäumer = SUITBERT BAEUMER, *Geschichte des Breviers* (Freiburg im Breisgau 1895). Citamos las páginas. Sobre las fuentes manuscritas de que se ha servido el P. Bäumer (códices de Bruselas, Einsiedeln y el de la Biblioteca Vittorio Emmanuele de Roma, que no es otro que el de Nonántola, del que se tratará a continuación), véase Wilmart, l. c. infra, p. 355.

[h] O sea: *Septuagesima.* Véase nuestra nota 3.
[i] *leccio* cod.
[k] *Quadragesima.*
[l] Así, según una grafía antigua no muy rara.

Císter = JEAN LECLERCQ, *Manuscrits cisterciens dans les bibliothèques d'Italie,* en «Analecta sacri Ordinis Cisterciensis 5 (1914) 102. Los números son los de las fórmulas de la lista de «benedictiones ad uigilias dicende» que Dom Leclercq publica según el Ms. 142 (siglo XIV) del fondo Sessoriano de la Biblioteca Sacional de Roma, fol. 179. Las bendiciones reaparecen en el Ms. Casanatense 471, fol. 123 verso.

Evesham = *Officium Ecclesiasticum Abbatum secundum usum Eveshamensis Monasterii,* nunc primum typis mandatum curante H. A. WILSON [H. Bradshaw Society, vol. VI] (Londres 1893). Indicamos las columnas.

Exeter = *Ordinale Exon.,* edited by J. N. DALTON, vol. II [H. Bradshaw Society, vol. XXXVIII] (Londres 1909). Citamos las páginas de la edición.

Hereford = *The Hereford Breviary,* edited from the Rouen edition of 1505 with collation of manuscripts by W. H. FRERE and L. E. G. BROWN, vol. II y III [H. Bradshaw Society, vol. XL y XLVI] (Londres 1911 y 1915).

Hyde = *The Monastic Breviary of Hyde Abbey,* Winchester ... edited ... by J. B. L. TOLHURST, vol. V [H. Bradshaw Society, vol. LXXI] (Londres 1934). La edición está paginada según los folios del Ms. de Oxford, Bodleiana, Rawlinson lit. e. 1*, en este vol. V.

Montserrat = A. OLIVAR, *Les Benedictiones lectionum officii d'après les documents de Montserrat aux environs de 1500,* en «Ephemerides liturgicae» 63 (1949) 42-56.

Nonántola = A. WILMART, *Séries de bénédictions pour l'office dans un recueil de Nonantola:* ibid. 45 (1931) 354-367.

París, 2.783 = J. LECLERCQ, *Une série de bénédictions pour les lectures de l'office,* en «Ephemerides liturgicae 59 (1945) 318-321.

Pistoia = J. LECLERCQ, *Bénédictions pour les leçons de l'office dans un manuscrit de Pistoie,* en «Sacris Erudiri» 8 (1956) 143-146. Los números indicados son los de las fórmulas.

Sant Cugat = J. VIVES, *Sèrie de «benedictiones lectionum» en un manuscrit de Sant Cugat,* en «Analecta Montserratensia» 9: Miscel·lània A. M. Albareda, I (1962) 265-268.

Sant Romà = A. OLIVAR, *Serie de benedictiones lectionum en cod. Montserratensis 72,* en «Ephemerides liturgicae» 62 (1948) 230-234 (el manuscrito perteneció a la parroquia de Sant Romà dels Bons, en Andorra).

Santiago = A. LÓPEZ, *Estudios crítico-históricos de Galicia.* Primera serie (Santiago 1916), p. 53 (de un breviario del siglo XV, que había pertenecido al canónigo Don Pedro de Miranda y conservado actualmente en el archivo de la catedral de Santiago de Compostela).

Thomasius = J. M. THOMASII *opera omnia,* edición de A. F. VEZZOSI, tomo II (Roma 1747).

No hace falta decir que esta lista no es una bibliografía completa de las bendiciones nocturnales; sólo hemos apuntado los lugares que interesan para la comparación con las del Breviario de Gerona.

En la reproducción de las bendiciones marcamos con doble punto la flexión propia del ritmo de estas fórmulas, no expresado en el manuscrito.

Ab aduersitatibus cunctis: eripiat nos auctor salutis: 12. Sant Cugat 2. En Sant Romà, cuyo texto es más antiguo, el orden de las palabras está invertido: *Auctor salutis: eripiat nos ab aduersitatibus cunctis* (fórmula 20).

Ab illo mereamur benedici: qui nos redemit de manu hostis antiqui: 16. Sant Cugat 3. *de manu hostis antiqui*] *de potestate inimici* Santiago.

Ad gaudia paradisi: perducat nos misericordia Iesu Christi: 1. Sant Cugat 6. Omiten *Iesu* Pistoia 9, Montserrat 76, Bäumer 269, Evesham 55, Hyde fol. 453, Hereford II 40, Thomasius 573.

Aeternus dominus: aeternam benedictionem nobis donare dignetur: 5, Sant Cugat 20. *donare*] *conferre* Paris 2.787, núm. 24.

Alma trinitas et inseparabilis unitas: nos benedicere et custodire dignetur: 21. *custodire*] *adiuuare* Sant Cugat 7.

Alma uirgo uirginum: intercedat pro nobis ad dominum: 24. Sant Cugat 43, Sant Romà 25, Exeter 477, Hereford II 40. También en el oficio votivo de la Santísima Virgen del uso cisterciense, publicado según el breviario Ms. Vatic. Barberini lat. 523, de finales del siglo XII, por Dom Jean Leclercq, *Fragmenta mariana*, en Ephemerides Liturgicae 72 (1948) 300. El Breviario de Santiago tiene *sancta* en lugar de *alma*.

Benedicat nos pater et filius: illuminet nos spiritus sanctus: 23. Sant Cugat 18. Sant Romà 4 omite el segundo *nos*, con lo que el segundo miembro parece adquirir mejor ritmo; sin embargo, Nonantola VII 10 dice: *custodiat nos spiritus sanctus.*

Benedicat nos trinus et unus: mansuetus et pius: 22.

Benedictione perpetua: benedicat nos diuina clementia: 2. Montserrat 80. *diuina clementia*] *pater aeternus* Pistoia 1, Nonántola VII 13, Hereford II 39. Sant Cugat 11 conoce las dos formas: *Benedictione eterna* (sic) *benedicat nos pater aeternus uel diuina clementia.*

Castitatem mentis et corporis: tribuat nobis filius uirginis: 26. Santiago. *filius Mariae uirginis* Sant Cugat 46. Montserrat 262 trae esta bendición «in natali virginum» y dice en el segundo inciso: *tribuat nobis intercessio sancte N. virginis.*

Clemens atque pia: sit nobis uirgo Maria: 25. Parece inédito. Acaso está inspirado en la antífona «Salve Regina».

Clemens et propicius: sit nobis omnipotens et misericors dominus: 3. Sola-

mente hallo el paralelo Sant Romà 5, que omite *et misericors* y tiene *deus* en lugar de *dominus*.

Cum consortio sanctorum: gaudere nos faciat rex angelorum: 14. Sant Cugat 15: *sanctorum suorum; dominus rex.*

De sede magestatis: benedicat nos dextera dei patris: 4. Thomasius 574, Montserrat 84, Evesham 55, Hyde fo. 453, Hereford II 42. Montserrat 50 añade *sue* después de *sede*. Sant Cugat 16 suprime *dei*. Pistoia 2 dice *filius* en vez de *dextera*. Sobre la grafía *magestatis*, cf. Sant Romà, p. 233, en las notas al texto de las fórmulas.

Deleat nostra crimina: qui natus est de uirgine Maria: 27. Sant Cugat 47, Montserrat 174, Santiago.

Euangelica lectio: sit nobis salus et proteccio: 8. Sant Romà 31, Pistoia 8, Exeter 476. Es la forma que ha heredado el actual Breviario. En las fuentes presenta el segundo inciso formas variantes: *salus et firma protectio* Thomasius 573, *salus uirtus et protectio* Santiago, *salus uirtus et diuina protectio* Montserrat 310.

Faciat nos dominus terrena despicere: et caelestia amare: 6. Pistoia 23 dice: *Faciat nos dominus terrena despicere et amare caelestia,* forma más difícil todavía de flexionar.

Filius Mariae uirginis: eruat nos a peccatis et uitiis: 28. *eruat*] *liberet* Sant Cugat 49. *Filius uirginis:* Hereford II 41, III 39.

Gaudia caelorum: det nobis rector eorum: 13. Nonántola VIII 10. *caelorum*] *sanctorum* Pistoia 34, Thomasius 573.

Gaudia cum sanctis: det nobis conditor orbis: 15. *Gaudium* Montserrat 301. La terminación de esta variante ha sido quizá la causa de la corrupción del texto de Montserrat (desaparición de *cum*).

Gaudium sine fine mansurum: conferat nobis Christus rex regum: 10. Sant Cugat 23. Sant Romà 13 omite *Christus*. En Hyde fo. 453 el segundo miembro es como sigue: *tribuat nobis creator omnium.*

Ignem sui amoris: infundat dominus cordibus nostris: 19. *infundat*] *accendat* Sant Romà 1, Pistoia 6, Císter 21, Evesham 56; *ascendat* Sant Cugat 25, Santiago. *dominus*] *deus* Sant Cugat, Císter, Evesham. *in cordibus* Sant Cugat, Císter, Santiago; *in corde nostro* Evesham. *cordibus*] *mentibus* Pistoia 6.

Ille nos benedicat: qui sine fine uiuit et regnat: 11. Pistoia 18, Císter 19, París 2.787 núm. 19, Bäumer 269, Santiago, Evesham 55, Hyde fo. 453, Hereford II 40. *Ille*] *ipse* Sant Romà 10.

Mundi creator et redemptor: sit nobis adiutor et protector: 17. *redemptor*] *rector* Sant Cugat 29, Santiago.

Natus de uirgine: mundet nos ab omni crimine: 29.

Oret uoce pia: pro nobis uirgo Maria: 30. Montserrat 178, Exeter 478,

Hereford II 41. Diferente de la otra bendición parecida: *Intercede pia: pro nobis uirgo Maria,* en Exeter 477, por ejemplo.

Per euangelii uerbum: possideamus caeleste regnum: 7. Sant Cugat 34. Cf. Montserrat 307: *Per sancti euangelii uerbum: caeleste possideamus regnum.*

Redemptor pius: sit nostris peccatis propicius: 18.

Sancta dei genitrix: sit nobis auxiliatrix: 31. Sant Romà 22, Thomasius 573, Exeter 477 y 479, Hereford II 41. Santiago añade *semper* después de *nobis.*

Spiritus sancti gratia: ad amorem sui accendat corda et corpora nostra: 20. Todos los paralelos que hemos podido recoger presentan variantes. *ad amorem sui accendat*] *illuminet* Sant Romà 2, Pistoia 5, Hereford II 39; *illuminare dignetur* Santiago, Hereford II 39, Evesham 56, Hyde fo. 453. *corda et corpora*] *pectora* Sant Cugat 37.

Verba sancti euangelii: doceat nos uirtus Christi: 9. Pistoia 7 nos ofrece el texto sin duda original, pues es más conforme a la consonancia buscada: *Verba...: doceat nos Christus filius dei.*

Virginis filius: sit nostris peccatis propitius: 32. Fórmulas parecidas son: *Virginis filius: sit nobis pius et propitius* (Santiago) y *Virginis Mariae filius: sit nobs clemens et propicius* (Hereford III 29).

Consideremos finalmente las tres absoluciones, que nuestro Breviario llama «capitula». La I *(Suscipe sancta trinitas...)* = Sant Cugat 1. Sant Cugat 19 conoce también la II, mas en la forma en que la ha heredado el oficio actual. Tampoco es exactamente igual la III en Sant Cugat 27, que dice: ...*domino deo nostro Iesu Christo,* lo que le obliga a adoptar una conclusión cristológico-trinitaria correspondiente.

Es natural que el Breviario manuscrito de Gerona acuse sobre todo el uso regional. El análisis comparativo de las bendiciones pone de manifiesto su relación particular con las fuentes geográficamente próximas, como son Sant Cugat, Sant Romà dels Bons y Montserrat. La lista de Sant Cugat del Vallés es la más afín. Notables son también las coincidencias con el Breviario de Santiago. Digna de consideración es igualmente la aproximación del de Gerona con el códice 2.787 de la Biblioteca Nacional de París (véanse la fórmula 5 y la 11, por más que esta última tuvo mayor difusión). El parentesco existente entre dicho manuscrito y los de Sant Cugat y Gerona viene a confirmar la opinión, apuntada ya por Dom Jean Leclercq, sobre el origen o la procedencia meridional del códice de París.

No deja de llamar la atención la relación del Breviario de Gerona con

la lista de Pistoia (cf. 6, 8, 9 y 13). En las bendiciones 6 y 9, aunque con variantes, coincide Gerona únicamente, por lo que hemos podido observar, con Pistoia. Sin embargo, esta fuente no es de origen hispánico; su procedencia original italiana (Lucca) queda suficientemente asegurada.

Las menos conocidas son las fórmulas 18, 22, 25 y 29. Las absoluciones II y III, y las bendiciones 3, 6, 9, 14, 15, 17, 20 y 21, por la forma con que se presentan en nuestro manuscrito (que no debe de ser la original, puesto que no corresponde siempre a la que ofrecen fuentes anteriores, como son las de Pistoia y Sant Romà dels Bons) pueden considerarse como hasta ahora desconocidas[5].

Montserrat.

[5] G. Meyer y M. Burckhardt, *Die mittelalterlichen Handschriften der Universitätsbibliothek Basel: beschreibendes Verzeichnis.* Abteilung B, l. Bd. (Basilea 1960), p. 398, editan, del ms. B IV 26, una serie de textos, que presentan como «Formeln der liturgischen Benediktionen für die Lektoren im Gottesdienst der heiligen Nacht». Estos breves textos, que empiezan con «Tu autem» y terminan con «miserere nobis», no son fórmulas de bendición de los lectores, sino conclusiones adornadas de las lecciones. Son éstas unas fórmulas todavía menos estudiadas, por lo que hemos visto hasta ahora, que las bendiciones de los lectores.

HACIA EL INVENTARIO DE MANUSCRITOS LITÚRGICOS DE LAS BIBLIOTECAS DE ESPAÑA

PRIMERAS ETAPAS DE UN «ITER HISPANICUM»

POR JOSÉ JANINI

Hace dos años, en la reunión de historiadores y archiveros eclesiásticos celebrada en Madrid, en el Instituto «Enrique Flórez», sugerí la conveniencia de emprender un inventario general de manuscritos litúrgicos de rito romano de las bibliotecas de España. Los del rito visigótico ya fueron descritos por Dom Férotin y han sido también estudiados por los paleógrafos. Por otra parte, la colección «Monumenta Hispaniae sacra» tiene proyectada la edición de los libros más antiguos de uno y otro rito.

Sería, empero, muy útil a la ciencia litúrgica conocer los manuscritos existentes en nuestra patria. Así, por ejemplo, apenas descrito el Ms. 730 de la Biblioteca Nacional de Madrid [1] — un Sacramentario papal de principios del siglo XIII — el P. S. J. P. van Dijk (que ha tratado recientemente sobre la liturgia de la decimotercera centuria) [2] se interesó, desde Londres, solicitando *film* del manuscrito. Lo mismo habría hecho Mrs. Andrieu, en sus ediciones del Pontifical romano de la Edad Media (Ciudad del Vaticano, 1940) [3], si hubiera conocido descripciones de éste y otros códices que existen en Madrid y Toledo.

También los autores que han tratado recientemente sobre los sacramentarios, como E. BOURQUE, *Étude sur les sacramentaires romains*, II, (Ciudad del Vaticano 1958) y K. GAMBER, *Sakramentartypen* (Beuron 1958) hubieran podido mencionar bastantes ejemplares existentes en España, de haber conocido descripciones detalladas sobre su ordenación y lugar de destino o uso en el culto.

1 J. JANINI, *El sacramentario papal a principios del siglo XIII*: «Anales del Seminario de Valencia» 2 (1961) 325-348.

2 S. J. P. VAN DIJK, *The Authentic Missal of the Papal Chapel*: «Scriptorium» 14 (1960) 257-314; S. J. P. VAN DIJK y J. HAZELDEN WALKER, *The Origins of the Modern Roman Liturgy. The Liturgy of the Papal Court and the Franciscan Order in the Thirteenth Century* (Londres 1960).

3 «Studi e Testi», vol. 87 y 88.

Por otra parte, los catálogos especializados pueden abrir el camino a generaciones de jóvenes investigadores, ofreciéndoles ancho campo para escoger temas de disertaciones doctorales [4]. La ciencia litúrgica, en la patria del rito visigótico, tiene aún mucho terreno que investigar en el rito romano, cuyo noveno centenario — en el siglo XX — bien merecería la atención de algunos estudiosos.

* * *

Una serie de viajes he necesitado para poder planear etapas futuras de trabajo. No era fácil trazar un plan que abarcara todas las bibliotecas españolas, pues, como es sabido, en muchas no hay catálogo o inventario publicado. Por otro lado, en los Catálogos de códices de nuestras catedrales no siempre se describe la estructura y las partes de cada libro de culto: tampoco las hallamos siempre en el reciente «Inventario general de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid». En líneas generales puede decirse que aparte el grupo de sacramentarios y misales catalanes, mejor descritos, hay que partir prácticamente — salvo alguna que otra excepción — de la tabla rasa (a los efectos de un catálogo propiamente dicho de libros litúrgicos manuscritos de nuestros archivos y bibliotecas).

Bastará aquí un ejemplo: los misales descritos en el catálogo de Pérez Pastor [5] entre los códices de San Millán de la Cogolla (existentes en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia). Tres de ellos: Emilian. 18, 35 y 52 son citados en el *Index scriptorum latinorum medii aevii hispanorum* (Madrid 1959) del prof. M. C. Díaz y Díaz entre los manuscritos del *Sacramentario de Toledo* (antiguo rito visigótico) o entre los del *Missale hispanicum* (rito restaurado por Ximénez de Cisneros). Quizás a esta singular nomenclatura contribuyó la noticia de Dom Férotin sobre los nuevos «missels romains *hispanisés*» [6]. Es posible que también la denominación paleográfica de códices visigóticos haya provocado la confusión. En realidad, se trata de tres ejemplares de rito romano, cuya identificación es la siguiente:

Cod. Emilian. 18: *Misal plenario del monasterio de San Millán*, siglo XI, último tercio (después de la muerte de santo Domingo de Silos) [7], escrito en minúscula visigótica, para el rito romano recién implantado en la Rioja. Hay,

[4] «De la época posterior al cambio de rito — ha escrito recientemente I. García Alonso — y sobre los libros usados en cada una de las diócesis españolas no tenemos ningún trabajo fundamental que pueda servir de punto de partida»: «Salmanticensis» 5 (1958) 3.

[5] «Boletín de la Real Academia de la Historia» 53 (1908).

[6] «Monumenta Ecclesiae liturgica», vol. VI (Paris 1912), col. 911.

[7] J. Janini, *El misal de San Millán de rito romano*, pendiente de publicación.

empero, un folio (1 r v) encuadernado con el misal, perteneciente a otro manuscrito más antiguo, con un fragmento de Calendario del rito visigótico[8], entonces suprimido.

Cod. Emilian. 35: *Sacramentario gregoriano mixto, usado en San Millán*[9]; fue escrito en minúscula carolina, en Limoges, alrededor del año 1000. Debió entrar en España con ocasión del cambio de rito.

Cod. Emilian. 52: *Sacramentario del Alto Aragón*[10], *probablemente de Roda de Isábena,* siglo XI, segunda mitad, escrito en minúscula visigótica. Sólo son legibles los epígrafes, pues las tintas negras se borraron en alguna inundación. Es el único sacramentario romano que conozco, escrito con caracteres visigóticos. Por otra parte, constituye el ejemplo más antiguo, hasta ahora conocido[11], de sacramentario romano con una singular ordenación de todo el ciclo de los santos antes del ciclo de tiempo.

* * *

En otras bibliotecas de Madrid la tarea ha sido análoga. Así, en la Biblioteca Nacional además del Sacramentario de Sahagún (procedente de la catedral de Toledo) hay un sacramentario papal (lo trajo de Italia el duque de Uceda) y un curioso sacramentario romano extractado del misal de curia, unido a un Diurnal (procedente del fondo Zelada, de la biblioteca de la catedral de Toledo). Existe también un sacramentario de una Orden militar, siglo XIII; un sacramentario de un monasterio de canónigos regulares unido a un evangeliario, siglo XII (notación aquitana), cuyo modelo es de Toulouse; un sacramentario magníficamente iluminado de Italia. Entre los misales, los hay de Uzès (Gard)[12], de nuestro monasterio de Uclés, de Aviñón, de San Miguel in Bosco (Bolonia), de Toledo, etc. Solamente del «misal rico de Cisneros» hay descripción completa en el *Inventario general de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid,* IV (1958). Muy útil es el *Catálogo musical de la Biblioteca Nacional de Madrid,* I (1946) de Mons. H. Anglés y J. Subirá. También proporciona buenos servicios J. Domínguez Bordona, *Manuscritos con pinturas* (Madrid 1933).

En la Biblioteca de Palacio Real había tres misales. Hoy sólo está allí

[8] Ed. J. Janini, *Un fragmento de Calendario hispano-visigótico,* pendiente de publicación.

[9] J. Janini, *Un sacramentario gregoriano lemosín en Madrid:* «Hispania sacra» 12 (1959) 209-212.

[10] J. Janini, *Un singular sacramentario aragonés:* «Boletín Real Academia Historia», pendiente de publicación.

[11] E. Bourque, *Étude sur les sacramentaires romains,* II, 2 (Ciudad del Vaticano 1958), p. 298, nota 80, cita como un «*unicum*» con santoral antepuesto al temporal, el Sacramentario de Caromb, del siglo XIV.

[12] J. Janini, *La misa de san Ferreol y el misal manuscrito de Uzès:* «Revista española de Teología» 22 (1962) 57-59.

un *Misal manuscrito de Salamanca*[13], siglo XV. Los otros dos ejemplares fueron trasladados a la Biblioteca Universitaria de Salamanca, hace pocos años.

No existe, pues fue pasto de las llamas de los incendiarios de conventos en la pasada revolución, el misal manuscrito de las Escuelas Pías de San Fernando, mencionado por Domínguez Bordona, en 1933.

* * *

En las bibliotecas del norte de España, visitadas el pasado verano, en ruta hacia la «Exposición de Arte románico» del Palacio Gelmírez, me contenté con examinar los ejemplares que habrían de entrar en ulteriores estudios para el catálogo de sacramentarios y misales manuscritos, objetivo primero de mi *Iter hispanicum.* Aquí me limito a consignar algunos datos.

No existen sacramentarios ni misales manuscritos en las siguientes catedrales: Pamplona, Tudela, Palencia, Astorga Lugo, Tuy. Debo la información a los respectivos canónigos archiveros. En Santiago de Compostela y Orense hay fragmentos, algunos escritos en minúscula visigótica[14], recientemente hallados en hojas de guarda. También hay en Orense un misal manuscrito.

El misal oxomense, es un *Sacramentario de Osma*[15], siglo XIII; contiene de primera mano misas de santos franciscanos. El misal existente en Pamplona, Archivo de Navarra, está actualmente en el Palacio de la Diputación Foral, Vitrina de las Mazas; no es misal plenario, sino un *Sacramentario cisterciense del monasterio de Fitero;* en el Canon, la miniatura representa la Flagelación, rematándose la Columna con una pequeña cruz; está escrito antes de la canonización de san Edmundo de Cantorbery, a principios del siglo XIII.

En Zamora (catedral) no pude ver el misal manuscrito citado por Domínguez Bordona; debe de estar, pero no logré encontrarlo; habrá que buscarlo más despacio.

De las catedrales cuyo catálogo está publicado — Huesca, Burgo de Osma, Burgos, León y Colegiata de San Isidoro — me limité a ver los ejemplares, anotando algunos datos para perfilar su ulterior estudio.

13 J. Janini, *Un misal manuscrito de Salamanca:* «Salmanticensis», pendiente de publicación.

14 J. Janini, *Dos fragmentos de códices visigóticos. Misales gallegos de rito romano:* «Hispania sacra» 14 (1961) 145-51.

15 J. Janini, *El sacramentario de Osma:* «Hispania sacra» 14 (1961) 152-54.

* * *

En Cataluña, con ocasión de la «Exposición Internacional de Arte románico» (Barcelona 1961) tuve ocasión de contemplar en las vitrinas del Palacio Nacional de Montjuich bellísimos sacramentarios (que serán también objeto del *Iter hispanicum*). Visité además Lérida, Seo de Urgel, Vich, Tarragona y Tortosa. En Barcelona vi los ejemplares del Archivo de la Corona de Aragón y de la Biblioteca Central. (Los misales manuscritos de Valencia fueron descritos por el Padre Ferreres)[16]. En nuestros días, los trabajos del Padre A. Olivar[17] facilitarán la tarea. También el Dr. L. Serdá[18] ha descubierto nuevos manuscritos, entre ellos un *Fragmento de Sacramentario de San Juan de las Abadesas* (Gerona). Visité la bella parroquia pirenaica, para fotocopiar el fragmento (siglo XI, mediados), y he ofrecido su edición[19].

Más próximo a Valencia, he visitado con resultado negativo tres catedrales: Segorbe, Orihuela y Murcia.

Los manuscritos litúrgicos de Toledo

Hace ya medio siglo decía Dom Férotin, al describir los manuscritos toledanos del rito visigótico: «On comprend difficilement à l'étranger pourquoi les érudits ont jusqu'à ce jour si peu et si mal exploré les trésors de manuscrits et de documents qui remplissent la bibliothèque et les archives capitulaires de Tolède» [20]. La explicación del sabio benedictino resulta un poco ingenua, con sus ironías sobre las horcas caudinas de los «estatutos capitulares». Con los mismos reglamentos[21] se fotocopian hoy cuantos códices han interesado en estudios recientes.

Sin embargo, a pesar del medio siglo transcurrido, los tesoros litúrgicos contenidos en los manuscritos de la catedral de Toledo siguen ignorados en su mayor parte; quizá la magnitud de la empresa de catalogación

[16] *Historia del Misal romano* (Barcelona 1929).

[17] *El Sacramentario de Vich* (Madrid-Barcelona 1953), ed. A. OLIVAR; véase en el Apéndice (pp. CV ss.) observaciones sobre algunos manuscritos citados en su edición; en la misma colección «Monumenta Hispaniae sacra» aparecerá la edición de un *Sacramentarium Rivipullense,* del mismo P. Olivar.

[18] En su disertación (mecanografiada) sobre la introducción del rito romano en Cataluña.

[19] Ed. J. JANINI, *El fragmento de Sacramentario de San Juan de las Abadesas:* «Analecta sacra Taraconensia» 34 (1961) 233-30.

[20] «Monumenta Ecclesiae liturgica», vol. VI (Paris 1912), col. 679.

[21] Cf. J. F. RIVERA, *Guía del Archivo capitular de la catedral de Toledo* (Madrid 1950), pp. 13-14.

haya segado más de un bello proyecto. Pero es preciso comenzar, pues mientras no se publique un inventario, ¿quién va a adivinar las riquezas de códices reunidas en la catedral de Toledo?

Cerca de 3.000 manuscritos registró el Inventario de principios del siglo XIX. Sólo en la sección *Liturgia* se anotaron casi 250 títulos. Proceden de tres fondos distintos:

1) *El fondo de la catedral,* con los códices litúrgicos escritos o usados en Toledo: *a*) del antiguo rito hispano-visigótico hasta el siglo XI; b) del rito romano, desde el siglo XII hasta los grandes arzobispos del Renacimiento: Carrillo, Mendoza, Cisneros, Quiroga.

2) *El fondo Lorenzana,* con magníficos códices comprados en Roma por el cardenal Lorenzana, arzobispo de Toledo, y regalados a su catedral en 1798. Suelen llevar una nota con la firma del donante.

3) *El fondo Zelada,* también con preciosos códices traídos de Italia, que pertenecieron a la biblioteca del cardenal Zelada. Suelen llevar su nombre (a continuación de la signatura que aún se conserva en Toledo).

Por todas esas razones, Toledo aventaja, sin duda alguna, en riqueza de manuscritos litúrgicos a todas las catedrales y bibliotecas españolas. Pocas en el extranjero podrán emularla. Valía, pues, la pena hacer una etapa toledana, sin prisas y con tiempo por delante, en mi *Iter hispanicum.*

* * *

Generosamente, mi buen amigo don J. F. Rivera, canónigo archivero de Toledo, aprobó y alentó mi proyecto de catalogación. Propuse la colaboración de su ayudante del archivo capitular, el joven doctor en Historia, don R. Gonzálvez. Comenzaríamos por secciones homogéneas de libros de culto, con el fin de poder disponer para la imprenta partes completas del catálogo de manuscritos litúrgicos. Mi colaborador tomó a su cargo la descripción externa de los códices; por mi parte, redacté las fichas con el análisis del contenido.

Hoy tengo en mi mesa de estudio ochenta fichas completas, con sus corespondientes fotocopias. El año próximo podrá ver la luz la primera parte: *Sacramentarios y misales manuscritos de la catedral de Toledo.* Me ha parecido conveniente incluir los códices procedentes de Toledo, hoy en la Biblioteca Nacional de Madrid. También están casi ultimadas las fichas de los Pontificales y ceremoniales.

Restan aún por catalogar [22] más de un centenar de libros de culto:

[22] Dos causas motivaron la interrupción — por algún tiempo — de los trabajos de catalogación en la biblioteca de Toledo. Por una parte, iban a comenzar obras de reforma en el archivo y biblioteca, para mejorar la instalación eléctrica y moder-

Rituales, Evangeliarios, Epistolarios, Leccionarios, Martirologios, Antifonarios, Graduales, Matutinales, Diurnales, Breviarios, Ordinarios, Costumbrarios, etc. (No incluyo en la cuenta los libros de devoción privada: ni los «Devocionarios» manuscritos, ni los «Libros de Horas» bellamente iluminados). Quizás entonces nos contentemos con un sencillo inventario, describiendo con detalle sólo los ejemplares más interesantes o representativos, lo cual no sería poco. A veces, lo mejor es enemigo de lo bueno. Ya vendrán otras generaciones que completarán, perfilarán y corregirán nuestra obra.

* * *

Vecino a Toledo está Torrijos, en cuya iglesia parroquial había un misal manuscrito, mencionado por Domínguez Bordona. Hoy no existe, pues, el resto que quedaba — algunos folios con miniaturas — desapareció en la revolución de 1936.

* * *

Éstas son, a grandes rasgos, las primeras etapas de un «Viaje hispánico» buscando manuscritos litúrgicos de rito romano. Ahora ya puedo trazar planes concretos de trabajo para los años venideros. Sin embargo, creo que es de utilidad ir dando a conocer en revistas y anuarios noticias sobre los manuscritos más interesantes ya estudiados.

Me complazco aquí en agradecer la cordial acogida en cuantas bibliotecas y archivos he visitado. Jamás me hubiera atrevido a emprender mi *Iter hispanicum,* si no contara con el celo y competencia de los bibliotecarios españoles. Sus informes y datos sobre los códices constituyen una auténtica colaboración. En última instancia, lograr el inventario de sacramentarios y misales manuscritos será obra de todos.

Valencia, mayo 1962.

nizarla, con nuevas lámparas de tubo; seguirán otras reformas de embellecimiento. Por otro lado, mi colaborador, el Dr. R. Gonzálvez obtuvo una Beca de estudios ya solicitada, y debía, como es lógico, atender los compromisos adquiridos. Ambos motivos son para mí gozosos, pero no alteran fundamentalmente nuestros planes. La pausa nos permitirá preparar para la imprenta las fichas ya estudiadas. Previendo alguna interrupción, me incliné por el orden sistemático, en vez de empezar por el topográfico de los códices, en los famosos «cajones» de la librería toledana. Las sagaces advertencias de Dom Férotin, sobre los trabajos inéditos del sabio jesuita Padre Burriel, en el siglo XVIII, me habían puesto en guardia. A toda costa había que evitar lo peor: que nuestras fichas fueran a engrosar los fondos manuscritos de Toledo, tras largos estériles trabajos.

NOTA SOBRE LA ERA HISPÁNICA

POR J. VIVES

Aunque han sido varias las hipótesis lanzadas acerca del origen histórico de la Era hispánica, ninguna hasta ahora ha sido considerada plenamente satisfactoria. Es sabido que los más antiguos documentos sobre este cómputo los encontramos en las inscripciones de la época romana y visigoda, y que éstas se pueden dividir en dos grupos bastante bien diferenciados en cuanto a su formulario: netamente cristiano para el que con toda razón puede tenerse por el más moderno y el de los que no ofrecen claramente dicho carácter, ciertamente el más antiguo. Este último es el que ha dado motivo a discusión al querer fijar el año de referencia o de partida de su cómputo.

Todos los ejemplares del segundo grupo, el más antiguo, fueron encontrados en el norte de España y particularmente en Asturias, por lo que también se ha hablado de Era astúrica. Hübner, el conocido editor del volumen II del *Corpus Inscriptionum latinarum,* en el cual se recogieron por primera vez tales inscripciones, supuso y sostuvo que el año de partida debió ser el 206-205 antes de Cristo. Mommsen, el director de aquella magna colección, prefirió señalar el cuadrienio 138-135 a. C.

Para el grupo netamente cristiano es conocido e indiscutible el año de partida: el 38 a. C. En nuestro libro *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda* (Barcelona, 1942) hicimos ver que carecían de base sólida las hipótesis de Hübner y Mommsen al querer establecer una separación entre los dos grupos de inscripciones, ya que nada se oponía a que, como era natural y lógico, ambos grupos partieran de un mismo año, sin duda el 38 a. C., es decir, que el cómputo del grupo cristiano fuera simple continuación del usado antes en la España del Norte. Nuestra teoría puede decirse que ha tenido general aceptación entre los investigadores, si bien uno de los más conspicuos, el señor de Navascués, le ha puesto últimamente algún reparo.

Álvaro d'Ors [1] acaba de publicar sobre esta cuestión un interesante estudio, el que nos ha dado ocasión de redactar esta nota, en el que, como

[1] *La Era hispánica.* Pamplona, Estudio General de Navarra, 1962, 32 págs., 12 láms.

primer punto, se viene a confirmar plenamente nuestra teoría, pero además se discuten en él otros dos puntos de capital importancia, que pueden completarla. Antes de comentar estas nuevas aportaciones del sabio profesor, vamos a insistir sobre la solución al primer punto, esto es, sobre el año de partida para todas las inscripciones con la indicación de *aera, aera cos., cos,* del grupo astur.

En efecto, en nuestro primer estudio comparativo de los formularios de este grupo se presentaba una grave dificultad: el formulario de una inscripción incompatible con nuestra teoría, y por esto la dimos como mal leída.

Era el texto del núm. 5738 del vol. de Hübner, que decía:

D. M. M.
POS.
DOV. FIL. SUE
CAR. FLA. ANN. XX
C. CCCC XXC II

en cuya última línea se da la datación por la aera cos., año 492 = 454 de C. Decíamos entonces y repetimos ahora que no se concibe un formulario con tantas abreviaturas para textos de la segunda mitad del siglo v, y por lo mismo había que suponer una mala lectura del editor.

Pero recientemente (en 1959) el señor Diego Santos, en su colección *Epigrafía romana de Asturias* (p. 141), ha podido dar una buena reproducción fotográfica de la piedra y ha reafirmado la lectura de Hübner como indiscutible en cuanto a la datación. Lo mismo hace D'Ors, quien manifiesta que no puede causar extrañeza encontrar un formulario tan arcaico en el siglo v en Asturias. Nuestra primera reacción ante dicha fotografía fue pensar que pudo ser el lapicida el que se equivocó escribiendo *CCCC* en vez de *CCC*. Supuesto que seguramente no tendría aceptación entre epigrafistas. Por suerte he visto después que no hay necesidad de acudir a este subterfugio para seguir sosteniendo que no era correcta la lectura de Hübner, como no lo es la de Diego Santos.

Si examinamos los rasgos de las seis *C* de la línea 5, veremos que una de ellas, la última, no es tal, ya que se distingue claramente de las restantes y representa sin duda el episemon. Hay que leer, pues, correctamente dicha línea así:

C. CCCCϛXX II

es decir, año de la era cos. 428 = 390 de Cristo. Lo vio así por primera vez el insigne epigrafista P. Antonio Ferrua (Riv. Archeologia cristiana, 35 [1959] 243) y lo podrá fácilmente comprobar quien examine la lámina. La última supuesta *C* presenta en el apéndice inferior un rasgo en sentido contrario al curvo de la *C,* típico del episemon. La datación se retrotrae,

pues, en 64 años. El formulario para esta data ya no puede considerarse extraordinario ni mucho menos, aunque no sea el corriente. Queda así resuelta definitivamente la única dificultad seria a nuestra teoría.

Pasemos ya a comentar los dos nuevos puntos tratados con gran maestría por Álvaro d'Ors, es decir: 1.º, ¿a qué responde el año 38 a. C.?, y 2.º, ¿en qué tiempo y con qué ocasión se empezó a utilizar este cómputo?

En cuanto a lo primero, basándose el autor en el texto isidoriano: «aera singulorum annorum est constituta a Caesare augusto, quando censu exagitato Romanorum orbem descripsit», defiende con gran acumen y razones convincentes que la Era hispánica «es simplemente una Era de Augusto», según proclama san Isidoro, aunque haya manifiesto error al fijar éste un censo romano en el año 38 a. C.

En cuanto al segundo punto nos ofrece d'Ors una solución aparentemente atrevida: origen cristiano de la introducción de este cómputo en tiempo de Diocleciano, en el último tercio del siglo III. Los razonamientos documentados del autor no son nada despreciables e indudablemente abren un nuevo camino. Resulta ciertamente curioso y significativo observar que san Isidoro relacione el año de origen de la Era con el de una indicción de un censo romano, sabiendo que precisamente durante la exacción de un censo en tiempo de Augusto tuvo lugar, según se consigna en el Evangelio, el nacimiento de Cristo. Cabe, pues, muy bien imaginar que para Isidoro, como para la España visigoda y mozárabe, la datación por la Era fuera tenida por cristiana, y de ahí la resistencia durante siglos a cambiarla por la más universal ideada en el siglo VI por Dionisio el Exiguo. Que esta idea puede remontar a la Asturias de fines del siglo III es lo que intenta probar nuestro autor. Tesis quizás atrevida, pero no disparatada.



3. BIBLIOGRAFÍA

RECENSIONES

JOSÉ M.ª BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, *Religiones primitivas de Hispania.* I: *Fuentes literarias y epigráficas.* Consejo Superior de Investigaciones científicas, Delegación de Roma. (Madrid) 1962, XXII-286 págs., 4 mapas, 56 láms. (= Biblioteca de la Escuela de Historia y Arqueología en Roma, 14).

De excelente y utilísimo repertorio puede calificarse esta sistemática síntesis de cuanto se ha investigado hasta el presente acerca de los textos epigráficos latinos referentes a deidades indígenas o *indigenizadas* de la Península Ibérica en la época romana. Este primer tomo irá seguido de otro referente a las fuentes arqueológicas o sea a los monumentos de toda clase con iconografía o dedicación a aquellas deidades.

La principal y más meritoria labor del señor Blázquez ha sido la de clasificar las deidades según su carácter cultural en catorce grupos: dioses asociados a tutela, dioses de la vegetación, etc., con la correspondiente justificación en el comentario. Queda aún un numeroso grupo quinceno con las deidades de carácter desconocido. Un esquema reducido de esta clasificación lo había dado ya el autor en su estudio preliminar publicado en 1957 en el Archivo español de Arqueología, vol. XXX, pp. 15-86.

Según ya indica el título, en una primera parte (págs. 5-47) se señalan las escasas fuentes literarias latinas y griegas. El estudio principal y básico es con todo el de las fuentes epigráficas. Se reproduce el texto de cada inscripción según las mejores ediciones precedentes, con noticias complementarias sobre el hallazgo, situación, dimensiones. etc., y la bibliografía moderna convenientemente valorizada o discutida sobre cada pieza. Alguna que otra vez se presenta una lectura propia. De más de un centenar, aportación preciosa, se acompaña la correspondiente fotografía en las láminas.

En el comentario a cada texto, que quiere ser lo más original, se intenta probar el fundamento de la clasificación o sea el carácter que se atribuye a la divinidad. Cuando se trata de textos, ciertamente bastante numerosos, más o menos asociados o emparentados con la mitología clásica la demostración salta a la vista. Pero en aquellos no menos numerosos de nomenclatura totalmente indígena las pruebas han de basarse frecuentemente en el estudio filológico de cada voz o grupo fonético, según las últimas investigaciones sobre el particular de Tovar, Lambrino, Lapesa, Albertos y otros.

Por desgracia, todas estas investigaciones son aún muy fluctuantes. Nos dicen, en verdad, algo o mucho sobre la semántica de los vocablos por la comparación con los de otras lenguas prerromanas, pero poco o nada cierto sobre la gramática de la hipotética lengua indígena. De ahí la diversidad de

opiniones aún sobre la división o separación de los vocablos. Mientras Blázquez tiende constantemente a unir en uno solo compuesto varios elementos, otros autores lo escinden en distintas voces. De la fragilidad de no pocas de las soluciones propuestas puede ser un indicio el comentario al texto n.° 5.613 de la colección de Hübner: *Caepol ... conv.*, etc. Mientras en la página 67 se da al nombre *Caepol* el carácter de dios de la vegetación, por suponerlo emparentado con el de *Coepus* de otro epígrafe (de *caepa*, cebolla), después a página 191 a este mismo texto, que por error Blázquez cree diferente, se le atribuye al mismo *Caepol* el carácter de deidad acuática por seguir la sílaba *Conv.* interpretada aquí como *Conv(entina)*, cuando antes, a página 67, se había leído *conv(ventus)*. De todas maneras no cabe duda que son muchas las interpretaciones que parecerán convincentes, aunque queden no pocas que no pasan de ser hipótesis lejanamente posibles.

El volumen termina con una serie de valiosos índices, además de la copiosa lista bibliográfica de trabajos utilizados: Índice de dioses; de personas; de localidades y gentes; de fuentes literarias, y de fuentes epigráficas citadas.

En esta clase de repertorios, con tantos y raros nombres propios de personas y lugares y con tal variedad de grafías exóticas, resultan prácticamente inevitables una buena serie de erratas, ya tipográficas, ya debidas a distracciones. Por esto casi nunca falta en ellos la correspondiente añadida lista de correcciones que aminora a lo menos en gran parte tal inconveniencia. No se libra de una tal tara el del señor Blázquez y es lástima no se mitigara con la imprescindible fe de erratas, que esperamos vaya en el ya anunciado segundo volumen de la obra. No sólo hay varias erratas puramente tipográficas que fácilmente puede reparar el lector, como a pág. XXVI (l. 5-6) en que se lee *Por- gal* en vez de *Por- tugal*, sino también bastantes, quizá demasiadas, que le dejan perplejo o engañado. Así, a pág. 80, en que se anuncia como título: *Dea Men* ... y después en la transcripción del texto se escribe *Deae Nem* ..., confusión que se complica aún más al citar como fuente bibliográfica: Zephirus, III, 59, en donde se transcribe precisamente: *Deae Mem* ... ; o a pág. 83, al leerse: «MUNIDI IGAE (ditanae) BA[E]BAI, en vez de ... BA[E]BIA, nombre que por otra parte no figura en el índice de personas. Se impone, pues, una corrección a fondo tanto de las transcripciones de textos como de los índices en un repertorio como éste que habrá de ser consultado y citado con tanta frecuencia por los investigadores.

J. Vives

Miscellanea Historiae ecclesisticae. Congrès de Stockholm, août 1960. Louvain, Publications Universitaires 1961, 166 págs. (= Bibliothèque de la Revue d'Histoire ecclésiastique, fasc. 38).

Durante el XI Congreso internacional de Ciencias históricas reunido en Estocolmo el verano de 1960, la Comisión internacional de Historia eclesiástica organizó, al margen del Congreso, varias sesiones en las que se presentaron y discutieron una serie de comunicaciones de las cuales se publican ahora las diez que allí fueron leídas.

Las presenta el profesor Bakhuizen van den Brink, el actual presidente de aquella Comisión internacional. Las tres primeras, de tema eclesiológico, son de tres investigadores ingleses: W. H. C. Frend, *The Roman Empire in the Eyes of Western schismatics during the Fourth Century A. D.*, es decir, el aprecio, o mejor el desprecio de la institución del Imperio romano por los cismáticos durante el siglo IV, principalmente por los donatistas, que consideraron a los primeros emperadores cristianos no menos funestos para el Cristianismo que los antiguos perseguidores. Las dos siguientes de Th. M. Parker, *The Medieval Origins of the Church as a «Societas perfecta»* (pp. 23-31) y M. J. Wilks, *The Idea of the Church as «Unus homo perfectus» and its Bearing on the Medieval Theory of Sovereignty* (pp. 32-49) explanan el tema muy similar de la Iglesia como institución perfecta a los ojos del mundo medieval.

De tema más interesante nos parecen las tres comunicaciones que siguen. La de H.-D. Kahl, *Bausteine zur Grundlegung einer missionsgeschichtlichen Phänomenologie des Hochmittelalters* (pp. 50-90), de capital importancia para valorar los trabajos y métodos misionales durante la Edad Media en sentido optimista en contraposición a la de A. da Silva Rego, *Portuguese Discoveries and Modern Missionary Apostolate* (pp. 91-95), para la época de los descubrimientos y en sentido pesimista.

Curiosa y extremadamente sugestiva es la aportación del profesor R. Aubert, *Monseigneur Dupanloup au débat du concile du Vatican* (pp. 96-116), en que se quiere poner de relieve la importancia de la correspondencia particular o privada para la historia de aquel Concilio. Unos fragmentos de las cartas entre Dupamloup y sus corresponsales nos revelan interesantísimos aspectos de la psicología del famoso obispo de Orleáns, que pretendió adelantarse con una inoportuna carta lanzada al gran público a las deliberaciones de los padres sobre la oportunidad o conveniencia de declarar la infalibilidad pontificia.

De carácter eminentemente práctico son las últimas cuatro comunicaciones, dadas como segunda parte del volumen. K. Uland de la Universidad de Münster nos traza el panorama de la investigación alemana sobre Patrología en los últimos años, estado de las cuestiones, crítica de las aportaciones: *Der gegenwärtige Stand des patristischen Arbeit in Deutschland* (pp. 119-136).

Una de las principales tareas que se ha propuesto desarrollar la ya nombrada Comission internationale d'Hist. ecclés. comparée es la de fomentar y dirigir los trabajos de Cartografía eclesiástica. Se han creado comisiones especiales en íntima conexión en varios países, Alemania, Francia, Italia, etc. De ahí que se leyeran en el Congreso de Estocolmo y se publiquen ahora aquí tres comunicaciones sobre este tema; dos sobre labor que se desarrolla en Alemania: H. Hiempel, *Das Max-Planck-Institut für Geschichte und die «Germania sacra»* (pp. 137-146), y J. Prinz, *Eine Komfessionskarte Deutschlands als Aufgabe der kirlichen Kartographie* (pp. 147-157), y la tercera de M. Schmidt, *Probleme Aufgaben und Möglichkeiten kirchengeschichtlicher Kartographie* (pp. 158-166), en que se traza un plan para esta clase de trabajos según se ha proyectado en el Instituto de cartografía eclesiástica de la Uni-

versidad católica de Lublin, Polonia. Se da en esta última la lista o esquema de los mapas que convendría redactar para cada época, Antigüedad, Edad Media, Edad Moderna y Edad Contemporánea. Para la edad antigua, hasta el año 600 (Gregorio Magno) se proyectan mapas sobre Cristianización, Persecuciones en cada país, Construcciones de iglesias y sus tipos; expansión del bautismo de niños; expansión de fórmulas de fe (del Niceno, del Calcedonense, etc.); dilatación de las dignidades jerárquicas, de las Liturgias de las escuelas teológicas o de enseñanza; primitivos sínodos; de Instituciones sociales; de monasterios (ascetas, ermitaños, etc.): de herejías. Ciertamente es mucho lo que se puede aprender en esta colección de trabajos para la metodología histórica.

J. Vives

García y García de Castro, Rafael, arzobispo de Granada, *Virtudes de la Reina Católica.* Madrid, C. S. I. C., Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», 1961. 367 págs. de texto; apéndice de documentos págs. 371-526. 16 láminas.

El señor arzobispo de Granada, sobradamente conocido en las letras españolas de los últimos decenios, ha querido dedicar los huecos de sus tareas pastorales al estudio de un tema que apasiona actualmente a extensos círculos de la vida española. El poderoso volumen,redactado con muy buen estilo literario y esmeradamente editado por el C. S. I. C., encierra un amplio contenido, que trataremos de resumir.

Por la introducción (págs. 13-22) nos enteramos de la intencionalidad de la obra: no se trata en ella de hacer panegíricos, sino de buscar la realidad histórica, analizando los acontecimientos y siguiendo el rastro de las virtudes de la Reina (pág. 16), y un poco más adelante. «No escribimos en realidad la vida de un personaje ni la historia de un reinado, sino que rastreamos las virtudes, muchas veces calladas y escondidas, de Isabel de Castilla» (página 21).

El fondo del estudio se divide en tres partes, bastante equilibradas en extensión: en la primera (25-129) se trata de la Persona de la Reina, en la segunda (133-223) se estudia la historia de Isabel, mientras fue Princesa de Castilla, y en la tercera (227-361) se describen diversos episodios de su reinado.

Los ocho capítulos de la primera parte son los que en conjunto responden mejor al título y al enfoque de la obra y en ellos se estudian el panorama interior de la Reina, su vida de gobierno, el camino de imitación evangélica, sus cartas espirituales, la tragedia de su calvario familiar, su santa muerte, su testamento y el codicido del mismo. En torno a estos títulos afloran temas muy heterogéneos.

La segunda parte es mucho más sencilla de resumir, ya que sus nueve capítulos atacan el problema de la legitimidad de la princesa Isabel para suceder a su hermanastro Enrique IV, luego de desaparecido el príncipe Alfonso y reemplazando a la hija de Juana de Portugal; el tema le da margen para

tratar del matrimonio de Isabel con Fernando de Aragón y para glosar la autodefensa de la Princesa y las afirmaciones de los cronistas, en particular de Enríquez del Castillo, sobre tan espinoso asunto.

La tercera parte, capítulos 18-29, nos introduce en algunos problemas del reinado, tales como la reforma religiosa, religión y economía, presentación de obispos, la Inquisición, los judíos y el plurifacético tema de la cruzada contra los turcos.

Termina el estudio con dos capítulos dedicados a poner de relieve el mecenazgo de la Reina sobre las artes y la cultura. En un corto epílogo, más que de resumir los resultados de la investigación; se trata de afirmar la vida teologal y moral de la Reina. Se cierra el libro con un apéndice de 79 documentos y con 16 láminas francamente buenas.

Hemos querido dar tan amplia relación de su contenido porque no menos amplia tendrá que ser la recensión que dediquemos a esta notable obra del señor arzobispo de Granada, ya que la esclarecida personalidad del autor y el no decaído interés del tema exigen que se justifique suficientemente cualquier discrepancia, que podamos manifestar, con sus puntos de vista. Al mismo tiempo, creemos que muchas de nuestras observaciones podrán referirse por igual a la interpretación que tantos escritores van repitiendo cuando escriben sobre la reina Isabel.

Y para comenzar, no parece improcedente manifestar nuestras primeras impresiones sobre el carácter científico de la obra, después de haberla leído concienzudamente.

Cualquier lector avisado advertirá de salida tanto en la presentación de la bibliografía, como en el aparato crítico al pie de página, que la obra está animada de un serio propósito de documentar las afirmaciones con pruebas obtenidas por los procedimientos usuales en la exposición histórica; mas como no se trata propiamente de un estudio de pura investigación, es explicable que no se hayan cuidado con excesiva diligencia la descripción de las fuentes utilizadas, la distinción entre fuentes y bibliografía y la precisión metodológica en el aparato crítico.

La observación precedente nos conduce a otra, quizá más interesante: el voluminoso estudio no se basa en documentación inédita, a pesar del extenso apéndice documental, del que nos ocuparemos más adelante. Del acervo de documentación impresa se echa mano prevalentemente de la más inmediata y fidedigna: las crónicas y escritos de Palencia, Pulgar, Enríquez del Castillo, Marineo Sículo y Pedro Mártir. A nadie se oculta que la utilización de estas fuentes es difícil; los testigos escribían sin perspectiva de tiempo y en un clima de entusiasmo. Lo que quiere decir que mientras no se llegue a una rigurosa valoración de estas fuentes, cuanto se escriba de los Reyes Católicos sobre ese fundamento, dejará la impresión de historia no sazonada.

Otra tercera observación que se le ocurre al lector de este estudio es que su estructuración es bastante vulnerable. Hubiéramos preferido que se siguiese a lo largo de la obra un orden cronológico, dentro del cual hallarían perfecto encuadramiento la gama de virtudes de la Reina y la alusión a temas más difíciles y debatidos. Concretamos: en la primera parte, el estudio de la per-

sonalidad de Isabel, virtud por virtud, aunque usual en las respetables vidas de santos y en la praxis de la S. Congregación de Ritos, desarticula un tanto el desarrollo integral de la obra y desencaja las virtudes de su tiempo y espacio. En las otras dos partes tampoco se hubiera perdido nada con seguir un estricto proceso cronológico, lo que hubiera favorecido la comprensión de la compleja trayectoria de la vida de la Reina. No quiere esto decir que el doctísimo autor no se preocupe del desarrollo de la personalidad de su biografiada o que suponga que la Isabel, princesa semireclusa en Madrigal, sea ya la reina católica del Testamento. Mas el lector hubiera agradecido seguramente que las virtudes de la Reina apareciesen colocadas en su lugar, con lo que indudablemente habrían adquirido más realismo y profundidad.

Vaya dicho todo lo que antecede en un tono general; mas unas observaciones generales no pueden ser suficientes para obra de tal categoría; por eso mismo, queremos ensayar un análisis más minucioso, lanzándonos a una cabalgada a lo largo de sus páginas para formular algún juicio más pormenorizado.

Habrá lectores que hubieran deseado encontrar un estudio de la personalidad psicofísica, que sirvió de soporte a la perfección espiritual de Isabel; una tal descripción, además de estar muy en consonancia con los avances de la psicología religiosa, hubiera sido necesaria para explicar diversos fenómenos de la vida de la Reina, por ejemplo, el de los celos (págs. 52, 61), que no se debían exclusivamente a los deslices de su regio marido. Es llamativo también que no se dé ninguna explicación genética de las virtudes de Isabel ni de quién fueron sus primeros maestros espirituales. Esa explicación hay que rastrearla también porque la Reina no nació con virtudes adultas (pág. 57 s.); es notable que no se cite ni un solo dato documental referente a la niñez y a su primera juventud. Por otra parte, las virtudes de Isabel son probadas generalmente por afirmaciones de autores, no por hechos, prueba que no a todos convencerá. Se da también el caso de documentos, como el Testamento y su Codicilo (111-127) que se emplean maravillosamente en lo que tienen de positivo, pero que se dejan de lado en lo negativo y dificultoso.

Cualquier historiador siente disgusto al enfrentarse con esa desagradable y poco clara historia de la sucesión al trono de Enrique IV; el autor esgrime los argumentos que ya empleó la Princesa en su autodefensa. Pero, aparte de que no se dice nada de los consejeros jurídicos de la misma en tan vidrioso lance, es necesario tamizar un extremo delicado: el autor afirma repetidamente que los alegatos de Isabel para probar su legitimidad son irecusables «porque nada hay en la objetividad histórica capaz de sustituir a estos documentos» (163, 178, 222). Creemos que eso es precisamente lo que hay que demostrar. Por otra parte, parece tiempo perdido barajar tanto a los cronistas y escritores (178-212) porque es claro que ni los coetáneos de los Reyes Católicos ni los inmediatamente posteriores, dado el cargo que ocupaban y fuesen o no «cronistas a sueldo», no podían decir sino lo que dijeron, es decir, que la contrincante de Isabel era ilegítima. Se nos ocurre preguntar: ¿qué dicen sobre este punto las fuentes portuguesas o aragonesas, e incluso francesas o navarras? Es intranquilizador no encontrarlas. Y que conste que

al formular estas observaciones, no prejuzgamos en manera alguna la legitimidad de Isabel.

Unido al pleito de la sucesión va el problema del matrimonio con el príncipe de Sicilia (171-178), que es tratado más que nada para salvar la buena conciencia de Isabel y en el que hubiera cabido muy bien una referencia a la política de los reinos de España y al momento que atravesaba la institución monárquica en los mismos; en este capítulo faltan también las fuentes aragonesas; no digamos nada de las fuentes inéditas, que existen y esclarecen puntos oscuros, por ejemplo, la legación de Rodrigo de Borja, de la que no se habla; esta legación hizo variar profundamente la situación española en favor de los jóvenes príncipes y clausuró el enojoso problema de la dispensa matrimonial de los mismos; las cartas de Fernando a su padre de 17 y de 24 de marzo de 1473 son reveladoras.Pero estos datos hay que buscarlos todavía en los archivos, que no en los cronistas. Otro detalle: ¿de qué sirven los discursos de Pedro Mártir ante el sultán, que no se sabe cuándo fueron compuestos, si no se tienen en cuenta el salvoconducto y las instrucciones precisas de los Reyes para la cacareada «legación babilónica»? (véase A. C. A., Reg. 3.639, fol. 144 v-146, o en la edición facilitada por don Antonio de la Torre).

A los capítulos de la tercera parte dedicaríamos con gusto más atención, aunque no será tan minuciosa como quisiéramos. El tema de la reforma religiosa es el que duerme todavía más profundamente en nuestros archivos, aunque no tanto que no se pueda ya delinear con cierta seguridad; por ejemplo, existen ya estudios muy meritorios sobre la reforma franciscana o dominicana y existe un trabajo insuperable sobre la congregación de san Benito de Valladolid en su primer siglo de existencia. Sabemos por propia experiencia lo que cuesta repasar la bibliografía existente para incorporar sus resultados; mas por no tenerlos presentes, quedan en la penumbra aspectos importantes del tema tratado.

Para el capítulo sobre presentación de obispos (251-257) emplea buenos materiales y podría actualmente ser rehecho con el estudio, que hemos publicado, sobre la elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos; tratando de las virtudes de la Reina es imprescindible profundizar este aspecto, ya que casi todos los conflictos desabridos con la curia romana surgieron en obispados castellanos.

El capítulo dedicado a la Inquisición española (269-277) ganaría mucho sometiéndolo a nuevo examen crítico; para que no quepa duda de la virtud de Isabel, es necesario explicar el carácter de dicha institución, dar la explicación convincente a ciertas anomalías jurídicas, por ejemplo, la no publicación de testigos, procedimiento que ya en aquel tiempo fue protestado cuando se intentó introducirla en el reino de Navarra (véase Arch. Gen. Nav., Legislación, Leg. 1, carp. 26), y al problema de las rehabilitaciones concedidas por dinero a conversos poderosos; el testimonio del nuncio Francisco de Prats es muy elocuente (véase ASVat. AA I-XVIII, 5.023, fol. 50 v).

Creemos que no es tan necesario seguir haciendo observaciones a los amplios y brillantes capítulos que describen las conquistas isabelinas o su munífico mecenazgo sobre las artes liberales. En cambio, será necesario consignar

el alcance del apéndice documental: el texto del Pacto de Guisando, la autodefensa de la Princesa, dos cartas a su confesor Hernando de Talavera, el Testamento y su Codicilo son bien conocidos y accesibles, aunque nos parece acertada su inserción. Del 5 al 20 son cartas patentes referentes a judíos, tomadas del Registro del Sello, de Simancas y ponen de relieve rasgos virtuosos de Isabel; es importante el 18 sobre sucesos de Córdoba en relación con la Inquisición; los documentos 20 al 79, de la misma procedencia, se refieren a temas muy variados, y si no son sensacionales, encierran un gran colorido y algunos cierta importancia; algunos son inéditos.

Por no alargar esta recensión no nos detenemos a señalar algunas imprecisiones, que inevitablemente se filtran en estudios de envergadura; por ejemplo, Agustín de Grimaldis ni en 1530 ni nunca fue obispo de Pamplona (238). ¿Podemos, por tanto, dar fin a la misma, ya que al parecer está todo dicho? No, queda algo que creemos conveniente no silenciar. Es claro que un investigador puede proponerse con plausible intencionalidad «seguir el rastro de las virtudes de la reina Isabel», mas ¿no cree el lector que el cuadro así dibujado corre el riesgo de acercarse al panegírico, con peligro de la objetividad histórica? De hecho, se rastrean sí las virtudes, pero también se silencian los defectos; más aún, ni se pone la cuestión de si los tuvo, fuera de algún caso raro, en el que se prefiere acusar al confesor Talavera de rigorista para salvar a la Reina de algunos defectos naturales (77-84) fustigados por el monje jerónimo, o para orillar ciertas insinuaciones poco honrosas para ella (62). Es cierto que la vida personal de la Reina jamás, a lo que consta, ofrecerá serios reparos: no así su vida pública al frente de la administración de sus reinos; algunos de cuyos episodios han de necesitar por lo menos una explicación adecuada. Apuntamos algunos de ellos rápidamente, ya que nos desagrada profundamente este papel del fiscal y como de «abogado del diablo».

Si no por su original de Simancas (Consejo de Castilla Leg. ½, fol. 92), al menos desde que fue publicada en CODOIN, es conocida la pesquisa incoada por el Consejo de Castilla en 1507 contra ciertos disidentes, como el corregidor de Medina del Campo, que sostenían «que la reina Isabel estaba en los infiernos por tener opresos a los hombres». De acuerdo con que este episodio no prueba demasiado, pero creemos que debe ser tenido en cuenta. ¿Se pueden apreciar reparos de más volumen? Isabel incurrió ciertamente en censuras eclesiásticas, por lo menos con ocasión del encarcelamiento del nuncio y colector Francisco Ortiz (véase ASVat., Arm. 39, vol. 13, fols. 247 v-248 y AGSimancas, PR 27-31). En otros muchos momentos llegó a situaciones vidriosas frente a Roma o frente a las jerarquías eclesiásticas de sus reinos, con una manifiesta rebeldía práctica; la intromisión en la provisión de obispados, las pretensiones beneficiales, la retención de bulas, el alzamiento de entredichos, las pragmáticas contra los jueces eclesiásticos o sobre exclusión de extranjeros, la negación de competencia a tribunales romanos y otros detalles parecidos distaban mucho de ser reconocidos como virtudes por extensos círculos eclesiásticos de entonces. Se dirá que todo eso tiene una explicación histórica; efectivamente, pero era necesario haberla dado. Prosigamos: ¿tomar la plata de las iglesias fue extorsión o no?, ¿qué justificación tiene el mal empleo

de los subsidios concedidos por la Iglesia para empresas religiosas?, ¿por qué al comentar el Codicilo no se estudia el problema de conciencia que tenía planteado Isabel a causa del procedimiento empleado por los reformadores o por tener ocupados vasallos y lugares de la Iglesia?

Pedimos perdón a quien crea que hemos insistido demasiado en los aspectos negativos de un libro que es importante por su volumen y por su intencionalidad; los aspectos positivos los advierte cualquier lector más fácilmente, y en verdad son numerosos y relevantes.

Si hemos escrito cuanto antecede es porque nos hubiera gustado que un libro dedicado en estos momentos a Isabel la Católica hubiera saciado nuestras exigencias críticas y hubiera abierto un camino nuevo al aprecio y veneración, que personalmente la sentimos muy honda, por la más grande reina de España.

TARCISIO DE AZCONA, O. F. M., Cap.

ANTONIO DE LA TORRE, *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. Edición preparada por A. de la T. Vol. IV: 1492-1494. Barcelona, C. S. I. C., 1962, 606 págs. (Biblioteca «Reyes Católicos». Documentos y textos, n.° IX).

Durante su larga estancia en Barcelona, el profesor don Antonio de la Torre se propuso recoger la documentación de los Reyes Católicos referente a sus relaciones con los demás estados, peninsulares y europeos, existente en el Archivo de la Corona de Aragón. En un corto plazo publicó en tres volúmenes los documentos emanados de la cancillería real durante los años 1479-1491. Ahora, tras una forzada pausa de once años, reanuda la empresa dispuesto a llevarla a buen puerto, pues, según su propia declaración, tiene preparada para la imprenta la documentación hasta la muerte de la Reina.

El presente volumen comprende 835 documentos relativos al trienio 1492-1494. Años decisivos en que tienen lugar la terminación de la Reconquista, el descubrimiento de América y la expulsión de los judíos. En relación con estos acontecimientos encontramos en este volumen las capitulaciones con Cristóbal Colón, varios textos sobre Bernal Boyl y el trazado de una línea divisoria en el Océano (nada en cambio sobre las bulas alejandrinas para la evangelización del Nuevo Mundo); el edicto de expulsión de los hebreos y otros documentos complementarios; varias cartas comendaticias en favor de caballeros franceses, alemanes, irlandeses, ingleses, escoceses, suecos y belgas, que lucharon en la guerra de Granada, y otros sobre la prorrogación y predicación de la Cruzada.

Una cantidad considerable de piezas ilustran las relaciones entre la Santa Sede y la Corona; la provisión de las sedes episcopales, de las abadías y de otros beneficios menores; los espolios y las anatas; las órdenes religiosas y militares; la reforma eclesiástica y la inquisición de la fe; los hospitales y las universidades; las peregrinaciones de extranjeros a Santiago, el culto de los santos y sus reliquias; las indulgencias, los abusos de los cuestores y el rescate de los cristianos cautivos.

Con frecuencia los textos encierran un interés extraordinario. Tal sucede con varias piezas relativas a la reforma dé las órdenes religiosas. La serie documental está dispuesta por orden cronológico y va acompañada de un índice onomástico y toponímico que facilita las búsquedas. Al dar la bienvenida a este nuevo volumen, hacemos votos por la pronta aparición de los restantes.

J. G. G.

Bibliographie de la Réforme, 1450-1648, publiée sous les auspices de la Commission internationale d'Histoire ecclésiastique comparée. Fasc. III: *Italie-Espagne-Portugal. Ouvrages parus de 1940 à 1955.* Leiden, E. J. Brill 1961, 140 págs.

Como en los dos fascículos anteriores, quiere comprender esta valiosa Bibliografía la literatura, publicada durante dieciséis años a partir de 1940, acerca la Reforma en sentido muy amplio, es decir, todo lo que pueda contribuir a ilustrar la historia de als ideas y sentimientos religiosos y de su evolución y expansión durante dos siglos. En este fascículo va inserta la aparecida en Italia, España y Portugal. Se da la ficha bibliográfica simple pero completa de cada obra o trabajt por orden alfabético de autores para cada grupo. Al fin de cada uno de éstos se ofrece el índice alfabético de materias o temas tratados en la literatura. La parte italiana comprende 549 fichas; la española, en mucho, la más copiosa, 1.490, y la portuguesa, 498.

La manifiesta utilidad de estos fascículos aumentará cuando se completen los que faltan sobre las literaturas francesa, inglesa, suiza, polaca, etc.

J. Vives

Rafael Gómez Hoyos, *La Iglesia de América en las leyes de Indias.* Madrid, C. S. I. C., Instituto G. Fernández de Oviedo, 1961, 243 págs.

Esta obra desenvuelve «el tema del influjo ejercido por los grandes principios de la teología y del derecho canónico en la conquista y evangelización de América y de Filipinas y las leyes cívico-eclesiásticas dadas por los monarcas castellanos». Al mismo tiempo quiere «exponer sistemáticamente el origen y el desenvolvimiento de la Iglesia hispanoamericana».

La obra se divide en tres partes: En la primera estudia el origen y evolución del patronato de Indias, la existencia y validez de las leyes eclesiásticas en la Recopilación de Leyes de Indias y la historia, contenido e importancia de esta colección jurídica.

En la segunda expone los diversos problemas que plantearon la conquista y evangelización del Nuevo Mundo, como la legitimidad de la conquista, la libertad de la conversión, las medidas para acabar con la idolatría, la embriaguez y los indios dogmatizadores, la libertad y el buen tratamiento de los indios como medio de conversión, las instituciones políticas encargadas de velar por la evangelización, la encomienda en su aspecto religioso, las reducciones, el régimen social y familiar.

La tercera parte aborda las cuestiones de la organización parroquial y diocesana, la educación en todos sus grados elemental, medio y superior, y la defensa de la fe.

Sin ser una obra histórica, presenta un innegable interés para los historiadores. El material nuevo que aporta es más bien escaso. Su principal mérito consiste en sintetizar concisamente el estado de cada cuestión y los resultados obtenidos.

El libro, que sirvió de tesis doctoral en la facultad de Derecho canónico de la Universidad Gregoriana, de Roma, vio la luz pública en 1945 con el título *Las Leyes de Indias y el Derecho eclesiástico en la América española e Islas Filipinas.* El autor ha hecho algunas correcciones y adiciones, respetando el texto sustancial de la primera edición, pero no ha podido estar al día en la bibliografía. Por eso algunas afirmaciones suyas, v. gr., sobre la participación del clero secular en la obra de evangelización de América, la comunicación de los obispos hispano-americanos con Roma, etc., no pueden sostenerse.

J. G. G.

FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, *La formación clerical en los colegios universitarios españoles* (1371-1563). Vitoria, Editorial Eset, 1961, LXXXI-285 páginas (Victoriensia, Publicaciones del Seminario de Vitoria, vol. 14).

La serie de publicaciones *Victoriensia* del Seminario Diocesano de Vitoria se ha enriquecido con un nuevo volumen compuesto por Francisco Martín Hernández, operario diocesano, especializado en la historia de los Seminarios españoles. En él su autor trata de ofrecer un estudio de lo que se podría llamar, en un sentido más amplio, la educación en los Seminarios españoles pretridentinos.

Reconoce de antemano que no es lo mismo decir Colegio Universitario que Seminario. Pero del Colegio Universitario toma una de sus facetas: la formación que pudieran haber recibido en él, dados su ambiente y sus mismas Constituciones, los numerosos clérigos que fueron pasando por sus aulas.

Arranca del año 1371, en que se funda en España el primer Colegio Universitario, y se detiene en 1563, cuando el concilio de Trento aprueba su decreto «Pro Seminariis». Prescinde de los colegios de religiosos y de las órdenes militares, atendiendo solamente a los seculares, ya fueran éstos de clérigos tan sólo o también, como era lo más corriente, de clérigos y de seglares a la vez. En total, hasta 1563, surgieron en España cuarenta y cinco colegios universitarios, de los cuales deciesiete se fundaron expresamente para la formación de clérigos. El autor, siguiendo un orden cronológico, estudia la historia de cada uno de ellos, sus fuentes y bibliografía.

Después de este capítulo introductorio viene el cuerpo de la obra, que se divide en dos partes: 1) El Colegio, centro de formación; 2) Principios de pedagogía clerical.

En la primera parte estudia la necesidad de una reforma del clero, la en-

señanza de la teología en las universidades españolas, los movimientos de reforma sacerdotal (escuelas de Granada, de Alonso Tostado, de Juan Bernal Díaz de Luco y del Beato Ávila) y las corrientes extranjeras (París y Bolonia) que influyeron en nuestros colegios.

La segunda parte forma el meollo del libro. En cuatro capítulos estudia sucesivamente el ingreso en el colegio; la vida de piedad; el estudio, las clases y la universidad; disciplina y pedagogía.

«Tal como aparecen en las Constituciones, podemos decir que los colegios, al menos en la base de su primera fundación, se presentan como auténticos reformadores del clero de su tiempo.» Pero es poco lo que se habla de la preparación a la misma, cura de almas, administración de sacramentos. «El superior no ejercía una influencia decisiva en la vida del estudiante.» Nada se dice de la meditación ni de la oración individual. A pesar de éstas y otras deficiencias, señaladas por el autor, la organización de los colegios representó un gran esfuerzo pedagógico, que sirvió de base a la formación eclesiástica hasta el Concilio de Trento y aun bastantes después en nuestros colegios sacerdotales y en nuestros seminarios.

J. G. G.

JOSÉ LUIS SANTOS DÍEZ, *La encomienda de monasterios en la corona de Castilla*. Roma-Madrid, C. S. I. C., Delegación de Roma, 1961, XIX-239 págs. y 1 mapa (Cuadernos del Instituto Jurídico español, n.º 14).

Este trabajo comprende tres aspectos fundamentales: esencia y caracteres de la encomienda, valoración crítica de la misma, y su regulación desde el ángulo legislativo y canónico.

Al primer aspecto se dedican los capítulos II-V sobre la encomienda real, señorial, elementos y constitución, deberes y derechos. Al segundo, los tres capítulos siguientes, VI-VIII, en que se hace un estudio comparativo de la encomienda española con las instituciones extranjeras similares y se exponen la deformación de la encomienda y la forma peculiar que adoptó en Asturias. Al tercero, los cuatro últimos capítulos sobre su régimen legal en la repercusión civil y eclesiástica y sobre su decadencia. Así queda ilustrada una institución que dominó el derecho público medieval y sobrevivió, en sus líneas esenciales, en las Indias occidentales.

El autor ha manejado un copioso material inédito y la abundante literatura extranjera sobre otras instituciones análogas. Desde el punto de vista histórico eclesiástico, propio de esta revista, llama poderosamente la atención el poco lugar que concede a la protección pontificia. Habla poco de ella y desenfocadamente. A veces confunde la encomienda corriente con la de tipo beneficial otorgada por los papas especialmente en la época del Renacimiento. Esta encomienda pontificia exigía un estudio más a fondo; pero la documentación papal no constituye su fuerte. Así se explica que no cite más que un caso de nombramiento de jueces conservadores, cuando tan difícil es encontrar un monasterio, hospital, diócesis, etc., que no se haya procurado repetidas veces tales jueces.

Al tratar de la congregación de San Benito de Valladolid, echamos de menos una mención de la obra de García M. Colombás-Mateo M. Gost., *Estudios sobre el primer siglo de San Benito de Valladolid* (Montserrat 1954).

Estas ligeras observaciones no pretenden restar méritos a una obra que representa la primera aportación seria sobre el tema.

J. G. G.

Georg Schreiber zum 80. Geburtstag. Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens. Vols. 19 y 20. Münster Westfalen, Aschendorffsche Verlagsbuchhandlung 1962, 308 y 312 págs., 15 láms.

En ocasión de cumplir ochenta años el insigne profesor Schreiber, uno de los fundadores y directores de la colección de las Spanische Forschungen, La Görresgesellschaft, que la edita, ha querido dedicarle una miscelánea de estudios de tema propio de la colección, la cultura hispánica en sus relaciones con la de otros países, y particularmente sobre la ciencia del Folklore, en la que él ha sido y es uno de los más destacados investigadores, maestro de maestros.

La miscelánea, repartida en dos tomos, comprende 26 trabajos de autores de diversos países: 13 alemanes, 6 austríacos, 4 españoles, 2 suizos y 1 belga. En el primer tomo se han reunido los estudios sobre temas de cultura en general, dejando para el segundo aquellos más relacionados con el folklore.

Si ponemos de relieve las aportaciones a la historia eclesiástica propiamente dicha, destacarán en el primer tomo los de Wolfang Baunach, *Die Abtwahl in den Königsklostern der Spanischen Mark* (pp. 25-99), es decir, sobre la elección de abades en los monasterios de fundación real en La Marca hispánica durante la época de los Carolingios, quienes al mismo tiempo que los enriquecían con privilegios procuraban su independencia o exención, iniciando una reforma que había de acabar con la introducción en ellos de la Regla de san Benito. Un caso particular de esta política de reforma estudia J. Jos. Bauer para el monasterio catalán de Ager, fundado por los Condes de Urgel: *Sankt Peter zu Ager* (pp. 99-113).

No menos interesante para la historia eclesiástica es el artículo del profesor lovaniense Roger Aubert, *Quelques documents relatifs aux réactions espagnoles au Syllabus* (pp. 291-304), en que se comentan agudamente varios documentos de fuentes diplomáticas referentes a la reacciones provocadas por el *Syllabus* de Pío IX en España, tanto en los medios gubernamentales imperantes, que aun estando de acuerdo con el fondo de su doctrina titubean acerca la oportunidad de su publicación en aquella época de fervor liberal, por lo que aunque inclinados a prohibir su divulgación en las iglesias, no se atreven a sancionar a los obispos que así lo hacen y lo defienden abiertamente, como en los eclesiásticos en que no hay unanimidad de pareceres.

Los otros artículos de este tomo son de tema muy variado. Sobre historia de la Música, en España, los de Higinio Anglés, *Die Rolle Spaniens in der mittelalterlichen Musikgeschichte* (pp. 1-14) y K. G. Fellerer, *Zur Chorallehre des Gerónimo Romero de Ávila* (pp. 265-268). De tema jurídico son el curioso de Johannes Vincke, sobre el derecho de hospedaje, o de *cena* de los condes

reyes, que tiene su origen principal en las necesidades de la Reconquista, y de Joseph Höffner, *Ein Bruch in der christlichen Eigentumslehre. Vom jus gentium zum jus naturae* (pp. 281-290) sobre la evolución del derecho de propiedad. Asimismo el de Friedrich Merzbacher, *Kardinal Juan de Lugo als Rechtsdenker* (pp. 269-280), en que se ensalza la personalidad de Lugo como teorizante del Derecho.

Sobre otra personalidad hispana de gran relieve, el beato Raymundo Lulio, nos entretiene el profesor Friedrich Stegmüller con su repertorio *Raymudiana Hispalensia* (pp. 170-186), en que se describen a fondo ocho manuscritos lulianos de la Biblioteca Colombina de Sevilla.

Los restantes estudios tratan puntos de historia civil: sobre el tratado de Corbeil, por el joven investigador Odilo Engels, *Der Vertrag von Corbeil, 1258* (pp. 114-146); sobre la hidalguía en España, por Richard Konetzke, *Zur Geschichte des spanischen Hidalgos* (pp. 147-160), y sobre la entrada de Felipe III en Lisboa, por Ewald M. Weetter, *Der Einzug Philips III in Lissabon 1619* (pp. 187-264).

El volumen se cierra con una corta nota de Karl Treimer, *Zu Kulturströmen Altiberiens* (pp. 305-308), sobre la voz *centeno* en las relaciones económicas y lingüísticas entre el lejano Oriente y Occidente.

El segundo volumen con los trabajos sobre folklore en el sentido más amplio, comienza con el muy denso sobre el elemento folklórico eclesiástico en un país colonizado por España, que después pasó a incorporarse a los Estados Unidos: *Volkstum und Kirche in Neuamerika,* por Emerich Francis (pp. 1-50) y otro sobre *Los alemanes en las «Nuevas Poblaciones» andaluzas. Problemas y dificultades de una experiencia colonizadora,* por el profesor Vicente Palacio Atard (pp. 51-78). De tema parecido es el que sigue de Hermann Kellenbenz, *Die Einwohnerschaft der Stadt Cadiz um 1535 und ihre Fremdenkolonie* (páginas 79-102). Y aún continúa el fondo del mismo tema, de la acción de la cultura de un país sobre otros, con el sugestivo estudio de J. Rubió Balaguer, *Integración de los impresores alemanes en la vida social y económica de Cataluña y Valencia en los siglos XIV-XV* (pp. 103-122).

Todos los restantes artículos ofrecen interesante conexión con el folklore religioso. En el de Linus Bopp, *Die Volkstümlichkeit und Verkundigungskraft der altspanische Liturgie* (pp. 123-133), se pondera la fuerza de penetración del elemento popular en los textos y ritos de la Liturgia hispano-mozárabe.

El tema del *Volto Santo,* que dio lugar a tanta curiosa inconografía, principlamente en Alemania, es objeto de una extensa disertación por Anton Dörres, *Die Kummernis als bräutliches Seitenstück zur Oswald* (pp. 139-213). El culto popular a santos hispanos o hispanizados en países de lengua alemana es el tema de varios estudios: *St. Isidor und seine Verehrung in Tirol,* por Hans Hochenegg (pp. 214-224); *S. Jacobus Major und die Innerschweiz,* por dom Rudolf Henggeler (pp. 283-284), y *Zum Kult der Jesuiten-Heiligen im Breisgau,* por Theodor Kurrus (pp. 295-302). La influencia del esplendor español en el culto al Santísimo en otras tierras se refleja en el de Franz Grass, *Partisaner begleiten das Sanctissimum. Einwirkungen Spaniens auf die österreiche und süddeutsche Sakralkultur* (pp. 225-235).

Por fin, en otros dos artículos se extienden además estas influencias a otros campos culturales en acción recíproca: peregrinaciones, viajes, arte, etc. Así en *Tiroler in Spanien,* por Nikolaus Grass (pp. 236-263), y *Hispania et Retoramania,* por Iso Müller (pp. 264-82?).

El director de la colección, Mons. Johannes Vincke, hace en la cálida dedicatoria-presentación del volumen el elogio de la extraordinaria actuación científico-cultural y magistral del homenajeado (pp. VII-IX).

J. VIVES

LEÓN DEHON, *Diario del concilio Vaticano I.* Ed. de V. Carbone. Trad. de M. V. Puebla Martín, I. M.ª Belda y M. López. Madrid, Editorial El Reino del Corazón de Jesús, 1962, XXIV-215 págs.

El P. León Dehon, fundador de los Sacerdotes del Sagrado Corazón, llamados vulgarmente PP. Reparadores, asistió al concilio Vaticano I en calidad de taquígrafo. Estaba dotado de una inteligencia despierta y de un profundo espíritu de observación. Desde su ingreso en el Seminario solía consignar sus impresiones casi diariamente en cuadernos privados. Con estos antecedentes a la vista abrimos su Diario del concilio Vaticano con la curiosidad más viva. Tanto mayor fue nuestra decepción.

La composición del Diario es tardía, aunque a base de apuntes anteriores. Muchas páginas están copiadas de Luis Veuillot. Sobre la preparación del concilio no dice nada nuevo y sobre su desarrollo, bien poco. El autor ignora de una manera general todo lo que pasaba entre bastidores. Desde luego, como simple taquígrafo, no estaba obligado a saberlo. Se limita a describir las sesiones de aparato y las congregaciones generales.

Respecto de las primeras depende de Veuillot. En cuanto a las sesiones de trabajo o congregaciones generales ofrece unos resúmenes de los discursos, carentes de interés, puesto que ya los conocíamos mejor por otras fuentes. Lo mismo sucede respecto de los esquemas preparados y no aprobados definitivamente. Lo único de positivo e interesante que queda en su haber son los juicios y observaciones personales sobre el episcopado de cada país, causas de la oposición, modo de obrar de la minoría, estilo y tono de los discursos, carácter de los oradores, duración de sus intervenciones, etc.

Su apreciación personal sobre el episcopado de nuestro país es francamente optimista, quizá demasiado, ya que ningún prelado hispano figura entre las grandes «vedettes» del concilio. «En España — dice — los nombres más venerados eran los de monseñor García Gil, arzobispo de Zaragoza; Yusto, arzobispo de Burgos; Montserrat, obispo de Barcelona y Monescillo, obispo de Jaén.

«Los oradores más elocuentes entre los españoles fueron Monescillo, obispo de Jaén; Caixal y Estradé, obispo de Urgel; Lluch, obispo de Salamanca; Payá y Rico, de Cuenca. Estos obispos eran verdaderos teólogos, Las dignidades en España se dan por concurso. En el concilio se reconocían los frutos de esta antigua regla canónica. El episcopado español parecía descollar sobre todos los demás. El obispo de Urgel hablaba con piedad y energía. Habló a

menudo, muy a menudo, y acabó por fatigar al concilio.» Cuando después de un discurso largo y pesado apareció de nuevo en la tribuna, las dos terceras partes de los Padres abandonaron la sala.

En cambio se muestra severo con el episcopado francés, que, a su juicio, era «mediocremente teólogo». «Los extranjeros nos decían: Vosotros no tenéis más que un teólogo, el obispo de Poitiers», monseñor Pie.

Observaciones de este género son las únicas que pueden interesar a quien conozca la historia del concilio Vaticano I. Con frecuencia son de carácter pintoresco.

J. G. G.

IV Centenario del Doctor Laguna. Segovia, Instituto Diego de Colmenares, 1959, 288 págs.

El Instituto Diego de Colmenares, de Segovia, recuerda en el IV centenario de su muerte al doctor Andrés Fernández Laguna (1499-1559), figura destacada en la cultura española del siglo XVI y representante intelectual del Renacimiento. Médico y humanista por vocación, le atrae todo lo que preocupa al hombre de aquella primavera espiritual, un mundo nuevo, y su inquietud estimula deseos de peregrinar por Europa y beber en las fuentes clásicas. Para saciar su sed de saber marcha a París, Oxford, Gante, Metz, Colonia, Bolonia, Roma... al encuentro de nuevas corrientes ideológicas en circulación.

La publicación que nos ocupa es una serie de conferencias divulgadoras más que estudios críticos e investigadores, aunque encontramos un interesante y documentado estudio, verdadero núcleo de la obra, en que el catedrático de la Universidad de Madrid, don Teófilo Hernando, con mano diestra, nos habla de la *Vida y labor médica del doctor Andrés Laguna,* esbozando a través de sus páginas la semblanza intelectual y moral de aquel espíritu inquieto e insaciable.

Abre los amplios horizontes de polifacética cultura del ilustre galeno segoviano y aprovecha para hacer disección y aportar interesantes datos sobre la cultura médica clásica que Laguna conocía profundamente. Su *Anatomica Methodus* tiene todo el sabor y consistencia clásicas y, además de traducir tratados médicos de griegos, árabes y latinos, escribe la gran obra que le consumió muchos días de su vida, *Anotaciones a Dioscórides,* enciclopedia de saber médico y humanista. Traduce y comenta a Cicerón, Aristóteles, Galeno, Luciano de Samosata... El célebre *Viaje de Turquiva,* atribuido a Cristóbal de Villalón, parace ser obra de Laguna y el autor propugna esta tesis.

Discutible es la fisonomía espiritual de Laguna, y aunque parece se desenvolvió siempre dentro del círculo de la ortodoxia, no le faltan ribetes erasmistas y el complejo de converso con huella en su vida y su obra. Médico, filósofo, humanista y naturalista de enorme cultura, nos deja un acervo de cultura en sus obras originales, comentarios, traducciones..., que se aproximan a cuarenta.

Interesante este estudio, pues nos traza los rasgos fundamentales de una figura olvidada de nuestra cultura.

TOMÁS TERESA LEÓN

ÍNDICE GENERAL

del vol. XIV (1961)

1. Estudios

2. Miscelánea

3. Bibliografía

(Acabado de imprimir en diciembre de 1962)